



OEA/Ser.L/V/II

Doc. 64 rev. 1

26 mayo 2022

Original: Español

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2021

VOLUMEN II

INFORME ANUAL DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE
EXPRESIÓN

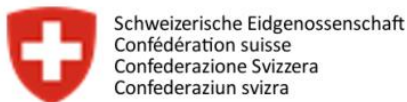
Pedro Vaca Villarreal
Relator Especial para la Libertad de Expresión



OEA | Más derechos
para más gente

OAS Cataloging-in-Publication Data

Inter-American Commission on Human Rights. Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression. Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión: Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021, vol.2 : Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 26 de mayo de 2022 / Pedro Vaca Villarreal, Relator Especial para la Libertad de Expresión.



Documento elaborado e impreso gracias al soporte financiero de la Agencia Sueca de Cooperación Sueca para el Desarrollo Internacional y de los gobiernos de Costa Rica, Estados Unidos, Suiza, Reino de los Países Bajos y Chile.

Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 26 de mayo de 2022

INFORME ANUAL DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

2021

ÍNDICE

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	7
CAPÍTULO II: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL HEMISFERIO	58
ANTIGUA Y BARBUDA.....	60
ARGENTINA	62
BAHAMAS.....	73
BARBADOS.....	74
BELICE	75
BOLIVIA.....	77
BRASIL	86
CANADÁ	100
CHILE.....	106
COLOMBIA.....	115
COSTA RICA.....	127
CUBA.....	135
DOMINICA.....	146
ECUADOR	147
EL SALVADOR.....	156
ESTADOS UNIDOS	166
GRANADA.....	178
GUATEMALA.....	180
GUYANA	190
HAITÍ	192
HONDURAS.....	198
JAMAICA.....	208
MÉXICO.....	210
NICARAGUA	220
PANAMÁ	231
PARAGUAY.....	237
PERÚ.....	241
REPÚBLICA DOMINICANA.....	254
SAN CRISTÓBAL Y NIEVES.....	260

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS.....	261
SANTA LUCÍA.....	263
SURINAM.....	265
TRINIDAD Y TOBAGO	268
URUGUAY	271
VENEZUELA.....	279
CAPÍTULO III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	290

TABLA DE ACRÓNIMOS Y REFERENCIAS

CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CADHP:	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
Convención Americana:	Convención Americana sobre Derechos Humanos
Convenio Europeo:	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
Corte Interamericana:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Declaración de Principios:	Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión
Declaración Americana:	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
OEA:	Organización de los Estados Americanos
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
OSCE:	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PIDCP:	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Relatoría Especial:	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión
Tribunal Europeo:	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL

A. Creación de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y su respaldo institucional

1. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión fue creada en octubre de 1997, durante el 97º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por decisión unánime de sus miembros. Fue establecida como una oficina permanente e independiente que actúa dentro del marco y con el apoyo de la CIDH. Con ello, buscó estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y desarrollo del sistema democrático, así como en la protección, garantía y promoción de los demás derechos humanos. En su 98º Período de Sesiones, celebrado en marzo de 1998, la CIDH definió de manera general las características y funciones de la Relatoría Especial y decidió crear un fondo voluntario para su asistencia económica.

2. La iniciativa de la CIDH de crear una Relatoría Especial de carácter permanente encontró pleno respaldo en los Estados Miembros de la OEA. En efecto, durante la Segunda Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron el papel fundamental que tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, y manifestaron su satisfacción por la creación de la Relatoría Especial. Desde entonces, tanto la Cumbre de las Américas como la Asamblea General de la OEA han manifestado su respaldo a la labor de la Relatoría Especial y le ha encomendado el seguimiento o análisis de algunos de los derechos que integran la libertad de expresión, así como el monitoreo y promoción del derecho de acceso a la información pública¹. Durante los últimos años, la Asamblea General de la OEA ha ampliado la agenda de objetivos de la Relatoría Especial de acuerdo con la situación del derecho a la libertad de expresión en la región.

3. En el marco de la VIII Cumbre de las Américas, celebrada los días 13 y 14 de abril de 2018 en Lima, Perú, se adoptó el compromiso de “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción” mediante el cual los representantes de los Estados participantes se comprometieron a seguir fortaleciendo diversas medidas anticorrupción tales como el fortalecimiento de los órganos de transparencia y acceso a la información pública, la protección a denunciantes y periodistas frente a amenazas y represalias por investigar o informar sobre actos de corrupción².

4. En 2018, la CIDH adoptó la resolución 1/18, sobre “Corrupción y Derechos Humanos”, mediante la cual recomienda a los Estados llevar adelante una serie de medidas para fortalecer el acceso a la información pública como una herramienta clave para la lucha frente a la corrupción, protección a periodistas y medios de comunicación, entre otras³.

5. La Asamblea General de la OEA mediante resolución 2928 (XLVIII-O/18) de “Promoción y Protección de Derechos Humanos”, encomendó a la Relatoría Especial, en conjunto con otras instancias, la elaboración de “una guía práctica de recomendaciones para garantizar la libertad de expresión, acceso a información de

¹ En materia de libertad de expresión, la Asamblea General de la OEA adoptó en distintos años resoluciones mediante las cuales reafirmó el derecho a la libertad de expresión y reconoció las importantes contribuciones de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, así como llamó a los Estados a seguir las recomendaciones de la Relatoría expresadas en los informes anuales. En 2005, aprobó la resolución 2149 (XXXV-O/05); en 2006, la resolución 2237 (XXXVI-O/06); en 2007, la resolución 2287 (XXXVII-O/07); en 2008, la resolución 2434 (XXXVIII-O/08); la resolución 2523 (XXXIX-O/09); en 2011, la resolución 2679 (XLI-O/11).

Con respecto al derecho de acceso a la información pública, de igual manera la Asamblea General de la OEA ha realizado varios pronunciamientos respaldando la labor de la Relatoría Especial, y ha instado a la adopción de sus recomendaciones. En 2003, aprobó la resolución 1932 (XXXIII-O/03); en 2004, la resolución 2057 (XXXIV-O/04); en 2006, la resolución 2252 (XXVI-O/06); en 2007, la resolución 2288 (XXXVII-O/07); en 2008, la resolución 2418 (XXXVIII-O/08); en 2009, la resolución 2514 (XXXIX-O/09). En ésta resolución la Asamblea General encomendó al Departamento de Derecho Internacional que redactase, con la colaboración de la Relatoría Especial, el Comité Jurídico Interamericano, el Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad, así como con la cooperación de los Estados Miembros y de la sociedad civil, una Ley Modelo sobre Acceso a la Información Pública y una Guía para su implementación, de conformidad con los estándares internacionales alcanzados en la materia. Además, en 2011, aprobó la resolución 2661 (XLI-O/11); en 2012, la resolución AG/RES. 2727 (XLII-O/12); en 2013, la resolución AG/RES 2811 (XLIII-O/13); en 2014, la resolución AG/RES. 2842 (XLIV-O/14); en 2016, aprobó la resolución AG/RES. 2885 (XLVI-O/16). En ésta resolución encomienda a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión desarrollar y difundir el contenido del marco jurídico interamericano en materia de derechos de acceso a la información, incluyendo la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Pública, mediante la elaboración de informes sobre el alcance del derecho y la aplicación de sus principios. Asimismo encomendó a la Relatoría Especial asistir a los Estados Miembros y organizar y participar en programas de capacitación a funcionarios de las autoridades nacionales de acceso a la información y operadores de justicia.

² Cumbre de las Américas. Compromiso de Lima. “*Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción*”. 14 de abril de 2018.

³ CIDH. Resolución 1/18. *Corrupción y Derechos Humanos*. 16 de marzo de 2018.

diversas fuentes en internet durante el desarrollo de procesos electorales, sin interferencias indebidas”⁴. En el 2017, la Asamblea General de la OEA aprobó la resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) sobre el derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la seguridad de los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el hemisferio. La propuesta fue presentada por la delegación de Uruguay y copatrocinada por las delegaciones de Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, México, Perú y República Dominicana. La Relatoría Especial se suma al compromiso que los Estados realizan en esta resolución para poner en práctica estrategias y recursos que terminen con la impunidad prevaleciente en los crímenes contra periodistas.

6. La Relatoría Especial, desde su origen, ha contado también con el respaldo de las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los periodistas y, principalmente, de las personas que han sido víctimas de violaciones a su derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, y de sus familiares.

7. La CIDH, en el marco del 163^o periodo de sesiones, renovó el mandato del Relator Especial Edison Lanza por un nuevo período de tres años, de conformidad con el Artículo 15 de su Reglamento⁵.

8. La CIDH, en el marco del 173^o periodo de sesiones en Washington D.C. aprobó el documento Directiva sobre el desempeño de las actividades y de las funciones previstas en los mandatos de las Relatorías Especiales de la CIDH. Por primera vez las relatorías especiales tienen un marco de actuación protocolizado.

9. La CIDH anunció el 15 de septiembre de 2020 la selección de Pedro José Vaca Villarreal como Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tomando posesión del cargo a partir del 6 de octubre de 2020 y siendo su duración por un período de un año, renovable por dos años dependiendo de la disponibilidad de fondos, de acuerdo con el artículo 15 de su Reglamento. La selección fue el resultado de un proceso amplio, abierto, transparente y participativo. El llamado fue publicado el 13 de enero de 2020 y cerró el 13 de marzo de 2020. De las 81 postulaciones recibidas, la Comisión seleccionó a diez finalistas en su Sesión Interna del 29 de abril de 2020. La conformación de esta lista tuvo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria, así como la paridad de género y la representación de las diferentes regiones de las Américas.⁶

B. Principales actividades de la Relatoría Especial

10. Durante sus veinticuatro años de existencia, la Relatoría Especial ha cumplido de manera oportuna y dedicada cada una de las tareas que le han sido asignadas por la CIDH y por otros órganos de la OEA como la Asamblea General.

11. En esta parte del informe se resumen de manera muy general las tareas cumplidas en 2021:

1) Sistema de casos individuales

12. Una de las más importantes funciones de la Relatoría Especial es asesorar a la CIDH en la evaluación de peticiones individuales, y preparar los informes correspondientes.

13. El impulso adecuado de las peticiones individuales, además de proveer justicia en el caso específico, permite llamar la atención sobre situaciones paradigmáticas que afectan la libertad de pensamiento y expresión, y crear importante jurisprudencia aplicable tanto por el propio sistema interamericano de protección de los derechos humanos como por los tribunales de los países de la región. Asimismo, el sistema de casos individuales constituye un factor esencial dentro de la estrategia integral de promoción y defensa de la libertad de pensamiento y de expresión en la región, estrategia que la Relatoría Especial desarrolla a través de los diferentes mecanismos de trabajo que ofrece el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

⁴ OEA. Resolución AG/RES. 2928 (XLVIII-O/18). [Promoción y Protección de Derechos Humanos](#).

⁵ CIDH. Periodos de sesiones. Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/sesiones.asp>

⁶ CIDH. Comunicados de Prensa: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/218.asp>

14. Asimismo, la Relatoría Especial ha asesorado a la CIDH en la presentación ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte” o “la Corte Interamericana”) de importantes casos individuales sobre libertad de expresión⁷.

15. Los casos resueltos en 2021 por la Corte IDH son los siguientes:

Bedoya Lima y otra Vs. Colombia. Sentencia de 26 de agosto de 2021. La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Colombia por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, honra y dignidad, libertad de pensamiento y expresión, así como a las garantías judiciales, protección judicial e igualdad ante la ley, en perjuicio de la periodista Jineth Bedoya Lima. Asimismo, la Corte declaró la violación de los derechos a la integridad personal, honra y dignidad, garantías judiciales y protección judicial en perjuicio de la madre de la señora Bedoya Lima, la señora Luz Nelly Lima.

El 25 de mayo de 2000 Jineth Bedoya fue interceptada y secuestrada en la puerta de la cárcel Nacional La Modelo en Bogotá, mientras realizaba una investigación por hechos de violencia ocurridos al interior de esta, en la que expuso enfrentamientos entre grupos guerrilleros, paramilitares y de delincuencia común que resultaron en decenas de muertos y heridos, así como la actuación de la fuerza pública respecto de tales hechos. Jineth era una periodista de investigación sobre temas relacionados con el conflicto armado interno y sobre lo que ocurría en las cárceles de la época. Jineth Bedoya fue secuestrada por más de 10 horas, durante las cuales fue gravemente agredida, física y verbalmente, torturada y abusada sexualmente por más de un perpetrador. Los autores dejaron claro que querían castigarla por sus reportajes e intimidarla para que no continuara realizando sus labores. Además, fue víctima de amenazas, antes y después de su secuestro, las cuales no fueron investigadas diligentemente por las autoridades. Todo ello generó un impacto devastador en su vida.

Es la primera vez que la Corte desarrolla específicamente el impacto diferenciado de la violencia contra mujeres periodistas, en especial la violencia sexual, el riesgo que enfrentan, y resalta la importancia de adoptar medidas de prevención y protección con perspectiva de género y acordes a ese riesgo. La Corte Interamericana destacó, desde una perspectiva de interseccionalidad, que Jineth se encontraba en una situación doblemente vulnerable, por ser mujer y periodista. La Corte reconoció el riesgo particular que enfrentan las mujeres periodistas con base en su género y su labor. En este sentido, señaló que los Estados tienen la obligación positiva de adoptar medidas para prevenir la ocurrencia de hechos de violencia, y medidas para proteger a mujeres periodistas, con base justamente en esos riesgos especiales, entre los que destaca la mayor exposición a actos de violencia de género, especialmente la de tipo sexual. El Tribunal consideró que los actos de violencia en este caso se perpetraron con el fin de castigar a Jineth Bedoya por su labor, y para lograr un efecto amedrentador en otras mujeres, en violación a su derecho a la libertad de expresión, lo cual, además, puede generar una brecha de género en la profesión. La Corte concluyó que el Estado no actuó conforme a los criterios citados, a pesar de que conocía del riesgo real e inminente que sufría la periodista.

Además, si bien la privación de la libertad, la violación sexual y la tortura a la que fue sometida Jineth fue llevada a cabo por terceros, la Corte concluyó que estos hechos no podrían haber ocurrido sin la aquiescencia y colaboración del Estado, o cuanto menos su tolerancia. Es decir que la Corte determinó que el Estado colombiano era responsable de forma directa por las violaciones de derechos humanos de Jineth Bedoya. El Tribunal consideró que existieron “indicios graves, precisos y concordantes de la participación estatal”.

⁷ Entre los casos, Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Sentencia de 5 de febrero de 2001; Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Sentencia de 6 de febrero de 2001; Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Sentencia de 2 de julio de 2004; Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Sentencia de 31 de agosto de 2004; Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Sentencia de 22 de noviembre de 2005; Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Sentencia de 19 de septiembre de 2006; Caso Kimel Vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008; Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Sentencia de 27 de enero de 2009; Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Sentencia de 28 de enero de 2009; Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Sentencia de 28 de enero de 2009; Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela. Sentencia de 20 de noviembre de 2009; Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia. Sentencia de 26 de mayo de 2010; Caso Gomes Lund y otros Vs. Brasil. Sentencia de 24 de noviembre de 2010; Caso Fontevecchia y D’Amico Vs. Argentina. Sentencia de 29 de noviembre de 2011; Caso González Medina y Familiares Vs. República Dominicana. Sentencia de 27 de febrero de 2012; Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Sentencia de 3 de septiembre de 2012; Caso Uzcátegui y Otros Vs. Venezuela. Sentencia de 3 de septiembre de 2012; Caso Norin Catriman y Otros (dirigentes, miembros y activista del pueblo indígena Mapuche) vs Chile. Sentencia de 29 de mayo de 2014; Caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela. Sentencia de 22 de junio de 2015; Caso López Lone y otros Vs. Honduras. Sentencia de 5 de octubre de 2015; Caso I.V Vs. Bolivia. Sentencia del 30 de noviembre de 2016; Caso Lagos del Campo Vs. Perú. Sentencia dl 31 de agosto de 2017.

Por otro lado, la Corte destacó que las investigaciones por violencia contra mujeres periodistas deben desarrollarse con una debida diligencia reforzada y buscar garantizar sus derechos, entre ellos la libertad de expresión, ya que no solo se encuentran en una situación especial de riesgo por su profesión, sino también más expuestas a la violencia de género. El Estado tampoco cumplió con lo anterior. Si bien existen algunas condenas a nivel interno de autores materiales, después de 21 años de ocurridos los hechos, aun no se ha determinado si actuaron agentes estatales. Por lo antes señalado, la Corte consideró que el Estado era responsable por la falta de debida diligencia en las investigaciones realizadas sobre dichos hechos, el carácter discriminatorio en razón de género de dichas investigaciones y la violación del plazo razonable.

Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador. Sentencia de 24 de noviembre de 2021. La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Ecuador por la violación a los derechos a la libertad de expresión, el principio de legalidad, la circulación y residencia, la estabilidad laboral, las garantías judiciales y la protección judicial, y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, en perjuicio del periodista Emilio Palacio Urrutia y de los directivos del diario El Universo Nicolás Pérez Lapentti, César Enrique Pérez Barriga y Carlos Eduardo Pérez Barriga. El Estado realizó un reconocimiento parcial de responsabilidad internacional por la violación a los derechos al principio de legalidad y no retroactividad, y a las garantías judiciales y la protección judicial.

El 6 de febrero de 2011, el señor Emilio Palacio Urrutia, quien se desempeñaba como periodista en el diario El Universo, publicó el artículo titulado “NO a las mentiras”, en el que se pronunció sobre hechos ocurridos en Ecuador el 30 de septiembre de 2010, y criticó algunas actuaciones del entonces Presidente Rafael Correa Delgado. Con motivo de la publicación de este artículo, el señor Palacio Urrutia, y los directivos del diario El Universo, los señores Nicolás Pérez Lapentti, César Enrique Pérez Barriga y Carlos Eduardo Pérez Barriga, fueron condenados a tres años de prisión por el delito de “injurias calumniosas graves contra la autoridad” y el pago de una suma solidaria de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América. El Universo, a su vez, debía pagar la suma de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América.

En la sentencia, la Corte determinó que el artículo “NO a las mentiras” constituyó un artículo de opinión que se refirió a un asunto de interés público, por lo que gozaba de una protección especial en atención a su importancia en el debate democrático. De esta forma, advirtió que la sentencia condenatoria que impuso la sanción de tres años de prisión, y la sanción civil impuesta con motivo de dicha condena, en perjuicio de las víctimas del caso, constituyeron una violación al derecho a la libertad de expresión. Adicionalmente, la Corte consideró que el monto de la indemnización impuesta en el presente caso, por sí misma, constituyó una sanción evidentemente desproporcionada en relación con el bien jurídico protegido.

Además, constató que la condena penal y la pena impuesta afectaron el trabajo en el diario El Universo, donde había sido publicado el artículo, y generaron temor acerca de la posibilidad de que fuera cerrado el medio de comunicación, o la existencia de futuros procesos seguidos debido a las publicaciones que en el mismo se realizaran. De esta forma, la Corte consideró que la sanción impuesta a los directores de El Universo afectó su posibilidad de ejercer su libertad de expresión, así como a los trabajadores del Diario. En ese sentido, la imposición de la condena a la empresa editorial El Universo y a sus directivos, generó un *chilling effect* que inhibió la circulación de ideas, opiniones e información por parte de terceros, constituyendo una afectación al derecho a la libertad de expresión.

Asimismo, el Tribunal encontró que el señor Palacio Urrutia se vio obligado a abandonar el país y renunciar a su trabajo con motivo de la condena y otros hechos relacionados a su labor como periodista, que incluyeron un contexto de confrontación y conflictividad con el entonces Presidente, lo cual constituyó una violación a su derecho a la circulación y residencia y a su estabilidad laboral.

Al analizar el caso, el Tribunal sostuvo que en el caso de un discurso protegido por su interés público, como son los referidos a conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, la respuesta punitiva del Estado mediante el derecho penal no es convencionalmente procedente para proteger el honor del funcionario. Asimismo, reiteró que las sanciones civiles deben ser proporcionales y dirigirse a reparar el daño sufrido a la reputación de un demandante, y no a silenciar o castigar a los críticos del gobierno.

Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Sentencia de 6 de octubre de 2021. La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional de la República de Guatemala por la violación de los derechos a la libertad de expresión, la

igualdad ante la ley y a participar en la vida cultural, en relación con las obligaciones de respeto y garantía sin discriminación y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, en perjuicio de los pueblos indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango, Achí de San Miguel Chicaj, Mam de Cajolá y Mam de Todos Santos Cuchumatán.

En Guatemala, existen aproximadamente 424 emisoras de radio licenciadas en frecuencia FM y 90 en frecuencia AM, de las cuales, una es emisora comunitaria indígena. Por otro lado, existen diversas radios comunitarias operadas por pueblos indígenas que no cuentan con licencia del Estado para su funcionamiento, como las emisoras operadas por los pueblos indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango, Maya Achí de San Miguel Chicaj, Maya Mam de Cajolá y Maya Mam de Todos Santos Cuchumatán. Las radios comunitarias indígenas son sostenidas operativa y financieramente por los mismos miembros de los pueblos a los que sirven, quienes, aportan a los costos de ejecución a través de contribuciones y trabajo voluntario.

Las Radios Ixchel y Uqul Tinamit La Voz del Pueblo, operadas por los pueblos Kaqchikel de Sumpango y Achí de San Miguel Chicaj, fueron allanadas por autoridades estatales como resultado de órdenes judiciales dictadas en el marco de procesos penales. Sus equipos de transmisión fueron confiscados y algunos de sus operadores, miembros de las respectivas comunidades, fueron procesados criminalmente. Después del allanamiento, la Radio Ixchel suspendió su transmisión por siete meses y los miembros de la comunidad tuvieron que recolectar fondos para comprar nuevo equipo y poder transmitir de nuevo. La Radio Uqul Tinamit, a su vez, dejó de transmitir tras sufrir un segundo allanamiento.

La Corte señaló que el marco regulatorio concerniente a la radiodifusión en Guatemala, particularmente, la Ley General de Telecomunicaciones (LGT) impidió, en la práctica, que estas comunidades indígenas pudieran operar legalmente sus radios comunitarias. La Corte determinó que esta regulación consiste en una prohibición de facto, casi absoluta, al ejercicio del derecho a la libertad de expresión de los pueblos indígenas y a su vez, les impide ejercer su derecho de participar en la vida cultural. Asimismo, el Tribunal consideró que los allanamientos y decomisos de equipos de las radios Ixchel y “La Voz del Pueblo” configuraron acciones ilegítimas y restricciones al derecho a libertad de expresión contrarias a la Convención, por lo que la Corte concluyó que Guatemala es responsable por la violación de dicho derecho.

La Corte indicó que los Estados están internacionalmente obligados a establecer leyes y políticas públicas que democratizen el acceso a los medios y garanticen el pluralismo de medios o informativo en las distintas áreas comunicacionales, tales como, la radio. Señaló que los pueblos indígenas tienen un derecho de verse representados en los distintos medios de comunicación, especialmente en virtud de sus particulares modos de vida, de sus relaciones comunitarias y la importancia que los medios de comunicación, especialmente la radio, tiene para ellos. En este sentido, los pueblos indígenas tienen derecho a fundar y utilizar sus propios medios de comunicación.

La Corte reconoció que las radios comunitarias, más allá de posibilitar a los pueblos indígenas participar más plenamente en lo público, son una herramienta esencial para la conservación, la transmisión y el desarrollo continuo de sus culturas y lenguas. El acceso a sus propias radios comunitarias, como vehículos de la libertad de expresión de los pueblos indígenas, son un elemento indispensable para promover la identidad, el idioma, la cultura, la auto representación y los derechos colectivos y humanos de los pueblos indígenas. Por ello, los Estados están obligados a adoptar medidas necesarias que permitan a las comunidades indígenas el acceso al espectro radioeléctrico de las radios comunitarias.

En razón de la discriminación estructural e histórica que han sufrido los pueblos indígenas, el Tribunal señaló que Guatemala debía tomar todas las medidas necesarias para revertir los varios factores de desventaja de los mismos y asegurarles el acceso a frecuencias radioeléctricas, con el propósito de garantizar la igualdad material de dichos pueblos frente a otros segmentos sociales que tienen las condiciones económicas para competir en las subastas de adquisición de frecuencias radioeléctricas, cuyo único criterio es el de mayor precio.

2) Medidas cautelares

16. Durante 2021, la Relatoría Especial colaboró en el estudio de 54 solicitudes de medidas cautelares, entre ellas 23 fueron otorgadas por la CIDH. Diez de ellas corresponden a protección otorgada a periodistas independientes en Nicaragua en el contexto de represión y restricción a la libertad de prensa que vive el país desde las protestas de abril de 2018:

17. MC 968-20 – otorgada al propietario de Canal 12 Mariano Valle Peters, por el embargo al medio de comunicación que podía llevar a su cierre; MC 907-20 – otorgada al tik toker Kevin Adrián Monzón Mora, por amenazas, detenciones y actos de violencia; MC 1606-18 - ampliación de medida cautelar otorgada al periodista de Confidencial, Iván Olivares; MC 366-21 – otorgada a la periodista de Radio La Costeñísima, Kalúa Salazar, víctima de amenazas, hostigamiento y vigilancia; MC 311-21 y 462-21 – otorgada a los periodistas Willih Francisco Narváez González y Alberto José Miranda Herrera; MC 873-18 – ampliación de medida cautelar otorgada al periodista y precandidato presidencial Miguel Mora, quien se encuentra detenido; MC 1061-20 – otorgada a la periodista Georgina Roxana Vargas Clarens, víctima de amenazas, hostigamiento y represión; MC 206-20 – otorgada al periodista Jaime José Arellano Arana, quien se encuentra en arresto domiciliario; MC 733-21 – otorgada al periodista Miguel Mendoza, quien se encuentra detenido; MC 505-21 – otorgada a la periodista María Lilly Delgado Talavera.

18. Nueve de ellas corresponden a protección otorgada a periodistas independientes y personas defensoras de derechos humanos en Cuba: MC 1101-20 – otorgada en favor de miembros del Movimiento San Isidro, y ampliada en favor de Aminta D’Cárdenas Soroa y Carlos Manuel Álvarez; MC 211-20 – otorgada en favor de miembros del Comité Ciudadanos por la Integración Racial, y ampliada en favor de Esber Rafael Ramírez Argota y Richard Adrián Zamora Brito; MC 374-20 – otorgada en favor del periodista Roberto de Jesús Quiñones Haces, quien fue detenido, amenazado, hostigado e intimidado; MC 552-20 – otorgada en favor de María de los Ángeles Matienzo Puerto y Kirenia Yalit Núñez Pérez; MC 241-21 – otorgada en favor de Yoel Suárez Fernández; MC 705-21 y 992-21 – otorgada en favor de Héctor Luis Valdés Cocho y “X”.

19. Por otro lado, se otorgó la MC 207-20 (Colombia) en favor del periodista Ricardo Calderón, por vigilancia y amenazas en su contra; la MC 512-21 (Colombia) en favor de los periodistas José Alberto Tejada Echeverri y Jonathan Buitrago; la MC 475-21 (El Salvador) en favor de la defensora de derechos humanos Bertha María Deleón Gutiérrez, por amenazas y declaraciones estigmatizantes por parte de funcionarios públicos; y la MC 845-21 (Honduras) en favor de la defensora de derechos humanos Ligia del Carmen Ramos Zuñiga.

20. Cabe señalar que el otorgamiento de las medidas cautelares no constituye un prejuzgamiento sobre el fondo de la cuestión. Las medidas cautelares se originan en la necesidad de adoptar mecanismos que eviten un perjuicio grave, inminente e irremediable sobre cualquiera de los derechos consagrados en la Convención Americana, o para mantener la jurisdicción sobre el caso, sin que desaparezca el objeto de la causa.

3) Audiencias públicas

21. La CIDH ha recibido diversas solicitudes de audiencias y de reuniones de trabajo en materia de libertad de expresión en los últimos períodos de sesiones. La Relatoría Especial participa de manera activa en las audiencias sobre libertad de expresión, preparando informes y haciendo las intervenciones y el seguimiento correspondiente.

22. Seguidamente, un resumen de las audiencias en las cuales la Relatoría Especial tuvo participación en 2021:

Estado / Regional	Período de sesiones	Título de la Audiencia	Fecha / Lugar
Cuba	179º Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Nuevos patrones de persecución a personas defensoras de derechos humanos en Cuba	18 de marzo de 2021

Uruguay	179º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Acceso a la verdad, justicia y reparación con perspectiva de género en Uruguay	18 de marzo de 2021
México	179º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Experiencia del Estado mexicano con el Sistema de Seguimiento y Atención de Recomendaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos (SERIDH)	19 de marzo de 2021
Regional	179º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Audiencia RELE: Moderación de contenidos en internet y libertad de expresión en las Américas	25 de marzo de 2021
Venezuela	179º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Criminalización de las personas defensoras de derechos humanos en el contexto de la pandemia del COVID-19 en Venezuela	25 de marzo de 2021
Chile	180º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Audiencia Situación de la libertad de expresión de personas comunicadoras sociales en Chile	25 de junio de 2021
Cuba	180º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Nuevos patrones de persecución a personas defensoras de derechos humanos y la situación de las mujeres defensoras en Cuba	25 de junio de 2021
El Salvador	180º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Audiencia situación general de los derechos humanos en El Salvador	30 de junio de 2021
Nicaragua	180º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Audiencia situación de los derechos políticos en el contexto electoral en Nicaragua	30 de junio de 2021

Brasil	180º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Situación de los derechos humanos en Brasil en el contexto de la pandemia de COVID-19	1 de julio de 2021
México	180º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Protección de los derechos humanos de las personas defensoras y comunicadoras en México	1 de julio de 2021
Cuba	181º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Audiencia: Situación de derechos humanos en el contexto de la protesta en Cuba	21 de octubre de 2021
Nicaragua	181º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Audiencia: Situación de derechos humanos y libertad de expresión en el contexto electoral en Nicaragua	22 de octubre de 2021
Colombia	181º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Audiencia: Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia	26 e octubre de 2021

4) Seminarios y talleres de trabajo con actores estratégicos en la región

23. Los seminarios, talleres de trabajo y de capacitación constituyen una herramienta fundamental dentro de la tarea de promoción de la Relatoría Especial sobre el sistema interamericano de protección de derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión. En los últimos veinticuatro (24) años, la Relatoría Especial ha organizado en varias oportunidades seminarios en toda la región con la cooperación de universidades, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales

24. Cientos de periodistas, abogados, profesores universitarios, jueces, miembros del ministerio público, estudiantes de comunicación y de derecho, entre otros, han asistido a estos entrenamientos impartidos por personal de la Relatoría Especial, tanto en las capitales de los países como en las regiones más apartadas, donde muchas veces no hay acceso a la información sobre las garantías a las que se pueden apelar para proteger el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

25. Los encuentros con los actores involucrados potencian la posibilidad de que más personas utilicen el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para plantear sus problemas y presentar sus denuncias. Asimismo, los seminarios logran ampliar la red de contactos de la Relatoría Especial. Por otra parte, los talleres y reuniones de trabajo han permitido a la Relatoría Especial trabajar de cerca con actores estratégicos para impulsar la aplicación de los estándares internacionales en los ordenamientos jurídicos internos.

26. A continuación, se presenta un resumen de los principales seminarios y talleres de trabajo que realizó la Relatoría Especial durante el año 2021.

No.	Fecha /País	Evento	Organizadores	Observación
1.	27 de enero de 2021	Webinar: "Deplatforming Trump: Implications for Latin America."	Dialogo Interamericano Grupo Luminare	<p>El Relator Especial Pedro Vaca participó como panelista en el Webinar: "Deplatforming Trump: Implications for Latin America."</p> <p>Durante el evento se discutió la regulación y la moderación de los contenidos y expresiones en línea, sus desafíos específicos en América Latina, y los posibles enfoques regulatorios que pueden garantizar que los entornos digitales defiendan las normas democráticas y cumplan con las normas internacionales de derechos humanos. El seminario web contó también con las intervenciones de Michael Camilleri, director del Programa Peter D. Bell sobre el Estado de Derecho en el Diálogo Interamericano, la moderación de Gabriela Hadid, directora de Luminare, Vanessa Rubio, profesora en prácticas de la LSE y ex senadora y viceministra de México, Mariana Valente, directora de InternetLab, y Javier Pallero, director de políticas globales de Access Now.</p>

2.	2 de febrero de 2021	Evento online: Lanzamiento del informe "Situación de la defensa de derechos humanos y la libre expresión en México a partir de la pandemia de COVID-19"	El Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la protección de personas defensoras y periodistas (Espacio OSC) - Front Line Defenders - Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) - Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM) - Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)	El Relator Especial Pedro Vaca participó como panelista en el evento de lanzamiento del informe "Situación de la defensa de derechos humanos y la libre expresión en México a partir de la pandemia de COVID-19", durante evento el Relator expuso acerca de las obligaciones de los estados en materia de protección a personas defensoras y periodistas y de protección especial en contexto del COVID-19.
3.	11 de febrero de 2021	Webinar Unión Europea y CPP	Consejo de prensa Peruana	El Relator Especial participó como panelista en Webinar Unión Europea y CPP en donde se discutieron temas de interés para la oficina como Protesta pacífica y el derecho a la libertad de expresión, motivaciones y consecuencias de los ataques a periodistas que cubren protestas por parte de las fuerzas del orden y cómo se censura desde los medios de comunicación el discurso de protesta.

4.	18 de febrero de 2021	Evento Online: "El Papel del Consejo de DD HH de la ONU ante la continua crisis de derechos humanos en Nicaragua"	<p>Amnistía Internacional - Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) - Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos (CENIDH) - Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más - Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM Defensoras) - Iniciativa Nicaragüense de Defensoras de Derechos Humanos (IND) - Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad (Raza e Igualdad) - Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM) - Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) - Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR) - Unidad de Defensa Jurídica (UDJ), y Unidad de Registro (UDR).</p>	<p>El Relator Especial Pedro Vaca participó como panelista en el Evento: "El Papel del Consejo de DD HH de la ONU ante la continua crisis de derechos humanos en Nicaragua en donde estuvo encargado de exponer acerca de la problemática del desplazamiento forzado de periodistas, el impacto de la Ley de Agentes Extranjeros sobre la libertad de expresión en Nicaragua y la relevancia de un monitoreo coordinado entre sistemas de protección sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua.</p>
----	-----------------------	---	---	---

5.	26 de febrero de 2021	Seminario Virtual "Situación de la Libertad de Expresión y el Periodismo en las Américas"	Secretaría de Cumbres de las Américas Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	La Secretaría de Cumbres, conjuntamente con la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, organizaron el Seminario virtual: "Situación de la Libertad de Expresión y el Periodismo en las Américas", el cual fue un espacio para establecer un diálogo directo con los actores relevantes como gremios periodísticos, periodistas investigativos impulsando agendas a nivel regional, organizaciones internacionales en la materia o centros de pensamiento interesados en la protección de la libertad de expresión.
6.	19 de marzo de 2021	el 5to encuentro de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas: Contrarrestando la desinformación para promover un debate público responsable.	Red de Parlamento Abierto ParlAmericas.	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en el evento Contrarrestando la desinformación para promover un debate público responsable organizado por la Red de Parlamento Abierto ParlAmericas. El evento abordó la temática de la desinformación desde 5 aristas clave, donde el relator tuvo la oportunidad de hablar acerca de la experiencia de la CIDH sobre este tema y exponer las recomendaciones incluidas en la Guía para garantizar la Libertad de Expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales.

7.	23 de marzo de 2021	"Mesa Virtual en Memoria de Miroslava"	Reporteros sin fronteras	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en el evento "Mesa Virtual en Memoria de Miroslava", el cual tuvo por objetivo abordar la relevancia de la primera sentencia condenatoria contra uno de los autores materiales del crimen (50 años de prisión), y un proceso penal contra un exfuncionario público. El evento también fue un espacio para dirigir un mensaje a las autoridades del Estado mexicano para que cumpla con su deber de procurar e impartir una justicia plena, que todos los responsables materiales e intelectuales del homicidio sean llevados ante los tribunales de justicia y las víctimas sean reparadas de manera integral.
8.	23 de marzo	Presentación del informe anual 2020 "Distorsión: el discurso contra la realidad"	ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar como panelista en la mesa de debate para la presentación del informe anual 2020 "Distorsión: el discurso contra la realidad" de Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica. Durante el evento se habló acerca del incremento de la degradación del debate público y los mecanismos de censura a raíz de la pandemia, las vulneraciones a los derechos de libertad de expresión e información, y la función discurso oficial erosivo a la libertad de prensa.

9.	25 de marzo de 2021	Conversatorio virtual Hace 3 años Nos Faltan 3	Fundación Periodistas Sin Cadenas	<p>El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar como panelista en el conversatorio virtual hace 3 años nos faltan 3 organizado por la fundación Periodistas sin cadenas, el cual tuvo por objetivo evaluar el estado en el que se encuentran las investigaciones sobre el caso del secuestro y posterior asesinato, en 2018, del equipo periodístico de El Comercio.</p> <p>Durante el evento se analizaron las acciones que se han tomado durante los tres años, así como las deudas pendientes por parte de los gobiernos de Lenín Moreno, en Ecuador, y de Iván Duque, en Colombia.</p> <p>También se abordó el cumplimiento de las responsabilidades de las respectivas instituciones encargadas de impulsar los procesos de investigación de este caso, para garantizar la aplicación de la justicia y la reparación correspondientes.</p>
10.	30 de marzo de 2021	Evento sobre libertad de expresión y elecciones en Nicaragua	<p>Diálogo Interamericano</p> <p>Misión Permanente de Canadá ante la OEA - Global Affairs Canada</p>	<p>El Diálogo Interamericano organizó el evento en línea “Libertad de expresión y elecciones en Nicaragua” con el apoyo de Global Affairs Canada. El panel discutió cómo las violaciones a la libertad de expresión y las restricciones a la libertad de prensa han afectado al periodismo en el país, y cómo estas restricciones afectarán las próximas elecciones el 7 de noviembre de este año. El Relator Especial Pedro Vaca asistió como panelista y estuvo encargado de los comentarios de cierre del evento.</p>
11.	23 de abril	Reunión de medio año de la SIP	Sociedad Interamericana de Prensa SIP	<p>El Relator Especial Pedro Vaca Participó en la reunión de medio año de la Sociedad Interamericana de Prensa en el panel “Opresión gubernamental en Nicaragua”.</p>

12.	30 de abril	WPFC Sesión con Relatores Especiales	Artículo 19 Londres	El Relator Especial Pedro Vaca participó en la sesión organizada para Relatores Especiales en el marco del día mundial de la libertad de prensa organizada por artículo 19 Londres la cual tuvo el objeto de discutir acerca de los retos de la protección de la información y el bien público y la importancia de la información para la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación.
13.	30 de abril	Foro Regional para América Latina y el Caribe - Día Mundial de la Libertad de Prensa 2021	Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe Oficina Regional para América Latina y el Caribe del PNUD	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado en calidad de Panelista al Foro Regional para América Latina y el Caribe dentro del panel "Reforzar las capacidades de la Alfabetización Mediática e Informativa en tiempos de desinformación y discurso del odio" en donde tuvo la oportunidad de conversar acerca de la alfabetización mediática e informativa del ciudadano y como esta puede contribuir a defender y exigir el periodismo como parte fundamental de la información como bien común.
14.	1 de mayo	Décima asamblea General Bienal	Asociación de trabajadores de los medios de comunicación del caribe	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en decima asamblea general de la asociación de trabajadores de los medios de comunicación del caribe para discutir la urgente necesidad de leyes efectivas de acceso a la información en el Caribe y también las formas en que la región puede trabajar con la Relatoría para mejorar el panorama general de la libertad de expresión en la región.
15.	3 de mayo	IV Encuentro Europa América Latina de periodismo	IPYS	El Relator Especial fue invitado a participar del IV Encuentro Europa América Latina de periodismo, donde se intercambiaron experiencias, técnicas y herramientas entre periodistas de Europa y América Latina

16.	3 de mayo	Lanzamiento Informe sobre Libertad de Expresión en Guatemala	Article 19-México, así como Artículo 35 y Centro Civitas, de Guatemala	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en el evento de lanzamiento del informe realizado por las organizaciones Article 19-México, así como Artículo 35 y Centro Civitas, de Guatemala, sobre el estado de libertad de expresión en Guatemala, con énfasis en la problemática de violencia contra periodistas.
17.	4 de mayo de 2021	Día Mundial de la Libertad de Prensa 2021: Webinar de Media Defence sobre SLAPPs	Media Defence	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar como ponente en el seminario web organizado por Media Defence para debatir el uso de litigios abusivos para silenciar a los periodistas en todo el mundo. El seminario web se celebró en el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa de la UNESCO. El objetivo de este evento era concienciar sobre esta forma de censura y compartir conocimientos sobre la mejor manera de contrarrestarla.
18.	6 de mayo de 2021	Reunión de personas expertas sobre libertad académica	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos	La Relatoría Especial convocó a un grupo de personas expertas en libertad académica con el fin de compartirles un primer borrador del documento sobre principios interamericanos sobre libertad académica y generar un espacio de discusión y retroalimentación para nutrir el documento.

19.	26 de mayo de 2021	Programa avanzado de cursos de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria	Universidad de Pretoria	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar como panelista en el programa avanzado de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria sobre Bloqueo policial: Rendición de cuentas y supervisión del sistema de justicia penal en tiempos de COVID-19. Durante la sesión el Relator pudo compartir algunos ejemplos prácticos sobre derogaciones al derecho a la libre asamblea y libertad de expresión y el impacto que esto ha tenido en las distintas protestas en la región y aprovechó la oportunidad para promocionar la labor de la Relatoría para salvaguardar el derecho a la libre asamblea y libertad de expresión durante la pandemia y en el contexto de todas las derogaciones que se han implementado desde el inicio de esta.
20.	27 de mayo de 2021	Las decisiones del Oversight Board de Facebook: Su implicancia para América Latina y el Sur Global”	Diálogo Interamericano	El Relator Especial participó como invitado especial en la actividad organizada por el Diálogo Interamericano sobre “Las decisiones del Oversight Board de Facebook: Su implicancia para América Latina y el Sur Global” la cual tuvo por objeto intercambiar información y reflexiones sobre los componentes básicos del Oversight Board, los fundamentos de sus decisiones y las implicaciones para la región y el sur global, así como discutir y reflexionar sobre propuestas regulatorias existentes en la región en relación a la moderación de contenidos en plataformas digitales.

21.	31 de mayo de 2021	Conferencia Inaugural del Vigésimo Segundo Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – American University	Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de American University	La Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de American University invitó al Relator Especial Pedro Vaca a dictar la Conferencia Inaugural del Vigésimo Segundo Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. La conferencia abordó los desafíos de la libertad de expresión en una región afectada por la pandemia, las amenazas al Estado de derecho y la represión de las demandas sociales: reflexiones y agenda para contrarrestarlos. Con relación a este tema el Relator tuvo la oportunidad de conversar acerca del trabajo que está adelantando la oficina con respecto a estas problemáticas, así como los desafíos actuales y a futuro.
22.	11 de junio de 2021	Evento: Sesión de emergencia México: Derechos Digitales en riesgo.	RightsCon R3D México	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado por la Red en Defensa de los Derechos Digitales R3D a participar como ponente en el conversatorio: “Mexico’s emergency session: digital rights at risk”, realizado en el marco de la décima edición de la conferencia de derechos digitales RightsCon. Durante el evento se analizaron algunos de los retos que enfrentan estos derechos en México como la vigilancia de las personas defensoras de derechos humanos y la situación de periodistas y la libertad de expresión en el país.
23.	29 de junio de 2021	Evento: “Estándares para una regulación democrática de las grandes plataformas de internet”	Observacom Cainfo PNUD Uruguay	El Relator Especial fue invitado a participar como ponente en el evento organizado por Observacom y Cainfo “Estándares para una regulación democrática de las grandes plataformas en Internet”. Allí se analizaron una serie de principios compatibles con los derechos humanos y recomendaciones para la creación de mecanismos de autorregulación, co-regulación y regulación pública de las grandes plataformas.

24.	29 de junio de 2021	¿Cómo funciona Google news?	Google	<p>El Relator Especial Pedro Vaca junto a Edgar Huaranga y Eva Lopez, Becarios de la Relatoría asistieron a un evento cerrado convocado por Google News y dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil, centros de pensamiento y academia de la región, el cual tuvo por objetivo compartir información sobre el funcionamiento de los productos y programas de Google y generar un espacio cercano de intercambio y diálogo acerca del ecosistema de las noticias en América Latina.</p>
25.	1 y 15 de julio de 2021	Sesiones de escucha con periodistas venezolanos	<p>Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH</p> <p>Organización Espacio Público Venezuela</p>	<p>La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y la organización Espacio Público realizaron durante el mes de julio dos sesiones virtuales con periodistas venezolanos para recibir información y recoger aportes sobre los desafíos que enfrentan los periodistas en el ejercicio diario de su trabajo y escuchar sus ejemplos de resiliencia.</p> <p>En esta ocasión, los periodistas tuvieron un espacio para llamar la atención sobre diversos problemas, desafíos y obstrucciones que enfrentan diariamente en el ejercicio de su labor y que se han visto exacerbadas durante la pandemia.</p>

26.	2 de julio de 2021	Webinar: Casos radios comunitarias mayas vs. Estado de Guatemala ante la Corte IDH	Observacom RED AMARC-ALC	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado por Observacom y AMARC-ALC a participar como panelista en el webinar organizado con ocasión de la presentación del caso sobre radios comunitarias Mayas vs. Estado de Guatemala ante la Corte IDH. El caso se relaciona con los obstáculos que enfrentan cuatro emisoras de radio comunitarias operadas por pueblos indígenas en Guatemala —Kaqchikel Maya, Achí Maya de San Miguel Chicaj, Mam Maya de Cajolá y Maya de Todos Santos de Cuchumatán— para ejercer libremente sus derechos de libertad de expresión y culturales debido a la existencia de trabas legales para acceder a frecuencias radiales.
27.	23 de julio de 2021	Evento: América latina y los desafíos para la libertad de expresión en esta década 2020/2030	Universidad Federal de Rio Grande del Norte - Brasil	El Relator Especial fue invitado a participar como panelista en el conversatorio “América latina y los desafíos para la libertad de expresión en esta década”, organizado por la Universidad Federal de Rio Grande del Norte de Brasil. Este tuvo por objeto discutir temas relacionados con los derechos humanos en América Latina y contribuir al proceso de confrontación de las desigualdades y discriminaciones históricas, que se agudizaron en el escenario actual de la pandemia del Covid-19. Durante el panel también participaron Olívia Bandeira – del Colectivo Brasil de Comunicación Social (Intervozes/Brasil); y Alice Andrade – Docente en el Programa de Posgrado en Estudios de Medios de la Universidad Federal de Rio Grande do Norte - Brasil/UFRN.

28.	26 de julio de 2021	Curso internacional de políticas públicas en derechos humanos IPPDH	IPPDH Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH	El Relator Especial Pedro Vaca estuvo a cargo de dictar la clase sincrónica correspondiente para el curso internacional de políticas públicas en derechos humanos IPPDH correspondiente al módulo de producción y acceso a la información. La clase tuvo por objeto plantear la relevancia del derecho a la información en sus múltiples dimensiones para el funcionamiento de los sistemas democráticos de gobierno y la centralidad que adquiere como principio transversal en el enfoque centrado en derechos para la formulación y monitoreo de políticas públicas.
29.	9 de agosto de 2021	Conversatorio virtual sobre entorno digital más justo y sin discriminación	Subsecretaría de DDHH y Pluralismo Cultural y Dialogando BA (GCBA) Chicos Net CEJIL Observatorio Web y Participación 360	El Relator Especial fue invitado a participar como panelista en el conversatorio “entorno digital más justo y sin discriminación” organizado por la Subsecretaría de DDHH y Pluralismo Cultural de buenos Aires. El evento tuvo por objeto generar un espacio de participación y articulación entre el Estado, la sociedad civil y sector privado para compartir ideas, visiones, preguntas y propuestas de soluciones para atender la problemática de la discriminación y el uso responsable de las redes sociales e Internet.
30.	12 de agosto de 2021	Detox Information Project	DIP – Detox Information Project	El Relator Especial fue invitado a participar en el Proyecto Detox Information, que busca utilizar las ciencias del comportamiento para reducir la polarización y desinformación en ambientes informacionales

31.	17 de agosto de 2021	Webinar: Libertad de expresión Derechos y obligaciones de los periodistas para informar en zonas de conflicto	Asociación Nacional de Prensa - ANP Bolivia	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar como panelista en el evento Libertad de expresión: Derechos y obligaciones de los periodistas para informar en zonas de conflicto organizado por ANP Bolivia. Durante el evento el Relator Especial tuvo la oportunidad de exponer acerca de cómo aborda la comunidad internacional la agresión a periodistas y su impacto en el desarrollo de su labor.
32.	23 de agosto de 2021	Conversatorio interno: Tecnología para los derechos humanos: espacios y desafíos en las américas	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión – CIDH/RELE	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión organizó un conversatorio interno dirigido a las diferentes coordinaciones de la CIDH con el objetivo de generar una conversación sobre temas referentes a tecnología, derechos humanos y el mandato de la Comisión con el fin de generar insumos y capacidades para un mejor entendimiento e inclusión de esta temática dentro de la Comisión en su conjunto.
33.	24 de agosto de 2021	Diálogo de personas expertas sobre Transparencia Activa, Acceso a la Información y Datos Abiertos en una emergencia sanitaria global	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión – CIDH/RELE	En el marco del proceso de elaboración del documento índice de Transparencia Activa y Acceso a la Información en Contexto de Emergencia Sanitaria para las Américas, la Relatoría Especial para la libertad de Expresión organizó un foro de discusión cerrada sobre transparencia activa, acceso a la información y datos abiertos en una emergencia sanitaria global. El objetivo de la reunión fue generar un espacio para analizar la información recogida en los documentos que serán presentados a la Comisión y discutir posibles recomendaciones, experiencias y puntos de vista de profesionales de diversas disciplinas. A la discusión asistieron un grupo de 9 personas expertas en el tema pertenecientes tanto al ámbito de la sociedad civil como la academia.

34.	26 de agosto de 2021	Foro Ámbito Jurídico 30 años Constitución Política Colombiana	Legis Ámbito Jurídico	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a Participar en el Foro Ámbito Jurídico 30 años Constitución Política Colombiana dentro del panel contexto nacional e internacional de las garantías constitucionales para libertad de expresión, libertad de prensa y derecho a la información.
35.	14 de septiembre de 2021	Evento: 20 años de la Carta Democrática Interamericana (CDI),	Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia – OEA Fundación Konrad Adenauer Stiftung (KAS)	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en el evento organizado en ocasión de los 20 años de la Carta Democrática Interamericana (CDI) en donde tuvo la oportunidad de exponer acerca del derecho a la información pública y el ejercicio efectivo de la democracia.
36.	15 de septiembre de 2021	Evento: Tech4Rights: Derechos Humanos en un mundo entre la hiperconectividad y la exclusión	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión – CIDH/RELE	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos organizó el evento: Tech4Rights: Derechos Humanos en un mundo entre la hiperconectividad y la exclusión, con el objetivo de generar un espacio de reflexión acerca del estado actual del internet, la tecnología y las herramientas de comunicación masiva desde una perspectiva de derechos humanos y estándares sobre libertad de expresión. El evento contó con la presencia de expertos y académicos de la región.
37.	28 de septiembre de 2021	Reunión sobre PL 2.630/2020	Cámara de Diputados de Brasil	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado por la Cámara de Diputados de Brasil a participar como expositor, en una Reunión de Audiencia Pública referente al debate del proyecto de ley PL 2.630/2020, y la legislación relacionada, que tiene como objetivo mejorar la legislación brasileña sobre la libertad, la responsabilidad y la transparencia de Internet – GTNET en el cual se debatió sobre "Aplicación y cumplimiento de la ley: ¿quién regula?"

38.	28 de septiembre de 2021	Mesa redonda virtual para América Latina: “El Derecho de Acceso a la Información: logros, desafíos y oportunidades de su monitoreo a nivel nacional, regional e internacional”	Oficina Regional de la UNESCO para América Latina y el Caribe	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar como ponente dentro del evento organizado con ocasión del día internacional del acceso universal (IDUAI) 2021. La Oficina de la UNESCO en Montevideo convocó una mesa redonda con expertos de la región para promover un intercambio sobre el monitoreo y el proceso de reporte en torno a la implementación de legislación de acceso a la información, orientado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente la meta 16.10.2.
39.	29 de septiembre de 2021	Freedom on the Net 2021: The Global Drive to Control Big Tech	Freedom House	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar como panelista en el evento Freedom of the Net 2021. Durante el evento se discutió acerca de las diferentes regulaciones de la web a nivel global y su impacto en la libertad de Internet. Se analizaron diferentes temas como el auge de aumento en regulaciones, como difieren las leyes que regulan los contenidos en línea, los datos personales y la competencia entre los distintos contextos y cómo estas protegen o socavan los derechos humanos en línea.
40.	29 de septiembre de 2021	Diplomado de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos “Héctor Fix Zamudio”, edición 2021	Observatorio del Sistema Interamericano de Derechos Humanos Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM	La Universidad Nacional Autónoma de México invitó al Relator Pedro Vaca a hacer parte de su planta docente del Diplomado de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos “Héctor Fix Zamudio”, edición 2021 para dictar la clase Libertad de Expresión y Democracia. Este Diplomado que se realiza desde el 2013 en convenio con la CIDH es una actividad de formación especializada y de alto nivel académico en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos dirigida a estudiantes, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y funcionarios públicos.

41.	7 de octubre 2021	“Libertad de Expresión en la Era Digital” - Panel sobre Importación de regulaciones en el Norte Global	Article 19 MX - Friedrich Naumann Stiftung,	Participación de Eva López como Becaria Tech4Rights en el evento organizado por Artículo 19 sobre el abordaje de los efectos de la importación de legislaciones del norte global y sus efectos en el debate público; enfoque relacionado con el Diálogo de las Américas dentro del eje Deterioro del Debate Público.
42.	12 de octubre de 2021	Evento: “Seminario Internacional sobre los desafíos para ejercer la libertad de expresión en América Latina”	Comisión Internacional de Juristas	<p>El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a dictar la charla inaugural del Seminario Internacional sobre los desafíos para ejercer la libertad de expresión en América Latina el cual fue organizado por la Comisión Internacional de Juristas.</p> <p>El congreso fue un espacio para que las y los actores que realizan trabajos periodísticos de forma independiente pudieran referirse a los obstáculos y desafíos que enfrentan en el ejercicio de su labor, así como resaltar la importancia del papel que juega la libertad de expresión para el fortalecimiento de la democracia y los desafíos para su protección desde un contexto latinoamericano.</p>
43.	14 de octubre de 2021	Podcast Batalhas Digitais Episódio 17 - Liberdade de expressão nas Américas	Batalhas Digitais da Coalizão Direitos na Rede	El 17º episodio del podcast Batallas Digitales, de la Coalición Derechos en la Red, recibió al Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pedro Vaca, y a Bia Barbosa, miembro de la junta directiva del Comitê Gestor da Internet no Brasil (CGI.br) y de la Coalición Derechos en la Red. En la reunión (podcast) se abordó la situación actual del derecho humano a la libertad de expresión en la región, los retos relacionados con la moderación de contenidos y la regulación de las plataformas digitales, así como los contextos electorales y democráticos en la región.

44.	14 de octubre de 2021	<p>Evento semestral</p> <p>Día de las Ciencias Sociales: "El poder detrás de un hashtag: redes sociales y libertad de expresión"</p>	Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno del Tecnológico de Monterrey, Campus Querétaro	<p>El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar como en el Seminario organizado por el Instituto Tecnológico de Monterrey para dictar la conferencia magistral sobre redes sociales y libertad de expresión. Seguido a la conferencia se inició un panel de expertos en donde se discutió acerca de la libertad de expresión multidisciplinariamente desde el derecho, la ciencia política, las relaciones internacionales y la comunicación.</p>
45.	19 de octubre de 2021	Mesa redonda sobre la libertad de prensa y de los medios de comunicación	Embajada de Suecia en Washington D.C.	<p>El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado por la Embajada de Suecia en Washington D.C. para dar el discurso de apertura durante el evento sobre libertad de prensa y de los medios de comunicación.</p> <p>Este evento contó con la participación de altos representantes del sector como la Señora Teresa Ribeiro, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE, la Sra. Sharon Moshavi, Presidenta del Centro Internacional de Periodistas (ICFJ) y la señora Karin Olofsdotter, Embajadora de Suecia en Estados Unidos.</p>

46.	20 de octubre de 2021	Evento de lanzamiento de la Declaración Conjunta sobre Líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión 2021	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH Artículo 19 Londres	<p>La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, en conjunto con Artículo 19 Londres organizó el evento de lanzamiento de la Declaración Conjunta sobre Líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión.</p> <p>Las declaraciones conjuntas de las relatorías de libertad de expresión se han adoptado anualmente desde 1999, y cubren los desafíos universales actuales a la libertad de expresión. El evento que se refirió a la 22ª Declaración conjunta contó con las intervenciones de Pedro Vaca, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Irene Khan, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y Teresa Ribeiro, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), bajo la moderación de Courtney Radsch de Artículo 19.</p> <p>La Declaración aborda las preocupaciones sobre la degradación del discurso político en muchas partes del mundo y el surgimiento de la “política de actores fuertes”, que a menudo promueve el populismo, eleva las actitudes aislacionistas y critica las instituciones democráticas y los límites al ejercicio del poder. Por lo anterior a lo largo del evento se discutieron temas como las preocupaciones y los desafíos clave para la expresión y las acciones políticas de líderes políticos y funcionarios públicos en línea y fuera de línea, esfuerzos necesarios para establecer una cultura política que asegure la confianza pública en la transparencia y equidad de los sistemas democráticos y para fomentar una cultura de servicio público de interés público y las responsabilidades de los Estados y otros actores clave, especialmente los partidos políticos, las empresas de redes sociales y los medios de comunicación en esta área.</p>
-----	-----------------------	---	--	--

47.	22 de octubre 2021	“Hostigamiento y Estigmatización de Periodistas: Situación de Uruguay y Contexto Regional” - Día del Periodista y de la persona trabajadora de medios de comunicación en Uruguay	Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (CAinfo) Uruguay.	En este evento participaron por la RELE, el Relator Pedro Vaca y la Becaria Tech4Rights Eva López. La intervención abarcó la importancia del papel de periodistas y personas trabajadoras de los medios de comunicación en la calidad del debate público, así como la particular atención que requiere el hostigamiento a periodistas mujeres o pertenecientes a poblaciones en particular situación de vulnerabilidad.
48.	24 de octubre de 2021	Podcast: Máquinas de Derechos	Proyecto: Máquina de Derechos	El Relator Especial Pedro vaca participó en el cuarto episodio del podcast Maquina de derechos el cual indagó acerca de las funciones de las personas que están a cargo de dirigir la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus Relatorías Especiales con el objeto de promover el conocimiento del SIDH en Brasil. El podcast también contó con la intervención de la Comisionada Flavia Piovesan.
49.	28 de octubre de 2021	Conversatorio Legislativo CELE Módulo IV: Relatoría Libertad de Expresión CIDH: Diálogo de las Américas sobre libertad de expresión en internet.	Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE) de la Universidad de Palermo	El Conversatorio estuvo dirigido a los asesores/as legislativos/as de los 9 Congresos que integran el campo de estudio del Observatorio Legislativo Regional . En este espacio se discutieron diversos temas relacionados con el rol de las empresas de internet y su impacto en el ejercicio de derechos fundamentales; la transparencia y auditoría en las plataformas, la responsabilidad de intermediarios, vigilancia, debida diligencia y evaluaciones de impacto en derechos humanos. En esta ocasión, el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Pedro Vaca, fue invitado para moderar el Módulo IV sobre el Diálogo de las Américas. El Relator Especial introdujo el Diálogo de las Américas, sus principales ejes temáticos (deterioro del debate público, alfabetización digital para el desarrollo de habilidades cívicas y moderación de contenidos en internet), así como las oportunidades de participación disponibles en la página web del Diálogo de las Américas.

50.	28 de octubre de 2021	Foro Centroamericano de donantes Centro América	Fundación Internacional del Seattle	<p>El Relator Especial Pedro Vaca participó del el CADF 2021, dentro del foro “Alianzas para sanar y reconstruir” el cual tuvo por objeto promover un espacio de discusión acerca de cuáles serían los caminos que liderados por la fuerza de los movimientos sociales y las alianzas- son necesarios para sanar y reconstruir la región ante los efectos de una pandemia, el paso de dos grandes huracanes y los recientes desafíos a la democracia.</p>
51.	2 de noviembre de 2021	<p>Día Internacional para poner fin a la Impunidad de Crímenes contra Periodistas</p> <p>Evento: El discurso del odio y la seguridad de las mujeres periodistas</p>	UNESCO New York	<p>En conmemoración del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas, UNESCO New York organizó un evento que reunió a Líderes mundiales, expertos de organismos técnicos, medios de comunicación, sociedad civil y Estados miembros de la ONU para debatir sobre el impacto de la incitación al odio en la seguridad de los periodistas, especialmente en mujeres, y exploraron las formas en que podría hacerse frente a la impunidad.</p> <p>El Relator Especial participó dentro del panel en donde se discutió acerca del papel de los actores políticos, las políticas de las plataformas digitales en relación con un clima normativo en el que la impunidad en línea y fuera de línea puede y de hecho se desarrolla con relativa facilidad. El evento sirvió de plataforma para que el Relator presentara la Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión 2021 la cual hace referencia a las narrativas de los Líderes Políticos sobre la Prensa, enfatizando la preocupación que causa la creciente tendencia de los líderes políticos a apuntar y estigmatizar a grupos vulnerables, individuos y periodistas, que participan en el debate público, lo cual genera un efecto de autocensura y reducción del espacio cívico.</p>

52.	2 de noviembre de 2021	Foro virtual: Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas	Instituto prensa y sociedad IPYS UNESCO	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar por IPYS y UNESCO en el foro virtual en conmemoración del Día Internacional para poner fin a la impunidad de crímenes contra periodistas. Durante el evento el Relator se refirió a las acciones y actividades de monitoreo que se vienen realizando desde la oficina con referencia a casos de impunidad contra crímenes y violencia contra periodistas.
53.	3 de noviembre de 2021	Evento de lanzamiento: La maquinaria represiva contra las personas defensoras de derechos humanos y la democracia en Nicaragua	Observatorio para la Protección de las personas defensoras de derechos humanos (FIDH-OMCT) Centro Nicaragüense de Derechos Humanos CENIDH	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en el evento de lanzamiento del informe "Las nuevas leyes de la represión de Nicaragua - 39 nuevos detenidos-", el cual hace referencia al marco normativo que integra el repertorio gubernamental de represión del Régimen Ortega-Murillo, para restringir el espacio democrático para las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos y opositores políticos en Nicaragua.

54.	4 de noviembre de 2021	<p>DigiEcon LATAM 2021- El lugar de encuentro de la Economía Digital Latinoamericana</p> <p>Sesión temática: Construyendo juntos una mejora de la convivencia digital y del debate público</p>	Asociación Latinoamericana de Internet (ALAI) con el apoyo de BID, INTAL, CEPAL y eLAC.	<p>El DigiEcon Latam 2021 contó con la participación de representantes de los diferentes sectores que definen la transformación y el desarrollo digital económico de la región. Entre ellos, organismos internacionales, hacedores de política pública de los distintos gobiernos, sector privado de la industria de internet, comunidad técnica y representantes de la sociedad civil. El foro tuvo por objetivo, el análisis del desarrollo digital como motor del desarrollo humano, social y económico a mediano y largo plazo, y su rol como factor de recuperación económica en el actual contexto complejo de crisis. Se discutieron temas referentes al desarrollo de la economía digital regional, brecha digital y las oportunidades de cara a la recuperación económica Post COVID. En esta ocasión, y con motivo del lanzamiento del Diálogo de las Américas sobre libertad de expresión en internet, el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Pedro Vaca, participó como moderador de la sesión tres (3)</p> <p>“Construyendo juntos una mejora de la convivencia digital y del debate público” en la que se discutió los retos de la convivencia en el entorno digital, la polarización del debate público y cómo deben utilizarse herramientas como la educación digital y la moderación de contenidos para mejorar esa convivencia de forma consistente con los derechos humanos.</p>
-----	------------------------	--	---	---

55.	8 de noviembre de 2021	Evento temático sobre el deterioro del debate público “Cómo fortalecer nuestras democracias: el rol de nuestros liderazgos públicos”	<p>La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH y el Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE)</p> <p>Con el apoyo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)</p>	<p>Con el fin de abrir la discusión y ofrecer recomendaciones desde el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, la RELE convocó a una variedad de actores a participar de un diálogo multisectorial - el Diálogo de las Américas sobre la libertad de expresión en internet. Este primer evento, contó con la participación del Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Este espacio tuvo por objeto, la discusión acerca del rol de nuestros liderazgos públicos y su deber de cuidado en los escenarios de participación y deliberación política, así como las responsabilidades especiales de los funcionarios públicos respecto de su discurso, a partir del más reciente estudio: La Mentira de los funcionarios, ¿Tiene Patas Cortas o Efectos Largos?</p>
56.	11 de noviembre de 2021	Evento DEMOCRACIA Y ELECCIONES: cobertura socialmente responsable	Espacio Público Venezuela	<p>El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en el foro Elecciones y Democracia Organizado por Espacio Público en el cual se discutió acerca de nuevas formas del ejercicio periodístico en entornos restrictivos y los retos para sacar adelante una pauta de calidad en el contexto venezolano. El Relator fue llamado a exponer acerca de las garantías de para la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales bajo el escenario venezolano.</p>

57.	11 de noviembre de 2021	Octavo Foro colombiano de Gobernanza de Internet	Mesa Colombiana de Gobernanza de Internet	La Mesa Colombiana de Gobernanza de Internet organizó la octava versión del Foro Colombiano de Gobernanza de Internet, el cual reunió a expertos nacionales e internacionales, representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, Academia y Gobierno para conversar acerca de temas como la libertad de expresión, responsabilidad de intermediarios, acceso e inclusión y ciberseguridad. El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar como ponente para hablar acerca del trabajo que se viene realizando a través del Diálogo de las Américas sobre Libertad de Expresión en Internet y la importancia que este tiene para la gobernanza de internet.
58.	12 de noviembre de 2021	III Congreso Internacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario "Poderes Públicos y Manifestaciones Sociales"	Universidad del Magdalena CICR Institución Universitaria Tecnológica de Antioquia Diario del Magdalena	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a dictar la conferencia de clausura del III Congreso Internacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en donde explicó el relacionamiento entre los derechos humanos y las manifestaciones sociales, enfocado hacia las problemáticas de violaciones a la libertad de expresión y los desafíos para la aplicación de los derechos humanos en estos contextos.
59.	16 de noviembre de 2021	Capacitación para periodistas "Monitoreo e indicadores de amenazas a la libertad de expresión y acceso a la Información Pública"	CAINFO	Eva López, Becaria Tech4Rights, participó como ponente invitada para abordar cómo se manifiestan las amenazas a la libertad de expresión desde el entorno digital, con enfoque de género.

60.	16 de noviembre de 2021	Twitter Space de Moderación de Contenidos “¿Qué dice lo que no vemos? Desigualdad y Exclusión en el Espacio Cívico Virtual”	RELE - Article 19 MX CA	Twitter Space coorganizado con Article 19 oficinas de México y Centroamérica, tomando como base el Estudio “Remoción de Contenidos: Desigualdad y Exclusión en el Espacio Cívico Virtual” de Artículo 19. Este evento abordó el eje temático de moderación de contenidos y participaron representantes de OBSERVACOM, SOCIALTIC, MOZILLA y TWITTER. La moderación estuvo a cargo de Article 19.
61.	18 de noviembre de 2021	Lanzamiento del informe: “Derecho a la Información y Seguridad Nacional”	<p>La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.</p> <p>Con el apoyo de Open Society Foundations (OSF)</p>	Con ocasión del Día Internacional del Acceso a la Información Pública del año 2020, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó su informe temático “Derecho a la Información y Seguridad Nacional”. El Relator Especial para la Libertad de Expresión, Pedro Vaca, fue el encargado de moderar el panel, conformado por varios expertos y expertas de la región quienes aportaron desde su experiencia durante la elaboración del informe. En este espacio, se discutieron los desafíos derivados del ordenamiento jurídico y su implementación sobre la información de interés público relacionada con la seguridad nacional, así como las actividades de vigilancia estatal, procesos de clasificación de información, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

62.	23 de noviembre de 2021	LAC IGF 2021 Sesión: "El rol de la tecnología en situaciones de tensión en regímenes democráticos: ¿Cómo la gobernanza de internet puede contribuir a un despliegue de tecnología con enfoque de derechos fundamentales?"	Comité de programa del LACIGF14	El Relator Especial para la Libertad de Expresión, Pedro Vaca, fue invitado a participar en la primera sesión del LAC IGF 2021 junto con algunas organizaciones de la sociedad civil de la región. La sesión tuvo por objeto, contribuir a la comprensión de los retos actuales desde el enfoque de derechos fundamentales en el despliegue de tecnologías en los contextos de pandemia, disrupción política, demandas sociales e inestabilidad. De igual manera, en este evento se discutieron los temas relacionados con la gobernanza de internet y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los entornos digitales.
63.	25 de noviembre de 2021	Jornada de Reflexión: Libertad de expresión, prensa y acceso a la información pública en El Salvador	Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA)	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en la jornada de reflexión sobre el estado de la Libertad de expresión, prensa y acceso a la información pública en El Salvador, el cual tuvo por objeto propiciar un espacio de discusión y análisis sobre el estado actual de los derechos humanos en relación con el limitado acceso a la información y la libertad de prensa en el país, para posibilitar cambios o mejoras en la respuesta de la sociedad civil a la coyuntura actual. Durante el evento el Relator tuvo la oportunidad de exponer acerca de las recomendaciones sobre libertad de expresión compiladas en el más reciente informe de la CIDH sobre la Situación de derechos humanos en El Salvador publicado en octubre 2021.
64.	30 de noviembre de 2021, Canelones Uruguay	Encuentro latinoamericano por la protección de periodistas		El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar del encuentro latinoamericano por la protección de periodistas para presentar durante la sesión de clausura las conclusiones y acuerdos generados a partir de las diferentes jornadas, reuniones y talleres realizadas durante los días del evento.

65.	1 de diciembre de 2021, Canelones Uruguay	Foro Colpin 2021	COLPIN 2021	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en el foro COLPIN 2021 para participar dentro de la mesa de trabajo “a 10 años de la Declaración ONU sobre la seguridad de los periodistas”
66.	2 de diciembre de 2021, Bogotá Colombia	Aniversario 25 años de la Fundación para la Libertad de Prensa FLIP	Fundación para la Libertad de Prensa FLIP	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado a participar en un homenaje ofrecido a la periodista Jineth Bedoya en el marco del aniversario de los 25 años de la Fundación para la Libertad de Prensa FLIP.
67.	3 de diciembre de 2021	Evento: Ciudadanía conectada: Alfabetización digital y el rol de los Estados	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE)	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión organizó el evento “Ciudadanía conectada: Alfabetización digital y el rol de los Estados” en el marco del Diálogo de las Américas sobre la libertad de expresión en internet. El evento fue un escenario para reflexionar acerca del rol y la responsabilidad de los gobiernos en la educación digital, los desafíos de naturaleza política y legal, entre ellos la influencia de los Estados y las instituciones privadas en las decisiones relativas a la distribución presupuestaria o las contrataciones públicas; y los desafíos de carácter social como la brecha digital, el acceso inclusivo a Internet, la infraestructura adecuada y las capacidades técnicas. Entre otros factores que dificultan la inclusión digital y la construcción de habilidades para la convivencia y participación ciudadana. El evento fue un espacio participativo y dinámico, que contó con un panel integrado por representantes de algunos Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y múltiples sectores, a quienes invitamos a compartir sus perspectivas y preocupaciones sobre el tema, desafíos actuales, y posibles respuestas desde los distintos actores del ecosistema democrático en América Latina.

68.	6 de diciembre de 2021	Evento: Los Desafíos de La Moderación de Contenidos para la Libertad de Expresión: La Perspectiva de los Afectados.	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE)	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión organizó el evento Los Desafíos de La Moderación de Contenidos para la Libertad de Expresión: La Perspectiva de los Afectados en el marco del Diálogo de las Américas sobre la libertad de expresión en internet. El evento fue un escenario para reflexionar acerca las prácticas de moderación de contenido, sus impactos y las alternativas para compatibilizar estas prácticas con las normas y estándares internacionales de derechos humanos. El objetivo es aportar conocimiento y sugerencias de acción para el diseño de los mecanismos de moderación que impulsen la construcción de espacios seguros para la libertad de expresión individual y colectiva. El evento abordó temáticas como procesos de moderación de contenidos y compatibilidad con estándares internacionales de derechos humanos, contextos electorales, movimientos en la región y grupos en situación de vulnerabilidad, Pandemia por COVID-19 y propuestas de regulación entre otras.
69.	9 de diciembre de 2021	Evento paralelo virtual del IGF: Mesa redonda "Desafíos globales y mejores prácticas en la moderación de contenidos"	Facebook Internet Governance Forum	La Relatoría Especial para la libertad de Expresión de la CIDH organizó junto con Facebook el evento "Desafíos globales y mejores prácticas en la moderación de contenidos" en el marco del internet Governance Forum 2021. El evento se realizó en formato de mesa redonda a puerta cerrada en donde se discutió acerca de los principios y mejores prácticas en cuanto a la moderación de contenidos en internet.

70.	9 de diciembre de 2021	Evento de Lanzamiento de la Declaración de principios sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria de la CIDH.	CIDH RELE REDESCA	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, junto con la Relatoría Especial para los Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), presentaron en un evento virtual los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria. Estos nuevos principios apuntan a convertirse en una herramienta para defender el derecho a la libertad académica, proteger a los universitarios y universitarias y promover y recomendar buenas prácticas a los Estados de la región para garantizar el derecho a la educación de calidad, la producción de conocimiento científico y la libertad de expresión.
71.	14 de diciembre de 2021		Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación de Chile	El Relator Especial Pedro Vaca fue invitado por el presidente de la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a participar de la sesión telemática de la mencionada Comisión, para conversar acerca del proyecto de ley que regula las plataformas digitales en Chile.

5) *Visitas oficiales y de trabajo*

27. Seguidamente, se resumen las visitas oficiales y de trabajo realizadas por la Relatoría Especial durante 2021:

	País	Fecha/ Lugar	Institución	Descripción
1.	Colombia Bogotá Cali	8 al 10 de junio de 2021	Visita de trabajo de la CIDH a Colombia.	<p>La visita de trabajo al Colombia ocurrió del 8 al 10 de junio de 2021, con el objetivo de contribuir con la consolidación del diálogo como mecanismo para la superación de la conflictividad social ocurrida en el marco de las protestas por el paro nacional en el mencionado país.</p> <p>La delegación de la visita de trabajo de la CIDH estuvo conformada por su Presidenta, Comisionada Antonia Urrejola, los Comisionados Joel Hernández y Stuardo Ralón, la Secretaria Ejecutiva, Tania Reneaum Panszi, la Secretaria Adjunta de Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica, María Claudia Pulido, el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Pedro Vaca, e integrantes del equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva y de la Relatoría de Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales, quienes visitaron las ciudades de Bogotá, Cali, Tuluá, Buga y Popayán.</p> <p>Durante los tres días de la visita el Relator Especial Pedro Vaca sostuvo reuniones y recabó testimonios de las víctimas, recibió información de periodistas, manifestantes y autoridades, sobre los hechos ocurridos en el contexto de las protestas y recorrió junto a varios de ellos los lugares de los hechos en Bogotá y Cali.</p> <p>De igual manera asistió junto con la Comisión Interamericana a reuniones con autoridades de las distintas ramas del poder público y órganos de control, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.</p>

2.	San José de Costa Rica, Costa Rica	4 al 6 de octubre de 2021	Visita a Costa Rica: Encuentro Organismos de Derechos Humanos con Observancia sobre la situación de DDHH y libertad de expresión en Centroamérica	<p>Entre el 4 y el 6 de octubre, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/RELE) junto con las Oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) en Honduras, Guatemala y Centroamérica-Panamá, realizaron una serie de reuniones de trabajo para analizar y coordinar una agenda estratégica sobre la situación de la libertad de expresión en Centroamérica.</p> <p>Durante el día uno, la Relatoría Especial y las Oficinas de la ONU dialogaron con actores de la cooperación internacional y de monitoreo en la región sobre los desafíos, prioridades, agendas de trabajo y líneas de acción conjuntas. Algunos de los temas abordados fueron; periodismo y democracia, instituciones democráticas, el estado de derecho y la libertad de expresión, la libertad de expresión en Internet y la lucha contra la discriminación y la exclusión de los debates públicos.</p> <p>En el segundo día, la Oficina de la Relatoría Especial y las oficinas de la OACNUDH celebraron cuatro sesiones diferentes con periodistas de Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Honduras, sobre temas relacionados con el aumento de ataques, amenazas e intimidaciones contra la prensa, la censura, los abusos judiciales, las restricciones al derecho de acceso a la información pública, el cierre del espacio cívico, entre otras limitaciones al derecho a la libertad de expresión.</p> <p>Los periodistas nicaragüenses dieron su testimonio sobre la criminalización de la prensa independiente a la que están siendo sometidos, el creciente miedo y la autocensura que no sólo afecta a la prensa sino a toda la población.</p> <p>En Guatemala, los periodistas destacaron la violencia que sufren las mujeres periodistas, muchas de las cuales se desarrollan a través de las redes sociales.</p> <p>Por otro lado, los periodistas de El Salvador afirmaron que quienes no están alineados con el gobierno son atacados en el ejercicio de su libertad de expresión.</p> <p>Los periodistas hondureños denunciaron que el país sigue teniendo poca atención internacional respecto a la situación de grave deterioro democrático que atraviesa. Señalaron que existe un peligro inminente para quien se manifieste en contra del discurso del gobierno. Finalmente, también en el marco de la visita a Costa Rica el Relator Especial Pedro Vaca se reunió con diferentes funcionarios del Estado y Ministros para discutir la situación de Libertad Expresión actual en Centro América.</p>
----	------------------------------------	---------------------------	---	---

Reuniones de trabajo

Fecha/Lugar	Reunión	Descripción
12 de enero de 2021	Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala	El Relator Especial Pedro Vaca se reunió con funcionarios/as de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala para discutir sobre la situación de la Libertad de expresión en Guatemala y el derivado aumento de amenazas, hostigamientos, criminalización y violencia hacia periodistas y comunicadores/as durante el 2020 en Guatemala.
13, 14 y 15 de enero de 2021	Twitter Facebook CELE	<p>Los días 13, 14 y 15 de enero la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión llevó a cabo 3 reuniones cerradas con representantes de la compañía Twitter, Facebook y el centro de estudios CELE respectivamente las cuales contaron también con la participación de miembros del equipo de trabajo del departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA.</p> <p>La reuniones se realizaron con la intención de recoger información desde la perspectiva de la compañía con respecto a cuáles y como serían las bases y protocolos de acción a la hora de tomar decisiones drásticas como la ocurrida a principios del mes de enero y que concluyeron con el cierre y bloqueo por parte de Twitter de la cuenta del Ex Presidente Donald Trump.</p>
27 de enero de 2021	RELE Periodistas y activistas Nicaragüenses	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión realizó una reunión con periodistas nicaragüenses, organizada por Race & Equality. En la reunión participaron Aníbal Toruño, de Radio Darío, Lucía Pineda, de 100% Noticias, Carlos Fernando Chamorro, de Confidencial, y Kimberly León, de La Costeñísima. Los periodistas independientes abordaron los desafíos del periodismo independiente en Nicaragua, y resaltaron la necesidad de hacer acciones en los primeros meses del año, teniendo en cuenta que se trata de un año electoral. Por otra parte, conversamos sobre las medidas cautelares y peticiones que se encuentran en trámite ante el sistema interamericano, y sobre las posibles acciones a futuro.

22 de febrero de 2021	RELE Naciones Unidas	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión se reunió con diferentes representantes de Naciones Unidas para conversar sobre los proyectos y planes relativos a los temas de libertad de expresión en Internet y regulación de contenidos, para lograr identificar posibles áreas de colaboración. Durante la reunión, conversamos sobre el comunicado de prensa emitido por la CIDH y su RELE el 5 de febrero en el que advertimos un punto de inflexión de la libertad de expresión en Internet y sobre los planes de la Relatoría para trazar una ruta de diálogo interamericano, incluyendo la celebración de una audiencia en el próximo período de sesiones. Los representantes de ONU consideraron que tanto la audiencia como la ruta de diálogo interamericano que se abre será un espacio multistakeholder interesante y se mostraron interesados en participar y colaborar en estos espacios.
31 de marzo de 2021	Reunión sobre libertad de expresión en Nicaragua	El Relator Especial y su equipo mantuvieron una reunión con un conjunto de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción y defensa de la libertad de expresión en Nicaragua. Durante la reunión, la RELE tuvo la oportunidad de escuchar las inquietudes expresadas por las organizaciones y los testimonios de periodistas nicaragüenses Kalúa Salazar y David Quintana, que han sido víctimas de varias formas de hostigamiento, tales como procesos judiciales, por el ejercicio de su labor periodística.
29 de abril	Reunión con periodistas y organizaciones de la Sociedad Civil Chilenas	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión convocó a una reunión con periodistas, juristas y organizaciones de la sociedad civil sobre libertad de expresión para atender las diferentes temáticas acontecidas durante los últimos meses en Chile y que representan amenazas y posibles retrocesos en las garantías del ejercicio periodístico y la libertad de expresión en el mencionado país.
14 de abril de 2021	Reunión sobre libertad de expresión en Nicaragua	El Relator Especial, la Comisionada Urrejola y el equipo del Meseni mantuvieron una reunión con un conjunto de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción y defensa de la libertad de expresión en Nicaragua. Durante la reunión, la RELE tuvo la oportunidad de escuchar las inquietudes expresadas por las organizaciones y los testimonios de periodistas nicaragüenses Marcos Medina, quien forma parte de Canal 12, medio que fue perseguido a través de procesos judiciales tributarios.

5 de mayo de 2021	Reunión con la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES)	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y especialistas de la Comisión se reunieron con la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) quienes convocaron a cerca de 30 periodistas y organizaciones de la sociedad civil para conversar acerca de la grave situación y amenazas a la Libertad de Expresión y el ejercicio periodístico que vienen enfrentando los medios y trabajadores de la prensa en el mencionado país.
11 de mayo de 2021	Equipo de respuesta rápida de ¡Vuka! Dejusticia	El Relator Especial Pedro Vaca participó en la reunión organizada por el equipo de respuesta rápida de ¡Vuka! En coordinación con diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil coordinación de la sociedad civil la cual tuvo por objeto discutir el deterioro del espacio cívico en Colombia y cómo Vuka! Aliados pueden apoyar a la sociedad civil y ayudar a proteger y promover la libertad de reunión y el espacio cívico en Colombia.
25 de mayo de 2021	Reunión sobre la situación de la Libertad de Expresión en El Salvador	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión atendió a una reunión solicitada por la Asociación de Periodistas de El Salvador para recibir insumos acerca de la situación actual y contexto de amenazas a la libertad de expresión en el país.
27 de mayo de 2021	Reunión con periodistas Nicaragüenses – CIDH, RELE, OACNUDH Centroamérica	El Relator Especial, la Presidenta Antonia Urrejola y Alberto Brunori (OACNUDH) mantuvieron una reunión con periodistas nicaragüenses que fueron citados a declarar en el marco de la investigación por lavado de dinero contra la Fundación Violeta Barrios de Chamorro. Durante la reunión, los periodistas compartieron su testimonio sobre los interrogatorios y sobre la situación en general.

<p>27 de mayo 2021</p>	<p>Encuentro virtual red IFEX-ALC y Relatoría Especial para Libertad de Expresión (RELE)</p>	<p>La Relatoría Especial y IFEX ALC se realizaron una reunión para fortalecer la relación institucional entre la RELE y las 24 organizaciones miembros de la Red IFEX-ALC.</p> <p>Esta reunión fue un escenario para que la Red pudiera conocer más a fondo las prioridades de la RELE para los próximos dos años y medio, conversar acerca de los avances y reportes del desarrollo de su plan de trabajo, asegurarse de que los miembros de la red IFEX-ALC sepan como relacionarse con la Relatoría y tener un mayor conocimiento de lo que para las organizaciones/la red son los temas más acuciantes o focos críticos en materia de libertad de expresión en la región.</p>
<p>20 de julio de 2021</p>	<p>Sesión de monitoreo y seguimiento con periodistas cubanos, medios de comunicación locales y organizaciones de la sociedad civil con la presencia de los Procedimientos Especiales de la ONU.</p>	<p>En el contexto de las protestas que se produjeron en Cuba desde el 11 de julio, generando limitaciones al ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, con el apoyo de IWPR, convocaron a un grupo de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación cubanos para escuchar y recabar información de primera mano sobre lo que estaba ocurriendo en el terreno. A la reunión asistieron Irene Khan, Relatora Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Clément Voule, Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; Pedro Vaca, Relator Especial de la CIDH para la libertad de expresión; y un grupo de más de 20 periodistas, medios de comunicación locales y organizaciones de la sociedad civil.</p>
<p>29 de julio de 2021</p>	<p>Reunión con organizaciones de la Sociedad Civil del Caribe sobre libertad de Expresión</p>	<p>El Relator Especial Pedro Vaca y el equipo de monitoreo de la Relatoría organizaron una reunión con diferentes organizaciones de la sociedad de diferentes países del Caribe con el objeto de intercambiar información y recibir insumos con respecto a vulneraciones y desafíos contra la libertad de expresión y el ejercicio periodísticos en sus respectivos países.</p>

30 de julio de 2021	Sesión de monitoreo y seguimiento con periodistas cubanas.	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH organizó una reunión de monitoreo y seguimiento con mujeres periodistas de Cuba con el objetivo de escuchar sus testimonios y los obstáculos y desafíos particulares a los que se enfrentan para ejercer la actividad periodística en Cuba. A la reunión asistieron unas 17 mujeres periodistas de diferentes medios de comunicación de la Isla.
2 de agosto de 2021	Reunión con la Presidencia del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información de Ecuador	La Relatoría Especial para la libertad de expresión realizó una reunión para atender al llamado del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información de Ecuador quien solicitó la asistencia técnica de la Relatoría para analizar el Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación del mencionado país.
2 de agosto de 2021	Reunión con Fundamedios Ecuador	La Relatoría Especial para la libertad de expresión realizó una reunión con Fundamedios Ecuador para analizar en conjunto el alcance del Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador.
19 de octubre de 2021	UNESCO – reunión de coordinación inicial	En esta reunión, UNESCO expuso sus más recientes iniciativas sobre gobernanza de internet y principios para moderación de contenidos desde el enfoque privado; asociado con el eje temático moderación de contenidos. Se acordó tener una reunión complementaria para compartir resultados de su iniciativa, así como coordinar un evento conjunto en el marco del Diálogo de las Américas en 2022.
19 de noviembre de 2021	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH IFEX-ALC	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH y IFEX-ALC coordinaron una sesión privada en la que participaron 19 organizaciones miembros de IFEX-ALC para la región de América Latina y el Caribe, con la finalidad de brindar a los miembros de la red la oportunidad de compartir sus ideas y perspectivas sobre los temas del Diálogo de las Américas, a saber, el deterioro del debate público, la alfabetización digital para el desarrollo de habilidades cívicas y la moderación de contenidos en internet. Se acordó que compartirán una sistematización sobre los principales acuerdos y desacuerdos de las organizaciones participantes; este podrá ser publicado en el Centro de Conocimiento.

19 de noviembre de 2021	RELE Freedom House Reunión de coordinación inicial Twitter Space, deterioro del debate público.	Reunión inicial con la coordinadora para LATAM de Freedom House para proponerle realizar un evento en el marco del Diálogo de las Américas en formato Twitter Space. El eje temático será Deterioro del Debate Público y se basará en su informe "Freedom of the Net 2021"; se realizará el 11 de enero de 2022 de 6:00 pm - 7:15 pm EST.
--------------------------------	--	--

6) Informe anual y producción de conocimiento experto

28. Una de las principales tareas de la Relatoría Especial es la elaboración del informe sobre el estado de la libertad de expresión en el hemisferio. Cada año, este informe analiza la situación de dicho derecho en la región, lo que incluye señalar las principales amenazas para asegurar su ejercicio y los progresos que se han logrado en esta materia.

29. Además de sus informes anuales, la Relatoría Especial produce periódicamente informes específicos sobre países determinados. Por ejemplo, la Relatoría Especial ha elaborado y publicado informes sobre la situación del derecho a la libertad de expresión en Paraguay (2001), Panamá (2003), Haití (2003), Guatemala (2004), Venezuela (2004), Colombia (2005), Honduras (2009, 2010 y 2015), Venezuela (2009 y 2010) México (2010 y 2015), Chile (2017), Cuba (2018) y Ecuador (2019).

30. En septiembre de 2021, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH publicó el informe "[Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación](#)", que analiza el derecho a la libertad de expresión de niños, niñas y adolescentes en el contexto de los medios de comunicación tradicionales y en los desafíos del nuevo paradigma que representa internet para garantizar derechos humanos. El documento tiene como objetivo contribuir al mejor entendimiento del derecho a la libertad de expresión de los NNA, reconociendo que éste debe interpretarse del modo más amplio y efectivo posible, y que es necesario ver y tratar a los NNA como sujetos de derecho de acuerdo al principio de autonomía progresiva.

31. En septiembre de 2021, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH publicó la [Guía para el acceso a la información ambiental en contextos de industrias extractivas y de minería e hidrocarburos](#), que tiene como fin contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los Estados y la sociedad civil en la implementación efectiva y adecuada del derecho a la información en estos contextos.

7) Pronunciamientos y declaraciones especiales

32. Por medio del monitoreo diario del estado de la libertad de expresión en la región, el cual se realiza a través de una amplia red de contactos y de fuentes, la Relatoría Especial emite declaraciones tales como comunicados de prensa, informes y opiniones sobre casos o situaciones específicas que son relevantes para el ejercicio de esta libertad fundamental. Los comunicados de prensa de la Relatoría Especial reciben amplia difusión y constituyen uno de sus más importantes mecanismos de trabajo.

33. La Relatoría Especial recibe gran cantidad de correos electrónicos de los cuales en su mayoría se refieren a alertas, comunicados de prensa, solicitudes de información y consultas sobre libertad de expresión en la región; asimismo un pequeño grupo de correos se refiere a peticiones formales al sistema de casos individuales de la CIDH; y otro grupo se refiere a temas que no son de su competencia. La Relatoría Especial hace un trabajo de revisión, depuración y clasificación de la información recibida, para determinar el curso de acción a tomar.

34. Por otra parte, desde su creación la Relatoría Especial ha participado en la elaboración de declaraciones con las otras relatorías regionales y de la ONU para la libertad de expresión. Las declaraciones conjuntas son usualmente firmadas por los relatores de la ONU, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la OEA y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Cuando

se trata de asuntos regionales, las declaraciones son firmadas por expertos regionales y los relatores de la ONU y de la OEA.

35. Las declaraciones conjuntas constituyen una herramienta de trabajo fundamental para la Relatoría Especial. En años anteriores, estas declaraciones han tratado sobre diversos temas relacionados con la libertad de expresión según el contexto y la época⁸.

36. El 20 de octubre de 2021, Expertos para la libertad de expresión de la ONU, OSCE, CADHP y OEA firmaron [la Declaración Conjunta de los Relatores especiales regionales y de la ONU para la libertad de expresión 2021](#) sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión. El documento aborda la preocupación por la degradación del discurso político en muchas partes del mundo y el aumento de la "política de actores fuertes", que a menudo promueve el populismo, eleva las actitudes aislacionistas y critica las instituciones democráticas y los límites del ejercicio del poder. La Declaración fue firmada por Irene Khan, Relatora Especial de la ONU para la Protección y Promoción de la Libertad de Opinión y Expresión, Teresa Ribeiro, Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, Pedro Vaca Villarreal, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA y Jamesina King, Relatora Especial para la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información de la CADHP.

37. El 10 de diciembre de 2021, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, junto con el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Reunión pacífica y Asociación y expertos de la región, presentaron una [declaración conjunta](#) en la que piden a los Estados que refuercen los esfuerzos internacionales para apoyar y proteger a los actores de la sociedad civil, que son cada vez más blanco de represión y amenazas. En la declaración, los expertos piden a los Estados que cumplan sus obligaciones internacionales y faciliten el acceso a la protección internacional a los actores de la sociedad civil que huyen de la violencia, incluyendo el reconocimiento del estatus de refugiado y otras formas de protección, como los visados de emergencia acelerados. La declaración también ofrece recomendaciones y directrices a los Estados para mejorar la coordinación de los esfuerzos diplomáticos para abogar por un espacio cívico abierto y apoyar a los actores de la sociedad civil amenazados.

38. Continuando el trabajo conjunto con los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas, la Relatoría Especial publicó también durante el 2021 un comunicado de prensa sobre la represión estatal en contexto de protestas en Colombia junto a expertos de la región y Relatores Especiales de la ONU y un comunicado de prensa sobre los preocupantes nuevos hallazgos sobre la utilización del software *Pegasus* para espiar a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en México publicado en conjunto con la CIDH y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH).

39. Durante el 2021, la Relatoría Especial diversos comunicados de prensa para llamar la atención sobre hechos relacionados con la libertad de pensamiento y de expresión. Estos pronunciamientos destacan hechos de especial preocupación y las mejores prácticas locales, y explican los estándares regionales respectivos. Los comunicados de prensa emitidos durante 2021 pueden ser consultados en la página *web* de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH⁹.

Comunicados de prensa 2021:

País	Temas	Número	Título	Lugar / Fecha
Ecuador	Violencia contra periodistas	R20/21	Ante incremento de denuncias sobre ataques contra la prensa en Ecuador, la Relatoría Especial insta al Estado a redoblar sus esfuerzos para la protección de las y los periodistas.	Washington D.C., 2 de febrero de 2021

⁸ Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/docListCat.asp?catID=16&IID=2>

⁹ Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/artListCat.asp?catID=1&IID=2>

Cuba	Violencia contra periodistas	R28/21	La Relatoría Especial manifiesta preocupación por el persistente hostigamiento contra periodistas, artistas y personas defensoras de derechos humanos que ejercen su libertad de expresión en Cuba.	Washington D.C., 5 de febrero, 2021
Anuncio	Promoción	N/A	Convocatoria a la primera edición de beca «TECH4RIGHTS» para 2021.	Washington D.C., 10 de febrero de 2021
Regional	Informes	R112/21	En el Día Mundial para la Libertad de Prensa, la Relatoría Especial presenta su Informe Anual 2020 y reafirma su compromiso de respaldar el periodismo en el hemisferio.	Washington D.C., 3 de mayo de 2021
Colombia	Protestas/represión	R124/21	Colombia: Expertos de la ONU y OEA condenan la represión de las protestas pacíficas y piden investigaciones exhaustivas e imparciales	Washington D.C., 14 de mayo de 2021
México	Violencia contra periodistas	R131/21	Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Benjamín Morales Hernández, y llama al Estado mexicano a investigar los hechos de forma completa e imparcial y a fortalecer medidas de protección a la prensa.	Washington D.C., 20 de mayo de 2021
Cuba	Criminalización Periodistas	R139/21	Relatoría Especial condena aumento de la criminalización y hostigamientos contra periodistas, activistas y artistas que ejercen la libertad de expresión en Cuba.	Washington D.C. 28 de mayo de 2021
México	Violencia contra Periodistas	R157/21	La Relatoría condena el asesinato de los periodistas Gustavo Sánchez Cabrera, Enrique García y Saúl Tijerina y llama al Estado mexicano a investigar los hechos y fortalecer las medidas de protección a la prensa	Washington D.C. 24 de junio de 2021
México	Restricciones	R162/21	Guatemala: Expertos de la ONU y la OEA dan la voz de alarma por la "asfixiante" ley sobre ONGs	Washington D.C. 1 de julio de 2021
Guatemala	Violencia contra periodistas	R182/21	La Relatoría Especial condena el asesinato del activista y comunicador Frank Stalyn Ramazzini e insta al Estado de Guatemala a investigar los hechos de forma completa e imparcial	Washington, D.C. 16 de julio de 2021

Cuba	Protestas	R189/21	La Relatoría Especial manifiesta su preocupación por los reportes de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto de las protestas en Cuba.	Washington, D.C. 23 de julio de 2021
México	Violencia contra periodistas	R196/21	La Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas Abraham Mendoza y Ricardo López en México y urge al Estado a investigar los hechos y a incrementar sus esfuerzos en la prevención de la violencia contra la prensa	Washington, D.C. 27 de julio de 2021
México	Vigilancia	R205/21	La CIDH, su RELE y ONU-DH México manifiestan preocupación ante nuevos hallazgos sobre la utilización del software Pegasus	Washington, D.C. 6 de agosto de 2021
México	Violencia contra periodistas	R223/21	La Relatoría condena el asesinato del periodista Jacinto Romero Flores y observa con preocupación la continuidad de la violencia contra la prensa en México.	Washington, D.C. 27 de agosto de 2021
Regional	Informes	R228/21	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión publica nuevo informe temático: Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación.	Washington D.C., 31 de Agosto de 2021
Brasil	Reformas estatales	R237/21	La Relatoría advierte sobre los riesgos para el derecho a la libertad de expresión en internet en Brasil frente a la reforma del Marco Civil de Internet.	Washington D.C., 9 de septiembre de 2021
Regional	Libertad de expresión en Internet	R244/21	La Relatoría Especial anuncia el lanzamiento oficial del Diálogo de las Américas sobre libertad de expresión en internet, e invita a todas las partes interesadas a acompañar y participar del proceso.	Washington D.C., 20 de septiembre de 2021
Regional	Informes	R261/21	En el Día Internacional del Acceso Universal a la Información, la Relatoría Especial presenta la Guía para el acceso a la información ambiental en contextos de industrias extractivas y de minería e hidrocarburos.	Washington D.C. 28 de septiembre de 2021
Colombia	Violencia contra periodistas	R275/21	La Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Marcos Efraín Montalvo en Colombia y llama al Estado a investigar los hechos.	Washington D.C. 15 de octubre de 2021
Regional	Declaraciones	R280/21	Declaración Conjunta de Relatores Especiales 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión.	Washington D.C., 20 de octubre de 2021

Guatemala	Violencia contra periodistas	R286/21	La Relatoría Especial llama al Estado de Guatemala a respetar y garantizar la labor periodística conforme a estándares internacionales de derechos humanos.	Washington D.C., 29 de octubre de 2021
México	Violencia contra periodistas	R290/21	La Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas Manuel González Reyes y Freddy López Arévalo en México y urge al Estado a fortalecer los mecanismos de protección de personas periodistas y la procuración de justicia.	Washington D.C., 3 de noviembre de 2021
México	Vigilancia	R303/21	La Relatoría reconoce los avances en la investigación del caso Pegasus y llama a las autoridades de México a velar por la integridad de las personas vinculadas al proceso.	Washington D.C. 16 de noviembre de 2021
Regional	Mujeres periodistas y libertad de expresión	N/A	Consulta para la elaboración de documento de referencia de la RELE sobre avances, desafíos y recomendaciones para la prevención de la violencia y lucha contra la discriminación de mujeres periodistas.	Washington D.C. Noviembre 2021
Regional	Declaraciones conjuntas	R343/21	Expertos en Derechos Humanos instan a los Estados a proteger a Actores de la Sociedad Civil en riesgo	Washington D.C. 10 de diciembre de 2021
Colombia	Regulaciones Estatales	R334/21	La Relatoría Especial considera incompatible con estándares interamericanos la norma aprobada por el Congreso de Colombia que sanciona injurias y calumnias contra funcionarios públicos.	Washington D.C. 10 de diciembre de 2021

C. Financiamiento

40. La Relatoría Especial desea agradecer muy especialmente las contribuciones de los Estados miembros de la OEA, los países observadores y los organismos de cooperación internacional. En 2021, la Relatoría Especial destaca los proyectos ejecutados satisfactoriamente gracias a las contribuciones de los Estados de Costa Rica, Estados Unidos de América, Chile, el Reino de los Países Bajos, así como la Agencia de Cooperación Sueca para el Desarrollo Internacional, la Confederación Suiza, Open Society Foundations, National Endowment for Democracy (NED), Fundación Ford, y Google Inc. Este financiamiento ha permitido que la Relatoría Especial cumpla con su mandato y siga adelante con su labor de promoción y defensa del derecho a la libertad de expresión. Una vez expedidas las cifras oficiales de la OEA sobre los recursos recibidos y ejecutados por esta oficina, serán publicadas en los estados financieros auditados y disponibles en la página electrónica de la organización¹⁰.

¹⁰ Toda la información financiera está disponible para consulta en el sitio web OEA sección [Informes de Auditoría Externa](#): Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2013. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2013 y 2012. Sección II. Fondos Específicos. Pp 62-64; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2012. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2012 y 2011. Sección II. Fondos Específicos. Pp 75-77; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2011. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2011 y 2010. Sección II. Fondos Específicos. Pp 79-81; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2010. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2010 y 2009. Sección II. Fondos Específicos. Pp 79-81; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2009. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2009 y 2008.

D. Equipo de trabajo

41. La Relatoría Especial ha funcionado bajo la coordinación del Relator o Relatora Especial, con un equipo de dos o tres abogadas o abogados expertos en temas de libertad de expresión y una persona que realiza tareas de asistencia a proyectos y gestiones administrativas. A partir de julio de 2009, la Relatoría ha contado con una persona encargada de la gestión de proyectos y movilización de recursos. Los recursos adicionales obtenidos han servido para dar mayor estabilidad y mejores condiciones laborales a los miembros de este equipo. La Relatoría Especial también se ha beneficiado de la presencia de pasantes quienes han constituido una parte fundamental del equipo de trabajo. En distintos momentos del 2021 aportaron en calidad de pasantes de manera muy constructiva con su trabajo y entusiasmo a la Relatoría Especial Giovanni Padovam Ferreira (Brasil), Alessandra Prezepiorski Lemos (Brasil), Brenda Alejandra Flores (Honduras), Tomás Novoa (Chile) y Andrea Carolina Ponguta (Colombia). La Relatoría Especial también ha contado durante el año 2021 con el apoyo de los becarios Giovanni Padovam Ferreira (Brasil) (Beca Orlando Sierra, 2021), Eva María Lopez (El Salvador) (Beca Tech4Rights 2021) y Edgar Huaranga Junco (Perú) (Beca Tech4Rights 2021).

Sección II. Fondos Específicos. Pp 71-73; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2008. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2008 y 2007. Sección II. Fondos Específicos. Pp 73-74; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2007. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2007 y 2006. Sección II. Fondos Específicos. Pp 85-86; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2006. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2006 y 2005. Sección II. Fondos Específicos. Pp 73; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2005. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2005 y 2004. Sección II. Fondos Específicos. Pp 63-64; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2004. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2004 y 2003. Sección II. Fondos Específicos. Pp 41-42; Junta de Auditores Externos. Secretaria General OEA. Informe al Consejo Permanente 2003. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2003 y 2002. Sección II. Fondos Específicos. Pp 41-42; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2002. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2002 y 2001. Sección II. Fondos Específicos. Pp 53; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2001. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2001 y 2000. Sección II. Fondos Específicos. Pp 52; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2000. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros de 31 de diciembre de 2000 y 1999. Sección II. Fondos Específicos. Anexo 4. Pág. 4.

CAPÍTULO II: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL HEMISFERIO

1. Este capítulo describe algunos de los aspectos más relevantes vinculados con la situación del derecho a la libertad de expresión durante 2021 en el hemisferio. Su propósito es entablar un diálogo constructivo con los Estados miembros de la OEA que visibilice los avances reportados, pero también los problemas y los desafíos afrontados durante el período. La Relatoría Especial confía en la voluntad de los Estados miembros de la OEA para promover decididamente el derecho a la libertad de expresión y por ello difunde sus buenas prácticas, reporta algunos problemas advertidos y formula recomendaciones viables y factibles fundadas en la Declaración de Principios.

2. Al igual que en otros informes anuales, este capítulo expone los aspectos del derecho a la libertad de expresión que merecen mayor atención y que han sido reportados a la Relatoría Especial durante el año. Siguiendo una metodología similar a la de los informes anuales anteriores, este capítulo se nutre de los datos recibidos por la Relatoría Especial a través de distintas fuentes estatales, intergubernamentales y no gubernamentales. Es de particular relevancia para la oficina la información enviada por los Estados, aquella que es aportada durante las audiencias celebradas ante la CIDH, la que es remitida por las organizaciones no gubernamentales de la región, y las alertas enviadas por los medios y comunicadores. En todos los casos, la información es contrastada y verificada de forma tal que solo se publica aquella que sirva para ayudar a los Estados a identificar problemas preocupantes o tendencias que deben ser atendidas antes de que puedan llegar a generar eventuales efectos irreparables.

3. La información seleccionada se ordena y sistematiza de manera tal que presenta los avances, retrocesos y desafíos en diversos aspectos del ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Desde 2021, la Relatoría ha organizado su monitoreo y sistematización de información en cuatro apartados temáticos, con el fin de brindar un análisis holístico de la situación de libertad de expresión, que además tenga criterios unificados en todos los países observados. Los cuatro apartados temáticos corresponden a: (i) periodismo y democracia, el cual aborda información relativa a distintas formas de violencia contra la prensa; el uso de mecanismos penales y prisión a periodistas que reportan sobre asuntos de interés público; casos de censura de material periodístico; el control estatal indebido y el cierre de medios de comunicación; declaraciones estigmatizantes contra periodistas y medios; mecanismos de protección a periodistas en situación de riesgo; reserva de fuentes; vigilancia de comunicaciones, ciberpatrullaje y perfilamiento de periodistas; ataques a radios y medios comunitarios; las restricciones indirectas a la libertad de expresión a través de la publicidad oficial; y concentración de medios; (ii) libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática, que tiene como fin abordar asuntos relativos a protesta social; garantías de libertad de expresión en contextos electorales; acceso a la información pública y declaraciones estigmatizantes de líderes públicos; vigilancia de las comunicaciones, perfilamientos y violencia contra ciudadanos y ciudadanas por el ejercicio de su libertad de expresión, especialmente las personas que contribuyen activamente a la deliberación pública; reformas legales y cambios institucionales en general que impactan en el derecho a la libertad de expresión; (iii) libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión, que examinará los obstáculos que enfrentan distintos grupos en situación de vulnerabilidad para el ejercicio de su libertad de expresión y para que sus realidades se inserten en el debate público; y (iv) libertad de expresión e internet, en el que se expondrán iniciativas legislativas y/o políticas públicas dirigidas a regular el funcionamiento de internet, que tengan impacto en libertad de expresión; además de temas vinculados a medidas estatales o privadas sobre moderación de contenido en internet; bloqueos o interferencias deliberadas al acceso a internet; gobernanza del espacio digital, acceso universal y alfabetización digital.

4. Los casos seleccionados para cada tema sirven como ejemplo en relación con el respeto y ejercicio de la libertad de expresión. En todos los casos se citan las fuentes utilizadas. En la mayoría de los casos, la Relatoría Especial remite a la fuente directa de la información citando la dirección electrónica del sitio web correspondiente. Cuando la información no es publicada directamente por la fuente, se menciona la fecha en la cual fue recibida en la casilla de correo electrónico de la oficina. Este reporte no incluye la información remitida a la Relatoría Especial a través de solicitudes de medidas cautelares que no se han hecho públicas.

5. Para la elaboración de este capítulo del Informe Anual 2021, la Relatoría Especial tuvo en cuenta, en general, los datos disponibles al 20 de diciembre de 2021 y, en la medida que fuera pertinente, consideró información recibida con anterioridad al año de 2021. La información relacionada con aquellos casos ocurridos

con posterioridad a la fecha de cierre del Informe Anual 2021 puede ser verificada en la sección de comunicados de prensa de los sitios web de la Relatoría Especial (<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/index.asp>) y de la CIDH (<http://www.oas.org/es/cidh/>) y podrán ser abordadas en el próximo informe anual de la Relatoría.

6. Por último, la Relatoría Especial desea agradecer la colaboración de los Estados miembros de la OEA y de las organizaciones de la sociedad civil que, siguiendo la práctica existente, entregaron información sobre la situación del ejercicio de la libertad de expresión en el hemisferio. Como todos los años, la Relatoría Especial invita a que se continúe esta práctica, fundamental para el enriquecimiento de futuros informes.

ANTIGUA Y BARBUDA

7. Aunque el delito penal de difamación penal fue abolido en 2015, la difamación o libelo sedicioso [*sedition libel*] continúa siendo un delito en Antigua y Barbuda, previendo un máximo de dos años de prisión, con o sin trabajos forzados, y una multa máxima de US \$5.000 bajo el *Sedition and Undesirable Publications Act*. Esta norma también penalizaría la posesión de publicaciones consideradas sediciosas, cuando fuera el primer delito cometido por la persona, con una pena de prisión de hasta un año o una multa de hasta US \$3.000. En este contexto, las y los periodistas de investigación enfrentan riesgos de criminalización al ejercer su profesión. Antigua y Barbuda también cuenta con una Ley de Acceso a la Información Pública, pero esta Oficina ha recibido información sobre presuntos obstáculos en su ejecución, especialmente desde la pandemia por COVID-19. La crisis sanitaria también ha afectado el derecho a la protesta social y a la asociación, de acuerdo a la información recibida por esta Oficina.

A. Periodismo y democracia

8. La Relatoría Especial recibió información sobre diversos ataques a los que se verían expuestos los medios y periodistas más críticos del gobierno. Según la información recibida, funcionarios públicos aprovecharían programas en radio o televisión para recordarles a los medios las “deudas” que tienen con el gobierno o con cuerpos estatutarios¹¹.

9. Asimismo, de acuerdo a la información reportada a la Oficina, el país cuenta con un único medio estatal el cual sería utilizado para promover la agenda del gobierno. La información publicada allí que corresponda a otros partidos políticos o sociedad civil corre el riesgo de ser censurada, según la información recibida por la Relatoría¹².

10. Tal como ha señalado la Relatoría en oportunidades previas, el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión y los Estados tienen la obligación positiva de propiciar un entorno de trabajo seguro para la prensa. En este sentido, además, la Corte Interamericana ha sostenido que “es fundamental que los periodistas [...] gocen de la protección y de la independencia necesaria para realizar sus funciones a cabalidad, ya que son ellos los que mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad”.

11. El principio 5 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”.

12. Asimismo, la Relatoría ha señalado en oportunidades previas que el temor a sanciones penales necesariamente desalienta e inhibe a la ciudadanía a expresarse sobre asuntos de interés público. Tal como ha sostenido la CIDH, “[e]l tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública”. El artículo 13 de la Convención Americana prevé la posibilidad de establecer restricciones a la libertad de pensamiento y de expresión a través de la aplicación de responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho. Sin embargo, exige que cualquier medida que procure limitar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sea definida en forma precisa y clara a través de una ley, esté orientada a un objetivo legítimo, sea necesaria y estrictamente proporcionada al fin que busca.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática,

13. En el marco de la pandemia por COVID-19 el gobierno de Antigua y Barbuda estableció un “estado de emergencia” desde diciembre de 2020. El Ministro de Información declaró en noviembre de 2021 que éste sería

¹¹ Archivo de la Relatoría Especial. 25 de noviembre de 2021. Información aportada por organizaciones de la sociedad civil.

¹² Archivo de la Relatoría Especial. 25 de noviembre de 2021. Información aportada por organizaciones de la sociedad civil.

levantado antes del 27 de diciembre de ese año¹³. El estado de emergencia vigente en el país por más de un año así como otras disposiciones de salud como *The Public Health Act* habrían provocado restricciones al derecho a la protesta, de acuerdo a la información recibida por la RELE. Uno de estos casos tuvo lugar en la manifestación del 8 de agosto organizada por el grupo denominado 'Freedom Fighters for Antigua and Barbuda'. Según la información recibida, el 21 de julio el grupo solicitó permiso para hacer una manifestación el 8 de agosto en contra de las decisiones tomadas por el gobierno para lograr la vacuna contra COVID-19 de todos los trabajadores de la primera línea. Sin embargo, el 5 de agosto –17 días después de presentada la solicitud— la policía les informó que el permiso había sido negado, lo que según fue señalado se trató de un presunto “acto deliberado” del comisario de policía, ya que si bien la decisión podía ser recurrida, la respuesta tardía hizo imposible el proceso de apelación. No obstante, ese día el grupo 'Freedom Fighters' se habría reunido, según señalaron, “con la intención de realizar una protesta pacífica, similar a todas las demás protestas que hemos realizado anteriormente”. De acuerdo a la información reportada, la manifestación habría sido dispersada por parte de la policía con equipos antidisturbios, que habría lanzado gases lacrimógenos y varias personas habrían sido arrestadas¹⁴. El 10 de agosto dos mujeres quienes habrían sido las encargadas de solicitar el permiso fueron detenidas y sus casas fueron allanadas¹⁵.

14. Esta Oficina recuerda que la protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica y sin armas, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos y por lo tanto es deber del Estado garantizar su libre ejercicio. En su informe “Protesta y Derechos Humanos”, la CIDH resaltó que la realización de reuniones, manifestaciones y protestas es una actividad central de muchas asociaciones y organizaciones y, al respecto, los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que realicen libremente sus actividades y de abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor. Asimismo, la CIDH ha considerado que el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización por parte de las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización. Los requisitos jurídicos que sientan una base para que una reunión o manifestación sea prohibida o limitada como, por ejemplo, a través de la exigencia de un permiso previo, no son compatibles con el derecho de reunión ni con el ejercicio de la libertad de expresión en el Sistema Interamericano.

15. Finalmente, la Relatoría reitera que la actuación de la fuerza pública debe estar en estricto apego a los estándares internacionales de derechos humanos. La CIDH ha entendido que el uso de la fuerza constituye un recurso último que, limitado cualitativa y cuantitativamente, pretende impedir un hecho de mayor gravedad que el que provoca la reacción estatal. Dentro de ese marco caracterizado por la excepcionalidad, tanto la Comisión como la Corte IDH, han coincidido en que, para que el uso de la fuerza se encuentre justificado, se deberán satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad.

16. Por otro lado, si bien Antigua y Barbuda cuenta con una Ley de Libertad de Información desde 2004 – la cual tiene por objetivo promover la máxima divulgación de información de interés público— esta Oficina recibió información sobre la poca efectividad que la ley tendría en la práctica¹⁶.

17. En este sentido, la Relatoría recuerda que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

¹³ Caribbean News. 25 de noviembre de 2021. [Antigua and Barbuda to remove COVID-19 SoE early](#); Observer. 19 de noviembre de 2021. [UPP welcomes removal of state of emergency, but accuses gov't of playing politics](#).

¹⁴ News 784. 8 de agosto de 2021. [Antigua: Civilians arrested, tear gassed at vaccine protest +Video](#); Barbados Today. 8 de agosto de 2021. [REGION – Antigua police use teargas to disperse protest](#); Antigua News Room. 18 de agosto de 2021. [Freedom Fighters of Antigua & Barbuda clarify protest misconceptions](#).

¹⁵ Antigua Observer. 10 de agosto de 2021. [Two people linked to Sunday protest arrested](#).

¹⁶ Archivo de la Relatoría Especial. 25 de noviembre de 2021. Información aportada por organizaciones de la sociedad civil.

ARGENTINA

18. La Relatoría Especial ha sido reportada sobre diversos casos de agresiones físicas y verbales contra trabajadores de la prensa en Argentina durante 2021. Asimismo, ha observado con preocupación la activación de mecanismos judiciales con presuntos fines intimidatorios por parte de funcionarios y personalidades públicas contra periodistas de investigación, que en algunos casos ha conculcado la garantía a las fuentes periodísticas. Preocupa especialmente a esta Oficina los reportes recibidos sobre el alegado deterioro de las garantías para ejercer el derecho a la libertad de expresión y el debilitamiento del Estado de Derecho en la provincia de Formosa, en donde el 5 de marzo de 2021 la CIDH y su Relatoría Especial tomaron conocimiento sobre el actuar desproporcionado de las fuerzas públicas para dispersar protestas ciudadanas en reclamo de diversas medidas gubernamentales para afrontar la pandemia de COVID-19. Según información recibida, efectivos de la policía habrían utilizado balines de goma, gases lacrimógenos y golpes contra manifestantes y periodistas, lo que habría resultado en al menos 30 personas detenidas y varias heridas. La Relatoría también ha recibido información sobre la persistencia de señalamientos estigmatizantes contra la prensa por parte de personas que ejercen la función pública en Argentina.

A. Periodismo y democracia

19. En 2021, la Relatoría registró con preocupación diversas agresiones contra periodistas e instalaciones de medios de comunicación en Argentina. Entre otros hechos reportados, el 3 de noviembre, el expresidente Mauricio Macri habría tomado violentamente, tirado al suelo y dañado el micrófono del cronista del canal *C5N*, Nicolás Munafó, quien se encontraba dando cobertura a la llegada de Macri a un juzgado de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, para declarar en una causa judicial que investiga presuntos actos de espionaje durante su gobierno¹⁷. Según pudo conocer esta Oficina, el exmandatario pidió disculpas públicas a través de sus redes sociales, y advirtió que se trató de “un acto reflejo al ver que se venían los micrófonos encima”¹⁸.

20. Asimismo, el 23 de marzo, un grupo de militantes de la Central de Trabajadores de Argentina (CTA Autónoma) habría ingresado violentamente a la redacción del diario *Río Negro*, donde según la información disponible habrían golpeado a miembros del personal y a periodistas, y destruido materiales. Según fue informada esta Oficina, los hechos ocurrieron luego de que la Justicia decidiera formular cargos por abuso sexual contra el líder de la Organización de Desocupados en Lucha (ODEL), un tema al que diario *Río Negro* le había dado extensa cobertura¹⁹. Asimismo, habrían amenazado de muerte al periodista Luis Leiva, uno de los reporteros que había cubierto el caso. Según pudo conocer la Oficina, la CTA Autónoma difundió un comunicado desvinculándose de los hechos²⁰. La gobernadora de la provincia expresó su solidaridad y se comprometió a abrir un sumario por la demora de la Policía en llegar al lugar²¹.

21. El 22 de noviembre, un grupo de al menos nueve sujetos habría atacado con explosivos las instalaciones del Grupo Clarín, provocando un principio de incendio. Según la información disponible, en los días posteriores, la Policía habría detenido a un sospechoso, identificado a través de las grabaciones de las cámaras de seguridad²². A menos de una semana de los mencionados hechos, el 27 de noviembre, el canal de noticias *Chacra TV* denunció “hechos vandálicos” contra sus instalaciones ubicadas en el Vicente López, provincia de Buenos Aires, donde sujetos desconocidos habrían cortado los cables de electricidad. El medio calificó lo sucedido como “un nuevo acto intimidatorio a la libertad de expresión en la Argentina”, que pretende

¹⁷ Perfil. 3 de noviembre de 2021. [Mauricio Macri tiró al piso el micrófono de un periodista de C5N y fue repudiado](#); A24. 3 de noviembre de 2021. [Denuncian que Macri le sacó el micrófono a C5N, lo tiró al piso y generó repudio entre legisladores y organismos](#); Ámbito. 3 de noviembre de 2021. [Mauricio Macri atacó a un cronista de C5N y rompió un micrófono](#).

¹⁸ Clarín. 3 de noviembre de 2021. [Mauricio Macri pidió disculpas por el incidente con el micrófono de C5N: “Fue un acto reflejo”](#); Cronista. 3 de noviembre de 2021. [Macri pidió perdón por tirar un micrófono de C5N: ¿qué dijo?](#).

¹⁹ Diario Río Negro. 23 de marzo de 2021. [Videos: violenta intimidación a Diario RÍO NEGRO](#); La Nación. 24 de marzo de 2021. [Río Negro: violento ataque de la CTA a la sede de un diario](#); Clarín. 23 de marzo de 2021. [Militantes de la CTA destruyeron la redacción del diario Río Negro y amenazaron de muerte a un periodista](#); Infobae. 23 de marzo de 2021. [Sindicalistas atacaron la sede del diario Río Negro: destrozos y agresiones por la cobertura de una denuncia por abuso sexual](#).

²⁰ Diario Río Negro. 23 de marzo de 2021. [La CTA Autónoma se despegó de la agresión a RÍO NEGRO](#).

²¹ Cuenta de Twitter de Arabela Carreras (@ArabelaCarreras). [23 de marzo de 2021](#).

²² CPJ. 1 de diciembre de 2021. [Atacan con cocteles molotov la sede de Grupo Clarín en Argentina](#); Infobae. 23 de noviembre de 2021. [Encapuchados atacaron el edificio del diario Clarín con bombas molotov](#); La Nación. 26 de noviembre de 2021. [Ataque a Clarín: el sospechoso se negó a declarar y quedó detenido](#).

“acallar” a la prensa²³. Además, el 20 de diciembre, un grupo de personas habría incendiado las instalaciones del diario *El Chubut*, en la localidad de Trelew, en un contexto de protestas por la aprobación en la Legislatura provincial de la ley de Zonificación para la Meseta, que habilitaría la actividad minera en determinadas zonas provinciales. De acuerdo a la información disponible, los manifestantes habrían arrojado piedras y artefactos explosivos al edificio del medio de comunicación, supuestamente cuando todavía se encontraban periodistas y directivos dentro²⁴.

22. Por otro lado, trabajadores de prensa en la provincia de Formosa han reportado crecientes actos de hostigamiento por parte de personas funcionarias y líderes públicos. Los medios de comunicación locales han denunciado, además, la obstaculización deliberada al acceso a la información pública, ataques y descalificaciones por parte de altas autoridades y la utilización de las conferencias de prensa diarias como plataforma para reforzar el discurso político oficialista²⁵. Según reportes de la prensa, el gobierno mantendría a las y los periodistas “presos, bloqueados y censurados”²⁶. Entre otros hechos registrados con preocupación por esta Oficina, Julieta González y Leonardo Fernández Acosta, reporteros de *Radio Parque*, *Radio Uno* y el diario *El Comercial*, fueron denunciados por el Defensor del Pueblo de Formosa por el presunto delito de intimidación pública. Según la información disponible, la denuncia estaría relacionada con una serie de comentarios realizados por los periodistas en su programa radial en los que supuestamente cuestionaban las medidas restrictivas dispuestas por el gobernador de la provincia de Formosa con motivo de la pandemia, lo que, a juicio del Defensor del Pueblo, implicó intimidación pública y hasta incitación a la “violencia colectiva”. En este marco, los periodistas habrían presentado un pedido de eximición de prisión y se habrían visto forzados a permanecer algunos días en sus domicilios por temor a ser detenidos, lo que consideraron “un ataque abierto a la libertad de expresión”²⁷.

23. Esta Oficina fue informada acerca de presuntos señalamientos estigmatizantes por parte del ministro de Gobierno de la provincia de Formosa contra el periodista Leonardo Fernández Acosta, jefe de Redacción del diario *El Comercial*, durante una conferencia de prensa del Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19. Según la información disponible, el funcionario habría calificado al reportero de “mentiroso”, acusándolo además de descontextualizar información, realizar “una interpretación falaz” de ciertos hechos e “inventar cosas” para atacar al Gobierno²⁸. Asimismo, según información públicamente disponible, en febrero de 2021 los concejales de la localidad de Palo Santo habrían declarado “persona no grata” al canal de tv *Todo Noticias (TN)*, que se encontraba allí realizando una cobertura periodística luego de que se hicieran públicas denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos²⁹. Además, de acuerdo a la información recibida por esta Oficina, el 28 de febrero se habría difundido un mensaje de audio supuestamente del diputado provincial del Partido Justicialista, Roberto Vizcaíno, en el que habría incitado a las comunidades wichis a amedrentar al equipo de *TN*, a quien señaló como “el enemigo”³⁰.

24. En este contexto, la Relatoría pudo conocer que en febrero se le habría negado el acceso a la provincia a la periodista Inés Beato Vassolo del diario *La Nación*, quien había sido enviada por el medio para reportar la

²³ AgroLatam. 28 de noviembre de 2021. [Desconocidos cortaron los cables de electricidad de Chacra TV](#); La Nación. 28 de noviembre de 2021. [Atacaron a un canal de TV agropecuario](#); Perfil. 29 de noviembre de 2021. [“Acto intimidatorio”: repudio al ataque al canal de televisión agropecuario Chacra TV](#).

²⁴ La Nación. 20 de diciembre de 2021. [Incendiaron el edificio del diario El Chubut cuando había periodistas en su interior](#); Infobae. 20 de diciembre de 2021. [Un grupo de personas incendió la redacción del diario El Chubut mientras había periodistas adentro](#).

²⁵ La Nación. 3 de febrero de 2021. [El periodismo bajo el gobierno de Gildo Insfrán: maltratado, evitado y sin acceso a la información](#); ADEPA. 5 de marzo de 2021. [Grave deterioro de la libertad de expresión en Formosa](#).

²⁶ Cristina Pérez / Radio Mitre. 11 de marzo de 2021. [Julieta González, la periodista detenida en Formosa: “Gildo Insfrán nos tiene presos, bloqueados, censurados y nos persigue”](#).

²⁷ Periodismo Profesional. 20 de agosto de 2021. [Denunciaron a los periodistas Leonardo Fernández Acosta y Julieta González por intimidación pública](#); Diario El Comercial. 23 de agosto de 2021. [Leonardo Fernández Acosta: “Estamos a la buena de Dios, si nos quieren detener lo pueden hacer”](#); Infobae. 21 de agosto de 2021. [“Si salimos a la calle nos meten presos”: dos periodistas denuncian censura y persecución por criticar la política sanitaria de Formosa](#); Voces del Sur Unidas. 23 de agosto de 2021. [Nos solidarizamos con los periodistas formoseños Julieta González y Leonardo Fernández Acosta](#).

²⁸ Prensa Libre Formosa. Sin fecha. [González agredió al periodista Leo Fernández Acosta, sin responder como piensan evitar el quiebre de las Pymes \(VER VIDEO\)](#); FOPEA. 19 de enero de 2021. [FOPEA se solidariza con el periodista formoseño Leonardo Fernández Acosta](#).

²⁹ TN. 27 de febrero de 2021. [Concejales de Formosa declararon “persona no grata” a TN tras la cobertura en la ciudad más restringida del país](#).

³⁰ Noticias Formosa. 28 de febrero de 2021. [El diputado Vizcaíno les indica a las comunidades cómo actuar ante TN](#); TN. 28 de febrero de 2021. [“Tenemos que actuar igual que cuando vino Lanata”: un diputado formoseño incitó a las comunidades wichis a amedrentar al equipo de TN](#).

alegada crisis y violaciones de derechos humanos en torno al COVID-19. Según la explicación oficial del ministro de Gobierno de la provincia, los periodistas que quisieran informar sobre lo que ocurre en el territorio deberían “enviar las preguntas por mail”³¹. El caso de la periodista Inés Beato Vassolo fue llevado ante la Corte Suprema de Justicia mediante una acción de amparo, que el 20 de mayo de 2021 fue resuelto en su favor. En su decisión, la Corte entendió que “sin perjuicio de reconocer los propósitos de protección de la salud pública (...) las restricciones establecidas por las autoridades locales no superan el test de razonabilidad (...) al suprimir libertades individuales más allá de lo tolerable”³².

25. Los ataques contra periodistas y medios de comunicación vulneran el derecho a la libertad de expresión tanto en su dimensión individual como colectiva y no pueden ser tolerados en una sociedad democrática. La Relatoría recuerda que el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”.

26. Por otra parte, esta Oficina continúa observando la activación de mecanismos judiciales para limitar el trabajo periodístico sobre asuntos de interés público, y que en algunas ocasiones ha conculcado la garantía de reserva de las fuentes periodísticas. Esta Oficina ha seguido con particular preocupación el proceso judicial en curso contra el periodista de investigación del periódico *Página/12*, Santiago O’Donnell, en relación con la publicación de su libro “Hermano. La confesión de Mariano Macri sobre la trama de poder, política, negocios y familia de su hermano Mauricio”. De acuerdo a la información recibida, el reportero habría sido intimado por la Justicia a entregar las grabaciones de las entrevistas que realizó para su libro sobre Mauricio Macri, lo que contraviene estándares nacionales e internacionales sobre protección del secreto de las fuentes informativas, y que podría significar un riesgo para su integridad personal³³.

27. Asimismo, el 13 de enero, el municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires, denunció penalmente ante la Justicia Federal al periodista Roberto Carrigall, reportero de radio *Del Bosque*, por supuestamente incurrir en el delito de propagación de la epidemia y de intimidación pública. La denuncia estaría vinculada a su cobertura sobre la presunta pérdida, por falta de frío, de 40 vacunas contra el coronavirus por parte del gobierno municipal. Esta Oficina fue informada de que el periodista habría tratado de comunicarse con la Secretaría de Salud del Municipio de Quilmes para obtener una declaración antes de publicar la información en cuestión, pero no había recibido respuesta³⁴.

28. La Relatoría también tomó conocimiento de la decisión del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis que confirmó la condena al periodista Diego Masci como autor material del delito de violación de intimidad por la publicación de una comunicación electrónica, en perjuicio de la entonces ministra de Educación provincial (y actual ministra de Medio Ambiente provincial), Natalia Spinuzza. Tal como fue reportado en el último informe anual de esta Oficina, en 2018, el periodista había publicado un video de Spinuzza en el que ella se encontraba en Ámsterdam y mencionaba haber consumido drogas y alcohol con sus amigos y su pareja. Según la información disponible, la sentencia del Superior Tribunal consideró que la información contenida en el video carecía de interés público y explicó que para que se trate de un discurso protegido es necesario que exista “un interés público concreto, es decir que la información sea de relevancia

³¹ La Nación. 7 de febrero de 2021. [Prohibido informar desde Formosa, donde las leyes no rigen](#); Infobae. 8 de febrero de 2021. [Fuerte repudio a la decisión del gobierno de Formosa de impedir el ingreso de una periodista de La Nación](#).

³² La Nación. 21 de mayo de 2021. [La Corte Suprema ratificó el derecho de LA NACION a informar desde Formosa](#).

³³ Revista Noticias. 13 de febrero de 2021. [Insólita embestida judicial contra Santiago O’Donnell por el libro de los Macri](#); Tiempo Argentino. 8 de febrero de 2021. [Polémica por el pedido de una jueza para que O’Donnell entregue las entrevistas al hermano de Macri](#); Infobae. 7 de febrero de 2021. [O’Donnell entregue los audios que utilizó para su libro sobre Mauricio Macri](#); El Diario Ar. 10 de mayo de 2021. [La Justicia insiste con que el periodista O’Donnell entregue las grabaciones con Mariano Macri](#).

³⁴ Quilmes a diario. 13 de enero de 2021. [El Municipio de Quilmes denuncia penalmente al periodista Roberto Carrigall por “su conducta y falsa información”](#); CPJ. 21 de enero de 2021. [Gobierno de municipio argentino presenta denuncia penal por las informaciones de un periodista sobre la vacuna contra la COVID-19](#); FOPEA. 15 de enero de 2021. [FOPEA repudia y rechaza la denuncia penal radicada por el Municipio de Quilmes contra el periodista Roberto Carrigall](#).

pública (...) si hay un interés genuino de la sociedad en conocer esa información, si es útil para un debate que nos sirve a todos, que nos interesa a todos”³⁵.

29. La Relatoría saluda la decisión de la Sala I de la Cámara Criminal y Correccional Federal de la ciudad de Buenos Aires que rechazó los recursos de los empresarios Gerardo Ferreyra y Néstor Otero que pedían que el periodista de *La Nación*, Diego Cabot, identifique las fuentes consultadas para su investigación sobre el caso conocido como los “Cuadernos de las coimas”, una causa sobre presuntos actos de corrupción que involucrarían a la vicepresidenta Cristina Fernández. Según la información disponible, los jueces entendieron que las pruebas propuestas se orientaban a obtener datos que el periodista había decidido amparar en el secreto de las fuentes de información y que ello implica una vulneración al derecho a la libertad de expresión, “uno de los pilares sobre los que se asienta el Estado de Derecho”³⁶.

30. Esta Oficina también recibió con gratificación la decisión de la Cámara Federal de la Ciudad de Buenos Aires que confirmó el sobreseimiento del periodista Daniel Santoro, a quien se acusaba por presunta participación en el delito de tentativa de extorsión contra el empresario Gabriel Traficante, en una causa que involucra a Marcelo D’Alessio, presuntamente responsable de liderar una banda ilegal que extorsionaba y amenazaba empresarios. De acuerdo a la información disponible, los jueces entendieron que Daniel Santoro sólo confió en exceso en la veracidad de la información que le aportaba Marcelo D’Alessio como “fuente”, pero que no intervino en su accionar ilícito³⁷. La RELE ha seguido con particular atención este caso, y observa que más allá de los avances mencionados, existe un desgaste y una exposición del periodista que puede interpretarse de forma criminalizante y modular la percepción ciudadana de la prensa en ese sentido.

31. Por otro lado, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ha continuado documentando pronunciamientos de altas autoridades que descalifican el trabajo de periodistas que informan sobre irregularidades gubernamentales y medios de comunicación cuyas líneas editoriales son críticas al gobierno. Asimismo, según la información reportada, desde las esferas gubernamentales se habría intentado responsabilizar a la prensa por sus publicaciones sobre presuntos hechos de corrupción en la gestión de los insumos y la campaña de vacunación contra el COVID-19. El 23 de febrero de 2021, en una conferencia de prensa celebrada durante la visita oficial a México, el presidente habría señalado a periodistas, dirigentes políticos de oposición y agentes del órgano judicial como responsables de una “campaña despiadada” contra el gobierno, en relación con sus coberturas sobre el supuesto “vacunatorio VIP” que habría funcionado al interior del Ministerio de Salud de la Nación, y que derivó en la renuncia del entonces ministro de Salud³⁸. Según pudo conocer esta Oficina, el 23 de febrero de 2021, al ser consultado por el periodista Luis Novaresio en radio *La Red*, el jefe de Gabinete nacional se refirió al asunto y afirmó que era “un invento” de la prensa³⁹.

32. En octubre, el ministro de Seguridad de la Nación habría publicado en sus redes sociales un mensaje intimidatorio contra el humorista gráfico Cristian Dzwonik, popularmente conocido por su apodo Nik, que incluía información de carácter privado referida a la institución educativa a la que acuden sus hijas. El mensaje del funcionario se dio en respuesta a una reflexión crítica del humorista sobre los subsidios y planes sociales impulsados por el gobierno nacional⁴⁰. De acuerdo a la información públicamente disponible, en los días posteriores a este suceso, Cristian Dzwonik reportó un incremento de amenazas en su contra en las redes sociales, y responsabilizó públicamente al funcionario por ello, señalando la actitud del ministro como una forma de “provocar” e “incitar” la violencia “desde lo alto del poder hacia abajo, hacia los ciudadanos”, y un

³⁵ Vía País. 26 de noviembre de 2021. [Polémica por la confirmación de la condena a un periodista de San Luis](#); Huarpe. 30 de noviembre de 2021. [Un nuevo fallo en San Luis impacta sobre la libertad de expresión](#); ADEPA. 9 de diciembre de 2021. [El interés público de una noticia: Comentarios críticos a un pronunciamiento de la justicia puntana](#).

³⁶ Perfil. 30 de junio de 2021. [Notable fallo de la Justicia que protege las fuentes periodísticas](#); ADEPA. 30 de junio de 2021. [Relevante fallo que protege las fuentes informativas y la libertad de expresión](#); Clarín. 30 de junio de 2021. [La Cámara Federal avaló el secreto profesional periodístico en la causa de los Cuadernos de las Coimas](#).

³⁷ Perfil. 14 de octubre de 2021. [Caso D’Alessio: confirman el sobreseimiento de Daniel Santoro](#); La Nación. 14 de octubre de 2021. [Confirman el sobreseimiento del periodista Daniel Santoro](#).

³⁸ El Mundo. 23 de febrero de 2021. [Alberto Fernández ataca a la oposición, la justicia y los medios ante el escándalo de la ‘vacunación VIP’ en Argentina](#); Clarín. 23 de febrero de 2021. [El Presidente culpó a los medios por el escándalo del vacunatorio VIP, video](#); La Gaceta. 23 de febrero de 2021. ["Algunos protocolos se saltaron", admitió Alberto Fernández](#).

³⁹ TN. 23 de febrero de 2021. [Santiago Cafiero: "El vacunatorio VIP es un invento de los periodistas"](#); Infobae. 23 de febrero de 2021. [Santiago Cafiero: "El Vacunatorio Vip es un invento de los periodistas"](#).

⁴⁰ Clarín. 11 de octubre de 2021. [El tuit amenazante de Aníbal Fernández contra Nik y su respuesta: "Tengo miedo"](#); ADEPA. 11 de octubre de 2021. [Expresiones intimidatorias del ministro de Seguridad contra Nik](#).

atentado a la libertad de expresión⁴¹. Frente a las reacciones, el ministro de Seguridad habría advertido luego que “no hay agravio, no hay ningún insulto a nadie en particular” y que “no se trataba de un asunto personal con él”, reconociendo que pedía disculpas “si alguien puede entender eso como una amenaza”⁴².

33. Según ha sido reportado a esta Oficina, el concepto de “lawfare” se estaría utilizando con frecuencia para desacreditar a miembros de la oposición política que emiten opiniones críticas al gobierno o a periodistas que investigan temas de interés público que vinculan a funcionarios con presuntos actos de corrupción. El 1 de marzo, en el marco del discurso inaugural de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, el presidente habría reprobado el trabajo de algunos medios de comunicación que, a su juicio, “tras el disfraz de la objetividad preservan intereses de poderes económicos concentrados”, instándolos a que “advirtan el daño que están haciendo” en la sociedad. En dicha oportunidad, además, advirtió sobre “un perverso sistema en el que se entremezclan jueces, fiscales, pretensos espías y reconocidos periodistas para hacer un seguimiento ilegal de personas detenidas y para montar extorsiones judiciales”, aludiendo al debate que se ha iniciado en Argentina con respecto al *lawfare* (o “guerra jurídica”) y su uso para deslegitimar a ciertos políticos. Diversas organizaciones de la sociedad civil reaccionaron a este discurso. La Asociación de Entidades Periodísticas de Argentina (Adepa) advirtió que la teoría del *lawfare* parecería ser un intento por desacreditar investigaciones periodísticas; y el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) consideró que “además de intimidatorias, [las críticas] representan un claro peligro para los periodistas y un retroceso en la construcción democrática”⁴³.

34. Por su parte, el Estado ha reconocido que “los medios de comunicación realizan una actividad de interés público y de suma relevancia social, y tienen entre sus objetivos primordiales la promoción y garantía de la libertad de expresión, la investigación, búsqueda y difusión de información en el marco del Estado de Derecho”. En este marco, informaron que el 5 de abril de 2021, la Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual firmaron un convenio que establece un marco institucional para implementar acciones, proyectos y programas que promuevan los derechos humanos, en particular desde su tratamiento mediático. Según señalaron, además, dichas entidades habrían elaborado un documento con recomendaciones “para el tratamiento mediático responsable sobre la dictadura cívico-militar y el proceso de memoria, verdad y justicia”, al entender que “la adecuada cobertura de los hechos relacionados con la última dictadura cívico-militar argentina y el proceso de memoria, verdad y justicia requieren la incorporación de una perspectiva respetuosa de los derechos humanos, para evitar la reproducción de discursos que puedan vulnerar derechos”⁴⁴.

35. Adicionalmente, las autoridades estatales informaron que, en el marco del año electoral, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual firmó el Pacto Ético contra la Desinformación impulsado por la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) y por facultades de comunicación, institutos de periodismo y organizaciones, supuestamente a los fines de promover la transparencia informativa en el contexto de las elecciones de medio término⁴⁵. Asimismo, la Relatoría valora positivamente la información proporcionada por el Estado respecto de la aprobación del primer Código de Ética de la Televisión Pública – conforme al mandato de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual –, que según señalaron habría sido producto de un debate amplio y plural en el que participaron especialistas del ámbito académico, de los derechos humanos, profesional, cultural, sindical, de organismos nacionales e internacionales, así como de organizaciones sociales. De acuerdo a la información recibida, el Código de Ética aprobado ha seguido buenas prácticas sobre ética y tratamiento responsable de noticias y ficción sobre grupos históricamente vulnerados,

⁴¹ La Nación. 19 de octubre de 2021. [Nik responsabilizó a Aníbal Fernández por las amenazas que recibe en las redes sociales: “Lo peligroso que es incitar la violencia desde lo alto del poder hacia abajo”](#); Ámbito Financiero. 12 de octubre de 2021. [Sigue la escalada: ahora Nik responsabilizó a Aníbal Fernández por las amenazas recibidas](#).

⁴² Perfil. 12 de octubre de 2021. [Aníbal Fernández minimizó la amenaza contra Nik: “No me arrepiento”](#); A24. 12 de octubre de 2021. [Aníbal Fernández volvió a hablar sobre la pelea con Nik: “No me arrepiento”](#).

⁴³ Cuenta de Twitter de ADEPA (@Adepargentina). [1 de marzo de 2021](#); Perfil. 1 de marzo de 2021. [Adepa criticó a Fernández por vincular la tarea periodística con “intereses poderosos y conspirativos”](#).

⁴⁴ Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 21 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁴⁵ Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 21 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

mujeres, colectivo LGTTBIQ+, migrantes, afrodescendientes, personas adultas mayores, niñez y adolescencia, sobre temáticas como violencia institucional, genocidios, consumos problemáticos, adicciones y abusos⁴⁶.

36. La CIDH y su Relatoría han señalado que el periodismo representa una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión en sociedades democráticas, ya que propicia debates públicos más robustos, plurales e informados. Los Estados deben velar por el pleno respeto de la libertad de prensa, que además constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades fundamentales.

37. En los sistemas democráticos, el Estado se somete al escrutinio social a la par que le corresponde asumir el deber de garante de la libertad de expresión de todas las personas que participan del debate público. En este sentido, la CIDH y su Relatoría han señalado que quienes ostentan posiciones de liderazgo público deben asegurarse que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen al debate mediante la expresión y difusión de su pensamiento, como las y los periodistas y los medios de comunicación. Según la Corte Interamericana de Derechos, este tipo de declaraciones provenientes de funcionarios públicos podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión. Mientras el cruce de argumentos y la exposición pública de los desacuerdos enriquecen el debate, los discursos que alientan a la estigmatización de la prensa erosionan el sistema democrático y contribuyen a crear un clima de autocensura.

38. Tal como la CIDH y la Corte Interamericana han sostenido reiteradamente, las y los funcionarios públicos o personas candidatas a ejercer funciones públicas están expuestos a un mayor grado a la crítica pública debido al carácter de interés público de las actividades que realizan y porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente. Ello no implica, según señaló la Corte, que no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor; sin embargo, podrán serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático y ponderando el interés de tal protección con los intereses de un debate abierto y desinhibido sobre asuntos públicos. En este sentido, la Comisión y la Corte han insistido en que el uso de mecanismos penales para castigar discursos sobre asuntos de interés público, en especial relacionado con funcionarios públicos, es incompatible con los estándares interamericanos.

39. La Relatoría llama al Estado argentino a reforzar las garantías a la prensa en todo el país, y particularmente en aquellos territorios provinciales que enfrentan obstáculos particulares, como lo muestran los casos mencionados en el presente informe. Asimismo, la Oficina observa que una parte considerable del respeto y garantía al ejercicio de la libertad de expresión y prensa en Argentina está depositada en sede judicial, por lo que se recomienda al Estado que tome en cuenta los estándares del sistema interamericano de derechos humanos.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

40. En 2021, la Relatoría Especial ha recibido reportes sobre el actuar presuntamente violento de las fuerzas públicas en diversos operativos. En particular, esta Oficina siguió con preocupación la situación de alegado deterioro de las garantías para ejercer el derecho a la libertad de expresión y el debilitamiento del Estado de Derecho en la provincia de Formosa. El 5 de marzo de 2021, la CIDH y su Relatoría recibieron información sobre uso excesivo de la fuerza policial durante manifestaciones públicas en Formosa, luego de la decisión de volver a fase 1 en la capital provincial ante el aumento de casos de COVID-19. Según información recibida, efectivos de la policía habrían utilizado balines de goma, gases lacrimógenos y golpes contra manifestantes y periodistas, lo que habría resultado en al menos 30 personas detenidas y varias heridas⁴⁷. En esta ocasión, la concejala Gabriela Neme habría sufrido una fractura de brazo supuestamente por el accionar

⁴⁶ Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 19 de octubre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Gobierno de Argentina. 9 de diciembre de 2021. [Se presentó hoy el primer Código de Ética de la Televisión Pública](#).

⁴⁷ Perfil. 5 de marzo de 2021. [Formosa | Represión y balas de goma en las protestas por el regreso a Fase 1 de la cuarentena](#); Mendoza Post. 5 de febrero de 2021. [Balas de goma y represión en Formosa porque no quieren volver a Fase 1](#); Infobae. 5 de marzo de 2021. [Graves incidentes y heridos en Formosa en una protesta contra la vuelta a la Fase 1 de cuarentena](#); Cuenta de Twitter de Luis Gasulla (@LuisGasulla). [5 de marzo de 2021](#); Cuenta de Twitter de la Asociación de Entidades Periodísticas de Argentina ADEPA (@Adepargentina). [5 de marzo de 2021](#); Infobae. 5 de marzo de 2020. [Palazos y balas de goma en Formosa por una protesta contra la vuelta a la Fase 1 de la cuarentena](#).

de la fuerza pública; y su hijo habría recibido un impacto de bala en su cuello, donde tenía una cirugía de riesgo⁴⁸.

41. En este contexto, la Relatoría también recibió información acerca de la detención presuntamente violenta de las concejalas Gabriela Neme y Celeste Ruiz Díaz, el 21 de enero por la Policía de Formosa cuando lideraban una protesta, días después de que una de ellas denunciara las presuntas “condiciones inhumanas” de los centros de aislamiento para pacientes con COVID-19 gestionados por el gobierno provincial. Las legisladoras municipales permanecieron varias horas en una dependencia policial hasta ser liberadas, según pudo conocer esta Oficina⁴⁹.

42. La Relatoría también fue reportada sobre presuntos actos de represión policial en contextos de protestas vinculadas al medioambiente. Así, por ejemplo, de acuerdo a la información disponible, en abril activistas de la Asamblea El Algarrobo denunciaron presuntos allanamientos y detenciones por parte de la policía contra un grupo de ciudadanas y ciudadanos que se movilizaron en oposición a un proyecto minero en la ciudad de Andalgala, provincia de Catamarca⁵⁰. Asimismo, el 22 de marzo, la policía habría detenido a personas ambientalistas e integrantes de organizaciones sociales que se manifestaban en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en contra de una tala de árboles⁵¹. En las semanas siguientes, organizaciones de derechos humanos e instituciones académicas firmaron una nota dirigida al intendente de la ciudad de Paraná solicitándole que desista de la demanda iniciada contra las y los manifestantes. “Entendemos que la protesta social es un elemento esencial para la existencia y consolidación de las sociedades democráticas y se encuentra protegida por un amplio abanico de derechos y libertades de orden constitucional y convencional”, señala el peticionario⁵².

43. Más allá de los reportes previamente mencionados, la Relatoría Especial saluda la decisión de la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que absolvió a Roberto Macho y Raquel Blas, dos representantes sindicales de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) de Mendoza, en una causa que se les había iniciado por haber cortado una calle frente a Casa de Gobierno en la ciudad de Mendoza, en 2016, como parte de una manifestación organizada por gremios de trabajadores. Ambos gremialistas habían sido condenados en 2019 por el Segundo Juzgado Penal Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial, por impedir el “normal funcionamiento del transporte por tierra” a causa de las manifestaciones⁵³. Al revertir la condena y fallar a su favor, la sentencia de la Suprema Corte de Justicia mendocina resaltó que “el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado en un caso de estas características debe ser analizado a la luz de los efectos expansivos y de adoctrinamiento que implica la criminalización de la protesta social”, citando además estándares interamericanos que protegen el derecho a la protesta y la libertad de reunión y asociación. Asimismo, la sentencia resaltó el “efecto amedrentador” que puede generar en las sociedades el uso de mecanismos penales contra quienes se manifiestan legítimamente⁵⁴.

44. El Estado ha informado a esta Oficina que uno de los ejes prioritarios de trabajo de la gestión de gobierno nacional ha sido “promover un cambio cultural para erradicar todo tipo de violaciones de derechos humanos cometidas por parte de personas funcionarias encargadas de hacer cumplir la ley, entre los que se incluye la violación del derecho a la protesta social, elemento esencial de toda democracia”. En este sentido, resaltan que la Secretaría de Derechos Humanos se ha presentado como querellante ante pedidos de víctimas

⁴⁸ Cuenta de Twitter de Gabriela Neme (@gabrielaneme). [5 de marzo de 2021](#).

⁴⁹ Clarín. 21 de enero de 2021. [Detuvieron durante varias horas a dos concejalas opositoras en Formosa que denunciaron al gobernador Gildo Insfrán](#); Infobae. 21 de enero de 2021. [Detuvieron en Formosa a las concejalas que habían denunciado a Gildo Insfrán por las condiciones inhumanas en los centros de aislamiento](#).

⁵⁰ Página 12. 14 de abril de 2021. [Andalgala: los assembleístas denunciaron persecuciones y "allanamientos arbitrarios y violentos"](#); Diario Crónica. 15 de abril de 2021. [Pedirán la liberación de assembleístas detenidos en Catamarca](#); Cuenta de Twitter de CELS (@CELS_Argentina). [15 de abril de 2021](#).

⁵¹ El Once. 22 de marzo de 2021. [Protestas en calle Racedo: hubo detenidos por intentar impedir la obra](#); Radio Nacional. 22 de marzo de 2021. [Tala de árboles en Racedo: detuvieron a vecinos que protestaban](#); Cuenta de Twitter de Enrique Viale (@EnriqueViale). [22 de marzo de 2021](#).

⁵² Página Política. 27 de abril de 2021. [Madres. Correpi y el CELS le piden a Bahl que no criminalice el reclamo ambientalista](#).

⁵³ Los Andes. 18 de marzo de 2021. [La Corte dio vuelta un fallo y salvó a Macho y a Blas de una condena a prisión](#); Via País. 18 de marzo de 2021. [Absolvieron a Raquel Blas y Roberto Macho por un corte de calle en 2016](#).

⁵⁴ Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Sala Segunda. F. c/ BLAS BAZÁN, RAQUEL MARÍA; MACHO, ROBERTO ANTONIO P/ ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS S/ FASACIÓN. 17 de marzo de 2021. Disponible para consulta en: <https://www.slideshare.net/edugajardo/blas-244657452>.

de violencia institucional, y ha sostenido “una firme posición” de repudio frente a estos casos. Asimismo, informaron que desde el Ministerio de Seguridad de la Nación se ha promovido “la resolución pacífica y dialogada” de diferentes conflictos sociales, e impulsado “instancias de diálogo y negociación entre autoridades ministeriales y representantes de los colectivos que expresan sus diversos reclamos, con el objetivo de fortalecer el mecanismo de resolución de distintas problemáticas sociales, y respetar el derecho a la protesta y a la libertad de expresión”⁵⁵.

45. Asimismo, el Estado informó que un sector del bloque parlamentario oficialista presentó ante la Cámara de Diputados un proyecto de Ley Integral contra la Violencia Institucional que buscaría generar herramientas que contribuyan a prevenir y erradicar casos de violencia institucional en todo el país. Según señalan, el proyecto prevé un capítulo específico sobre “reglas mínimas para la intervención de las fuerzas policiales y de seguridad en manifestaciones públicas”, que incorpora algunos de los estándares interamericanos desarrollados en el informe de la CIDH “Protesta y Derechos Humanos”⁵⁶.

46. La protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y es deber del Estado garantizar el ejercicio de este derecho. En su informe sobre Protesta y Derechos Humanos, la CIDH remarcó que la criminalización en contextos de protesta social ejerce un efecto intimidatorio sobre toda la sociedad, pudiendo impedir o inhibir este tipo de expresiones. Además, la CIDH y la Corte Interamericana han entendido que el uso de la fuerza constituye un recurso último que, limitado cualitativa y cuantitativamente, pretende impedir un hecho de mayor gravedad que el que provoca la reacción estatal. Dentro de ese marco caracterizado por la excepcionalidad, para que el uso de la fuerza se encuentre justificado, se deberán satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad. Asimismo, los Estados deben tener especialmente presente que la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente, y que deben brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

47. La Relatoría fue informada acerca de presuntos actos de hostigamientos contra un grupo de mujeres periodistas tras la publicación de una investigación titulada “La reacción conservadora”, en la que exponían a personalidades públicas y espacios políticos que tendrían posturas en contra de los derechos sexuales y reproductivos en Argentina. Según la información recibida, el 13 de julio, luego de lanzar el sitio web con la investigación, la cual además fue replicada por varios medios nacionales, las autoras habrían sido blanco de amenazas telefónicas y campañas de hostigamiento en redes sociales que incluyeron descalificaciones, insultos de carácter misógino, y doxing; además de un presunto ataque de denegación de servicios (DoS) al sitio web, quedando inaccesible. Asimismo, según fue reportado a esta Oficina, algunas personas diputadas y senadoras de partidos opositores habrían presentado proyectos en repudio a la investigación. Según fue señalado, las campañas de hostigamiento habrían tenido especial énfasis en el activismo feminista de sus autoras como un elemento negativo, a modo de descalificar su trabajo en defensa de los derechos de las mujeres⁵⁷.

48. Esta Oficina también registró con preocupación la denuncia de la periodista Carolina Ponce de León, de *Radio Universidad de Tucumán*, quien señaló haber sido víctima de abuso sexual por parte de tres militantes políticos durante una cobertura en la Casa de Gobierno local, en el contexto de las elecciones legislativas del 14 de noviembre. Según señaló la reportera, la persona que custodiaba el lugar “no sólo no intervino sino que le pidió que se callara”. La denuncia fue radicada en sede judicial, en donde intervendría la Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Integridad Sexual III⁵⁸. Posteriormente, la periodista de *Los Primeros TV* de Tucumán, Mariana Romero, denunció haber sufrido una situación similar en los meses previos, al momento de

⁵⁵ Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 21 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁵⁶ Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 21 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁵⁷ Página 12. 16 de junio de 2021. [Periodistas de todo el país y la región se solidarizan con colegas que investigaron “La reacción conservadora”](#); Cuenta de Twitter de Cosecha Roja (@cosecharoja). [15 de junio de 2021](#);

⁵⁸ Perfil. 16 de noviembre de 2021. [Periodista denunció que fue “manoseada” en la Casa de Gobierno de Tucumán](#); La Gaceta. 17 de noviembre de 2021. [La periodista Carolina Ponce de León denunció abuso sexual en la Casa de Gobierno](#).

dar cobertura al discurso del entonces gobernador provincial, Juan Manzur, durante las elecciones primarias realizadas el 12 de septiembre⁵⁹.

49. El 11 de junio de 2021, el Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.635 de Equidad en la representación de los géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina⁶⁰. Según informó el Estado argentino, la norma promueve la paridad de género desde una perspectiva de diversidad sexual en los servicios de comunicación, cualquiera sea la plataforma utilizada, estableciendo un régimen obligatorio para los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal y un régimen de promoción para los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada con y sin fines de lucro. De acuerdo a la información proporcionada, los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada a los que se otorgue el “certificado de equidad en la representación de los géneros” tendrán preferencia en la asignación de publicidad oficial⁶¹.

50. El informe “Mujeres periodistas y libertad de expresión” sostiene que, además de los riesgos de amenazas y violencia que enfrentan todas las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en la región, las mujeres que pertenecen a estos grupos están expuestas a riesgos adicionales o específicos. Al desafiar estereotipos machistas que reprueban su participación en la vida pública, se enfrentan a la violencia y la discriminación, así como a formas diferenciadas de violencia por parte de actores estatales y no estatales. Asimismo, el informe menciona que las periodistas conforman uno de los grupos de mujeres particularmente afectados por la violencia en línea, que conduce a la autocensura y es un ataque directo contra la visibilidad de las mujeres y su plena participación en la vida pública. En este sentido, la CIDH y su Relatoría han llamado a los Estados de las Américas a fortalecer y aplicar las medidas jurídicas, políticas públicas y de otra índole que fomenten y protejan liderazgo de las mujeres en la sociedad y su participación en el debate público en condiciones de igualdad, incluso en el ejercicio del periodismo y manejo de medios de comunicación.

D. Internet y libertad de expresión

51. De acuerdo a la información recibida, el 4 de junio de 2021, la Sala II de la Cámara Federal de la Plata revocó la sentencia de primera instancia y sobreescribió a un individuo que era acusado por el delito de intimidación pública por publicar un mensaje en Twitter en el que criticaba al expresidente Mauricio Macri y amenazaba con “poner una bomba en la Casa Rosada”. El fallo consideró que el tweet no podía considerarse “siquiera remotamente” como una acción constitutiva del delito de intimidación pública, ya que la figura penal requiere que la acción tenga el fin de infundir un temor público o suscitar tumultos o desórdenes y dar voces de alarma o amenazar con la comisión de un delito. La sentencia del tribunal retoma estándares interamericanos de derechos humanos y señala, entre otras cosas, que existía una falta de precisión con respecto a cuál es la conducta atribuida que habría dado lugar a la configuración del tipo penal. En este sentido, la sentencia resalta que afirmar que la publicación tweet constituye el delito de intimidación pública “no es compatible con la dinámica que actualmente han tomado las redes sociales (...) Si bien, lógicamente hablamos de expresiones que bien pueden ser catalogadas como ofensivas (...) no es el derecho penal el llamado a resolver estas cuestiones. A todo evento, existen otras vías para desalentar acciones de este tipo, que no requieren la puesta en marcha de un proceso penal”⁶².

52. Esta Oficina fue informada de que el 15 de mayo, la Secretaría de Comercio Interior dictó una medida cautelar para que Facebook suspenda la puesta en vigor de las nuevas Condiciones del Servicio y Políticas de Privacidad de WhatsApp, por considerar que podría incurrir en una situación de abuso de posición dominante. La decisión de la entidad se tomó en base al dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

⁵⁹ Cuenta de Twitter de Mariana Romero (@MarianaR31). [16 de noviembre de 2021](#); El Tucumano. 16 de noviembre de 2021. [“Fui encerrada entre tres”: denuncia de abuso sexual en Casa de Gobierno](#); AM 750. 17 de noviembre de 2021. [“Manoseada” y “encerrada entre tres”: dos periodistas denunciaron abuso sexual mientras cubrían las elecciones](#); A24. 17 de noviembre de 2021. [Dos periodistas denunciaron que fueron abusadas en la Casa de Gobierno de Tucumán](#).

⁶⁰ Boletín Oficial de la República Argentina. 8 de julio de 2021. [Ley 27635 sobre Equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina](#); IFJ. 14 de junio de 2021. [Argentina: se aprobó la Ley de Equidad de Género en los medios de comunicación](#).

⁶¹ Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 21 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁶² Cámara Federal de La Plata. 4 de junio de 2021. [CFP 9137/2017. “NN s/Intimidación Pública”](#).

Diario Constitucional. 28 de julio de 2021. [Tribunal de Argentina revoca sentencia que condenó a un individuo que publicó en Twitter que pondría una bomba en la Casa Rosada](#); Diario Judicial. 22 de julio de 2021. [Tuittear en broma no es delito](#).

(CNDC), la cual consideró que “las nuevas Políticas de Privacidad de WhatsApp podrían lesionar la competencia y el interés económico general, violando así la ley de Defensa de la Competencia, más precisamente una infracción al art. 1 de la Ley 27.442”. De acuerdo a información oficial, mientras dure la cautelar, “la Comisión Nacional investigará el uso que Facebook le dará a los datos obtenidos de los usuarios de WhatsApp y, que se presume, podrían utilizarse con fines comerciales”⁶³.

53. Asimismo, según la información recibida por la Relatoría, en marzo la Corte Suprema de Justicia rechazó la solicitud de Google y falló a favor de la vicepresidenta Cristina Fernández en la demanda que sigue contra la empresa por asociar su nombre con la descripción “ladrona de la Nación Argentina”. La vicepresidenta había realizado una presentación judicial para solicitar una pericia informática urgente en carácter de prueba anticipada, que fue objetada por Google al entender que implicaba una violación al secreto comercial. A partir del fallo del Máximo Tribunal, la Justicia podría acceder a los servidores de Google “para garantizar que no se altere ninguna información que ‘se haya elaborado con el único fin de dañarla’”⁶⁴.

54. Esta Oficina también fue informada de que, a través de un proceso de licitación pública realizado por la Secretaría de Comunicación y Prensa, el Gobierno habría buscado contratar el servicio de “seguimiento y monitoreo de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, YouTube, Pinterest, Twitch, Reddit), foros de discusión (Taringa, Reddit, Quora, Blogspot, Medium, blogs en general, etc.); comentarios en portales de noticias y toda otra fuente de contenido y/o plataforma digital que resulte de interés para la Dirección Nacional de Prensa”. El objetivo, según fue detallado en la información públicamente disponible, sería realizar un “seguimiento y monitoreo de términos, tópicos de interés y/o temáticas a solicitud” del área de Prensa del Gobierno, así como también posibilitar “búsquedas avanzadas” y “filtros”, además de configurar “alertas” sobre los temas que interesen al sector encargado de la Comunicación presidencial⁶⁵. La licitación se habría preadjudicado a la firma Catapulta Digital SRL pero, según pudo conocer esta Oficina, habría sido luego desestimada “por ser inconveniente técnicamente” por lo que se habría desestimado la iniciativa y “archivado el expediente”⁶⁶.

55. De acuerdo a la información proporcionada por el Estado, durante 2021 la Secretaría de Derechos Humanos habría detectado cuentas falsas de Twitter que, según señalaron, contenían perfiles creados con nombres y fotos de personas desaparecidas en el contexto de la dictadura cívico-militar, así como también imágenes presuntamente ofensivas y biografías insultantes. Las cuentas habrían sido denunciadas y posteriormente suspendidas por parte de la red social, según la información reportada. En este contexto, la Secretaría de Derechos Humanos afirmó que se han puesto a disposición de la empresa “para analizar de manera conjunta medidas destinadas a evitar que este tipo de hechos lamentables se repitan y poder brindar una mejor respuesta a las personas afectadas”⁶⁷. Asimismo, en virtud de ello, el Estado ha indicado que en mayo de 2021 se realizó un encuentro virtual entre autoridades de la Secretaría de Derechos Humanos y representantes de Twitter, en la que las autoridades gubernamentales les solicitaron “involucrarse de manera proactiva con el proceso de memoria, verdad y justicia y con la búsqueda de los nietos/as que aún no conocen su verdadera identidad, así como establecer reglas claras en la red social para condenar los discursos negacionistas respecto del terrorismo de Estado en Argentina”.⁶⁸

56. El Estado argentino también ha informado que en junio de 2021 adhirió al Pacto por la Información y la Democracia de Naciones Unidas, que compromete a los países signatarios a favorecer el acceso online a información libre, independiente, plural y fiable; establece principios democráticos como la neutralidad

⁶³ Gobierno de Argentina. 17 de mayo de 2021. [Nuevas Condiciones del Servicio y Políticas de Privacidad de WhatsApp](#); Boletín Oficial de la República Argentina. 14 de mayo de 2021. [Resolución 492/2021](#); Perfil. 15 de mayo de 2021. [Dictan cautelar contra Facebook para evitar que WhatsApp acceda a información privada de usuarios](#); Página 12. 15 de mayo de 2021. [El Gobierno dictó una medida cautelar contra Facebook para evitar que WhatsApp acceda a información privada de los usuarios](#).

⁶⁴ Perfil. 19 de marzo de 2021. [La Corte Suprema falló a favor de Cristina Kirchner en su demanda contra Google](#); La Nación. 19 de marzo de 2021. [La Corte Suprema falló a favor de Cristina Kirchner en la demanda contra Google](#).

⁶⁵ Perfil. 13 de mayo de 2021. [El Gobierno quiere monitorear las redes sociales](#); iProfesional. 13 de mayo de 2021. [El Gobierno quiere hacer un "monitoreo" de redes sociales, blogs y foros de portales de noticias](#).

⁶⁶ La Nación. 13 de mayo de 2021. [Oficial: el Gobierno buscó monitorear redes sociales, pero se presentó una sola empresa y dio marcha atrás](#).

⁶⁷ Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 21 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁶⁸ Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 21 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

política, ideológica y religiosa para los algoritmos; y hace hincapié en la responsabilidad de los proveedores de servicios digitales para promover contenido fiable y pluralismo en la indexación⁶⁹.

57. La libertad de expresión se aplica a internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. La CIDH y su Relatoría Especial han manifestado previamente que los derechos humanos y, en particular, el derecho a la libertad de expresión, encuentran en internet un instrumento único para desplegar su enorme potencial en amplios sectores de la población, y que su relevancia como plataforma para el goce y ejercicio de derechos humanos está directamente vinculada con la arquitectura de la red y los principios que la rigen, entre ellos el principio de apertura, descentralización y neutralidad. En este marco, la Relatoría reitera que cualquier medida que tenga un impacto restrictivo sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las personas en el espacio digital solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley, perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional y ser necesarias y proporcionadas a esa finalidad.

⁶⁹ Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 21 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

BAHAMAS

58. Durante 2021, la Relatoría Especial continuó viendo con preocupación la falta de implementación de la Ley de Libertad de Información [*Freedom of Information Act - FOIA*], sancionada en el 2017 a pesar de algunos eventos considerados como avances. La difamación continúa siendo un delito penal castigado con hasta dos años de prisión. También han preocupado a esta Oficina el establecimiento de figuras penales para sancionar la difusión de información falsa en el marco de las reglamentaciones de emergencia por la pandemia.

A. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

59. Tal como lo señaló en su último informe anual, esta Relatoría Especial reportó la falta de avances respecto de la implementación de la Ley de Libertad de Información [*Freedom of Information Act - FOIA*], que fue sancionada en el año 2017. Esta Oficina saluda la que en el marco de la celebración del Día Mundial para la Libertad de Prensa el fiscal general de Bahamas nombró al primer Comisionado de Libertad de Información [*Freedom of Information Commissioner*] y al primer Comisionado Adjunto de Libertad de Información and [*Deputy Freedom of Information Commissioner*]⁷⁰. Aunque la elección fue considerada para algunos como un acercamiento más claro a una ley que le garantice a los ciudadanos el acceso a la información pública⁷¹, la Relatoría Especial ve con preocupación la información que la oficina no estaría en funcionamiento de manera inmediata sino enfocado en “otros temas importantes”⁷². Según la información recibida, en noviembre, el secretario de prensa del gobierno anunció que ya habría identificado varias agencias para ayudar con el lanzamiento del programa piloto de Libertad de información. Sin embargo, no habría dado fechas de cuándo iniciaría el programa cuyas iniciativas incluirían buscar una “ubicación adecuada” [*suitable location*] para la sede de las oficinas del programa⁷³.

60. La Ley de Libertad de Información formaba parte de un “Plan Anticorrupción” del Movimiento Nacional Libre (FNM) [*Free National Movement (FNM)*] que el Primer Ministro Hubert Minnis lanzó el 3 de agosto de 2016, y que incluía entre otras cosas la sanción de una ley de protección de denunciantes [*whistleblowers*] y de transparencia en el gobierno [*Transparency in Government Act*], el refuerzo de la Ley de Prevención de la Corrupción y el Soborno [*Prevention of Corruption and Bribery Act*]; y la limitación de los mandatos de los primeros ministros; un sistema de destitución de los diputados con mal desempeño⁷⁴. En este sentido, esta Oficina ha sido reportada sobre la falta de avances en esta materia.

61. La Relatoría recuerda que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”. Asimismo, como ha sido señalado, este derecho cobra aún mayor importancia por encontrarse íntimamente relacionado al principio de transparencia de la administración y la publicidad de los actos de gobierno. El Estado “se constituye como un medio para alcanzar el bien común. Dentro de este contexto, el titular de la información es el individuo que delegó en los representantes el manejo de los asuntos públicos”.

⁷⁰ Eyewitness News. 3 de mayo de 2021. [FOIA: Information Commissioner and Deputy Commissioner appointed](#); The Gleaner. 4 de mayo de 2021. [Bahamas appoints freedom of information commissioner](#); The Tribune. 3 de mayo de 2021. [Thompson Named As First In Freedom Of Information Role](#).

⁷¹ Eyewitness. 4 de mayo de 2021. [Bahamas Press Club applauds appointment of freedom of information commissioner](#).

⁷² The Tribune. 3 de mayo de 2021. [Thompson Named As First In Freedom Of Information Role](#).

⁷³ The Tribune. 26 de noviembre de 2021. ['Pilot' Plan For Freedom Of Information](#).

⁷⁴ Free National Movement. Press Release. Dr. Minnis' Releases the FNM's Anti-Corruption Plan. 3 de agosto de 2016.

BARBADOS

62. La Relatoría continúa observando retos para la libertad de expresión en lo que respecta a las condiciones de trabajo para las y los periodistas de Barbados. Algunos de ellos hablan de poco entrenamiento y salarios bajos que terminan llevándolos a abandonar la profesión. Asimismo, la protesta se habría visto restringida en el país en ocasiones por razones sanitarias y otras veces por alegadas razones políticas.

A. Periodismo y democracia

63. En el marco de preocupaciones expuestas por parte de trabajadores de los medios sobre los contratos laborales que recibían, el Departamento de Trabajo del país ofreció asistencia a estos trabajadores mediante la sensibilización sobre sus derechos laborales. La cabeza de ese departamento informó que algunas de las quejas recibidas tendrían que ver con vacaciones, otras licencias, temas de seguridad y salud, entre otras⁷⁵.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

64. El país vivió algunas protestas en contra de hacer obligatoria la vacuna contra COVID-19. Una de las más grandes tuvo lugar el 6 de agosto en la que se habrían reunido unas 2.000 personas. La manifestación fue disuelta sin hechos violentos, de acuerdo a la información reportada⁷⁶.

65. En el marco del proceso de Barbados a convertirse oficialmente en una república independiente al cortar relación con la monarquía británica⁷⁷, se habrían ocasionado algunas restricciones a manifestaciones. Así por ejemplo, los organizadores de una protesta en Barbados por la reparación de la esclavitud en contra del príncipe Carlos denunciaron que el gobierno les obligó a cancelarla. El evento estaba programado para realizarse el 29 de noviembre en la capital, Bridgetown, horas antes de que el príncipe realizara un discurso sobre la conversión del país a una república. Los organizadores denunciaron que el gobierno no les dio permiso pero sí permitió una serie de reuniones organizadas oficialmente. Asimismo, un colectivo que manifestaba su preocupación por esta transición hacia una república vieron impedido su camino. Oficiales de la policía frenó la marcha y los participantes tuvieron que quedarse un parque⁷⁸.

66. Esta Oficina recuerda que la protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica y sin armas, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos y por lo tanto es deber del Estado garantizar su libre ejercicio. En su informe “Protesta y Derechos Humanos”, la CIDH resaltó que la realización de reuniones, manifestaciones y protestas es una actividad central de muchas asociaciones y organizaciones y, al respecto, los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que realicen libremente sus actividades y de abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor. Asimismo, la CIDH ha considerado que el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización por parte de las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización. Los requisitos jurídicos que sientan una base para que una reunión o manifestación sea prohibida o limitada como, por ejemplo, a través de la exigencia de un permiso previo, no son compatibles con el derecho de reunión ni con el ejercicio de la libertad de expresión en el Sistema Interamericano.

⁷⁵ Barbados Today. 28 de mayo de 2021. [Media workers to get input from labour office.](#)

⁷⁶ Barbados Today. 6 de agosto de 2021. [Hundreds march against mandatory COVID-19 vaccine in Barbados;](#) Amsterdam News. 12 de agosto de 2021. [Governments get pushback for vaccine mandates.](#)

⁷⁷ BBC Mundo. 30 de noviembre de 2021. [Fin de la monarquía en Barbados: “Nos quitamos el yugo colonial, pero mantenemos la amistad con Reino Unido”.](#)

⁷⁸ News Concerns. 30 de noviembre de 2021. [Barbados Slavery Protest Against Prince Charles Cancelled By Government, Organisers Say;](#) Independent. 3 de noviembre de 2021. [Barbados slavery protest against Prince Charles cancelled by government, organisers say.](#)

BELICE

67. La Relatoría Especial recibió información sobre una presunta cobertura polarizada sobre temas políticos o casos criminales en Belice que llevarían a que estas sean consideradas controversiales. En ese sentido, las coberturas terminarían en procesos judiciales usualmente costosos y largos para los medios, según información de Reporteros sin Fronteras. El acceso a internet en Belice sigue siendo costoso y lento.

A. Periodismo y democracia

68. Para la Relatoría Especial es preocupante la presunta cobertura polarizada sobre temas políticos o casos criminales que llevarían a la controversia en Belice. Por esta razón, usualmente los medios se ven inmersos en procesos judiciales largos y costosos, según Reporteros sin Fronteras⁷⁹.

69. De acuerdo a información públicamente disponible, el gobierno de PUP [*People's United Party*] habría estado presuntamente vinculado a una campaña de anuncios de ataques en contra de periodistas independientes, medios digitales y sindicatos en medio de una ola de protestas anticorrupción en el país⁸⁰.

70. Asimismo, según los reportes recibidos por esta Oficina, la prensa no tendría fácil acceso al primer ministro u otros ministros, ni se realizarían conferencias de prensa con regularidad⁸¹. Para final de año, el primer ministro se reunió con algunos representantes de la prensa, a quienes les habría “agradecido” su trabajo, que habría “contribuido a dar a conocer la labor del Gobierno y su impacto”, aunque también advirtió que pese a ello hay quienes “no han sido justos con su administración”. Los trabajadores de los medios pidieron que se regularicen las conferencias de prensa, así como mayor acceso al primer ministro y otros funcionarios públicos⁸².

71. Tal como ha señalado la Relatoría en oportunidades previas, el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión y los Estados tienen la obligación positiva de propiciar un entorno de trabajo seguro para la prensa. En este sentido, además, la Corte Interamericana ha sostenido que “es fundamental que los periodistas [...] gocen de la protección y de la independencia necesaria para realizar sus funciones a cabalidad, ya que son ellos los que mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad”.

72. La CIDH también ha resaltado en múltiples oportunidades la importancia del acceso a la información en sociedades democráticas, especialmente en el contexto de pandemia, y el rol crucial que cumplen los periodistas al informar sobre puntos críticos y monitorear las acciones del gobierno. En este sentido, la Relatoría recuerda que los Estados tienen la obligación de permitir el acceso a las conferencias de prensa oficiales a todos los medios, sin discriminación por línea editorial. Como ya ha sido señalado por la Comisión, el control democrático de la gestión pública, a través de la opinión pública, fomenta la transparencia de las actividades del Estado y la responsabilidad de los funcionarios públicos sobre sus actuaciones, y es un medio para lograr el máximo nivel de participación ciudadana.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

73. De acuerdo a la información reportada, el acceso a información relacionada con las cifras de COVID-19 habrían empeorado con la llegada del nuevo gobierno, de acuerdo a la información disponible. En este sentido, ha sido reportado que las cifras detalladas por pueblos y distritos ya no estarían disponibles al parecer como estrategia para reducir la gravedad de la pandemia en el país⁸³.

74. La Relatoría recuerda que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e

⁷⁹ Reporteros sin Fronteras. Clasificación mundial de la libertad de prensa 2021. [Belice](#).

⁸⁰ Belizean. 4 de mayo de 2021. [Belize Falls To Rank 53 In 2021 World Press Freedom Index](#).

⁸¹ Love News. 16 de marzo de 2021. [Prime Minister Evades the Press after Cabinet Meeting](#).

⁸² Breaking Belize News. 13 de diciembre de 2021. [Prime Minister meets the press](#).

⁸³ Belizean. 4 de mayo de 2021. [Belize Falls To Rank 53 In 2021 World Press Freedom Index](#).

inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”. Asimismo, como ha sido señalado, este derecho cobra aún mayor importancia por encontrarse íntimamente relacionado al principio de transparencia de la administración y la publicidad de los actos de gobierno. El Estado “se constituye como un medio para alcanzar el bien común. Dentro de este contexto, el titular de la información es el individuo que delegó en los representantes el manejo de los asuntos públicos”.

75. Durante 2021, la Relatoría tomó conocimiento de presuntas restricciones a la protesta e incluso obstáculos para la cobertura de ellas. El 7 de mayo, el periodista Vejea Alvarez, de *Love News*, habría sido impedido de realizar la cobertura de una protesta de enfermeros en el Hospital Regional del Norte. Según la información recibida, a Alvarez se le impidió no solamente cubrir el evento, sino que habría sido arrestado por la policía bajo alegaciones de asalto a un miembro de la policía. El periodista informó que habría sido golpeado en el camino a la estación. El periodista fue dejado en libertad sin cargos, según pudo conocer la RELE⁸⁴. Tres policías que habrían estado involucrados en el evento fueron procesados por cargos disciplinarios por perjuicio del buen orden y disciplina [*prejudice of good order and discipline*]⁸⁵.

76. Asimismo, de acuerdo a la información disponible, el 17 de mayo cuatro profesores habrían sido detenidos en Benque Viejo por protestar en contra de los recortes de salario. Las detenciones se habrían hecho por violar las restricciones y medidas sanitarias para combatir la pandemia por COVID-19⁸⁶. Las protestas se habrían repetido por algunos días⁸⁷.

77. Esta Oficina recuerda que la protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica y sin armas, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos y por lo tanto es deber del Estado garantizar su libre ejercicio. En su informe “Protesta y Derechos Humanos”, la CIDH resaltó que la realización de reuniones, manifestaciones y protestas es una actividad central de muchas asociaciones y organizaciones y, al respecto, los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que realicen libremente sus actividades y de abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor. Asimismo, deben abstenerse de incurrir en prácticas de detenciones irregulares, colectivas o indiscriminadas en manifestaciones públicas; además, tienen el deber de investigar las violaciones que se hayan cometido dentro de su jurisdicción con el fin de identificar a los responsables, y en su caso sancionarlos.

78. La libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente, por lo que los Estados deben brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público.

79. Por otro lado, la Relatoría resalta que la libertad académica cumple una función habilitante y social para consolidar la democracia y el pluralismo de ideas. Los obstáculos contra este derecho aplazan el avance del conocimiento, socavan el debate público y reducen los espacios democráticos. Como señalan los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria de la CIDH, “la libertad académica se protege de igual manera dentro y fuera de los centros educativos (...) La comunidad académica es un espacio para la reflexión y la deliberación informada sobre aspectos que conciernen a la sociedad, principalmente sus conflictos y externalidades que surgen de la creciente interdependencia entre pueblos y grupos sociales. Por esto, la libertad académica se protege tanto en entornos de educación formal como no formal, y también comprende el derecho a expresarse, a reunirse y manifestarse pacíficamente en relación con los temas que se investigan o debaten dentro de dicha comunidad en cualquier espacio”.

⁸⁴ Love News. 7 de mayo de 2021. [Love News Reporter Arrested and Jailed](#); 7 News Belize. 7 de mayo de 2021. [Journalist Arrested In the Line of Duty](#).

⁸⁵ Love News. 19 de mayo de 2021. [Police Officers Involved in Assault of Love News Reporter Arraigned on Disciplinary Charges before a Tribunal](#).

⁸⁶ Breaking Belize News. 17 de mayo de 2021. [Police Commissioner to Teachers: You are frustrating the public](#).

⁸⁷ Monitor. 17 de junio de 2021. [BELIZE: POLICE OFFICERS PREVENT LOVE NEWS FROM COVERING A PROTEST AND ARREST REPORTER](#).

BOLIVIA

80. En 2021, esta Oficina recibió reportes sobre agresiones a la prensa tanto por parte de particulares como de agentes policiales y denuncias sobre retenciones ilegítimas de periodistas durante cubrimientos. Asimismo, la Relatoría ha sido informada sobre hostigamientos, amenazas y obstaculización de la labor de periodistas, campañas de desprestigio *online* y amenazas a la reserva de fuentes. La Relatoría también tomó conocimiento sobre presuntos enfrentamientos entre manifestantes, ciudadanos y fuerzas policiales. La CIDH ha señalado que el país atraviesa un momento trascendente para la construcción de diálogos, en el cual discursos estigmatizantes contra la prensa o personas consideradas opositoras podrían tener un efecto negativo para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y la consolidación del Estado de Derecho.

A. Periodismo y democracia

81. La Relatoría Especial ha recibido información sobre un alegado contexto de violencia contra la prensa en Bolivia que, según la información disponible, se registran actos de hostigamiento, agresiones verbales y físicas y amenazas contra periodistas en el ejercicio de su labor, particularmente en el marco de coberturas a protestas y conflictos sociales⁸⁸. Así, por ejemplo, esta Oficina recibió información de que periodistas habrían sido impedidos de cubrir eventos públicos oficiales de forma reiterativa⁸⁹. Además, la Relatoría recibió información de que el caricaturista Abel Bellido Córdova (Abecor), de *Página Siete*, habría continuado recibiendo amenazas, incluso contra su vida, a lo largo del año, especialmente tras la publicación de caricaturas de personas funcionarias del gobierno⁹⁰.

82. En septiembre, la Relatoría recibió información que advertía sobre una escalada de actos violentos contra la prensa. El 17 de septiembre de 2021, un fotógrafo de *El Deber* habría sido agredido por fuerzas de seguridad presidencial mientras intentaba sacar fotos del presidente en un sitio público⁹¹. El 20 de septiembre de 2021, el periodista Miguel Rojas Fernández, de *Opinión*, habría sido agredido por manifestantes cuando intentaba filmar una vigilia de apoyo al alcalde de Cochabamba. En el suceso, una persona le habría quitado el teléfono al periodista⁹². El 24 de septiembre, César Javier Reyes Berríos, camarógrafo del canal estatal *Bolivia TV*, habría sido empujado por una mujer no identificada mientras realizaba una cobertura de un acto efeméride en Santa Cruz, lo que habría dañado e inutilizado por completo su cámara⁹³.

83. El 28 de octubre de 2021, periodistas, ciudadanos y policías habrían sido golpeados y retenidos en contra de su voluntad por un grupo de personas encapuchadas y armadas mientras equipos periodísticos intentaban cubrir sucesos de un conflicto de tierras en Guarayos. De acuerdo a la información recibida, al menos 6 periodistas habrían sido detenidos. Según indicaron testigos, también se habrían registrado amenazas verbales y disparos contra los equipos y vehículos que transportaban a los periodistas. El alegado secuestro se habría extendido por al menos siete horas, según los reportes recibidos, y la liberación habría ocurrido tras una negociación de la policía con los responsables, y bajo ultimátum y amenazas a la prensa de posibles represalias

⁸⁸ Cuenta de Facebook de ATB. [20 de marzo de 2021](#); ANPB. 9 abril de 2021. [Amenazan a periodista de Tv y lanzan huevos a su unidad móvil](#); Los Tiempos. 28 de julio de 2021; EL Deber. 31 de julio de 2021. [Amenazan a un periodista de EL DEBER que cubre investigaciones sobre la crisis de 2019](#); [Loteadores emboscan, golpean y amenazan a equipo de prensa de Los Tiempos](#); *Página Siete*. 26 de agosto de 2021. [Una periodista de Página Siete es agredida en inmediaciones de la cárcel de Miraflores](#); ANPB. 4 de julio de 2021. [Cultivadores de coca del partido oficialista golpean a reportero en medio de conflicto](#); ANPB. 3 de octubre de 2021. [Periodista boliviana agredida en cobertura a una marcha indígena](#); EL Deber. 12 de noviembre de 2021. [Mario Pérez a periodista de EL DEBER: "No vengas con tus huevadas"](#).

⁸⁹ Opinión. 4 de junio de 2021. [Seguridad impide acceso de periodistas al acto de posesión de 25 jueces](#); El Diario. 10 de septiembre de 2021. [Prohíben acceso de periodistas al edificio de la Asamblea Legislativa](#); ANPB. 26 de noviembre de 2021. [Mineros cooperativistas vulneran libertad de prensa](#).

⁹⁰ Correo del Sur. 20 de octubre de 2021. [Caricaturista Abecor recibe amenazas; periodistas le expresan su apoyo](#); ANF. 21 de octubre de 2021. [Advierten que amenazas a Abecor reflejan la situación negativa de la libertad de prensa](#).

⁹¹ EL Deber. 19 de septiembre de 2021. [Seguridad de Arce agrade a fotógrafo de EL DEBER](#); Defensoría del Pueblo de Bolivia. 21 de septiembre de 2021. [Defensoría del Pueblo observa obstaculización al trabajo de los periodistas](#).

⁹² Opinión. 20 de septiembre de 2021. [Golpean a periodista de OPINIÓN en vigilia a favor de Manfred; piden garantías](#); Correo del Sur. 21 de septiembre de 2021. [Grupo en vigilia golpea a periodista de Opinión por filmar desalojo y la ANP rechaza la agresión](#).

⁹³ ANPB. 24 de septiembre de 2021. [Camarógrafo de estatal BoliviaTV fue agredido en la ciudad de Santa Cruz](#); Cuenta de Facebook de BoliviaTV. [24 de septiembre de 2021](#).

si volvían a presentarse a ese lugar⁹⁴. Según pudo conocer esta Oficina, en el marco de las investigaciones de los hechos, se habría detenido el 24 de noviembre a una persona supuestamente involucrada en los hechos⁹⁵.

84. En el contexto de conflictos que involucran la producción de hojas de coca, la Relatoría Especial también fue informada sobre presuntos ataques con explosivos y lanzamiento de botellas a los equipos de prensa de canales de tv que cubrían los enfrentamientos entre diversos grupos, en la región de los Yungas, el 7 de enero de 2021⁹⁶. El 30 de marzo de 2021, el periodista Franklin Guzmán Zambrana habría sido amarrado, retenido por al menos siete horas y despojado de sus equipos y otros materiales cuando el reportero informaba sobre un bloqueo de carretera, supuestamente por parte de transportistas que lo señalaban como informante, pese a haberse identificado con su credencial de prensa⁹⁷. Asimismo, esta Oficina tomó conocimiento de que el periodista Cristian David Canacana Maita habría sido herido en la cara por un proyectil de gas lacrimógeno mientras cubría una protesta de productores y presuntos enfrentamientos con agentes policiales en la zona Chuquiaguillo, el 20 de marzo de 2021⁹⁸. La Relatoría también manifiesta su preocupación ante los reportes recibidos sobre el uso de la fuerza pública y detenciones en contra de trabajadores de la prensa que cubrían conflictos en la zona de los Yungas, La Paz, el 21 de septiembre. Según la información disponible, el periodista Carlos Quisbert habría sido agredido y detenido por la policía, y los corresponsales Santiago Limachi y Sergio Limachi habrían resultado heridos por gases lacrimógenos⁹⁹. El 22 de septiembre, el jefe de la Policía Departamental reconoció que habría existido exceso en el uso de la fuerza policial y que los hechos merecían una “reflexión y enmienda para que no suceda en lo posterior”, al tiempo que pidió una actitud similar por parte de la prensa¹⁰⁰.

85. La Relatoría observó con preocupación los reportes sobre la escalada de violencia contra la prensa durante el 8 y 9 de noviembre de 2021, en el marco de manifestaciones motivadas presuntamente por inconformidades de algunos sectores sociales con la ley sobre “Estrategia Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo”, abrogada posteriormente mediante la Ley 1409. Según informó la Defensoría del Pueblo, entre el 8 y 9 de noviembre “se conoció de la afectación de al menos 16 trabajadores de la prensa cuando realizaban su labor periodística”¹⁰¹. La Relatoría documentó, por ejemplo, que el 8 de noviembre, personas desconocidas habrían lanzado pirotecnia contra un grupo de periodistas, a raíz de lo cual el periodista Dilver Soria de la *Radio Pío XII* habría resultado herido¹⁰². El 9 de noviembre, el reportero Lucio Trujillo, de *Erbol*, habría sido blanco de intimidaciones mientras cubría un bloqueo de la carretera que une los departamentos Coachamba y Oruro¹⁰³. En el mismo día, un proyectil de gas lacrimógeno disparado por un agente policial alcanzó la pierna derecha del periodista Ángel Daniel Justiniano Saucedo, de *Unitel*, quien cubría las protestas en Santa Cruz¹⁰⁴. Además, de acuerdo a los reportes recibidos, el 9 de noviembre, agentes antimotines de la Policía habrían reprimido de forma violenta una manifestación

⁹⁴ CPJ. 4 de noviembre de 2021. [Bolivian journalists abducted, assaulted by armed men while covering land dispute](#); Defensoría del Pueblo. 29 de octubre de 2021. [Defensoría del Pueblo exige procesos penales en contra de los responsables de las lesiones y retención en contra de la voluntad de trabajadores de la prensa en Guarayos](#); ANPB. 29 de octubre de 2021. [Periodistas sufrieron tortura e intento de linchamiento por siete horas](#); ANPB. 7 de noviembre de 2021. [Jorge Gutiérrez, secuestrado en Guarayos: “Pensé que nos mataban”](#).

⁹⁵ EFE. 24 de noviembre de 2021. [Un detenido por el secuestro de siete periodistas bolivianos durante una cobertura](#); Opinión. 25 de noviembre de 2021. [Cae primer acusado de secuestro a periodistas tras reacción violenta](#).

⁹⁶ Los Tiempos. 8 de enero de 2021. [En medio de disputa por sede sindical, cocaleros atacan a equipos de prensa con dinamita](#); ANPB. Sin fecha. [Conflicto de cultivadores de coca: Atacan a equipos de prensa con dinamita](#).

⁹⁷ El Deber. 1 de abril de 2021. [Periodista denuncia que fue amarrado por transportistas cerca de cuatro horas y despojado de sus pertenencias en Yungas](#); CPJ. 6 de abril de 2021. [Agreden al periodista radial boliviano Franklin Guzmán Zambrana y le roban cuando cubría una protesta](#).
⁹⁸ El Deber. 7 de abril de 2021. [Periodista: “Un policía me disparó un proyectil de gas lacrimógeno al rostro”](#); ANPB. 7 de abril de 2021. [Periodista: Un policía me disparó un proyectil de gas lacrimógeno al rostro](#).

⁹⁹ Deutsche Welle (DW). 22 de septiembre de 2021. [Bolivia: operativo deja un periodista arrestado y dos heridos](#); Página Siete. 21 de septiembre de 2021. [Fiscalía desestima la denuncia de un policía contra periodista de Página Siete](#); Página Siete. 21 de septiembre de 2021. [Policías atropellan a un periodista de Página Siete y luego lo detienen \(VIDEO\)](#); Infobae. 22 de septiembre de 2021. [La Policía boliviana detuvo a un periodista dos veces tras golpearlo brutalmente y reprimió con gases una protesta de cocaleros](#).

¹⁰⁰ *Erbol*. 22 de septiembre de 2021. [Policía reconoce que hubo ‘exceso’ y compromete reflexión, pero también pide la misma actitud a la prensa](#); La Razón. 22 de septiembre de 2021. [Comandante de la Policía en La Paz Augusto Russo reconoce ‘excesos’ en operativos y compromete reflexión](#).

¹⁰¹ Defensoría del Pueblo. 9 de noviembre de 2021. [Defensoría del Pueblo condena afectación a trabajadores de la prensa y demanda al Estado protección y garantías para su labor periodística](#).

¹⁰² Opinión. 9 de noviembre de 2021. [Periodistas golpeados por policías y atacados con juegos de pirotecnia](#); ANPB. 9 de noviembre de 2021. [Periodistas golpeados por policías y atacados con juegos de pirotecnia](#).

¹⁰³ ANPB. 10 de noviembre de 2021. [Manifestantes cercan y hostigan a un periodista de la red Erbol](#).

¹⁰⁴ El Deber. 10 de noviembre de 2021. [ANP denuncia agresiones a periodistas en enfrentamientos por las protestas](#); Voces del Sur Unidas. 10 de noviembre de 2021. [En Bolivia camarógrafo fue herido por proyectil de gas lacrimógeno](#).

pacífica de periodistas en Oruro, quienes reclamaban por una mejora en las garantías para el ejercicio de la labor periodística¹⁰⁵. Según la información disponible, se habría determinado el cambio del jefe de la policía departamental en Oruro, Tarija, Potosí y Chuquisaca el 10 de noviembre¹⁰⁶.

86. Los ataques y agresiones cometidos contra periodistas vulneran el derecho a la libertad de expresión tanto en su dimensión individual como colectiva y no pueden ser tolerados en una sociedad democrática. La Relatoría recuerda que el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”. La libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente en contextos de manifestaciones sociales, por lo que los Estados deben brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público.

87. Esta Oficina también ha sido informada acerca de señalamientos estigmatizantes contra periodistas y medios de prensa provenientes de líderes públicos o personas que ejercen funciones públicas¹⁰⁷. Según los reportes recibidos por la Relatoría, el expresidente Evo Morales habría acusado a *Página Siete* de “hacer periodismo dañino y mezquino” y que “en lugar de difundir la verdad, actúa guiado por el morbo y la maldad”¹⁰⁸. En otra oportunidad, habría señalado públicamente que “se acababa la paciencia” con respecto a ciertos medios de comunicación que a su juicio difunden “mentiras, intrigas, hasta especulaciones”, por lo que les habría advertido que “tengan cuidado”¹⁰⁹. Asimismo, de acuerdo a la información recibida por esta Oficina, el Ministro de la Educación habría acusado a un periodista de *Página Siete* de mentir durante una rueda de prensa¹¹⁰. El Ministro de la Justicia habría utilizado un fragmento de un mensaje emitido por el papa Francisco para descalificar el trabajo de los medios *Página Siete*, *El Deber*, *Los Tiempos*, *Correo del Sur*, la *Agencia de Noticias Fides (ANF)* y la red *Erbol*, a quienes les pidió que “terminen con la lógica de la post-verdad, la desinformación, la difamación, la calumnia y esa fascinación enfermiza por el escándalo y lo sucio; y que busquen contribuir a la fraternidad humana”¹¹¹. La ministra de la Presidencia habría afirmado que algunos medios buscan “instalar mentiras como verdades” y “generar un clima de confusión” durante una entrevista¹¹². Por su parte, un diputado de la oposición habría señalado al periodista Iván Maldonado de *BoliviaTV* como promotor de “terrorismo comunicacional”¹¹³. La dirigencia departamental del Movimiento al Socialismo de La Paz habría señalado a la periodista Amalia Pando en un listado de 34 personalidades que el partido considera “golpistas” y deberían ser procesadas y detenidas¹¹⁴. Asimismo, según pudo conocer esta Oficina, el procurador General del Estado habría compartido en su cuenta de Twitter un mensaje gráfico que señala a medios independientes como “prensa basura” y los acusa de “manipular y mentir”¹¹⁵.

88. Esta Oficina también tuvo conocimiento de que la viceministra de Comunicación habría convocado una reunión en el contexto de las protestas por la Ley sobre Estrategia Contra las Ganancias Ilícitas a fin de analizar

¹⁰⁵ Infobae. 9 de noviembre de 2021. [Bolivia: fuerte represión a las protestas contra el Gobierno en el segundo día de paro nacional](#); Unitel. 9 de noviembre de 2021. [Oruro: agreden a médicos que bloqueaban ya periodistas que pedían libertad de expresión](#).

¹⁰⁶ ANF. 10 de noviembre de 2021. [Tras las agresiones a periodistas cambian al comandante de la Policía en Oruro](#); Los Tiempos. 10 de noviembre de 2021. [Cambian a jefes policiales de 4 departamentos en medio del conflicto por la Ley 1386](#).

¹⁰⁷ *Página Siete*. 30 de agosto de 2021. [Lima apunta a tres medios y les pide cumplir su trabajo con «responsabilidad»](#); *El Deber*. 31 de agosto de 2021. [Evo dice que algunos medios tergiversan: Mesa y Tuto ven que el MAS ataca a la prensa para que calle sobre el fraude](#).

¹⁰⁸ Cuenta de Twitter de Evo Morales Ayma (@evoespueblo). 12 de enero de 2021.

¹⁰⁹ *Página Siete*. 26 de noviembre de 2021. [\[VIDEO\] Evo advierte a la prensa: Cuidado que se acabe la paciencia para algunos medios](#); Deutsche Welle (DW). 26 de noviembre de 2021. [Periodistas responsabilizan a Evo Morales por posibles agresiones](#).

¹¹⁰ *Página Siete*. 23 de julio de 2021. [Allegados a Quelca agreden a periodista de Página Siete](#); ANPB. 28 de julio de 2021. [Ministro y funcionarios increparon a periodista en conferencia de prensa](#).

¹¹¹ *El Deber*. 17 de octubre de 2021. [Ministro Lima ataca a seis medios con mensaje del Papa](#); *Página Siete*. 16 de octubre de 2021. [El Gobierno usa un mensaje genérico del Papa para acusar a seis medios de Bolivia](#).

¹¹² ANPB. 16 de noviembre de 2021. [Ministra afirma que los medios pueden generar clima de confusión](#); *Página Siete*. 14 de noviembre de 2021. [Prada afirma que muchos medios perdieron credibilidad y tienen resistencia del «pueblo»](#).

¹¹³ Cuenta de Twitter de José Carlos Gutierrez (@jcpolitic). 6 de octubre de 2021; Cuenta de Twitter de Bolivia Tv Oficial (@Canal_BoliviaTV). 6 de octubre de 2021.

¹¹⁴ *Erbol*. 17 de septiembre de 2021. [MAS-La Paz presenta lista de ‘golpistas’ para detener: oposición lo tilda de fascista](#); Voces del Sur Unidas. 19 de septiembre de 2021. [Periodista Amalia Pando fue incluida en una lista de «golpistas» por el partido gobernante](#).

¹¹⁵ Voces del Sur Unidas. 30 de septiembre de 2021. [Procurador del Estado boliviano retuitea gráfico con ataque a medios independientes](#); *Página Siete*. 1 de octubre de 2021. [ANP rechaza que procurador reproduzca mensajes contra la prensa](#).

“el problema de desinformación” y “los contenidos de las normativas”¹¹⁶. Según pudo conocer la Relatoría, los medios de comunicación que conforman la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) habrían declinado su presencia en la reunión y pedido su reprogramación para garantizar la presencia de todos los medios que hacen parte de la organización¹¹⁷.

89. Esta Oficina recuerda que las autoridades públicas están llamadas a mantener un discurso favorable a la deliberación pública y la libertad de expresión. En este sentido, los estándares internacionales de derechos humanos establecen que los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública deben abstenerse de realizar declaraciones que puedan poner en riesgo o lesionar los derechos de las y los trabajadores de prensa y personas que con su labor contribuyen al fortalecimiento democrático. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha entendido que las declaraciones estigmatizantes provenientes de funcionarios públicos podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión.

90. Finalmente, la Relatoría tuvo conocimiento de la realización del primer peritaje, por parte de la Fiscalía en coordinación con la Policía Boliviana, del domicilio donde residía el periodista argentino Sebastián Moro, asesinado en el contexto de la crisis social de 2019¹¹⁸. Esta oficina urge al Estado a continuar en la investigación del caso empleando la máxima diligencia; y resalta que la procuración de justicia no será plena hasta tanto no existan sanciones efectivas a todas las personas responsables de las violaciones a los derechos humanos cometidas.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

91. Esta Oficina recibió denuncias sobre la presunta escalada de tensión y violencia en el contexto de movilizaciones y conflictos sociales, particularmente durante septiembre de 2021, por la disputa de diversos grupos en La Paz. El 23 de septiembre, al menos cinco personas civiles y un agente policial habrían sido heridas y 33 personas detenidas en una movilización que luego escaló a un escenario de conflictividad en Villa El Carmen y Villa Fátima por el control de la sede de una organización social¹¹⁹. La Defensoría del Pueblo lamentó que los enfrentamientos entre 27 y 28 de septiembre “hayan dejado civiles y policías heridos, que los gases lacrimógenos hayan afectado a niñas, niños, personas adultas mayores, que un piso de un edificio haya ardiendo en Villa Fátima y que se hayan producido, además, otros daños a la propiedad privada producto del lanzamiento de piedras, gases y dinamitas”¹²⁰. El 30 de septiembre, tras 11 días de enfrentamientos, la Defensoría del Pueblo comunicó que habría registrado 25 civiles heridos, 7 policiales y 69 personas detenidas¹²¹. La institución también informó que habría realizado varias acciones de acercamiento con las partes y ha convocado en cinco oportunidades a instalar una mesa de diálogo para resolverlo de manera pacífica, sin lograr éxito. El 4 de octubre, tras un nuevo estallido de enfrentamientos, al menos 11 civiles y 8 policiales habrían resultado heridos, de acuerdo a los reportes de la Defensoría¹²².

92. La Relatoría también siguió con preocupación las reacciones a las jornadas de paro del 8 y 9 de noviembre de 2021, contra la ley sobre “Estrategia Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo”. Además de los reportes sobre presuntos actos de violencia contra periodistas previamente mencionados, la CIDH y su Relatoría lamentaron la muerte de una persona en Potosí durante una manifestación, hecho que se encontraría bajo investigación de la Fiscalía Departamental¹²³. La

¹¹⁶ El Deber. 12 de noviembre de 2021. [Viceministra acusa a medios de desinformar y convoca a directores a reunión en su oficina](#); Correo Del Sur. 12 de noviembre de 2021. [Viceministra convoca a directores de medios de comunicación para hablar sobre “desinformación”](#).

¹¹⁷ Noticias Fides. 15 de noviembre de 2021. [La ANP pide al Gobierno reprogramar cita para tratar el tema de la desinformación](#); Opinión. 16 de noviembre de 2021. [Desinformación y acceso a la información, pilares de trabajo entre Gobierno y medio](#).

¹¹⁸ ATB Digital. 16 de noviembre de 2021. [Fiscalía realiza peritaje a dos años del asesinato del periodista argentino Sebastián Moro](#); Cuenta de Facebook de Bolivia TV. [16 de noviembre de 2021](#).

¹¹⁹ Defensoría del Pueblo. 24 de septiembre de 2021. [Defensoría del Pueblo condena la violencia y reprocha actos vandálicos en protesta en torno a la ADEPCOCA](#); La Razón. 23 de septiembre de 2021. [Choques entre policías y cocalleros deja 6 heridos y 33 detenidos](#).

¹²⁰ Defensoría del Pueblo. 28 de septiembre de 2021. [Defensoría del Pueblo llama al cese inmediato de la violencia derivada del conflicto por el control de Adepcoca](#).

¹²¹ Defensoría del Pueblo. 30 de septiembre de 2021. [Defensoría del Pueblo insta a la ADEPCOCA a buscar un solo espacio de unidad y deponer intereses antagónicos](#).

¹²² Defensoría del Pueblo. 4 de octubre de 2021. [Defensoría del Pueblo lamenta violencia registrada en mediaciones de ADEPCOCA y verifica 19 heridos](#).

¹²³ Defensoría del Pueblo. 10 de noviembre de 2021. [Defensoría del Pueblo asiste a la autopsia médico legal de Basilio Titi Tipolo, fallecido en el conflicto en Potosí](#).

Defensoría del Pueblo informó que 63 personas habrían sido heridas solo el 9 de noviembre en Santa Cruz¹²⁴. En el contexto de las jornadas, la CIDH también recibió información sobre enfrentamientos entre personas ciudadanas, amenazas a personas con funciones públicas y actos de hostigamiento afectando a la Casa de la Mujer, en Santa Cruz¹²⁵. Según el Viceministro del Interior, solo el 8 de noviembre, 125 personas habrían sido detenidas¹²⁶. Mediante la Ley 1409, publicada en la Gaceta Oficial el 17 de noviembre de 2021, el gobierno nacional abrogó la ley objeto de controversias.

93. La protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y es deber del Estado garantizar el ejercicio de este derecho. La Relatoría reconoce que los Estados están llamados a adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia y garantizar la seguridad de las personas en el marco de protestas sociales, pero recuerda que éstas deben realizarse en apego a los principios y normas internacionales de derechos humanos, particularmente en el contexto actual boliviano de necesario fortalecimiento democrático e institucional. En su informe “Protesta y Derechos Humanos”, la CIDH remarcó que la criminalización en contextos de protesta social ejerce un efecto intimidatorio sobre toda la sociedad, pudiendo impedir o inhibir este tipo de expresiones. Asimismo, los Estados deben tener especialmente presente que la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente, y que deben brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público.

94. En 2021, la Relatoría también recibió información acerca de diversos proyectos de ley en discusión que, de aprobarse, podrían poner en riesgo la reserva de fuentes y el secreto profesional. Asimismo, continúa observando con preocupación los reportes de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación sobre presuntas limitaciones para acceder a información pública. Los enfrentamientos y conflictos sociales ocurridos en septiembre y en noviembre habrían resultado en la presunta utilización excesiva de la fuerza pública, detenciones, personas heridas y al menos una muerte.

95. La Relatoría recibió reportes que alertan sobre el impacto que el Proyecto de Ley N° 218/2020-2021 -“Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o no Convencionales”, en trámite ante el Senado- podría tener para la libertad de prensa. Según el artículo 11 de dicho proyecto, “no se podrá invocar secreto profesional, reserva o confidencialidad en materia financiera, de valores, seguros, pensiones, comercial, tributario económico, notarial, registro civil, derechos reales, profesionales u otro, cuando la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) requiera información en el marco de sus atribuciones”¹²⁷. La Asociación Nacional de Periodista de Bolivia, la Asociación de Periodistas de la Paz y la Asociación de Periodistas de Oruro publicaron un comunicado de prensa alertando sobre la posible violación al secreto profesional y a la reserva de fuentes periodísticas que podría significar su aprobación¹²⁸. Según la ANPB, sería bienvenida una excepción explícita y la reforma de la redacción de la norma a fin de que se protegiera el ejercicio periodístico¹²⁹. Según informó el 20 de septiembre la Viceministra de Pensiones y Servicios Financieros, los medios de comunicación y periodistas no estarían contemplados como sujetos obligados de la mencionada ley en lo que respecta a revelar las fuentes de información, por lo que señaló que “la norma garantiza la libertad de expresión como establece

¹²⁴ ANF. 10 de noviembre de 2021. [Defensoría confirma que víctima en Potosí murió por broncoaspiración y registró 63 heridos](#); Defensoría del Pueblo. 10 de noviembre de 2021. [Defensoría del Pueblo asiste a la autopsia médico legal de Basilio Titi Tipolo, fallecido en el conflicto en Potosí](#).

¹²⁵ CIDH. 19 de noviembre de 2021. Comunicado de Prensa 311/11. [CIDH llama al fortalecimiento de procesos de diálogo para la generación de consensos en Bolivia](#).

¹²⁶ BBC. 10 de noviembre de 2021. [Los enfrentamientos marcan el segundo día de paro parcial de la oposición por la polémica “ley madre” en Bolivia](#); Infobae. 9 de noviembre de 2021. [Al menos 125 detenidos en el primer día del paro convocado por la oposición en Bolivia](#).

¹²⁷ Cámara de Diputados del Estado Plurinacional de Bolivia. [PLA N° 218/2020-2021](#).

¹²⁸ Jornada. 18 de septiembre de 2021. [Gremios periodísticos rechazan proyecto de ley que elimina el secreto profesional - JORNADA](#); Página Siete. 18 de septiembre de 2021. [La ANPB y la APLP se declaran en emergencia ante el proyecto de Ley Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas](#); La Patria. 22 de septiembre de 2021. [APO rechaza vulneración de la libertad de expresión - Periódico La Patria](#).

¹²⁹ ANPB. 19 de septiembre de 2021. [La ANP propone protección a secreto de prensa en Ley de ganancias ilícitas](#).

el artículo 107 de la Constitución Política del Estado”¹³⁰. Según pudo conocer esta Oficina, el 14 de octubre de 2021 el gobierno anunció que decidió retirar la iniciativa legislativa¹³¹.

96. La Relatoría también tomó conocimiento de que, en el contexto de una investigación por la muerte de un oficial de la policía el 3 de julio de 2021 en un enfrentamiento en la región de Coripata, provincia de Sud Yungas de La Paz, la Fiscalía habría requerido que periodistas de las radios *FM Bolivia* y *Yungas* ofrecieran listas de entrevistas y copias de apuntes de su cobertura periodística entre el 3 y 6 de julio en la región donde habría estallado el conflicto¹³². Asimismo, el 12 de julio de 2021, Eliana Ayaviri, directora de la *Radio Yungas*, y Galo Hubner, director de la *Radio FM Bolivia*, habrían sido convocados por la Fiscalía a declarar como testigos en la investigación, orden que habría quedado sin efecto por determinación de la Fiscalía el 13 de julio luego de una serie de cuestionamientos y preocupaciones manifestadas por organizaciones de la sociedad civil, según la información reportada a la Relatoría¹³³. Adicionalmente, en el marco de un proceso contra distintos medios de prensa por presuntos delitos de difamación, la jueza de la causa habría solicitado a trece medios de comunicación que proporcionen los nombres de sus periodistas que siguieron e informaron sobre el caso de un abogado que es investigado por la Justicia boliviana por presuntos delitos de tortura y secuestro¹³⁴.

97. El 30 de noviembre, el periódico *El Deber* denunció que la Fiscalía había citado a su periodista Guider Arancibia Guillén para que se presentara como testigo en el marco del proceso judicial que investiga el presunto uso de camionetas incautadas por narcotráfico para desbloquear las calles durante el paro multisectorial en Santa Cruz, hechos a los cuales el periodista había dado cobertura. De acuerdo a la información recibida por la Relatoría, al día siguiente el Fiscal General resaltó “la labor loable de la prensa”, y reconoció que la citación había constituido un error y que contrariaba la Ley de Imprenta de Bolivia, por lo que la citación fue anulada¹³⁵.

98. La Relatoría recuerda que conforme el Principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales”. Cualquier medida tendiente a incautar material periodístico, que requiera relevar fuentes o citar a periodistas en calidad de testigos, tiene un efecto restrictivo sobre la libertad de expresión.

99. Por otro lado, la Relatoría también tomó conocimiento del anuncio del ministro de Justicia sobre el trabajo en curso de un proyecto de Ley de Acceso a la Información, que había sido enviado para análisis del Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción¹³⁶. Asimismo, según la información disponible, desde 2012 se encuentra pendiente en el Senado el análisis de un proyecto de Ley de Acceso a la Información ya aprobado por la Cámara de los Diputados¹³⁷. Como fuera señalado en el Informe Anual 2020 de esta Oficina, la elaboración de un marco legal específico para el acceso a la información es un reclamo constante de la sociedad civil y periodistas en Bolivia, quienes afirman que, si bien el país ha garantizado formalmente este derecho en su Constitución y en diversos tratados internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad, ello no es suficiente antes los múltiples y variados obstáculos que enfrenta este derecho¹³⁸. En noviembre de 2021, durante un conversatorio sobre “Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas”, la Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social (UNITAS) señaló nuevamente que en Bolivia “hay un marco normativo que garantiza el acceso a la información, no obstante no hay una ley que defina los mecanismos de cómo ejercer este derecho”. En este evento, el jefe de Gestión y Transformación de la Agencia

¹³⁰ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. 20 de septiembre de 2021. [Proyecto de Ley no contempla a los periodistas como Sujetos Obligados a levantar la confidencialidad de fuentes de información](#).

¹³¹ Bolivia. 14 de octubre de 2021. [Gobierno retira proyecto de ley contra legitimación de ganancias ilícitas para evitar una confrontación entre bolivianos](#).

¹³² Opinión. 11 de julio de 2021. [Fiscalía pide lista de entrevistados a dos radios que cubrieron conflicto en Los Yungas](#); Cuenta de Twitter de OACNUDH Bolivia (@oacnudh_BO). [14 de julio de 2021](#).

¹³³ ANPB. 12 de julio de 2021. [La ANP reclama el cumplimiento de las garantías constitucionales para la prensa](#); ANPB. 11 de julio de 2021. [Tras pedido de la ANP, fiscal suspende la declaración de cuatro periodistas](#).

¹³⁴ Deutsche Welle (DW). 27 de abril de 2021. [Bolivia: prensa rechaza proceso iniciado por Ihasmani Torrico](#); Cuenta de Twitter de OACNUDH Bolivia (@oacnudh_BO). [25 de abril de 2021](#).

¹³⁵ El Deber. 1 de diciembre de 2021. [Fiscal general dice que fue un “error” citar a periodista y reconoce la vigencia de la Ley de Imprenta](#); El Deber. 1 de diciembre de 2021. [Fiscalía cita a periodista ya víctima de agresores, no a los responsables de Dircabi | EL DEBER](#).

¹³⁶ ANPB. 3 de febrero de 2021. [Ministro de Justicia anuncia proyecto de ley de acceso a la información](#); Los tiempos. 7 de febrero de 2021. [Lima anuncia abrir debate nacional sobre proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública](#).

¹³⁷ Unitas. 1 de diciembre de 2021. [Conversatorio: Urge hacer realidad el derecho al acceso a la información a través de una ley – Red UNITAS - Bolivia](#).

¹³⁸ CIDH. Informe Anual 2020. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Párr. 147.

de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación de Bolivia enfatizó que el Estado trabajaba para avanzar en iniciativas de digitalización y tecnología que podrían promover el acceso a la información con calidad y de forma fidedigna y oportuna¹³⁹. Esta Oficina recuerda la importancia de que los marcos normativos sobre acceso a la información pública estén alineados a estándares internacionales de derechos humanos, y recuerda que estos avances deben ser simultáneos a la promoción de prácticas institucionales de transparencia activa.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

100. Esta Oficina también recibió información acerca de presuntos actos que alientan a la discriminación y la polarización en Bolivia en relación con la bandera Wiphala, reconocida constitucionalmente como un símbolo patrio de las culturas andinas de Bolivia¹⁴⁰. El 24 de septiembre, al finalizar un acto homenaje en conmemoración del aniversario de Santa Cruz, asambleístas de la oposición habrían bajado la bandera Whipala que poco antes había izado el vicepresidente David Choquehuanca. Asimismo, según reportó la Defensoría del Pueblo, en el evento el gobernador de Santa Cruz habría proferido un discurso con “fuerte mensaje religioso” que “llama a la confrontación e incita la discriminación racial e intolerancia hacia sectores indígenas”¹⁴¹. Ante la controversia por los sucesos en torno a la bandera Wiphala, la Fiscalía de Bolivia habría admitido una denuncia por “racismo y discriminación, y ultraje a símbolos patrios” contra el gobernador de Santa Cruz; el líder del Comité Cívico pro Santa Cruz, Rómulo Calvo; el diputado José Carlos Gutiérrez; y las asambleístas departamentales Keyla García y Lisseth Durán¹⁴². De acuerdo a la información recibida, las penas previstas para los delitos rondan entre uno a siete años de prisión.

101. El 12 de octubre de 2021, la Defensoría del Pueblo afirmó que “ve con preocupación que actores de opinión pública y actores políticos y cívicos atribuyan el uso de la whipala como bandera partidaria, cuestionando su origen, ancestralidad y simbolismo, para asumir un discurso discriminatorio y racista”¹⁴³. A su vez, el 3 de agosto de 2021, el presidente de la Cámara de los Diputados habría amenazado sacar un instructivo para impedir el uso de la palabra a todas las personas legisladoras que no saludaran en un idioma originario.

102. Esta Oficina reitera que el uso de mecanismos penales para castigar el discurso sobre asuntos de interés público es incompatible con los estándares interamericanos e inhibe las posibilidades de debates abiertos, plurales y robustos sobre asuntos que involucran a todas y todos como ciudadanos. La Relatoría ha sostenido que “es cierto que las ideas de todo tipo y, en especial, las convicciones religiosas, así como los símbolos patrios, son particularmente valiosos para sectores importantes de la población y que las ofensas en su contra pueden afectar sentimientos y convicciones muy profundas y merecedoras de respeto. Sin embargo, el ejercicio de la plena autonomía individual y colectiva, depende, en buena medida, de que exista un debate abierto sobre todas las ideas y fenómenos sociales. En ese sentido, debe respetarse el derecho de todas las personas a manifestar, en la práctica y por cualquier medio, sus ideas sobre la cultura, la religión, los símbolos patrios o cualquier otra creencia o institución”, con excepción de aquellas expresiones no protegidas de odio o discriminatorias, o destinadas a generar actos de violencia en los términos establecidos por el artículo 13.5 de la Convención.

103. Asimismo, la Declaración Conjunta de relatores especiales de 2008 señaló que el concepto de “difamación de religiones”, entre otras figuras penales relacionadas a la injuria o difamación de símbolos patrios o de cualquier otra idea o institución, son incompatibles con los estándares internacionales sobre libertad de expresión. En este sentido, la Declaración Conjunta de 2008 recuerda que los estándares internacionales relativos a la protección de la reputación están dirigidos a las personas individuales y no a las religiones “que, como cualquier otra creencia, no tienen un derecho a la reputación”.

¹³⁹ Unitas. 1 de diciembre de 2021. [Conversatorio: Urge hacer realidad el derecho al acceso a la información a través de una ley – Red UNITAS - Bolivia.](#)

¹⁴⁰ Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Defensa. [Símbolos patrios: Whiphala.](#)

¹⁴¹ Defensoría del Pueblo. 26 de septiembre de 2021. [Defensoría del Pueblo lamenta nueva afrenta a la Whiphala y discursos de odio que estimulan la división y polarización del país.](#)

¹⁴² EuropaPress. 30 de septiembre de 2021. [La Fiscalía de Bolivia admite la denuncia contra el gobernador de Santa Cruz por “ultraje” a la wiphala;](#) El Deber. 29 de septiembre de 2021. [Fiscalía admite denuncia por “racismo y ultraje a símbolos patrios” contra Camacho y otras cuatro personas.](#)

¹⁴³ Defensoría del Pueblo. 12 de octubre de 2021. [Defensoría del Pueblo rechaza posiciones racistas y discriminatorias en contra de la whipala para descalificarla y crear contradicción y tensión sociocultural.](#)

104. Asimismo, según la información públicamente disponible, el 28 de septiembre, en el marco del Día de Acción Global por un Aborto Legal, Seguro y Gratuito, mujeres que se manifestaban públicamente por la legalización del aborto en Bolivia habrían sido agredidas en La Paz y en Santa Cruz de la Sierra. La Defensoría del Pueblo expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza policial y las limitaciones a la libertad de expresión en este contexto. De acuerdo a la información oficial, agentes policiales habrían utilizado gases lacrimógenos para dispersar una protesta de mujeres que marchaba en la Plaza del Estudiante, en La Paz. Asimismo, mujeres en Santa Cruz habrían sido agredidas física y verbalmente por supuestos integrantes de la Unión Juvenil Cruceñista y del Comité Cívico pro Santa Cruz¹⁴⁴.

105. La Relatoría subraya el deber del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la protesta. Asimismo, reitera la importancia de que los Estados adopten medidas positivas en relación con el derecho a la libertad de expresión y participación ciudadana de grupos históricamente excluidos del debate público, como las mujeres. El sistema interamericano otorga una protección reforzada a aquellos discursos que expresan elementos constitutivos de la identidad personal o de la dignidad de quien se expresa. En este sentido, para esta Oficina, el discurso de las mujeres que denuncian violencias por su condición de mujer y las expresiones de comunidades indígenas que reclaman el respeto a sus derechos son discursos históricamente acallados y deben ser especialmente protegidos en la actualidad. La Relatoría invita a los Estados a identificar posibles obstáculos o limitaciones a la libertad de expresión de estos grupos y a sintonizar las prácticas institucionales a la protección reforzada de este tipo de discursos.

106. Finalmente, la Relatoría recuerda, asimismo, la importancia de que los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública se abstengan de realizar declaraciones que puedan promover la intolerancia o la discriminación. En cambio, están llamados a contrarrestar los daños sociales y promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad.

D. Internet y libertad de expresión

107. La Relatoría recibió información sobre la presunta utilización de plataformas de redes sociales para campañas de descrédito contra periodistas independientes y medios de prensa¹⁴⁵.

108. Asimismo, de acuerdo a información públicamente disponible, una investigación realizada por el medio independiente *Verdad con Tinta y Connectas* reveló el presunto financiamiento de campañas de desinformación por parte del Gobierno Departamental de Tarija, durante la anterior gestión de gobierno y el último periodo electoral, con el supuesto fin de “difundir contenidos que desacreditaban a rivales políticos” o “enaltecían” su gestión. Según surge del reportaje, se habría “suplantado la identidad de medios de comunicación, usado cuentas falsas manejadas por empleados del gobierno y propagado noticias falsas, financiadas con dinero público”. Conforme indicó un informe solicitado por la Asamblea Legislativa tarijeña a la Gobernación, habrían existido contratos irregulares de empleados públicos abocados a dicha red, medios de comunicación y páginas de Facebook que compartían información engañosa o tergiversada¹⁴⁶.

109. La Relatoría recuerda que internet es una plataforma y un medio para el ejercicio de los derechos humanos como la libertad de expresión, la participación política, los derechos de asociación y reunión, derechos económicos, sociales y culturales, por lo que los Estados están llamados a garantizar las condiciones necesarias para el goce y ejercicio de estos derechos.

110. En febrero de 2021, la CIDH y su Relatoría Especial han reconocido la existencia de un punto de inflexión para la libertad de expresión en internet, caracterizado entre otros aspectos por el deterioro generalizado del debate público y los intentos de captura del debate público potenciados por el fenómeno de la desinformación. Como señala la Declaración Conjunta de los Relatores de Libertad de Expresión de 2017, la desinformación, la violencia, la polarización social atentan contra la integridad de la democracia y la vigencia de derechos humanos, afectando principalmente a las personas en situación de vulnerabilidad. En dicha

¹⁴⁴ EJU TV. 29 de septiembre de 2021. [Defensoría repudia uso excesivo de la fuerza policial contra mujeres que abogaban por el aborto legal](#); Defensoría del Pueblo. 29 de septiembre de 2021. [Defensoría del Pueblo expresa su preocupación por el uso excesivo de la fuerza policial en contra de mujeres](#).

¹⁴⁵ ANPB. 1 de abril de 2021. [Periodistas atacados por campaña de descrédito desmienten acusaciones](#); El País. 3 de abril de 2021. [Periodistas exigen frenar campaña de desprestigio](#).

¹⁴⁶ Connectas. Septiembre 2021. [Bolivia: La fábrica de desinformación que usó dinero de la Gobernación de Tarija](#);

oportunidad, los relatores resaltaron que “los actores estatales no deberían efectuar, avalar, fomentar ni difundir de otro modo declaraciones que saben o deberían saber razonablemente que son falsas (desinformación) o que muestran un menosprecio manifiesto por la información verificable (propaganda)”, en consonancia con sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales y sus deberes públicos.

BRASIL

111. En 2021, la Relatoría ha observado la continuidad de un contexto de hostilidad hacia el ejercicio del periodismo y el libre funcionamiento de los medios de comunicación, especialmente contra mujeres periodistas y medios de comunicación que informan sobre asuntos políticos y de interés público o que cuestionan la gestión de gobierno. Asimismo, aumentó el uso de la ley de seguridad nacional para investigaciones y procesos judiciales contra periodistas y personas que ejercieron expresiones críticas. A su vez, no obstante la RELE reconoce que en Brasil las instituciones democráticas y el sistema de frenos y contrapesos continúan en funcionamiento, con destacado rol del Poder Judicial en defensa de la institucionalidad democrática, esta Oficina ha recibido reportes que indican un escenario de grandes desafíos para esta institucionalidad. Estos retos incluyen la propagación de desinformación y el deterioro de los diálogos entre los poderes públicos, en un año marcado por incremento de iniciativas regulatorias a las plataformas digitales y la activación de investigaciones judiciales contra quienes habrían compartido desinformación en distintos asuntos así como amenazas a instituciones públicas y el Estado de Derecho.

A. Periodismo y democracia

112. La continuidad de declaraciones estigmatizantes contra la prensa, especialmente por parte de funcionarios públicos de alto rango del Poder Ejecutivo, incluyendo el presidente de la República, y de autoridades parlamentarias genera un ambiente de deterioro del debate público y de libertad de prensa en Brasil. En este marco, la Relatoría también registró distintos actos de obstaculización de coberturas periodísticas, agresiones físicas y verbales, hostigamiento online y amenazas y ataques contra la prensa, especialmente con motivo de supuesta retaliación a líneas editoriales críticas al gobierno federal y a la gestión federal de la pandemia.

113. A la vez, se reportó la continuidad de utilización de procesos penales contra periodistas, con al menos una detención por delitos contra el honor, y la sanción civil a un periodista que publicó un libro que criticaba la actuación judicial de un Ministro del Supremo Tribunal Federal. El Poder Judicial también fue activado para promover censura previa con base en, por ejemplo, la protección del honor o del secreto de procesos judiciales. Ahora bien, la Relatoría registró importantes decisiones del Poder Judicial para la protección de la libertad de prensa y del acceso a la información por parte de la ciudadanía en distintos niveles, incluyendo la reserva de fuentes, responsabilidad del Estado por agresiones de efectivos policiales contra periodistas que cubren protestas y la inconstitucionalidad del derecho al olvido.

114. El 27 de julio de 2021, la ONG Reporteros Sin Fronteras (RSF) informó que sólo en el primer semestre del año registraron 331 ataques contra la prensa, especialmente por parte de autoridades de alto rango¹⁴⁷. En este sentido, si bien se reportaron declaraciones estigmatizantes por parte de diversos funcionarios públicos¹⁴⁸, preocupa especialmente a esta Oficina aquellos proferidos por el presidente de la República contra la prensa¹⁴⁹, quien entre otras cosas habría afirmado que las críticas a su gestión son reacción de los grandes medios a los cortes de inversión en publicidad oficial¹⁵⁰. Según un análisis de la Agencia Lupa, el jefe de Estado habría proferido ataques contra la prensa en 17 de las 21 transmisiones en vivo en redes sociales que realizó hasta el 21 de junio de 2021¹⁵¹. El mandatario también habría utilizado lenguaje estigmatizante contra la prensa durante eventos públicos y rondas de entrevistas, calificándola por ejemplo como “el peor problema del

¹⁴⁷ RSF. 27 de julio de 2021. [Imprensa brasileira, verdadeiro saco de pancadas da família Bolsonaro: uma tendência que se intensifica em 2021](#)

¹⁴⁸ RSF. 27 de julio de 2021. [Imprensa brasileira, verdadeiro saco de pancadas da família Bolsonaro: uma tendência que se intensifica em 2021](#); Radio Amazonas1. 7 de octubre de 2021. [Descontrole: sem provas, David Almeida acusa Portal Amazonas1 de extorsão](#); ABRAJI. 11 de mayo de 2021. [Prefeito de Taboão da Serra \(SP\) xinga repórter](#); UOL. 25 de mayo de 2021. [CPI: Após dizer que jornalista hackeou, Mayra nega invasão ao TrateCov](#)

¹⁴⁹ RSF. 5 de julio de 2021. [RSF apresenta la lista de “depredadores de la libertad de prensa” 2021](#); Folha de São Paulo. 28 de enero de 2021. [Bolsonaro volta a dizer que leite condensado é para ‘o rabo’ da imprensa](#); ABRAJI. [Em três dias, Bolsonaro fez cinco ataques à imprensa](#).

¹⁵⁰ Estado de Minas. 6 de abril de 2021. [Bolsonaro ataca imprensa e diz que ‘resolve problema do vírus em minutos’](#). UOL. 6 de abril de 2021. [Em dia de recorde de mortes, Bolsonaro diz que resolve “problema do vírus” se pagar imprensa](#).

¹⁵¹ Lupa. 1 de junio de 2021. [Dia da Imprensa: Bolsonaro atacou veículos e jornalistas em 17 das suas 21 lives em 2021](#)

país¹⁵², “fábrica de noticias falsas”¹⁵³ y “sinvergüenza”¹⁵⁴. Estas declaraciones se enmarcarían junto a denuncias de que funcionarios públicos, incluyendo asesores del presidente de la República y personal de ministerios y autoridades parlamentarias, habrían articulado campañas de descrédito contra personas identificadas como críticas y opositoras al presidente¹⁵⁵. Dicha actuación estaría incluso bajo investigación de la Comisión Parlamentaria Mixta de Investigación sobre Fake News, que tendría la finalidad de investigar, entre otros asuntos, alegados “ciberataques que socaven la democracia y el debate público; el uso de perfiles falsos para influir en los resultados de las elecciones de 2018; la práctica del ciberacoso sobre los usuarios más vulnerables de la red informática, así como sobre los agentes públicos (...)”¹⁵⁶.

115. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que las personas que ejercen la función pública tienen una posición de garante de derechos fundamentales. En consecuencia, sus declaraciones no pueden “constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”¹⁵⁷.

116. En este contexto, preocupa además a la Relatoría la alegada escalada de violencia y agresiones físicas contra periodistas en ejercicio de su labor, incluso por personas funcionarias públicas¹⁵⁸. Por ejemplo, El 13 de enero de 2021, agentes policiales habrían aprehendido y destruido el teléfono celular del periodista comunitario Renato Moura, del portal *Voz das Comunidades*, según la información disponible. El periodista filmaba una operación policial realiza en el Morro do Alemão, Rio de Janeiro. Según la Policía Militar del Estado del Rio de Janeiro, se habría originado una discusión con los periodistas (...) “que exponían los rostros de los policías que actuaron en el incidente. Esto representó una amenaza para los agentes, quienes se apoderaron del celular que estaba grabando las imágenes”. Asimismo, la institución afirmó que la autoridad competente investigaría el caso¹⁵⁹.

117. Asimismo, la Relatoría tomó conocimiento de que manifestaciones de apoyo al presidente de la República habrían sido ambientes particularmente hostiles para la cobertura periodística en 2021¹⁶⁰. Por ejemplo, el 15 de marzo de 2021, durante una manifestación en Belo Horizonte, Minas Gerais un fotoperiodista del Estado de Minas habría sido golpeado con un casco de motociclista por manifestantes en las cercanías de un cuartel del ejército¹⁶¹. El 23 de mayo, la Policía Militar del Río de Janeiro habría tenido que escoltar a un equipo de periodistas de *CNN* hacía el vehículo del canal tras la escalada de actos de hostigamiento y agresiones verbales en su contra durante la cobertura de una manifestación¹⁶². Durante las manifestaciones ciudadanas

¹⁵² Reuters. 1 de junio de 2021. [Imprensa é o maior problema do Brasil, diz Bolsonaro a apoiadores](#).

¹⁵³ Folha de São Paulo. 15 de febrero de 2021. [Bolsonaro critica Facebook, fala em tributar redes sociais e diz que 'o certo' é tirar jornais de circulação](#); Estadão. 15 de febrero de 2021. [Bolsonaro critica Facebook e diz que o 'certo seria tirar jornais de circulação](#).

¹⁵⁴ Estadão. 11 de mayo de 2021. [Bolsonaro ataca o 'Estadão', diz que 'tratoração' é invenção e chama jornalistas de 'canalhas'](#). Estado de Minas. [Bolsonaro chama jornalistas de canalhas: 'Orçamento secreto é invenção'](#).

¹⁵⁵ UOL. 18 de enero de 2021. [Bolsonaro resgata gabinete do ódio para reagir a críticas e cerco nas redes](#); O Globo. 6 de mayo de 2021. [Bolsonaro defende integrantes do 'gabinete do ódio' e diz que grupo é 'gabinete da liberdade'](#); UOL. 13 de junio de 2021. [PF aponta como o 'gabinete do ódio' se expandiu além do Palácio do Planalto](#).

¹⁵⁶ Senado. [Comissão Parlamentar Mista de Inquérito - Fake News](#); Senado Notícias. 27 de diciembre de 2021. [CPI das Fake News buscará parceria com Polícia Federal, TSE e Ministério Público](#).

¹⁵⁷ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139.

¹⁵⁸ FENAJ. 28 de septiembre de 2021. [Sindicatos e FENAJ repudiam agressão a repórter cinematográfico da RIC Record TV Londrina](#); ABRAJI. [Fotoperiodista é agredido durante cobertura de assassinato no Pará](#); ABRAJI. 13 de septiembrte de 2021. [Jornalistas são apedrejados em cobertura da seleção no Recife](#); Globo Esporte. 6 de mayo de 2021. [Agressão contra jornalista viraliza e causa comoção: 'Cena criminosa e absurda'](#); G1. 8 de julio de 2021. [Repórter da Rede Amazônica é agredido por ex-prefeito de Humaitá](#); G1. 24 de junio de 2021. [Repórter da Rede Amazônica é agredido em Itacoatiara](#); FENAJ. 18 de noviembre de 2021, [Sinjope e FENAJ repudiam tentativa de intimidação de policiais à jornalista Suelen Brainer](#).

¹⁵⁹ Cuenta de Twitter de la Policía Militar del Estado del Rio de Janeiro (@PMERJ). [13 de enero de 2021](#). Ponte. 13 de enero de 2021. [PM do Rio defende o direito de apreender celulares de jornalistas](#).

¹⁶⁰ Correio. 14 de marzo de 2021 [Fotoperiodista do CORREIO é agredida verbalmente em manifestação bolsonarista](#); O Globo. 16 de marzo de 2021. [Repórter é agredido por manifestante durante protesto em rodovia de Goiânia](#); Sindicato de los Periodistas Profesionales de São Paulo. 3 de agosto de 2021. [SJSJ lamenta, se solidariza e age em prol de jornalista agredido](#).

¹⁶¹ Estado de Minas. 15 de marzo de 2021. [Fotógrafo do Estado de Minas é agredido e hostilizado por bolsonaristas](#); Folha de São Paulo. 16 de marzo de 2021. ['Eu me identificava como jornalista e ninguém ouvia', diz fotógrafo agredido em ato bolsonarista em BH](#).

¹⁶² Poder 360. 23 de mayo de 2021. [Jornalista da CNN Brasil é hostilizado em ato pró-Bolsonaro no Rio](#); CNN. 24 de mayo de 2021. [Equipe da CNN é hostilizada durante manifestação no Rio de Janeiro](#).

de 7 de septiembre, la Asociación Brasileña de Periodismo Investigativo habría identificado al menos 6 ataques contra la prensa perpetrados por manifestantes¹⁶³.

118. También preocupan a la Relatoría las denuncias recibidas sobre ataques contra sedes de medios de prensa como retaliación a la cobertura periodística, especialmente ante las críticas a la gestión de la pandemia por parte del gobierno federal. Ello incluiría, entre otros hechos documentados, un caso de incendio¹⁶⁴; la invasión a una radio local mientras su programación estaba en el aire¹⁶⁵; y pintadas con dichos ofensivos en la sed editorial de una revista de grande circulación¹⁶⁶.

119. A su vez, se reportaron episodios de agresiones contra periodistas por parte del equipo de seguridad del presidencial, lo que motivó la presentación de una acción constitucional ante el Supremo Tribunal Federal por el partido Red Sustentabilidad para la protección de la libertad de prensa¹⁶⁷. Durante el G20, en Roma, Italia, integrantes del equipo de seguridad presidencial habrían empujado y golpeado a un periodista que intentaba entrevistar al presidente en las afueras de la embajada brasileña, además de supuestamente tirar el teléfono de otro que filmaba el suceso¹⁶⁸. A raíz de los hechos, Bolsonaro habría afirmado que no hubo agresiones contra la prensa y que los sucesos registrados ocurrieron en el marco del trabajo de seguridad presidencial realizado por carabineros italianos¹⁶⁹. Por su parte, el 12 de diciembre de 2021, durante una visita del presidente en Itamaraju, Bahia, el equipo de seguridad del presidente habría impedido la aproximación de periodistas al presidente, incluso agrediendo físicamente al menos a 3 reporteros y amenazado de golpearles a otros. En este contexto, el Secretario de Obras de Itamaraju habría dañado un micrófono, según información disponible¹⁷⁰.

120. Esta Oficina también tomó conocimiento de presuntas amenazas contra periodistas¹⁷¹¹⁷². Por ejemplo, el presentador Diego Santos de *TV Norte/SBT* habría recibido cartuchos de munición con el mensaje “la medida exacta para silenciar una denuncia cualquiera”¹⁷³. El fotoperiodista Edmar Barros habría recibido amenazas de muerte, supuestamente vinculadas a la divulgación de fotos de incendios posiblemente criminales en la Amazonia¹⁷⁴. A la vez, durante un festival religioso, en Aparecida, São Paulo un hombre habría agredido periodista de *TV Tribuna/Globo*, y señalado que “si pudiera, los mataría”¹⁷⁵.

121. La Oficina también recibió con preocupación la información de que el 9 de julio, dos individuos desconocidos habrían disparado múltiples veces contra el periodista Jackson Silva, director del portal de noticias local *Moju News*, en Moju, Pará, en un presunto intento de homicidio. El periodista fue llevado a un hospital en la capital del Estado de Pará. En los meses previos, Jackson Silva habría denunciado ante

¹⁶³ ABRAJI. 9 de septiembre de 2021. [Manifestantes atacam ao menos seis equipes de imprensa no 7 de setembro ABRAJI recebe denúncias de agressões de apoiadores do presidente a profissionais que cobriam manifestações](#)

¹⁶⁴ G1. 01 de abril de 2021. [Bombeiro municipal diz à polícia que colocou fogo em sede de jornal por não aceitar medidas contra Covid-19](#); Folha de São Paulo. 17 de marzo de 2021. [Prédio de jornal em Olímpia tem incêndio após ser atacado: dono relata ameaças](#).

¹⁶⁵ Estado de Minas. 7 de abril de 2021. [Homens invadem rádio após locutor criticar Bolsonaro: veja vídeo](#). Isto É. 7 de abril de 2021. [Assista: Homens invadem rádio e ameaçam locutor que criticou Jair Bolsonaro](#).

¹⁶⁶ Yahoo News. 22 de octubre de 2021. [Sede da IstoÉ sofre ataque após capa com Bolsonaro associado a Hitler](#); ABI. 21 de octubre de 2021. [Ataque contra a Isto É atinge a liberdade de imprensa](#).

¹⁶⁷ Supremo Tribunal Federal. [ADPF 897](#).

¹⁶⁸ UOL. 31 de octubre de 2021. [Jornalistas são agredidos por seguranças do presidente Jair Bolsonaro em Roma](#); CNN Brasil. 31 de octubre de 2021 [Jornalistas relatam agressões em ato pró-Bolsonaro após encontro do G20 em Roma](#). G1. 31 de octubre de 2021. [Bolsonaro hostiliza jornalistas em Roma, e segurança agride repórteres](#).

¹⁶⁹ Folha de São Paulo. 8 de noviembre de 2021. [Bolsonaro mente e nega que tenha havido agressão a jornalistas em Roma](#); UOL. 25 de noviembre de 2021. [Governo nega ao STF agressão a jornalistas em Roma](#)

¹⁷⁰ Gobierno del Estado de la Bahia. [Governador repudia violência contra equipe da Rede Globo no Extremo Sul](#); G1. 12 de diciembre de 2021. [Equipe da TV Bahia, afiliada da Globo, é agredida por seguranças e apoiadores de Bolsonaro](#).

¹⁷¹ UOL. 11 de septiembre de 2021. [MT: jornalista vai à PF contra ameaças que atribui a governador](#); ABRAJI. 25 de octubre de 2021. [Jornalista denuncia ameaça ao produzir documentário](#); FENAJ. 9 de diciembre de 2021. [Sindjor Goiás e FENAJ repudiam intimidação feita por vereador a jornalista de Anápolis - FENAJ](#)

¹⁷² Artigo 19. 8 de octubre de 2021. [Nota de apoio ao radialista Jerry de Oliveira e Rádio Noroeste, vítimas de ameaça de morte e desinformações](#); G1. 8 de octubre de 2021. [Polícia Civil investiga ameaças contra radialista de Campinas](#).

¹⁷³ SBT. 5 de abril de 2021. [Roraima: Apresentador da TV Norte/SBT sofre ameaça de morte](#); Jovem Pan. 7 de abril de 2021. [Jornalista recebe carta com balas de revólver como ameaça em Roraima](#);

¹⁷⁴ FENAJ. 26 de agosto de 2021. [Sindicato dos Jornalistas do AM e FENAJ repudiam ameaça a repórter-fotográfico](#); UOL. 25 de agosto de 2021. [AM: Repórter fotográfico é ameaçado de morte após registrar queimadas](#)

¹⁷⁵ G1. 13 de octubre de 2021. [Repórter cinematográfico da Globo é agredido por apoiador de Bolsonaro em Aparecida](#); Correio Braziliense. 12 de octubre de 2021. ["Se eu pudesse mataria vocês": bolsonarista agride cinegrafista em Aparecida](#)

autoridades policiales amenazas que recibía en contra su vida¹⁷⁶. Según la Policía Civil, el caso estaría en investigación¹⁷⁷.

122. El entorno digital también se volvió un ambiente aún más hostil a periodistas brasileños en 2021, según los reportes recibidos por la RELE. De acuerdo a la Asociación Brasileña de Periodismo Investigativo, entre enero y agosto de 2021 se reportaron 137 casos de ataques contra periodistas en el entorno digital, lo que evidenciaría un aumento de 104% en relación con el mismo período de 2020, particularmente debido a la escalada de discursos estigmatizantes, amenazas y prácticas de *doxing*¹⁷⁸. Entre estos ataques, esta Oficina subraya que un asesor especial del Ministro de Salud, en enero de 2021, habría divulgado datos del periodista André Spigariol, da revista *Crusoé*, con supuestos propósitos intimidatorios¹⁷⁹. La Relatoría también subraya la existencia de campañas en internet, especialmente en Twitter, por medio de *hashtags* estigmatizantes a la prensa. Según investigación del Instituto de Tecnología y Sociedad del Río de Janeiro y Reporteros sin Fronteras, entre marzo y junio de 2021 “hubo 498.693 registros que mencionan al menos uno de los *hashtags* monitoreados” por las instituciones y al menos 20% de estos tweets habrían sido producidos por cuentas con alta probabilidad de comportamiento automatizado¹⁸⁰.

123. La Relatoría recuerda que el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que, entre otros, “el secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”. Los Estados están llamados a brindar a los funcionarios de la prensa el más alto nivel de protección, toda vez que las y los periodistas, camarógrafos, fotoreporteros y comunicadores que cubren las protestas desempeñan un papel fundamental al recabar y difundir información.

124. Por otra parte, esta Oficina registró el presunto bloqueo de periodistas en redes sociales por autoridades públicas de alto rango. Según datos de 2021, considerando un listado de 35 autoridades seleccionadas por la Asociación Brasileña de Periodismo Investigativo y por Congreso en Foco, habrían sido identificados 297 casos de bloqueos en Twitter de cuentas de periodistas o de medios de prensa. El presidente de la República respondería por 79 de estos casos y, entre ellos, se encuentran las cuentas de los medios de prensa *Diário do Centro do Mundo*, *The Intercept*, *Congresso em Foco* y la agencia Aos Fatos¹⁸¹. Asimismo, en agosto, Human Rights Watch identificó al menos 176 bloqueos por el presidente en redes sociales, “entre las cuales había cuentas de periodistas, congresistas, influencers con más de un millón de seguidores y ciudadanos comunes con apenas unos pocos”¹⁸². En este sentido, preocupa a la Relatoría la posible obstaculización del acceso a información de interés público para la ciudadanía que este tipo de bloqueos puedan generar. La Relatoría subraya que, conforme a los “Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información” del Comité Jurídico Interamericano, este derecho “se refiere a toda la información significativa, cuya definición debe ser amplia, incluyendo toda la que es controlada y archivada en cualquier formato o medio”.

125. Esta Relatoría también fue reportada acerca de presuntas presiones editoriales que podrían estar presentes en la Empresa Brasil de Comunicación, responsable por la *TV Brasil*, *Rádios Nacional* y *MEC* y por la Agencia Brasil. Según un informe elaborado por el Sindicato de Periodistas del Distrito Federal, a partir de encuestas anónimas con el personal de la ECB, se reportan 161 casos calificados de censura entre julio de 2020 y julio de 2021. Además, entre enero y julio de 2021, la programación normal de la *TV Brasil* habría sido interrumpida un total de 78hs para la transmisión de eventos oficiales del gobierno¹⁸³. Adicionalmente, la

¹⁷⁶ G1. 9 de julio de 2021. [Jornalista é alvo de atentado a tiros em Moju, nordeste do Pará](#); CPJ. 20 de julio de 2021. [Jornalista brasileiro Jackson Silva sobrevive a disparos de armas de fogo](#)

¹⁷⁷ G1. 22 de julio de 2021. [Suspeito de envolvimento em ataque a tiros contra jornalista é morto em ação da PM no Pará](#); TV Guajara. 22 de julio de 2021. [Acusado de tentar matar jornalista do Moju News, morre em troca de tiros com a PM](#).

¹⁷⁸ ABRAJI. 3 de septiembre de 2021. [137 ameaças contra jornalistas, vazamento de dados e outros ataques na internet](#)

¹⁷⁹ Crusoé. 31 de enero de 2021. [Após reportagem, 'marqueteiro' de Pazuello ameaça repórter de Crusoé](#); ABRAJ. 29 de enero de 2021. [Assessor especial de Pazuello expõe dados de repórter da Crusoé para intimidá-lo O publicitário "Markinhos Show" foi autor de posts contra André Spigariol](#)

¹⁸⁰ ITS. RSF. 2021. [Relatório Ataques ao jornalismo se alastram nas redes](#).

¹⁸¹ ABRAJI. 27 de septiembre de 2021. [Mais de 98% dos tweets do presidente são de interesse público](#)

¹⁸² HRW. 19 de agosto de 2021 [Brazil: Bolsonaro Blocks Critics on Social Media](#)

¹⁸³ Comisión de Empleados de la EBC. [Dossiê da Censura na EBC](#). Octubre de 2021.

Relatoría registra antecedentes de tensiones entre el Poder Ejecutivo y la EBC durante el gobierno del actual mandatario¹⁸⁴.

126. Por otro lado, esta Oficina continuó monitoreando la existencia de distintas decisiones judiciales de primeras instancias que prohibieron la manutención en el aire de contenidos periodísticos, lo que generó impacto en la divulgación de las notas. Ahora bien, en distintos de estos casos instancias judiciales superiores revertieron o suspendieron dichas decisiones. Por ejemplo, un juez de primera instancia ordenó en carácter liminar la remoción del aire de partes de un reportaje de *Repórter Brasil* en colaboración con *Amazônia Real* en la que se denunciaba la venta ilegal de oro extraído de territorios indígenas Yanomani¹⁸⁵. Asimismo, la Relatoría registró que decisiones judiciales de primera instancia determinaron que agencias de verificación de noticias dejaran de clasificar como “engañosas” o “falsas” notas chequeadas por sus verificadores¹⁸⁶.

127. La Relatoría señala su particular preocupación por decisiones judiciales que impondrían censura previa sobre la publicación de notas de interés público. Por ejemplo, según la información disponible, se habría prohibido a la *RBS TV* de realizar cualquier difusión periodística sobre sobre la colaboración premiada brindada por un empresario al Ministerio Público del Rio Grande do Sul en un conocido caso de corrupción¹⁸⁷. Asimismo, tras un pedido de medida cautelar presentado por un humorista brasileño, la revista *Piauí* fue prohibida de publicar, en cuanto duran las investigaciones, cualquier nota acerca de un caso de supuesto abuso sexual perpetrado por el demandante¹⁸⁸. A la vez, una orden judicial prohibió el periódico *O Globo* divulgar información sobre el flujo financiero de una empresa investigada por la Comisión Parlamentaria de Investigación Covid-19, bajo la justificación de que las informaciones publicadas por el periódico perjudicarían el secreto judicial¹⁸⁹.

128. El sistema interamericano de derechos humanos prohíbe explícitamente la censura previa. Asimismo, la censura indirecta - por ejemplo por medio de presiones o interferencias - también “restringe la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”¹⁹⁰.

129. Adicionalmente, en 2021, la Relatoría continuó registrando la utilización de mecanismo penales a fin de limitar el ejercicio periodístico, en algunos casos en relación con temas de interés público¹⁹¹. Por ejemplo, la Policía Civil de Rio de Janeiro habría iniciado una investigación contra el periodista Leandro Demori, de *The Intercept Brasil*, con motivo de una investigación periodística en que se cuestionaba si “la Policía Civil de Rio mantendría un grupo de asesinos”¹⁹². Particularmente, la Relatoría manifiesta su preocupación frente a la detención del periodista y bloguero Paulo Cezar de Andrade Prado, quien cubre temas políticos y deportivos, el 28 de septiembre de 2021. El periodista había sido condenado meses antes a 5 meses de prisión en una

¹⁸⁴ Folha de São Paulo. 22 de febrero de 2019. [Bolsonaro demite presidente da estatal de comunicação EBC após desentendimento.](#)

¹⁸⁵ Repórter Brasil. 19 de julio de 2021. [Justiça censura reportagem sobre comércio ilegal de ouro publicada na Repórter Brasil](#); Folha de São Paulo. 19 de julio de 2021. [Justiça de Roraima censura reportagem sobre comércio ilegal de ouro extraído da Terra Indígena Yanomami.](#)

¹⁸⁶ ABRAJI. 30 de marzo de 2021. [STF suspende decisão para retirada de conteúdo e retratação da Folha](#); Aos Fatos. 28 de abril de 2021. [Juiz decide que Aos Fatos não pode mencionar que Revista Oeste publicou desinformação](#); JOTA. 04 de mayo de 2021. [Aos Fatos: para especialistas, decisão que mandou editar checagens é censura](#); Conjur. 31 de agosto de 2021. [TJ-SP não vê ilícito em selo de fake news atribuído por agência de checagem.](#)

¹⁸⁷ GZH. 11 de enero de 20221. [Reportagem da RBS TV está sob censura prévia](#); ABERT. 26 de agosto de 2021. [NOTA DE REPÚDIO](#)

¹⁸⁸ Poder 360. 25 de agosto de 2021. [Justiça proíbe revista piauí de publicar nova reportagem sobre Marcius Melhem](#); Piauí. 25 de agosto de 2021. [Marcius Melhem e censura à piauí.](#)

¹⁸⁹ ABRAJI. 27 de agosto de 2021. [ABRAJI repudia censura ao jornal O Globo](#); O Globo. 25 de agosto de 2021. [Desembargadora censura reportagem do GLOBO sobre empresa investigada pela CPI da Covid.](#)

¹⁹⁰ [Declaración sobre Libertad de Expresión.](#) Principio 8.

¹⁹¹ FENAJ. 8 de diciembre de 2021. [Em tentativa de intimidação, assessor de Carlos Bolsonaro abre notícia-crime contra repórter da Veja](#); ABRAJI. 15 de julio de 2021. [Promotor de Justiça do Piauí processa 5 portais de notícias](#); ABRAJI. 23 de junio de 2021; [Dono da Havan moveu 37 ações contra jornalistas, veículos e críticos, mostra levantamento Luciano Hang, aliado de Bolsonaro, pede indenização milionária contra imprensa](#); Folha de Londrina. 12 de noviembre de 2021. [Jornalista é indiciado por postar foto de juíza que participou de ato antidemocrático](#); Carta Capital. 10 de noviembre de 2021. [Polícia indícia jornalista que compartilhou fotos de juíza em protestos antidemocráticos.](#)

¹⁹² The Intercept Brasil. 8 de junio de 2021. [A Polícia Civil decidiu nos investigar por causa deste texto](#); El País. 10 de junio de 2021. [Inquérito policial contra jornalista do 'The Intercept' se soma à ofensiva para intimidar a imprensa.](#)

querella por difamación tras la publicación de una nota en que denunciaba irregularidades en la gestión del vicepresidente de un club de fútbol¹⁹³.

130. En mayo, el Supremo Tribunal Federal, no admitió un recurso extraordinario contra la condena civil del periodista Rubens Valente a una indemnización de R\$100.000,00 en favor del Ministro Gilmar Mendes, también del Supremo Tribunal Federal, por supuesto abuso en el ejercicio de libertad de expresión en la publicación de un libro donde, entre otras cosas, se criticaba la actuación del magistrado en una conocida investigación sobre lavado de activos en el país. La decisión condenatoria también determinó que, en futuras ediciones del libro, la editorial debería publicar la integralidad de dicha sentencia, además de la petición inicial presentada por el Ministro Gilmar Mendes. Según el periodista, ello impediría nuevas ediciones¹⁹⁴.

131. La Relatoría recuerda que cualquier sanción por el supuesto ejercicio abusivo de la libertad de expresión debe surgir en base a una ley formal y material, perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional y ser necesaria y proporcionada para alcanzar dicha finalidad en una sociedad democrática. La CIDH y su Relatoría han señalado que, en el análisis del “test tripartito”, se debe considerar que las y los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. La Corte Interamericana ha señalado que las expresiones sobre asuntos de interés público están especialmente protegidas, y que el uso del derecho penal en estos casos es incompatible con la Convención Americana¹⁹⁵. Asimismo, la Relatoría ha indicado que incluso las sanciones civiles, de ser desproporcionadas, resultan tan o más intimidantes que una sanción penal¹⁹⁶.

132. La Relatoría también recibió información acerca de distintos casos de periodistas que fueron llamados a rendir declaraciones ante el Ministerio Público la Fiscalía o la Policía, en relación con la publicación de notas que denunciaban supuestos actos ilícitos practicados por funcionarios públicos. Pese a que el inicio de las investigaciones comprueba la importancia del periodismo para la rendición de cuentas en una sociedad democrática, la Relatoría tomó conocimiento de que las declaraciones representarían riesgo para la reserva de las fuentes periodísticas¹⁹⁷. Esta Oficina recuerda que, conforme el Principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos”.

133. En contraste a dichas actuaciones de los órganos de la Policía y de la Fiscalía, la Relatoría observó la existencia de decisiones judiciales que contribuyeron a la garantía del ejercicio de la libertad de expresión por periodistas, avances en la tramitación de proyectos de ley que buscan combatir la censura y protección del uso del anonimato en obras literarias¹⁹⁸. En este marco, la Oficina saluda diversas decisiones del Supremo Tribunal Federal en 2021 que suspendieron o archivaron investigaciones que el Ministerio Público había abierto contra periodistas que se recusaron a revelar sus fuentes tras publicar notas sobre denuncias de casos de corrupción¹⁹⁹.

134. Asimismo, en materia de procuración de justicia por delitos contra periodistas, la Relatoría fue informada de que el Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo habría determinado el archivo de la

¹⁹³ABRAJI. 01 de octubre de 2021. [Policía civil de SP prende jornalista esportivo por difamação](#); CPJ. 11 de marzo de 2021. [Bloqueio esportivo brasileiro enfrenta 5 meses de prisão em caso de difamação de 2016](#); CONJUR. 28 de septiembre de 2021. [ABI repudia prisão de jornalista do Blog do Paulinho](#).

¹⁹⁴CNN. 14 de mayo de 2021. [Moraes determina que jornalista publique condenação em nova edição de livro](#); O antagonista. 14 de mayo de 2021. [Moraes manda jornalista publicar condenação em nova edição de livro](#).

¹⁹⁵Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párr. 124.

¹⁹⁶Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. párr. 129.

¹⁹⁷ABRAJI. 2 de diciembre de 2021. [ABRAJI repudia tentativa de quebrar sigilo de fonte](#); FENAJ. 3 de diciembre de 2021 [Nota de Repúdio do Sindjor MS e FENAJ](#); ABRAJI. 18 de enero de 2021. [ABRAJI repudia officio da PGR em intimidação ao jornalista Guilherme Amado Colunista da Revista Época foi notificado para apresentar documentos citados em reportagem sobre Abin](#).

¹⁹⁸Jota. 8 de octubre de 2021. [TJSP: Cidadãos não devem indenizar prefeitura por críticas em redes sociais](#); UOL. 17 de septiembre de 2021. [Irmã de Aécio Neves perde ação por danos morais contra revista "Veja"](#); ConJur. 23 de septiembre de 2021. [TJ-SP confirma decisão que negou queixa-crime contra jornalista](#); Folha de São Paulo. 3 de agosto de 2021. [Eduardo Cunha perde processo contra o autor de seu falso diário na cadeia](#); Poder 260. 7 de octubre de 2021. [Justiça derruba pedido de censura feito por Bia Kicis](#); FENAJ. 4 de noviembre de 2021. [Justiça condena EBC por perseguição e assédio contra diretor do Sindicato dos Jornalistas do DF e da FENAJ](#).

¹⁹⁹Supremo Tribunal Federal. AgReg. Recl 19464. 10 de octubre de 2021. [Decisión](#). Supremo Tribunal Federal. 22 de junio de 2021. ["Nenhum jornalista pode ser constrangido a revelar a fonte", afirma Toffoli](#); ABRAJI. 8 de febrero de 2021. [STF encerra processo contra repórter que não revelou fonte](#);

investigación sobre la responsabilidad por lesiones sufridas por el periodista Daniel Arroyo en 2019 a raíz de haber recibido el impacto de una bala de goma en la cobertura de una protesta, cuando las autoridades presentes tampoco le habrían prestado asistencia médica²⁰⁰. Por otro lado, la Relatoría saluda la decisión del 10 de junio de 2021 en la que el Supremo Tribunal Federal (STF) decidió que el estado de São Paulo deberá indemnizar al reportero gráfico Alex Silveira, quien perdió el 90% de su visión tras ser alcanzado por una bala de goma disparada por un agente policial mientras cubría una protesta en Sao Paulo el 18 de mayo de 2000. El precedente es de observancia obligatoria en Brasil. El Supremo Tribunal Federal razonó que la responsabilidad del Estado es objetiva por los daños contra periodistas que cubren protestas y que solo “se excluye la responsabilidad por la culpa exclusiva de la víctima, en los casos en que el profesional de prensa incumpla con una advertencia ostensible y clara sobre el acceso a áreas delimitadas, en las que exista un grave riesgo a su integridad física”²⁰¹. No obstante, la Relatoría considera posibles riesgos al derecho a la reparación en casos de abuso por la falta de precisión de lo que será considerado una advertencia “ostensible” y “clara”.

135. Esta Oficina también recibió información sobre avances de las investigaciones relativas al secuestro del periodista Romano dos Anjos, reportado en el informe anual 2020 de la Relatoría. Según información recibida, el diputado estadual Jalser Renier, actualmente requerido en pedidos de casación en la Asamblea Legislativa de Rondônia a raíz de los hechos, es sospechoso de ser autor intelectual de estos hechos, que también habrían contado con la participación de agentes de la Policía Militar de Roraima, incluso oficiales de alto rango, según la información disponible²⁰².

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

136. El primer semestre de 2021 estuvo marcado por la continuidad de denuncias de utilización de la Ley de Seguridad Nacional, revocada en septiembre, contra personas que cuestionan la gestión de gobierno o emiten críticas sobre autoridades públicas. A la vez, la RELE fue reportada sobre una escalada de tensión entre el poder ejecutivo y los demás poderes del Estado, particularmente el Poder Judicial, con discursos que cuestionan la legitimidad del sistema de votación electrónico en Brasil y el rol desempeñado por el Supremo Tribunal Federal. Dicho Tribunal, además del Tribunal Superior Electoral, actualmente estarían llevando a cabo investigaciones con el presunto fin de de contrarrestar la desinformación y la incidencia de actos antidemocráticos, en el marco de las cuales distintas figuras públicas habrían sido detenidas y vieron sus redes sociales restringidas.

137. Entre los casos de activación de la Ley de Seguridad Nacional contra la ciudadanía²⁰³, con base en la posible amenaza contra el presidente, un estudiante fue detenido en flagrancia a raíz de una publicación en Twitter donde se leía “Chicos, Bolsonaro en [Uberlândia] mañana ... ¿Alguien está cerca de convertirse en un héroe nacional?”²⁰⁴. A su vez, cinco personas fueron detenidas en la Plaza de los 3 Poderes en Brasilia, después que llevaran en modo de protesta una bandera que señalaba al mandatario como “genocida”²⁰⁵. Asimismo, en marzo, la Policía habría citado a declarar al *youtuber* Felipe Neto en una investigación criminal supuestamente por haber tildado de “genocida” al presidente en redes sociales²⁰⁶. Además, también con justificativa en la aplicación de la Ley de Seguridad Nacional, el Congreso Nacional solicitó al Supremo Tribunal Federal que determinara la prisión del comediante Danilo Gentili después de que publicara en sus redes sociales que alguien

²⁰⁰ ABRAJI. 14 de octubre de 2021. [Justiça de SP arquiva caso de Daniel Arroyo, atingido por bala de borracha em protesto. Atores estatais são os principais responsáveis por ataques à liberdade de imprensa no Brasil, mostra levantamento da ABRAJI](#); Ponte. 7 de octubre de 2021. [Policia e Justiça falham em responsabilizar PM que baleou repórter da Ponte](#).

²⁰¹ Supremo Tribunal Federal. [Tema 1055](#); G1. 2 de diciembre de 2021. [Fotógrafo que perdeu a visão em cobertura de protesto em SP será indenizado após 21 anos](#).

²⁰² Cultura. 17 de septiembre de 2021. [Policiais militares envolvidos em sequestro de jornalista da TV Record são presos em Roraima](#); Folha de Boa Vista. 11 de noviembre de 2021. [Deputado Jalser Renier tem novo pedido de cassação - Folha de Boa Vista](#)

²⁰³ Consejo Nacional de los Derechos Humanos. 31 de marzo de 2021. [Nota Pública do Conselho Nacional dos Direitos Humanos em repúdio a ataques à liberdade de expressão por meio da indevida aplicação da Lei de Segurança Nacional](#).

²⁰⁴ Poder 360. 19 de marzo de 2021. [Por mensagem contra Bolsonaro, 25 pessoas são intimadas pela PF em Uberlândia](#); UOL. 4 de marzo de 2021. [Jovem é preso em Uberlândia após publicação contra Bolsonaro no Twitter](#).

²⁰⁵ G1. 18 de marzo de 2021. [Grupo é preso por estender faixa de protesto contra Bolsonaro em Brasília](#); Correio Braziliense. 18 de marzo de 2021. [PM prende cinco manifestantes em ato contra Bolsonaro na Esplanada](#).

²⁰⁶ UOL. 15 de marzo de 2021. [Felipe Neto é intimado pela polícia após chamar Bolsonaro de 'genocida'](#); El País. 15 de marzo de 2021. [Felipe Neto é intimado a depor com base em Lei de Segurança Nacional, herança da ditadura](#).

debería golpear a todos los diputados que estuviern de acuerdo en incrementar inmunidades parlamentarias²⁰⁷.

138. La Ley de Seguridad Nacional contenía, entre otros, delitos penales que fijaban responsabilidades ulteriores de discursos que promuevan ataques contra la integridad territorial y soberanía brasileña, contra el régimen democrático y representativo del Estado de Derecho y contra las personas jefes de los poderes de la Unión. La normativa había sido dictada durante el régimen dictatorial brasileño y en la fecha reciente se presentaron distintas acciones de inconstitucionalidad en su contra. El 2 de septiembre de 2021 se publicó la sanción presidencial a la ley 14.197, que revocó la Ley de Seguridad Nacional²⁰⁸. Sin embargo, esta Relatoría observa que la ley revocatoria, por otro lado, estableció el aumento de un tercio de la pena por delitos de injuria, calumnia o difamación del Código Penal Brasileño cuando el delito es cometido contra funcionario público en razón del ejercicio de su función, o contra presidentes del Senado Federal, de la Cámara de los Diputados o del Supremo Tribunal Federal. Ello mantiene un espacio amplio para la sanción penal por el ejercicio de la libertad de expresión con justificativo en la protección del honor de autoridades públicas. En este contexto, la Relatoría tomó conocimiento de que una mujer habría sido detenida temporalmente por supuestamente injuriar al jefe de Estado durante una visita presidencial a la ciudad de Resende, Rio de Janeiro²⁰⁹.

139. La Corte Interamericana ha sostenido que la libertad de expresión protege aquellas expresiones que ofenden, resultan chocantes o perturban, y que en sociedades democráticas las y los funcionarios o figuras públicas se encuentran sometidos a un escrutinio mayor por parte de la sociedad y deben tener mayor tolerancia a las críticas²¹⁰. Asimismo, las autoridades públicas poseen un espacio privilegiado discursivo, en lo cual pueden contrarrestar críticas que consideran injustas.

140. Por otra parte, esta Oficina ha recibido reportes señalando posibles efectos para la libertad de expresión a partir de la Investigación 4.781, 4.828, 4.874, 4.879²¹¹, que estaría adelantando el Supremo Tribunal Federal. De acuerdo a la información recibida, en estas causas judiciales se habrían registrado actuaciones tanto de oficio por parte del STF como asignadas al STF por disposición de otras autoridades, como la policía y el Ministerio Público. Entre las personas investigadas se incluirían el propio presidente, autoridades políticas, parlamentarios, periodistas y otros liderazgos públicos y figuras de notoriedad pública en Brasil.

141. La Relatoría fue informada de que, en el marco de dichas investigaciones, al menos cuatro personas habrían sido detenidas preventivamente en cárcel por al menos dos meses²¹². Asimismo, se habrían expedido pedidos de extradición y de inclusión de alertas rojas en la Interpol²¹³. La justificación de las ordenes de prisión incluyeron el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por delitos contra el honor (injuria, calumnia y difamación), apología o instigación al crimen, delitos previstos en la extinta Ley de Seguridad Nacional, entre otros. También se señalaron al menos delitos previstos en Ley 12.850 (Ley de Organización Criminal), Ley 9.613 (Ley de Lavado de Activos) y Ley 7.716 (Ley sobre el Racismo). Los discursos señalados incluirían discursos sobre temas políticos y críticas a la actuación de autoridades públicas, especialmente del propio Supremo Tribunal Federal. Ahora bien, la Relatoría también recibió información de que los discursos

²⁰⁷ Poder 360. 2 de marzo de 2021. [Gentili fala em socar deputados e Câmara pede ao STF prisão do apresentador](#); Gazeta do Povo. 2 de marzo de 2021. [Procuradoria da Câmara pede ao STF prisão de Danilo Gentili](#)

²⁰⁸ Diario Oficial de la Unión. Edición 167. Sección 1. [2 de septiembre de 2021](#). p. 4.

²⁰⁹ Correio Braziliense. 18 de noviembre de 2021. [Mulher é detida após xingar Jair Bolsonaro no Rio de Janeiro](#); Estadão. 28 de noviembre de 2021. [Mulher é detida após xingar Bolsonaro em Resende, no Rio - Política - Estadão](#)

²¹⁰ Corte IDH. Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74.

²¹¹ Supremo Tribunal Federal. [Portaria GP Nº 69, de 14 de março de 2019](#); Supremo Tribunal Federal. Min. Alexandre de Moraes. Investigación 4.828. [Decisión](#). 1 de julio de 2021. Supremo Tribunal Federal. [Investigación 4.874](#); Supremo Tribunal Federal. Ministro Alexandre de Moraes. Investigación 4.879. [Decisión](#). 18 de agosto de 2021.

²¹² Cámara de los Diputados. 17 de febrero de 2021. [Deputado Daniel Silveira é preso por ordem do ministro Alexandre de Moraes](#); G1. [Moraes revoga prisão de Daniel Silveira e proíbe deputado de acessar redes sociais](#); ConJur. 26 de junio de 2020. [Por ordem de Alexandre, PF encontra e prende blogueiro bolsonarista](#); Poder 360. 26 de enero de 2021. [Moraes manda Oswaldo Eustáquio para prisão domiciliar e exige tornozeleira](#); UOL. 26 de octubre de 2021. [Zé Trovão se Entrega à Polícia Federal em SC](#); CNN. 17 de diciembre de 2021. [Alexandre de Moraes, do STF, concede prisão domiciliar a Zé Trovão](#); ConJur. 12 de agosto de 2021. [Roberto Jefferson, aliado de Bolsonaro, é preso por ordem do ministro Alexandre, do STF](#); CNN. 24 de enero de 2022. [Alexandre de Moraes determina que Roberto Jefferson cumpra prisão domiciliar](#).

²¹³ ConJur. 21 de octubre de 2021. [Alexandre de Moraes determina a prisão preventiva de Allan dos Santos](#); Extra. 10 de septiembre de 2021. [Após inclusão na lista de procurados da Interpol, prisão de Zé Trovão agora depende da polícia mexicana](#)

que originaron estos procesos podrían implicar el intento de deslegitimación de los poderes instituidos por medio de la desinformación deliberada, instigación a la violencia o que podrían bordear los discursos de odio²¹⁴.

142. A su vez, según la información recibida, en el marco de dichas investigaciones se habrían decretado medidas intermedias o cautelares que tendrían impacto en el ejercicio de la libertad de expresión. Dichas medidas habrían incluido, entre otras, (i) la suspensión de distintas cuentas de redes sociales, incluso a nivel global, de personas investigadas; (ii) la prohibición de acceso a redes sociales por parte de la persona investigada; (iii) la prohibición de rendir entrevistas; (iv) la desmonetización de cuentas; (v) la prohibición de comunicación con otras personas investigadas; (vi) y la prohibición de comunicación con el “mundo exterior”²¹⁵.

143. Esta Relatoría también registró que en agosto de 2021 se sancionó la Ley 14.192/2021, que establece como crimen electoral, sancionado con pena de detención de hasta un año o el pago de hasta 150 días multa, la divulgación, en la publicidad electoral o durante el período de campaña electoral, de hechos que se sabe que son falsos en relación con partidos o candidatos, y que pueden ejercer influencia ante el electorado; o la producción, ofrecimiento o venta de video con contenido no verídico de partidos o candidatos²¹⁶. El 28 de octubre, el Tribunal Superior Electoral decidió casar el mandato del diputado federal Fernando Destito Francischini por graves afectaciones en el proceso electoral de 2018 a la raíz de transmisiones en vivo, en el día de las elecciones, en que Fernando Francischini afirmó que las urnas electrónicas no estaban computando correctamente los votos para la presidencia de la República²¹⁷. El Tribunal también fijó la tesis de que “el uso de aplicaciones de mensajería instantánea digital para promover tiroteos masivos que contengan desinformación y falsedades en detrimento de los adversarios y en beneficio del candidato” podría construir crimen electoral de abuso de poder económico²¹⁸.

144. Esta Oficina recuerda que, pese que el discurso político y asuntos de interés público sé especialmente protegido en el marco de la Convención Americana de Derechos Humanos, el artículo 13.5 del instrumento prohíbe el discurso de odio. Además, los liderazgos públicos deben vigilar su discurso con una diligencia reforzada, considerando el rol destacado que ejercen en las democracias, con fines de mantener un ambiente cívico para un debate de calidad e informado sobre temas de interés público. Cualquier sanción por el ejercicio abusivo de la libertad de expresión debe respetar la prueba tripartita, dentro de la cual la imputación de la sanción penal es medida de última ratio. Asimismo, la sanción siempre debe ser precedida del debido proceso legal, con las debidas garantías a los investigados y acusados, incluyendo la imparcialidad e independencia del órgano juzgador y la proporcionalidad de las medidas intermedias dictadas, llevando en consideración la afectación en los derechos de las partes. A la vez, la Relatoría llama a las autoridades de los Estados que siempre promuevan una prueba contextual - y no semántica - de los discursos que presuntamente instigan a la violencia para que se identifique su gravedad y riesgo, como la prueba umbral del Plan de Acción Rabat en casos de discursos de odio²¹⁹.

145. Esta Relatoría tomó conocimiento de la escalada de tensión entre el poder ejecutivo y otros poderes de la República, especialmente el Poder Judicial, en los debates acerca del sistema de votación electrónico en Brasil²²⁰. En distintas oportunidades, el presidente habría dicho que que “solamente Dios le tira de la cadera”²²¹. Asimismo, el presidente habría afirmado que tendría pruebas de fraudes en el actual sistema y que no aceptaría

²¹⁴ Por ejemplo: Supremo Tribunal Federal. Min. Alexandre de Moraes. Pet. 9.844. [Decisión](#). 12 de agosto de 2021; Supremo Tribunal Federal. Min. Alexandre de Moraes. Pet. 9.935. [Decisión](#). 5 de octubre de 2021; Supremo Tribunal Federal. Ministro Alexandre de Moraes. Investigación 4.781. [Decisión](#). 16 de febrero de 2021.

²¹⁵ Por ejemplo, Supremo Tribunal Federal. Min. Alexandre de Moraes. Investigación 4.781. Decisión de [26 de mayo de 2020](#) y de [31 de julio de 2020](#); Supremo Tribunal Federal. Supremo Tribunal Federal. Min. Alexandre de Moraes. Pet. 9.935. [Decisión](#). 5 de octubre de 2021; ConJur. 15 de noviembre de 2021. [Alexandre proíbe Daniel Silveira de dar entrevistas e o ameaça com nova prisão](#); Supremo Tribunal Federal. Min. Alexandre de Moraes. Investigación 4.879.. [Decisión](#) 17 de diciembre de 2021.

²¹⁶ Diario Oficial de la Unión. Edición 147, Sección 1. [5 de agosto de 2021](#), p. 1.

²¹⁷ Tribunal Superior Electoral. 28 de octubre de 2021. [Deputado Francischini é cassado por propagar desinformação contra a urna eletrônica](#).

²¹⁸ Tribunal Superior Electoral. [TSE julga improcedentes ações contra Jair Bolsonaro e Hamilton Mourão](#).

²¹⁹ OACNUDH. Sin fecha. [Libertad de expresión vs incitación al odio: el ACNUDH y el Plan de Acción de Rabat](#)

²²⁰ Poder 360. 25 de diciembre de 2021. [Bolsonaro criticou sistema eleitoral mais de 20 vezes em 2021](#)

²²¹ CNN Brasil. 15 de abril de 2021. [‘Só Deus me tira da cadeira presidencial’, diz Bolsonaro sobre impeachment](#); Poder 360. 12 de mayo de 2021. [‘Só Deus me tira daqui’, diz Bolsonaro ao falar de voto impresso](#); Estado de Minas. 6 de agosto de 2021. [Bolsonaro: ‘Só Deus me tira da presidência’](#).

los resultados de elecciones sino si realizadas con el voto impreso²²², incluso señalando que “si no hay voto impreso, no hay elecciones” en 2022. En este contexto, el 4 de agosto de 2021, el Ministro Alexandre de Moraes, del Supremo Tribunal Federal, determinó, tras analizar una petición presentada por el Tribunal Superior Electoral, la apertura de investigación criminal contra el presidente por sus declaraciones acerca de que el sistema electoral brasileño sería vulnerable al fraude²²³. Las reacciones del mandatario a dicha decisión incluyeron declaraciones de que los Ministros Alexandre de Moraes y Luis Roberto Barroso, integrante del Supremo Tribunal Federal y presidente del Tribunal Superior Electoral respectivamente, exacerbaron los límites constitucionales y de que el antídoto contra la apertura de la investigación no “está dentro de las cuatro líneas de la Constitución”²²⁴. A la vez, el 10 de agosto de 2021, la Cámara de Diputados no aprobó una propuesta de enmienda a la Constitución Federal para tornar obligatoria la impresión del voto en las elecciones de 2022²²⁵. Asimismo, el presidente del Congreso Nacional rechazó sumariamente un pedido de impeachment contra el Ministro Alexandre de Moraes presentado por el presidente Bolsonaro²²⁶.

146. En este marco, la Relatoría notó con preocupación que, en el contexto de convocatoria de las protestas ciudadanas de 7 de septiembre de 2021, se habrían registrado planteamientos orientados a la confianza en las instituciones democráticas y sus representantes²²⁷. El presidente profirió un discurso en São Paulo en lo que cuestionó la validez de las elecciones y la legitimidad del STF. Asimismo, afirmó que solo dejaría el poder “encarcelado, muerto o victorioso”²²⁸. Luego de que los demás poderes de la nación rechazaran los hechos²²⁹, el 9 de septiembre el mandatario declaró que nunca tuvo la intención de agredir a los poderes de la República²³⁰.

147. En el contexto de la escalada de casos y muertes de COVID-19 en Brasil y con motivo de una decisión del Supremo Tribunal Federal, el Senado brasileño creó una Comisión Parlamentaria de Investigación para, entre otros, analizar acciones y omisiones del Gobierno Federal y en la conducción de políticas de salud pública desde marzo de 2020, incluyendo responsabilidades por supuesta difusión de información errónea, desinformación o *fake news*²³¹. Dicha comisión constató que habría tenido un gran volumen de contenidos que desinforman a la población brasileña en proceso de confrontación de COVID-19. También concluyó que habría tenido actuación de autoridades de alto rango del gobierno federal en la divulgación de estas noticias, incluso el Presidente de la República²³². En octubre de 2021, tras analizar un pedido presentado por la Comisión, un Ministro del Supremo Tribunal Federal autorizó la apertura de una investigación contra el presidente por supuestos crímenes comunes, crímenes de responsabilidad y crímenes contra la humanidad por la gestión, discursos y declaraciones del presidente sobre las medidas sanitarias en la pandemia²³³.

148. A la vez, durante el 182º Período de sesiones de la CIDH, organizaciones de la sociedad presentaron información sobre violaciones a la libertad de expresión artística y cultural desde 2019. Al menos 30% de los 134 casos reportados estarían vinculados a producciones culturales que involucran la temática LGBTQIA+, de

²²² CNN Brasil. 5 de agosto de 2021. [Linha do tempo: a escalada da tensão entre STF e Bolsonaro em um mês](#); A Tarde. 5 de julio de 2021. [Bolsonaro volta a atacar Barroso e diz que sem voto impresso, ministro "terá problemas"](#); Correio Braziliense. 28 de julio de 2021. [Bolsonaro diz que o "povo vai reagir" se não tiver voto impresso em 2022](#); Poder 360. 6 de mayo de 2021. [Sem voto impresso não haverá eleição, diz Bolsonaro](#); CNN Brasil. 1 de agosto de 2021. ['Sem eleição limpa, não haverá eleição', diz Bolsonaro em nova ameaça sobre 2022](#).

²²³ ConJur. 4 de agosto de 2021. [STF acolhe pedido do TSE e vai investigar Bolsonaro por fake news](#); Folha de São Paulo. 12 de agosto de 2021. [Moraes acolhe notícia-crime do TSE e manda investigar Bolsonaro por vazamento de inquérito sigiloso](#).

²²⁴ Estado de Minas. 4 de agosto de 2021. [Bolsonaro ameaça reagir a inquérito fora das '4 linhas' da Constituição](#); Metrópoles. 4 de agosto de 2021. [Bolsonaro sobre inquérito do STF: "Antídoto não está dentro das quatro linhas da Constituição"](#).

²²⁵ Cámara de los Diputados. 10 de agosto de 2021. [Câmara rejeita proposta que tornava obrigatório o voto impresso](#).

²²⁶ Senado Notícias. 15 de agosto de 2021. [Pacheco rejeita pedido de Bolsonaro por impeachment de Moraes](#).

²²⁷ Isto É. 3 de septiembre de 2021. [Bolsonaro diz que 7 de setembro será ultimato aos que acusa de descumprir Constituição - ISTOÉ Independente](#); Folha de São Paulo. 3 de septiembre de 2021. [Bolsonaro repete ameaça golpista e diz que 7 de Setembro será ultimato a ministros do STF](#).

²²⁸ BBC. 7 de septiembre de 2021. [As ameaças de Bolsonaro em discursos no 7 de Setembro](#); Poder 360. 7 de septiembre de 2021. [Leia a íntegra do discurso de Bolsonaro no ato de 7 de Setembro em São Paulo](#).

²²⁹ Senado Notícias. 7 de septiembre de 2021. [Senadores repercutem discursos de Bolsonaro no Dia da Independência em Brasília e em São Paulo](#); CBN. 8 de septiembre de 2021. [CBN - A rádio que toca notícia - Fux rebate atos do 7 de setembro e chama ameaças de Bolsonaro de 'atentados à democracia'](#).

²³⁰ Gobierno Federal. 9 de septiembre de 2021. [Nota Oficial - Presidente Jair Bolsonaro](#).

²³¹ Senado Notícias. 14 de abril de 2021. [STF confirma liminar que mandou instalar CPI da Covid](#). G1. 30 de abril de 2021. [CPI da Covid quer investigar contratos e ações de publicidade do governo durante a pandemia](#); Folha de São Paulo. 27 de abril de 2021. [Vacinas, testes, 'covidário', fake news: entenda 23 acusações previstas pelo governo na CPI](#).

²³² Senado Federal. [Relatório Final CPI da Pandemia](#). 26 de octubre de 2021.

²³³ Supremo Tribunal Federal. Min. Alexandre de Moraes. Pet. 10.007. [Decisión](#). 3 de diciembre de 2021.

raza, de género u de crítica religiosa. Las principales violaciones ocurrirían por censura administrativa previa y medidas institucionales restrictivas provenientes del Poder Ejecutivo. Así, por ejemplo, en febrero, se rechazó sumariamente la financiación de una obra de teatro crítica a la dictadura brasileña pese a que, según los solicitantes, la obra atendía a los requisitos²³⁴. Asimismo, en junio de 2021, un festival de Jazz auto declarado “antifascista” recibió un parecer desfavorable para financiación pública bajo el argumento de que el festival sería una actividad política y no artística²³⁵. Ronaldo Gomes, asesor técnico que firmó ese documento, habría sido despedido de su cargo una semana después y la justicia determinó la reevaluación de la decisión²³⁶. A la vez, la Fundación Palmares, institución pública destinada a promover la diversidad cultural, decidió retirar más de la mitad de la colección de su biblioteca porque la consideraba “comprometida con las luchas de la izquierda y completamente ajenas a la realidad brasileña”²³⁷.

149. En la mencionada audiencia, el Relator recordó que la libertad de expresión artística está especialmente protegida en el marco jurídico interamericano, tanto por su forma como, en distintos casos, por su contenido. Asimismo, tal como ha sostenido la ONU, “las expresiones artísticas y culturales transmiten, de manera inevitable, significados múltiples e invitan a realizar múltiples interpretaciones de sí mismas, alimentan la capacidad de tolerar la ambigüedad y admitir la paradoja, la facultad de imaginar soluciones innovadoras a los problemas y la voluntad de sintonizar con la sensibilidad perceptiva de los demás”²³⁸.

150. La Relatoría también fue reportada acerca de diversas amenazas a la libertad académica en Brasil, incluyendo la suspensión de una profesora que criticó al gobierno federal²³⁹ y la destitución de un profesor de la red municipal de educación que transmitió, en una clase de artes, un vídeo sobre la violencia contra la población LGBTQIA+²⁴⁰. En marzo, el profesor Pedro Rodrigues Curi Hallal y el rector de Extensión y Cultura de la Universidad Federal de Pelotas, Eraldo dos Santos Pinheiro tuvieron que comprometerse formalmente a no criticar al gobierno en la universidad por dos años como condición para el cierre de un proceso administrativo donde se requerían sus demisiones, de acuerdo a la información recibida²⁴¹. En mayo, el Procurador General de la República de Brasil, Antônio Augusto Brandão de Aras, interpuso una denuncia penal por calumnia, injuria y difamación en contra de Conrado Hübner Mendes, profesor en la Facultad de Derecho de la USP y columnista del diario Folha de São Paulo, por las críticas vertidas por el profesor en sus redes sociales y en el periódico²⁴². En agosto, el 12º Juzgado Penal Federal del Distrito Federal rechazó la denuncia penal presentada por el Procurador General de la República, pero la decisión podrá ser revisada por el Tribunal de Justicia de São Paulo en análisis de recurso. A su vez, el Ministro Nunes Marques, del Supremo Tribunal Federal, también habría denunciado al profesor Hubner Mendes por delitos contra el honor ante la Procuraduría General de la República²⁴³.

151. No obstante, esta Oficina saluda la decisión del Tribunal de Justicia de Santa Catarina que declaró la inconstitucionalidad de una ley municipal que prohibía la divulgación de todo material considerado “impropio al desarrollo psicológico” de niñas, niños y adolescentes en las escuelas de la localidad. La decisión concluyó, *inter alia*, que la redacción legal imprecisa restringía indebidamente la libertad académica, la cual poseería una relación intrínseca con la libertad de expresión y con el principio democrático²⁴⁴.

152. En los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, la CIDH y sus Relatorías Especiales subrayaron que “la imposición de restricciones estatales para la investigación, discusión

²³⁴ Mobile. Sin fecha. [Mapa de la Censura](#).

²³⁵ Ministério de la Ciudadanía. FUNARTE. Pronac 204126. Parecer técnico. [25 de junio de 2021](#).

²³⁶ O Globo. 14 de octubre de 2021. [Ex-assessor da Funarte que vetou festival antifascista na Lei Rouanet vai cumprir 140 horas de serviço comunitário](#); Poder 360. 18 de agosto de 2021. [Justiça manda Funarte reavaliar pedido de festival sobre Lei Rouanet](#).

²³⁷ Fundación Palmares. 10 de junio de 2021. [Relatório Público do Acervo da Fundação Cultural Palmares](#).

²³⁸ ONU. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales. La contribución de las iniciativas culturales a la creación y el desarrollo de sociedades respetuosas de los derechos humanos. [A/HRC/37/55](#). 4 de enero de 2018. parr. 27.

²³⁹ G1. 1 de septiembre de 2021. [Professora é suspensa por três dias por criticar Bolsonaro e os apoiadores dele em sala de aula em Cuiabá](#). Metrópoles. 1 de septiembre de 2021. [Professora é suspensa por três dias após criticar Bolsonaro em sala](#).

²⁴⁰ Folha de São Paulo. 26 de agosto de 2021. [Prefeito de Criciúma diz não tolerar 'viadagem' e demite professor gay que exibiu clipe de Criolo](#). G1. 26 de agosto de 2021. [Prefeito de Criciúma demite professor por exibir clipe de música de Criolo com temática LGBTQIA+ em aula de artes](#).

²⁴¹ Diário Oficial de la Unión. Edición 40, Sección 3. [2 de marzo de 2021](#), pag. 17

²⁴² RELE. REDESCA. R139/21. 28 de mayo de 2021. [Las Relatorías Especiales manifiestan preocupación por la activación de mecanismos penales por difamación contra un profesor universitario en Brasil y llaman al Estado a respetar la libertad académica](#).

²⁴³ Revista Fórum. 23 de julio de 2021. [Nunes Marques reforça perseguição de Aras e aciona PGR contra Conrado Hübner](#); Poder 360. 7 de julio de 2021. [Nunes Marques aciona PGR contra professor e colunista Conrado Hübner](#).

²⁴⁴ Tribunal de Justicia de Santa Catarina. Acción de Inconstitucionalidad 5017287-47.2020.8.24.0000. 07 de julio de 2021. [Decisión](#).

o publicación de determinados temas, al igual que la imposición de restricciones de acceso a publicaciones, a bibliotecas o bases de datos físicas o en línea, constituyen censura previa, expresamente prohibida en el artículo 13.2 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y contraria al derecho a la educación en los términos del artículo 13 del Protocolo de San Salvador”²⁴⁵.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

153. Esta Oficina ha monitoreado con atención la continuidad de la situación de violencia contra mujeres periodistas en Brasil. Según datos presentados por la ABRAJI, hasta la fecha de cierre de redacción de este informe, se registraron 82 ataques contra mujeres periodistas en 2021 y actores estatales fueron responsables por 40% de los casos. Asimismo, el 41.5% de los casos serían ataques con motivos de género. En la mayoría de los casos, las víctimas son periodistas que dan cobertura a temas políticos²⁴⁶. Asimismo, un estudio presentado por el Instituto Tecnología y Sociedad del Río de Janeiro y Reporteros sin Fronteras en el marco de campañas contra periodistas en Twitter entre marzo y junio de 2021, identificó que periodistas mujeres eran mencionadas 13 veces más en las publicaciones que los hombres y que tenían 50% más chances de ser atacadas con términos peyorativos y descalificaciones²⁴⁷.

154. A la vez, las mujeres periodistas habrían sido particular blanco de declaraciones estigmatizantes del presidente, que habría llamado “idiota” a Driele Veiga, de *TV Aratu*²⁴⁸; y “una cuadrúpeda” a Daniela Lima, de *CNN Brasil*²⁴⁹. También habría pedido a Laurene Santos de *TV Globo* “que se callara”²⁵⁰; y habría señalado que Victoria Abel, de *Radio CBN* “debía nacer de nuevo y retornar a la escuela”²⁵¹.

155. En este marco, esta Oficina subraya el caso de Patrícia Campos Mello que, tal como fue registrado en el Informe Anual 2020 de la RELE, fue blanco de declaraciones estigmatizantes por parte del diputado Eduardo Bolsonaro y por el presidente. Ello, luego de que Hans River do Nascimento, un empleado de una de las empresas de marketing digital que habrían estado implicadas en la campaña presidencial de 2018, declarara ante la Comisión Parlamentaria Mixta de Investigación de Fake News y realizara acusaciones de tipo sexual respecto de ella, las cuales fueron desmentidos por la misma. Las declaraciones contra la periodista también ganaron voz entre los seguidores del jefe de Estado, incluso parlamentarios, según pudo conocer esta Oficina. En 2021, la Oficina registró distintas decisiones judiciales del Estado de São Paulo que, tras la presentación de demandas civiles por la periodista, condenaron al presidente Jair Bolsonaro²⁵², al diputado Eduardo Bolsonaro²⁵³, al diputado André Fernandes²⁵⁴ y a Hans River²⁵⁵ a indemnizar a la periodista en concepto de daños morales. A la fecha de cierre de redacción de este informe, las decisiones aún estaban pendientes de análisis de recursos.

156. Por su parte, la Unión Federal fue condenada en la primera instancia a pagar 5 millones de reales de indemnización por daños morales colectivos y a invertir otros 10 millones de reales en campañas de publicidad oficial para la lucha contra la violencia doméstica y el asedio sexual. La Fiscalía Federal planteó una acción civil pública por las distintas veces en que autoridades públicas federales de alto rango, especialmente el presidente y su gabinete de ministros, hicieron declaraciones ofensivas contra mujeres. Según la decisión, que aún está

²⁴⁵ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. *Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria*. 2021. p. 15.

²⁴⁶ ABRAJI. Sin fecha. *Violencia de Género contra Periodistas*.

²⁴⁷ I.T.S. RSF. 2021. *Relatório Ataques ao jornalismo se alastram nas redes*.

²⁴⁸ G1. 26 de abril de 2021. *Bolsonaro chama jornalista de 'idiota' durante visita à Bahia*.

²⁴⁹ Folha de São Paulo. 01 de junio de 2021. *Em novo ataque à imprensa, Bolsonaro insulta apresentadora da CNN Brasil*.

²⁵⁰ DW. 21 de junio de 2021. *Em ataque à imprensa, Bolsonaro insulta repórter e a manda "calar a boca"*.

²⁵¹ O Globo. 25 de junio de 2021. *Bolsonaro volta a atacar jornalistas ao ser questionado sobre Covaxin*.

²⁵² ConJur. 27 de marzo de 2021. *Bolsonaro é condenado a indenizar jornalista em R\$ 20 mil*; G1 27 de marzo de 2021.. *Justiça de SP condena Bolsonaro a indenizar jornalista em R\$ 20 mil por danos morais*.

²⁵³ Jota. 23 de septiembre de 2021. *Eduardo Bolsonaro deve indenizar jornalista Patrícia Campos Mello, decide TJSP*; Folha. 22 de septiembre de 2021. *Justiça mantém condenação de Eduardo Bolsonaro por ofender repórter da Folha*.

²⁵⁴ ConJur. 20 de julio de 2021. *Deputado do Ceará deve indenizar jornalista Patrícia Campos Mello*; Jota. 20 de julio de 2021. *André Fernandes é condenado a indenizar Patrícia Campos Mello*.

²⁵⁵ Cultura. 16 de abril de 2021. *Justiça condena Hans River por danos morais à jornalista Patrícia Campos Mello*; ConJur. 16 de abril de 2021. *Informante deve indenizar jornalista por ofensas de cunho sexual*.

pendiente de recurso, no se podría admitir que liderazgos del gobierno utilicen sus cargos para hacer declaraciones contra un segmento de la población históricamente vulnerado²⁵⁶.

157. Tal como sostiene la Declaración Conjunta de 2021 de relatores de libertad de expresión, “los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública no deben hacer declaraciones que puedan promover la intolerancia, la discriminación (...) y, en cambio, deben aprovechar sus posiciones de liderazgo para contrarrestar estos daños sociales y promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad”²⁵⁷.

D. Internet y libertad de expresión

158. El 2021 estuvo marcado por avances en debates e intentos de regulación de la libertad de expresión en internet, especialmente a partir de la regulación de las plataformas. En septiembre, la Relatoría Especial manifestó su preocupación frente a la aprobación de la Medida Provisional Nº 1068, dictada el 6 de septiembre de 2021 por el Poder Ejecutivo de Brasil. Dicha normativa estableció una serie taxativa de causales por las cuales las compañías podrían suspender cuentas o eliminar contenido de sus plataformas. De esta forma, se obligaría a mantener en línea todo aquel contenido que la norma no considera susceptible de ser retirado sin orden judicial por “justa causa”. Según ha sido reportado a esta Oficina, las causales propuestas por el Ejecutivo no logran abarcar completamente la multiplicidad de actos que podrían vulnerar los derechos de las y los usuarios en internet, y podrían de dejar por fuera situaciones cuya respuesta por parte de las plataformas puede resultar en muchas ocasiones crucial²⁵⁸. Ahora bien, el 14 de septiembre, el presidente del Senado rechazó sumariamente la Medida Provisional por inconstitucionalidad, considerando que este tipo legislativo podría tratar el tema.²⁵⁹ El 20 de septiembre de 2021 la presidencia de la República presentó ante la Cámara de los Diputados el Proyecto de Ley Ordinaria 3227/2021, con redacción similar a la Medida Provisional rechazada²⁶⁰.

159. La Relatoría recuerda que, si bien en las últimas décadas el derecho internacional de los derechos humanos ha brindado directrices con respecto a la importancia de adopción de políticas claras, transparentes y preestablecidas por parte de las compañías de internet, en ningún caso se ha promovido la prohibición de la moderación de contenidos como una alternativa adecuada a la protección de derechos.

160. Esos eventos sucedieron simultáneamente al avance de las discusiones del Proyecto de Ley 2630/2020 en la Cámara de los Diputados - el Proyecto de Ley de Fake News, el cual fue aprobado en el Senado brasileño en junio de 2020 en un proceso criticado, entre otras cosas, por su celeridad. En 2021, atendiendo a llamados de distintos actores, la Cámara de los Diputados convocó audiencias públicas sobre la propuesta, especialmente en el seno del Grupo de Trabajo de Perfeccionamiento de la Legislación Brasileña sobre Internet – GTNET. En su participación en dichas audiencias el 28 de septiembre de 2021, el Relator subrayó los desafíos específicos que imponían la gobernanza en la red y las preocupaciones de la Relatoría con respecto al proyecto de ley, conforme destacadas en comunicaciones anteriores, incluso en el Informe Anual 2020. Asimismo, reforzó que Brasil era llamado a participar activamente de debates internacionales y que también podría aguardar la construcción de consensos en la temática antes de avanzar en el proyecto²⁶¹.

161. El 8 de diciembre de 2021, el GTNET presentó reconsideraciones al texto del proyecto de ley debatido y ofreciendo una propuesta de ley sustitutiva²⁶². La propuesta aborda distintos riesgos debatidos en el ciclo de audiencias públicas, pese persisten puntos de atención y posible mejoría. Particularmente, llama la atención de esta oficina la inclusión de normativas respecto de remuneración por la utilización de contenidos periodísticos

²⁵⁶Folha de São Paulo. 24 de junio de 2021. [Justiça condena governo Bolsonaro a pagar multa e fazer campanha após ofensas de presidente a mulheres](#); Cojur. 25 de junio de 2021. [Governo federal é condenado em R\\$ 15 mi por falas de Bolsonaro contra mulheres](#).

²⁵⁷ Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Protección y Promoción de la Libertad de Opinión y Expresión; Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA); Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información. 20 de octubre de 2021. [Declaración Conjunta 2021 Sobre Líderes Políticos, Personas Que Ejercen La Función Pública, Y Libertad De Expresión](#).

²⁵⁸ RELE. Comunicado de Prensa 237/21. 9 de septiembre de 2021. [La Relatoría advierte sobre los riesgos para el derecho a la libertad de expresión en internet en Brasil frente a la reforma del Marco Civil de Internet](#).

²⁵⁹ Agência Senado. 14 de septiembre de 2021. [Pacheco devolve MP que dificultava retirada de conteúdo da internet](#).

²⁶⁰ Cámara de los Diputados. [PL 3227/2021](#).

²⁶¹ Cámara de los Diputados. 28 de septiembre de 2021. [Audiencia Pública Extraordinária de 28 de setembro de 2021 del GTNET](#).

²⁶² Cámara de los Diputados de la República Federativa del Brasil. [Pareceres y Informes del GTNET](#).

por parte de proveedores de internet²⁶³, las cuales, según la Coalición de Derechos en la Red, no estarían suficientemente detalladas²⁶⁴.

162. A su vez, la Relatoría tomó conocimiento de que, en el marco de una investigación administrativa inaugurada por el Tribunal Superior Electoral para el combate a la desinformación acerca del sistema de votación electrónico brasileño, desde el 16 de agosto el corregidor-general del Tribunal prohibió que distintos perfiles de plataformas digitales populares en Brasil recibieran recursos provenientes de donación de inscritos por medios de la plataforma, monetización, publicidad y de la inscripción de seguidores. El corregidor concluyó que dichos perfiles tendrían el estímulo de obtener ventajas financieras a través de conocidos y repetidos ataques infundados al sistema electoral y a las instituciones democráticas. Según la decisión cautelar, “el derecho a criticar, protestar, disentir y a la libre circulación de ideas, aunque inseparable del régimen democrático, se ve limitado, por ejemplo, en la difusión de información y datos sesgados o falsos, o incluso en lo que convencionalmente se llama desinformación”²⁶⁵.

163. En 2021, la Relatoría también registró la remoción de contenidos de cuentas del presidente Jair Bolsonaro en plataformas de redes sociales. Por ejemplo, en julio, Youtube anunció la remoción de 15 videos del canal del presidente “por violación a las políticas de informaciones médicas incorrectas respecto de la COVID-19”²⁶⁶. Además, Facebook, Instagram y YouTube retiraron del aire el video de una transmisión en vivo del 25 de octubre de 2021 en la que presidente afirmó que “informes oficiales del gobierno del Reino Unido sugieren que quienes están completamente vacunados, esos 15 días después de la segunda dosis, están desarrollando el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) mucho más rápido de lo previsto”. En el caso de YouTube, la cuenta del mandatario fue suspendida por una semana²⁶⁷.

164. Esta Oficina recuerda que la libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. Por ello, cualquier medida que tenga un impacto en el ejercicio de la libertad de expresión en internet debe someterse al test tripartito que exige que las medidas sean legales, necesarias y proporcionadas²⁶⁸. En este sentido, una vez más la Relatoría Especial reitera la importancia de que las iniciativas que buscan regular internet eviten definiciones vagas y generales, o que afecten de forma desproporcionada la libre circulación de información y páginas web²⁶⁹.

165. Finalmente, la Relatoría saluda la decisión del Supremo Tribunal Federal que, estableciendo un precedente de observancia obligatoria, definió que es incompatible con la libertad de expresión la idea de un derecho al olvido, “entendido como el poder de prevenir, debido al paso del tiempo, la divulgación de hechos o datos veraz y legalmente obtenido y publicado en los medios de comunicación, redes sociales analógicas o digitales”²⁷⁰.

²⁶³ Direitos na Rede. 19 de noviembre de 2021. [Coalizão Direitos na Rede promove mobilização para que Câmara dos Deputados vote o PL 2630/2020 ainda em 2021](#); ABAP. 8 de diciembre de 2021. [Parecer de projeto que combate “fake news” irá ao Plenário - ABAP](#)

²⁶⁴ Direitos na Rede. 5 de noviembre de 2021. [PL das Fake News: Sustentabilidade do jornalismo é importante e requer debate sério e aprofundado - Coalizão Direitos na Rede](#).

²⁶⁵ Tribunal Superior Electoral. Investigación 0600371-71.2021.6.00.0000. 16 de agosto de 2021. [Decisión](#).

²⁶⁶ Poder 360. 21 de julio de 2021 [YouTube remove vídeos de Bolsonaro por “informações incorretas” sobre covid](#); Reuters. 22 de julio de 2021. [YouTube says it pulled Bolsonaro videos for COVID-19 misinformation](#).

²⁶⁷ Valor. 24 de octubre de 2021. [Facebook e Instagram derrubam live em que Bolsonaro associou Aids a vacina anticovid](#); Nexo. 25 de octubre de 2021. [Redes sociais derrubam live em que Bolsonaro associa aids a vacina](#).

²⁶⁸ Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). Declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet. 1 de junio de 2011

²⁶⁹ Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión y la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA. 20 de enero de 2012. Declaración Conjunta.

²⁷⁰ Supremo Tribunal Federal. [Tema 786](#); Supremo Tribunal Federal. 11 de febrero de 2021. [STF conclui que direito ao esquecimento é incompatível com a Constituição Federal](#)

CANADÁ

166. En sus informes anuales previos, la Relatoría Especial ha señalado que el derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa cuenta se garantiza de forma amplia en Canadá. No obstante, en 2021 la Relatoría ha sido reportada acerca de diversos obstáculos para el ejercicio de este derecho, entre los que se resaltan presuntas amenazas, hostigamientos y discursos estigmatizantes y obstrucciones a la cobertura informativa en eventos de relevancia pública. Asimismo, la Relatoría tomó nota de la detención de dos periodistas que cubrían protestas en un territorio indígena. La Relatoría también continuó documentando reportes sobre presuntas limitaciones a la libertad académica. Esta Oficina también recibió información sobre alegadas restricciones a protestas en Fairy Creek, Columbia Británica. Respecto a la libertad de expresión en internet, pese a que la Relatoría saluda la postura activa de Canadá para promover una agenda de debates sobre gobernanza digital, incentivar la alfabetización digital y contribuir al acceso universal, la Oficina recibió información sobre propuestas legislativas en trámite que regularían temas como discursos de odio, contenido considerado dañino, y radiodifusión (*broadcast*) en internet y que podrían contener disposiciones que ponen en riesgo el ejercicio de la libertad de expresión online.

A. Periodismo y democracia

167. En 2021, la Relatoría observó distintos reportes sobre alegadas detenciones de periodistas por el ejercicio de su labor, impedimentos de cobertura y obstrucción de la labor periodística por efectivos de la Policía. Preocupa a la Relatoría que varios de estos casos habrían sido perpetrados contra periodistas que cubrían temas relacionados a protección ambiental. Asimismo, la Relatoría tomó conocimiento de presuntos ataques contra la prensa en redes sociales en el contexto de las elecciones federales, incluso con el reporte de supuesta práctica de *doxing* por parte de un líder partidario.

168. El 19 de noviembre, la policía habría detenido al fotoperiodista Amber Bracken y el director de documentales Michael Toledano mientras cubrían un bloqueo de ruta en protesta por la construcción de un gasoducto en el territorio indígena Wet'suwet'en, en la región norte de la Columbia Británica²⁷¹. En la misma oportunidad, la policía habría detenido a otras 13 personas que participaban de las protestas, de acuerdo a la información disponible²⁷². Los periodistas habrían sido liberados el 23 de noviembre bajo orden judicial, con las condiciones de respetar las órdenes de amparo dictadas contra la empresa de gas afectada por el bloqueo y respetar la paz²⁷³.

169. Asimismo, la Relatoría recibió información de que el 22 de junio de 2021 la policía habría detenido al fotoperiodista Ian Willms, quien intentaba fotografiar los sucesos del desalojo de un campamento de personas sin hogares en el Parque Trinity Bellwoods. El fotoperiodista habría solicitado a agentes de la policía que se le autorizara la entrada en una área cercada del campamento, lo que habría sido negado sin justificación según el reportero. El fotoperiodista habría sido posteriormente detenido al intentar traspasar el área cercada para cubrir los desalojos, y llevado a la 11 División de la Policía, donde recibió la orden de no retornar al parque en el día. Según pudo conocer esta Oficina, al menos otros cinco periodistas denunciaron presuntos bloqueos en la cobertura de los eventos del Parque Trinity Bellwoods el 22 de junio²⁷⁴.

170. La Relatoría recuerda que la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente en contextos de protesta y que las y los trabajadores de prensa que cubren estos hechos deben recibir el más alto grado de protección para desempeñar su papel de forma libre y segura²⁷⁵.

²⁷¹ RSF. 22 de noviembre de 2021. [Canadian Police Arrest Journalists Covering Pipeline Construction in British Columbia](#); CBC News. 27 de noviembre de 2021. [Court injunction in Coastal GasLink conflict sidesteps deeper legal issues, critics say](#).

²⁷² CP 24. 20 de noviembre de 2021. [Two journalists among 15 people arrested by RCMP near B.C. pipeline worksite](#); Vancouver Sun. 20 de noviembre de 2021. [Two journalists among 15 people arrested by RCMP near BC pipeline worksite](#).

²⁷³ CBC News. 22 de noviembre de 2021. [Coastal GasLink drops charges against journalists arrested by RCMP during enforcement of pipeline injunction](#); Asociación Canadiense de Periodistas. 22 de noviembre de 2021. [Arrested Canadian journalists: CAJ letter to Canada's public safety minister](#); Saanich News. [Arrested journalists released with conditions as northwest BC pipeline dispute plays out in court - Saanich News](#)

²⁷⁴ Asociación Canadiense de Periodistas. 22 de junio de 2021. [CAJ condemns Toronto Police's attempts to stop journalists from scrutinizing their activity at Trinity Bellwoods park](#); CPJ. 24 de junio de 2021. [Photojournalist Ian Willms detained while covering police in Toronto - Committee to Protect Journalists](#).

²⁷⁵ CIDH. Protesta y Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19. Septiembre 2019. Párr. 355.

171. A su vez, en un contexto de alegada escalada de violencia online contra periodistas, especialmente durante las elecciones federales canadienses²⁷⁶, esta Oficina recibió información de que en septiembre, el líder del Partido Popular de Canadá (*People's Party of Canada*) habría compartido la dirección de email de tres periodistas canadienses especialmente críticos al partido y los habría calificado de “idiotas” y responsables de “repugnantes trabajos de desprestigio”. Según la información públicamente disponible, también habría afirmado que, si los periodistas podían “jugar sucio”, ellos también lo harían. A raíz de estos hechos, las y los periodistas habrían sido amenazados y hostigados en sus redes sociales y por correo electrónico. La Relatoría tomó conocimiento de que Twitter habría decidido excluir la publicación por violación a sus políticas de privacidad y restringió el uso de la cuenta del líder del Partido Popular de Canadá por 12 horas²⁷⁷.

172. Esta Oficina recuerda que las personas que ejercen funciones públicas están llamadas a mantener un discurso respetuoso del derecho a la libertad de expresión y el debate público, y evitar mensajes que alienten a la intolerancia, discriminación u hostilidad contra determinadas personas o grupos²⁷⁸. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las declaraciones estigmatizantes provenientes de funcionarios públicos pueden constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión²⁷⁹.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

173. En 2021, la Relatoría recibió con preocupación diversos reportes sobre alegadas restricciones a protestas sociales en Columbia Británica, en las cuales manifestantes habrían bloqueado rutas como mecanismo para expresar su oposición a la explotación maderera. En seguimiento a su último informe anual, la Relatoría continuó monitoreando posibles restricciones a la libertad académica en Canadá. Asimismo, recibió información sobre posibles afectaciones al derecho de acceso a la información en Columbia Británica tras la presentación de un nuevo proyecto de ley.

174. Esta Oficina fue informada sobre el presunto escenario de tensión y conflictos por los bloqueos de ruta en Fairy Creek, Columbia Británica, contra la tala de árboles de bosques centenarios en Vancouver, en un movimiento liderado por representación de pueblos indígenas y activistas ambientales²⁸⁰. En abril, una orden judicial de la Suprema Corte de la Columbia Británica, a pedido de la empresa maderera Teal Cedar Products, Ltd., habría ordenado que la Real Policía Montada de Canadá procediera al desalojo de los bloqueos. A partir de mayo, la Policía habría comenzado a ejecutar dicha orden y, en consecuencia, se reportaron más de 1.100 personas detenidas en 2021 en se marco²⁸¹. Sin embargo, según pudo conocer la Relatoría, en septiembre, la Suprema Corte de la Columbia Británica rechazó la extensión de la orden judicial de desalojo, considerando especialmente los reportes de los presuntos actos violentos y la afectación a la libertad de expresión²⁸². La Relatoría recibió información de que en octubre, se determinó la continuidad del desalojo en la ruta tras un amparo presentado por parte de Teal Cedar Products y concedido por la Corte de Apelaciones de la Provincia²⁸³.

²⁷⁶ La Tribune. 16 de mayo de 2021. [Voies de fait sur un caméraman de Radio-Canada](#); Asociación Canadiense de Periodistas. 29 de septiembre de 2021. [CAJ urges government, law enforcement to address targeted harassment of reporters](#); Asociación Canadiense de Periodistas. 5 de octubre de 2021. [Canadian Media Stand United in Support of All Journalists Against Online Hate, Threats and Harassment](#).

²⁷⁷ Asociación Canadiense de Periodistas. 29 de septiembre de 2021. [CAJ urges government, law enforcement to address targeted harassment of reporters](#); RCI Radio. 23 de septiembre de 2021. [Maxime Bernier instó a "jugar sucio" con la prensa, Twitter restringió su cuenta](#); La Presse. 23 de septiembre de 2021. [Twitter supprime une publication de Maxime Bernier](#).

²⁷⁸ Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Protección y Promoción de la Libertad de Opinión y Expresión; Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA); Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información. 20 de octubre de 2021. [Declaración Conjunta 2021 Sobre Líderes Políticos, Personas Que Ejercen La Función Pública, Y Libertad De Expresión](#).

²⁷⁹ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139.

²⁸⁰ CBC News. 21 de mayo de 2021. [What you need to know about the old-growth logging demonstrations on Vancouver Island](#); Democracy Now. 14 de septiembre de 2021. [Fairy Creek: El bloqueo indígena a la tala de árboles centenarios constituye el mayor acto de desobediencia civil de Canadá](#).

²⁸¹ CTV News. 1 de abril de 2021. [BC Supreme Court grants injunction to remove Fairy Creek logging blockades](#); Global News. 20 de diciembre de 2021. [RCMP has spent \\$6.8M so far enforcing Fairy Creek injunction, docs show](#).

²⁸² CBC. 28 de septiembre de 2021. [Judge ends injunction against Fairy Creek protests, citing 'substantial infringement of civil liberties'](#); The Globe and Mail. 28 de septiembre de 2021. [BC Supreme Court ends Fairy Creek injunction](#).

²⁸³ CTV News. 8 de octubre de 2021. [BC court reinstates Fairy Creek injunction while forestry company appeal is pending](#); CTV News. 17 de noviembre de 2021. [Fairy Creek logging protests: Court reserves injunction decision on old-growth logging blockades](#).

175. En el escenario de la continua operación policial de desalojo, la Relatoría recibió reportes de que la Policía habría impedido a distintos profesionales de la prensa adentrarse en el área, o habría impuesto condiciones que, en la práctica, impedirían la cobertura periodística²⁸⁴. Según la información disponible, la Policía habría afirmado que la política restrictiva de acceso a la prensa era necesaria, entre otros motivos, para garantizar que ningún manifestante pudiera ingresar como si fuera un periodista. En julio, tras analizar un pedido presentado por la Asociación Canadiense de Periodistas, la Corte Suprema de la Columbia Británica determinó que el acceso a la prensa a la región debía ser garantizado, excepto que fuera necesario impedir su ingreso por motivos de seguridad u operacionales²⁸⁵. Sin embargo, según la información recibida, la policía habría continuado sosteniendo un ambiente desfavorable al libre ejercicio del periodismo, incluso con supuestas obstrucciones de acceso y detenciones para averiguación de las credenciales periodísticas²⁸⁶.

176. La Relatoría resalta que los Estados deben proteger el ejercicio legítimo de la protesta social e impedir la aplicación de restricciones desproporcionadas que puedan ser utilizadas para inhibir o reprimir expresiones críticas o disidentes. Conforme a estándares internacionales de derechos humanos, las personas manifestantes tienen la libertad de elegir la modalidad, forma, lugar y mensaje para llevar a cabo la protesta pacífica. El informe sobre protesta y derechos humanos de la CIDH señala que el Estado debe evitar el uso de enfoques generalizantes y prohibitivos a las diversas formas de manifestarse en el ejercicio del derecho a la protesta, en tanto que algunos de ellos son modalidades de la protesta que canalizan la escucha social de algunas voces que de otro modo difícilmente ingresarían a la agenda pública²⁸⁷. En este sentido, la Relatoría recuerda que cualquier medida que pueda afectar el derecho a la protesta social debe cumplir con los requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Asimismo, la protección del derecho a la libertad de expresión exige que las autoridades aseguren las condiciones necesarias para que los y las periodistas puedan cubrir hechos de notorio interés público como los referidos a las protestas sociales.

177. Por otra parte, en 2021 la Relatoría recibió reportes sobre presunta restricción a la libertad académica en Canadá, cuando Verushka Lieutent-Duval, una profesora de la Facultad de Artes de la Universidad de Ottawa, fue suspendida luego de utilizar un término considerado racista mientras impartía una clase virtual sobre arte e identidades sexuales. Asimismo, esta Oficina registró proyectos de ley que podrían presentar retrocesos al derecho de acceso a la información.

178. La Relatoría tomó conocimiento de que habría aumentado la autocensura entre docentes, y que existiría temor por la utilización de obras literarias de siglos pasados en sus clases, las cuales podrían contener expresiones consideradas hoy discriminatorias²⁸⁸. En este contexto, la Relatoría también recibió la información de que una profesora fue suspendida de sus funciones tras presentar el poema “Pour Toi, Mon Amour”, de Jacques Prévert, en una clase para adolescentes, el cual habría sido reportado como “culturalmente insensible” por los versos que hacen referencia a la esclavitud. Asimismo, el distrito escolar de Toronto habría decidido prohibir la utilización del poema en clases²⁸⁹.

179. En septiembre de 2021, la Relatoría recibió información de que el *Conseil scolaire catholique Providence*, responsable por la gestión de 30 escuelas en Ontario, habría promovido la supresión de aproximadamente 5.000 libros de las escuelas en 209 que a su juicio contenían prejuicios contra pueblos indígenas. Entre las obras quemadas se encontraban comics de Tintín, Astérix y Lucky Luke, enciclopedias antiguas y biografías de Jacques Cartier and Étienne Brûlé, exploradores franceses. En este marco, cerca de 30 libros habrían sido quemados en una ceremonia de “purificación” en una de las escuelas. La portavoz del Consejo reportó que este habría sido un intento de “gesto de reconciliación con las Primeras Naciones y un

²⁸⁴ CPJ. 26 de mayo de 2021. [Canadian police bar journalists from covering anti-logging protests](#); CPJ. 28 de junio de 2021. [‘Like an open-air cage’: Police restrict reporters’ access to Canadian anti-logging protests](#); Asociación Canadiense de Periodistas. 20 de julio de 2021. [CAJ and press freedom coalition win court challenge against RCMP media restrictions at Fairy Creek](#).

²⁸⁵ Asociación Canadiense de Periodistas. 20 de julio de 2021. [CAJ and press freedom coalition win court challenge against RCMP media restrictions at Fairy Creek](#); CBC News. 21 de julio de 2021. [Judge rules in favour of journalists’ access to Fairy Creek blockade | CBC News](#)

²⁸⁶ The Maple. 12 de septiembre de 2021. [The Silencing Of Fairy Creek Journalists: RCMP Threaten and Obstruct Free Press](#); Asociación Canadiense de Periodistas. 13 de agosto de 2021. [CAJ urges RCMP to follow court order to respect media rights after journalist arrested at Fairy Creek](#).

²⁸⁷ CIDH. [Protesta y Derechos Humanos](#). OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 22/19, septiembre de 2009, párr. 10-13.

²⁸⁸ Lé Délit. 26 de enero de 2021. [L’enseignement d’œuvres jugées offensantes crée la controverse au département de littérature francophone de McGill](#).

²⁸⁹ City News. 25 de febrero de 2021. [TDSB student raises concerns over ‘racially insensitive’ poem assigned to French class - CityNews Toronto](#); The Times. 18 de junio de 2021. [Revered Jacques Prévert love poem banned in Toronto for line about slave market](#).

gesto de apertura hacia otros grupos representados en el distrito escolar y en la sociedad”. A raíz de estos hechos, el primer ministro afirmó que si bien consideraba positivas las políticas de reconciliación, nunca estaría a favor de la quema de libros²⁹⁰.

180. La Relatoría considera que la quema de libros constituye una restricción a la libre circulación de información e ideas, y resulta especialmente preocupante en sociedades democráticas. En los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, la CIDH y sus Relatorías especiales subrayaron que “la imposición de restricciones estatales para la investigación, discusión o publicación de determinados temas, al igual que la imposición de restricciones de acceso a publicaciones, a bibliotecas o bases de datos físicas o en línea, constituyen censura previa, expresamente prohibida en el artículo 13.2 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y contraria al derecho a la educación en los términos del artículo 13 del Protocolo de San Salvador”²⁹¹. Si bien la libertad académica no admite la apología del odio contra cualquier persona o grupo de personas por cualquier motivo, ello requeriría el análisis del “(1) contexto social y político, (2) la categoría del hablante, (3) la intención de incitar a la audiencia contra un grupo determinado, (4) el contenido y la forma del discurso, (5) la extensión de su difusión, y (6) la probabilidad de causar daño, incluso de manera inminente”²⁹², conforme la prueba de umbral contenida en el Plan de Acción de Rabat de las Naciones Unidas²⁹³.

181. Esta Oficina también tomó conocimiento de que, por medio del Proyecto de Ley 22, el Gobierno de Columbia Británica propuso modificar la legislación acerca de libertad de información y protección de datos, estableciendo, como regla, una tarifa y el pago de distintos costos de trámite para quienes presenten solicitudes de acceso a la información pública. Según la información recibida, se prevén exenciones al pago limitadas frente a los casos de pedidos de información considerada de interés público, o según las condiciones financieras de la persona solicitante. Además de criticar dichas disposiciones, la Asociación Canadiense de Periodistas resaltó que la nueva ley podría implicar lagunas jurídicas que permitiría a los departamentos o agencias evitar responsabilidades por no atender solicitudes de acceso a la información²⁹⁴.

182. La Relatoría recuerda que la transparencia y la rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

183. En 2021, esta Relatoría recibió información de que una profesora fue transferida de una escuela pública ubicada en Chelsea, provincia de Quebec, por utilizar el *hijab* mientras impartía clases. La decisión de transferir a la profesora a funciones fuera de clase, particularmente reubicándola en un proyecto literario, habría sido tomada porque se recusó a dejar de vestir su *hijab*, lo que violaría la ley provincial sobre la laicidad del Estado, aprobada en Quebec en 2019. La normativa contiene una disposición que prohíbe que cualquier persona que ejerce funciones públicas en posición de autoridad estatal emplee símbolos religiosos de vestimenta²⁹⁵.

²⁹⁰ Deutsche Welle (DW). 14 de septiembre de 2021. [Canadá: polémica por la quema de libros de Astérix y Tintín en favor de la reconciliación indígena](#); Radio Canada. 7 de septiembre de 2021. [Des écoles détruisent 5000 livres jugés néfastes aux Autochtones, dont Tintin et Astérix](#); Fox News. 10 de septiembre de 2021. [Trudeau pans Canadian school's 2019 book-burning 'reconciliation' for Indigenous people](#); National Post. 7 de septiembre de 2021. [Book burning at Ontario francophone schools as 'gesture of reconciliation' denounced](#).

²⁹¹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#). 2021. P. 15.

²⁹² OACNUDH. Sin fecha. [Libertad de expresión vs incitación al odio: el ACNUDH y el Plan de Acción de Rabat](#).

²⁹³ OHCHR. [Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred](#). A/HRC/22/17/Add.4. 11 de enero de 2013.

²⁹⁴ Asamblea Legislativa de Columbia Británica. [Bill 22 – 2021: Freedom of Information and Protection of Privacy Amendment Act, 2021](#); Asociación Canadiense de Periodistas. 28 de octubre de 2021. [“A thumb in the eye of transparency”: CAJ denounces BC’s proposed FOI amendments](#).

²⁹⁵ NPR. 11 de diciembre de 2021. [Canadian teacher reassigned under a controversial Quebec law for wearing a hijab](#); The Guardian. 13 de diciembre de 2021. [Outrage as Quebec teacher removed from classroom for wearing hijab](#).

D. Libertad de expresión e internet

184. Según información suministrada por el Estado, Canadá reconocería las claras deficiencias de la gobernanza del *laissez faire* del entorno digital y, por ello, buscaría proponer regulaciones activamente, desde una perspectiva inclusiva y buscando un equilibrio entre intereses contrapuestos, como el crecimiento económico, la seguridad en línea y el respeto por los derechos humanos. En 2021, la Relatoría tomó conocimiento de que el gobierno del Canadá presentó el Proyecto de Ley C-36 que modificaría el Código Penal y la Ley de Derechos Humanos de Canadá, reforzando las disposiciones contra la incitación al odio en internet²⁹⁶. Según la Sociedad Interamericana de Prensa, existiría preocupación dado que el proyecto de ley “contempla la creación de supervisores gubernamentales sobre ‘seguridad digital’ para monitorear a los ‘proveedores de servicios de comunicación en línea’”²⁹⁷. La Relatoría observa con particular atención los avances del trámite del proyecto de Ley C-10, uno de los puntos centrales del debate sobre la gobernanza online en Canadá durante 2021.

185. El 22 de junio de 2021, la Cámara Baja aprobó el proyecto de ley C-10 para modificar la Ley de Radiodifusión, con el objetivo de incluir las actividades de las plataformas en línea bajo la jurisdicción de la Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones²⁹⁸. Según la información recibida por esta Oficina, la actual redacción del Proyecto de Ley podría imponer que los contenidos publicados por personas usuarias de las plataformas digitales también estuvieran sujetos a políticas de la Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones - especialmente después que la Cámara Baja eliminara disposiciones que explicitaban que los contenidos producidos por las personas usuarias de redes sociales no estarían alcanzados por la ley²⁹⁹. Según posiciones críticas al proyecto³⁰⁰, éste podría exigir que las plataformas moderaran contenidos producidos por personas usuarias, su priorización o su degradación conforme las prioridades definidas por la Comisión, afectando la manera en cómo la audiencia en línea recibe un contenido y, por ende, afectando el derecho a la libertad de expresión en línea. Sin embargo, el Departamento de Justicia concluyó que proyecto de ley no presentaba riesgo de violar el derecho a la libertad de expresión³⁰¹.

186. La Relatoría también observó que el 29 de julio de 2021, el gobierno canadiense presentó un *technical paper* y abrió un proceso de consulta con el objetivo de debatir una propuesta de legislación para contrarrestar contenidos en línea que propagaran explotación sexual infantil, terrorismo, incitación a la violencia, discurso de odio o el intercambio de imágenes íntimas - todos definidos como contenido dañino en línea. Los principales destinatarios de la norma serían los servicios de comunicación online y sus proveedores en operación en Canadá, quienes, según la propuesta, deberían tomar medidas proactivas de vigilancia, incluso por medio de sistemas automatizados, para identificar esos tipos de contenido en línea y hacerlos inaccesibles a personas en el país. El artículo también sugirió que dichas plataformas estén obligadas a crear mecanismos que permitan que cualquier persona en Canadá señale un contenido como dañino y obtengan un análisis expedito del reclamo, seguida por recursos disponibles a las personas usuarias afectadas. Asimismo, se sugiere la creación de órganos gubernamentales para supervisar la observancia de la normativa³⁰².

187. Por otra parte, en 2021 la Relatoría tomó conocimiento de que la Corte de Apelaciones Federal mantuvo la decisión del Tribunal Federal de bloquear una serie de dominios del portal Gold TV, relacionado a acusaciones de piratería en el país. En su Informe Anual 2020, la Relatoría reportó que a pedido de los medios de comunicación Bell, Rogers y Groupe TVA, en noviembre de 2019, el Tribunal Federal de Canadá había emitido la primera orden de bloqueo de un sitio “pirata” a nivel nacional, ordenando a los principales

²⁹⁶ Parlamento del Canadá. [C-36 \(43-2\) - An Act to amend the Criminal Code and the Canadian Human Rights Act and to make related amendments to another Act \(hate propaganda, hate crimes and hate speech\)](#).

²⁹⁷ Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. [Canadá](#).

²⁹⁸ Parlamento de Canadá. [C-10. An Act to amend the Broadcasting Act and to make related and consequential amendments to other Acts](#).

²⁹⁹ CARTT. 26 de abril de 2021. [Bill C-10: Amendment removes social media exemption, but users and their content remain exempted](#); National Post. 30 de abril de 2021. [Liberals shut down debate on Bill C-10 amendment allowing regulation of social media content](#); Gobierno de Canadá. Sin fecha. [Why did the Government propose to remove section 4.1?](#)

³⁰⁰ Michael Geist. 27 de mayo de 2021. [Why Bill C-10 Undermines the Government's Commitment to the Principle of Net Neutrality](#); Centro para la Innovación en Gobernanza Internacional. 2 de junio de 2021. [Bill C-10 and the Future of Internet Regulation in Canada - Centre for International Governance Innovation](#); Open Media. 11 de diciembre de 2020. [What's wrong with Bill C-10? An FAQ](#).

³⁰¹ CTV News. 13 de mayo de 2021. [Rights of social media users upheld in Bill C-10: Department of Justice | CTV News](#); Global News. 18 de mayo de 2021. [Justice minister defends finding that Bill C-10 doesn't pose free speech concern](#); Michael Geist. 14 de mayo de 2021. [Failing Analysis: Why the Department of Justice "Updated" Charter Statement Doesn't Address Bill C-10's Free Speech Risks](#).

³⁰² Gobierno de Canadá. Julio de 2021. [Technical paper - The Government's proposed approach to address harmful content online](#).

proveedores de servicios de internet del país que bloquearan varios dominios cuyo contenido supuestamente violaba la normativa sobre derechos de autor. A lo largo de 2020, fueron dictadas orden judicial para prohibir 11 dominios y subdominios adicionales relacionados al sitio. El proveedor de internet TekSavvy Solutions Inc. recurrió a la Corte de Apelaciones Federal, que, en mayo de 2021, mantuvo la decisión de la instancia inferior. En el fallo, la Corte señaló que pese a que el apelante habría sostenido riesgos a la libertad de expresión por la orden dictada, el proveedor de internet no era titular del derecho protegido por la sección 2(b) de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades Canadian. Asimismo, sostuvo que, aún si se considerara el derecho a la libertad de expresión de las y los usuarios del proveedor, el bloqueo de los dominios señalados era una medida justa y equitativa y la libertad de expresión o la neutralidad de la red no eran valores capaces de revertir el test de proporcionalidad frente a la gravedad de las violaciones de derechos autorales perpetradas por el sitio en cuestión³⁰³.

188. Como ha resaltado la Relatoría en años anteriores, la libertad de expresión se aplica a internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. Esta Oficina reitera que las restricciones a la libertad de expresión en internet solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley y perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional y ser necesarias para alcanzar dicha finalidad (la prueba "tripartita")³⁰⁴. La Relatoría también insta a que Canadá continúe promoviendo un amplio debate en la legislación que afecta el ejercicio de la libertad de expresión en línea, toda vez que es fundamental que cualquier regulación que impacte en el funcionamiento de internet sea el resultado de un diálogo robusto y participativo y que contemple la naturaleza abierta, plural y descentralizada y su potencial democratizador de la internet.

189. Por otro lado, la Relatoría agradece la información enviada por el Estado en materia de libertad de expresión en internet. El Estado informó sobre sus iniciativas respecto de la universalización del acceso a la internet y las garantías del ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito digital. En este sentido, la Relatoría saluda al Estado por la promoción del programa "Connect to Innovate", bajo el cual el Estado planea invertir 585 millones de dólares canadienses hasta 2023 "para llevar Internet de alta velocidad a 975 comunidades rurales y remotas, incluidas 190 comunidades indígenas", como así también del Universal Broadband Fund, que "apoya proyectos de Internet de alta velocidad en todo Canadá"³⁰⁵.

190. Asimismo, el Estado destacó la existencia de otros programas que contribuirían a la alfabetización digital y la garantía de la libertad de expresión online, acceso a la información, debate informado y participación cívica. El Estado señaló la existencia de la "Digital Citizen Initiative", que ofrecería herramientas para construir en la ciudadanía "resistencia (...) frente a la desinformación en línea"; la existencia de la "Diversity of Content Online Initiative", que "pone a disposición de los ciudadanía información y contenidos fiables desde una amplia gama de puntos de vista y perspectivas" sobre asuntos de interés público; la creación del "Playbook for Gender Equality in the Digital Age", que buscaría difundir a nivel nacional e internacional "las mejores prácticas para apoyar la igualdad de género en contextos digitales"; y la creación de "Guidelines on Supporting Human Rights Defenders", que, entre otros temas, contribuiría a la construcción de un entorno digital propicio para la ciudadanía. La Relatoría reconoce que estas iniciativas están en sintonía con la amplia participación internacional de Canadá en la promoción de espacios multilaterales que buscan debatir sobre gobernanza digital, como la Freedom Online Coalition (FOC), la G7 Rapid Response Mechanism y el UN High Level Panel for Digital Cooperation³⁰⁶. La Relatoría anima al Estado a continuar la promoción de este debate y estar atento a las recomendaciones de los actores y distintas partes interesadas, como también a la construcción de consensos en estos espacios.

³⁰³ Corte Federal de Apelaciones. [Teksavvy Solutions Inc. v. Bell Media Inc.](#) 2021 FCA 100. 26 de mayo de 2021.

³⁰⁴ Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). [Declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet](#). 1 de junio de 2011

³⁰⁵ Misión Permanente de la República de Canadá ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. Octubre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

³⁰⁶ Misión Permanente de la República de Canadá ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. Octubre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

CHILE

191. En 2021, la Relatoría Especial recibió reportes de parte de distintos actores de la sociedad civil sobre presuntos ataques a trabajadores de prensa por parte de agentes policiales en contextos de protesta; presuntas intervenciones a las comunicaciones de periodistas; actos de intimidación y criminalización de mujeres que ejercen su derecho a la libertad de expresión; y denuncias sobre alegadas presiones desde las esferas gubernamentales a la línea informativa de medios de comunicación. La Relatoría Especial recibió con preocupación reportes sobre uso excesivo de la fuerza en contexto de manifestaciones sociales. Entre otros hechos, la Relatoría fue informada sobre el uso indiscriminado de gases lacrimógenos, lanzamiento de chorros de agua a presión, y presuntas detenciones masivas de manifestantes. No obstante, la RELE saluda los avances informados por el Estado en cuanto a la capacitación de funcionarios de Carabineros para armonizar el accionar de las fuerzas de orden y seguridad pública con estándares de derechos humanos; reformas legales sobre uso de escopetas antidisturbios; la aplicación del enfoque de género y derechos humanos en la función policial, con especial atención en la protección de los derechos de las mujeres y población LGBTIQ+; entre otros. Esta Oficina también recibió información sobre políticas públicas destinadas a facilitar herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TICs) a estudiantes de establecimientos educativos públicos, lo cual se alinea al llamado reiterado de la Relatoría a que los Estados tomen acciones prontas para promover, de manera progresiva, el acceso universal a la infraestructura de internet y a la tecnología necesaria para su uso y asequibilidad.

A. Periodismo y democracia

192. Según han informado organizaciones de la sociedad civil, los ataques a la prensa en contextos de protesta social se han agudizado en 2021. En este sentido, se habrían documentado detenciones y agresiones, principalmente con el lanzamiento de agua a presión, que además de provocar impactos y golpes violentos habría provocado quemaduras en comunicadores de prensa. Según la información recibida, desde 2019 hasta la actualidad se registraron por lo menos 300 casos de vulneraciones a la libertad de expresión de periodistas que cubren manifestaciones, cifra que de todas formas a su juicio no refleja toda la dimensión de lo ocurrido debido a que muchos de los casos no han sido denunciados. En este sentido, advierten la existencia de un subregistro de los ataques a la prensa en Chile, ya que no hay informes ni estadísticas detalladas que hayan sido publicadas por organismos oficiales. Agregan, además, que las dificultades de registro y recopilación de casos son aún mayores en regiones alejadas de Santiago o en las que las organizaciones que agrupan periodistas no disponen de apoyo y contactos en terreno. Según la información reportada a la Relatoría, el alegado contexto de ataques a la prensa se ve agudizado ante la falta de avances en las investigaciones judiciales por uso desproporcionado de la fuerza en protestas. Sobre este punto, han denunciado incumplimiento generalizado por parte de la Justicia en cuanto a los principios de oficiosidad, oportunidad y exhaustividad en las investigaciones de graves violaciones de derechos humanos³⁰⁷.

193. En este contexto, esta Oficina observó con particular preocupación la detención por parte de Carabineros de la periodista de *ElObservatorio.cl*, Paulina Acevedo, cuando realizaba su trabajo en Plaza Baquedano el 11 de marzo de 2021. La reportera habría sido acusada de infringir el Código Penal chileno, en particular los artículos 216 sobre peligro para la salud pública y 318 sobre atentado contra la autoridad. La periodista, que se encontraba en compañía de su hijo (también detenido, pero posteriormente dejado en libertad), contaba con un permiso para cumplir labores de prensa y con su credencial periodística, según pudo conocer la Relatoría. El 12 de marzo, Observatorio Ciudadano informó que Paulina Acevedo había sido sobreseída de sus cargos en tribunales y puesta en libertad después de más de 14 horas de detención³⁰⁸.

194. Esta Oficina también observó con preocupación la denuncia pública de la periodista Claudia Aranda, quien manifestó haber sido detenida ilegítimamente el 19 de marzo cuando realizaba su trabajo en el marco de una protesta en los alrededores de Plaza Baquedano. En su relato, la comunicadora contó que luego de ser detenida, debido a las agresiones verbales y físicas, perdió el conocimiento y tuvo náuseas, llegando a

³⁰⁷ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil para el 180 Período de Sesiones de la CIDH. Junio 2021.

³⁰⁸ Cuenta de Twitter de Observatorio Ciudadano (@ObservatorioC). [12 de marzo de 2021](#); Resumen Latinoamericano. 12 de marzo de 2021. [Chile. La periodista Paulina Acevedo es detenida en Santiago por la policía militarizada](#); TeleSUR. 13 de marzo de 2021. [Liberan en Chile a Paulina Acevedo, detenida por Carabineros](#); Diario U Chile. 12 de marzo de 2021. [Periodista Paulina Acevedo fue sobreseída luego de casi 24 horas en detención](#).

suplicarles que la liberaran, frente a lo cual la respuesta de los agentes habría sido subir la música del vehículo en el que se movían. Además, agregó que, si bien le indicaron que la llevarían a revisar sus lesiones a la Posta Central, cuando se dirigían hacia allí, el vehículo se desvió, llevándola a la Primera Comisaría, donde fue amenazada y esposada nuevamente, además de sufrir actos vejatorios³⁰⁹. La CIDH y su Relatoría Especial manifestaron preocupación por la detención y los presuntos hechos de tortura reportados, y llamaron al Estado a investigar, juzgar y sancionar los hechos; y a otorgar reparación integral a las víctimas. Asimismo, instaron al Estado a prevenir tratos crueles, inhumanos o degradantes durante manifestaciones, incorporando perspectiva de género³¹⁰.

195. Asimismo, esta Oficina recibió información acerca de presuntos ataques contra los reporteros Felipe García, de la Agrupación de Reporteros Independientes, y Vicente Rojas, de la Agencia Panoptik, quienes habrían recibido disparos por parte de agentes de la Policía de Investigaciones (PDI) mientras realizaban una cobertura informativa del cortejo fúnebre de una activista, el 7 de julio. Según la información disponible, los periodistas habrían estado identificados como prensa y sostenían cámaras al momento de recibir los disparos. El periodista Felipe García habría sido trasladado a un hospital debido a la herida de bala de goma en su mejilla, y dado de alta el mismo día, mientras que Vicente Rojas habría recibido un disparo en su pierna y no consta que le provocaran heridas que requirieran de atención médica³¹¹.

196. Por otra parte, también se han registrado ataques físicos contra periodistas en otros contextos. La Relatoría Especial observó con especial preocupación el ataque armado llevado a cabo el 27 de marzo por desconocidos contra el equipo periodístico de Televisión Nacional, en la provincia de Arauco, región del Biobío, cuando se trasladaban a la zona del conflicto mapuche a realizar una serie de entrevistas con dirigentes mapuches. Según la información recibida, el reportero Iván Núñez resultó con lesiones leves en el antebrazo; y el camarógrafo Esteban Sánchez recibió impactos de bala en un brazo, el tórax y cráneo y tuvo que ser hospitalizado debido a su grave estado. Los reportes médicos indicarían pérdida de visión en su ojo derecho, debido a un estallido ocular³¹².

197. La CIDH y su Relatoría han señalado que el periodismo representa una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión en sociedades democráticas. Una prensa independiente y crítica es un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático. En este sentido, los periodistas, camarógrafos, fotoreporteros y comunicadores que cubren las protestas cumplen una función crucial al recabar y difundir información de lo que sucede en manifestaciones y protestas sociales, incluyendo la actuación de las fuerzas de seguridad. La prensa cumple un rol de garante pues sus lentes y reporteros observan *in situ* el cumplimiento -o no- de los protocolos de uso de la fuerza y el carácter pacífico -o no- de la protesta o partes de ella.

198. Esta Relatoría reconoce la importancia del desarrollo de protocolos de mantenimiento de orden público de Carabineros de Chile, que, según la información brindada por el Estado Chileno, tiene como fin asegurar “el derecho de defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas y dirigentes a ejercer su labor en el contexto de las manifestaciones”³¹³. El Estado también informó que en los últimos años “se han difundido y estudiado la Directrices para la Observación de Manifestaciones y Protestas Sociales ACNUDH para los observadores de derechos humanos”³¹⁴. Asimismo, la Relatoría registra que entre enero de 2020 y marzo de 2021, según la información del Estado, 19.988 funcionarios y funcionarias de Carabineros participaron de

³⁰⁹ El Diario de Antofagasta. 21 de marzo de 2021. [“Les supliqué muchísimo”: Periodista denunció haber sido torturada por personal policial](#); Cuenta de Twitter de Florencia Lagos Neumann (@FlorenciaLagosN). [20 de marzo de 2021](#).

³¹⁰ Cuenta Oficial de Twitter de la CIDH (@CIDH). [23 de marzo de 2021](#).

³¹¹ CPJ. 14 de julio de 2021. [Agentes de la Policía chilena disparan balas de goma contra dos periodistas durante el cortejo fúnebre de una activista](#); Cuenta de Twitter de Piensa Prensa (@PiensaPrensa). [7 de julio](#).

³¹² Cuenta de Twitter de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH (@RELE_CIDH). [29 de marzo de 2021](#); Bio Bio Chile. 27 de marzo de 2021. [Atacan a Iván Núñez y equipo de TVN a disparos en Arauco: periodista está herido y camarógrafo grave](#); Duplos. 13 de junio de 2021. [Iván Núñez y Esteban Sánchez vuelven al Bio Bio tras ataque](#); Cooperativa. 27 de marzo de 2021. [Equipo de TVN fue atacado por desconocidos armados en Tirúa](#); CPJ. 30 de marzo de 2021. [Disparan y hieren a reportero y a camarógrafo de Televisión Nacional de Chile](#).

³¹³ Estado de Chile. 27 de octubre de 2021. Oficio 158/21 de la Misión Permanente de Chile ante la OEA. Ref. Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. P. 16. Archivos de la RELE; Diario Oficial de la República de Chile. 20 de septiembre de 2021. Núm. 43057. [Protocolos para el Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público: Actualiza Protocolos que Indica](#).

³¹⁴ Estado de Chile. 27 de octubre de 2021. Oficio 158/21 de la Misión Permanente de Chile ante la OEA. Ref. Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. P. 16. Archivos de la RELE.

al menos un evento de capacitación en derechos humanos³¹⁵. Ahora bien, frente a la información recibida a lo largo de 2021 y recopilada en este informe, la Oficina insta que el Estado continúe capacitando a sus agentes de seguridad conforme a estándares internacionales de derechos humanos en materia de uso de la fuerza pública. Asimismo, esta Oficina insta a que el Estado continúe investigando las denuncias sobre uso excesivo de la fuerza pública contra personas periodistas en contextos de manifestaciones sociales.

199. La Relatoría Especial ha dado seguimiento a la investigación penal relativa a las presuntas interceptaciones por parte del Ejército a las comunicaciones del periodista Mauricio Weibel, quien en 2015 publicó en el diario *The Clinic* una serie de reportajes que daban a conocer la presunta malversación de fondos al interior del Ejército. Los reportes recibidos señalan que el Ejército de Chile habría vigilado e interceptado los llamados telefónicos de Mauricio Weibel. Durante la investigación de la Fiscalía se habría podido acreditar que funcionarios de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) solicitaron al Registro Civil antecedentes de Mauricio Weibel, como así también de los periodistas Javier Rebolledo y Juan Cristóbal Peña, Pascale Bonnefoy, Santiago Pavlovic y Danae Fuster, quienes por entonces investigaban casos relacionados con corrupción militar o violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura. Diversas investigaciones periodísticas habrían mostrado que la autorización solicitada por la DINE al ministro de la Corte de Apelaciones para la intervención telefónica de Mauricio Weibel en 2017 habría sido aprobada por medios fraudulentos, sin saber que se trataba del periodista y su familia³¹⁶. La Relatoría también tomó conocimiento de que el magistrado negó haber sido engañado por la DINE, manifestando que al momento de los hechos sabía que el número telefónico interceptado pertenecía al periodista Mauricio Weibel³¹⁷.

200. En una audiencia del 180.º Período de Sesiones de la CIDH, el Estado manifestó que en este caso operaron plenamente todas las salvaguardas previstas para llevar a cabo acciones de inteligencia: la intervención telefónica fue autorizada por un Ministro de Corte de Apelaciones, por un período determinado, hubo un control político mediante sesiones de la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia de la Cámara de Diputados en los años 2019 y 2021, y hay dos causas judiciales en curso sobre estos hechos. Adicionalmente, informaron que en marzo de este año el Ministro de Defensa Nacional instruyó al Ejército la realización de una investigación interna para determinar si los procedimientos utilizados en este caso se ajustaron o no a la legislación vigente, que se encuentra en curso³¹⁸.

201. Por otra parte, la Relatoría también ha recibido denuncias acerca de supuestas presiones desde la Presidencia para obstaculizar el libre ejercicio periodístico. De acuerdo a la información recibida, la jefa de Gabinete del jefe de Estado habría contactado telefónicamente al propietario del holding Albavisión —al cual pertenece la emisora televisiva *La Red*—, para manifestarle su molestia por determinadas coberturas del canal, requiriéndole que modificara su línea editorial “de izquierda” y que no siguiera emitiendo noticias que “dividen al país” y “dañan a la democracia”. Según pudo conocer esta Oficina, estos hechos estarían vinculados, por un lado, a una entrevista a Mauricio Hernández Norambuena, exmiembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) y detenido en la Cárcel de Alta Seguridad de Santiago, condenado por el asesinato de un senador. Por otra parte, el llamado también estaría ligado a una investigación de la periodista Alejandra Matus —sobre el cual el programa “Mentiras Verdaderas” habría profundizado— acerca de presuntos intereses económicos del presidente sobre los casinos Enjoy y supuestas medidas gubernamentales para favorecer a la compañía³¹⁹.

202. Adicionalmente, esta Oficina fue reportada sobre el cuestionamiento del Ejército al programa “Políticamente Incorrecto” de *La Red* por una parodia política que simulaba una entrevista a un supuesto alto mando del Ejército. La institución difundió una carta en rechazo de los contenidos emitidos por el medio, que

³¹⁵ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Comité Interministerial de Derechos Humanos de la República de Chile. Marzo de 2021. Estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las protestas sociales de 2019. pp. 5-6. Archivos de la RELE

³¹⁶ CIPER. 29 de marzo de 2021. [El documento que muestra cómo el Ejército engañó a la Corte de Apelaciones para espiar al periodista Mauricio Weibel](#); CIPER. 9 de abril de 2021. [Espionaje del Ejército a Mauricio Weibel: Fiscalía indaga monitoreo militar a otros cinco periodistas](#); CNN Chile. 5 de abril de 2021. [Weibel y espionaje del Ejército: “Espina tiene que haber visto que el documento era falso”](#); CPJ. 15 de abril de 2021. [Informe: El Ejército chileno presuntamente monitoreó a periodistas de investigación](#).

³¹⁷ Cooperativa. 21 de abril de 2021. [Juez negó haber sido engañado por el Ejército para espiar al periodista Mauricio Weibel](#).

³¹⁸ CIDH. [Audiencia Pública sobre la situación de la libertad de expresión de personas comunicadoras sociales en Chile](#). Período de Sesiones 180. 25 de junio de 2021.

³¹⁹ Interferencia. 28 de marzo de 2021. [Exclusivo: los entretelones de la polémica llamada de La Moneda al dueño de La Red](#); Infobae. 15 de abril de 2021. [Denunciarán a Sebastián Piñera ante la CIDH: lo acusan de presionar a medios de comunicación chilenos](#); Cuenta de Twitter del periodista Mirko Macari (@mirkomacari). [19 de marzo de 2021](#).

en su opinión injuriaron y denostaron al Ejército y sus integrantes con “ánimo de deslegitimarlo y degradarlo”³²⁰. Esta postura habría sido apoyada por el gobierno a través de un comunicado de prensa del ministro de Defensa, quien calificó de “lamentable” el trabajo periodístico del canal³²¹.

203. La Relatoría saluda la información aportada por el Estado chileno sobre las acciones realizadas para el fortalecimiento de medios de comunicación independientes, especialmente tras financiación pública. El Estado informó que, por medio del el Fondo de Medios de Comunicación Social del Ministerio Secretaría General de Gobierno, asignó significativos montos a medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal por medio de procesos consultivo y resolutivo con Consejeros Regionales elegidos por sufragio universal³²². Igualmente, informó que el Fondo de Fomento a la Calidad del Consejo Nacional de Televisión continuó trabajando para “promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional”, siendo “el subsidio más importante a la producción televisiva nacional”. Sin embargo, la Relatoría recuerda que cualquier asignación de recursos públicos debe estar alineado con estándares de derechos humanos a fin de no implicar métodos de censura indirecta. Como esta Relatoría señaló en otras oportunidades, las presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión³²³.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

204. La Relatoría Especial recibió con preocupación reportes sobre uso excesivo de la fuerza en contexto de manifestaciones sociales. Entre otros hechos, la Relatoría fue informada sobre el uso indiscriminado de gases lacrimógenos, lanzamiento de chorros de agua a presión, y presuntas detenciones masivas de manifestantes³²⁴.

205. En este contexto, la Relatoría registró con preocupación la muerte de la integrante de la Defensoría Popular, Denisse Cortés, presuntamente luego de recibir el impacto de un proyectil de origen desconocido durante las manifestaciones del 10 de octubre en Santiago, según fuentes públicas. Según la información públicamente disponible, Denisse Cortés se encontraba en la manifestación en calidad de observadora de derechos humanos, con el fin de registrar el actuar de las fuerzas públicas³²⁵.

206. El 19 de marzo, la Relatoría tomó conocimiento de diversas denuncias ciudadanas sobre le presunto actuar desproporcionado por parte de Carabineros para dispersar una protesta organizada en los alrededores de la plaza Italia de Santiago de Chile para exigir la liberación de las personas detenidas desde que comenzó el estallido social de 2019, como así también para exigir justicia por los abusos policiales³²⁶. Según la información recibida, los agentes policiales habrían utilizado gas pimienta y carros lanza agua. De acuerdo a los reportes de Carabineros, al menos ocho personas fueron detenidas durante la manifestación contra el Gobierno³²⁷. Según reportó el medio alternativo *Piensa Prensa*, un fotógrafo y varios observadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH Chile) habrían sido agredidos por los agentes³²⁸.

207. De acuerdo a la información disponible, el 4 de julio, la primera sesión de la Convención Constitucional habría sido aplazada por algunas horas luego de que se registraran presuntos actos de abuso de la fuerza policial al intentar dispersar las protestas ciudadanas en los alrededores del recinto, lo que derivó a su vez en discusiones de personas constituyentes al interior del recinto, algunas de las cuales se manifestaron con

³²⁰ CNN. 18 de abril de 2021. [Ejército envía carta a La Red denunciando injurias en sketch sobre “un militar de verdad”](#); La Tercera. 20 de abril de 2021. [Parodia en La Red: la declaración de las FF.AA. que incomodó otra vez a La Moneda](#);

³²¹ CNN. 18 de abril de 2021. [Gobierno apoya carta del Ejército enviada a La Red: “No es aceptable recurrir a la parodia para enlodar instituciones”](#); Diario U Chile. 18 de abril de 2021. [Gobierno y Ejército recriminan al canal La Red por parodiar a un militar](#).

³²² Estado de Chile. 27 de octubre de 2021. Oficio 158/21 de la Misión Permanente de Chile ante la OEA. Ref. Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. P. 2. Archivos de la RELE.

³²³ CIDH. [Informe Anual 2020](#). Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo V (Conclusiones y Recomendaciones). OEA/Ser;C/V/II; Doc.28. 30 de marzo de 2021.

³²⁴ Estado de Chile. 27 de octubre de 2021. Oficio 158/21 de la Misión Permanente de Chile ante la OEA. Ref. Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. P. 7. Archivos de la RELE.

³²⁵ Interferencia. 11 de octubre de 2021. [Conmoción causa muerte de activista de DDHH en protesta por derechos indígenas](#); Federación Internacional por los Derechos Humanos. 11 de octubre de 2021. [Chile: Muerte de Denisse Cortés en contexto de protesta social](#).

³²⁶ Tele Sur TV. 19 de marzo de 2021. [Carabineros chilenos reprimen a manifestantes](#); RT. [Al menos 8 detenidos en Chile durante la represión de una nueva protesta contra el Gobierno](#). 20 de marzo de 2021.

³²⁷ Cuenta de Twitter de Carabineros - Prefectura Oriente (@carabroriente). [19 de marzo de 2021](#).

³²⁸ Cuenta de Twitter de Piensa Prensa (@piensaprensa). [19 de marzo de 2021](#).

mensajes como “liberar a los presos por luchar”, “no a la represión”, “si la represión no para, nos vamos”³²⁹. En este contexto, la Relatoría tomó conocimiento de reportes sobre supuestas confrontaciones entre Carabineros y manifestantes en el exterior, incluso con el carros lanza agua³³⁰. Carabineros informó que al menos 20 personas fueron detenidas y 30 agentes policiales habrían sido lesionados, mientras el INDH reportó “51 personas detenidas, en comisarías 19°, 1° y 48°” y que “no se denunciaban vulneraciones de derechos”³³¹. La Relatoría fue reportada sobre la detención de las periodistas Daniela Parraguez y Catalina Carvallo³³². La sesión fue retomada horas después³³³.

208. La Oficina también tomó conocimiento de que el 15 de julio, agentes de Carabineros habrían actuado de forma desproporcionada, y según información disponible habrían agredido y detenido a manifestantes que exigían el avance del proyecto de ley de indulto a favor de las personas detenidas durante el estallido social de 2019. Entre las personas detenidas ese día se encontraban personas constituyentes de la Lista del Pueblo, que fueron llevados hacia la 3ª Comisaría de Santiago, según la información reportada. A raíz de los hechos, la mesa directiva de la Convención compareció a la Comisaría para exigir la liberación de las personas detenidas y la sesión de la Convención Constitucional fue suspendida. Las personas constituyentes fueron liberadas en el mismo día, según información disponible³³⁴.

209. En octubre, la Oficina para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) manifestó su preocupación por el estado de excepción constitucional impuesto en las provincias de Arauco, Biobío, Malleco y Cautín, que posibilita el uso de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, en referencia a la medida adoptada por el poder ejecutivo el 12 de octubre y luego prorrogada sucesivamente por decreto en al menos tres oportunidades al cierre de este informe. La decisión del gobierno, según pudo conocer la Relatoría, se fundamenta en la supuesta “grave alteración del orden público”, con un “preocupante aumento y concentración de actos de violencia”, vinculado al “narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado”. En este contexto, la Oficina resaltó que “los Estados deben limitar al máximo el uso de las fuerzas armadas para el control del orden público, dado que el entrenamiento que reciben no está dirigido a la protección y control de civiles, ni a la gestión de manifestaciones.” Además, señaló su preocupación frente a la presunta justificación del uso de la fuerza por parte de las autoridades para establecer el “orden público” así como las referencias a “actos terroristas” y los alegados intentos de criminalizar a las personas lesionadas como resultado de este empleo de la fuerza³³⁵.

210. Por otro lado, esta Oficina ve con preocupación diversos señalamientos de funcionarios públicos que tienen el potencial de elevar el riesgo de personas manifestantes y aumentar la escalada de violencia. De acuerdo a la información recibida, el jefe de la Zona Metropolitana de Santiago habría indicado que “lo que vemos los viernes en Plaza Italia y en el centro de Santiago no son protestas: es vandalismo, es delincuencia”³³⁶.

211. Esta Relatoría recuerda que si bien los Estados están llamados a adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia y garantizar la seguridad de las personas y el orden público en el marco de protestas

³²⁹ La Tercera. 4 de julio de 2021. [Inicio de primera sesión de la Convención Constitucional debió ser suspendida debido a incidentes al interior y exterior del exCongreso](#); El Mostrador. 4 de julio de 2021. [Constituyentes repudian actuar de Carabineros tras suspensión de sesión inaugural de la Convención Constitucional](#).

³³⁰ Bio Bio. 4 de julio de 2021. [Manifestantes se enfrentaron con Carabineros en el centro de Santiago en paralelo a sesión de la CC](#); Radio Universidad Chile. 4 de julio de 2021. [Carabineros detiene a convencionales en manifestación por la libertad de presos políticos « Diario y Radio Universidad Chile](#)

³³¹ Bio Bio. 4 de julio de 2021. [30 carabineros heridos y 20 manifestantes detenidos en primera jornada de Convención Constitucional](#); Cuenta de Twitter de INDH Chile (@inddhh). [4 de julio de 2021](#).

³³² El Mundo. 4 julio de 2021. Chile: Carabineros detienen dos periodistas del equipo de una delegada constituyente; Cuenta de Facebook de María Rivera Constituyente. 4 de julio de 2021.

³³³ Pauta. 4 de julio de 2021. [Cronología de la inauguración de la Convención Constitucional](#); El Mostrador. 4 de julio de 2021. [“Comenzó la fiesta democrática”: Convención Constitucional quedó instalada y comienza la votación de la Mesa Directiva](#).

³³⁴ Cuenta de Twitter de la Lista del Pueblo (@lalistapueblo). [15 de julio de 2021](#); Cuenta de Twitter de la Lista del Pueblo (@lalistapueblo). [15 de julio de 2021 \(ii\)](#); CNN Chile. 15 de julio de 2021. [Convencionales de la Lista del Pueblo son liberados de comisaría tras su detención en manifestación](#); El Mostrador. 15 de julio de 2021. [Los constituyentes Alejandra Pérez y Manuel Woldarsky fueron detenidos mientras acompañaban a manifestantes en favor de los detenidos en el estallido social - El Mostrador](#).

³³⁵ OACNUDH América del Sur. 5 de noviembre de 2021. [Chile: ONU Derechos Humanos lamenta la muerte de comunero mapuche y manifiesta preocupación por la militarización en el sur y la escalada de violencia](#).

³³⁶ La Tercera. 19 de febrero de 2021. [Marcelo Araya, general jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros: “Lo que vemos los viernes en Plaza Italia no son protestas, es vandalismo”](#). Notiamérica. 20 de febrero de 2021. [Chile.- Al menos 19 detenidos y cinco carabineros heridos en una nueva jornada de protestas sociales en Chile](#).

sociales, éstas deben tomarse bajo estricto apego a estándares internacionales de derechos humanos, cumpliendo los requisitos de legalidad, excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad en el uso de la fuerza³³⁷. Asimismo, deben investigar de forma pronta y exhaustiva y sancionar cualquier agente responsable por abuso de la fuerza durante manifestaciones sociales. En este marco, esta Oficina urge al Estado de Chile a continuar avanzando en esta materia, conforme fue registrado en 2021. La Relatoría recibió información relativa a los avances adoptados por el Estado respecto a las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos luego de las protestas sociales de 2019. El Estado informó avances, entre otros asuntos, respecto de la capacitación de funcionarios de Carabineros para armonizar el accionar de las fuerzas de orden y seguridad pública con los estándares de derechos humanos; reformas legales positivas en materia de uso de escopetas antidisturbios y en cuanto a la estructura de Carabineros; progresos relativos a la aplicación del enfoque de género y derechos humanos en la función policial, con especial atención en la protección de los derechos de las mujeres y población LGBTIQ+; entre otros³³⁸.

212. Adicionalmente, el Estado manifestó que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra desarrollando un proceso pre-legislativo con miras a un proyecto de ley sobre derecho a la reunión pacífica. En este proceso se incluyó conversatorios de debates públicos con la sociedad civil, miembros de la academia, agentes de Estado y otras partes interesadas a lo largo de 2020. Asimismo, el Estado informó sobre una consulta ciudadana digital en torno al derecho de reunión pacífica realizada el 16 de marzo y 30 de abril de 2021. Según la información remitida, Carabineros habría reiterado a su personal las atribuciones afines a derechos humanos que poseen determinados grupos como defensores de derechos humanos, periodistas y dirigentes que ejercen su trabajo en contexto de manifestaciones. En cuanto a las declaraciones que puedan incitar a la violencia, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública señaló que las autoridades han emitido declaraciones que distinguen las manifestaciones pacíficas de los actos de violencia³³⁹.

213. Asimismo, según pudo conocer la Relatoría, el 22 de febrero de 2021, la Corte Suprema resolvió 16 recursos de protección contra el Ministerio del Interior y Carabineros por los hechos ocurridos tras el estallido social en 2019 en Valparaíso. El Tribunal debía determinar si incurrieron en actos arbitrarios e ilegales en relación con el incumplimiento de sus funciones destinadas, por un lado, al resguardo y restablecimiento del orden público (es decir, sobre el actuar de Carabineros en la adopción de medidas eficaces para repeler ataques, actos de vandalismo, saqueo y daños causados por manifestantes) y, por otro lado, al debido resguardo de los derechos de los manifestantes (la pertinencia del uso de determinadas armas de fuego, el uso proporcional de la fuerza, la utilización de determinados implementos para contener las manifestaciones sociales y la posible afectación del derecho de reunión). En su sentencia, la Corte Suprema señaló, respecto de la proporcionalidad en el uso de la fuerza, que el recurso de protección no es el medio idóneo para evaluar la legalidad del actuar de Carabineros al realizar maniobras de contención en las manifestaciones y el cumplimiento de los protocolos, por lo que revocó la sentencia de la Corte de Valparaíso. En relación con la protección de las personas y la propiedad privada por incendios y saqueos, el Máximo Tribunal acogió el recurso de protección y señaló que Carabineros incurrió en omisiones ilegales al no prevenir adecuadamente las alteraciones al orden público, que han derivado en vulneraciones al derecho a la propiedad. Por lo tanto, confirmó la sentencia en este sentido³⁴⁰.

214. En materia de acceso a la información pública, la Relatoría Especial recibió con gratificación la decisión del 18 de mayo del Consejo para la Transparencia, que obliga a la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República a “entregar al reclamante la información relativa al número y fecha de las reuniones del

³³⁷ Corte IDH. Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 371. Párr. 162.

³³⁸ Estado de Chile. 27 de octubre de 2021. Oficio 158/21 de la Misión Permanente de Chile ante la OEA. Ref. Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Archivos de la RELE; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Comité Interministerial de Derechos Humanos de la República de Chile. Marzo de 2021. Estado De Avance Sobre Las Medidas Adoptadas En Relación Con Las Recomendaciones Recibidas De Organismos Nacionales E Internacionales De Derechos Humanos En Contexto De Las Protestas Sociales De 2019. pp. 5-6. Archivos de la RELE.

³³⁹ Estado de Chile. 27 de octubre de 2021. Oficio 158/21 de la Misión Permanente de Chile ante la OEA. Ref. Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Archivos de la RELE; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Comité Interministerial de Derechos Humanos de la República de Chile. Marzo de 2021. Estado De Avance Sobre Las Medidas Adoptadas En Relación Con Las Recomendaciones Recibidas De Organismos Nacionales E Internacionales De Derechos Humanos En Contexto De Las Protestas Sociales De 2019. pp. 5-6. Archivos de la RELE.

³⁴⁰ Diario Constitucional. 23 de febrero de 2021. [CS revoca sentencia y desestima recurso de protección contra Carabineros de Chile por utilizar escopetas antidisturbios en diversas manifestaciones de la Región de Valparaíso](#); El Mostrador. 24 de febrero de 2021. [Corte Suprema revocó fallo que impedía a Carabineros el uso de escopetas antidisturbios en Valparaíso](#).

Presidente de la República con representantes de la Federación de Medios, la Asociación Nacional de Prensa, la Asociación de Radiodifusores de Chile y la Asociación Nacional de Televisión durante el año 2020". Ante esta decisión, el Consejo de Defensa del Estado interpuso un reclamo de ilegalidad en contra del Consejo para la Transparencia, alegando que se habían vulnerado disposiciones de la Ley de Lobby, que excluye al Presidente de la República de llevar un registro de audiencias o reuniones y de publicarlas a través de la plataforma de lobby, y que se habría empleado la Ley de Transparencia como una vía indirecta para saltar dicha normativa. Este reclamo fue rechazado la Sala Séptima de la Corte de Apelaciones de Santiago el 1 de octubre³⁴¹. Asimismo, en diciembre, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia acogió un amparo para ordenar "la entrega de la información correspondiente al número de reuniones del Sr. Presidente de la República con ejecutivos y representantes de los principales medios de comunicación desde el 1 de octubre de 2019"³⁴².

215. La Relatoría también conoció que el 30 de septiembre el pleno de la Convención Constitucional de Chile aprobó el negacionismo y la desinformación como infracciones a sus principios de ética. En su Reglamento de Ética y Convivencia, la Convención establece que desinformación es "la expresión, a través de cualquier medio físico o digital, de un hecho que se presenta como real, conociendo o debiendo saber que es falso"; y el negacionismo "toda acción u omisión que justifique, niegue o minimice, haga apología o glorifique los delitos de lesa humanidad ocurridos en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del estallido social de octubre de 2019 y con posterioridad a éste" (art. 23). El concepto de negacionismo incluye, asimismo, "toda acción u omisión que justifique, niegue o minimice las atrocidades y el genocidio cultural de las que han sido víctima los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente a través de la historia, durante la colonización europea y a partir de la constitución del Estado de Chile"³⁴³. La Relatoría tomó conocimiento de distintos actores de la sociedad civil que manifestaron su preocupación por la aprobación de dicha normativa³⁴⁴. Por ejemplo, Human Rights Watch señaló que la definición de negacionismo aprobada era "vaga y ambigua y, por ello, inconsistente con estándares internacionales sobre libertad de expresión"³⁴⁵.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

216. Esta Oficina recibió con gratificación la decisión del Juzgado de Garantía de Valparaíso del 4 de enero, que sobreseyó de forma definitiva a las integrantes del colectivo feminista LasTesis por los delitos de amenazas, atentado contra la autoridad e incitación a la violencia contra la policía a raíz de una denuncia penal interpuesta por Carabineros. La denuncia cuestionaba una serie de canciones y performances audiovisuales realizadas por este colectivo artístico, que se difundieron en redes sociales. Sin embargo, la Relatoría recibió información sobre una nueva denuncia contra LasTesis, impulsada por el Fiscal jefe de Valparaíso, por supuestamente infringir el artículo 318 del Código Penal chileno al poner en peligro la salud pública. Según la información recibida, la denuncia estaría relacionada con una intervención artística realizada por el grupo de mujeres el 14 de octubre de 2020, en el Muelle Prat de Valparaíso, a 100 kilómetros de Santiago, en el marco de la campaña para el plebiscito nacional que tuvo lugar en Chile para una reforma constitucional. Según la denuncia del fiscal, en este contexto, LasTesis habrían liderado una manifestación que convocó alrededor de 200 personas, sin contar con autorización para ello, infringiendo las medidas de aislamiento dispuestas por la autoridad sanitaria. El 19 de enero de 2021, el Juzgado de Garantías de Valparaíso, a través de un procedimiento monitorio --esto es, sin etapa de oposición oportuna--, sancionó a LasTesis en base a antecedentes que no fueron aportados por la fiscalía. El grupo artístico fue sancionado con una multa, supuestamente impuesta sin pruebas, la cual quedó suspendida por seis meses con el requisito obligatorio de que no reincidan en el delito que se les imputó. Según

³⁴¹ Consejo para la Transparencia. 15 de junio de 2021. [Consejo de Defensa del Estado busca dejar sin efecto decisión del CPLT que ordenó a Presidencia entregar información sobre agenda del mandatario](#); Interferencia. 12 de junio de 2021. [Consejo de Defensa del Estado se enfrenta a CPLT por amparo que exige transparentar la agenda de Piñera con medios de comunicación](#); Consejo para la Transparencia. Decisiones. [Consejo de Defensa del Estado con Consejo para la Transparencia. Rol 318-2021](#). Decisión de la Sala Séptima de la Corte de Apelaciones de Santiago. 1 de octubre de 2021.

³⁴² Cuenta de Twitter del Observatorio del Derecho a la Comunicación de Chile (@OdcChile). 9 de diciembre de 2021.

³⁴³ Convención Constitucional. [Reglamento de Ética y Convivencia: prevención y sanción de la violencia política y de género, discursos de odio, negacionismo y distintos tipos de discriminación; y de probidad y transparencia en el ejercicio del cargo](#). Aprobado en septiembre de 2021, con modificaciones en diciembre de 2021; El Mostrador. 30 de septiembre de 2021. [Pleno de la Convención aprueba definición de negacionismo entre reclamos de la derecha e incluye indicación sobre "desinformación"](#).

³⁴⁴ Pauta. 2 de octubre de 2021. [Abogados: norma aprobada sobre el negacionismo vulnera la libertad de expresión](#); Radio Universidad Chile 01 de octubre de 2021. [¿Censura en la Convención?: Reglamento de Ética abre debate sobre límites a la libertad de expresión](#).

³⁴⁵ Cuenta de Twitter de Human Rights Watch en español (@hrw_espanol). [1 de octubre de 2021](#).

la información recibida, debido al estado de excepción constitucional en el que se encuentra Chile y ante las medidas gubernamentales que reducen de forma severa el derecho de circulación, esta sanción limitaría de forma desproporcionada su derecho a la libertad de expresión³⁴⁶.

217. Por otro lado, según información de público conocimiento, el Consejo de Monumentos Nacionales habría declarado públicamente que el mural realizado por la cantante Mon Laferte no estaba debidamente autorizado, invitándola a “regularizar” su obra, ubicada en el sector de Cerro Alegre de Valparaíso. Anteriormente, según pudo conocer la Oficina, el trabajo de la artista había sido cuestionado por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Valparaíso, quien en declaraciones un medio radial comentó que la obra le parecía “egoísta e individualista” y puso en duda si contaba con los permisos correspondientes³⁴⁷.

218. La CIDH ha señalado que el derecho a la libre manifestación y a la protesta pacífica son elementos esenciales del funcionamiento y la existencia misma del sistema democrático, así como un canal que permite a las personas y a distintos grupos de la sociedad expresar sus demandas, disentir y reclamar respecto al gobierno, a su situación particular, la intolerancia y discriminación, así como por el acceso y cumplimiento a los derechos políticos y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Es deber de los Estados asegurar el disfrute de este derecho a todas las personas y grupos sin necesidad de autorización, y en particular adoptar medidas positivas en relación con grupos históricamente excluidos del debate público, como las mujeres. En su informe Protesta y Derechos Humanos, la Comisión recomendó a los Estados de la región establecer por ley, de forma clara y explícita, la presunción a favor de la licitud de las manifestaciones y protesta pacífica, lo que implica que las fuerzas de seguridad no deben actuar bajo el supuesto de que constituyen una amenaza al orden público. Para esta oficina el discurso de las mujeres que denuncian violencias por su condición de mujer es un discurso históricamente acallado y, por lo tanto, especialmente protegido en nuestro tiempo. En este sentido invitamos al Estado a identificar posibles obstáculos o limitantes a la libertad de expresión de mujeres que denuncian violencias en su contra y sintonizar las prácticas institucionales a la protección reforzada de este tipo de discursos.

D. Libertad de expresión e internet

219. La Relatoría Especial fue informada sobre la presentación de un nuevo proyecto de ley en el Congreso chileno que buscaría regular las plataformas digitales³⁴⁸. El 24 de noviembre, un grupo de organizaciones de la sociedad civil publicó un comunicado en el que expresan su preocupación por los peligros para el ejercicio de derechos que implicaría el proyecto. En particular, señalan que contiene conceptos amplios y vagos, y que busca trasladar las reglas que rigen el mundo *offline* a las plataformas de una forma que entorpece el funcionamiento en línea y genera incentivos para la remoción de contenidos. Además, cuestionan los conceptos de “libertad de expresión digital” y “consumidor digital”. Asimismo, sostienen que el proyecto aborda el fenómeno de la desinformación de manera desconectada de la experiencia internacional en la materia, lesionando las garantías de libertad de expresión e información sin censura previa, y contiene previsiones, como el establecimiento de responsabilidad objetiva de las plataformas, que contravienen en forma directa las recomendaciones de los organismos de protección de derechos humanos para asegurar y promover una internet libre y abierta, y garantizar la libertad de expresión³⁴⁹. Ante esta situación, el Relator Especial ofreció su disponibilidad para brindar acompañamiento técnico, debido a la importancia del debate en el ejercicio de la libertad de expresión en Internet³⁵⁰. La Relatoría saluda la apertura y disponibilidad del Estado de Chile para dialogar sobre las problemáticas y retos que presenta internet para el ejercicio de los derechos humanos.

³⁴⁶ El Desconcierto. 4 de enero de 2021. [Sobreseídas integrantes de Las Tesis por delitos de atentado contra la autoridad y amenazas contra Carabineros](#).

³⁴⁷ La Tercera. 10 de febrero de 2021. [Consejo de Monumentos Nacionales dice que mural de Mon Laferte no está autorizado y la “invita” a regularizarlo](#); Bio Bio. 10 de febrero de 2021. [Consejo de Monumentos Nacionales no autorizó el mural de Mon Laferte en Valparaíso](#).

³⁴⁸ Cámara de Diputadas y Diputados. [Proyecto de ley: Regula las plataformas digitales](#). 1 de septiembre de 2021.

³⁴⁹ IFEX. 24 de noviembre de 2021. [Sociedad civil internacional alerta sobre los peligros para el ejercicio de derechos de proyecto de ley de regulación de plataformas digitales presentado en Chile](#); Derechos Digitales. 24 de septiembre de 2021. [El proyecto de ley para la regulación de las plataformas digitales atenta contra los derechos humanos](#); El Mostrador. 1 de octubre de 2021. [Agrupaciones manifiestan reparos a proyecto que regula las plataformas digitales y recomiendan no seguir con su tramitación en el Congreso](#); Global Network Initiative. 27 de octubre de 2021. [GNI Letter and Analysis: Draft Digital Platform Regulation in Chile](#).

³⁵⁰ Cuenta Oficial de Twitter de Pedro Vaca (@PVacaV). [25 de noviembre de 2021](#).

220. La Relatoría recuerda que la libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. Esta Oficina reitera que las restricciones a la libertad de expresión en Internet solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley y perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional, ser necesarias y proporcionadas para alcanzar dicha finalidad. En este sentido, la Relatoría Especial reitera la importancia de que cualquier legislación que reglamente Internet no contenga definiciones vagas y generales ni afecte de forma desproporcionada la libre circulación de información.

221. Asimismo, el Estado informó que en 2021 se brindaron a 150.000 estudiantes de establecimientos con financiamiento público herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC), como hardware, software, contenido digitalizado y conectividad, que sean adecuadas para el estudio³⁵¹. En este sentido, la Relatoría saluda estas medidas, que se alinean al llamado de la Oficina a que los Estados tomen acciones prontas para promover, de manera progresiva, el acceso universal a la infraestructura de internet y a la tecnología necesaria para su uso y asequibilidad³⁵². Tal como ha señalado la CIDH y su Relatoría en múltiples oportunidades, el acceso a internet constituye en la actualidad una condición *sine qua non* para el pleno goce de los derechos humanos. La Relatoría anima al Estado a continuar trabajando en el desarrollo de medidas positivas para reducir la brecha digital que enfrentan los grupos vulnerables, y que en muchas ocasiones puede reforzar las desigualdades preexistentes a las que están expuestos³⁵³.

³⁵¹ Estado de Chile. 27 de octubre de 2021. Oficio 158/21 de la Misión Permanente de Chile ante la OEA. Ref. Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Pp 16. Archivos de la RELE

³⁵² CIDH Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Libertad de Expresión e Internet. OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13. 31 diciembre 2013. Párr. 15

³⁵³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales. OEA/Ser.G CP/CAJP/INF.652/19. 2019. P. 39

COLOMBIA

222. El periodismo continúa siendo una profesión que enfrenta riesgos en Colombia. En 2021, la Relatoría Especial dio seguimiento a diversos reportes sobre ataques, amenazas e intimidaciones a personas comunicadoras que informan sobre asuntos de interés público, especialmente vinculados a corrupción, violencia de género, enfrentamientos armados y grupos criminales. Por otro lado, esta Oficina observó con preocupación las denuncias sobre uso excesivo de la fuerza contra personas manifestantes en el marco de las protestas que comenzaron el 28 de abril en Colombia, además de reportes sobre amenazas e intimidaciones, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas. Los reportes recibidos también enseñan posibles usos de la tecnología dirigida a inhibir o restringir la señal de internet, como el bloqueo de direcciones de páginas (URL) que contenían información vinculada a las protestas. Durante su visita de trabajo, la Comisión y la Relatoría observaron que la conversación digital tuvo una relevancia significativa en las discusiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Los testimonios evidencian que internet es una plataforma trascendente para la deliberación pública, a la vez que manifestaron temores de que algunos discursos pueden incentivar la violencia o restar voz a quienes quieran expresarse sobre asuntos de interés público.

A. Periodismo y democracia

223. El ejercicio de la labor periodística continúa presentando riesgos y dificultades en Colombia. En 2021, la Relatoría Especial documentó ataques, amenazas e intimidaciones hacia personas periodistas por el ejercicio de su profesión, especialmente contra quienes cubren temas de elevada sensibilidad en distintas regiones del país, como narcotráfico y violencia de grupos armados, un factor que en muchos casos aumenta la situación de riesgo de la prensa. La CIDH y su Relatoría Especial tomaron conocimiento de que el desarrollo de las protestas sociales que tuvieron lugar en Colombia a partir del 28 de abril estuvieron acompañadas desde un principio con un importante despliegue de cobertura de la prensa. Durante la visita de trabajo que se llevó a cabo entre el 8 y el 10 de junio de 2021, la Comisión y la Relatoría recibieron reportes de periodistas que fueron víctimas de ataques y obstrucciones a su labor informativa en el contexto de las manifestaciones sociales.

224. La violencia contra la prensa aún constituye uno de los principales desafíos para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en Colombia. En 2021, esta Oficina registró el asesinato del periodista Marcos Efraín Montalvo el 19 de septiembre, en el municipio de Tuluá, departamento de Valle del Cauca. De acuerdo a la información disponible, el reportero habría sido atacado con disparos de arma de fuego por parte de un sujeto desconocido cuando se encontraba en un establecimiento comercial en el barrio La Esperanza³⁵⁴. Marcos Montalvo tenía una larga trayectoria periodística en radioemisoras y periódicos locales como *El Tabloide* y *El Mercurio* de Tuluá, así como en el diario *El País* de Cali. Según fue informada la Relatoría, en los últimos años, informaba principalmente a través de sus redes sociales sobre asuntos vinculados a corrupción e irregularidades gubernamentales en Tuluá, y sobre crimen organizado. Según los reportes recibidos, en 2019 el reportero habría sido objeto de una agresión física e intimidatoria, y en los últimos meses habría recibido amenazas a través de sus canales de redes sociales. La Defensoría del Pueblo de Colombia insistió en la importancia de obtener “resultados rápidos en las investigaciones que adelantan las autoridades, para esclarecer los hechos ocurridos y dar con los responsables”. Asimismo, el Estado informó que se encuentra trabajando activamente en la investigación de los hechos del caso³⁵⁵.

225. La Relatoría recuerda que el asesinato de periodistas constituye la forma más extrema de censura, y la impunidad contribuye a la autocensura de la prensa. Los Estados deben investigar de forma completa, efectiva e imparcial los hechos, esclarecer sus móviles y determinar judicialmente la relación que pudieran tener con la actividad periodística y la libertad de expresión.

226. Por otro lado, la Relatoría fue informada sobre la muerte de la comunicadora indígena Beatriz Elena Cano, tras sufrir un atentado el 4 de junio en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca. La comunicadora habría recibido tres impactos de bala en el marco de un ataque violento presuntamente

³⁵⁴ Deutsche Welle (DW). 21 de septiembre de 2021. [Colombia: asesinan a tiros al periodista Marcos Montalvo](#); CPJ. 28 de septiembre de 2021. [El periodista colombiano Marcos Efraín Montalvo muere asesinado a balazos](#).

³⁵⁵ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 15 de octubre de 2021. Comunicado de prensa R275/21. [La Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Marcos Efraín Montalvo en Colombia y llama al Estado a investigar los hechos](#).

atribuido a grupos armados³⁵⁶. Beatriz Cano se desempeñaba como locutora de la emisora comunitaria *Radio Payumat*, y formaba parte del equipo de comunicadores comunitarios del resguardo de Cerro Tijeras César Galarza y del Tejido de Comunicación para la Verdad y la Vida³⁵⁷.

227. Entre otros hechos documentados en 2021 sobre ataques e intimidaciones a la prensa³⁵⁸, la Relatoría fue informada acerca de presuntas agresiones contra el periodista independiente y corresponsal de *CM&* en la región del Cauca, Camilo Fajardo, por parte de miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) cuando cubría una protesta de estudiantes y alegados enfrentamientos con la policía, el 15 de febrero en la ciudad de Popayán³⁵⁹. Asimismo, la Relatoría recibió con preocupación los reportes sobre el atentado a la vida del reportero gráfico Luis Carlos Ayala, el 20 de abril en Cali, y que podría tener vínculo con su profesión. Según la información disponible, el periodista se encontraba fuera de la casa de un conocido, cuando un sujeto no identificado que se trasladaba en una motocicleta lo llamó por su nombre y, cuando el periodista intentó huir, le disparó dos veces, dejándole heridas en el rostro y el brazo derecho³⁶⁰. Por otro lado, el 8 de junio, ocho sujetos no identificados que se trasladaban en motocicletas habrían atacado a disparos la residencia del periodista Pincen Mora, director del medio digital independiente *Extrema Noticias*, en Medellín. Según la información recibida, el periodista ya había recibido amenazas en las semanas previas, que estarían vinculadas a sus publicaciones sobre presuntas estafas en la venta de lotes en su barrio por parte de una banda local³⁶¹. Esta Oficina también tomó conocimiento de las amenazas de muerte que denunció la periodista independiente Katia Ospino, que estarían vinculadas, según la información recibida, a sus investigaciones sobre presuntos casos de violencia de género y corrupción³⁶².

228. Asimismo, de acuerdo a la información reportada a esta Oficina, existiría un clima de silenciamiento entre las y los periodistas que han dado cobertura al conflicto de desplazamiento forzado en el municipio de Ituango, Antioquia, debido a amenazas e intimidaciones de grupos ilegales. Además del temor de reportar, la prensa ha señalado la falta de acceso a la información, obstrucciones a su labor informativa y un trato hostil por parte de funcionarios públicos, de acuerdo a información de fuente pública³⁶³.

229. La Relatoría reitera que, conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”. Tal como ha sido señalado en otras oportunidades, la falta de sanciones a los responsables materiales e intelectuales de los ataques relacionados con el ejercicio de la actividad periodística propicia la ocurrencia de nuevos delitos y genera un notorio efecto de autocensura.

230. En el mencionado contexto, en 2021 la CIDH otorgó medidas cautelares a personas comunicadoras que enfrentan riesgos inminentes a su vida e integridad al ejercer la labor informativa. El 14 de enero de 2021, la

³⁵⁶ El Tiempo. 8 de junio de 2021. [Falleció Periodista Radio Payumat, Beatriz Cano](#); Revista Semana. 7 de junio de 2021. [Falleció la comunicadora indígena Beatriz Cano, luego de ataque ocurrido en Santander de Quilichao, Cauca](#).

³⁵⁷ El País Colombia. 8 de junio de 2021. [Comunicadora indígena, otra víctima de ataque armado contra la Policía en Santander de Quilichao](#); Noticias Caracol. 8 de junio de 2021. [Dolor por muerte de Beatriz Cano, comunicadora víctima de atentado en Cauca](#).

³⁵⁸ Coalition for Women in Journalism. [Colombia: CFWIJ Demands an Investigation into the Assassination Attempt on Rebecca Linda Marlene Spóressor](#); RCN. 10 de septiembre de 2021. [Disidencias plagiaron y obligaron a periodista a grabar pruebas de supervivencia de coronel secuestrado: Flip](#); CPJ. 2 de julio de 2021. [Agentes de la policía antidisturbios colombiana golpean a dos periodistas de RCN Radio que documentaban la violencia policial](#); Informativo del Guaiaco. 15 de septiembre de 2021. [Amenazan a comunicadores de emisora comunitaria de Puerres](#).

³⁵⁹ El Tiempo. 15 de febrero de 2021. [Periodista, agredido tras choque entre estudiantes y Esmad, en marcha](#); Pulzo. 16 de febrero de 2021. [\[Video\] Periodista denuncia ataque de agente del Esmad en protestas estudiantiles](#).

³⁶⁰ CPJ. 27 de abril de 2021. [El periodista colombiano Luis Carlos Ayala sobrevive atentado](#); El Tiempo. 22 de abril de 2021. [Antes de dispararle, a reportero gráfico lo llamaron por su nombre](#).

³⁶¹ CPJ. 17 de junio de 2021. [El periodista colombiano Pincen Mora sale ileso de ataque en Medellín](#); Blu Radio. 10 de junio de 2021. [Atacaron a bala casa de un periodista independiente y su familia en Medellín](#).

³⁶² Diario del Norte. 27 de julio de 2021. [Autodefensas Gaitanistas de Colombia amenazan de muerte a la periodista Katia Ospino](#); Semanario La Calle. 28 de julio de 2021. [Amenazan de muerte a reconocida periodista de Valledupar](#); FLIP. 8 de octubre de 2021. [Rechazamos amenazas contra la periodista Katia Ospino](#).

³⁶³ FLIP. 4 de agosto de 2021. [Censura indirecta al cubrimiento periodístico en Ituango](#); Movimientos Ríos Vivos. 25 de julio de 2021. [Los desterrados de siempre. Desocupan el campo en Ituango Antioqui](#); Colombia Informa. 27 de julio de 2021. [Crisis humanitaria en Ituango por desplazamientos forzados](#).

Comisión otorgó medidas cautelares a favor del reportero Ricardo Calderón Villegas, al entender que se encontraba en una situación de riesgo como resultado del ejercicio de su labor periodística, y debido a amenazas, vigilancias y seguimientos, por parte de quienes identifican como agentes del Estado o terceros vinculados con estos, como resultado de sus investigaciones como periodista³⁶⁴. Según la Comisión, a través de la actividad periodística en temas vinculados al Ejército Nacional, su visibilidad y situación de riesgo es significativa. Si bien al tomar la decisión ya no se encontraba trabajando para la revista *Semana*, la Comisión consideró que en la medida que haga públicas sus investigaciones, sea a título personal o a través de un medio de comunicación que lo respalde, la situación que ha enfrentado es susceptible de continuar en el tiempo³⁶⁵.

231. Asimismo, el 28 de agosto, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los periodistas José Alberto Tejada Echeverri y Jhonatan Buitrago, periodista y camarógrafo, respectivamente, del *Canal 2* de Cali, quienes habrían sido objeto de hostigamientos y amenazas con motivo de su cobertura de las protestas y hechos de violencia que han tenido lugar en Colombia a partir del 28 de abril de 2021³⁶⁶. Entre otros hechos reportados a la CIDH y su Relatoría Especial, el 4 de junio de 2021, en el contexto de las manifestaciones, agentes del ESMAD habrían disparado con armas de fuego contra los reporteros, aún cuando se identificaban como miembros de la prensa³⁶⁷. Asimismo, habrían sido objeto de seguimientos, registros fotográficos a la sede del canal, y mensajes amenazantes por parte de personas presuntamente vinculadas a la Policía, que entre otras razones habría generado el desplazamiento forzado de Jhonatan Buitrago y su familia³⁶⁸. Los periodistas también denunciaron un presunto plan sicarrial por el cual se habrían recaudado 30 millones de pesos para atentar contra la vida del periodista Alberto Tejada³⁶⁹. En el marco del proceso de solicitud de medidas cautelares ante la CIDH, el Estado indicó que el uso de armas no letales por parte de la fuerza pública en el marco de manifestaciones cumple con las obligaciones señaladas en los instrumentos adoptados por la comunidad internacional, que dicho uso busca garantizar los derechos y libertades del individuo en sociedad y no causar daño a quienes en el libre ejercicio del derecho a la manifestación pública y pacífica. Asimismo, indicó que cada integrante de la Policía Nacional tiene plena identificación y que cada uno de los procedimientos e intervenciones realizados en el marco de las manifestaciones estuvo ajustado al marco normativo, tanto internacional como nacional. Adicionalmente, señaló que la Fiscalía General de la Nación cuenta con “diferentes registros como víctimas del delito de amenazas” en relación con los reporteros, investigación que estaría activa y en etapa de indagación³⁷⁰.

232. Esta Oficina también fue informada acerca de alegadas acciones de monitoreo y recolección de datos personales y sensibles sin la debida autorización por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP) en perjuicio de la periodista Claudia Julieta Duque, quien desde 2009 es beneficiaria de medidas cautelares ante la CIDH³⁷¹. Según información de fuente pública, se habrían conocido más de 25.000 registros recolectados por la UNP, tomados entre febrero y agosto de 2021, por medio del dispositivo GPS instalado en el carro de protección asignado a la periodista³⁷². La Relatoría ha alertado en oportunidades previas acerca de la situación de amenazas y hostigamientos de la que ha sido blanco Claudia Julieta Duque. En agosto de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca determinó que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), la

³⁶⁴ CIDH. 19 de enero de 2021. Comunicado de prensa 011/21. [La CIDH otorga medidas cautelares a favor del periodista Ricardo Calderón Villegas en Colombia](#); CPJ. 20 de enero de 2021. [La Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicita al Gobierno de Colombia que proteja la integridad física del periodista Ricardo Calderón](#); Revista Semana. 20 de enero de 2021. [Por amenazas de agentes del Estado, CIDH otorga medidas cautelares a periodista Ricardo Calderón](#).

³⁶⁵ CIDH. 14 de enero de 2021. Resolución 6/2021. [Medidas cautelares No. 207-20](#). Ricardo Calderón Villegas respecto de Colombia.

³⁶⁶ CIDH. 31 de agosto de 2021. Comunicado de prensa 227/21. [La CIDH emitió medidas cautelares a favor dos periodistas del Canal 2 de Cali, en Colombia](#).

³⁶⁷ CIDH. 28 de agosto de 2021. Resolución 69/2021. [Medida Cautelar No. 512-21](#). José Alberto Tejada Echeverri y Jhonatan Buitrago respecto de Colombia (“Periodistas de Canal 2 de Cali”); FLIP. 4 de junio de 2021. [FLIP alerta riesgo contra periodistas de Canal 2](#).

³⁶⁸ CIDH. 28 de agosto de 2021. Resolución 69/2021. [Medida Cautelar No. 512-21](#). José Alberto Tejada Echeverri y Jhonatan Buitrago respecto de Colombia (“Periodistas de Canal 2 de Cali”); Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. 11 de junio de 2021. [Amenazas de muerte a equipo de Canal 2 Cali](#); Pulzo. 5 de junio de 2021. [Periodista del Canal 2 en Cali dice que policía lo amenazó de muerte](#).

³⁶⁹ Infobae. 8 de julio de 2021. [Denuncian recolecta de \\$30 millones para asesinar al periodista José Alberto Tejada en Cali](#); Contagio Radio. 8 de julio de 2021. [Revelan plan de atentado contra Alberto Tejada de canal 2](#).

³⁷⁰ CIDH. 28 de agosto de 2021. Resolución 69/2021. [Medida Cautelar No. 512-21](#). José Alberto Tejada Echeverri y Jhonatan Buitrago respecto de Colombia (“Periodistas de Canal 2 de Cali”). Párrs. 15-17.

³⁷¹ El Tiempo. 6 de octubre de 2021. [Denuncian que UNP estaría recolectando datos sensibles de periodistas](#); Latam Journalism Review. 27 de octubre de 2021. [Colombian press freedom organization warns about collection of sensitive data belonging to at-risk journalist](#); Infobae. 27 de octubre de 2021. [La ONU se pronunció por la supuesta persecución de la UNP a la periodista Claudia Duque](#).

³⁷² FLIP. 25 de octubre de 2021. [Carta a la UNP: Recolección masiva y sin autorización de datos altamente sensibles de la periodista Claudia Julieta Duque](#).

Fiscalía y el Ministerio del Interior eran responsables del daño ocasionado a la periodista y sus familiares como consecuencia del secuestro, las amenazas y tortura psicológica de la que fue víctima desde agosto de 1999 por su labor informativa ante el asesinato del humorista Jaime Garzón³⁷³.

233. En 2021, esta Oficina siguió con preocupación los reportes sobre violencia contra periodistas en el marco de las protestas sociales que el 28 de abril iniciaron como respuesta a una propuesta de reforma tributaria presentada por el Gobierno. Distintos testimonios recibidos por la Comisión y su Relatoría Especial durante la visita de trabajo coincidieron en que las garantías para la cobertura informativa se habrían deteriorado en este contexto. De acuerdo a la información registrada por la CIDH en sus observaciones y recomendaciones publicadas el 7 de julio de 2021, se habrían registrado por lo menos 236 ataques desde el comienzo de las manifestaciones, que incluirían agresiones físicas, amenazas relacionadas con su labor en la cobertura, robos y eliminaciones de material documental, hostigamientos, obstrucciones al trabajo periodístico, detenciones ilegales, ataques a medios de comunicación, entre otras³⁷⁴. Asimismo, la CIDH y su Relatoría recibieron información acerca del temor entre las mujeres periodistas a la violencia sexual contra una periodista en la ciudad de Cali³⁷⁵. Según el Proyecto Antonio Nariño, que agrupa a varias organizaciones y gremios vinculadas al periodismo en Colombia, el período de protestas ha representado el más violento contra la prensa en las últimas décadas³⁷⁶. Según la Fundación para la Libertad de Prensa, el 54.1% de las 236 agresiones serían atribuibles a la fuerza pública, el 31.6% a particulares, el 4% a funcionarios públicos y el 10.8% restante es desconocido³⁷⁷.

234. Según los testimonios recibidos de más de 40 reporteros de Bogotá, Cali y Popayán, los hostigamientos a la prensa han provenido tanto por parte de agentes de seguridad como de manifestantes y civiles armados. Si bien el Estado ha informado sobre la apertura de al menos 8 investigaciones disciplinarias por agresiones contra periodistas, también se recibieron denuncias respecto de que la mayoría de estos ataques no habrían sido atendidos diligentemente por las autoridades³⁷⁸.

235. Los hechos de violencia contra la prensa, aunados a la falta de respuesta institucional frente a estos hechos, habrían generado, según los testimonios recibidos, un clima generalizado de silenciamiento y “zonas vedadas” para ejercer el periodismo, por miedo a represalias, agresiones o estigmatización³⁷⁹. Esto ha ocasionado, según lo indicaron varios periodistas que se reunieron con la Comisión, que personas comunicadoras decidan no salir a reportar o, en algunos casos, opten por no llevar de forma visible su identificación de prensa o distintivos del medio de comunicación al que pertenecen. Adicionalmente, según la información recibida, a raíz de la escalada de violencia contra la prensa en las calles, parte de la cobertura de las protestas comenzó a realizarse a partir de imágenes y videos tomados de internet³⁸⁰.

236. La Relatoría también registró ataques contra instalaciones de medios de comunicación por parte de algunos manifestantes. Así, por ejemplo, las instalaciones del canal *RCN* y de revista *Semana* habrían sido objeto de ataques en las jornadas del 28 de abril, poniendo en riesgo la integridad física de periodistas y el desarrollo

³⁷³ El Espectador. 8 de agosto de 2020. [El Estado es responsable de la tortura psicológica a Claudia Julieta Duque: Tribunal](#); El Tiempo. 10 de agosto de 2020. [Condenan a la Nación por caso de periodista Claudia Julieta Duque](#).

³⁷⁴ CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 87; CPJ. 7 de mayo de 2021. [El CPI y organizaciones aliadas instan a las autoridades colombianas a abordar las violaciones de la libertad de prensa en su respuesta a las protestas](#); FLIP. 28 de mayo de 2021. [Tras 28 días de paro, la violencia contra la prensa no cesa](#); RT. 8 de mayo de 2021. ["Somos prensa, ¿por qué nos dispararon?": 3 periodistas colombianos graban cómo el Esmad les dispara con perdigones mientras cubrían protestas](#).

³⁷⁵ CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 88.

³⁷⁶ Fundación Gabo. 11 de junio de 2021. [Petición urgente por una prensa libre de violencia en Colombia](#).

³⁷⁷ Ver información en www.flip.org.co.

³⁷⁸ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Testimonios e información recibida en el marco de la visita de trabajo de la CIDH; CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 89; Voces del Sur. 9 de junio de 2021. [Fiscalía colombiana ordena el archivo de la investigación de la agresión del ESMAD a periodistas](#).

³⁷⁹ CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 90; Reporteros Sin Fronteras. 4 de mayo de 2021. [Colombia - Ataque frontal a la libertad de prensa en protestas sociales](#); Voces del Sur. 4 de junio de 2021. [Prensa colombiana se autocensura como mecanismo de autoprotección](#).

³⁸⁰ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Testimonios e información recibida en el marco de la visita de trabajo de la CIDH; CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 90.

del servicio informativo, según fue reportado³⁸¹. El 23 de junio, manifestantes habrían vuelto a atacar las instalaciones de RCN Radio en Bogotá, dejando graffitis en sus paredes con mensajes como “Desinforman” y “Medios son de los ricos y del estado asesino”³⁸². Según testimonios recibidos, estos ataques ocurren en un contexto en el que autoridades y líderes políticos o sociales incurren en señalamientos estigmatizantes que animan a un rechazo ciudadano contra la prensa que tiene líneas editoriales distintas a las de su preferencia³⁸³.

237. En este contexto, la CIDH y su Relatoría han valorado positivamente la adopción de la Directiva 011 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, que exhorta a los miembros del gobierno nacional, alcaldías, gobernaciones, fuerza pública y, en general, a todos los servidores del Estado, a ser garantes de los derechos a la libertad de expresión e información.

238. Tal como ha sido señalado en múltiples oportunidades por la CIDH y su Relatoría Especial, la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente en el contexto de protestas sociales, por lo que los Estados deben brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público. En este marco, resulta especialmente relevante que las personas que ejercen funciones públicas mantengan un discurso favorable a la libertad de expresión, asegurándose de que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos y deben atender al contexto en el cual se expresan. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este tipo de declaraciones provenientes de funcionarios públicos podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión.

239. Por otro lado, la Relatoría Especial también ha continuado monitoreando el uso de figuras penales contra periodistas que informan sobre asuntos de interés público en Colombia. El 24 de marzo, la Sala Laboral de la Corte Suprema ratificó el fallo del Tribunal Superior de Bogotá, emitido el 15 de octubre de 2020 --y reportado por esta Oficina en su informe anual 2020--, que condenó a la periodista Vicky Dávila y a Radio Cadena Nacional SAS (La FM) al pago de una indemnización superior a USD 43.000 a favor del excomandante de la Policía Jorge Hilario Estupiñán y a su familia en concepto de daños y perjuicios³⁸⁴. Según la información recibida, el excomandante había sido separado de su cargo luego de que la periodista informara sobre denuncias de corrupción en su contra. En su fallo, la Sala Laboral de la Corte Suprema advirtió que, en el marco de su labor, la prensa debe actuar con “responsabilidad social y ética, evitando direccionar o incidir en los resultados de investigaciones que por competencia es asumida por los órganos encargados para ello” ya que “lanzar juicios de valor e incriminaciones que riñen con la imparcialidad, puede contribuir a desencadenar conflictos o violaciones de los derechos fundamentales”³⁸⁵. La decisión será revisada por la Corte Constitucional, según la información públicamente disponible³⁸⁶.

240. Por su parte, el Estado ha informado de su compromiso “para hacer absolutamente todo lo necesario para proteger la libertad de prensa, la libertad de expresión y para que no quede en la impunidad ninguna agresión a quien tiene por deber la defensa de la verdad y la defensa de las libertades de una sociedad”. En este sentido, señalan que la investigación de homicidios y amenazas contra periodistas y defensores de derechos humanos es un compromiso de la actual administración y en tal sentido ha emprendido el trabajo de visualizar al interior de la Fiscalía, la importancia de avanzar con resultados concretos en la materia. Las líneas de trabajo

³⁸¹ Noticias RCN. 28 de abril de 2021. [Comunicado de Noticias RCN y NTN24 sobre ataque a instalaciones del Canal RCN](#); Revista Semana. 29 de abril de 2021. [Paro Nacional | Vándalos atacaron instalaciones de SEMANA y RCN Televisión](#); El Espectador. 11 de junio de 2021. [Paro Nacional: En el día 44 de protestas reportaron actos vandálicos en el norte de Bogotá](#);

³⁸² Infobae. 23 de junio de 2021. [Video | Manifestantes vandalizaron el edificio de RCN Radio en Bogotá](#); El Espectador. 23 de junio de 2021. [Se registra nuevo ataque a las instalaciones de RCN Radio en Bogotá](#); Cuenta de Twitter de Yolanda Ruiz Ceballos (@YolandaRuizCe). [23 de junio de 2021](#).

³⁸³ CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 92.

³⁸⁴ Corte Suprema de Justicia, República de Colombia. 24 de marzo de 2021. [STL3274-2021](#); CPJ. 8 de abril de 2021. [La Corte Suprema colombiana confirma la condena por difamación contra la periodista Vicky Dávila y RCN](#).

³⁸⁵ Corte Suprema de Justicia, República de Colombia. Sala de Casación Laboral. 24 de marzo de 2021. [STL3274-2021](#). Pág. 29.

³⁸⁶ El Tiempo. 30 de junio de 2021. [Corte revisará tutela que busca tumbar condena civil a Vicky Dávila](#).

estarían orientadas al reconocimiento de la importancia de la labor desempeñada por las personas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos y a la debida diligencia en el ejercicio de la acción penal³⁸⁷.

241. Asimismo, el Estado informó que desde hace algunos años, la Fiscalía General de la Nación ha impulsado alianzas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para el mejoramiento de su trabajo de carácter investigativo, de formación y seguimiento de casos relacionados con la libertad de expresión de periodistas y comunicadores³⁸⁸.

242. La Relatoría recuerda que, bajo el artículo 13 de la Convención Americana los discursos sobre asuntos de interés público tienen una protección reforzada, por lo que el uso de mecanismos penales para castigar este tipo de expresiones es incompatible con los estándares interamericanos. La Relatoría recuerda que “[e]l tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública”.

243. Esta Oficina también fue informada acerca de la decisión del Tribunal Superior de Villavencio del 29 de octubre de 2021 que anuló la sentencia de primera instancia que negaba las acciones de tutela interpuestas por tres sacerdotes para suspender la reproducción, comercialización y venta del libro “Este es el cordero de Dios”, del periodista Juan Pablo Barrientos. El libro narra la historia de una víctima de presuntos abusos sexuales cometidos por 38 sacerdotes de la Arquidiócesis de Villavencio durante su niñez³⁸⁹. De esta forma, el expediente regresó al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavencio, que después de cumplir con la orden del Tribunal Superior tendrá que emitir una nueva sentencia³⁹⁰.

244. Sobre este punto, la Relatoría recuerda que, conforme al principio 5 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la CIDH, “[l]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”.

245. La Relatoría saluda algunos avances reportados en Colombia en el marco de investigaciones judiciales sobre ataques a periodistas en el ejercicio de su labor. De acuerdo a la información recibida por esta Oficina, el Juzgado 19 Penal del Circuito de Bogotá condenó a Ariel Ortega Martínez como autor del delito de amenazas contra los periodistas Julio César González Quiceno (conocido como Matador), Daniel Samper Ospina y María Antonia García de la Torre. La decisión judicial consideró que los mensajes enviados por Ariel Ortega a través de las redes sociales entre 2017 y 2018 afectaron al gremio periodístico y a la opinión pública, en tanto fueron utilizados como una herramienta de intimidación a la prensa³⁹¹. Asimismo, la Relatoría tomó conocimiento de la condena al responsable de amenazar por redes sociales a Luis Carlos Vélez, director de noticias de *RCN Radio* en julio de 2018³⁹². Según pudo conocer esta Oficina, el periodista ha sido blanco de intimidaciones y amenazas de muerte en diversas oportunidades³⁹³.

246. Esta Oficina saluda también la decisión de la Sala Plena de la Corte Constitucional que tumbó el artículo 55 de la Ley 29 de 1944, que establecía un régimen especial de responsabilidad civil a periodistas y medios de

³⁸⁷ Misión Permanente de Colombia ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Información aportada por el Estado de Colombia para la elaboración del Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

³⁸⁸ Misión Permanente de Colombia ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Información aportada por el Estado de Colombia para la elaboración del Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

³⁸⁹ France 24. 5 de noviembre de 2021. [Juan Pablo Barrientos: “Estos 38 sacerdotes abusaron sexualmente de un menor y lo prostituyeron”](#).

³⁹⁰ El Espectador. 4 de noviembre de 2021. [Nuevo revés judicial en la publicación de libros de Juan Pablo Barrientos](#); 070. 7 de noviembre de 2021. [El libro que la Iglesia católica no quiere que se lea](#).

³⁹¹ Fiscalía General de la Nación. 15 de octubre de 2021. [Condenado abogado que amenazó de muerte a tres periodistas a través de redes sociales](#); Infobae. 14 de octubre de 2021. [Tuitero que amenazó a Matador, Daniel Samper y María Antonia García, condenado a 76 meses de prisión](#); Semana. 15 de octubre de 2021. [Por amenazar desde redes sociales al caricaturista Matador y a otros periodistas fue condenado el abogado Ariel Ortega](#).

³⁹² La FM. 2 de septiembre de 2021. [Condenan a 2 años de prisión a hombre que amenazó a Luis Carlos Vélez en redes sociales](#); El Tiempo. 3 de septiembre de 2021. [Condenan al hombre que amenazó por redes al periodista Luis Carlos Vélez](#).

³⁹³ Las 2 Orillas. 4 de agosto de 2021. [El peligro que corre Luis Carlos Vélez](#); Infobae. 5 de agosto de 2021. [Flip expresó su preocupación por las amenazas contra el periodista Luis Carlos Vélez por su trabajo](#).

comunicación por los daños a terceros a raíz de sus publicaciones³⁹⁴. El artículo en cuestión señalaba que “todo el que por cualquier medio eficaz para divulgar el pensamiento, por medio de la imprenta, de la radiodifusión o del cinematógrafo, cause daño a otro estará obligado a indemnizarlo, salvo que demuestre que no incurrió en culpa”. En el marco de este proceso, en 2020 la Relatoría envió una nota conceptual a la Corte Constitucional, en la que recomendaba adecuar la legislación a los parámetros actuales de protección a la libertad de expresión y prensa, y tomar en particular consideración el contexto regional de persecución a periodistas mediante sanciones ulteriores desmedidas. En su sentencia, el tribunal declaró inconstitucional la norma al entender que implicaba una afectación desproporcionada a los periodistas sobre su derecho a informar y que ponía en riesgo el derecho constitucional de las y los reporteros a mantener la reserva de sus fuentes al tener que demostrar que no había intención de daño a terceros. En este sentido, la Corte consideró que “la norma se fundamenta en medios prohibidos como instrumento para obtener el fin pretendido” y que “constituye un mecanismo de autocensura que causa un efecto paralizador en el flujo informativo”, en colisión con normas constitucionales³⁹⁵.

247. Asimismo, la Relatoría recibió con gratificación la sentencia de la Corte Constitucional del 14 de mayo de 2021 que, en una sentencia considerada histórica, reconoció los derechos de mujeres periodistas a gozar de un ambiente laboral libre de violencias, de igualdad material y de no discriminación por razones de género³⁹⁶. La decisión judicial es el resultado de una acción de tutela interpuesta por la periodista Claudia Vanessa Restrepo contra el periódico *El Colombiano*, por su respuesta insuficiente y revictimizante tras denunciar presunta violencia sexual por parte de un compañero de redacción. Citando estándares e informes de la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, la Corte Constitucional entendió que tanto el Estado como los particulares tienen obligaciones claras de prevenir, investigar, juzgar y sancionar la violencia y/o discriminación por motivos de género, principalmente, en el campo del periodismo y los medios de comunicación y en el marco de vínculos de subordinación o dependencia que pueden dar lugar a reproducir asimetrías de poder³⁹⁷.

248. Finalmente, la RELE saluda la sentencia histórica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 26 de agosto de 2021 en el caso de la periodista Jineth Bedoya Lima contra Colombia, en donde se analiza por primera vez el uso de la violencia sexual como forma de silenciamiento y control en contra de una mujer periodista en el marco del conflicto armado colombiano. El tribunal interamericano concluyó que el Estado colombiano responsable internacionalmente por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, honra, dignidad y libertad de expresión de la periodista, como resultado de los hechos ocurridos el 25 de mayo de 2000, cuando fue interceptada secuestrada y sometida a numerosas agresiones físicas, sexuales y verbales mientras se encontraba cumpliendo labores de investigación periodística sobre violaciones a derechos humanos en la cárcel la Modelo en Bogotá. En este marco, la Corte advirtió sobre “indicios graves, precisos y concordantes de la participación estatal” en tales actos³⁹⁸. Luego de la notificación de la decisión, la periodista señaló que la sentencia de la Corte “pasa a la historia como el día en que una lucha, que empezó por un crimen individual, llevó a la reivindicación de los derechos de miles de mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia sexual y de mujeres periodistas que dejan parte de su vida en su oficio”³⁹⁹.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

249. En el contexto de las protestas sociales que comenzaron el 28 de abril de 2021 y se extendieron en los meses siguientes, la CIDH y su Relatoría Especial recibieron información sobre vulneraciones al ejercicio de los derechos de reunión pacífica, incluyendo uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes policiales y de grupos ajenos a la protesta, denuncias sobre desaparición de personas, violencia sexual contra mujeres,

³⁹⁴ El Tiempo. 13 de mayo de 2021. [El fallo de la Corte sobre periodismo e indemnizaciones por daños](#); Semana. 14 de mayo de 2021. [Corte Constitucional tumbó régimen especial que responsabilizaba a periodistas por daños a terceros en sus publicaciones](#); Cuenta de Twitter de El Veinte (@ElVeinteOrg). [14 de mayo de 2021](#).

³⁹⁵ Corte Constitucional de la República de Colombia. 13 de mayo de 2021. [Sentencia de Constitucionalidad C-135/21](#).

³⁹⁶ Dejusticia. 10 de junio de 2021. [En un fallo histórico, Corte Constitucional condena la violencia de género en espacios laborales](#).

³⁹⁷ Corte Constitucional de la República de Colombia. 14 de mayo de 2021. [Sentencia de Constitucionalidad T-140/21](#); Corte Constitucional de la República de Colombia. 9 de junio de 2021. [Boletín No. 54. Corte Constitucional protege derechos de periodista a trabajar en un ambiente libre de violencia y discriminación de género y exhorta al Gobierno a ratificar convenio de la OIT sobre acoso laboral](#).

³⁹⁸ Corte IDH. [Caso Bedoya Lima y Otras Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas](#). Sentencia de 26 de agosto de 2021.

³⁹⁹ CEJIL. 18 de octubre de 2021. [“Tortura física, sexual y psicológica contra Jineth no pudieron llevarse a cabo sin la colaboración del Estado”: sentencia de la Corte IDH](#).

detenciones irregulares, perfilamiento étnico-racial y estigmatización de personas manifestantes⁴⁰⁰. Asimismo, y tal como se describió anteriormente, la CIDH y la Relatoría Especial recibieron información sobre el deterioro de las garantías para ejercer el periodismo en este marco.

250. Según pudo observar la Comisión durante su visita de trabajo, las cifras de casos de violencia policial registradas por el Estado varían significativamente con respecto a las documentadas por organizaciones de la sociedad civil, principalmente aquellas sobre víctimas fatales y personas desaparecidas en el marco de las protestas⁴⁰¹. En este sentido, en sus observaciones y recomendaciones posteriores a la visita, la Comisión resaltó al Estado de Colombia su obligación de preservar y facilitar el acceso a los archivos estatales relacionados con violaciones a los derechos humanos, no sólo para preservar las investigaciones sino para que, además, estas violaciones no vuelvan a repetirse. Asimismo, recordó que el derecho de acceso a la información pública impone a los Estados, entre otros, el deber de proporcionar información fidedigna y desagregada⁴⁰².

251. En relación con la caracterización genérica de las personas manifestantes a través de términos como “delinquentes”, “terroristas”, “vándalos” o “criminales”⁴⁰³, la Comisión señaló que este tipo de discursos estigmatizantes activa un ambiente hostil al ejercicio de la protesta y a la libertad de expresión⁴⁰⁴.

252. El 14 de mayo de 2021, el Relator Especial junto a expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas condenaron la represión de las protestas pacíficas en Colombia, y pidieron al Gobierno que lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente sobre muertes reportadas, violencia sexual, alegaciones de tortura, casos de presuntas detenciones arbitrarias y de desaparición forzada. Asimismo, instaron a las autoridades a respetar el derecho de reunión pacífica en futuras protestas, a velar por que el uso de la fuerza se utilice respetando los principios de precaución, necesidad y proporcionalidad⁴⁰⁵.

253. De acuerdo a información proporcionada por el Estado en ocasión de la celebración de la audiencia sobre seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia en el 181 Período Ordinario de Sesiones de la CIDH, entre el 28 de abril de 2021 al 30 de julio de 2021 se habrían iniciado 231 investigaciones disciplinarias a nivel nacional respecto de funcionarios de la Policía Nacional, por hechos ocurridos durante las protestas⁴⁰⁶.

254. La Comisión Interamericana y su Relatoría Especial resaltan que la actuación de los agentes de seguridad del Estado debe darse en estricto apego a los estándares internacionales de derechos humanos, los cuales establecen el uso de la fuerza bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad. En ese sentido, los operativos de seguridad deben ser planificados bajo protocolos de actuación claros que garanticen el uso adecuado, progresivo y proporcional de armas menos letales y favorezcan el diálogo. En este orden de ideas, incentivan a que las autoridades correspondientes tomen las medidas necesarias para cesar de forma inmediata el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad del Estado.

255. El Estado ha informado a esta Oficina que la garantía al derecho a la manifestación social pacífica, en lo referente al trabajo de la Fiscalía General, se enmarca en la labor investigativa y judicial que busca garantizar para la ciudadanía el acceso a la justicia penal frente a violencias que pudieran surgir en el desarrollo de la manifestación social y afectar el derecho a la protesta misma al vulnerar la vida e integridad de sus

⁴⁰⁰ The Guardian. 7 de mayo de 2021. [“They can’t take it any more’: pandemic and poverty brew violent storm in Colombia](#); Human Rights Watch. 9 de junio de 2021. [Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes](#); Amnistía Internacional. 30 de julio de 2021. [Colombia: Represión violenta, paramilitarismo urbano, detenciones ilegales y torturas contra manifestantes pacíficos en Cali](#); Fundación Karisma. [Pistolas contra celulares](#). Septiembre 2021. Págs. 19-21.

⁴⁰¹ CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 38.

⁴⁰² CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 40.

⁴⁰³ CIDH. 28 de abril de 2021. [Duque dijo que hoy en algunos lugares se vio ‘vandalismo criminal’](#); Infobae. 3 de mayo de 2021. [Duque volvió a tildar de “vandalismo criminal” los actos violentos registrados durante las protestas](#); France 24. 3 de mayo de 2021. [Denuncian 1.181 casos de abuso policial y 26 víctimas mortales durante las protestas en Colombia](#).

⁴⁰⁴ CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 180.

⁴⁰⁵ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 14 de mayo de 2021. [Colombia: Expertos de la ONU y OEA condenan la represión de las protestas pacíficas y piden investigaciones exhaustivas e imparciales](#).

⁴⁰⁶ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe de seguimiento del Estado de Colombia. Audiencia No. 9. 181 Período de Sesiones CIDH. 12 de noviembre de 2021.

participantes. Asimismo, destacan que es función de la Fiscalía garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía en contextos de protesta social⁴⁰⁷.

256. De acuerdo a la información proporcionada, a raíz de las jornadas de protesta que se han presentado en los últimos años, el ente acusador inició, en el año 2020, la implementación de una metodología para abordar la investigación de delitos ocurridos en el marco de protestas sociales. Según señalan, la Fiscalía ha dispuesto de un equipo conformado por fiscales destacados, con presencia en todo el territorio nacional, acompañados de investigadores de múltiples disciplinas, encargados de atender con oportunidad y diligencia el proceso, con especial énfasis en la atención de los actos urgentes y en el desarrollo de las labores investigativas que se precisen en cumplimiento del deber de debida diligencia. Sumado a lo anterior, indican que se han dispuesto recursos técnicos y científicos en orden a lograr la obtención de los elementos materiales probatorios y evidencia física en el menor tiempo posible, con la participación de las víctimas, quienes cuentan con la información relevante para lograr un pronto esclarecimiento⁴⁰⁸.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

257. En 2021, esta Oficina continuó dando seguimiento al proceso judicial de tutela entablado en 2020 por el cineasta Ciro Guerra contra las periodistas Catalina Ruiz-Navarro y Matilde Londoño, quienes habían revelado en la revista *Volcánicas* una serie de denuncias anónimas de ocho mujeres que reportaron haber sido víctimas de acoso y abuso sexual de su parte⁴⁰⁹. Según pudo conocer esta Oficina, el 29 de abril de 2021, el Tribunal Superior de Bogotá concedió el amparo a los derechos al buen nombre y honra en favor de Ciro Guerra y les ordenó a las periodistas que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la decisión, rectifiquen su publicación y presenten “la información de manera cuidadosa”, aportando contexto y evidencia de las denuncias realizadas⁴¹⁰. Según la información recibida, para cumplir esta sentencia, el 12 de mayo de 2021 las periodistas actualizaron su publicación y revelaron más testimonios como prueba⁴¹¹.

258. Adicionalmente, en la semana siguiente a dicha resolución judicial, Ciro Guerra habría presentado una nueva demanda civil por casi 1 millón de dólares ante el juzgado 47 civil de Bogotá, en la que se alegaría un supuesto daño a la honra y un perjuicio en su carrera profesional a causa del reportaje periodístico. A la acción de tutela y la demanda civil mencionadas se sumaría también una denuncia penal por difamación en contra de las reporteras⁴¹². En este contexto, la periodista Catalina Ruiz-Navarro describió los hechos como un acoso judicial en su contra, que a su criterio estaría relacionado con estructuras patriarcales y “un sistema de poder muy fuerte” que busca censurar las voces de mujeres que denuncian violencia de género⁴¹³. Esta visión también es compartida por parte de la sociedad civil, que ha entendido que las acciones judiciales interpuestas contra las periodistas representarían una estrategia de intimidación y acoso judicial⁴¹⁴. Asimismo, las periodistas han alegado presión para que revelen sus fuentes, lo que podría comprometer la seguridad de las presuntas víctimas de acoso y abuso sexual⁴¹⁵.

259. Por otra parte, en 2021 y especialmente en el contexto de las protestas sociales, la Relatoría Especial observó con preocupación la estigmatización sobre poblaciones indígenas que ejercen su derecho a la libertad

⁴⁰⁷ Misión Permanente de Colombia ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Información aportada por el Estado de Colombia para la elaboración del Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

⁴⁰⁸ Misión Permanente de Colombia ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Información aportada por el Estado de Colombia para la elaboración del Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

⁴⁰⁹ CPJ. 21 de septiembre de 2020. [Periodistas colombianas enfrentan investigación penal por los delitos de injuria y calumnia por informar sobre denuncias de abuso sexual](#); RCN. 14 de septiembre de 2020. [Citan a interrogatorio a las periodistas que publicaron denuncias de acoso sexual contra Ciro Guerra](#).

⁴¹⁰ RCN Radio. 12 de mayo de 2021. [Tribunal de Bogotá pide una rectificación muy particular: abogada de periodistas en caso Ciro Guerra](#); Infobae. 3 de mayo de 2021. [Tribunal ordena a periodistas rectificar denuncias de abuso sexual contra Ciro Guerra](#); El Tiempo. 3 de mayo de 2021. [Tribunal Superior de Bogotá falla a favor del cineasta Ciro Guerra](#).

⁴¹¹ Media Defence. 29 de julio de 2021. [Las Volcánicas: sued for reporting on allegations of sexual abuse](#); El Espectador. 16 de mayo de 2021. [“Estamos convencidas de que fuimos justas”: periodista Catalina Ruiz-Navarro](#).

⁴¹² El Tiempo. 13 de mayo de 2021. [Ciro Guerra demanda a periodistas por un millón de dólares](#); El Espectador. 12 de mayo de 2021. [Ciro Guerra exige US\\$917.000 a periodistas que publicaron de sus presuntos abusos](#).

⁴¹³ El Espectador. 16 de mayo de 2021. [“Estamos convencidas de que fuimos justas”: periodista Catalina Ruiz-Navarro](#).

⁴¹⁴ Infobae. 13 de mayo de 2021. [Flip señaló como “acoso judicial e intimidación” la demanda de Ciro Guerra contra periodistas](#); Semana. 12 de mayo de 2021. [“Estrategia de intimidación y acoso”: Flip, sobre demanda de un millón de dólares de Ciro Guerra](#).

⁴¹⁵ El Espectador. 16 de mayo de 2021. [“Estamos convencidas de que fuimos justas”: periodista Catalina Ruiz-Navarro](#).

de expresión y reunión pacífica⁴¹⁶. En un pronunciamiento conjunto, expertas y expertos de la ONU y la OEA expresaron su alarma por los violentos ataques reportados contra la Minga indígena en Cali, y rechazaron cualquier intento de acusar a los pueblos indígenas de participar con armas en las protestas pacíficas. Las y los expertos independientes solicitaron a las autoridades que tomen medidas para evitar que se extienda la estigmatización contra los manifestantes⁴¹⁷.

260. Esta Oficina reitera la importancia de que los Estados adopten medidas positivas en relación con el derecho a la libertad de expresión y participación ciudadana de grupos históricamente excluidos del debate público, como las mujeres y los pueblos indígenas. El sistema interamericano otorga una protección reforzada a aquellos discursos que expresan elementos constitutivos de la identidad personal o de la dignidad de quien se expresa. En este sentido, para esta Oficina, el discurso de las mujeres que denuncian violencias por su condición de mujer y las expresiones de comunidades indígenas que reclaman el respeto a sus derechos son discursos históricamente acallados y deben ser especialmente protegidos en la actualidad. En este sentido, la Relatoría invita a los Estados a identificar posibles obstáculos o limitaciones a la libertad de expresión de estos grupos y a sintonizar las prácticas institucionales a la protección reforzada de este tipo de discursos.

261. Según informó el Estado, el Observatorio “Colombia es de todos” se ha encargado de investigar, analizar y registrar en todo el territorio Nacional la situación de la población víctima de discriminación. Según indican, la postura del Observatorio “Colombia es de todos” permite continuar brindando y desarrollando asistencia técnica a las entidades públicas, privadas, educativas y comunidad en general étnica y no étnica medidas de protección para combatir y prevenir los actos y prácticas de discriminación y racismo⁴¹⁸.

262. El Estado también ha indicado que en agosto de 2020 el Ministerio del Interior presentó la campaña ‘#LíderEsColombia, en la prevención y protección sumamos vidas’, que busca reconocer la labor de líderes sociales y disminuir la estigmatización del ejercicio de la labor del liderazgo social en el país. Según señalan, “#LíderEsColombia reitera el respeto por los líderes sociales y la prioridad que tiene su oficio para el Gobierno Nacional”, y tiene componentes de prevención y protección a través de acciones pedagógicas que involucran a los alcaldes, los gobernadores y las autoridades locales⁴¹⁹.

D. Internet y libertad de expresión

263. Internet representó un instrumento clave para desplegar el potencial del derecho a la libertad de expresión en el contexto de las protestas en Colombia. Durante la visita de trabajo, distintas instancias estatales entregaron a la CIDH información sobre los esfuerzos emprendidos para transmitir información oficial de forma rápida y amplia a través de distintas plataformas, e interactuar con la ciudadanía de manera directa. Por parte de la ciudadanía, la CIDH y su Relatoría Especial pudieron constatar que el uso de internet como medio de interacción y organización para aquellas personas que salieron a manifestarse⁴²⁰. De este modo, internet permitió a las personas manifestantes comunicar incidentes y hacer denuncias abiertas, muchas veces en tiempo real, sobre posibles excesos en el uso de la fuerza, además de solicitar protección de sus derechos⁴²¹.

264. Sin embargo, pese al potencial democratizador y los beneficios de internet para amplificar la deliberación pública durante las manifestaciones, la CIDH también recibió con preocupación denuncias que deben ser investigadas sobre presuntas medidas estatales que podrían cercenar las libertades en este medio. Según la información entregada por distintos actores, dichas acciones estarían siendo emprendidas por criterios subjetivos en vez de parámetros objetivos, legítimos y transparentes, conforme a estándares internacionales de derechos humanos⁴²². De esta forma, la Comisión y su Relatoría Especial recibieron información sobre prácticas de ciberpatrullaje orientadas a un monitoreo proactivo de contenidos

⁴¹⁶ Amnistía Internacional. 9 de mayo de 2021. [Colombia: Debe parar ya la violencia contra los Pueblos Indígenas](#); La Silla Vacía. 14 de mayo de 2021. [El muro del racismo contra la Minga Indígena en Cali](#); Las 2 Orillas. 20 de mayo de 2021. [No estigmaticemos a la minga](#).

⁴¹⁷ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 14 de mayo de 2021. [Colombia: Expertos de la ONU y OEA condenan la represión de las protestas pacíficas y piden investigaciones exhaustivas e imparciales](#).

⁴¹⁸ Misión Permanente de Colombia ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Información aportada por el Estado de Colombia para la elaboración del Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

⁴¹⁹ Misión Permanente de Colombia ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Información aportada por el Estado de Colombia para la elaboración del Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

⁴²⁰ CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 172.

⁴²¹ France 24. 8 de mayo de 2021. [Internet en Colombia: el otro gran escenario de las protestas](#).

⁴²² CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](#). 7 de julio de 2021. Párr. 174.

presuntamente falsos sobre el desarrollo de las protestas, desprestigio de la imagen de las fuerzas públicas, así como la instigación al odio público⁴²³. Estas medidas tendrían como fin determinar qué información es falsa o verdadera, y de esta manera, combatir supuestas actividades de “terrorismo digital” que pudieran tener el potencial de exacerbar la violencia. Durante la visita, el Estado reportó que se adelantaron 21.675 horas de ciberpatrullaje y que se identificaron al menos 154 noticias falsas y más de 2.300 publicaciones que contienen amenazas a la vida o la integridad física⁴²⁴. Para la Comisión y su Relatoría, las facultades de las fuerzas de seguridad para chequear y clasificar contenidos como “verdaderos” o “falsos” resulta especialmente preocupante cuando la información que categoriza corresponde, en su mayoría, sobre la actuación de las fuerzas de seguridad.

265. Finalmente, los reportes recibidos también enseñan posibles usos de la tecnología dirigida a inhibir o restringir la señal de internet, como el bloqueo de direcciones de páginas (URL) que contenían información vinculada a las protestas⁴²⁵. Sobre este punto, la Relatoría Especial ha sostenido que el bloqueo de sitios web enteros, direcciones IP, puertos, protocolos de red o ciertos tipos de usos (como las redes sociales) constituye una medida extrema que solo podría estar justificada conforme a estándares internacionales, por ejemplo, cuando sea necesaria para proteger menores de explotación sexual.

266. Por otra parte, esta Oficina también tomó conocimiento de la resolución del Consejo asesor de contenido (*Oversight Board*) de Facebook en relación con la eliminación por parte de la plataforma de una publicación en la que se mostraba un video de manifestantes en Colombia que criticaban al presidente. De acuerdo a la información públicamente disponible, en el video, los manifestantes usaron un término designado como insulto conforme a las normas comunitarias de la red social sobre lenguaje que incita al odio, ya que implicaría un ataque basado en la orientación sexual. Al evaluar el valor de interés público del contenido, el Consejo asesor revocó la decisión de Facebook de eliminar la publicación y exigió su restauración, señalando que en este caso debería haberse aplicado la exención por interés periodístico para conservar la publicación en la plataforma⁴²⁶.

267. El Estado ha destacado que “la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la agenda de los gobiernos determina un punto de partida esencial para la creación de planes y programas de carácter público y/o alianzas público – privadas, que persigan el desarrollo económico y social de los países, buscando la formalización de las fuentes de trabajo, la generación de ingresos, el acceso a nuevas oportunidades de producción y el fortalecimiento de la fuerza empresarial”⁴²⁷.

268. En esta línea, el Estado ha informado que, dado que la alfabetización digital representa uno de los principales pilares en esta materia, con el fin de promover la libre expresión, se formuló el curso “Ciberperiodismo Comunitario a tu Alcance”, con el cual las personas pueden aprender cómo buscar y divulgar la información a través de los medios digitales. Asimismo, indican que se ha dispuesto para los niños, niñas y adolescentes principalmente, así como también para adultos, sesiones de acompañamiento pedagógico a través del programa “En TIC Confío +”, el cual promueve el uso responsable y seguro en las TIC, reflejadas en la experiencia que deben tener nuestros beneficiarios en el manejo de los dispositivos, aplicaciones y redes donde accede a entornos digitales, produciendo contenidos propios o de terceros, en los que comunica y expresa sus opiniones asertivamente con otros usuarios, contribuyendo en la construcción de relaciones de convivencia digital en los ámbitos personales, laborales, profesionales y sobre todo en la resolución de conflictos⁴²⁸.

269. Asimismo, señalaron que, como punto de partida para la apuesta por incrementar el conocimiento, la investigación, la innovación y la apropiación social de capacidades entorno a las nuevas tecnologías, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC conduce el Pacto por la

⁴²³ El Espectador. 25 de junio de 2021. [21.647 horas vigilando internet: el ciberpatrullaje en 36 días del paro](#); Razón Pública. 10 de mayo de 2021. [¿Terrorismo digital en medio del paro nacional?](#).

⁴²⁴ Reporte escrito del Estado a la CIDH. 8 de junio de 2021. Pág. 64.

⁴²⁵ El País. 6 de mayo de 2021. [La interrupción de internet durante las protestas enardece a los manifestantes en Colombia](#); El Observador. 7 de mayo de 2021. [Colombia: denuncian bloqueos de transmisiones en vivo, censuras de videos y cortes de internet](#).

⁴²⁶ Consejo asesor de contenido. 27 de septiembre de 2021. [Decisión del caso 2021-010-FB-UA](#).

⁴²⁷ Misión Permanente de Colombia ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Información aportada por el Estado de Colombia para la elaboración del Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

⁴²⁸ Misión Permanente de Colombia ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Información aportada por el Estado de Colombia para la elaboración del Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

Transformación Digital, como una de las grandes iniciativas del Gobierno Nacional para la conectividad del país⁴²⁹.

⁴²⁹ Misión Permanente de Colombia ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Información aportada por el Estado de Colombia para la elaboración del Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

COSTA RICA

270. La Relatoría observa que existen garantías para ejercer el derecho a la libertad de expresión en Costa Rica. No obstante, en 2021 se reportaron a esta Oficina diversos retos por parte de la prensa independiente para acceder a información pública, lo que en algunos casos debió tramitarse a través de organismos judiciales en base a la ley de acceso a la información pública. Asimismo, la Relatoría conoció acerca de la suspensión de la ley “para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos”, en tanto la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica resuelve una acción de inconstitucionalidad presentada contra la ley. En enero de 2021, la Oficina tomó conocimiento acerca de una iniciativa de ley de protección de datos personales, en un contexto de creciente preocupación pública sobre la materia ante la presunta instalación de cámaras con tecnología de reconocimiento facial, desarrollo de aplicaciones de reporte y rastreo de contagios de COVID-19 y el debate alrededor de regulaciones de bases de datos biométricos. Sobre el entorno digital, esta Oficina saluda que el tema de alfabetización digital haya tomado protagonismo en el debate público en Costa Rica. Según la información proporcionada a la Relatoría, la alfabetización digital es considerada un eje central en el contexto electoral que avanza hasta mayo de 2022 en Costa Rica, como así también para el combate de la discriminación online contra grupos vulnerables, especialmente contra la población migrante, ante el aumento de desplazamiento forzado de Nicaragua hacia Costa Rica.

A. Periodismo y democracia

271. Según la información recibida por esta Oficina, en 2021 los principales retos al ejercicio del periodismo en Costa Rica fueron dificultades en obtener acceso a la información pública oficial, lo que requirió muchas veces intervención judicial. A la vez, la Relatoría también registró una orden judicial de restringir la cobertura periodística sobre temas de interés público.

272. El 10 febrero de 2021, la Relatoría Especial conoció de la condena de la Sala Constitucional contra la ministra de Planificación y Política Económica por no atender las consultas del periodista Marco Antonio González del *Diario Extra*, y del *Periódico el Pueblo*, sobre las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, en el término de 10 hábiles según lo establece la Carta Magna. El 3 de diciembre de 2020, la ministra contestó al diario alegando que una disposición presidencial le impediría referirse sobre esos temas. No obstante, según se registra, ese mismo día el presidente habría concedido una entrevista al periódico *La Nación* sobre las negociaciones con el FMI. Según la información recopilada, habría un acercamiento más estrecho entre el gobierno y algunos medios de comunicación. La Relatoría Especial saluda la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional costarricense, en la que ordena a la ministra realizar todas las actuaciones pertinentes para atender a las solicitudes⁴³⁰.

273. Igualmente, la Relatoría Especial tomó conocimiento de la orden de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de obligar al presidente del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), además de la presidenta de Acueductos y Alcantarillados, a brindar información relativa al funcionamiento de las respectivas entidades⁴³¹.

274. Según la información recibida por la Relatoría Especial, el 11 de octubre de 2021, el fiscal general habría negado a la prensa y los medios de comunicación información sobre la existencia de un proceso judicial en contra de un diputado. Según reportó la prensa local, el fiscal justificó dicha negativa con base en el artículo 295 del Código Procesal Penal, que indica que el proceso preparatorio no será público para terceros, y que las partes y funcionarios que participen en la investigación y las demás actuaciones cumplidas tendrán la obligación de guardar el secreto, so pena de cometer una falta grave⁴³².

275. Frente a esta situación, el director de *Noticias Monumental*, Randall Rivera, manifestó que la directriz del fiscal general constituiría una vulneración al derecho de acceso a la información pública, que impediría fiscalizar las actuaciones de los funcionarios públicos, además de que la existencia de denuncias no constituye información privada, como sí lo sería los detalles de la investigación y el contenido del expediente. De igual

⁴³⁰ Diario Extra. 10 de febrero de 2021. [Condenan a Pilar Garrido por no atender Diario Extra](#); El Mundo. 10 de febrero de 2021. [Sala IV condena a ministra Pilar Garrido por no atender a la prensa](#).

⁴³¹ Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. [Costa Rica](#).

⁴³² Diario Extra. 12 de octubre de 2021. [Jueces y jefes impiden a la prensa informar](#); CR Hoy. 11 de octubre de 2021. [Fiscal General silencia a la prensa! Niega información sobre procesos contra Supremos Poderes](#).

manera, el director de *Noticias Repretel*, Jerry Alfaro, sostuvo que la información relacionada con investigaciones y procesos judiciales en curso contra funcionarios públicos deben ser conocidas por las y los ciudadanos, al tiempo que comentó que la decisión del Ministerio Público atentaría contra la libertad de prensa. Varios diputados calificaron la decisión del fiscal Molina “como peligrosa y contradictoria, en términos de transparencia y anticorrupción”⁴³³.

276. De conformidad con lo anterior, el 19 de octubre de 2021, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) señaló que habría una actitud defensiva del Gobierno costarricense frente a la prensa, supuestamente reflejada en la falta de acceso a la información pública, que habría motivado a algunos medios de comunicación a interponer recursos de amparo ante la Sala IV Constitucional⁴³⁴.

277. Según la información recopilada, la Relatoría conoció también sobre una acción civil resarcitoria “presentada contra la titular de la Dirección General de Migración y Extranjería por difamación contra el Diario Extra y periodista Greivin Granados”⁴³⁵.

278. A la vez, esta oficina recibió con particular preocupación la información de que el 1 de octubre de 2021, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) presentó un recurso de amparo ante la Sala Constitucional contra la medida judicial que impediría al Ministerio de Justicia de Costa Rica referirse sobre temas carcelarios ante la opinión pública y los medios de comunicación, supuestamente con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la justicia sin ningún tipo de injerencia. Esta orden judicial se emitió luego de que los funcionarios del Juzgado de Ejecución de la Pena de San José visitaran la cárcel de San Sebastián, con el propósito de determinar si levantaban la orden de cierre desde 2016⁴³⁶. El Secretario General de la ANEP sostuvo que la decisión de la jueza constituiría una acción que limitaría los derechos a la libertad de expresión y el acceso a la información pública⁴³⁷. Por su parte, el Colegio de Periodistas de Costa Rica emitió un comunicado en el que exhorta a la Ministra de Justicia a interponer los recursos necesarios para dejar sin efecto la medida cautelar, ya que en su criterio esta representaría una violación a postulados constitucionales y obligaciones internacionales consagradas en el artículo 13 de la Convención Americana⁴³⁸. Ante el reproche público de la decisión, la jueza emitió una resolución aclaratoria, sin revocar la anterior, en la que afirmó que la decisión tenía como fin que se omitieran “opiniones que pudieran incidir directa o indirectamente en la toma de decisión final, específicamente para el caso concreto y no para otros asuntos que son propios de la competencia del mencionado Ministerio”. También afirmó que dicha petición se hace “solo para el caso del Centro de Atención Institucional San José” y “por un espacio temporal muy corto, sea hasta el dictado de la resolución final, la cual se tiene proyectada para la próxima semana”. La jueza afirmó que su intención no era “negar a la población costarricense la información que todo Estado de Derecho Democrático le debe garantizar” y que tampoco buscaba establecer una “censura velada a los jerarcas del Ministerio de Justicia de dar cuentas sobre su gestión”⁴³⁹.

279. Por su parte, el Estado de Costa Rica brindó información a esta Oficina reiterando que “la libertad de prensa y de expresión son valores de la democracia costarricense”. Particularmente en el contexto de la pandemia, tomó las medidas para que “se garantice la seguridad de los periodistas y el libre acceso a la información, tanto presencial como en línea, sobre todo que ahora hay más actividades en línea que nunca antes” y, así, se mantenga “un ambiente libre y apto que asegure a los periodistas que pueden reportar sobre el COVID-19 e informar sobre sus consecuencias sin ninguna interferencia”. En este sentido, también señaló que “sigue comprometida en denunciar y luchar por la protección del trabajo periodístico, ya que es fundamental para la construcción de sociedades mejor informadas y por esta razón Costa Rica es parte de la Coalición por la Libertad de Prensa (Media Coalition Online) y de la Freedom Online Coalition. A la vez, acerca de las medidas brindadas por el Poder Judicial, el Estado afirmó que los tribunales buscan garantizar la máxima información

⁴³³ CR Hoy. 11 de octubre de 2021. [Prensa nacional condena mordaza de fiscal general, Warner Molina.](#)

⁴³⁴ Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. [Costa Rica.](#)

⁴³⁵ Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. [Costa Rica.](#)

⁴³⁶ CRC 891. 1 de octubre de 2021. [ANEP presenta recurso de amparo contra prohibición a Ministerio de Justicia de referirse a temas penitenciarios.](#)

⁴³⁷ Diario Extra. 2 de octubre de 2021. [Piden dejar sin efecto mordaza a Justicia](#)

⁴³⁸ Semanario Universidad. 1 de octubre de 2021. [ANEP y Colper se oponen a medida que prohíbe a Justicia y Paz referirse a temas penitenciarios.](#)

⁴³⁹ Delfino. 1 de octubre de 2021. [Jueza justifica orden contra Ministerio de Justicia y niega censura; ministra y ANEP acuden a Sala Constitucional](#); CR Hoy. 1 de octubre de 2021. [Jueza desmiente a ministra de Justicia y le aclara que no hay censura para que rinda cuentas.](#)

posible a la prensa. Para ello, con el objetivo de que se garantice el acceso a la información y simultáneamente no se “comprometa el proceso” u ocurra “la comisión de conculcaciones y abusos contra los derechos humanos y la integridad de los sujetos del proceso”, en casos sensibles (como penales o de niñez), “se ha optado porque los medios de comunicación se contacten directamente con el Departamento de Prensa del Poder Judicial para que ellos sean quienes consulten al Juzgado y brinden la información correctamente”⁴⁴⁰.

280. Esta Oficina recuerda que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

281. Esta Oficina también registra que, según el informe de la Sociedad Interamericana de Prensa, “el 15 de marzo hubo un fallo en contra de una periodista conocida porque no publicó un derecho de respuesta a tiempo en su espacio televisivo. Se trató de un monto exorbitante lo que se consideró una medida inhibitoria”. En este sentido, esta Oficina hace notar que en varias oportunidades, la Corte Interamericana ha advertido que el temor a una sanción civil sumamente elevada puede ser tan o más intimidante e inhibitorio para el ejercicio de la libertad de expresión que una sanción penal⁴⁴¹.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

282. El Estado brindó informaciones a esta Oficina acerca del rol del Ministerio de la Justicia en la aplicación de la Ley No. 7440, Ley General de Espectáculos Públicos Materiales, Audiovisuales e Impresos de fecha 11 de octubre de 1994, en la que en su artículo primero establece la obligatoriedad del Estado para ejercer actividades tendientes a proteger a la sociedad, particularmente a los menores de edad y a la familia en cuanto al acceso a los espectáculos públicos, a los materiales audiovisuales e impresos, regulando con ello la difusión y comercialización en los contenidos de actividades. Según el Ministerio, sus atribuciones se ejercen de conformidad al deber de “protección de la persona menor de edad, en cuanto al acceso a materiales que puedan perjudicar su normal desarrollo, se constituye en una obligatoriedad del Estado, por lo que se deben ejecutar todas las acciones para ejercer una debida regulación”; y de acuerdo con el debido proceso y con motivos establecidos en la Constitución, en el Código de la Niñez, en la Ley General de Ley Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, y en la Ley contra la Explotación Sexual Comercial⁴⁴².

283. El Estado también subrayó los esfuerzos de su Poder Judicial para garantizar el acceso a la información ciudadana. En este sentido, señaló que se han confeccionado “volantes, afiches, spots y videos informativos de los diferentes servicios institucionales, (...) [que] son divulgados por medio de correo electrónico, redes sociales, medios de comunicación radial o televisiva, grupos organizados, entre otros”; la existencia de un sitio web que fomenta el acceso a la información precisa y actualizada por medio del diseño enfocado en la persona usuaria, con criterios de accesibilidad, y que también cuenta con “formularios para la interposición de inconformidades, sugerencias y solicitud de protección de datos, por medio de los cuales pueden indicar aquellas deficiencias con respecto a la prestación del servicio público”; la existencia de líneas telefónicas gratuitas; y el desarrollo de un *chatbot* institucional para evacuar consultas con agilidad y eficiencia. Adicionalmente, el Poder Judicial enfatizó el rol de las Comisiones de Personas Usuarias, instancias consultivas de participación social conformada por la sociedad civil que permiten vocalizar necesidades de los sectores representados respecto al servicio prestado por el Poder Judicial, y de distintos proyectos institucionales por los cuales se confeccionan y aplican encuestas de servicios y proyectos estratégicos para obtener insumos directamente de personas usuarias. El Poder Judicial también señaló la importancia de los proyectos Defensa Pública Abierta y Proyecto de Estrategia de Comunicación y Proyección, de su revista institucional y del Informe

⁴⁴⁰ Misión Permanente de la República de Costa Rica ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 23 de agosto de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁴⁴¹ Corte IDH. *Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193, párr. 129.

⁴⁴² Misión Permanente de la República de Costa Rica ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 23 de agosto de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Anual de Gestión de las Contralorías de Servicios para la rendición de cuentas de sus órganos e instancias ante la sociedad costarricense⁴⁴³.

284. A la vez, la Relatoría saluda la decisión de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica de recibir para análisis la acción constitucional presentada por la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados contra la Ley N° 9808 “para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos”, aprobada en 2020 y que instaura nuevas regulaciones al ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica, argumentando que es obligación del Estado garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos durante huelgas. La Corte también determinó la suspensión de la aplicación de la ley mientras resuelve la acción⁴⁴⁴. Desde 2019, esta Oficina observó con cautela las disposiciones del proyecto de ley, dado que la reforma podría afectar el derecho de reunión pacífica⁴⁴⁵.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

285. Esta Oficina recibió información del Estado, por medio de reunión realizada con miembros del Ministerio de Educación, de que los discursos de odio o discriminatorios en el ambiente en línea serían predominantemente a raíz de factores como orientación sexual, nacionalidad y raza, y, por ello, enfatizaron que el Estado reconocía la importancia del desarrollo de políticas públicas en la temática, con sus esfuerzos atentos a las recomendaciones del Plan de Acción de Rabat⁴⁴⁶. En este sentido, la Relatoría toma nota de que, según el informe de “Freedom on the Net” 2020-2021 de Freedom House, en Costa Rica los migrantes y refugiados fueron las principales víctimas de la difusión de noticias falsas en el contexto de las elecciones municipales de febrero de 2020, y la población LGBTQIA+ “también ha sido blanco de la difusión de información falsa o engañosa”. Sobre sucesos en 2021, Freedom House concluyó que “durante 2020 y 2021 circularon imágenes engañosas de supuestos grupos de nicaragüenses infectados con COVID-19 ingresando a Costa Rica por la frontera norte del país.”⁴⁴⁷. Los discursos xenofóbicos son de particular preocupación, especialmente considerando que, durante el año, la CIDH “recibió información sobre el incremento de personas nicaragüenses en desplazamiento forzado debido a la intensificación de la represión y el clima de temor y persecución que se mantiene en el país en contra de todas las personas consideradas como opositoras al gobierno”⁴⁴⁸. En este sentido, la Relatoría Especial recuerda el deber del Estado de contrarrestar la intolerancia, la discriminación o la desinformación, y el deber de líderes políticos y las personas que ejercen la función pública de promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad⁴⁴⁹.

286. Ahora bien, la Relatoría también toma nota con satisfacción de los insumos brindados por el Estado que señalan iniciativas de facilitación de acceso a la información por poblaciones indígenas y por personas con discapacidad. Respecto de lo primero, se enfatizó que “se realizan visitas a zonas indígenas con el fin de divulgar la información relacionada con el Poder Judicial como parte del acceso a la justicia de dichas poblaciones”. A la vez, el Estado presentó un gran rol de medidas que ha adoptado con el objeto de permitir que personas con discapacidad puedan acceder a la información en condiciones de equidad, en cumplimiento a la Ley Reconocimiento y promoción de la Lenguaje de Señas Costarricense, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento y los compromisos internacionales asumidos por Costa Rica⁴⁵⁰.

D. Libertad de expresión e internet

⁴⁴³ Misión Permanente de la República de Costa Rica ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 23 de agosto de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁴⁴⁴ Semanario Universidad. 19 de abril de 2021. [Sala Constitucional acoge para estudio acción de ANEP contra Ley Antihuelgas](#); El Mundo. 16 de junio de 2021. [Sala IV suspende aplicación de ley de huelgas mientras resuelve acción de inconstitucionalidad](#).

⁴⁴⁵ CIDH. Informe Anual 2019. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5. 24 febrero 2020. Parr. 403; CIDH. Informe Anual 2020. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 28. 30 marzo 2021. Parr. 445-446.

⁴⁴⁶ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Reunión con personal del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. 8 de octubre de 2021.

⁴⁴⁷ Freedom House. 2021. [Freedom on the net 2021: Costa Rica](#).

⁴⁴⁸ CIDH. 20 de diciembre de 2021. Comunicado de prensa 346/21. [La CIDH llama a la solidaridad internacional y urge a los Estados proteger a las personas forzadas a huir de Nicaragua](#).

⁴⁴⁹ ONU, OSCE, OEA, CADHP. 20 de octubre de 2021. [Declaración Conjunta 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#).

⁴⁵⁰ Misión Permanente de la República de Costa Rica ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 23 de agosto de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

287. La tasa de penetración de internet en Costa Rica corresponde a un 81.2% , uno de los índices más altos del hemisferio⁴⁵¹ y, según Freedom House, la infraestructura de internet en el país puede ser considerada eficiente en general, pese a los retos que huracanes y la temporada de lluvia representan⁴⁵². El año de 2021 fue marcado por la continuidad de la discusión sobre el Proyecto de Ley en Alfabetización Digital en Costa Rica y otras políticas relacionadas. Asimismo, la protección de datos personales también fue objeto de debates públicos no solo por la presentación del proyecto de una nueva Ley sobre el tema, sino también por el intento de utilización de tecnologías de reconocimiento facial y aplicativos de rastreo de casos de Covid-19 por el Poder Público.

288. La Relatoría Especial tomó conocimiento del proyecto de ley del Programa Nacional de Alfabetización Digital que adelantó el Gobierno de la República, el cual sería incluido como parte del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y financiado por los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL)⁴⁵³ y destinado a los ministerios de Educación Pública y el de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt)⁴⁵⁴.

289. De acuerdo con la información recibida por esta Oficina, algunas entidades públicas habrían cuestionado la necesidad de que el Congreso aprobara un proyecto de ley que utiliza los recursos del FONATEL. En ese sentido, la Contraloría determinó que el sistema legal vigente permitiría incluir al Programa Nacional de Alfabetización Digital en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en consecuencia, la reforma planteada resultaría innecesaria para ejecutar los recursos del FONATEL. Por su parte, la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (Infocom) sostuvo que aprobar la propuesta ocasionaría una distorsión de competencias, entre ellas, el traslado de competencias altamente técnicas al Ministerio de Educación Pública⁴⁵⁵. Otras entidades del Estado como la Superintendencia de Telecomunicaciones, y organizaciones no estatales como el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC) y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), manifestaron su oposición al proyecto de ley en razón de que la Ley General de Telecomunicaciones contemplaría los mecanismos necesarios para llevar a cabo un proyecto de alfabetización digital, a la vez que manifestaron preocupación ante la capacidad real del MEP y el Micitt ante la transferencia de los dineros de FONATEL⁴⁵⁶.

290. El Colegio de Abogados de Costa Rica recomendó a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa archivar el proyecto de ley propuesto por el Gobierno de la República por considerar que el ordenamiento jurídico que regula el sector de las comunicaciones contiene los instrumentos y mecanismos jurídicos necesarios para llevar a cabo un plan de alfabetización digital en el país. Además, el Colegio de Abogados de Costa Rica señaló que aprobar el mencionado proyecto podría implicar un posible incumplimiento de las obligaciones y acuerdos adquiridos por el Estado en el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y también la recién aprobada legislación para el ingreso de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)⁴⁵⁷. La Relatoría Especial también conoció que el Colegio de Abogados habría mencionado que el proyecto de ley debilita los controles de contratación administrativa y los principios de transparencia y no discriminación de conformidad con el informe DFOE-CIU-0301 de la Contraloría General⁴⁵⁸.

291. Ahora bien, según la Presidencia de la República, la nueva ley sería necesaria porque la “Ley General de Telecomunicaciones no contempla la alfabetización digital entre sus objetivos, y por ello, utilizar los recursos de FONATEL es muy burocrático y lento” a fines de garantizar los objetivos de la alfabetización digital⁴⁵⁹. Paralelamente, según la información disponible, el gobierno tendría la intención de incluir metas de desarrollo de habilidades cívicas en el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2022-2027⁴⁶⁰.

⁴⁵¹ Data Reportal. 2021. [Costa Rica](#).

⁴⁵² Freedom House. 2021. [Freedom on the net 2021: Costa Rica](#).

⁴⁵³ Presidencia de Costa Rica. 9 de septiembre de 2020. [Proyecto de ley busca dar acceso y educación digital a estudiantes de Costa Rica](#).

⁴⁵⁴ Diario Extra. 13 de octubre de 2021. [Abogados rechazan alfabetización digital](#).

⁴⁵⁵ CR Hoy. 11 de octubre de 2021. [¿Cuáles son las dudas que cosecha plan de alfabetización digital?](#)

⁴⁵⁶ El Observador. 8 de octubre de 2021. [Proyecto de Alfabetización Digital gana detractores mientras diputada lo defiende](#).

⁴⁵⁷ Diario Extra. 13 de octubre de 2021. [Abogados rechazan alfabetización digital](#).

⁴⁵⁸ Diario Extra. 13 de octubre de 2021. [Abogados rechazan alfabetización digital](#).

⁴⁵⁹ Presidencia de Costa Rica. 4 de mayo de 2021. [Presidente apuesta por proyecto de ley de alfabetización digital para disminuir brecha educativa – Presidencia de la República de Costa Rica](#).

⁴⁶⁰ Diario Extra. 6 de noviembre de 2021. [Micitt se contradice con alfabetización digital](#); La República. 16 de noviembre de 2021. [Gobierno incluyó Alfabetización Digital en metas de telecomunicaciones](#).

292. En el marco de los debates sobre alfabetización digital, la Relatoría saluda el impulso por parte del Tribunal Supremo de Elecciones del curso “Ciudadanía digital responsable”, desarrollado para capacitar a la ciudadanía a identificar la desinformación, proteger sus datos y a dialogar respetuosamente en el ambiente digital⁴⁶¹. Según la información brindada a esta Oficina, pese a que iniciativas de cursos sobre ciudadanía digital ya hayan existido anteriormente por medios de asociaciones del Tribunal, su Instituto de Formación y Estudios en Democracia con plataformas digitales, el nuevo curso se diferencia de las iniciativas anteriores por ser digital, autoformativo e independiente, aunque también es posible llevar a cabo el curso colectivamente y con el auxilio de una persona tutora del Instituto⁴⁶². Además, esta Oficina congratula el enfoque del curso en el desarrollo de habilidades cívicas - a partir de los temas de los cuatro módulos: (i) La seguridad de la información personal (huella digital) en las redes sociales; (ii) funcionamiento de las redes sociales y sus algoritmos; (iii) herramientas para identificar la desinformación, noticias falsas o engañosas, datos inexactos o desactualizados, y fuentes informativas confiables; y (iv) fomento del ejercicio activo del pensamiento crítico, del diálogo respetuoso y de un comportamiento conforme con los principios, valores y prácticas civilistas al interactuar en las redes sociales.

293. Desde su informe Libertad de Expresión e Internet de 2013, la Relatoría ha reiterado que “las autoridades deben fomentar medidas educativas destinadas a promover la capacidad de todas las personas de efectuar un uso autónomo, independiente y responsable de Internet y de las tecnologías digitales”, un conjunto de procesos conocido como alfabetización digital⁴⁶³. La Relatoría reconoce y congratula a Costa Rica por promover, desde distintos frentes, la alfabetización digital y los debates sobre su rol central en el diseño de políticas públicas; y llama al Estado a continuar a conciliar las divergencias en abordajes y responsabilidades sobre esta tarea a través de procesos sostenidos y plurales, reiterando la necesidad de de tomar en consideración enfoques diferenciales con especial atención a las personas más vulnerables⁴⁶⁴.

294. Respecto de la protección de datos personales, otro de los principales temas monitoreados por la Relatoría en Costa Rica a lo largo del año surge de la decisión de la Procuraduría General de la República que en enero de 2021 dictó una Opinión Jurídica en la que concluyó que “para que las municipalidades o cualquier otra entidad pública o privada puedan recopilar, almacenar o tener acceso a los datos biométricos de los habitantes, necesariamente deberán ser autorizados una norma de rango legal, mediante la cual se defina el fin público que se persigue con ello, además, se establezcan los demás parámetros para su tratamiento, como serían, por ejemplo, quién tendrá acceso a esta información y su propósito, el tratamiento que se dará a los datos, régimen sancionatorio en caso de incumplimiento, medidas de seguridad y respaldo, entre otras”. Esta Opinión fue dictada a la raíz de un pedido de un diputado de la Asamblea Legislativa, quien habría cuestionado “si los gobiernos municipales requieren una norma habilitante, con rango de ley ordinaria preferiblemente especial, para proceder de conformidad como lo vienen anunciando al público; es decir, para acceder y utilizar datos biométricos de los transeúntes sin su consentimiento, a los efectos de ejecutar políticas públicas municipales de seguridad ciudadana preventiva”⁴⁶⁵. El pedido de Opinión Jurídica fue interpretado como una reacción a la implementación (o proyectos de implementación) de tecnologías de reconocimiento facial en ciudades de Costa Rica⁴⁶⁶. En noviembre de 2020, la Ciudad de Alajuela anunció la instalación de 195 cámaras conectadas a tecnología de reconocimiento facial con motivo de la alegada mejoría de la seguridad pública, pese a que Costa Rica no cuenta con una legislación específica autorizando este uso o lo reglamentando⁴⁶⁷.

295. En su informe “El derecho a la privacidad en la era digital”, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que “el reconocimiento biométrico a distancia aumenta considerablemente

⁴⁶¹ Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica. 3 de agosto de 2021. [TSE impulsa formación de ciudadanos responsables en el uso de las redes sociales.](#)

⁴⁶² Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Reuniones con personal del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. 8 de octubre y 5 de noviembre de 2021.

⁴⁶³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Libertad de Expresión e Internet](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13. 31 diciembre 2013. Párr. 48.

⁴⁶⁴ CIDH. 5 de febrero de 2021. Comunicado de prensa 26/2021. [La CIDH advierte un punto de inflexión de la libertad de expresión en internet y convoca a diálogo en la región.](#)

⁴⁶⁵ Procuraduría General de Costa Rica. [Opinión Jurídica : 004 - I del 08/01/2021.](#)

⁴⁶⁶ Repositorio Fracción del Partido Acción Ciudadana. 15 de enero de 2021. [Municipalidades no tienen autorización legal para instalar cámaras de reconocimiento facial.](#)

⁴⁶⁷ Cuenta de Facebook de la Municipalidad de Alajuela. [9 de noviembre de 2020](#) y [10 de noviembre de 2020](#); La Nación. 9 de noviembre de 2020. [Alajuela usará inteligencia artificial y reconocimiento facial para combatir delitos y violación de medidas sanitarias.](#)

la capacidad de las autoridades del Estado de identificar y rastrear sistemáticamente a las personas en los espacios públicos, lo que socava la capacidad de estas de hacer su vida sin ser observadas y tiene un efecto negativo directo en el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, así como a la libertad de circulación”.⁴⁶⁸. Asimismo, en 2021 la CIDH constató casos en que el empleo de “tecnologías de vigilancia altamente intrusivas” se volvió en detrimento de la labor de defensoras, afectando la libertad de expresión y generando un clima de autocensura en la sociedad⁴⁶⁹.

296. Esta Relatoría también tomó conocimiento del anuncio del Gobierno de que se desarrolló una “plataforma de notificación de exposición de contactos” con el fin de que las personas puedan conocer si han estado expuestos a un positivo de COVID-19 y “realizar las gestiones necesarias para su seguimiento”. Ahora bien, en la mañana de 11 de junio, distintas personas denunciaron que identificaron la presencia de aplicaciones relacionadas a esta plataforma pese a que no la habían descargado de la tienda de aplicaciones⁴⁷⁰. El gobierno informó que cabía a las personas activar o no la aplicación y que “ni el Ministerio de Salud, ni Google, ni Apple, pueden consumir ningún tipo de información personal con la activación de este sistema”, una vez que las claves compartidas entre los teléfonos serían “anónimas a través de bluetooth” y “no almacenan, ni registran, ni intercambian información personal, tampoco intercambian números de teléfono, ni ubicación o uso de GPS”⁴⁷¹. Pese a ello, la aplicación estaría instalada en todos los sistemas en una especie de modo de espera.

297. En 2020, la CIDH recomendó que los Estados deberían “proteger el derecho a la privacidad y los datos personales de la población en el marco de la pandemia”, ante el surgimiento de nuevas herramientas tecnológicas para el combate de COVID-19. La CIDH recordó que debe protegerse “especialmente la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia” y que “los Estados, prestadores de salud, empresas y otros actores económicos involucrados en los esfuerzos de contención y tratamiento de la pandemia, deberán obtener el consentimiento al recabar y compartir datos sensibles de tales personas”. Asimismo, destacó que, en estos casos “las personas afectadas y pacientes conservarán el derecho a cancelación de sus datos sensibles”⁴⁷².

298. En el marco de diversas iniciativas que podrían tener impacto en la privacidad de la ciudadanía –como el intento de creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos por la Presidencia de Costa Rica o el desarrollo de una base de datos biométrica de reconocimiento de personas por el Tribunal Supremo de Elecciones y los avances de un Proyecto de Ley con este fin⁴⁷³ –, se presentó una nueva propuesta de legislación para la reforma integral a la ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (Proyecto de Ley 2388)⁴⁷⁴. La ONG Freedom House reportó que distintos actores clasificaban la ley anterior como “omisiva y obsoleta, con lagunas que no abordan adecuadamente los desafíos contemporáneos como la recopilación y el procesamiento automatizados de datos, la geolocalización de datos y el conocimiento de dónde se almacenan los datos” y que “la redacción amplia de algunos artículos puede interpretarse en detrimento de la privacidad individual”. Ahora bien, el Proyecto de Ley 22.388 corregiría distintas de estas fallas. Según Access Now, la propuesta buscaría “adaptar la legislación a los altos estándares internacionales” y, por ejemplo, “ampliaría la lista derechos, incluyendo el derecho a la portabilidad y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamiento automatizado”; “propondría una aplicación extraterritorial de la ley para más protección a las personas independientemente de dónde y quién realice el procesamiento de los datos”; “mejoraría la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes convirtiéndola en una autoridad con

⁴⁶⁸ ONU. [El derecho a la privacidad en la era digital](#). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/48/31. 13 de septiembre de 2021. párr. 27

⁴⁶⁹ CIDH. 9 de diciembre de 2021. Comunicado de prensa 328/21. [Mensaje con motivo del Día internacional de las personas defensoras de derechos humanos, 9 de diciembre](#).

⁴⁷⁰ Rest of World. 24 de junio de 2021. [Google automatically installed a Covid-19 tracker on phones in Costa Rica](#); Delfino. 12 de junio de 2021. [Nadie hackeó su teléfono: Android y Apple lanzaron el "rastreador de COVID-19" desde el 2020](#); CR Hoy. 11 de junio de 2021. [¿Le apareció de la nada este ícono del Ministerio de Salud en el celular? Esta es la razón](#).

⁴⁷¹ Ministerio de Salud de Costa Rica. 11 de junio de 2021. [Se habilita sistema de notificación de contactos COVID-19 creado por Google y Apple](#).

⁴⁷² CIDH. [Resolución 1/20 sobre Pandemia y Derechos Humanos](#). 10 de abril de 2020. Párr. 35.

⁴⁷³ Access Now 25 de enero de 2021. [El estado actual de la protección de los datos biométricos en Costa Rica](#).

⁴⁷⁴ Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. [Proyecto de Ley 22.388](#).

independencia funcional, administrativa, técnica, presupuestaria y de criterio”; y “estaría basado en principios inspirados en el Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea”⁴⁷⁵.

299. La protección de datos personales posee íntima relación con el ejercicio de la libertad de expresión. En este sentido, la CIDH ha recomendado que “los poderes legislativos deben fortalecer los marcos locales de protección de datos personales, ya que la explotación de los mismos con fines publicitarios por parte de las plataformas y otros actores del ecosistema digital es a la vez uno de los elementos que, utilizado de manera inadecuada, impulsa, indirectamente, el fenómeno de la desinformación”⁴⁷⁶. Por otro lado, estos marcos legislativos deben “contener excepciones y garantías que protejan actividades fundamentales en una democracia –como el periodismo y la circulación de información de interés público– y que permitan el funcionamiento de los regímenes legales de acceso a la información pública, una dimensión esencial del derecho a la libertad de pensamiento y expresión”⁴⁷⁷.

⁴⁷⁵ Access Now. 29 de enero de 2021. [Costa Rica: proponen una moderna ley de datos personales](#).

⁴⁷⁶ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Octubre de 2019. [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#). Pág.35.

⁴⁷⁷ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Octubre de 2019. [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#). Pág.35.

CUBA

300. Los hechos documentados por la Relatoría en 2021 reafirman la premisa de que no existen actualmente garantías para ejercer la libertad de expresión en Cuba, tal como sostuvo un informe previo de esta Oficina. Si bien las formas de hostigamiento a periodistas independientes, artistas, activistas y todas aquellas personas que cuestionan las voces oficiales no son nuevas, la Relatoría observa que continúan agravándose aceleradamente. Los reportes recibidos desde sociedad civil en el marco de las protestas sociales que iniciaron el 11 de julio son graves e incluyen detenciones arbitrarias, incomunicación, uso de figuras penales como forma de criminalizar la participación en las protestas, y desarrollo de juicios sumarios que no observaron las garantías mínimas del debido proceso legal, además de señalamientos estigmatizantes de parte de las autoridades contra las personas manifestantes. Las alteraciones en el servicio de internet por parte del gobierno, especialmente en contextos de conflictividad social, se han convertido en una estrategia frecuente para acallar las voces críticas, según ha podido constatar esta Oficina.

A. Periodismo y democracia

301. El contexto de persecución a la prensa independiente reportada por esta Oficina en su último informe anual continuó agudizándose en 2021. Tal como fue señalado en el Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Cuba, la represión de las autoridades cubanas hacia las y los periodistas independientes constituye una práctica sistemática y prolongada en el tiempo, y comprende actos de amenazas, citaciones e interrogatorios con fines intimidatorios; detenciones irregulares y/o arbitrarias; allanamientos y decomiso de equipos periodísticos u otros bienes; bloqueos del servicio de internet; impedimentos de salida y otras restricciones a libertad de circulación; presiones y amenazas a familias y entorno social; entre otras estrategias de censura.

302. Durante febrero de 2021, periodistas y directivos del Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP), organización cubana que publica siete periódicos gratuitos en el país, habrían sufrido constantes interrogatorios y amenazas por parte del Departamento de Seguridad del Estado. Así, por ejemplo, el 5 de febrero la Relatoría registró la detención de Alberto Corzo, director ejecutivo de la organización, durante más de veinticuatro horas, en la provincia de Matanzas⁴⁷⁸. Según la información disponible, habría sido interrogado sobre el trabajo, el financiamiento y la política editorial de ICLEP, especialmente en relación con la cobertura que realizan de las denuncias y actividades del Movimiento San Isidro (MSI).⁴⁷⁹ Ese mismo día habría sido detenido en La Habana Juan Manuel Moreno Borrego, periodista de *Amanecer Habanero*, medio de comunicación comunitario del ICLEP, quien fue amenazado por publicar una serie de entrevistas a integrantes del MSI⁴⁸⁰. El 6 de febrero, el director de Capacitación del ICLEP, Pedro Luis Hernández, habría sido detenido, amenazado físicamente y verbalmente en la provincia de Sancti Spíritus por oficiales de la policía política, quienes le habrían advertido que “los días del ICLEP estaban contados”⁴⁸¹. En este marco, además, las instalaciones del periódico *Páginas Villareñas* habría sido blanco de asedio de fuerzas policiales; y se reportaron bloqueos intermitentes a los teléfonos de directivos de los medios *Cocodrilo Callejero*, *Cimarrón de Mayabeque*, *El Majadero de Artemisa*, *Panorama Pinareño*, *Páginas Villareñas* y *El Espirituano*, todos ellos pertenecientes a ICLEP⁴⁸². El 16 de febrero, según la información recibida, el periodista Carlos Torres Fleites de *Páginas Villareñas* fue amenazado con prisión y muerte⁴⁸³. Al menos 42 periodistas miembros del ICLEP habrían

⁴⁷⁸ Voces del Sur. 6 de febrero de 2021. [Régimen cubano mantiene en paradero desconocido al periodista y director ejecutivo del ICLEP Alberto Corzo](#); Cubanet. 8 de febrero de 2021. [Cuba: Reprimen a varios directivos del ICLEP en operativo nacional](#).

⁴⁷⁹ ICLEP. 8 de febrero de 2021. [Policía Política despliega un operativo nacional para reprimir a directivos del ICLEP](#); CPJ. 5 de marzo de 2021. [El personal de la organización cubana defensora de la libertad de prensa ICLEP pierde el servicio de Internet y teme ser objeto de interrupciones selectivas](#).

⁴⁸⁰ ICLEP. 8 de febrero de 2021. [Policía Política despliega un operativo nacional para reprimir a directivos del ICLEP](#); Cubanet. 8 de febrero de 2021. [Cuba: Reprimen a varios directivos del ICLEP en operativo nacional](#).

⁴⁸¹ ICLEP. 8 de febrero de 2021. [Policía Política despliega un operativo nacional para reprimir a directivos del ICLEP](#).

⁴⁸² ICLEP. 8 de febrero de 2021. [Policía Política despliega un operativo nacional para reprimir a directivos del ICLEP](#); Cubanet. 8 de febrero de 2021. [Cuba: Reprimen a varios directivos del ICLEP en operativo nacional](#).

⁴⁸³ ICLEP. 15 de febrero de 2021. [Policía Política cubana amenaza de muerte al periodista Carlos Torres Fleites](#); Voces del Sur. 15 de febrero de 2021. [Policía Política cubana amenaza de muerte al periodista Carlos Torres Fleites](#).

reportado cortes del servicio de internet en sus teléfonos celulares e irregularidades en la conexión a la red en sus computadoras personales, según la información recibida por la Relatoría Especial⁴⁸⁴.

303. Entre otras estrategias desplegadas por el gobierno para restringir la labor informativa de los medios pertenecientes al Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa, esta Oficina tomó conocimiento de la detención por parte de agentes de la Policía Nacional Revolucionaria y la policía política de los reporteros de *Páginas Villareñas* Yoandy Cuéllar, Yunier Pérez, Leticia Torres, Raíza López, Juan Carlos Gutiérrez y Michel González, el 14 y 15 de marzo de 2021⁴⁸⁵. Los periodistas habrían sido liberados en el mismo día, luego de ser interrogados. En ese marco, además, la Policía habría allanado la sede del periódico, ubicada en la provincia de Santa Clara, y confiscado dos impresoras, dos computadoras portátiles, cuatro teléfonos móviles, una tableta, cuatro memorias USB, papel y tinta, según un comunicado del ICLEP⁴⁸⁶. Ante la confiscación de sus equipos de trabajo, el medio se vio gravemente afectado en la publicación del periódico en las semanas siguientes⁴⁸⁷. *Páginas Villareñas* es un tabloide de alcance local, que se produce, imprime y distribuye, quincenal y gratuitamente, en la ciudad de Santa Clara.

304. El 18 de marzo de 2021, la Relatoría Especial registró con preocupación la denuncia sobre el impedimento de ingreso de la periodista Karla Pérez al país por parte de las autoridades cubanas, supuestamente por considerar que regresaba a Cuba con “propósitos subversivos”, según un anuncio del gobierno de La Habana⁴⁸⁸. La periodista habría recibido permiso para volar nuevamente hacia Costa Rica, donde solicitó el reconocimiento de la condición de refugiada, que finalmente le fue concedido en agosto⁴⁸⁹. De acuerdo a información de público conocimiento, Karla Pérez, de 22 años, se encontraba en Costa Rica cursando sus estudios de periodismo luego de haber sido expulsada en 2017 de la universidad de Las Villas, en la provincia cubana de Villa Clara, por pertenecer a una organización político acusado de “contrarrevolucionaria”, de acuerdo a la información recibida por esta Oficina⁴⁹⁰.

305. El discurso estigmatizante promovido por las esferas gubernamentales contra la prensa independiente en Cuba tiene un claro potencial de animar a la violencia contra quienes critican a las voces oficiales. En este marco, la Relatoría Especial registró con preocupación la denuncia que el 23 de mayo realizó el periodista de *ADN Cuba*, Héctor Valdés Cocho, sobre las amenazas de muerte que habría recibido a través de sus redes sociales, las cuales estarían ligadas a su labor como reportero independiente. Según pudo conocer la Relatoría, las amenazas también se extendían a su pareja, familiares y personas cercanas. Entre otras cosas, el mensaje le advertía que de su “piquetico” es el único que no está preso: “por algo te tenemos ahí, por algo que no será muy bueno para ti”⁴⁹¹.

306. Por otro lado, en 2021 la Oficina continuó observando aplicación de multas fundadas en el Decreto Ley 370 sobre informatización de la sociedad en Cuba contra periodistas que publican información u opiniones contrarias a los intereses oficiales⁴⁹². Asimismo, persisten las prácticas de asedio policial alrededor de la

⁴⁸⁴ CPJ. 5 de marzo de 2021. [El personal de la organización cubana defensora de la libertad de prensa ICLEP pierde el servicio de Internet y teme ser objeto de interrupciones selectivas](#); Diario Las Américas. 1 de marzo de 2021. [Régimen cubano espía e interrumpe comunicaciones del ICLEP](#); Radio Televisión Martí. [ICLEP denuncia que ETECSA vigila y corta la comunicación entre sus periodistas y directivos](#).

⁴⁸⁵ Radio Televisión Martí. 16 de marzo de 2021. [Detienen y amenazan en Santa Clara a seis periodistas del ICLEP](#); CPJ. 18 de marzo de 2021. [La Policía cubana allana el periódico Páginas Villareñas, confisca equipos de trabajo y hostiga al personal](#).

⁴⁸⁶ ICLEP. 16 de marzo de 2021. [Represión del régimen cubano obliga al ICLEP a cerrar uno de sus medios de comunicación comunitarios](#); Radio Televisión Martí. 16 de marzo de 2021. [Detienen y amenazan en Santa Clara a seis periodistas del ICLEP](#); CPJ. 18 de marzo de 2021. [La Policía cubana allana el periódico Páginas Villareñas, confisca equipos de trabajo y hostiga al personal](#).

⁴⁸⁷ ICLEP. 16 de marzo de 2021. [Represión del régimen cubano obliga al ICLEP a cerrar uno de sus medios de comunicación comunitarios](#); CPJ. 18 de marzo de 2021. [La Policía cubana allana el periódico Páginas Villareñas, confisca equipos de trabajo y hostiga al personal](#); Voz de América. 24 de abril de 2021. [Redadas, multas y detenciones para bloquear la prensa independiente en Cuba](#).

⁴⁸⁸ El Mundo CR. 18 de marzo de 2021. [Impiden ingreso a Cuba de la periodista Karla Pérez González y queda varada en Panamá](#); Deutsche Welle (DW). 19 de marzo de 2021. [Cuba alega "propósitos subversivos" para vetar el regreso de joven periodista a su país](#); Infobae. 18 de marzo de 2021. [La periodista cubana está varada en Panamá con prohibición de regresar a su país](#).

⁴⁸⁹ Swiss Info. 19 de marzo de 2021. [Periodista solicita refugio en Costa Rica tras impedimento de regresar a Cuba](#); Cubanet. 9 de agosto de 2021. [Costa Rica concede refugio político a la periodista cubana Karla Pérez González](#); France 24. 11 de agosto de 2021. [Costa Rica concede refugio a periodista cubana impedida de volver a la isla](#).

⁴⁹⁰ Deutsche Welle (DW). 19 de marzo de 2021. [Cuba alega "propósitos subversivos" para vetar el regreso de joven periodista a su país](#).

⁴⁹¹ Cuenta de Twitter de Héctor Luis Valdés Cocho (@HectorValdes_91). [23 de mayo de 2021](#); ADN Cuba. 23 de mayo de 2021. [Amenazan de muerte al activista Héctor Valdés, colaborador de ADN Cuba](#); Radio Televisión Martí. 24 de mayo de 2021. [Periodista cubano recibe amenazas de muerte contra él y su familia: "No dejaré de decir la verdad"](#).

⁴⁹² CiberCuba. 17 de marzo de 2021. [Multan a periodista independiente que grabó la protesta de un cuentapropista en Guantánamo](#); Diario de Cuba. 16 de marzo de 2021. [El régimen vuelve a echar mano al Decreto-Ley 370 para evitar que la represión sea divulgada](#); CiberCuba. 14

vivienda de reporteros y reporteras⁴⁹³, detenciones irregulares⁴⁹⁴, intimidaciones⁴⁹⁵ y cortes de internet⁴⁹⁶. Entre otros casos preocupantes, la Relatoría resalta el de la periodista Luz Escobar de *14yMedio*, quien habría sido blanco de asedio policial. El 27 de enero, en el contexto de una manifestación pública para celebrar el aniversario del natalicio de José Martí y los dos meses de la paradigmática protesta del “27N”, la periodista habría sido obligada a permanecer en su domicilio por al menos cuatro días por parte de un agente de la Seguridad del Estado que se mantuvo cerca de su puerta⁴⁹⁷. Luego de las jornadas de protesta de julio, la reportera habría permanecido por lo menos 17 días bajo arresto domiciliario, con patrullas policiales en la puerta de su vivienda⁴⁹⁸. Iliana Hernández, reportera de *Cibercuba*, también ha sido blanco de constantes actos de hostigamiento, según pudo conocer esta Oficina. El 8 de abril fue detenida por agentes de la Seguridad del Estado cuando caminaba por la vía pública y, en los meses que siguieron, habría sido obligada a permanecer bajo arresto domiciliario sin orden judicial ni acusación formal, custodiada por un cerco policial que rodeaba su residencia y que se mantuvo durante varios meses⁴⁹⁹.

307. Por otra parte, la periodista Camila Acosta habría sido detenida de forma violenta por la policía política cubana cuando se trasladaba a informar sobre las manifestaciones del 27 de enero en La Habana⁵⁰⁰. La reportera de *Cubanet* y corresponsal del diario español *ABC* habría sido amenazada en varias ocasiones con ser procesada por el delito de desacato y desobediencia⁵⁰¹. Tras ser liberada, debió permanecer en reclusión domiciliaria sin orden judicial durante al menos cuatro días consecutivos⁵⁰². También fue blanco de hostigamiento en las semanas que le siguieron al inicio de las protestas de julio⁵⁰³. La periodista fue detenida el 12 de julio cuando salía de su casa en La Habana para hacer un trámite personal en compañía de su padre⁵⁰⁴. De acuerdo a la información recibida por la Relatoría, en esa ocasión, agentes de seguridad se presentaron y realizaron un registro en su domicilio, de donde se llevaron todos sus equipos de trabajo, entre ellos su computadora personal⁵⁰⁵. De forma similar a otros casos documentados por la Relatoría en el marco de las

de septiembre de 2021. [Multan por segunda vez al periodista cubano Emilio Almaguer mientras mostraba síntomas de coronavirus](#); Radio Televisión Martí. 17 de febrero de 2021. [Buscaron ayuda para una persona con discapacidad y Seguridad del Estado los amenazó con Decreto 370 \(VIDEO\)](#).

⁴⁹³ Periódico Cubano. 4 de agosto de 2021. [La Seguridad del Estado mantiene una fuerte vigilancia contra la periodista Luz Escobar](#); Diario de Cuba. 4 de junio de 2021. [Prisión domiciliar, vigilancia y restricción de movimientos en Cuba: la ley para cercenar libertades individuales](#); Voces del Sur. 9 de marzo de 2021. [Bajo arresto domiciliario sin orden judicial periodistas y activistas de derechos humanos](#); Radio Televisión Martí. 5 de junio de 2021. [Detienen a periodista Héctor Luis Valdés Cocho, su colega Iliana Hernández estuvo a punto de ser arrestada \(VIDEO\)](#).

⁴⁹⁴ Diario de Cuba. 18 de julio de 2021. [La Seguridad del Estado detiene al periodista cubano Maykel González y lo amenaza con procesarlo por las protestas](#); Periódico Cubano. 12 de marzo de 2021. [Detienen a la periodista cubana María Matienzo cuando salía a botar la basura](#); CPJ. 23 de junio de 2021. [El periodista cubano Lázaro Yuri Valle Roca ha estado detenido por la Policía desde el 15 de junio](#).

⁴⁹⁵ *Cibercuba*. 30 de junio de 2021. [Seguridad del Estado amenaza a esposa de periodista independiente con retirarles la custodia de su hijo](#); *Cubanet*. 29 de junio de 2021. [La familia cubana: un instrumento en manos de la dictadura](#); *Cubanet*. 26 de febrero de 2021. [Amenazan a reportero de CubaNet con multa de 15 000 pesos](#); ADN Cuba. 11 de abril de 2021. [Activistas y periodistas independientes, blancos de otro domingo de represión](#); ADN Cuba. 25 de julio de 2021. [Amenazan a otro periodista independiente con la cárcel](#); *Cibercuba*. 11 de octubre de 2021. [Periodistas y activistas sitiados por la Seguridad del Estado por segundo día consecutivo](#).

⁴⁹⁶ Ver *infra* sección B sobre internet y libertad de expresión.

⁴⁹⁷ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 5 de febrero de 2021. Comunicado de prensa R28/21. [La Relatoría Especial manifiesta preocupación por el persistente hostigamiento contra periodistas, artistas y personas defensoras de derechos humanos que ejercen su libertad de expresión en Cuba](#); IPYS Venezuela. 3 de febrero de 2021. [Enero: 38 hechos violatorios a la libertad de prensa en Cuba | ICLEP](#).

⁴⁹⁸ *Cibercuba*. 28 de julio de 2021. [Luz Escobar, 17 días sin poder salir de su casa: "Con la patrulla de la policía en la entrada del edificio"](#); Deutsche Welle. 6 de agosto de 2021. [Prensa en alemán: arrestos en Cuba y fracaso del referéndum en México](#).

⁴⁹⁹ *14yMedio*. 8 de abril de 2021. [La reportera Iliana Hernández es detenida junto a unos amigos mientras caminaban por La Habana](#); Radio Televisión Martí. 20 de julio de 2021. [Iliana Hernández cumple 90 días de reclusión domiciliaria sin cargos ni juicio](#); Human Rights Watch. 30 de junio de 2021. [Cuba: Represión contra artistas y periodistas](#).

⁵⁰⁰ *Cubanet*. 27 de enero de 2021. [Seguridad del Estado detiene a Camila Acosta durante transmisión en vivo](#); ICLEP. 27 de enero de 2021. [Periodistas y artistas son agredidos por el Ministro de Cultura de Cuba y arrestados por la Policía Política](#).

⁵⁰¹ IPYS Venezuela. 3 de febrero de 2021. [Enero: 38 hechos violatorios a la libertad de prensa en Cuba | ICLEP](#); Asociación Pro Libertad de Prensa (APLP). 4 de febrero de 2021. [Periodistas agredidos en Cuba \(Enero 2021\)](#).

⁵⁰² *Cubanet*. 28 de enero de 2021. [Periodista Camila Acosta: "Estoy bajo arresto domiciliario, sin orden judicial"](#); IPYS Venezuela. 3 de febrero de 2021. [Enero: 38 hechos violatorios a la libertad de prensa en Cuba | ICLEP](#).

⁵⁰³ Reporteros sin Fronteras. 13 de agosto de 2021. [Un mes después de las protestas contra el gobierno, RSF insta al régimen cubano a liberar a los periodistas detenidos y bajo arresto domiciliario](#).

⁵⁰⁴ Europa Press. 12 de julio de 2021. [Detenida Camila Acosta, la corresponsal de ABC en Cuba](#); Infobae. 12 de julio de 2021. [La dictadura cubana detuvo a la corresponsal del diario español ABC](#).

⁵⁰⁵ Infobae. 17 de julio de 2021. [El testimonio de Camila Acosta, la periodista que estuvo presa en las celdas de la dictadura cubana: "Dios me puso ahí para contar lo que sucede"](#); ABC. 14 de julio de 2021. [La corresponsal de ABC en Cuba, Camila Acosta, será procesada por «delitos contra la seguridad del Estado»](#).

protestas, Camila Acosta fue acusada del delito de desacato y desorden público⁵⁰⁶. Luego de permanecer cuatro días en prisión e incomunicada, la reportera fue puesta bajo régimen de arresto domiciliario, en el que permaneció por lo menos diez días⁵⁰⁷. El 27 de julio, volvió a ser detenida por la seguridad del Estado durante algunas horas cuando intentó salir del domicilio para cuestionar a un policía sobre presuntas represalias a su círculo de amistades y familiares⁵⁰⁸.

308. El 22 de abril de 2021, la CIDH resolvió otorgar medidas cautelares en favor del periodista de *Diario de Cuba*, Yoel Suárez Fernández, tras considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Cuba. Entre otros hechos que motivaron la resolución, se destacan diversas citaciones policiales en las que habría sido interrogado sobre su labor informativa en redes sociales, y amenazado con ser procesado y con sufrir consecuencias para su vida y la de su familia⁵⁰⁹.

309. Adicionalmente, el 30 de abril de 2021, agentes de la Policía Nacional Revolucionaria y la policía política arrestaron a Mary Karla Ares, reportera del periódico comunitario *Amanecer Habanero*, cuando cubría en directo una manifestación en apoyo al artista Luis Manuel Otero Alcántara, quien por entonces se encontraba en huelga de hambre y sed en reclamo por la falta de libertades civiles en Cuba. La periodista habría sido trasladada inicialmente a una estación de policía en la municipalidad de Playa, acusada del presunto delito de desorden público y resistencia y, posteriormente, el 27 de mayo, a la Prisión de Mujeres de Occidente, situada en el municipio de La Lisa⁵¹⁰. Luego de casi un mes de reclusión, en un alegado contexto de incomunicación y tratos crueles, inhumanos y degradantes, Mary Karla Ares fue liberada el 29 de mayo bajo el régimen de reclusión domiciliaria⁵¹¹. Preocupa a esta Oficina, asimismo, la situación del periodista Esteban Rodríguez, colaborador de *ADN Cuba*, quien fuera detenido en la misma oportunidad que Mary Karla Ares y acusado de los mismos delitos⁵¹². Desde entonces y a la fecha de redacción de este informe, Esteban Rodríguez cumple más de 175 días en prisión, donde se habría contagiado de coronavirus⁵¹³. De acuerdo a la información denunciada, el periodista --que actualmente se encuentra en la cárcel de Combinado del Este a la espera de un juicio-- habría sido sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes⁵¹⁴. El 18 de octubre, el periodista comenzó una huelga de hambre y sed para denunciar las irregularidades de su detención, y exigir por su liberación y el respeto de las garantías judiciales⁵¹⁵.

310. En el contexto de las protestas que iniciaron el 11 de julio, la prensa independiente denunció ser blanco constante de agresiones físicas, intimidaciones, detenciones y ataques virtuales a sus portales informativos. Así, por ejemplo, la Relatoría recibió reportes de que el fotorreportero para la agencia *AP Noticias*, Ramón Espinosa, habría sido agredido por agentes de la policía cuando cubría la manifestación en La Habana; también un camarógrafo de la misma agencia habría sido agredido presuntamente por un grupo de ciudadanos afines

⁵⁰⁶ Cubanet. 13 de julio de 2021. [Modifican cargos contra Camila Acosta, acusada ahora de "desorden público"](#); ABC. 14 de julio de 2021. [Modifican los cargos contra la corresponsal de ABC en Cuba, Camila Acosta, a «desorden público» y «desacato»](#).

⁵⁰⁷ TN. 17 de julio de 2021. [Interrogatorios, golpes y maltratos: la periodista Camila Acosta contó detalles de sus días en prisión en Cuba](#); Infobae. 17 de julio de 2021. [El testimonio de Camila Acosta, la periodista que estuvo presa en las celdas de la dictadura cubana: "Dios me puso ahí para contar lo que sucede"](#).

⁵⁰⁸ La Vanguardia. 27 de julio de 2021. [Detenida de nuevo la periodista Camila Acosta en Cuba](#); ABC. 27 de julio de 2021. [Liberada la corresponsal de ABC en La Habana, Camila Acosta, tras ser detenida e interrogada durante horas](#).

⁵⁰⁹ CIDH. 23 de abril de 2021. Comunicado de prensa 101/21. [La CIDH otorga medidas cautelares a favor de Yoel Suárez Fernández en Cuba](#).

⁵¹⁰ CPJ. 4 de mayo de 2021. [Detienen a la periodista cubana Mary Karla Ares por dar cobertura a protesta](#); CiberCuba. 2 de mayo de 2021. [Acusan a periodista Mary Karla Ares de desorden público tras reportar protesta por Luis Manuel Otero en La Habana](#); ICLEP. 26 de mayo de 2021. [Trasladan a prisión a la periodista del ICLEP Mary Karla Ares](#).

⁵¹¹ Periódico Cubano. 12 de mayo de 2021. [Régimen niega medicamentos a la periodista Mary Karla Ares](#); 14yMedio. 13 de mayo de 2021. [Cumple dos semanas en prisión Mary Karla Ares por filmar la protesta de la calle Obispo](#); ICLEP. 22 de mayo de 2021. [Torturan y trasladarán a prisión a reportera del ICLEP Mary Karla Ares](#); Cubanet. 29 de mayo de 2021. [Régimen libera a Mary Karla Ares, pero le impone prisión domiciliaria](#); 14yMedio. 2 de junio de 2021. [Mary Karla Ares denuncia "largas horas de interrogatorios" y "tortura psicológica"](#).

⁵¹² CiberCuba. 26 de abril de 2021. [Seguridad del Estado detiene a Esteban Rodríguez cerca de la casa de Luis Manuel Otero](#); Amnistía Internacional. 19 de agosto de 2021. [Cuba: Amnistía Internacional nombra a personas presas de conciencia en el contexto de represión de protestas](#).

⁵¹³ Radio Televisión Martí. 28 de agosto de 2021. [Movimiento San Isidro denuncia que periodista cubano Esteban Rodríguez vuelve a contagiarse de COVID-19 en la cárcel](#); CiberCuba. 28 de agosto de 2021. [Activista cubano Esteban Rodríguez vuelve a contagiarse de coronavirus en prisión](#).

⁵¹⁴ Diario de Cuba. 15 de junio de 2021. [El activista cubano Esteban Rodríguez, a una cárcel de máxima seguridad, 'esposado de pies y manos'](#); CiberCuba. 14 de junio de 2021. [Esteban Rodríguez, esposado de pies y manos, es trasladado a cárcel de máxima seguridad](#); Cuenta de Twitter de Norges Rodríguez (@norges14). [16 de junio de 2021](#).

⁵¹⁵ 14yMedio. 21 de octubre de 2021. [Detenido desde el 30 de abril, Esteban Rodríguez inicia una huelga de hambre y sed](#); Swiss Info. 21 de octubre de 2021. [Periodista cubano detenido hace seis meses inicia huelga de hambre y sed](#).

al Gobierno⁵¹⁶. Asimismo, la RELE recibió información sobre numerosas detenciones de periodistas de medios como *Cubonet*, *Tremenda Nota*, *Palenque Visión*, *ADN Cuba* y *La Hora de Cuba*; y de operativos policiales que habrían impedido a varios reporteros salir de sus casas⁵¹⁷. Algunos medios de comunicación del interior del país habrían quedado inoperantes debido a las detenciones prolongadas de sus reporteros, otros habrían tenido que suspender la distribución de periódicos y en algunos municipios se reportó que la acción de sacar un celular en la calle activaba inmediata represión policial⁵¹⁸.

311. El periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión y los Estados tienen la obligación positiva de propiciar un entorno de trabajo seguro para la prensa. La CIDH y su Relatoría Especial han indicado en su Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Cuba que los agentes estatales son la principal fuente de amenazas y agresiones contra la prensa en el país, práctica que debe ser desmantelada y sancionada. El informe recomendó al Estado de Cuba poner fin al hostigamiento, incluyendo citaciones, detenciones de cualquier duración, y acoso judicial a cualquier persona por causas relacionadas al ejercicio de su libertad de expresión, libertad de asociación y reunión.

312. La Relatoría recuerda que en el contexto de protestas sociales, los periodistas, camarógrafos, fotoreporteros y comunicadores que cubren las protestas desempeñan un papel fundamental al recabar y difundir información, incluyendo la actuación de las fuerzas de seguridad y posibles hechos de violencia. Por todo ello, el Estado debe brindar a la prensa el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de interés público.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

313. Las jornadas de protesta que comenzaron el 11 de julio --inicialmente en las localidades de San Antonio de Los Baños y Palma Soriano, y luego extendidas en al menos 40 ciudades de la isla-- marcaron los debates sobre libertad de expresión en Cuba en 2021. Conforme a la información recibida por la Relatoría Especial, las jornadas de protesta estuvieron seguidas de un despliegue policial tanto en las calles como en residencias de particulares, que se habría extendido por varios días⁵¹⁹. Los hechos denunciados incluyeron detenciones de cientos de manifestantes, incomunicación de las personas detenidas y la incertidumbre de familiares sobre su paradero⁵²⁰. Además, se reportaron acciones de vigilancia y monitoreo a residencias y apertura de procesos judiciales sumarios sin que se garantice adecuadamente el derecho de defensa de las personas bajo custodia estatal⁵²¹. Entre las personas detenidas habría una cifra significativa de jóvenes, activistas y opositores políticos, artistas, periodistas, profesores, sacerdotes y religiosos⁵²².

314. En este marco, la Relatoría fue informada sobre condenas de prisión a raíz de las protestas del 11 de julio, muchas de las cuales se habrían dictado luego de un juicio sumario en el que la mayoría de los acusados no contó con la debida defensa legal⁵²³. Según información reportada por fuentes oficiales, al 4 de agosto ya habrían sido juzgadas al menos 62 personas por hechos relacionados con las protestas del 11 de julio, en su mayoría por el delito de “desórdenes públicos” y, en menor medida, por “resistencia”, “desacato”, “instigación a delinquir” y “daños”, los cuales tienen previstas sanciones de hasta un año de privación de libertad o

⁵¹⁶ Cuenta de Twitter de Agence France-Presse (@AFPespanol). [11 de julio de 2021](#); Diario de Cuba. 12 de julio de 2021. [Grupos prorrégimen hieren a un corresponsal de AP durante la represión de las protestas en La Habana](#).

⁵¹⁷ La Nación. 13 de julio de 2021. [Protestas en Cuba: denuncian que comenzaron los arrestos de periodistas para impedir que informen](#); VOA. 19 de julio de 2021. [Cuba detiene e interroga a decenas de periodistas por las coberturas de las protestas](#).

⁵¹⁸ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Jornada de escucha con periodistas y medios de comunicación de Cuba. 20 de julio de 2021; Jornada de escucha con periodistas mujeres de Cuba. 30 de julio de 2021.

⁵¹⁹ Clarín. 12 de julio de 2021. [Cuba despliega al temible escuadrón de “boinas negras” para reprimir las protestas contra el régimen](#); Agencia EFE. 19 de julio de 2021. [Una semana después de las protestas en Cuba, las calles son de la Policía](#).

⁵²⁰ Infobae. 16 de julio de 2021. [HRW denunció que hay cerca de 400 detenidos/desaparecidos en Cuba](#); BBC. 12 de julio de 2021. [Protestas en Cuba: detienen a “decenas de personas” tras las protestas masivas del domingo](#); ONU. 16 de julio de 2021. [Cuba: Bachelet pide la liberación urgente de los manifestantes detenidos e insta al diálogo](#).

⁵²¹ Deutsche Welle (DW). 22 de julio de 2021. [Doce cubanos condenados a prisión sin defensa en juicio sumario](#); BBC. 24 de julio de 2021. [Protestas en Cuba: condenan a una adolescente de 17 años a 8 meses de prisión por las manifestaciones en la isla](#).

⁵²² Agencia Efe. 20 de julio de 2021. [Documentan 537 detenidos desde las protestas en Cuba, entre ellos menores](#); CiberCuba. 12 de julio de 2021. [Detenido y golpeado sacerdote cubano por defender un menor durante protesta en Camagüey](#).

⁵²³ Deutsche Welle (DW). 22 de julio de 2021. [Doce cubanos condenados a prisión sin defensa en juicio sumario](#); BBC. 22 de julio de 2021. [Protestas en Cuba: dictan penas de prisión para 12 detenidos en las recientes manifestaciones en la isla](#).

multas⁵²⁴. Conforme señala una carta enviada por diversos mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas al gobierno de Cuba, al 3 de agosto de 2021 se reportaban aproximadamente 728 personas detenidas, de las cuales 184 estarían en proceso de excarcelación o liberadas, y de 38 se desconocía el paradero⁵²⁵. En la mayoría de los casos, según pudo conocer esta Oficina, quienes fueron excarcelados o liberados habrían sido sometidos al régimen de arresto domiciliario, una medida cautelar con arreglo al derecho cubano que obliga a la persona acusada a la reclusión en su domicilio, con excepciones de salidas muy limitadas⁵²⁶. En este contexto, Amnistía Internacional calificó a seis personas como presas de conciencia que, según señalan, son “casos representativos sólo son una minúscula fracción del número total de personas que probablemente merecen ser adoptadas como tales, pero sirven para resaltar algunos de los patrones de abusos de las autoridades cubanas y la política de represión que ya aplicaban antes de las medidas enérgicas adoptadas el 11 de julio”⁵²⁷. Este grupo comprende al artista y miembro del Movimiento San Isidro, Luis Manuel Otero Alcántara; José Daniel Ferrer García, activista y líder de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU); Esteban Rodríguez, periodista de *ADN Cuba*; la activista de derechos humanos Thais Mailén Franco Benítez; el músico Maykel Castillo Pérez; y el artista gráfico Hamlet Lavastida⁵²⁸.

315. En este marco, la Relatoría resaltó que la escasa información proporcionada por las autoridades no respondía a la dimensión del fenómeno denunciado. En una extensa entrevista, autoridades policiales y de la Fiscalía negaron que hubiese una sola persona desaparecida, afirmaron que en la isla no había lugares de detención desconocidos o secretos⁵²⁹. En un comunicado de prensa publicado el 23 de julio, la Relatoría advirtió que la aproximación estatal a la crisis de Cuba desconocía estándares internacionales sobre el derecho a la protesta⁵³⁰. Desde el inicio, las autoridades eligieron calificar las manifestaciones como actos de desorden, vandalismo, disturbio y provocación, y a los manifestantes como “instigadores”, “enemigos”, “gusanos” y “contrarrevolucionarios”⁵³¹. La Relatoría ha observado pronunciamientos similares por parte del presidente de Cuba en otras oportunidades. Así, por ejemplo, el 28 de junio de 2021, en el marco de un acto conmemorativo, señaló públicamente que “en la Cuba de 2021 no hay cabida para los anexionistas de siempre ni para los mercenarios del momento”⁵³². Estos señalamientos estigmatizantes pueden alentar a un enfrentamiento entre ciudadanos, generan un clima de permisividad al abuso de autoridad e inhiben expresiones legítimas, desincentivando el ejercicio de los derechos de expresión, reunión y asociación sobre asuntos de interés público.

316. La sociedad civil cubana ha denunciado un ambiente generalizado de miedo y autocensura. Esta Oficina recibió reportes que indican que familiares de personas detenidas o desaparecidas han optado por no preguntar a las autoridades, denunciar o exponer públicamente los casos por temor a que eso pueda poner en riesgo su vida o integridad, empeorar las condiciones de detención o agravar las consecuencias judiciales⁵³³. A

⁵²⁴ Cubadebate. 4 de agosto de 2021. [Así marchan las investigaciones penales tras los sucesos del 11 de julio en Cuba](#); Cuenta de Twitter de Yamila Peña Ojeda (@yamilapena). [5 de agosto de 2021](#); El Universo. 5 de agosto de 2021. [Régimen cubano indica que procesa a 62 personas por las protestas de julio](#).

⁵²⁵ Mandatos del Relator sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión; y del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. 3 de agosto de 2021. [AL CUB 3/21](#).

⁵²⁶ Infobae. 12 de agosto de 2021. [Un mes tras las rejas: cientos de personas continúan en prisión en Cuba luego de las protestas contra la dictadura](#); Amnistía Internacional. 19 de agosto de 2021. [Cuba: Amnistía Internacional nombra a personas presas de conciencia en el contexto de represión de protestas](#); CIDH. 12 de agosto de 2021. Comunicado de prensa 211/21. [La CIDH y sus Relatorías Especiales manifiestan su preocupación por las denuncias de detenciones arbitrarias, incomunicación, falta de defensa y otras violaciones al debido proceso, en el marco de las protestas del 11 de julio en Cuba](#).

⁵²⁷ Amnistía Internacional. 19 de agosto de 2021. [Cuba: Amnistía Internacional nombra a personas presas de conciencia en el contexto de represión de protestas](#).

⁵²⁸ Amnistía Internacional. 19 de agosto de 2021. [Cuba: Amnistía Internacional nombra a personas presas de conciencia en el contexto de represión de protestas](#).

⁵²⁹ Canal Caribe. 20 de julio de 2021. [Hacemos Cuba | Edición especial: Actualización sobre procesamiento delictivo 11 de julio en Cuba](#).

⁵³⁰ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 23 de julio de 2021. Comunicado de prensa R189/21. [La Relatoría Especial manifiesta su preocupación por los reportes de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto de las protestas en Cuba](#).

⁵³¹ El País. 11 de julio de 2021. [Cuba vive las mayores protestas contra el Gobierno desde la crisis de los años noventa](#); Euronews. 12 de julio de 2021. [Díaz-Canel llama a combatir las protestas contra el gobierno](#); Amnistía Internacional. 19 de julio de 2021. [Protestas en Cuba: información actualizada](#).

⁵³² La Nación. 29 de junio de 2021. [Cuba: la revolución justifica límites a la libertad de expresión, dice Díaz-Canel](#); El País. 30 de junio de 2021. [El régimen cubano justifica límites a la libertad de expresión](#).

⁵³³ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Jornada de escucha con periodistas y medios de comunicación de Cuba. 20 de julio de 2021; Jornada de escucha con mujeres periodistas de Cuba. 30 de julio de 2021.

los cientos de casos reportados de represión, criminalización y estigmatización de la protesta se suman alegaciones de militarización de ciudades, vigilancia policial y alteraciones de acceso a internet⁵³⁴. La Relatoría entiende que estas acciones configuran un cerco a la deliberación pública, comprometen seriamente las garantías a la libertad de expresión presente y futura de la sociedad cubana en su conjunto, y dificultan que fluya información para la observación internacional de lo que está pasando en la isla.

317. En seguimiento a las jornadas de julio, el colectivo de activistas disidentes “Archipiélago” convocó a una protesta para el 15 de noviembre, a la que llamaron “Marcha cívica por el cambio”⁵³⁵. En reacción a esta convocatoria, el gobierno declaró que la manifestación era ilegal pues violaba disposiciones constitucionales al tratarse de una “provocación desestabilizadora” y una “estrategia de cambio de régimen para Cuba, ensayada en otros países”⁵³⁶. Según afirmaron las autoridades, el artículo 4 de la Constitución Política señala que el sistema socialista que refrenda la Constitución es irrevocable, por lo cual toda acción ejercida en su contra es ilícita⁵³⁷. De acuerdo a la información recibida por esta Oficina, el día previo a las protestas del 15N, las fuerzas de seguridad habrían desplegado un operativo en la residencia del dramaturgo Yunió García Aguilera, líder del grupo Archipiélago, impidiéndole su salida en un intento de desarticular y desalentar las manifestaciones públicas⁵³⁸. Además, se reportaron presuntas interrupciones a comunicaciones móviles y al acceso a internet, un amplio despliegue policial en las calles de varias ciudades, mítines de repudio y detenciones de personas activistas y periodistas⁵³⁹.

318. La Comisión y su Relatoría Especial han continuado recibiendo información que indica que la discrepancia ideológica ha sido motivo para impedir expresiones artísticas de diversa naturaleza que tienen como fin la protesta. Al respecto, la CIDH ha afirmado que Cuba muestra “una acentuada intolerancia en relación a las manifestaciones artísticas que pudieran poner en cuestión ya sea las bondades del sistema político o los aciertos del grupo dirigente”. El 27 de enero de 2021, en el marco de una convocatoria frente al Ministerio de Cultura por el aniversario del natalicio de José Martí y a dos meses de la paradigmática protesta del “27N”, artistas, activistas, escritores, periodistas e intelectuales fueron agredidos y algunos detenidos por las fuerzas de seguridad⁵⁴⁰. De acuerdo a la información disponible, la escalada de violencia comenzó cuando el ministro de Cultura arrebató el teléfono al periodista Mauricio Mendoza de *Diario de Cuba* y, junto a dos viceministros del organismo comenzaron a lanzar golpes contra los manifestantes⁵⁴¹. Esta situación habría desencadenado varias detenciones violentas y la disolución de la manifestación. Según pudo conocer esta Oficina, al menos 27 personas habrían sido detenidas desde la mañana y liberadas progresivamente a partir de la tarde y hasta las últimas horas del día⁵⁴². Al dirigirse a la estación policial, las fuerzas de seguridad habrían despojado a varios manifestantes de sus teléfonos celulares, algunos de los cuales fueron reseteados. Asimismo, dos mujeres activistas indicaron que fueron desnudadas y registradas de forma invasiva por la policía⁵⁴³.

319. Asimismo, el 16 de febrero, un grupo de músicos cubanos publicó en varias plataformas la canción “Patria y vida”, confrontando uno de los principales lemas de la Revolución cubana, “Patria o muerte”, lo que

⁵³⁴ France 24. 13 de julio de 2021. [Crisis, pandemia e internet, los detonantes de las protestas en Cuba](#); El País. 14 de julio de 2021. [El apagón de internet enfría las movilizaciones en Cuba](#).

⁵³⁵ Swissinfo. 9 de octubre de 2021. [Activistas cubanos adelantan marcha pacífica al 15N en un pulso al Gobierno](#); El País. 15 de noviembre de 2021. [Sacudir una isla: las claves de la Marcha por el cambio en Cuba del 15 de noviembre](#).

⁵³⁶ Granma. 12 de octubre de 2021. [Es ilícita la marcha con fines desestabilizadores convocada en Cuba \(+Videos\)](#); ABC. 13 de octubre de 2021. [La marcha del 15-N en Cuba se mantiene pese a su prohibición](#).

⁵³⁷ Granma. 12 de octubre de 2021. [Es ilícita la marcha con fines desestabilizadores convocada en Cuba \(+Videos\)](#);

⁵³⁸ Deutsche Welle (DW). [15 de noviembre de 2021. Policía cubana impide primer acto de protesta del 15N](#); El DiarioAr. 15 de noviembre de 2021. [El gobierno cubano desactiva la marcha del 15N al desplegar un gran dispositivo policial](#).

⁵³⁹ El Nacional. 15 de noviembre de 2021. [Denuncian corte del servicio de Internet en Cuba antes de la marcha](#); Deutsche Welle (DW). 15 de noviembre de 2021. [15 de noviembre de 2021. Policía cubana impide primer acto de protesta del 15N](#); CiberCuba. 15 de noviembre de 2021. [Seguridad del Estado detiene al rapero cubano Omar Mena, promotor del 15N](#); Voz de América. 15 de noviembre de 2021. [Gobierno acosa y detiene a opositores cuando se espera masiva protesta en Cuba](#); BBC. 15 de noviembre de 2021. [Policías en las calles, detenciones y actos de repudio: el gobierno de Cuba frena la inédita protesta convocada para el 15N](#).

⁵⁴⁰ Swiss Info. 27 de enero de 2021. [Ministro cubano se enfrenta con activistas durante una protesta pacífica](#); Diario de Cuba. 28 de enero de 2021. [Así fue la violencia física contra los jóvenes que se plantaron frente al Ministerio de Cultura de Cuba](#).

⁵⁴¹ Cubalex. 28 de julio de 2021. [Relatoría sobre los actos de hostigamiento monitoreados por Cubalex el 27 de enero del 2021](#); CiberCuba. 27 de enero de 2021. [Ministro de Cultura de Cuba Alpidio Alonso agrade a jóvenes artistas](#).

⁵⁴² Cubalex. 28 de julio de 2021. [Relatoría sobre los actos de hostigamiento monitoreados por Cubalex el 27 de enero del 2021](#).

⁵⁴³ CiberCuba. 27 de enero de 2021. [Mujer arrestada en protesta del MINCULT fue desnudada por la policía durante el interrogatorio, declara Yo Sí Te Creo Cuba](#); Asere. 28 de enero de 2021. [“Las desnudaron y les revisaron sus genitales” a dos manifestantes en el MINCULT](#).

habría generado violentas reacciones contra aquellos que lo replicaron, de acuerdo a la información recibida⁵⁴⁴. Así, por ejemplo, el 22 de febrero, la activista Anyell Valdés Cruz, vinculada al Movimiento San Isidro, fue víctima junto a su familia de un acto de repudio y una amenaza de desalojo luego de que escribiera en las paredes de su casa frases como “Patria y Vida”, “Revolución es represión” y “Abajo la dictadura”, “No queremos más dictadura”⁵⁴⁵. La intendenta del municipio de Arroyo Naranjo, en La Habana, Kirenia Pomares, habría participado del acto de repudio, además de agentes de la Seguridad del Estado y simpatizantes del régimen⁵⁴⁶. El acto incluyó consignas, carteles y pintadas en la fachada de la casa para borrar las palabras que Anyell Valdés había pintado horas antes.

320. De forma similar a las prácticas observadas contra la prensa independiente, la Relatoría también registró numerosos casos de detenciones irregulares y violentas, asedio policial y retenciones forzadas en domicilios contra artistas y activistas durante 2021. Entre otros casos, preocupa a la Relatoría el del artista Luis Manuel Otero Alcántara, líder del Movimiento San Isidro y beneficiario de medidas cautelares de la CIDH⁵⁴⁷, quien habría sido objeto de recurrentes actos de hostigamiento. Conforme a la información documentada por esta Oficina, el 25 de abril de 2021, el activista y artista se declaró en huelga de hambre y sed en reclamo de las obras que le habrían sido despojadas por parte de la Seguridad del Estado el 16 de abril durante un allanamiento, así como para exigir la retirada del cerco policial que llevaba un mes alrededor de su residencia, impidiéndole salir de allí⁵⁴⁸. Cuando transcurría su octavo día de huelga de hambre y sed, el 2 de mayo de 2021, autoridades cubanas irrumpieron en la vivienda de Luis Manuel Otero para trasladarlo al Hospital Universitario General Calixto García de La Habana, al que ingresó en un estado de “inanición voluntaria referida”, según un comunicado del Departamento de Salud Pública de La Habana⁵⁴⁹. La Relatoría recibió reportes que denunciaban estrictos operativos policiales alrededor del hospital desde la llegada de Otero Alcántara, incomunicación, escasas y controladas visitas de familiares y personas allegadas, y un tratamiento médico forzoso⁵⁵⁰. Luego de cuatro semanas de internación, el 31 de mayo el líder del Movimiento San Isidro recibió el alta⁵⁵¹.

321. La Relatoría recuerda que la protesta social constituye una herramienta fundamental para la defensa de los derechos humanos, esencial para la expresión crítica política y social, así como para la fijación de posiciones y planes de acción respecto de los derechos humanos. Conforme a lo señalado en anteriores oportunidades, la Relatoría llama al Estado reconocer y proteger el derecho a la reunión pacífica y libertad de expresión, sin discriminación por razones de opinión política. Asimismo, la CIDH y su Relatoría Especial han sostenido repetidamente que el uso del derecho penal para sancionar expresiones referidas a funcionarios públicos o sobre asuntos de interés público contraviene normas y estándares internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión. La criminalización en estos casos no solo constituye una limitación directa a la libertad de expresión, sino que también puede considerarse como un método indirecto por su efecto inhibitorio del libre flujo de ideas sobre asuntos de interés público.

322. En atención a las consideraciones previas, esta Oficina insiste en las recomendaciones realizadas en el el Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Cuba en lo que refiere a poner fin en el más

⁵⁴⁴ El País. 22 de febrero de 2021. [‘Patria y vida’: la canción de rap que irrita al régimen de Cuba](#); Radio Televisión Martí. 17 de febrero de 2021. [Artistas: PATRIA Y VIDA “ya es un himno de esperanza” \(VIDEO\)](#).

⁵⁴⁵ Radio Televisión Martí. 22 de febrero de 2021. [Violento acto de repudio a familia que escribió en su casa “Patria y Vida” y “Abajo Díaz-Canel” \(VIDEO\)](#).

⁵⁴⁶ 14yMedio. 22 de febrero de 2021. [Acto de repudio contra una familia de La Habana por pintar “Patria y Vida” en el muro de su casa](#).

⁵⁴⁷ 14yMedio. 22 de febrero de 2021. [Acto de repudio contra una familia de La Habana por pintar “Patria y Vida” en el muro de su casa](#); ADN Cuba. 1 de marzo de 2021. [Anyell Valdés denunciará legalmente “acto de repudio” castrista contra su familia](#).

⁵⁴⁸ CIDH. 12 de febrero de 2021. Comunicado 032/21. [La CIDH otorga medidas cautelares a favor de 20 miembros identificados del Movimiento San Isidro \(MSI\) respecto de Cuba](#).

⁵⁴⁹ 14yMedio. 17 de abril de 2021. [Allanan la sede del Movimiento San Isidro y detienen a Otero Alcántara durante 16 horas](#); 14yMedio. 25 de abril de 2021. [“¡Ya es demasiado!”, Otero Alcántara se declara en huelga de hambre](#);

⁵⁵⁰ BBC. 2 de mayo de 2021. [Luis Manuel Otero Alcántara: autoridades de Cuba irrumpen en la vivienda del artista opositor que realizaba una huelga de hambre y lo trasladan a un hospital](#); France 24. 2 de mayo de 2021. [Artista disidente cubano en huelga de hambre es trasladado a un hospital](#).

⁵⁵¹ Deutsche Welle (DW). 26 de mayo de 2021. [Cuba: Otero Alcántara, el paciente más vigilado del mundo](#); Freedom House. 26 de mayo de 2021. [Cuba: Las autoridades deben liberar inmediatamente al artista y activista Luis Manuel Otero Alcántara](#); ABC. 31 de mayo de 2021. [El régimen cubano libera al artista Otero Alcántara tras un mes de «secuestro» hospitalario](#).

⁵⁵² El País. 31 de mayo de 2021. [Liberado en Cuba el artista opositor Luis Manuel Otero Alcántara](#); BBC. 31 de mayo de 2021. [Luis Manuel Otero Alcántara: el artista recibe el “alta médica” tras permanecer aislado por casi un mes en un hospital de La Habana](#); Diario de Cuba. 8 de marzo de 2021. [Mujeres activistas en Cuba: entre reclamos por una ley integral de género y la discriminación política](#).

breve plazo a la práctica de acoso y hostigamiento de activistas, artistas y periodistas independientes que ejercen su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

323. Las mujeres continúan representando un grupo especialmente afectado por las restricciones gubernamentales al ejercicio de la libertad de expresión en Cuba. Activistas, artistas, periodistas, defensoras de derechos humanos entre otras mujeres que participan activamente del debate público y político han manifestado que su condición de mujeres implica una limitación de facto a la hora de ejercer sus derechos a la libertad de expresión y participación ciudadana⁵⁵².

324. Asimismo, mujeres periodistas han denunciado a esta Oficina que en el marco de detenciones policiales o de represión de la fuerza pública en movilizaciones sociales, las mujeres reporteras han sido víctimas de diversos abusos de poder en razón de género. En este sentido, señalan que el hecho de ser mujeres periodistas y, en muchos casos, también activistas por los derechos civiles, las ubica en una condición de doble vulnerabilidad. La Relatoría también ha sido informada sobre sesgos de género en relación con las condiciones laborales en el ámbito periodístico, que sujeta a las mujeres y otras diversidades de género a una mayor informalidad laboral, desamparo legal y vulnerabilidad económica⁵⁵³.

325. Durante la audiencia “Situación de derechos humanos en el contexto de la protesta en Cuba” llevada a cabo en el 181 Período de sesiones de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil indicaron que la represión observada en el marco de las protestas habría tenido un efecto desproporcionado en determinados grupos de personas en situación de vulnerabilidad, como jóvenes, afrodescendientes, mujeres y personas LGBTIQ+, con la intención de provocar un efecto ejemplarizante en sus comunidades, particularmente entre quienes pertenecen a grupos de la sociedad civil percibidos como críticos al gobierno. Asimismo, resaltó que en este contexto el discurso oficial habría intentado acentuar la criminalización de la población afrodescendiente, tanto en su faceta narrativa como audiovisual, presentando a las personas manifestantes como delincuentes y mercenarios⁵⁵⁴.

326. Esta Oficina recuerda que todas las formas de discurso están, en principio, protegidas por el derecho a la libertad de expresión, lo que implica entre otras cosas la obligación del Estado de garantizar que no existan personas, grupos, ideas o medios de expresión excluidos a priori del debate público⁵⁵⁵. En esta línea, la Relatoría llama al Estado a incentivar el debate democrático a través de medidas que promuevan la tolerancia y el respeto a todas las personas, en igualdad de condiciones, cualquiera sea su pensamiento o ideas.

D. Internet y libertad de expresión

327. Las persistentes restricciones deliberadas al acceso a internet conforman otra de las aristas de la estrategia represiva en Cuba, de acuerdo a la evidencia documentada por esta Oficina. Las denuncias sobre cortes de internet suelen tener lugar, especialmente, en circunstancias de movilizaciones sociales, protestas, actividades artísticas y eventos virtuales en los que participan artistas, activistas independientes, periodistas y todas aquellas personas que expresan críticas contra el gobierno⁵⁵⁶.

328. Así, por ejemplo, en el marco de las mencionadas manifestaciones del 27 de enero de 2021, diversas organizaciones defensoras de derechos humanos y medios de comunicación de Cuba advirtieron que al momento que transcurrían estos hechos se recibieron reportes de cortes del servicio de datos móviles de

⁵⁵² Diario de Cuba. 14 de octubre de 2021. [Feministas cubanas, al lado de las madres, esposas e hijas de los detenidos por las protestas del 11J](#); Radio Televisión Martí. 5 de octubre de 2021. [Encuesta ayudará a hacer visible violencia política contra las mujeres en Cuba](#); Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Jornada de escucha con mujeres periodistas de Cuba. 30 de julio de 2021.

⁵⁵³ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Jornada de escucha con mujeres periodistas de Cuba. 30 de julio de 2021.

⁵⁵⁴ IFEX. 22 de octubre de 2021. [Organizaciones de derechos humanos solicitan a la CIDH visita in loco para constatar la situación de las personas privadas de la libertad en Cuba](#); CIDH. 21 de octubre de 2021. [Audiencia N° Situación de derechos humanos en el contexto de la protesta en Cuba](#).

⁵⁵⁵ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Marco jurídico interamericano sobre libertad de expresión](#). Párr. 30.

⁵⁵⁶ Radio Televisión Martí. 1 de junio de 2021. [El régimen utiliza a ETECSA para intentar silenciar a los periodistas independientes](#); ADN Cuba. 7 de junio de 2021. [ETECSA corta el acceso a internet de Tania Bruquera](#); CiberCuba. 18 de abril de 2021. [Seguridad del Estado corta el servicio de llamadas e internet al móvil de la periodista Luz Escobar](#).

internet⁵⁵⁷. Asimismo, durante el desarrollo de las protestas iniciadas en julio, la Comisión y la Relatoría recibieron reportes sobre alteraciones en el servicio de internet en el contexto de las protestas, que incluirían bloqueos a aplicaciones móviles de mensajería instantánea y a plataformas de redes sociales, cortes intermitentes al servicio de internet móvil, y un descenso del tráfico de internet hacia y desde Cuba de acuerdo con el informe de IODA (Internet Outage detection and analysis), que incluso habría caído a 0 el domingo 11 de julio⁵⁵⁸. Tal como señaló previamente esta Oficina, estas acciones configuran un cerco a la deliberación pública, comprometen seriamente las garantías a la libertad de expresión presente y futura de la sociedad cubana en su conjunto, y dificultan que fluya información para la observación internacional de lo que está pasando en la isla⁵⁵⁹.

329. Por otra parte, la CIDH y su Relatoría recibieron información sobre la publicación del Decreto Ley 35 de Telecomunicaciones y la Resolución 105 de Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad en la Gaceta Oficial el 17 de agosto⁵⁶⁰, que podrían tener un impacto negativo en el ejercicio de la libertad de expresión en internet y en el derecho a la privacidad de las personas usuarias. Organizaciones civiles denunciaron que estas regulaciones se enmarcan en un contexto más amplio de control estatal sobre disidencia y manifestaciones sociales, dado que internet se ha convertido en un espacio fundamental para ejercer el derecho de protesta en Cuba.

330. La CIDH y la RELE advierten que dicha normativa podría limitar expresiones críticas y disidentes, entre otros discursos de interés público, con el alegado fin de proteger la seguridad, el orden público, la defensa nacional u otros intereses gubernamentales. Ello, debido a que las normas establecen categorías amplias e imprecisas que darían margen a una aplicación arbitraria y discrecional por parte del Estado. Tal como ha sostenido la Comisión, las normas legales vagas o ambiguas, que otorgan facultades discrecionales amplias a las autoridades, son incompatibles con los estándares interamericanos, ya que pueden dar lugar a actos de arbitrariedad que equivalgan a censura previa o que impongan responsabilidades desproporcionadas frente a discursos especialmente protegidos⁵⁶¹. La CIDH y su Relatoría han observado que el Decreto-Ley 35 impone a las personas usuarias, entre otras obligaciones, la de abstenerse de utilizar el servicio para transmitir información ofensiva de la “moralidad pública”, y la de impedir la utilización de los servicios de telecomunicaciones con fines de “atentar contra la seguridad y el orden interior del país, o transmitir información y noticias falsas”. Por su parte, la Resolución 105 sobre Ciberseguridad tipifica acciones como la “subversión social”, el “eco mediático de noticias falsas” y la “difusión dañina”. Además, bajo esta normativa, la incitación a movilizaciones sociales, la divulgación de “mensajes ofensivos y difamación con impacto en el prestigio del país”, y la promoción de la “indisciplina social”, serían considerados incidentes de ciberseguridad de “peligrosidad alta” y “muy alta” y, por ende, objeto de sanción. La aplicación de estas disposiciones podría ser particularmente riesgosa por los desafíos respecto de la institucionalidad democrática en Cuba. En tal sentido, el informe de la CIDH sobre la situación de derechos humanos en Cuba, ha indicado que no existen los elementos fundamentales e instituciones inherentes a una democracia representativa, no hay independencia judicial y existen limitaciones a la separación de poderes⁵⁶².

331. Por otro lado, se observa que algunos de los objetivos que el Decreto-Ley 35 y la Resolución 105 invocan para limitar la libertad de expresión no son consistentes con las disposiciones interamericanas de derechos humanos. Tal es el caso, por ejemplo, de la protección del “prestigio del país”, de la “disciplina social” o de la estabilidad del funcionamiento de las “estructuras de masas”. En tal sentido, anteriormente se ha destacado que los Estados no son libres de interpretar de cualquier forma el contenido de estos objetivos a

⁵⁵⁷ CiberCuba. 27 de enero de 2021. [Gobierno corta datos móviles de los teléfonos en Cuba](#); Periódico Cubano. 27 de enero de 2021. [Desactivan datos móviles en Cuba tras la agresión a jóvenes en el Mincult](#); CPJ. 1 de febrero de 2021. [Las autoridades bloquean el servicio de Internet en Cuba durante protesta a favor de la libertad de expresión, y hostigan a periodista](#).

⁵⁵⁸ AP News. 12 de julio de 2021. [Corte de internet en Cuba, una táctica contra la disidencia](#); Netblocks. 12 de julio de 2021. [Social media restricted in Cuba amid widening anti-government protests](#); BBC. 13 de julio de 2021. [Cuba protests: Internet sheds light on anger - until it goes dark](#).

⁵⁵⁹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 23 de julio de 2021. Comunicado de prensa R189/21. [La Relatoría Especial manifiesta su preocupación por los reportes de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto de las protestas en Cuba](#).

⁵⁶⁰ Gaceta Oficial de la República de Cuba. [Gaceta Ordinaria N° 92](#). 17 de agosto de 2021. Decreto-Ley 35/2021 “De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso del Espectro Radioeléctrico” (GOC-2021-759-092) y Resolución 105/2021 “Reglamento sobre el Modelo de Actuación Nacional para la Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad” (GOC-2021-762-092).

⁵⁶¹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Marco jurídico interamericano sobre libertad de expresión](#). Párr. 70.

⁵⁶² CIDH. [Situación de derechos humanos en Cuba](#). Párr. 22.

efectos de justificar una limitación de la libertad de expresión en casos concretos⁵⁶³. Además, según entendió la Corte Interamericana, los objetivos destinados a proteger el “orden público” no pueden invocarse para suprimir, desnaturalizar o para privar de contenido real a un derecho un derecho garantizado por la Convención; por el contrario, deben ser interpretados de forma estrictamente ceñida a las justas exigencias de una sociedad democrática⁵⁶⁴.

332. Finalmente, preocupa a la CIDH y su Relatoría Especial que las tareas de prevención, detección y respuesta que propone el Estado a través de la Resolución 105 sobre Ciberseguridad puedan implicar la implementación de sistemas institucionales de monitoreo y filtrado de contenidos en internet, derivando en la censura previa de publicaciones.

⁵⁶³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Marco jurídico interamericano sobre libertad de expresión](#). Párr. 75.

⁵⁶⁴ Corte IDH. La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 de la Convención Americana de Derechos Humanos). [Opinión Consultiva OC-5/85](#). 13 de noviembre de 1985. Párr. 67.

DOMINICA

333. La Relatoría Especial mantiene su preocupación por la vigencia de la tipificación penal de la difamación en Dominica, que comprende penas de prisión o multas. Aunque el derecho a la libertad de expresión se encuentra constitucionalmente garantizado, como lo señaló esta Oficina en su pasado informe anual, las demandas por difamación se usarían en contra de los trabajadores de los medios de comunicación.

A. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

334. Dominica aún no cuenta con una ley que garantice el acceso a la información pública. Durante la pandemia especialmente hubo un rechazo de pedidos de información hechos por periodistas en varios de los países del Caribe que no cuenta con esta ley. En ese sentido, el *Media Institute of the Caribbean* aprovechó el Día Mundial de la Libertad de Prensa para solicitar la aprobación de estas leyes⁵⁶⁵.

335. El periodo de pandemia también ha llevado al cierre de pequeños medios lo que ha obligado a algunos periodistas a buscar otros trabajos adicionales al de su profesión⁵⁶⁶.

336. La Relatoría recuerda que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

337. La Relatoría también ha afirmado que “para satisfacer plenamente las necesidades de acceso a la información de la sociedad y generar a largo plazo una cultura de la transparencia, los Estados no solo deben asegurar recursos sencillos, expeditivos y gratuitos para controvertir las negativas al acceso a la información, también deben implementar adecuadamente las normas en materia de acceso a la información”.

⁵⁶⁵ Dominica News Online. 3 de mayo de 2021. [World Press Freedom Statement from Media Institute of the Caribbean](#).

⁵⁶⁶ Dominica News Online. 3 de mayo de 2021. [World Press Freedom Statement from Media Institute of the Caribbean](#).

ECUADOR

338. En 2021, la Relatoría ha recibido información sobre el presunto incremento de ataques y amenazas contra personas periodistas y comunicadoras en Ecuador que podrían estar vinculados a su labor informativa. Esta Oficina también fue informada acerca del acto de perdón público a los familiares de los periodistas de *El Comercio*, secuestrados y asesinados en 2018, de parte de Gustavo Angulo Arboleda, alias ‘Cherry’, uno de los procesados en el caso, lo que buscaría reducir su pena de prisión. Los familiares de las víctimas advirtieron que en los hechos el acto estuvo lejos “de toda posibilidad de alcanzar memoria, verdad y justicia”. Por otra parte, y como ya fuera expresado en el último informe anual, esta Oficina considera preocupantes las persistentes dilaciones y otras alegadas violaciones al debido proceso en la investigación que se sigue contra el activista informático Ola Bini. La CIDH y su Relatoría Especial también dieron seguimiento al desarrollo de protestas sociales en Ecuador, e instaron al Estado a observar estándares interamericanos para garantizar la libertad de expresión y el derecho de reunión en el contexto de manifestaciones ciudadanas. Asimismo, La Relatoría también ha tomado conocimiento de las propuestas de reforma a la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) vigente en Ecuador, y saluda la voluntad del Estado de continuar en sus esfuerzos para sintonizar la legislación interna a estándares internacionales de derechos humanos. La Relatoría destaca particularmente que Ecuador fue el país que registró la mayor mejora en los índices sobre libertad de expresión en internet que produce anualmente la organización Freedom House, y anima al Estado a continuar trabajando en la elaboración de políticas de acceso universal a internet, y en el desarrollo de medidas positivas para reducir la brecha digital y promover la apertura y el pluralismo informativo en el entorno digital.

A. Periodismo y democracia

339. A comienzos de 2021, esta Oficina observó un incremento de denuncias sobre ataques contra la prensa en Ecuador, que incluyen atentados a la vida e integridad, amenazas e intimidaciones, y señalamientos estigmatizantes por parte de voces oficiales o de liderazgos públicos. En este contexto, la Relatoría ha llamado al Estado ecuatoriano a redoblar sus esfuerzos para prevenir la violencia contra periodistas y trabajadores de la prensa⁵⁶⁷.

340. El 27 de enero fue asesinado el presentador del programa televisivo “En Contacto” de la emisora *Ecuavisa*, Efraín Ruales, mientras conducía hacia su domicilio en su vehículo por la avenida Juan Tanca Marengo, al norte de Guayaquil. El comunicador habría recibido cuatro impactos de bala por parte de sujetos que se movilizaban en un vehículo de alta gama, quienes según la información disponible habrían perseguido al comunicador por varias cuadras antes de atacarlo⁵⁶⁸. Según fue informada la Relatoría, la Fiscalía General de Ecuador inició, de oficio, una investigación por el asesinato de Efraín Ruales⁵⁶⁹. Esta Oficina valora positivamente el llamado del presidente de Ecuador a que se actúe con la mayor celeridad posible y que se destinen todos los esfuerzos necesarios para la investigación del caso. Según la información públicamente disponible, habría al menos seis personas han sido vinculadas al proceso por su presunta participación como autores, coautores y cómplices del ataque. La fecha fijada para la audiencia de juzgamiento era inicialmente el 26 de noviembre de 2021, en la Unidad Judicial Penal Norte 2, pero la diligencia habría quedado suspendida para continuar en una nueva fecha⁵⁷⁰.

341. Asimismo, el 19 de enero de 2021 la periodista de *Radio Sucumbíos* y ex directora de Comunicación del Consejo Provincial, Marilú Capa Galarza, fue atacada en la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, cuando se encontraba en un restaurante de su propiedad. Una persona armada con un revólver ingresó al lugar y disparó ocho veces, seis de las cuales impactaron en el cuerpo de la reportera, según señalan los primeros informes. El sujeto habría logrado escapar del lugar en una motocicleta conducida por otra persona. De acuerdo a la información recibida por esta Oficina, Marilú Capa Galarza fue trasladada recientemente desde el Hospital Dr. Marco Vinicio Iza de Nueva Loja a un hospital en la ciudad de Quito, donde permanece en estado crítico en el área de cuidados intensivos. La periodista es conductora del programa radial “Mañanas Interactivas”, que se

⁵⁶⁷ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 2 de febrero de 2021. [Ante incremento de denuncias sobre ataques contra la prensa en Ecuador, la Relatoría Especial insta al Estado a redoblar sus esfuerzos para la protección de las y los periodistas.](#)

⁵⁶⁸ CNN. 27 de enero de 2021. [Asesinan en Guayaquil al actor y presentador de televisión Efraín Ruales](#); BBC. 27 de enero de 2021. [Efraín Ruales: qué se sabe del asesinato a plena luz del día en Ecuador del popular presentador de 36 años.](#)

⁵⁶⁹ Cuenta de Twitter de Fiscalía Ecuador (@FiscaliaEcuador). [27 de enero de 2021.](#)

⁵⁷⁰ El Universo. 26 de noviembre de 2021. [Se suspende audiencia de juzgamiento en el caso del asesinato de Efraín Ruales](#); Ecuavisa. 26 de noviembre de 2021. [Suspenden audiencia de juicio contra 6 procesados en caso Efraín Ruales.](#)

transmite por *Radio Sucumbíos*, donde aborda temas migratorios y de derechos humanos, entre otras noticias⁵⁷¹.

342. En mayo de 2021 se realizó el acto de perdón público de parte de Gustavo Angulo Arboleda, alias 'Cherry', uno de los procesados por el asesinato de los periodistas de *El Comercio*, a los familiares de las víctimas, lo que buscaría reducir su pena de prisión. El periodista Javier Ortega, el fotógrafo Paúl Rivas y el conductor Efraín Segarra fueron secuestrados el 26 de marzo de 2018 en Mataje, pueblo ecuatoriano en la frontera con Colombia, por parte del frente Óliver Sinisterra, una disidencia de las FARC comandada por Walter Patricio Arízala Vernaza, alias Guacho. Según pudo conocer la RELE, los familiares de las víctimas cuestionaron que el discurso de Gustavo Angulo Arboleda, alias 'Cherry', durante el acto contradijo sus propias declaraciones que constan en el expediente judicial y advirtieron que en los hechos el acto "se aleja de toda posibilidad de alcanzar memoria, verdad y justicia" en el asesinato de los periodistas. "Para que esto no constituya una revictimización, las autoridades deben asegurar que el victimario se compromete a decir la verdad, a contestar las preguntas con precisión, a mantener una actitud de respeto y solemnidad, porque el perdón y la reparación no son un trámite", señalaron⁵⁷².

343. De acuerdo a la información disponible, el 12 de julio, los familiares del equipo periodístico de *El Comercio* presentaron una acción ante la Corte Constitucional para que se disponga la desclasificación de las actas de las reuniones del Consejo de Seguridad Pública del Estado (Cosepe) y que contribuya al esclarecimiento de los hechos relativos al crimen de los trabajadores de prensa⁵⁷³.

344. El Estado, por su parte, ha informado a esta Oficina que el Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas –creado a partir de la recomendación del Equipo de Seguimiento Especial (ESE) designado por la CIDH para investigar los hechos– ha realizado diversas sesiones en los últimos años, donde abordan asuntos de prevención y protección, riesgos y amenazas a periodistas y trabajadores de la comunicación. Según el Estado, la creación de dicho Comité "constituye un avance del Estado ecuatoriano para el desarrollo de capacidades institucionales, políticas públicas, así como de acciones enfocadas a la protección y promoción de la libertad de expresión, por cuanto tiene como objetivo coordinar entre diversas instituciones estatales y de la sociedad civil la adopción de acuerdos, protocolos y mecanismos para prevenir y proteger a los comunicadores y trabajadores de la comunicación que, en el cumplimiento de sus labores profesionales, puedan enfrentar riesgos contra su vida, integridad personal, libertad y seguridad".

345. La Relatoría recuerda que los Estados deben asegurar que los delitos contra la libertad de expresión estén sujetos a investigaciones y procedimientos judiciales independientes, rápidos y efectivos. Tal como ha sido señalado en otras oportunidades, la falta de sanciones a los responsables materiales e intelectuales de los homicidios, agresiones, amenazas y ataques relacionados con el ejercicio de la actividad periodística propicia la ocurrencia de nuevos delitos y genera un efecto de autocensura.

346. Asimismo, esta Oficina reitera que no hay nada más permisivo a la repetición de las violencias contra la prensa que la ausencia de una reacción institucional contundente -y por lo tanto es importante que las autoridades al más alto nivel continúen repudiando enfáticamente esta escalada de violencia-, y nada más alentador y tranquilizante para las personas que ejercen violencia que la impunidad de los crímenes contra periodistas.

347. Entre otros hechos reportados por esta Oficina, el 28 de mayo el periodista Calixto Zambrano de *Radio Eco FM Manabí* habría sido víctima de un ataque armado en la localidad de El Carmen, cuando dos sujetos no identificados le dispararon dos veces, a raíz de lo cual debió ser hospitalizado⁵⁷⁴. En junio, el periodista y cofundador de *La Posta*, Eduardo Vivanco, habría recibido al menos dos amenazas de muerte –a través de las

⁵⁷¹ El Universo. 19 de enero de 2021. [Periodista Marilú Capa Galarza, en estado crítico tras recibir seis impactos de bala en Sucumbíos](#); Vistazo. 21 de enero de 2021. [Periodista Marilú Capa sufre atentado al estilo sicariato dentro de su restaurante: su pronóstico es reservado](#).

⁵⁷² Cuenta de Twitter de Yadira Aguagallo Chagñay (@yadira_lach). 20 de mayo de 2021; El Comercio. 20 de mayo de 2021. [Fallido pedido de 'perdón' de alias 'Cherry': busca reducir pena por crimen de equipo de EL COMERCIO](#); Cuenta de Twitter de Fundamedios (@FUNDAMEDIOS). 20 de mayo de 2021; Periodistas Sin Cadenas. 5 de mayo de 2021. [Alias 'Cherry' pidió perdón y reavivó dudas sobre el secuestro y asesinato de Javier, Paúl y Efraín](#).

⁵⁷³ El Comercio. 12 de julio de 2021. [Familiares de Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra piden a Corte Constitucional desclasificar el caso](#); Ecuavisa. 16 de abril de 2019. [Piden desclasificar información de crimen](#).

⁵⁷⁴ Fundamedios. 31 de mayo de 2021. [Periodista sufrió atentado en Manabí](#); CPJ. 4 de junio de 2021. [El periodista ecuatoriano Calixto Zambrano sobrevive atentado](#); El Diario. 28 de mayo de 2021. [Hieren a periodista de dos disparos en El Carmen](#).

redes sociales y cuando caminaba en las cercanías de su residencia– en menos de 48 horas, según la información recibida por esta Oficina⁵⁷⁵. Asimismo, la Relatoría tomó conocimiento de la denuncia realizada por la periodista Virginia Suárez, conductora del programa “Tus noches con Virginia”, ante la Fiscalía de Los Ríos, luego de haber recibido diversas amenazas de muerte en el ejercicio de su labor periodística durante 2021. El 27 de agosto, la periodista habría encontrado una nota pegada en la ventanilla de su auto en donde le advertían que “terminaría en el cementerio llena de patillas y boca arriba” si continuaba publicando ciertas denuncias⁵⁷⁶. Adicionalmente, el equipo periodístico de *La Hora* ha denunciado la intensificación de las amenazas a su labor en la provincia de Los Ríos, supuestamente desde que han publicado sobre una presunta operación de captación ilegal de dinero por parte de un empresario. En julio, habrían sido víctimas de un intento de ataque armado cuando realizaban una cobertura fotográfica en la ciudad de Quevedo, donde se ha reportado un clima crecientemente adverso y violento para ejercer la profesión⁵⁷⁷. Según cifras de la Fundación Periodistas Sin Cadenas, en junio se habrían registrado al menos 19 agresiones a periodistas entre las provincias de Guayas, Manabí, Cotopaxi, Cañar, Pichincha y Los Ríos, y en julio contabilizaron al menos 23 agresiones en diversas regiones⁵⁷⁸.

348. En octubre, la Relatoría manifestó su preocupación ante los reportes de amenazas que habría sufrido el medio *La Posta* a raíz de la publicación de una investigación sobre el funcionamiento de las bandas delictivas en las cárceles del país. De acuerdo a la información recibida, a través de un video, un grupo que se identificaba como “Los Fantasmas” advertía al medio de comunicación que “no se anden metiendo en cosas de bandidos, porque ustedes no saben cómo son”⁵⁷⁹. La Relatoría saluda que el Estado haya tomado conocimiento del caso y alienta a las autoridades a continuar investigando los hechos conforme a su deber de prevenir la violencia contra la prensa, de particular relevancia ante situaciones en las que se ha detectado un riesgo de daño⁵⁸⁰.

349. El Estado ha informado que la Dirección Nacional de Seguridad y Protección de la Dirección General de Inteligencia (DGI) de la Policía Nacional ha realizado 24 análisis de riesgo personal de carácter reservado a periodistas y sus familiares durante el periodo 2018-2021. Asimismo, indicaron que la Unidad Nacional de Protección de Víctimas y Testigos de la Policía Nacional, durante el año 2019 hasta la actualidad, “ha realizado acciones de protección policial a seis personas vinculadas al sector de comunicación social, protegidas del Sistema de Protección Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado”. Por otra parte, señalaron que desde el 23 de julio de 2021, el Consejo de Comunicación implementa un mecanismo de respuesta frente a agresiones a trabajadores de la comunicación que le ha permitido recabar información sobre ataques contra periodistas, establecer contacto con las víctimas, recomendar acciones interinstitucionales y mantener una estadística detallada sobre las agresiones. Se espera perfeccionar este mecanismo en las próximas semanas, de modo que sus acciones incorporen la participación y validación de la sociedad civil. Al cierre de agosto de 2021, según indicaron, se habían registrado 15 alertas sobre agresiones, que dan cuenta de las afectaciones a más de 20 periodistas y varios medios de comunicación⁵⁸¹.

350. Esta Oficina ha tomado conocimiento sobre la activación de mecanismos y diligencias judiciales contra periodistas y medios de comunicación que investigan asuntos de relevancia pública⁵⁸². La Relatoría observó con particular preocupación la decisión de la Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Quito que, al conceder una acción de protección, obligó al medio *La Posta* a retirar un reportaje

⁵⁷⁵ CPJ. 30 de junio de 2021. [El periodista ecuatoriano Luis Eduardo Vivanco recibe amenazas de muerte](#); Fundamedios. 25 de junio de 2021. [Cofundador de La Posta sufrió un intento de agresión y luego fue amenazado de muerte](#); Cuenta de Twitter Fundación Periodismo Sin Cadenas (@SinCadenasECU). 26 de junio de 2021.

⁵⁷⁶ CPJ. 9 de septiembre de 2021. [La periodista ecuatoriana Virginia Suárez recibe amenazas de muerte](#); Voces del Sur. 30 de agosto de 2021. [Periodista ecuatoriana presentó denuncia ante Fiscalía por amenazas de muerte](#).

⁵⁷⁷ La Hora. 4 de agosto de 2021. [Periodistas de LA HORA han sido amenazados hasta con armas](#); Voces del Sur. 23 de julio de 2021. [Equipo periodístico de La Hora de Los Ríos sufre atentado armado](#); Periodistas sin Cadenas. 3 de agosto de 2021. [¿Quién obliga a la prensa de Quevedo a callar lo que debería gritar?](#).

⁵⁷⁸ Cuenta de Twitter de la Fundación Periodismo Sin Cadenas (@SinCadenasECU). [5 de julio de 2021](#); [11 de agosto de 2021](#); Gk City. 6 de julio de 2021. [Agresiones a periodistas en Ecuador: informe revela preocupante situación](#).

⁵⁷⁹ La República. 14 de octubre de 2021. [Grupo armado «Los Fantasmas» amenaza a La Posta](#); Vistazo. 14 de octubre de 2021. [Grupo ‘Los Fantasmas’ lanza advertencia a medio digital y amenaza con ejecutar a organizaciones delictivas](#).

⁵⁸⁰ Cuenta de Twitter de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (@RELE_CIDH). [18 de octubre de 2021](#).

⁵⁸¹ Misión Permanente del Ecuador ante la OEA. 14 de septiembre de 2021. Información del Estado ecuatoriano para el Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁵⁸² Fundamedios. 2 de abril de 2021. [Exfuncionario en Loja demanda a periodista](#); Voces del Sur Unidas. [Fiscalía de Ecuador solicitó el nombre de articulista a Diario](#).

acerca de presuntas denuncias sobre violencia intrafamiliar en contra del exdefensor del Pueblo de Ecuador, al entender que se habían vulnerado el derecho a la intimidad de las personas involucradas⁵⁸³. El medio de comunicación también fue obligado a pedir disculpas públicamente por la publicación de su investigación.

351. De acuerdo a la información registrada por la Relatoría, el 14 de septiembre, agentes policiales y funcionarios de la Fiscalía local habrían allanado la oficina del periodista Fausto Chimbolema, director de la página de noticias de Facebook *La Voz TV Online*, ubicada en la localidad de Tena, de donde habrían incautado su computadora portátil, tarjetas de memoria y su teléfono móvil. El allanamiento estaría presuntamente vinculado a una publicación que había realizado el periodista sobre allanamientos a cinco inmuebles en Tena en el marco de una investigación sobre presunto fraude bancario. Según pudo conocer la RELE, el periodista alertó que la incautación de sus equipos de trabajo podría elevar el riesgo de seguridad de sus fuentes⁵⁸⁴.

352. Asimismo, sobre este punto, la RELE continuó dando seguimiento al caso del periodista Juan Sarmiento, condenado en 2020 a diez días de prisión, el pago del 25% de una remuneración básica (US \$100) y un ofrecimiento de disculpas públicas por supuesto daño moral al exgobernador de la provincia de Napo, Patricio Espíndola Lara. La causa se originó luego de que el periodista informara en su programa “Tendencia Digital” acerca de denuncias y cuestionamientos al manejo del gobierno provincial frente a la pandemia. A raíz de la sentencia, Juan Sarmiento fue incluido en la protección de un programa internacional para periodistas en riesgo, y que saliera del país el 9 de diciembre de 2020⁵⁸⁵. De acuerdo a la información recibida por la Relatoría, el 6 de febrero de 2021, al regresar a Ecuador, habría sido detenido en el aeropuerto por la Policía Nacional en el aeropuerto Mariscal Sucre de Quito, pese a que la orden de captura contra el periodista habría prescrito 15 días antes. El periodista habría sido trasladado de la capital a Tena, donde se revocó la orden de prisión por prescripción de la pena⁵⁸⁶.

353. Una sociedad libre es aquella que pueda mantener abiertamente un debate público y riguroso sobre sí misma. Tal como señala la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, “las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”.

354. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que la protección a la libertad de expresión debe extenderse no sólo a la información o las ideas favorables, sino también a aquellas que ofenden, resultan chocantes o perturban, porque tales son las exigencias del pluralismo, la tolerancia y apertura sin las cuales no existe una sociedad democrática. La protección de la libertad de expresión se acentúa cuando se trata de asuntos de interés público o que involucra a funcionarios públicos, quienes están expuestos a un mayor grado a la crítica debido al carácter de las actividades que realizan y porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente. Ello no implica, según señaló la Corte, que no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor; sin embargo, podrán serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático y ponderando el interés de tal protección con los intereses de un debate abierto y desinhibido sobre asuntos públicos.

355. La Relatoría también registró con preocupación diversas declaraciones de líderes públicos y personas que ejercen funciones públicas que tienen el potencial de incentivar violencias contra periodistas. El 27 de enero, el expresidente de Ecuador y actual candidato a asambleísta, Abdalá Bucaram, habría amedrentado a la periodista Dayanna Monroy, reportera y presentadora de noticias del canal *Teleamazonas*, a través de un video que circuló públicamente en redes sociales⁵⁸⁷. Dayanna Monroy investiga casos de corrupción y ya ha sido

⁵⁸³ Radio Pichincha. 21 de septiembre de 2021. [La Posta tiene 24 horas para retirar reportaje y pedir disculpas a Priscila Schettini](#); Fundamedios. 21 de septiembre de 2021. [Jueza aceptó acción de protección en contra de La Posta y censura contenido](#); Qué! Noticias. 21 de septiembre de 2021. [Estas fueron las disculpas de La Posta tras el fallo a favor de Priscila Schettini](#).

⁵⁸⁴ CPJ. 24 de septiembre de 2021. [Autoridades ecuatorianas allanan la oficina del periodista Fausto Chimbolema y le incautan equipos de trabajo](#); Fundamedios. 15 de septiembre de 2021. [Instalaciones de un medio digital fueron allanadas en la Amazonía](#).

⁵⁸⁵ Comité para la Protección de los Periodistas. 23 de noviembre de 2020. [Sentencian a pena de cárcel al periodista ecuatoriano Juan Sarmiento por ‘desacreditar’ a funcionario local](#); IFEX. 9 de diciembre de 2020. [Juan Sarmiento enfrenta orden de prisión, ha sido puesto bajo la protección de un programa para periodistas en riesgo](#);

⁵⁸⁶ Vistazo. 7 de febrero de 2021. [Juan Sarmiento, periodista que cuestionó al exgobernador de Napo, quedó en libertad](#); Fundamedios. 7 de febrero de 2021. [Periodista Juan Sarmiento quedó libre tras prescripción de sentencia](#).

⁵⁸⁷ Fundamedios. 28 de enero de 2021. [Expresidente Abdalá Bucaram lanza amenazas de muerte contra dos comunicadores](#); Women in Journalism. 24 de noviembre de 2021. [Ecuador: Journalist Dayanna Monroy targeted with a smear campaign by former president Abdalá Bucaram](#); CPJ. 10 de febrero de 2021. [Expresidente ecuatoriano amenaza y demanda a la periodista Dayanna Monroy](#).

blanco de ataques y descalificaciones por su trabajo periodístico en ocasiones anteriores, hechos que han sido registrados y seguidos con atención por esta Oficina. Si bien las agresiones dirigidas hacia la comunicadora no son atribuibles a un funcionario público en ejercicio, la Relatoría considera que se insertan en un contexto electoral en tanto emanan de una figura política con aspiración a ser asambleísta. Adicionalmente, la condición de expresidente acentúa la gravedad del señalamiento y su impacto en las condiciones para el cubrimiento periodístico de las elecciones en las cuales participa.

356. Posteriormente, el 28 de enero de 2021, la Fiscalía General hizo un llamado a la Policía de Ecuador a que investigue posibles riesgos para periodistas y denunciadores públicos que investigan presuntos actos de corrupción, e instó a la opinión pública a “rechazar cualquier conducta que incite a la violencia y a continuar denunciando posibles hechos delictivos”, destacando que la democracia se construye a partir del respeto a la libertad de expresión⁵⁸⁸. Para la Relatoría, este llamado es tan importante como el deber de asegurar el cumplimiento de estándares interamericanos sobre libertad de expresión en las causas judiciales activadas por el expresidente y candidato Abdala Bucaram contra la periodista Dayanna Monroy⁵⁸⁹.

357. Esta Oficina también fue informada acerca de distintos señalamientos del expresidente Rafael Correa contra la prensa independiente, particularmente contra los medios de comunicación *Ecuavisa*, *El Comercio*, *El Universo* y *La Hora*, a quienes ha calificado como “prensa corrupta”⁵⁹⁰. Asimismo, la periodista Carla Maldonado reportó haber recibido una serie de mensajes intimidatorios y hostigamientos de carácter misógino y sexista en redes sociales luego de que el exmandatario compartiera un tweet de la reportera y señalara que “ni siquiera es inteligente y ya hace el ridículo”⁵⁹¹.

358. La Relatoría recuerda al Estado que los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública están llamadas a mantener un discurso favorable a la deliberación pública y la libertad de expresión, que promueva y no socave el Estado de Derecho, la protección de los derechos humanos, la libertad de los medios de comunicación y el entendimiento intercultural, y la confianza del público en los sistemas democráticos de gobierno. Ello forma parte, además, de la obligación positiva que les cabe a los Estados de crear un entorno propicio para la libertad de expresión.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

359. Como ya fuera expresado en el último informe anual, esta Oficina considera preocupantes las persistentes dilaciones en el proceso judicial que se sigue contra el activista informático Ola Bini. Según la información recibida por la Relatoría, el 29 de junio de 2021, a más de dos años de su detención, Ola Bini fue llamado a juicio como autor del delito de acceso no consentido a un sistema informático⁵⁹². Si bien la audiencia de juicio estaba inicialmente prevista para el 21 y 22 de octubre, ésta fue luego pospuesta para enero de 2022 luego de que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, parte acusadora en el proceso penal, solicitara el diferimiento de la fecha debido al presunto impedimento de su representante para asistir ese día⁵⁹³. La defensa legal de Ola Bini ha denunciado que el proceso se encuentra “viciado de nulidad absoluta” por las alegadas violaciones a las garantías de debido proceso y derecho de defensa, y ha insistido en la indefensión en la que constantemente se lo ha puesto. Según reportaron a esta Oficina, desde el día de la instrucción fiscal hasta la fecha desconoce efectivamente de manera precisa, pormenorizada y debidamente identificada los

⁵⁸⁸ Cuenta de Twitter de Fiscalía Ecuador (@FiscaliaEcuador). [28 de enero de 2021](#); El Universo. 28 de enero de 2021. [Fiscalía pidió medir riesgo de periodistas que investiguen presuntos actos de corrupción en Ecuador](#).

⁵⁸⁹ El Universo. 1 de febrero de 2021. [Fiscalía cita a declarar a periodista por denuncia colocada por el expresidente Abdalá Bucaram](#); El Comercio. 1 de febrero de 2021. [Fiscalía ordena que se revise actuación de un fiscal que tramita denuncia contra periodista](#).

⁵⁹⁰ Fundamedios. 9 de febrero de 2021. [Expresidente Rafael Correa vuelve a su discurso de «prensa corrupta» y ataca a los medios en el cierre de campaña](#); El Comercio. 21 de marzo de 2021. [Sin odio, pero con memoria](#); Fundamedios. 3 de abril de 2021. [Expresidente Correa publica un tuit estigmatizante en contra de periodista de Univisión](#).

⁵⁹¹ Voces del Sur. 22 de febrero de 2021. [Una periodista recibe insultos sexistas en Twitter luego de un mensaje del ex presidente Rafael Correa](#); Cuenta de Twitter de SIP - IAPA (@sip_oficial). [2 de marzo de 2021](#); El Telégrafo. 2 de marzo de 2021. [La SIP condena ataques sexistas de Rafael Correa contra directora de El Telégrafo](#).

⁵⁹² CNN. 30 de junio de 2021. [Ola Bini, amigo de Julian Assange, irá a juicio por presunto acceso ilegal a sistema informático en Ecuador](#); AP. 29 de junio de 2021. [Informático sueco Ola Bini es llamado a juicio en Ecuador](#); El Comercio. 29 de junio de 2021. [El informático Ola Bini fue llamado a juicio por un delito que es sancionado hasta con cinco años de cárcel](#).

⁵⁹³ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información proporcionada por la defensa legal de Ola Bini. 18 de noviembre de 2021 y 9 de diciembre de 2021.

hechos los hechos que constituyen conducta criminal⁵⁹⁴. Por otra parte, organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de los derechos humanos en el entorno digital continúan llamado la atención sobre presuntas irregularidades y obstáculos planteados por la Justicia ecuatoriana en el caso de Ola Bini⁵⁹⁵.

360. En abril de 2021, el recurso de hábeas data interpuesto por Ola Bini en octubre de 2020 contra la Policía Nacional, el Ministerio de Gobernación y el Centro de Inteligencia Estratégica (CIES), fue parcialmente concedido por el juez⁵⁹⁶. A través del impulso de esta acción legal, el activista pedía a la Justicia que se le informe si habría existido alguna orden para realizar seguimientos en su contra, así como interceptaciones de sus equipos electrónicos, como celulares y computadoras. La decisión judicial entendió que el CIES no había atendido de forma oportuna la información solicitada por lo que solicitó que se entregue “una respuesta clara y concreta, que permita entender si esta entidad por intermedio de sus funcionarios, ha realizado o no actividades de seguimientos, vigilancias o interceptaciones de comunicaciones, o si en sus archivos existe información de este tipo de actividades, debiendo considerar que no se trata de una petición de acceso a la información pública, sino que se trata de una petición de información personal del accionante”⁵⁹⁷.

361. Ola Bini fue detenido el 11 de abril de 2019 por oficiales de la Unidad de Investigación de Delitos Tecnológicos de la Policía Nacional, en el aeropuerto Mariscal Sucre de Quito. El arresto se produjo pocas horas después de que el periodista Julián Assange fuera desalojado de la embajada ecuatoriana en Londres. El activista fue procesado con privación preventiva de la libertad durante 70 días y el 20 de junio de ese año un tribunal provincial ordenó su liberación tras aceptar una acción de hábeas corpus. Desde entonces, se encuentra en libertad vigilada. Inicialmente, la Fiscalía lo había acusado de ataque a la integridad de sistemas informáticos y posteriormente reformuló los cargos por acceso no consentido.

362. Por otro lado, la Comisión y su Relatoría Especial dieron seguimiento al desarrollo de protestas sociales en Ecuador, e instaron al Estado a observar estándares interamericanos para garantizar la libertad de expresión y el derecho de reunión en el contexto de manifestaciones ciudadanas⁵⁹⁸. De acuerdo a la información públicamente disponible, desde el 26 de octubre se registraron distintas protestas en diferentes provincias que estarían motivadas por múltiples factores socioeconómicos. Durante la primera jornada de protestas, se habrían producido hechos de violencia en contra de manifestantes y policías, así como afectaciones a terceros y bienes públicos por parte de aquellos que protestaban, particularmente, en la Plaza de Santo Domingo, Quito. Por otro lado, de acuerdo a la información oficial, se habrían detenido a al menos 37 personas en este contexto⁵⁹⁹. Asimismo, el reportero de *Ecuador Chequea*, Félix Amaya, habría recibido un disparo de bala de goma que impactó en su pierna izquierda, supuestamente proveniente de un agente policial, mientras realizaba cobertura de las protestas en el Centro Histórico de Quito. Según la información recibida, el periodista portaba su carnet y se había identificado como prensa⁶⁰⁰. La Oficina también fue informada sobre las presuntas agresiones por parte de la fuerza pública contra la periodista Pamela Morante y el camarógrafo Estarlin Merchan, de *Canal 9*, mientras reportaba sobre las manifestaciones sociales en Cantón Daule, provincia de Guayas⁶⁰¹. Sobre este último hecho, la Policía de Ecuador aclaró a través de un comunicado de prensa que los agentes policiales no habrían estado involucrados en los hechos, y que se había tratado de una confusión de la

⁵⁹⁴ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información proporcionada por la defensa legal de Ola Bini. 18 de noviembre de 2021 y 9 de diciembre de 2021.

⁵⁹⁵ EFF. 19 de octubre de 2021. [Tras años de retrasos y pruebas alarmantemente endeble, el juicio del experto en seguridad Ola Bini se fija para esta semana](#); Human Rights Watch. 10 de noviembre de 2021. [When Digital Rights and Cybercrime Collide](#); Access Now. Agosto de 2021. [La persecución de la comunidad de la seguridad informática en América Latina](#).

⁵⁹⁶ Artículo 19. 29 de abril de 2021. [Victoria parcial para Ola Bini: Juez reconoció infracción del CIES al negar entrega de información](#); Fundamedios. 22 de abril de 2021. [Actualización: Juez aceptó parcialmente la acción de habeas data en el caso de Ola Bini](#).

⁵⁹⁷ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información proporcionada por la defensa legal de Ola Bini. 11 de junio de 2021.

⁵⁹⁸ CIDH. 5 de noviembre de 2021. Comunicado de prensa 294/21. [La CIDH y su RELE reiteran estándares interamericanos sobre el derecho a la protesta en el marco de las manifestaciones en Ecuador](#).

⁵⁹⁹ EFE. 26 de octubre de 2021. [Las protestas en Ecuador dejan un balance de 37 detenidos y dos militares retenidos](#); Actualidad RT. 27 de octubre de 2021. [Rutas bloqueadas, represión y al menos 37 detenidos durante las protestas en Ecuador por el precio del combustible](#); El Comercio. 26 de octubre de 2021. [Organizaciones documentaron uso excesivo de la fuerza en protestas](#); CNN. 26 de octubre de 2021. [Protestas contra las políticas económicas en Ecuador dejan 5 policías heridos y 37 manifestantes detenidos](#).

⁶⁰⁰ El Comercio. 26 de octubre de 2021. [Reportero recibió impacto de bala de goma a quemarropa durante protestas](#); El Universo. 27 de octubre de 2021. [Un periodista fue impactado por una bala de goma durante las protestas en Quito](#).

⁶⁰¹ Fundamedios. 26 de octubre de 2021. [Periodista fue agredida a golpes por miembros de la Policía Nacional](#); Sputnik News. 26 de octubre de 2021. [Una periodista ecuatoriana es agredida por la Policía en manifestaciones contra el Gobierno](#); Gk City. 26 de octubre de 2021. [Periodista fue golpeada por la Policía Nacional mientras cubría protestas. Esto sabemos](#).

periodista, “a quien es entendible que la situación no le permitió identificar que no era un servidor policial quien le sostenía el brazo”⁶⁰².

363. La Comisión ha señalado en reiteradas oportunidades que el hecho de que algunas personas en una protesta participen en actos de violencia no hace ilegítima, per se, toda la protesta. Al Estado le asiste el deber simultáneo de contener las eventuales expresiones violentas y garantizar el derecho a la manifestación por medio de la protección de aquellos que expresan su descontento. Asimismo, como señala el informe “Protesta y derechos humanos”, debe tenerse especialmente presente que las y los periodistas, camarógrafos, fotoreporteros y comunicadores que cubren las protestas cumplen la función de recabar y difundir información de lo que sucede en manifestaciones y protestas, incluyendo la actuación de las fuerzas de seguridad; y que la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente.

364. La Comisión y su Relatoría valoran positivamente que el Estado haya llamado al diálogo con los distintos sectores, y exhortaron a las autoridades a velar por la efectividad e inclusividad de ese esfuerzo, tomando en especial consideración a los representantes de grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, para la CIDH y su Relatoría Especial es fundamental que dichos diálogos aborden las demandas legítimas de la población con el máximo respeto a los derechos humanos y en el marco democrático del Estado de derecho.

365. La Relatoría saluda la información aportada por el Estado en relación con la inclusión de capacitaciones sobre estándares internacionales de derechos humanos en materia de libertad de expresión en el plan 2021 de la Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional de la Fiscalía General. Según señalaron, estas capacitaciones tienen el objetivo de preparar y profundizar el conocimiento de las y los servidores públicos respecto a investigación en esta materia. Asimismo, el Estado ha informado que continúan utilizando y socializando las “Directrices para la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos en investigaciones que se desarrollen dentro de contextos de protesta social”, emitida el 9 de enero de 2020.

366. La Relatoría también ha tomado conocimiento de las propuestas de reforma a la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) vigente en Ecuador. De acuerdo a la información recibida, la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional, habría aprobado la unificación de diversos proyectos, que incluyen uno impulsado por el poder ejecutivo nacional, y otro presentado por los asambleístas Fernando Villavicencio y Marjorie Chávez, junto con la organización Fundamedios. Según señaló públicamente la asambleísta Marjorie Chávez, la iniciativa “busca cambiar un modelo de censura previa, directa o indirecta, a un modelo de responsabilidad ulterior y un modelo de autorregulación”⁶⁰³. Como fue señalado por el Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Ecuador publicado por ONU y CIDH en 2019, “la Ley Orgánica de Comunicación de 2013 socavó seriamente la independencia de los medios de comunicación, al igual que las presiones ejercidas sobre los periodistas y reporteros por el Gobierno anterior. La autocensura y el recelo en torno al periodismo de investigación persisten entre los miembros de la prensa, ya que siguen temiendo ser perseguidos en virtud de la Ley, a pesar de su reforma jurídica y técnica”⁶⁰⁴. A juicio del Estado, la legislación “permitirá abolir todo rezago de censura previa, eliminará la regulación de la información y evitará la persecución a periodistas y medios de comunicación”⁶⁰⁵.

367. Según ha informado el Estado, “recuperar la institucionalidad es de las principales tareas que ha enfrentado el Gobierno Nacional”, para lo cual “se ha cambiado de paradigma para que las instituciones públicas estén al servicio ciudadano y no se conviertan en una instancia de persecución política. Se ha eliminado la Superintendencia de Comunicación, órgano regulador que sirvió para perseguir y emitir sanciones que atentaban a la libertad de expresión”. Asimismo, indicaron que la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia “se ha convertido en una instancia gubernamental de fomento de la libertad de expresión; es un

⁶⁰² Cuenta de Twitter Policía Ecuador (@PoliciaEcuador). [26 de octubre de 2021](#); Vistazo. 26 de octubre de 2021. [La Policía asegura que hubo una “confusión” en la agresión contra periodista Pamela Morante](#).

⁶⁰³ LatAm Journalism Review. 15 de septiembre de 2021. [Con proyecto de ley de comunicación, Ecuador busca abandonar por completo legado de su restrictiva antecesora](#); La Hora. 4 de noviembre de 2021. [Reforma que elimina la Ley de Comunicación sigue atrapada en la Asamblea](#).

⁶⁰⁴ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Junio 2019. [Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en Ecuador](#). Informe conjunto del Relator Especial para la libertad de expresión de la CIDH, Edison Lanza, y del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, sobre las misiones a Ecuador.

⁶⁰⁵ Misión Permanente del Ecuador ante la OEA. 14 de septiembre de 2021. Información del Estado ecuatoriano para el Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

organismo de coordinación para facilitar la información gubernamental a los medios de comunicación y ciudadanía, en pleno ejercicio de sus atribuciones y obligaciones como la rendición de cuentas”⁶⁰⁶.

368. Esta Oficina anima al Estado a continuar sus esfuerzos por lograr sintonizar la legislación interna a estándares internacionales de derechos humanos, en el entendimiento de que el respeto, promoción y garantía de la libertad de expresión constituye una misión fundamental de las democracias.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

369. Esta Oficina ha sido informada acerca de presuntas amenazas a mujeres activistas que se manifiestan en reclamo por los derechos de las mujeres. En marzo, de acuerdo a la información disponible, la activista del colectivo “Femininjas”, Liz Zhingri, habría sido blanco de una campaña de descrédito luego de que sujetos desconocidos colocaran panfletos con su rostro en el puente Mariano Moreno, conocido como “Vivas nos Queremos” y un símbolo de las protestas contra la violencia de género, y en las cercanías del lugar. Los panfletos llevaban leyendas como “Se busca. Alias: La india. Femibolche radical. Recompensa en Efectivo: 0.05”. Asimismo, la placa colocada en el puente en noviembre de 2020 habría sido destruida el 6 de marzo, dos días antes de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer⁶⁰⁷.

370. El Estado ecuatoriano ha informado que “se continúa fomentando el diálogo y el encuentro de diferentes sectores de la sociedad, la construcción de políticas públicas y proyectos legales mediante la participación de la ciudadanía, en lo que constituye un verdadero ejercicio de democracia participativa. Ecuador ha fomentado una comunicación sin discriminación, respetando los derechos humanos”. En este orden, mencionan que se encuentran trabajando activamente en aspectos como el respeto a grupos como la comunidad GLBTI, personas en situación de movilidad humana y refugio, mujeres, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades y personas en situación de vulnerabilidad.

371. Asimismo, el Estado ha resaltado que, en cumplimiento de los derechos colectivos y en ejercicio de la comunicación intercultural, “se promueven los medios de comunicación comunitaria de los pueblos y nacionalidades; su rol educativo, cultural y de revalorización y rescate del idioma que tienen nuestras nacionalidades; su poder para fortalecer el tejido social, y la promoción de los derechos, fomento de la inclusión y la comunicación intercultural”.

372. En relación con el rol de los medios de comunicación en la construcción de sociedades democráticas más justas e igualitarias, el Estado ha insistido en la importancia de que “los medios sean conscientes de la responsabilidad social que recae en ellos”. Por ello, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CRDPIC) y los Consejos Nacionales para la Igualdad han elaborado instrumentos que guían a los medios con miras de que se constituyan en pilares de la igualdad, considerando la importancia que tienen en el imaginario social.

373. Finalmente, la Relatoría saluda la información aportada por el Estado con respecto al trabajo que está realizando para garantizar el acceso a la comunicación e información de las personas con discapacidad, particularmente desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS).

D. Libertad de expresión e internet

374. En 2021, Ecuador fue el país que registró la mayor mejora en los índices sobre libertad de expresión en internet que produce anualmente la organización Freedom House. Según el informe “Freedom on the Net”, el entorno de los derechos humanos en línea se deterioró en 30 países este año, mientras que sólo 18 países registraron mejoras, obteniendo Ecuador el ascenso más significativo. Según señala el reporte, las mejores condiciones para el ejercicio de los derechos en internet en Ecuador se evidencian en un espacio informativo con cada vez más contenidos diversos, que permite que periodistas, ciudadanos y usuarios pertenecientes a grupos usualmente excluidos como pueblos indígenas también participen de la discusión pública. Sin embargo, persisten amenazas a la libertad de expresión en internet, relacionadas al uso de mecanismos judiciales o de

⁶⁰⁶ Misión Permanente del Ecuador ante la OEA. 14 de septiembre de 2021. Información del Estado ecuatoriano para el Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁶⁰⁷ El Comercio. 8 de marzo de 2021. [La activista feminista Liz Zhingri es víctima de amenazas; indignación en redes sociales](#); El Universo. 8 de marzo de 2021. [Activista feminista de Cuenca recibe amenazas en el marco del Día Internacional de la Mujer](#); Fundamedios. 10 de marzo de 2021. [Panfletos con rostro de activista fueron colocados en el Centro de Cuenca](#).

moderación privada de contenidos por parte de actores estatales para eliminar contenidos que consideran críticos⁶⁰⁸.

375. Al respecto, el Estado ecuatoriano ha informado que la erradicación de la brecha digital es uno de los objetivos de trabajo prioritarios en esta materia y, en ese sentido, “se trabaja para que cada vez más comunidades, sobre todo del área rural del país, puedan acceder a internet”. En este sentido, el Estado ha resaltado que “una mejor tecnología al servicio de las comunidades significa mayor productividad, mejores oportunidades de negocios y de emprendimiento. Sin duda, una mayor conectividad y acceso a los medios de información digital abre un mayor campo para la libertad de expresión y acceso a la información”⁶⁰⁹.

376. Tal como ha señalado la CIDH y su Relatoría en múltiples oportunidades, el acceso a internet constituye en la actualidad una condición *sine qua non* para el pleno goce de los derechos humanos. La Relatoría saluda los avances observados en esta materia y anima al Estado a continuar trabajando en la elaboración de políticas de acceso universal a internet, y en el desarrollo de medidas positivas para reducir la brecha digital que enfrentan los grupos vulnerables.

377. Por otra parte, esta Oficina también ha dado seguimiento al trámite de la “Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos”, aprobada por la Asamblea Nacional el 6 de mayo. Si bien la legislación persigue objetivos legítimos y bienintencionados como responder a la violencia de género en línea, según los reportes recibidos por esta Oficina, contendría algunos artículos que podrían socavar el derecho a la libertad de expresión en Ecuador. Entre otras disposiciones, la norma preveía sanciones de prisión de uno a tres años para quienes revelaran o difundieran grabaciones de video, audio, imágenes u otros contenidos digitales que puedan constituir información privada o reservada, sin el consentimiento de la persona afectada. De esta forma, la norma podría amenazar el libre ejercicio periodístico o la labor de defensores de derechos humanos que investigan hechos de elevada sensibilidad e interés público, y que por temor a la criminalización podrían someterse a la autocensura⁶¹⁰. En junio, la Relatoría fue informada del veto parcial del presidente a la ley, a través de la objeción de 19 artículos del cuerpo legal, entre ellos el referido a la revelación de secreto o información personal de terceros, al considerar que “podría interrumpir el libre flujo de información que debe existir en una sociedad democrática”⁶¹¹.

378. La libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. Esta Oficina reitera que las restricciones a la libertad de expresión en Internet solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley y perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional, ser necesarias y proporcionadas para alcanzar dicha finalidad. En este sentido, la Relatoría Especial reitera la importancia de que cualquier legislación que reglamente Internet no contenga definiciones vagas y generales ni afecte de forma desproporcionada la libre circulación de información.

⁶⁰⁸ Freedom House. [Freedom on the Net 2021: Ecuador](#).

⁶⁰⁹ Misión Permanente del Ecuador ante la OEA. 14 de septiembre de 2021. Información del Estado ecuatoriano para el Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁶¹⁰ Cuenta de Twitter de la Asamblea Nacional (@AsambleaEcuador). [6 de mayo de 2021](#); Sociedad Interamericana de Prensa. 7 de mayo de 2021. [SIP dice que la nueva Ley de Violencia Digital de Ecuador podría afectar la libertad de prensa](#); CPJ. 13 de mayo de 2021. [Asamblea Nacional de Ecuador aprueba proyecto de Ley de Violencia Digital que amenaza la libertad de prensa](#); Fundamedios. 16 de mayo de 2021. [Fundamedios rechaza la aprobación de la Ley de Violencia Digital por contener severas restricciones a derechos](#); Human Rights Watch. 8 de junio de 2021. [Para erradicar la violencia digital en Ecuador no es necesario restringir la libertad de expresión](#).

⁶¹¹ El Universo. 10 de junio de 2021. [Presidente Guillermo Lasso veta parcialmente proyecto de ley contra la violencia sexual digital y lucha contra delitos informáticos](#); El Comercio. 12 de junio de 2021. [Veto Presidencial al 80% de la Ley de Violencia Digital](#).

EL SALVADOR

379. La Relatoría Especial continúa observando un deterioro de las garantías para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en El Salvador, que en 2021 se ha visto reflejado en indicios de captura gubernamental del debate público y una disminución de la pluralidad de voces. Organizaciones vinculadas a la prensa han denunciado que el escenario político e institucional se ha tornado adverso para el ejercicio del periodismo independiente. Entre enero y agosto de 2021, la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) documentó al menos 173 casos de agresiones a periodistas, una cifra que supera a la de todo 2020. Las tendencias restrictivas al acceso a la información pública registradas por la Relatoría en su último informe anual persisten y se han incrementado paulatinamente, particularmente a partir de la decisión de la Asamblea Legislativa del 1 de mayo de 2021 de destituir a personas magistradas de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, según la información recibida.

A. Periodismo y democracia

380. En 2021, periodistas independientes y medios de comunicación denunciaron un ambiente hostil para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, así como también la pérdida de garantías para realizar su labor de forma libre y segura. Según indican, se habrían reducido drásticamente las instancias de contralor y de amparo judicial frente a alegados actos de hostigamientos presuntamente provenientes de las esferas gubernamentales⁶¹².

381. De acuerdo a la información recibida por esta Oficina, los señalamientos y declaraciones estigmatizantes serían utilizados con frecuencia por altas autoridades contra la prensa que investiga y critica la gestión gubernamental. Así, por ejemplo, el 18 de febrero de 2021, el presidente habría cuestionado a través de sus redes sociales un artículo de Cecibel Romero, periodista de la revista digital *Salud con Lupa*, sobre el ingreso de vacunas contra el COVID-19 al país⁶¹³. Según informó la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), los mensajes del presidente habría generado señalamientos estigmatizantes contra la periodista por parte de personas candidatas a diputados por el partido Nuevas Ideas, al igual que simpatizantes del gobierno, a través de redes sociales⁶¹⁴. En otras oportunidades, según pudo documentar esta Oficina, el mandatario habría calificado a ciertos periodistas y medios de comunicación como “basura”⁶¹⁵, además de acusarlos de difundir mentiras⁶¹⁶, realizar “activismo, y de mala calidad”⁶¹⁷, “hacerse las víctimas ante los organismos internacionales”⁶¹⁸, e instigar al “vandalismo” durante manifestaciones sociales⁶¹⁹.

382. Asimismo, el ex candidato a diputado de San Salvador por el partido oficialista Nuevas Ideas, Walter Araujo, habría acusado al portal *El Faro* de ser “una cloaca... llena de periodistas bajeros y mentirosos” y “un asco para la nación”⁶²⁰, además de tildar de “vándalo”, “delincuente”, “terrorista” y “parásito” al periodista y directivo de la APES, William Gómez⁶²¹. La Relatoría también registró con preocupación el mensaje de descalificación del secretario de Prensa de la Presidencia, Ernesto Sanabria, al trabajo del fotoreportero Oscar Machón, acusándolo de mentir y desinformar, y de “traspasar la línea del periodismo al activismo”⁶²².

⁶¹² International Federation of journalists. 4 de mayo de 2021. [El Salvador: organizaciones sociales y grupos de la sociedad civil alzan su voz para rechazar la destitución de jueces del Tribunal Constitucional y del fiscal general](#); Amnistía Internacional. 19 de julio de 2021. [La receta de Nayib Bukele para limitar el ejercicio de los derechos humanos](#); El Espectador. 8 de julio de 2021. [Nayib Bukele, ¿una amenaza para la prensa y la democracia en América?](#).

⁶¹³ Cuenta de Twitter de Nayib Bukele (@NayibBukele). [18 de febrero de 2021](#).

⁶¹⁴ APES. 19 de febrero de 2021. [Presidente Bukele y usuarios de redes sociales acosan a periodista](#).

⁶¹⁵ Cuenta de Twitter de Nayib Bukele (@nayibbukele). [13 de septiembre de 2021](#).

⁶¹⁶ Cuenta de Twitter de Nayib Bukele (@nayibbukele). [19 de septiembre de 2021](#); Cuenta de Twitter de Nayib Bukele (@nayibbukele). [13 de septiembre de 2021](#).

⁶¹⁷ Cuenta de Twitter de Nayib Bukele (@nayibbukele). [30 de mayo de 2021](#).

⁶¹⁸ Cuenta de Twitter de Nayib Bukele (@nayibbukele). [19 de septiembre de 2021](#).

⁶¹⁹ Cuenta de Twitter de Nayib Bukele (@nayibbukele). [19 de septiembre de 2021](#).

⁶²⁰ Cuenta de Twitter de Walter Araujo (@waraujo64). [19 de febrero de 2021](#).

⁶²¹ Cuenta de Twitter de Walter Araujo (@waraujo64). [19 de septiembre de 2021](#); El Diario de Hoy. 19 de septiembre de 2021. [APES condena difamación del presidente Bukele contra uno de sus directivos](#); Infobae. 19 de septiembre de 2021. [Nayib Bukele se autoproclama “dictador cool” y profundiza sus ataques contra opositores, periodistas y organizaciones civiles](#).

⁶²² Cuenta de Twitter de Ernesto Sanabria (@NSanabria7). [25 de abril de 2021](#); Cuenta de Twitter de Oscar Machón (@OscarMachon). [25 de abril de 2021](#); La Prensa Gráfica. 26 de abril de 2021. [APES denuncia acoso del secretario de Prensa de contra periodista](#); APES. 25 de abril de 2021. [Fotoperiodista recibe acoso digital por secretario de Prensa y usuarios de redes sociales](#); APES. 25 de abril de 2021. [Fotoperiodista recibe acoso digital por secretario de Prensa y usuarios de redes sociales](#).

Adicionalmente, el 5 de julio, al ser consultado por un periodista, Óscar Alberto López Jerez, quien fuera nombrado el 1 de mayo como presidente de la Corte Suprema y magistrado de la Sala de lo Constitucional, le respondió al periodista Luis Muñoz de *Canal 33* que era “un periodista de una mentalidad bastante pobre”⁶²³.

383. Por otra parte, según la información disponible, el 13 de abril, el Gobierno salvadoreño informó, a través de la Secretaría de Prensa de la Presidencia, sobre la vacunación del periodista Paolo Luers, columnista de *El Diario de Hoy y Más!*, señalando que “pese al discurso que ha mantenido contra el Gobierno del Presidente Nayib Bukele” el reportero “fue atendido con amabilidad y profesionalismo por el personal de salud”⁶²⁴. El Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, Pedro Vaca, advirtió que “haría bien el Ejecutivo en desautorizar juicios de valor desde canales oficiales con respecto a las personas vacunadas y sus opiniones públicas”⁶²⁵. También la organización Human Rights Watch mostró preocupación al respecto y recordó que las normas internacionales exigen que la vacuna sea aplicada sin discriminación alguna⁶²⁶.

384. Esta Oficina también observó con preocupación diversos pronunciamientos por parte del ministro de Seguridad, Gustavo Villatoro, contra el trabajo de la prensa salvadoreña en la cobertura del llamado “caso Chalchuapa”, sobre la localización de una presunta fosa clandestina en la casa de un exagente de la Policía Nacional Civil en el municipio de Chalchuapa, el 8 de mayo. De acuerdo a la información recibida, el 8 de junio, al ser entrevistado en el programa “Punto de Vista” de la emisora radial YSKL, el funcionario adujo que desde el gobierno estarían “dando seguimiento” y “monitoreando constantemente” a periodistas debido al supuesto “manejo irresponsable” de la información y la intención de “generar apología del delito”⁶²⁷. Posteriormente, el 28 de junio, el ministro Villatoro habría calificado a la prensa como “profetas de la calamidad”⁶²⁸. Según fue informada la Relatoría, posteriormente el funcionario negó haberse referido a la existencia de una práctica de persecución a periodistas⁶²⁹.

385. Esta Oficina recuerda que los líderes públicos y personas que ejercen la función pública están llamadas a mantener un discurso favorable a la libertad de expresión, y asegurarse de que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen al debate mediante la expresión y difusión de su pensamiento. Si bien es legítimo que formulen críticas, correcciones u objeciones, deben evitar la estigmatización, la desacreditación y los señalamientos amenazantes que puedan socavar el respeto de la independencia de los medios de comunicación.

386. La Relatoría recibió información sobre el presunto aumento de agresiones por parte de agentes de seguridad a trabajadores de la prensa que ejercen legítimamente su derecho a informar⁶³⁰. Por otro lado, el 28 de febrero de 2021, en el contexto de las elecciones legislativas y municipales, según la información públicamente disponible, miembros del equipo de seguridad del presidente habrían agredido de forma presuntamente violenta a la fotoperiodista de *El Diario de Hoy*, Jessica Orellana, momentos después de que el presidente emitiera su voto en el centro de votación en el Bulevar del Hipódromo, en San Salvador⁶³¹. De acuerdo a la información documentada por la APES, en el transcurso de la jornada electoral y el día posterior

⁶²³ El Diario de Hoy. 5 de julio de 2021. [Magistrado López Jerez defiende su elección y discute con periodista](#); Cuenta de Twitter de Luis Muñoz (@Luis33Tv). [5 de julio de 2021](#); APES. 5 de julio de 2021. [Presidente de la CSJ intenta desacreditar a periodista de Teleprensa](#).

⁶²⁴ Cuenta de Twitter de la Secretaría de Prensa de la Presidencia (@SecPrensaSV). [13 de abril de 2021](#).

⁶²⁵ Cuenta de Twitter de Pedro Vaca (@pvacav). [13 de abril de 2021](#).

⁶²⁶ El Mundo. 13 de abril de 2021. [Vivanco critica publicación de vacunación a periodista crítico del Gobierno](#); El Diario de Hoy. 13 de abril de 2021. [Director de Human Rights Watch cuestiona al Gobierno por exponer y acosar a opositores mientras se vacunan contra el COVID-19](#); La Prensa Gráfica. 13 de abril de 2021. [Director de Human Rights Watch critica el uso de cuentas gubernamentales para acosar a opositores por vacunarse contra covid-19](#).

⁶²⁷ Radio YSKL. 8 de junio de 2021. [“Todo tiene su límite”: Ministro de Seguridad sobre apología del delito](#); El Diario de Hoy. 8 de junio de 2021. [VIDEO | Ministro de Seguridad: “Le estamos dando seguimiento a muchos periodistas”](#); La Prensa Gráfica. 8 de junio de 2021. [Ministro dice dar “seguimiento” a periodistas que informan sobre Chalchuapa](#); El Comercio. 9 de junio de 2021. [¿Quién es Gustavo Villatoro, el ministro de Bukele que admitió que el gobierno hace “seguimiento” a periodistas?](#).

⁶²⁸ La Prensa Gráfica. 28 de junio de 2021. [Ministro de Seguridad niega encubrimiento en caso Chalchuapa y acusa a medios de ser “profetas de la calamidad”](#).

⁶²⁹ Swiss Info. 8 de junio de 2021. [El ministro de Seguridad salvadoreño niega que dé persecución a periodistas](#); Radio YSKL. 9 de junio de 2021. [APES muestra preocupación por seguimiento a periodistas por Gobierno; Ministro de Seguridad niega persecución](#).

⁶³⁰ Deutsche Welle (DW). 16 de septiembre de 2021. [Periodistas de El Salvador: “esperamos que la ciudadanía apoye a la prensa”](#); Latam Journalism Review. 8 de septiembre de 2021. [Alarma en El Salvador, donde aumenta la violencia y los discursos estigmatizantes contra periodistas](#).

⁶³¹ La Prensa Gráfica. 28 de febrero de 2021. [Fotoperiodista es agredida por seguridad de Bukele](#); El Diario de Hoy. 28 de febrero de 2021. [Miembros de la seguridad de Bukele agreden a fotoperiodista de El Diario de Hoy](#); Cuenta de Twitter de la Fundación Internacional para las Mujeres en los Medios (IWMF_es). [1 de marzo de 2021](#).

se habrían contabilizado por lo menos 58 ataques contra periodistas⁶³². Asimismo, el 7 de julio de 2021, un oficial de la Policía habría agredido al periodista de *El Diario de Hoy*, Jorge Beltrán Luna, cuando cubría el hallazgo de un cuerpo, supuestamente vinculado a la desaparición de un estudiante en el municipio de Apopa⁶³³. El 20 de agosto, agentes de la Policía Nacional Civil habrían agredido y retenido durante una hora a un equipo de periodistas de *Diario El Mundo* y de *Telecorporación Salvadoreña (TCS)*, cuando cubrían la escena de un presunto homicidio en el barrio de San Miguelito, en El Salvador. Según la información recibida, durante un forcejeo violento con los reporteros, los agentes policiales habrían dañado una cámara de video de la prensa y les habrían arrebatado un teléfono celular⁶³⁴.

387. En 2021, periodistas de *El Faro* continuaron denunciando una campaña de ataques en su contra, supuestamente proveniente de esferas gubernamentales, que según señalan tendría como fin obstruir su trabajo y desprestigiar al medio. El 4 de febrero de 2021, la CIDH otorgó medidas cautelares a 34 miembros identificados del medio de comunicación, al entender que sus derechos a la vida e integridad personal se encuentran en una situación de gravedad y urgencia por “presuntos hostigamientos, intimidaciones, amenazas y estigmatización” en su contra que “estarían estrechamente relacionados con el ejercicio de su libertad de expresión en cuestiones de interés público”⁶³⁵.

388. Entre otros hechos reportados a esta Oficina, el 6 de julio, agentes de la Dirección General de Migraciones se presentaron en la vivienda del periodista mexicano Daniel Lizárraga, editor del medio digital *El Faro*, para informarle que se le revocaba el permiso de estadía temporal de 90 días que se encontraba en curso y que se rechazaba su solicitud de permiso de trabajo por lo que debía abandonar el país en el transcurso de cinco días⁶³⁶. Según la información recibida por la Relatoría, la autoridad migratoria fundó tal decisión en que no se había logrado demostrar su profesión periodística. El 7 de julio, el Director General de Migración y Extranjería, Ricardo Cucalón, afirmó que las personas extranjeras debían “acatar las leyes” ya que de lo contrario podían ser deportados⁶³⁷. El 8 de julio, Daniel Lizárraga abandonó El Salvador. “No nos van a callar, vamos a seguir ofreciendo la mejor información y con todo el rigor posible para informar esta sociedad como se lo merece”, dijo el periodista antes de salir del país⁶³⁸. Según señalaron desde el medio, la expulsión del periodista se enmarcaría en un contexto de “acoso sistemático” que tanto *El Faro* como otros periodistas y medios independientes en El Salvador enfrentan por parte del presidente⁶³⁹. A los pocos días, el 9 de julio, la Dirección de Migraciones denegó el permiso de trabajo a otro periodista de *El Faro*, Roman Olivier Gressier, de nacionalidad estadounidense, al argumentar que el reportero no se encontraba en El Salvador en ese momento y por lo tanto no tenía “el ánimo de permanecer y residir en el país”⁶⁴⁰. Según la información recibida, ni *El Faro* ni el periodista Gressier habrían recibido ninguna citación de parte de las autoridades salvadoreñas previo a la denegatoria del permiso de trabajo⁶⁴¹.

⁶³² APES. 28 de febrero de 2021. [Vulneraciones a la prensa durante proceso electoral](#).

⁶³³ Cuenta de Twitter de Jorge Beltrán Luna (@jbeltranluna_). [7 de julio de 2021](#); *El Mundo*. 7 de julio de 2021. [Policía agrede físicamente a periodista en cobertura de recuperación de cadáver de estudiante](#); *El Diario de Hoy*. 7 de julio de 2021. [La APES condena agresión a periodista de El Diario de Hoy por parte de oficial de la PN](#); Cuenta de Twitter de César Fagoaga (@cesarfagoaga). [7 de julio de 2021](#); *El Diario de Hoy*. 8 de julio de 2021. [Periodista Jorge Beltrán interpone demanda contra inspector de la PNC por golpearlo](#); *El Diario de Hoy*. 8 de julio de 2021. [“Tengo que analizar los hechos, no me puedo basar en lo que vi en redes sociales”, dice Fiscal sobre agresión a periodista](#).

⁶³⁴ *El Diario de Hoy*. 20 de agosto de 2021. [Agentes de la PNC agreden a periodistas de Diario El Mundo y de TCS](#); *Diario El Mundo*. 20 de agosto de 2021. [PNC priva de libertad por una hora a periodistas de Diario El Mundo y TCS](#); APES. 20 de agosto de 2021. [PNC agrede y retiene a periodistas de Diario El Mundo y TCS](#).

⁶³⁵ CIDH. 4 de febrero de 2021. [Medidas cautelares No. 1051-20 34](#). Miembros identificados del Periódico Digital *El Faro* respecto de El Salvador. Resolución 12/2021.

⁶³⁶ *El País*. 7 de julio de 2021. [Bukele expulsa de El Salvador al periodista mexicano Daniel Lizárraga, editor del medio digital El Faro](#); *La Prensa Gráfica*. 7 de julio de 2021. [Gobierno de El Salvador ordena expulsar del país a editor de periódico digital El Faro](#); *Swiss Info*. 7 de julio de 2021. [Gobierno salvadoreño ordena a editor de El Faro salir de país, según director](#).

⁶³⁷ Cuenta de Twitter de Ricardo Cucalón (@R_Cucalon). [7 de julio de 2021](#).

⁶³⁸ Cuenta de Twitter de *El Faro* (@_elfaro_). [8 de julio de 2021](#); *CNN*. 8 de julio de 2021. [El periodista mexicano Daniel Lizárraga abandona El Salvador tras ser expulsado por el Gobierno, según el diario El Faro](#).

⁶³⁹ Cuenta de Twitter de *El Faro* (@_elfaro_). [7 de julio de 2021](#); *El País*. 7 de julio de 2021. [Bukele expulsa de El Salvador al periodista mexicano Daniel Lizárraga, editor del medio digital El Faro](#); *El Faro*. 1 de septiembre de 2020. [Bukele, principal instigador de los ataques a la prensa](#);

⁶⁴⁰ *La Prensa Gráfica*. 12 de julio de 2021. [Gobierno denegó permiso de trabajo a periodista estadounidense de medio digital El Faro](#); *El Diario de Hoy*. 12 de julio de 2021. [Gobierno niega permiso de trabajo a otro periodista de El Faro](#); *Swiss Info*. 12 de julio de 2021. [Migración de El Salvador niega permiso a periodista de El Faro, según medio](#).

⁶⁴¹ Cuenta de Twitter de *El Faro* (@_elfaro_). [12 de julio de 2021](#).

389. La Relatoría recibió con particular preocupación la información relativa a presuntas acciones de vigilancia estatal de las comunicaciones en perjuicio de al menos once periodistas de *El Faro*. Según fue informada la RELE, el 23 de noviembre la empresa Apple habría advertido por correo electrónico “a una cantidad muy pequeña de usuarios” de teléfonos iPhone acerca de “un posible espionaje” que podría implicar a “atacantes patrocinados por el Estado”. Según informó *El Faro*, dichas notificaciones de alerta habrían sido recibidas por personal del medio de distintas áreas, incluyendo jefaturas editoriales, periodistas y miembros de junta directiva. Asimismo, la habrían recibido representantes de organizaciones de sociedad civil y partidos políticos opositores. Entre otras cosas, el mensaje advertía que “es probable que estos atacantes lo estén atacando individualmente debido a quién es usted o qué hace” y que, de tratarse de un ataque promovido por actores estatales, “es posible que pueda acceder de forma remota a sus datos confidenciales, comunicaciones o incluso a la cámara y el micrófono”⁶⁴². Ese mismo día, conforme la información disponible, Apple habría presentado una demanda contra la empresa NSO Group, responsable del *software* malicioso de espionaje “Pegasus”, acerca del cual esta Oficina alertó y manifestó su preocupación en diversas oportunidades durante 2021⁶⁴³.

390. La Relatoría Especial también ha sido informada sobre preocupaciones acerca de la potencial captura gubernamental del debate público en la que habría esfuerzos institucionales para posicionar el relato oficial como el único legítimo y veraz a través del uso de medios estatales⁶⁴⁴; medios de propiedad privada administrados por el Estado⁶⁴⁵ y la reducción de espacios informativos independientes. Diversos actores han reportado a la Relatoría sobre la supuesta instrumentalización de los medios estatales --*Canal 10, Radio Nacional y Diario El Salvador*-- con fines políticos y de difusión de propaganda gubernamental⁶⁴⁶. En este contexto, esta Oficina fue reportada sobre la reducción de espacios informativos por motivos que podrían estar vinculados a presiones gubernamentales. Así, por ejemplo, en marzo de 2021 se habría sacado del aire al segmento periodístico Focos en *Canal 33* que, según advierten desde la sociedad civil, constituía uno de los pocos productos de investigación periodística en la TV nacional y de formación de audiencias críticas⁶⁴⁷. Meses más tarde, el canal tomó la misma decisión con el programa de entrevistas “República” por presuntos cambios en la programación, según anunció el 29 de julio su conductora, Wendy Monterrosa⁶⁴⁸. *Canal 33* emitió un comunicado confirmando los hechos y alegando supuestas razones económicas producto de la pandemia⁶⁴⁹. Por otra parte, también se han recibido denuncias sobre el cierre de radios comunitarias por orden administrativa de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por supuestamente no contar con autorización pertinente⁶⁵⁰.

391. En las distintas instancias de comunicación, el Estado de El Salvador ha reconocido el importante papel que cumplen los medios de comunicación en una sociedad democrática, y destacan en este sentido el rol abierto

⁶⁴² El Faro. 23 de noviembre de 2021. [Apple envía alerta de espionaje patrocinado por el Estado a 12 miembros de El Faro](#); Voice of America. 24 de noviembre de 2021. [Periodistas salvadoreños denuncian posible espionaje por parte del Estado](#); Swiss Info. 24 de noviembre de 2021. [Apple advierte al medio salvadoreño El Faro de posible espionaje en su contra](#).

⁶⁴³ Apple Newsroom. 23 de noviembre de 2021. [Apple sues NSO Group to curb the abuse of state-sponsored spyware](#).

⁶⁴⁴ Deutsche Welle (DW). 4 de octubre de 2020. [Bukele y su gobierno son la principal fuente de desinformación en el país](#).

⁶⁴⁵ Asamblea Legislativa. 20 de octubre de 2020. [Comisión Especial confirma el cometimiento de abusos en contra de periodistas](#). (“CONAB está utilizando los medios de comunicación que son administrados por la entidad y han sido decomisados a empresarios de radios y telecomunicaciones”).

⁶⁴⁶ El Diario de Hoy. 2 de octubre de 2020. [Gobierno está convirtiendo al Canal 10 en un medio de propaganda oficialista](#); La Prensa Gráfica. 4 de octubre de 2020. [APES: Medios del Estado no son para difundir propaganda](#); Deutsche Welle (DW). 12 de octubre de 2020. [Noticiero El Salvador: ¿periodismo de corte preelectoral?](#); Infobae. 15 de marzo de 2021. [Casos de afectaciones a la prensa en El Salvador suman 94 en lo que va del año](#); Reunión virtual con organizaciones de la sociedad civil y periodistas. 5 de mayo de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁶⁴⁷ El Diario de Hoy. 28 de marzo de 2021. [Canal 33 saca de programación al segmento periodístico FocosTV](#); Cuenta de Twitter de FOCOS (@focostv). [28 de marzo de 2021](#).

⁶⁴⁸ Cuenta de Twitter de Wendy Monterrosa (@wenmonterrosa). [29 de julio de 2021](#); El Mundo. 29 de julio de 2021. [Cancelan en Canal 33 el programa de entrevistas “República”](#); El Salvador Gram. 29 de julio de 2021. [Wendy Monterrosa anuncia la cancelación del programa «República» de Canal 33 y se desata polémica](#).

⁶⁴⁹ La Prensa Gráfica. 30 de julio de 2021. [Anuncian cierre de programa de entrevistas “República” de Canal 33](#).

⁶⁵⁰ Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador (ARPAS). Informe sobre situación y peligros de los medios comunitarios en El Salvador. 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Según la información recibida, a mediados de febrero de 2021, la Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador (ARPAS) habría recibido tres resoluciones de SIGET que le ordenaron cesar en forma inmediata las transmisiones de las radios *Fonseca* y *Copinula*, además de *La Voz de Mi Gente*, la única radio comunitaria indígena del país, bajo apercibimiento de ser sancionados con el pago de una multa.

y proactivo que la actual gestión ha tenido con los medios de comunicación a través de conferencias de prensa, cadenas nacionales, discursos, comunicados, entre otras acciones⁶⁵¹.

392. De acuerdo a la información proporcionada por el Estado, el fortalecimiento de la cobertura y la participación de los medios públicos en los espacios mediáticos y de discusión pública se ha situado como un objetivo prioritario del actual Gobierno desde el comienzo de sus funciones, a fin de promover la pluralidad en los medios de comunicación. En esta línea, indicaron que el sistema nacional de medios públicos habría sido “reorganizado y revitalizado”, a través de distintas líneas estratégicas como la inversión en recursos humanos y tecnológicos para ampliar la cobertura del canal nacional y de la radio pública; el lanzamiento del noticiero “El Salvador”, entre otros. Al respecto, el Estado destaca que el fortalecimiento de los medios estatales y su ejercicio periodístico contribuye a brindar a la población una variedad de espacios informativos, con diversidad de opiniones y puntos de vista⁶⁵². Asimismo, advierte que lo anterior no ha significado una disminución de las actividades o de la labor informativa que realizan medios privados; por el contrario, indican que los medios independientes se han expandido en el último tiempo en El Salvador, lo cual entienden positivo ya que “favorece el pluralismo de medios y coadyuva al control social en un Estado democrático de derecho”⁶⁵³.

393. La Relatoría recuerda que, como señala la Declaración conjunta de relatores de 2021, “los Estados tienen la obligación positiva de crear un entorno propicio para la libertad de expresión y el derecho a la información, entre otras cosas fomentando la independencia y la diversidad de los medios de comunicación como medio fundamental para promover un debate sólido y abierto sobre asuntos de interés público, y adoptando normas que garanticen la transparencia pública y la responsabilidad de los agentes públicos”⁶⁵⁴.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

394. Durante 2021 se continuaron profundizando diversos síntomas de retroceso democrático en El Salvador. La CIDH y su Relatoría Especial observaron con extrema preocupación la decisión de la Asamblea Legislativa del 1 de mayo de 2021 de destituir a personas magistradas titulares y suplentes de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia y del Fiscal General de la República, y el subsiguiente nombramiento de sus sustitutos⁶⁵⁵. En este marco, la CIDH y su Relatoría Especial recibieron reportes de parte de distintos actores de la sociedad civil que denunciaron la falta de garantías de transparencia y rendición de cuenta por parte del Estado, las vulneraciones al principio republicano de separación e independencia de los poderes públicos, así como también amenazas y presiones a las y los periodistas y medios de comunicación independientes que informan y cuestionan las medidas adoptadas.

395. En las últimas horas del 1 de mayo, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, en su composición original, declaró la inconstitucionalidad de la destitución de personas magistradas “en tanto viola la forma de gobierno republicana, democrática y representativa y el sistema político pluralista”, lo que, según señaló, evidencia una “marcada intención de suprimir los controles efectivos hacia el Órgano Ejecutivo y Legislativo”⁶⁵⁶. Pese a ello, el presidente de El Salvador habría insistido públicamente en la legitimidad de la medida, que a su juicio no implicaría “erosionar la democracia, sino fortalecerla, ya que erosionarla sería hacer lo mismo de siempre cuando la gente ha votado por un cambio”⁶⁵⁷. El 2 de junio de

⁶⁵¹ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Nota de la Misión Permanente de la República de El Salvador ante la OEA. MPOEA-OEA-112/21. 29 de septiembre de 2021.

⁶⁵² Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Nota de la Misión Permanente de la República de El Salvador ante la OEA. MPOEA-OEA-112/21. 29 de septiembre de 2021.

⁶⁵³ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe del Estado de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la audiencia temática “Situación general de los derechos humanos en El Salvador” convocada para el 30 de junio de 2021; Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Nota de la Misión Permanente de la República de El Salvador ante la OEA. MPOEA-OEA-112/21. 29 de septiembre de 2021.

⁶⁵⁴ ONU, OSCE, OEA y CADHP. 20 de octubre de 2021. [Declaración Conjunta 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión.](#)

⁶⁵⁵ AP News. 2 de mayo de 2021. [Nueva Asamblea de El Salvador destituye a magistrados](#); Deutsche Welle (DW). 2 de mayo de 2021. [Congreso de El Salvador, afin a Bukele, destituye a jueces de la Corte Suprema.](#)

⁶⁵⁶ Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador. [Mandamiento judicial de inconstitucionalidad. 1-2021](#), 1 de mayo de 2021; La Prensa Gráfica. 1 de mayo de 2021. [Sala de lo Constitucional declara inconstitucional la propuesta de la Asamblea de destituirlos](#); Swiss Info. 2 de mayo de 2021. [El Supremo de El Salvador declara inconstitucional destitución de magistrados.](#)

⁶⁵⁷ Nayib Bukele / Facebook. 4 de mayo de 2021. [Cadena nacional](#); El Faro. 3 de mayo de 2021. [Bukele responde a la avalancha de repudio internacional: el pueblo votó por esto](#); BBC. 2 de mayo de 2021. [El Salvador: Bukele rechaza las condenas internacionales al cese de los jueces del Supremo.](#)

2021, en un discurso con motivo del aniversario de dos años de su gestión, dirigiéndose a personas funcionarias y diputadas en el Congreso, el presidente habría exhortado a avanzar en el “quinto paso” de su proyecto, al que describió como “la batalla del pueblo salvadoreño contra el aparato ideológico” supuestamente liderado por “la oligarquía”, concepto en el que incluyó a “fundaciones, tanques de pensamiento y ONGs”⁶⁵⁸.

396. En relación con lo anterior, la CIDH y su Relatoría Especial registraron con preocupación el anteproyecto de Ley de Agentes Extranjeros presentado por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial el 9 de noviembre, cuya implementación podría afectar gravemente la labor de personas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación que contribuyen a la defensa de los derechos humanos y la libertad de prensa. Conforme a la información disponible, la iniciativa establece la obligación de registrarse como “agente extranjero” a todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades que “respondan a intereses, sean controladas o financiadas, directamente o indirectamente, por un mandante extranjero”. Según información de fuente pública, el 16 de noviembre la Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea General emitió dictamen a favor de dicho anteproyecto. La iniciativa legal prohíbe a los “agentes extranjeros” realizar actividades que tengan “fines políticos u otros, con el objetivo de alterar el orden público, o que pongan en riesgo o amenaza la seguridad nacional, la estabilidad social y política del país”, entre otras. La CIDH y su Relatoría Especial ven con preocupación que el eventual incumplimiento de estas disposiciones podría derivar en responsabilidad penal y administrativa, además del cese de las actividades y la cancelación de la personería jurídica. El proyecto también determina la aplicación de un impuesto del 40% sobre cualquier transacción financiera o donación proveniente del extranjero que no esté entre las excepciones expresamente previstas. Según establece expresamente, la norma tiene como fin “promover la transparencia sobre la influencia extranjera dentro de El Salvador” de modo que “los ciudadanos conozcan los agentes extranjeros destinados a influir en la opinión pública”, además de resguardar la seguridad, soberanía nacional, y la estabilidad social y política del país.

397. Las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación cumplen un rol central en sociedades democráticas y el proceso de fortalecimiento del Estado de Derecho. En este sentido, la CIDH y su Relatoría entienden que resulta inadmisibles la imposición de presiones económicas o políticas con el fin de influenciar o limitar las expresiones de personas o medios de comunicación consideradas críticas o contrarias a las voces oficiales o los intereses gubernamentales; y recuerdan que las presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar discursos legítimos son incompatibles con los estándares interamericanos sobre libertad de expresión.

398. En este contexto, periodistas y medios de comunicación han advertido a esta Oficina acerca del acelerado deterioro de las garantías de acceso a información pública, especialmente luego de la decisión de la Asamblea Legislativa del 1 de mayo, que se vería reflejado, entre otros hechos, en la obstaculización a medios de comunicación independientes para la cobertura de actos públicos en el recinto legislativo y en otros ámbitos gubernamentales⁶⁵⁹.

399. Asimismo, organizaciones de la sociedad civil manifestaron a esta Oficina su preocupación por la supuesta falta de independencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) de El Salvador, y alertaron sobre presuntas decisiones provenientes del Ejecutivo que tendrían como fin nombrar y remover comisionados y comisionadas según intereses políticos⁶⁶⁰. Sobre este aspecto, la CIDH y su Relatoría han sido reportadas sobre el inicio de un proceso de remoción de la comisionada del IAIP, Liduvina Escobar, por decisión de Casa Presidencial, que estaría basada en motivos políticos y con fines de obstaculizar la fiscalización y el

⁶⁵⁸ Diario El Mundo. 1 de junio de 2021. [Presidente reitera no hay vuelta atrás y exhorta a luchar contra “aparato ideológico”](#); El Faro. 2 de junio de 2021. [Nayib Bukele anuncia nueva “batalla” contra medios y oenegés](#); La Nación. 2 de junio de 2021. [Bukele afirma que “no hay vuelta atrás” y arremete contra “la oligarquía” tras cumplir dos años en el poder](#); Diario El Mundo. 2 de junio de 2021. [Presidente anuncia batalla contra “aparato ideológico”](#).

⁶⁵⁹ Reunión virtual con organizaciones de la sociedad civil y periodistas. 5 de mayo de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; El Diario de Hoy. 1 de junio de 2021. [Capres implementó un protocolo que restringe la movilidad periodística en rendición de cuentas de Bukele](#); APES. 2 de junio de 2021. [CAPRES obstaculiza a periodista en recinto legislativo](#); La Prensa Gráfica. 27 de mayo de 2021. [Alcalde de Apaneca coarta trabajo de periodista de LPG](#); El Diario de Hoy. 19 de junio de 2021. [Ministra de Educación plantea cerrar el ingreso de medios de información a las escuelas públicas](#); APES. 3 de mayo de 2021. [Restricciones a medios de comunicación por parte de autoridades de Asamblea Legislativa](#); El Diario de Hoy. 15 de mayo de 2021. [Nueva Asamblea oficialista retrocede en acceso a la información y transparencia](#); La Prensa Gráfica. 2 de junio de 2021. [Limitaron trabajo de prensa no oficialista](#).

⁶⁶⁰ El Diario de Hoy. 4 de mayo de 2021. [Liduvina Escobar: “Bukele está haciendo un uso abusivo para remover comisionados del IAIP”](#); El Faro. 19 de julio de 2021. [Gobierno Bukele busca sepultar el acceso a la información pública](#).

sistema de frenos y contrapesos en el Instituto⁶⁶¹. Según la información recibida, el 23 de abril de 2021, el presidente habría suspendido en el cargo a Liduvina Escobar e iniciado el proceso administrativo de remoción en el cargo, aplicando la segunda causal del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante la cual las y los comisionados pueden ser removidos de sus cargos por el presidente en caso de cometer actos u omisiones que afecten gravemente el buen funcionamiento del Instituto y por el incumplimiento de sus funciones⁶⁶². Desde la oficina presidencial argumentaron que la presencia de la comisionada desestabilizaría el buen funcionamiento del IAIP por supuestos sesgos en las resoluciones contra el Órgano Ejecutivo, su posición en contra de las reformas al Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, supuestas filtraciones de información oficial, y alegados vínculos con organizaciones de la sociedad civil críticas del gobierno⁶⁶³. En los días previos a que se conociera la medida de remoción, la comisionada había denunciado una serie de actos de hostigamiento, descalificación y aislamiento por parte de sus colegas representantes del partido de gobierno⁶⁶⁴.

400. Además de los hechos previamente mencionados, esta Oficina recibió con preocupación información relativa a reformas legales y propuestas legislativas impulsadas por el Ejecutivo en detrimento del derecho de acceso a la información pública y la transparencia. El 5 de mayo de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó la ley para el Uso de Productos para Tratamientos Médicos en Situaciones Excepcionales de Salud Pública Ocasionada por la pandemia COVID-19, presentada a petición del presidente y que, según advirtieron actores de la sociedad civil, opacaría la gestión de la pandemia⁶⁶⁵. De acuerdo a la información disponible, la norma garantizaría la inmunidad penal y administrativa de funcionarios gubernamentales y particulares que han gestionado la pandemia de COVID-19, “ante cualquier reclamo” de irregularidades en la compra de tratamientos médicos para atender el coronavirus y, además, dispone que su aplicación será retroactiva⁶⁶⁶.

401. Asimismo, en julio el Ejecutivo dio a conocer una propuesta de reforma a la ley de acceso a la información pública que, según la información reportada, disminuiría drásticamente la eficacia de la normativa vigente y del IAIP⁶⁶⁷. Entre los principales cambios que buscaría introducir la propuesta se encuentra la posibilidad de clasificar como reservada toda la información que, conforme a la ley vigente, resulta de carácter oficioso, alegando razones de defensa nacional, seguridad pública, riesgo para la salud y seguridad de las personas, o perjuicio a la prevención e investigación de actos ilícitos. Asimismo, propone extender los plazos para la respuesta del Estado a una solicitud de información y también busca que las infracciones a la ley sean imputables a particulares. Para la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, estas reformas constituyen un grave atentado contra la transparencia, fomentan la cultura del secreto y la opacidad, y son contrarios a estándares interamericanos en la materia⁶⁶⁸.

402. El Estado ha informado a esta Oficina que el Instituto de Acceso a la Información Pública ha diseñado herramientas que contribuyen a promover la cultura de la transparencia y de acceso a la información en El Salvador, como el Portal de Transparencia, a través del cual cuenta se publica información oficiosa; o el “Portal Legisla”, desde donde la ciudadanía puede participar en el proceso de formulación de normas de las instituciones públicas, diseñado como herramienta para la participación ciudadana. Asimismo, el Estado indicó que el IAIP ha apoyado el desarrollo de capacidades en las instituciones públicas sobre la aplicación de los asuntos relativos a acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, gestión

⁶⁶¹ Gato Encerrado. 24 de abril de 2021. [Remoción de comisionada del IAIP carece de fundamento legal, según abogados](#).

⁶⁶² La Prensa Gráfica. 23 de abril de 2021. [Bukele ordena destitución de comisionada del IAIP, Liduvina Escobar](#); Focos TV. 23 de abril de 2021. [Presidente Bukele ordena la suspensión de la comisionada Liduvina Escobar del IAIP](#); Swiss Info. 24 de abril de 2021. [Comisionada de ente salvadoreño de información pública denuncia remoción](#); La Prensa Gráfica. 24 de abril de 2021. [Presidencia sanciona a comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública](#).

⁶⁶³ La Prensa Gráfica. 23 de abril de 2021. [Entrevista con Liduvina Escobar: "Se vienen días donde no se tendrá información de las instituciones públicas"](#); Gato Encerrado. 24 de abril de 2021. [Remoción de comisionada del IAIP carece de fundamento legal, según abogados](#).

⁶⁶⁴ Cuenta de Twitter de Liduvina Escobar (@Claudialiduvina). [17 de abril de 2021](#); Diario El Mundo. 16 de abril de 2021. [Comisionada denuncia "acoso sin precedentes en el IAIP" de El Salvador](#); El Diario de Hoy. 16 de abril de 2021. [Comisionada del IAIP denuncia ataques en su contra por defender la transparencia y el acceso a la información pública](#);

⁶⁶⁵ EFE. 5 de mayo de 2021. [El Congreso salvadoreño aprueba una ley que opaca la gestión de la pandemia](#); Swiss Info. 5 de mayo de 2021. [La Asamblea de El Salvador decreta inmunidad penal a gestores de la pandemia](#).

⁶⁶⁶ Salud Con Lupa. 5 de mayo de 2021. [El Salvador: Aprueban ley que otorga inmunidad por las compras irregulares en pandemia](#).

⁶⁶⁷ Fusades. 20 de julio de 2021. [Las propuestas de reformas a la LAIP deben ser rechazadas por la Asamblea Legislativa](#); Fespad. 13 de julio de 2021. [Comunicado: Se profundiza la regresión en el acceso a información pública, transparencia y lucha contra la corrupción](#); Swiss Info. 14 de julio de 2021. [ONG temen que reforma a ley de información propicie "opacidad" en El Salvador](#); Cuenta de Twitter de APES (@apeselsalvador). [13 de julio de 2021](#).

⁶⁶⁸ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información. 16 de julio de 2021. [El Salvador: Preocupación por retrocesos y amenazas al derecho de AIP](#).

documental y archivos; y también ha desarrollado procesos de evaluación del desempeño en el cumplimiento de la ley de acceso a la información por parte de los entes obligados.

403. Por otra parte, de acuerdo a información aportada por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, desde el comienzo de la pandemia, el órgano judicial habría intentado hacer más accesibles e interactivas las comunicaciones con la ciudadanía en general y con grupos interesados en el sistema de justicia como periodistas, estudiantes, gremios de abogados, instituciones nacionales y organismos internacionales. En este sentido, destacan diversas líneas de acción, como por ejemplo el proyecto “Justicia de cerca”, a través del cual se publica semanalmente información de carácter jurídico, en cuanto a procedimientos, derechos y obligaciones en diferentes ramas del derecho, dirigido a usuarios internos, externos e interinstitucional. Asimismo, indicaron que se encuentran desarrollando un programa de formación sobre manejo de medios de comunicación para personas funcionarias del poder judicial. Por otro lado, resaltan que las redes sociales oficiales de la Corte Suprema de Justicia y el Órgano Judicial “se han consolidado como un canal de comunicación interactivo y en tiempo real con la ciudadanía y los grupos interesados en información jurídica y judicial, convirtiéndose en fuentes primarias y oficiales de información para periodistas y medios de comunicación a nivel nacional e internacional”⁶⁶⁹.

404. El acceso a la información pública es un derecho fundamental de los individuos y los Estados están obligados a garantizar su ejercicio. Ello incluye, entre otros aspectos, el deber de permitir el acceso a las conferencias de prensa oficiales a todos los medios, sin discriminación por línea editorial. Las leyes sobre información pública deben garantizar el acceso efectivo y más amplio posible a este derecho, y las excepciones no deben convertirse en la regla general en la práctica. Además, el régimen de excepciones debe interpretarse restrictivamente y toda duda deberá resolverse por la transparencia y el acceso.

405. De acuerdo a la información recibida por el Estado, actualmente la Asamblea Legislativa tiene en estudio un proyecto de Ley de Protección de datos personales y hábeas data, cuya finalidad es regular su tratamiento legítimo e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Esta Oficina saluda la decisión de El Salvador de avanzar en legislaciones que protejan el ejercicio de derechos, y anima al Estado a promover procesos de deliberación pública robustos, abiertos y plurales, en el que puedan participar actores relevantes en la materia. Asimismo, la Relatoría recuerda la importancia de que la norma esté alineada a estándares internacionales de derechos humanos sobre derecho a la libertad de expresión y privacidad⁶⁷⁰.

406. Asimismo, el Estado, a través de su Corte Suprema de Justicia, informó sobre el lanzamiento de servicios públicos a través de plataformas digitales para acelerar los procesos administrativos, jurídicos y judiciales, a fin de lograr un mayor acceso a la justicia a todos los sectores de la población⁶⁷¹. Asimismo, según señalaron, se habrían puesto a disposición herramientas tales como la publicación de agendas y actas de Corte Plena, para que individuos y medios de comunicación conozcan los puntos de agenda y decisiones del máximo tribunal; un portal de transparencia, con información oficiosa de todo el órgano judicial; y un portal de jurisprudencia, con legislación vigente, doctrina y jurisprudencia para consulta ciudadana; entre otros.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

407. El Salvador ha sido considerado como uno de los países más peligrosos para las mujeres por los elevados índices de violencia de género que prevalecen⁶⁷². En sus últimos informes anuales y en las observaciones preliminares de su visita al país, la CIDH y su Relatoría Especial advirtieron con preocupación diversos actos de hostigamiento y señalamientos estigmatizantes contra mujeres que ejercen su derecho a la

⁶⁶⁹ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Nota de la Misión Permanente de la República de El Salvador ante la OEA. MPOEA-OEA-144/21. 12 de noviembre de 2021.

⁶⁷⁰ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Nota de la Misión Permanente de la República de El Salvador ante la OEA. MPOEA-OEA-112/21. 29 de septiembre de 2021.

⁶⁷¹ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Nota de la Misión Permanente de la República de El Salvador ante la OEA. MPOEA-OEA-144/21. 12 de noviembre de 2021.

⁶⁷² Amnistía Internacional. 17 de diciembre de 2018. [El Salvador: Estado reconoce la injusticia cometida contra una víctima de violencia sexual](#); CIDH. 27 de diciembre de 2019. [CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador](#). Comunicado de prensa 335/2019.

libertad de expresión, ocupan roles de liderazgo y participan activamente en la vida pública⁶⁷³. En el marco de las movilizaciones del 8 de marzo por el Día Internacional de la Mujer, un grupo de periodistas y comunicadoras salvadoreñas se manifestó para exigir medios de comunicación y coberturas periodísticas libres de violencia sexista⁶⁷⁴. Asimismo, resaltaron que, conforme surge de un estudio de APES, el 90,38% de las periodistas y comunicadoras sostuvo que en los medios existen prácticas discriminatorias, mientras que el 96,15% aseguró haber sufrido expresiones de acoso sexual en los medios de comunicación⁶⁷⁵.

408. En esta línea, en 2021 la Relatoría fue informada acerca de la situación de riesgo a la vida e integridad que enfrentaría la abogada y defensora de derechos humanos Bertha Deleón Gutiérrez, quien se habría manifestado críticamente en relación con la gestión gubernamental y funcionarios ligados al partido presidencial. Según la información recibida, desde 2020 los ataques y hostigamientos en su contra habrían empeorado ante sus denuncias y posicionamientos públicos contra al gobierno y habría llegado a un punto álgido tras la destitución de las personas magistradas de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el 1 de mayo de 2021⁶⁷⁶. Al hacer públicamente conocidos sus posicionamientos, Bertha Deleón habría recibido ataques a través de redes sociales con un elevado componente misógino, provenientes en algunos casos de personas afines al gobierno e incluso de altas autoridades estatales del poder ejecutivo. En este sentido, la Relatoría fue informada de mensajes que aluden a una moral sexual, a su vida privada, o a enfermedades mentales, además de amenazas de muerte y mensajes que incitarían a violencia sexual en su contra. El 19 de septiembre de 2021, la CIDH otorgó medidas cautelares en favor de Bertha Deleón, al entender que se encuentra en una situación de riesgo inminente de afectación a sus derechos a la vida e integridad⁶⁷⁷. Para la CIDH, las expresiones recibidas por la beneficiaria reflejan una situación de amenazas que se habría agravado, tornándose una “campaña” de deslegitimación en su contra, que buscaría intimidarla en el marco de sus labores como defensora de derechos humanos para que los limite o cese⁶⁷⁸.

409. Para esta Oficina, el discurso de mujeres que participan activamente en la vida pública es un discurso históricamente acallado y por lo tanto debe ser especialmente protegido por los Estados. En este sentido, invitamos al Estado a identificar posibles obstáculos o limitantes a la libertad de expresión de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, y sintonizar las prácticas institucionales a la protección reforzada de este tipo de discursos.

D. Internet y libertad de expresión

410. Según pudo conocer esta Oficina, el 14 de junio, el Juzgado Primero de Paz de Santa Ana ordenó a la *Revista Factum* retirar de su portal web y de cualquier otro medio digital un artículo sobre la investigación judicial por el caso Chalchuapa debido a que la nota brindaba detalles de los crímenes cometidos “siendo que al proceso se le ha decretado reserva”⁶⁷⁹. Según comunicó la Fiscalía, la medida tendría como fin “resguardar el derecho al honor y la intimidad de las víctimas, en cumplimiento al artículo 57 de la LEIV [Ley especial integral para una vida libre de violencia] que nos manda a abstenernos de brindar cualquier dato que pueda facilitar la identificación de las víctimas o sus familiares”⁶⁸⁰. La resolución judicial ordenó a *Factum*, además, que se abstenga de “develar” datos de la causa penal en un conversatorio que estaba previsto para ese mismo día.

⁶⁷³ CIDH. 27 de diciembre de 2019. [CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador](#). Comunicado de prensa 335/2019; CIDH. Informe Anual 2020. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#); CIDH. Informe Anual 2019. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#).

⁶⁷⁴ Alharaca. 8 de marzo de 2021. [Las periodistas también marchamos](#); Deutsche Welle (DW). 8 de marzo de 2021. [El Salvador: miles de mujeres marchan en la capital por sus derechos](#); Swiss Info. 7 de marzo de 2021. [Periodistas salvadoreñas se suman a marcha para exigir medios libres de acoso](#).

⁶⁷⁵ Swiss Info. 7 de marzo de 2021. [Periodistas salvadoreñas se suman a marcha para exigir medios libres de acoso](#); Deutsche Welle (DW). 8 de marzo de 2021. [El Salvador: miles de mujeres marchan en la capital por sus derechos](#).

⁶⁷⁶ Revista La Brújula. 26 de mayo de 2021. [Bertha DeLeón: Sigo viva, libre y lista para luchar contra lo injusto y los abusos de poder](#); Red salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos (RSDDHH), Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), Servicio Social Pasionista (SSPAS). [Informe especial: agresiones contra personas defensoras y periodistas en el contexto de COVID-19 en El Salvador, 2020](#). 25 de mayo de 2021; Federación Internacional por los Derechos Humanos (fidh). 18 de mayo de 2021. [El Salvador: Intimidación y criminalización de la abogada Bertha María Deleón](#).

⁶⁷⁷ CIDH. [Medida cautelar No. 475-21. Bertha María Deleón Gutiérrez respecto de El Salvador](#). 19 de septiembre de 2021.

⁶⁷⁸ CIDH. [Medida cautelar No. 475-21. Bertha María Deleón Gutiérrez respecto de El Salvador](#). 19 de septiembre de 2021.

⁶⁷⁹ Cuenta de Twitter de la Fiscalía General de la República El Salvador (@FGR_SV). [14 de junio de 2021](#); El Diario de Hoy. [Juez ordena a revista Factum retirar la publicación sobre el “asesino de Chalchuapa”](#); Diario El Mundo. 14 de junio de 2021. [Juzgado censura noticia del asesino de Chalchuapa en Revista Factum](#).

⁶⁸⁰ Cuenta de Twitter de la Fiscalía General de la República El Salvador (@FGR_SV). [14 de junio de 2021](#).

Finalmente, aclaró que la decisión judicial no debía entenderse “como una prohibición o censura” al medio digital. Según la información recibida, *Revista Factum* habría acatado la orden, retirando el artículo de su sitio web y suspendiendo el conversatorio⁶⁸¹.

411. Por otra parte, el 2 de junio, el presidente anunció en sus redes sociales que las compañías de telecomunicaciones Tigo y Claro serían multadas por supuestamente haber “bloqueado” en varias de sus plataformas un discurso emitido por cadena nacional con motivo de sus dos años de mandato⁶⁸². Además, señaló que personas usuarias habían reportado cortes de internet durante ese período. Según el mandatario, la conducta de las compañías “es una muestra clara del aparato ideológico tratando de controlar el Estado”⁶⁸³. Según información de público conocimiento, el 2 de junio la Defensoría del Consumidor informó que se había activado el procedimiento administrativo de conformidad con la Ley de Protección al Consumidor “para garantizar compensaciones a usuarios” por servicios de cable e internet que no se habrían prestado durante la transmisión de la cadena nacional⁶⁸⁴. Asimismo, a raíz de estos hechos, el 24 de junio el titular de la Superintendencia General de Electricidad y Comunicaciones (SIGET) anunció que habían habilitado una plataforma web para que la ciudadanía reporte fallas en la señal de cable o internet, “antes, durante o después de la Cadena Nacional”, en ocasión a un anuncio que realizaría el presidente para hablar sobre la implementación del Bitcoin como moneda de curso legal⁶⁸⁵.

412. El Estado de El Salvador ha informado que desde la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia se han impulsado nuevas plataformas comunicacionales dentro del entorno digital, para amplificar el acceso a información institucional. Según indicaron, “uno de los pilares fundamentales de la política comunicacional del Gobierno de El Salvador es el uso de las plataformas digitales, contribuyendo a informar y hacer partícipe de sus decisiones a la ciudadanía”⁶⁸⁶.

413. Asimismo, el Estado ha señalado a esta Oficina que se plantea como un desafío el contar con una regulación más precisa para abordar la situación del uso de tecnologías y definir con claridad sanciones para aquellas acciones que limiten o restrinjan el acceso a internet, redes o transmisión de datos en contextos de reuniones y manifestaciones pacíficas, en perspectiva de derechos humanos y de legislación interna.

⁶⁸¹ CPJ. 17 de junio de 2021. [Juzgado salvadoreño le ordena a la Revista Factum retirar artículo sobre caso de asesinatos.](#)

⁶⁸² Cuenta de Twitter de Nayib Bukele (@nayibbukele). [2 de junio de 2021](#); Agencia EFE. 2 de junio de 2021. [Muitarán a compañías de cable por supuesto bloqueo a discurso de Bukele.](#)

Deutsche Welle (DW). 3 de junio de 2021. [El Salvador multará a Tigo y a Claro por supuesto bloqueo a discurso de Nayib Bukele.](#)

⁶⁸³ Cuenta de Twitter de Nayib Bukele (@nayibbukele). [2 de junio de 2021.](#)

⁶⁸⁴ Gobierno de El Salvador, Defensoría del Consumidor. 2 de junio de 2021. [Defensoría del Consumidor activa procedimiento administrativo contra Tigo y Claro para garantizar compensaciones a usuarios.](#)

⁶⁸⁵ Cuenta de Twitter de Manuel Aguilar (@Manuelsv). [24 de junio de 2021](#); El Salvador Gram. 24 de junio de 2021. [SIGET pide a salvadoreños reportar fallas de internet o cable durante la Cadena Nacional.](#)

⁶⁸⁶ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Nota de la Misión Permanente de la República de El Salvador ante la OEA. MPOEA-OEA-112/21. 29 de septiembre de 2021.

ESTADOS UNIDOS

414. En 2021, la Relatoría recibió reportes sobre un escenario adverso para la labor periodística en contextos de manifestaciones sociales. La Oficina también fue informada sobre presuntos riesgos a la protección del secreto de fuentes periodísticas, justificadas en la presunta filtración de información clasificada, lo que terminó generando cambios en las políticas del Departamento de Justicia. La Oficina tomó conocimiento de diversas protestas llevadas a cabo en 2021 en reclamo de justicia racial; y, en este contexto, recibió con preocupación la información relativa a la muerte de una manifestante. Respecto de la libertad de expresión e internet, el año estuvo marcado por las discusiones sobre la responsabilidad de las plataformas bajo la sección 230 de la Ley de Decencia de Comunicaciones de 1996 [*Communications Decency Act*], y sobre la legitimidad de las políticas de *deplatforming* de las compañías de internet, y por las denuncias de *whistleblowers* de que las plataformas conocerían con profundidad posibles efectos dañinos de su modelo de negocio a la salud mental de personas usuarias, especialmente niñas, niños y adolescentes. La Relatoría saluda la decisión de la Corte Suprema de Justicia en el caso *Mahanoy Area School District v. B.L.*, el cual ha permitido avanzar en estándares de libertad académica. Asimismo, la Relatoría documentó avances en la aplicación de leyes antiSLAAP y en la procuración de justicia en casos vinculados a crímenes contra periodistas, en el ataque a *Capital Gazette* en 2018.

A. Periodismo y democracia

415. Hasta el cierre de la redacción de este informe, en 2021, el proyecto U.S. Press Freedom Tracker reportó al menos 141 casos de agresiones físicas en 2021; 36 casos de daños o destrucción de equipaje de prensa; 20 casos de citaciones, notificaciones o intimaciones de periodistas para que se presentaran a declarar o brindar testigo ante autoridades; 9 casos de negativas de acceso de medios de prensa a sitios de interés público para cobertura periodística; y 7 casos de actos de acoso, hostigamiento o amedrentadores y 5 casos que se reportaron como “otros incidentes”⁶⁸⁷.

416. Asimismo, se registraron al menos 57 casos de detenciones de periodistas⁶⁸⁸ y según la Sociedad Interamericana de Prensa, “en la mayoría (...) los fiscales se negaron a presentar cargos contra los periodistas arrestados mientras cubrían protestas; y, en otros, los fiscales presentaron cargos, pero los retiraron meses después”⁶⁸⁹. Pese a ello, el U.S. Press Freedom Tracker reportó que, a la fecha de noviembre de 2021, al menos 8 periodistas aún enfrentaban cargos derivados de sus arrestos, siendo cinco de estos casos relacionados a sucesos de 2020 y otros tres de 2021⁶⁹⁰. En 2021, la Relatoría también registró decisiones que absolviéron o renunciaron a la presentación de cargos contra periodistas que cubrían protestas en 2021⁶⁹¹. Entre los casos aún activos, la Relatoría destaca particularmente el caso de la periodista April Ehrlich, señalado por la One Press Freedom Coalition como uno de los casos de violaciones a la libertad de prensa más “urgentes” del año⁶⁹². La periodista enfrenta cargos por allanamiento y resistencia a la prisión tras intentar realizar su labor periodística y cubrir un desalojo de personas sin hogares en un parque en la ciudad de Oregon en septiembre de 2020⁶⁹³. Asimismo, la Relatoría señala con preocupación que uno de los casos registrados en 2021 también ocurrió mientras un periodista cubría un campamento de personas sin hogar en Sausalito, California. El periodista habría sido detenido y sometido a cargos luego de que su equipo accidentalmente golpeará a un policía que estaba en el sitio⁶⁹⁴.

417. Aunque hayan sido reportados menos incidentes contra periodistas que cubrían protestas sociales comparado a 2020, en 2021 la Relatoría también tomó conocimiento de distintos actos de violencia contra la prensa por ejercer su labor durante protestas. El Comité de Protección de Periodistas señaló particular

⁶⁸⁷ U.S. Press Freedom Tracker. Sin fecha. [Physical Attack](#); [Equipment Damage](#); [Subpoena](#); [Denial of Access](#); [Chilling Statements](#); [Other Incidents](#).

⁶⁸⁸ U.S. Press Freedom Tracker. Sin fecha. [Arrest/Criminal Charge](#).

⁶⁸⁹ Sociedad Interamericana de Prensa. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. 19-22 de octubre de 2021. [Estados Unidos](#).

⁶⁹⁰ U.S. Press Freedom Tracker. Sin fecha. [Arrest/Criminal Charge Pending](#).

⁶⁹¹ Des Moines Register. 10 de marzo de 2021. [Andrea Sahouri verdict: Register reporter acquitted of charges from covering protest](#); Almalnce News. 26 de mayo de 2021. [Charges against Almalnce News reporter dropped - almalncenews.com](#); Telegram. 19 de marzo de 2021. [Charges dropped against photographer Richard Cummings, others arrested at Main South George Floyd protest](#)

⁶⁹² One Press Freedom Coalition. 1 de febrero de 2022. [10 most urgent](#)

⁶⁹³ CPJ. 25 de septiembre de 2020. [Journalist April Ehrlich facing criminal charges over reporting on homelessness in Oregon - Committee to Protect Journalists](#)

⁶⁹⁴ Pacific Sun. 3 de diciembre de 2021. [UPDATED: Sausalito Police Arrest Freelance Journalist Covering Homelessness](#).

preocupación por las denuncias sobre la detención de periodistas y el uso de armas no letales durante protestas sociales en el mes de abril en Brooklyn Centes, Minesota, a raíz de la muerte de Daunte Wright⁶⁹⁵. El 16 de abril, tras acciones presentadas por entidades de representación de periodistas, una jueza de la Corte Distrital de Minnesota dictaminó que las fuerzas de seguridad del Estado deberían abstenerse de incautar equipos de grabación o pases de prensa; detener, amenazar con detener o utilizar la fuerza física o agentes químicos en contra de periodistas; u ordenarles que dejen de informar o cubrir las protestas. La orden también reconoció que los periodistas no están obligados a dispersarse bajo una orden policial durante las protestas; aunque, en estos casos, agentes del Estado no serían considerados responsables por la exposición de periodistas a los efectos de dispositivos de control, como gas lacrimógeno, si la prensa permaneciera en el área después de la dictada del orden de dispersión⁶⁹⁶. No obstante, la Relatoría recibió información acerca de distintos casos que en los que se alega que los agentes de las fuerzas policiales no habrían respetado la orden judicial⁶⁹⁷.

418. La CIDH y su Relatoría han señalado que el periodismo representa una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión en sociedades democráticas, ya que propicia debates públicos más robustos, plurales e informados. En este sentido, la RELE recuerda que los Estados deben velar por el pleno respeto de la libertad de prensa, que además constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades fundamentales.

419. Los ataques contra periodistas y medios de comunicación vulneran el derecho a la libertad de expresión tanto en su dimensión individual como colectiva y no pueden ser tolerados en una sociedad democrática. La Relatoría recuerda que el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”.

420. Asimismo, la Sociedad Interamericana de Prensa reportó que, a lo largo de 2021, varios periodistas habrían sido “agredidos mientras cubrían protestas contra los requisitos de vacunación del COVID-19, los mandatos de máscaras y otras restricciones relacionadas con la pandemia”⁶⁹⁸. En este contexto, la Relatoría tomó conocimiento de que Twitter habría suspendido la cuenta de la Secretaria de Prensa de Florida el 20 de agosto de 2021 con motivo de violación a las reglas de la plataforma sobre comportamiento abusivo. Ello, luego de que *The Associated Press* señalara que la conducta de la funcionaria llevó a un reportero a recibir amenazas y otros abusos en línea. La Secretaria también habría publicado o compartido otros mensajes con tono estigmatizante contra la prensa, de acuerdo a la información recibida⁶⁹⁹.

421. La Relatoría también señala su preocupación respecto a los reportes sobre presuntas restricciones de entrada de periodistas a instalaciones de detención fronterizas en marzo de 2021, frente a información difundida sobre un presunto aumento de menores no acompañados que intentaban ingresar a los EE.UU desde México. Según la información disponible, el Secretario de Seguridad Nacional habría justificado las restricciones por el contexto de la pandemia y habría manifestado que la Secretaría empleaba sus esfuerzos para garantizar el acceso de la prensa de forma sana y segura. En este contexto, hubo reclamos de falta de transparencia activa y ofrecimiento de imágenes y datos sobre las condiciones de las instalaciones por parte de autoridades del Estado. A fines de marzo, periodistas reportaron que habría sido autorizada su entrada en las instalaciones⁷⁰⁰.

422. De acuerdo a la información recibida, en julio, un juez del Tribunal Superior de Carolina del Norte condenó al editor del periódico *Richmond County Daily Journal* a cinco días de prisión, luego de que uno de los reporteros de su medio utilizara una grabadora de audio para tomar notas en un juicio por asesinato que se

⁶⁹⁵ CPJ. 16 de abril de 2021. [CPJ calls on local law enforcement in US to ensure journalist safety amid protests - Committee to Protect Journalists](#)

⁶⁹⁶ ACLU Minnesota. 16 de Abril de 2021. [JUDGE ISSUES ORDER HALTING POLICE ATTACKS ON JOURNALISTS](#); KTSP. 19 de abril de 2021. [Federal judge grants restraining order stopping Minnesota law enforcement from arresting, using force against journalists.](#)

⁶⁹⁷ CPJ. 19 de abril de 2021. [Minnesota law enforcement must stop obstructing journalists covering protests](#); Sociedad Interamericana de Prensa. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. 19-22 de octubre de 2021. [Estados Unidos](#).

⁶⁹⁸ Sociedad Interamericana de Prensa. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. 19-22 de octubre de 2021. [Estados Unidos](#).

⁶⁹⁹ Associated Press. 20 de agosto de 2021. [AP urges DeSantis to end bullying aimed at reporter](#); US Press Freedom Tracker. [Twitter account of Fla. governor's press secretary suspended for 'abusive behavior' against an AP reporter.](#)

⁷⁰⁰ CPJ. 23 de marzo de 2021. [CPJ calls on US government to give journalists access to border detention facilities - Committee to Protect Journalists](#); ABC News. 24 de marzo de 2021. [Biden administration allows access to border facility -- but not ones over capacity.](#)

llevaba adelante en la sala de audiencias. Asimismo, habría impuesto al reportero el pago de una multa de \$500. El periódico y organizaciones dedicadas al periodismo consideraron excesiva la sanción, según pudo conocer esta Oficina. De acuerdo a la información recibida, al editor se le permitió salir de la cárcel⁷⁰¹.

423. Por otro lado, la Relatoría también recibió información de que el expresidente Donald Trump habría demandado al periódico *The New York Times* y a varios de sus reporteros, además de su sobrina Mary Trump, por obtener una parte importante de sus documentos fiscales para una investigación sobre sus finanzas que fue publicada en 2018 y que concluyó que Trump habría “participado en dudosos esquemas fiscales durante la década de 1990, incluyendo casos de fraude”, según la información públicamente disponible. El exjefe de Estado sostuvo que la investigación del libro sobre sus pagos de impuestos a través de documentos suministrados por Mary Trump violaba un acuerdo obligatorio sobre la privacidad de dichos documentos y otros relacionados a propiedades de la familia, según pudo conocer esta Oficina⁷⁰².

424. Asimismo, según la información recibida, el Tribunal de Apelaciones del Octavo Circuito rechazó la demanda por difamación del congresista Devin Nunes contra el periodista Ryan Lizza en relación con un artículo del reportero en la revista *Esquire*, que investigaba presuntos actos ilícitos en negocios familiares del congresista. La Corte concluyó que la publicación del artículo original no procedía por falta de la real malicia; sin embargo, entendió que el hecho de que el periodista haya publicado el enlace del artículo en cuestión en sus redes sociales posteriormente, en 2019, ameritaba la continuidad del proceso de difamación, según información recibida⁷⁰³.

425. El 18 de noviembre, una orden de un juez de Nueva York, determinó que *The New York Times* debería abstenerse de publicar cierta información relacionada con el Proyecto Veritas, un grupo activista de tendencia conservadora que se describe como una “iniciativa de periodismo sin fines de lucro”, según la información recibida por la Relatoría⁷⁰⁴. Asimismo, les habría ordenado abstenerse de activamente solicitar o buscar estos materiales. Según pudo conocer esta Oficina, el periódico habría publicado una nota crítica, con base en información recolectada de memos producidos por el abogado del grupo y que serían protegidos por el privilegio abogado cliente, acerca de las herramientas utilizadas por el grupo para obtener informaciones sobre la actuación de funcionarios públicos y agencias del Estado, las cuales, según *The New York Times*, no serían compatibles con el ejercicio ético del periodismo. El 14 de diciembre de 2021, tras una solicitud del periódico, el juez emitió una clarificación de la orden, permitiendo cierta libertad para informar sobre el grupo hasta que se llegue a un fallo resolutorio, pero manteniendo la restricción subyacente, según la información recibida⁷⁰⁵.

426. En diciembre, el Tribunal Superior de Londres (*Her Majesty's High Court of Justice in England*) decidió que el periodista Julian Assange podría ser extraditado a los Estados Unidos bajo la solicitud de extradición presentada por los Estados Unidos por la presunta comisión de delitos con base en la Ley de Espionaje (*Espionage Act*) y otras normas. En su Informe Anual 2020, la Relatoría señaló que “si bien la mayoría de los nuevos cargos estaban relacionados con la obtención de documentos secretos, algunos de estos se centran en la publicación de ciertos documentos que habrían revelado los nombres de periodistas, líderes religiosos, disidentes, y de las personas en lugares peligrosos, como zonas de guerra, que proporcionaron información a los Estados Unidos”. El 4 de enero de 2021, una jueza británica del Tribunal de Magistrados de Westminster (*Westminster Magistrates Court*) decidió denegar la solicitud de extradición de Julián Assange a los Estados Unidos con base en su estado mental y las condiciones en las que probablemente sería detenido en los Estados Unidos, lo que lo pondrían en un riesgo extremo de cometer suicidio. Sin embargo, el Tribunal Superior, en análisis de un recurso presentado por Estados Unidos, revirtió la decisión y decidió que la extradición podría ser autorizada, pues Estados Unidos presentó garantías de que haría monitoreo del estado de salud mental de Assange y ofrecería los cuidados necesarios. Bajo la decisión del Alto Tribunal, el proceso retornaría a las instancias inferiores para que la magistratura competente enviara formalmente la solicitud de extradición al

⁷⁰¹ Associated Press. 7 de julio de 2021. [Judge jails editor over reporter's use of recorder in court.](#)

⁷⁰² NPR. 22 de septiembre de 2021. [Trump Sues His Niece Mary And 'The New York Times' Over Tax Return Stories](#); NPR; El País. [Mary Trump: Donald Trump demanda a su sobrina ya 'The New York Times' por difundir su historial fiscal.](#)

⁷⁰³ Politico. 15 de septiembre de 2021. [Court reinstates Nunes suit over reporter's tweet](#); Vanity Fair. 16 de septiembre de 2021. 22 de septiembre de 2021. [Devin Nunes's Defamation Suit Against Journalist Gets Revived Over a Tweet.](#)

⁷⁰⁴ [Project Veritas.](#)

⁷⁰⁵ The New York Times. 18 de noviembre de 2021. [Judge Tries to Block New York Times's Coverage of Project Veritas](#); CPJ. 19 de noviembre de 2021. [CPJ extremely concerned by court order restricting New York Times coverage](#); The New York Times. 14 de diciembre de 2021. [Judge Clarifies Order on New York Times Coverage of Project Veritas.](#)

Ministerio del Interior⁷⁰⁶. Hasta la fecha del cierre de redacción de este informe, Assange podría recurrir de la decisión. En septiembre, un reportaje de los periodistas Zach Dorfman, Sean D. Naylor y Michael Isikoff informó sobre presuntos planes de la Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos para atentar contra la vida e integridad personal de Julián Assange⁷⁰⁷. Dicha información también habría sido presentada por la representación legal de Assange ante el Tribunal Superior de Londres⁷⁰⁸.

427. En 2021, especialmente entre mayo y agosto, la Relatoría fue informada acerca de supuestas órdenes de fiscales con el objetivo de obtener información sobre emails, registros telefónicos y otras comunicaciones de periodistas. Estas órdenes tendrían como fin identificar posibles fuentes responsables por brindar a periodistas información clasificada. De acuerdo a los reportes recibidos, altos ejecutivos de medios de prensa habrían recibido órdenes judiciales que les impedirían revelar informaciones sobre las investigaciones en curso para obtener los registros de comunicaciones de reporteros⁷⁰⁹. En este contexto, en julio, según pudo conocer la Oficina, el fiscal general anunció el establecimiento de una directiva, aplicable incluso en casos de divulgación de información clasificada, según la cual el Departamento, como regla, “no utilizará el proceso legal obligatorio con el fin de obtener información o registros de miembros de los medios de comunicación relacionados con sus actividades de recopilación de noticias”⁷¹⁰. Las excepciones a la regla son estrictas. En junio, la Casa Blanca ya había afirmado que “si bien la Casa Blanca no interviene en las investigaciones penales, la emisión de citaciones para los registros de los reporteros en las investigaciones de filtraciones no es consistente con la dirección de política del presidente al Departamento, y el Departamento de Justicia ha confirmado que no se utilizará en el futuro”⁷¹¹.

428. En diciembre, una investigación periodística informó que cerca de 20 periodistas habrían sido objeto de investigación por unidades y equipos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza especializada en terrorismo⁷¹². Dicha Oficina también habría utilizado tecnología antiterrorista para investigar miembros de ONG, figuras públicas, entre otros, de acuerdo a los reportes públicamente disponibles. Respecto de los hechos, la entidad declaró que “no investiga a individuos sin fundamento legítimo o jurídico para hacerlo”⁷¹³.

429. La Relatoría recuerda que, conforme el Principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales”. El marco jurídico interamericano entiende que las personas periodistas pueden negarse a revelar las fuentes de información como así también el producto de sus investigaciones a entidades privadas, terceros, autoridades públicas o judiciales”, ya que se considera que tienen el derecho de secreto profesional, “a no revelar información y documentación que ha recibido en confianza o como parte de su labor de investigación”.

430. Finalmente, la Relatoría destaca los avances reportados respecto de la procuración de justicia en delitos cometidos contra periodistas en ejercicio de su profesión. Según pudo conocer esta Oficina, el 3 de julio de 2021, la Fiscalía anunció la presentación de cargos contra cinco personas por conspiración de secuestro, conspiración de violaciones de sanciones, conspiración de fraude bancario y electrónico y conspiración de lavado de dinero en perjuicio de la periodista Masih Alinejad⁷¹⁴.

⁷⁰⁶ The Guardian. 10 de diciembre de 2021. [Julian Assange can be extradited to US to face espionage charges, court rules](#); BBC. 27 de octubre de 2021. [WikiLeaks: US begins legal appeal to extradite Assange](#); BBC. 10 de diciembre de 2021. [Julian Assange: la Justicia británica abre la puerta a la extradición del fundador de WikiLeaks a Estados Unidos](#); DW. 10 de diciembre de 2021. [UK court rules in favor of US in appeal to extradite Julian Assange](#).

⁷⁰⁷ Yahoo! News. 26 de septiembre de 2021. [Kidnapping, assassination and a London shoot-out: Inside the CIA's secret war plans against WikiLeaks](#); RSF. 28 de septiembre de 2021. [Alarming reported CIA plot against Julian Assange exposed](#).

⁷⁰⁸ Yahoo! News. 28 de octubre de 2021. [Assange lawyer urges British court to review Yahoo News story on CIA plans targeting WikiLeaks founder](#).

⁷⁰⁹ NPR. 5 de junio de 2021. [DOJ Says It Will No Longer Seize Reporters' Records](#); CNN. 5 de junio de 2021. [Biden's Justice Department says it will no longer seize reporters' records for leak investigations](#);

⁷¹⁰ CPJ. 19 de julio de 2021. [CPI welcomes new US rules protecting journalists' records](#); Departamento de Justicia. 19 de julio de 2021. [DOJ Formally Adopts New Policy Restricting Use of Compulsory Process to Obtain Reporter Information](#).

⁷¹¹ Casa Blanca. 5 de junio de 2021. [Statement by Press Secretary Jen Psaki on the Department of Justice Leak Investigation Policy](#).

⁷¹² Yahoo! News. 11 de diciembre de 2021. [Operation Whistle Pig: Inside the secret CBP unit with no rules that investigates Americans](#);

⁷¹³ Yahoo! News. 11 de diciembre de 2021. [Operation Whistle Pig: Inside the secret CBP unit with no rules that investigates Americans](#).

⁷¹⁴ CPJ. 14 de julio de 2021. [US indicts 5 Iranian nationals over attempted kidnapping of US-based journalist Masih Alinejad](#); [Departamento de Justicia. 13 de julio de 2021. Manhattan US Attorney Announces Kidnapping Conspiracy Charges Against An Iranian Intelligence Officer And Members Of An Iranian Intelligence Network](#).

431. La Relatoría también tomó conocimiento que en 2021 Jarrod Ramos recibió la condena penal a la cadena perpetua por el asesinato de 5 periodistas y el intento de asesinato de otros siete, durante el tiroteo masivo dentro de la sala de redacción del diario *Capital Gazette*, en Annapolis, capital del estado de Maryland, el 28 de junio de 2018. Como esta Oficina reportó en 2018, el atentado resultó en la muerte de los editores Rob Hiaasen, Wendi Winters, Gerald Fischman, del reportero John McNamara y la asistente de publicidad Rebecca Smith. La RELE también pudo conocer que Jarrod Ramos también fue condenado a prisión por otros cargos menores relacionados a la comisión del ataque⁷¹⁵. En el contexto de procuración de justicia por este caso, esta Oficina también saluda la inauguración, el 28 de junio de 2021 de un memorial en homenaje a las víctimas del ataque a *Capital Gazette* en la región central de Annapolis⁷¹⁶.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

432. A comienzos de 2021, en el marco del período postelectoral, la Relatoría monitoreó la situación del derecho a la libertad de expresión en el contexto de recurrentes señalamientos provenientes del expresidente Donald Trump sobre presunto fraude electoral. De acuerdo a la información recibida, el 6 de enero de 2021 los partidarios del entonces presidente Trump, luego de que este los convocara⁷¹⁷, organizaron la “Marcha para salvar Estados Unidos” [“*March to Save America*”] en Washington D.C., en la cual participaron sus seguidores, varios grupos de extrema derecha y “*white supremacists*”, así como grupos que apoyan teorías conspirativas como QAnon⁷¹⁸. La marcha se realizó el día en que la Sesión Conjunta del Congreso de los Estados Unidos fue convocada para contar y certificar los votos del Colegio Electoral respecto de la elección presidencial realizada el 3 de noviembre de 2020 y los resultados sean finalmente declarados⁷¹⁹.

433. Durante la marcha, el entonces presidente y otras autoridades emitieron discursos ante los manifestantes. Trump declaró “Nunca nos rendiremos”, “Nunca cederemos. Eso no pasará. No se concede cuando se trata de un robo. Nuestro país ya ha tenido suficiente. No lo soportaremos más, y de eso se trata todo esto”. “Sé que todos los aquí presentes pronto marcharán hacia el edificio del Capitolio para hacer oír sus voces de manera pacífica y patriótica”, dijo. Concluyó señalando: “Luchemos. Luchemos como el infierno porque si no luchas como el infierno, ya no tendrás un país. Así que caminemos por Pennsylvania Avenue”. Sus hijos Donald Trump Jr. y Eric Trump también criticaron a los legisladores republicanos por no defender al mandatario y Rudolph W. Giuliani, el exalcalde de Nueva York exclamó ante los manifestantes: “Hagamos un juicio por combate”⁷²⁰.

434. Con posterioridad a estos discursos, miles de personas marcharon hacia el Capitolio y centenares se apoderaron de este recinto por medio del uso de la fuerza. Según la información publicada en diversos medios de comunicación, estas personas forzaron puertas y rompieron ventanas para ingresar al edificio, interrumpiendo los procedimientos de la Sesión Conjunta del Congreso⁷²¹. Como lo señalaron diversos reportes medios de prensa, la sesión plenaria del Congreso se convirtió en un escenario en donde pudieron verse “[...] [a]gentes de policía, con pistolas, en un enfrentamiento armado para defender la Cámara de Representantes. Gas lacrimógeno en la rotonda. Congresistas escondidos. Extremistas de pie en el lugar que ocupa el vicepresidente en el estrado del Senado y sentados en el escritorio de la presidenta de la Cámara de

⁷¹⁵ The New York Times. 28 de octubre de 2019. [Suspect in Capital Gazette Shooting Pleads Guilty](#); The New York Times. 15 de julio de 2021. [Gunman Is Found Criminally Responsible for Killing 5 at Capital Gazette](#). The Washington Post. 27 de septiembre de 2021. [Jarrod Ramos sentenced in Capital Gazette killings](#); Anne Arundel County, 29 de septiembre de 2021. [Statement from State's Attorney Anne Colt Leitess on the Sentencing in the Capital Gazette Shooting Case](#); NPR. 28 de septiembre de 2021. ['Capital Gazette' Gunman Is Sentenced To Multiple Life Prison Terms, Plus 345 Years](#).

⁷¹⁶ NPR. 29 de junio de 2021. [Memorial To Capital Gazette Employees Killed In 2018 Is Dedicated In Annapolis](#); Associated Press. 18 de junio de 2021. [Annapolis dedicates memorial to Capital Gazette shooting victims](#).

⁷¹⁷ Reuters. 6 de enero de 2021. [Trump summoned supporters to "wild" protest, and told them to fight. They did](#); US News. 6 de enero de 2021. [Trump Summoned Supporters to 'Wild' Protest, and Told Them to Fight. They Did](#).

⁷¹⁸ The Washington Post. 13 de enero de 2021. [QAnon reshaped Trump's party and radicalized believers. The Capitol siege may just be the start](#); NPR. 19 de enero de 2021. [Members of Right-Wing Militias, Extremist Groups Are Latest Charged in Capitol Siege](#).

⁷¹⁹ CIDH. 8 de enero de 2021. Comunicado de prensa 005/21. [La CIDH repudia actos de violencia contra el Congreso de los Estados Unidos de América y el proceso democrático en el país](#).

⁷²⁰ The New York Times. 6 de enero de 2021. [Disturbios y violencia en el Capitolio: el fin de la era Trump](#); BBC News. 14 de febrero de 2021. [Capitol riots timeline: The evidence presented against Trump](#).

⁷²¹ CIDH. 8 de enero de 2021. Comunicado de prensa 005/21. [La CIDH repudia actos de violencia contra el Congreso de los Estados Unidos de América y el proceso democrático en el país](#).

Representantes⁷²². De acuerdo con información pública, como resultado de la acción violenta, cinco personas fallecieron –entre ellas, un oficial de policía, y una mujer herida por disparos– y diversas personas y agentes de las fuerzas de seguridad habrían resultado heridos. Asimismo, dispositivos explosivos y armas de fuego fueron encontrados en distintos lugares de Washington, DC. También se registraron hechos de violencia contra periodistas⁷²³.

435. Más de una hora después de la toma del Capitolio, a través de su cuenta de Twitter, el presidente Donald Trump pidió a las personas que se encontraban en el recinto a actuar de forma pacífica. Una hora después de ello, publicó un video en el que señaló: “Sé que están heridos”. “Nos robaron una elección. Fue una elección arrolladora y todos lo saben, especialmente los del otro lado. Pero hay que irse a casa ahora”. Y añadió: “Los amamos. Son muy especiales”⁷²⁴. Luego de estas declaraciones, redes sociales como Facebook y Twitter decidieron suspender temporalmente las cuentas de Trump para evitar el incremento de la violencia. Twitter decidió por una suspensión permanente.

436. El mismo 6 de enero, las fuerzas de seguridad retomaron el control del edificio del Capitolio y esa misma noche, la Sesión Conjunta del Congreso retomó sus actividades en cumplimiento del mandato constitucional, reconociendo a Joseph Biden y a Kamala Harris como el presidente y la vicepresidenta de Estados Unidos, elegidos por el pueblo⁷²⁵. Todos los hechos descritos anteriormente, fueron la base para que la Cámara de Representantes acusara a Donald Trump ante el Senado por “incitación a la insurrección” en contra del gobierno de los Estados Unidos en un juicio político [*“impeachment”*]. El 13 de febrero de 2021 el Senado decidió absolver al presidente, siendo el segundo proceso de *impeachment* infructuoso en contra del mandatario⁷²⁶.

437. La CIDH repudió “los actos de violencia contra el Capitolio de los Estados Unidos de América, [...] en contra de las instituciones y procedimientos democráticos”, y urgió al Estado a “garantizar el pleno respeto de sus instituciones democráticas, así como a investigar rigurosamente los hechos, sancionar a los responsables y garantizar su no repetición”⁷²⁷. Asimismo, junto con la Relatoría Especial, condenó los hechos de violencia contra periodistas. Según reportes, tanto en Washington D.C. como en otros estados (Utah y Washington, por ejemplo), periodistas habrían sido agredidos, detenidos por periodos breves, rociados con gases químicos, amenazados y empujados por seguidores de Trump, que incluso los amenazaron con dispararles⁷²⁸. Asimismo, equipos de cámara habrían sido dañados al ser arrebatados, amontonados e incendiados, como ocurrió con los equipos de *The Associated Press* y de prensa pública alemana⁷²⁹. Muchos de los ataques contra la prensa habrían venido de simpatizantes de Trump, quienes según información pública habrían lanzado insultos de forma

⁷²² The New York Times. 6 de enero de 2021. [Disturbios y violencia en el Capitolio: el fin de la era Trump](#); The Washington Post. 9 de enero de 2021. [How one of America's ugliest days unraveled inside and outside the Capitol](#).

⁷²³ CIDH. 8 de enero de 2021. Comunicado de prensa 005/21. [La CIDH repudia actos de violencia contra el Congreso de los Estados Unidos de América y el proceso democrático en el país](#); The New York Times. 11 de enero de 2021. [These Are the 5 People Who Died in the Capitol Riot](#); Fox News. 10 de enero de 2021. [Reporter's Notebook: Inside the US Capitol during the Jan. 6 riot](#); The Washington Post. 9 de enero de 2021. [How one of America's ugliest days unraveled inside and outside the Capitol](#); New York Daily News. 29 de enero de 2021. [Pipe bombs found near Capitol building were planted day before riot: FBI](#).

⁷²⁴ The New York Times. 6 de enero de 2021. [Disturbios y violencia en el Capitolio: el fin de la era Trump](#); The Washington Post. 9 de enero de 2021. [How one of America's ugliest days unraveled inside and outside the Capitol](#).

⁷²⁵ CIDH. 8 de enero de 2021. Comunicado de prensa 005/21. [La CIDH repudia actos de violencia contra el Congreso de los Estados Unidos de América y el proceso democrático en el país](#).

⁷²⁶ France 24. 26 de enero de 2021. [La Cámara de Representantes presenta al Senado los cargos del juicio político contra Trump](#); USA Today. 13 de febrero de 2021. [Live impeachment updates: In historic vote, Senate acquits Trump. Again](#).

⁷²⁷ CIDH. 8 de enero de 2021. Comunicado de prensa 005/21. [La CIDH repudia actos de violencia contra el Congreso de los Estados Unidos de América y el proceso democrático en el país](#).

⁷²⁸ U.S. Press Freedom Tracker. Sin fecha. Press freedom January 6, 2021 events database. Disponible para consulta en: https://pressfreedomtracker.us/all-incidents/?date_lower=2021-01-06&date_upper=2021-01-06. Comité para la Protección de los Periodistas (CPI). 7 de enero de 2021. [“Three people threatened to shoot me.” Journalists describe covering mob violence at the US Capitol. “This video of AP photographer @johnminchillo at the protest yesterday is insane. He was dragged out and nearly lynched. This should be seen by everyone”](#). Cuenta de Twitter del corresponsal Danny Gold @DGisSERIOUS. [7 de enero de 2021-11:23 PM](#). El video en Instagram mecionado en el tweet de Danny Gold, en el cual se ve al periodista de AP News John Minchillo siendo atacado por presuntos simpatizantes del expresidente Donald Trump, se encuentra disponible en: https://www.instagram.com/tv/CjxKMArpN0_/?igshid=1gieqv5188vry. Véase también posts en Twitter del reportero de Bloomberg News, William Turton. 6 de enero de 2021. Disponibles para consulta en: <https://twitter.com/WilliamTurton/status/1346940440935870472?s=20>

⁷²⁹ U.S. Press Freedom Tracker. 6 de enero de 2021. [Rioters rush broadcasters, destroy Associated Press, other media equipment](#); U.S. Press Freedom Tracker. 6 de enero de 2021. [Rioters rush broadcasters, destroy German outlet's equipment](#).

violenta⁷³⁰. Además, la Relatoría observa que la violencia desatada en contra de periodistas se vio manifestada claramente en la toma del Capitolio, donde el mensaje “muerte a la prensa” [*“Murder the Media”*] fue tallado en una puerta dentro del Capitolio por seguidores del presidente⁷³¹. Asimismo, varios altos oficiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como el Secretario General y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, condenaron los actos de violencia⁷³².

438. La CIDH y la Relatoría Especial señalaron que las agresiones y los hechos antes descritos no ocurrieron de forma espontánea, y ciertamente –como se registró en el pasado– fueron el resultado de un constante ambiente de estigmatización a la labor de los medios de comunicación alentado desde las más altas autoridades, así como de discursos basados en información falsa o engañosa, permisivos del uso de la violencia en contra de personas e instituciones del Estado de Derecho⁷³³. La CIDH resaltó que los actos de violencia registrados estuvieron “precedidos por un complejo y prolongado fenómeno de desinformación que constituye en sí mismo un serio desafío para los derechos humanos. En este contexto, destacó la necesidad de que los reclamos de autoridades deben hacerse dando “valor protagónico a los hechos ciertos, mediante vías institucionales aplicables y respetando las decisiones de las instituciones democráticas y jurisdiccionales del país estadounidense⁷³⁴.

439. En los contextos electorales, la libertad de expresión se liga directamente a los derechos políticos y a su ejercicio, y ambos tipos de derechos se fortalecen recíprocamente. El sano debate democrático exige que exista el mayor nivel de circulación de ideas, opiniones e informaciones respecto de los candidatos, sus partidos y sus propuestas durante el período que precede a unas elecciones, principalmente a través de los medios de comunicación, de los candidatos, y de quienes deseen expresarse. Es necesario que todos puedan cuestionar e indagar sobre la capacidad e idoneidad de los candidatos, disentir y confrontar sus propuestas, ideas y opiniones, para que los electores puedan formar su criterio para votar⁷³⁵. Tal y como lo ha resaltado la CIDH, el libre discurso y el debate político son esenciales para la consolidación de la vida democrática de las sociedades, por lo cual revisten un interés social imperativo⁷³⁶. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión destacó de que las “voces con responsabilidades públicas cesen discursos que animen al odio o sean permisivos con el uso de la violencia en contra de personas e instituciones del Estado de Derecho”⁷³⁷.

440. Adicionalmente, los enfrentamientos y hostilidades en contextos de movimientos sociales por la justicia racial continúan siendo monitoreados por esta Oficina. En este sentido, la Relatoría también registró, por ejemplo, que el asesinato de Daunte Wright, un hombre afrodescendiente de 20 años de edad, presuntamente por parte de agentes policiales, desató una serie de protestas, entre ellas una en Brooklyn Center el 11 de abril de 2021. Según la información disponible, pese a que inicialmente habría sido una protesta pacífica, luego se habrían registrado diversos sucesos violentos, según la información reportada; y se habrían documentado casos de presunto uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. De acuerdo a la información reportada, en respuesta a la negativa de personas manifestantes de retirarse del lugar, la policía habría

⁷³⁰ U.S. Press Freedom Tracker. 6 de enero de 2021. [Rioters rush broadcasters, destroy Associated Press, other media equipment](#); U.S. Press Freedom Tracker. 6 de enero de 2021. [Rioters rush broadcasters, destroy German outlet's equipment](#).

⁷³¹ Milwaukee Independent. 9 de enero de 2021. [Murder the media: Journalists targeted again as “the enemy of the people” by pro-Trump insurrectionists](#); Fox News. 26 de enero de 2021. [Burlson man photographed near ‘Murder the Media’ graffiti on Capitol door arrested](#); U.S. Press Freedom Tracker. 29 de enero de 2021. [Our January 2021 Newsletter](#).

⁷³² ONU. UN News. 7 de enero de 2021. [Top UN officials saddened at mob violence during US Capitol breach; Bachelet decries ‘incitement’ by political leaders](#).

⁷³³ Reporteros sin Fronteras (RSF). 31 de mayo de 2020. [US: Fueled by years of Trump’s demonization of the media, unprecedented violence breaks out against journalists covering protests](#); U.S. Press Freedom Tracker. 7 de septiembre de 2020. [Journalist covering pro-Trump demonstration hit by paintballs in Oregon](#); U.S. Press Freedom Tracker. 30 de septiembre de 2020. [Trump supporter assaults, knocks phone out of journalist’s hands](#); Reuters. 15 de enero de 2021. [‘Enemy of the people’: Trump’s relationship with the media](#).

⁷³⁴ CIDH. 8 de enero de 2021. Comunicado de prensa 005/21. [La CIDH repudia actos de violencia contra el Congreso de los Estados Unidos de América y el proceso democrático en el país](#).

⁷³⁵ Corte IDH. *Caso Canese Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111. Párr. 90.

⁷³⁶ CIDH. Alegatos ante la Corte Interamericana en el caso Canese Vs. Paraguay. Transcritos en: Corte IDH. Caso Canese Vs. Paraguay.

⁷³⁷ CIDH. 8 de enero de 2021. Comunicado de prensa 005/21. [La CIDH repudia actos de violencia contra el Congreso de los Estados Unidos de América y el proceso democrático en el país](#).

intentado dispersarlas con equipos antidisturbios, entre ellos gas lacrimógeno y bombas de sonido⁷³⁸. Según la información recibida, en los días siguientes se habría continuado registrando el uso de la fuerza⁷³⁹.

441. A su vez, el 13 de junio, en el marco de las protestas por la muerte de Winston Boogie Smith - un hombre afrodescendiente de 32 años de edad- supuestamente por parte de agentes estatales, se habría registrado la muerte de una manifestante, Deona M. Knajdek. Según la información recibida, un hombre habría conducido de forma intempestiva y a gran velocidad y colisionado su vehículo en contra de personas manifestantes, producto de lo cual habría muerto Deona M Knajdek y otras tres personas habrían sido gravemente heridas. Se presentaron cargos criminales por homicidio de segundo grado y agresión física de segundo grado, según pudo conocer la Oficina⁷⁴⁰.

442. La Relatoría ha tomado conocimiento de diversas medidas positivas de parte del Estado para la garantía de la libertad de expresión. En este sentido, la Oficina saluda la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos en el caso *Mahanoy Area School District v. B.L.*, que dictaminó que los comentarios de una estudiante criticando a la escuela a la que asistía con lenguaje vulgar a través de sus redes sociales están protegidos por la Primera Enmienda constitucional. Según la Corte, la sanción a la estudiante violó su derecho a la libertad de expresión, al considerar que se había manifestado a través de sus redes sociales personales, fuera de la escuela, y que sus expresiones no constituían una perturbación sustancial a la escuela ni una amenaza de daño a terceros⁷⁴¹. La Relatoría recuerda que las limitaciones al derecho a la libertad de expresión sólo serán admisibles si cumplen con los requisitos de legalidad, objetivo legítimo, y necesidad y proporcionalidad. Asimismo, a Relatoría subraya que el derecho a la vida privada, conforme artículo V de la Declaración Americana, corresponde, *inter alia*, al derecho de cada individuo contar con una esfera protegida de injerencias arbitrarias por terceros.

443. Además, la Oficina también señala que el actual gobierno revocó la Orden Ejecutiva 13950, de septiembre de 2020⁷⁴² y 13925, de mayo de 2020, que habrían sido fuente de preocupación por posibles restricciones a la libertad de expresión. La primera, pese que su propósito era de establecer políticas de combate a la utilización de estereotipos de raza y género, habría generado un *chilling effect* especialmente en el abordaje de políticas de diversidad e inclusión de instituciones académicas, según reportes públicos⁷⁴³. La segunda, entre otros, ordenaba a distintas agencias federales adoptar medidas para modificar la Sección 230 de la Ley de Decencia de Comunicaciones de 1996 [*Communications Decency Act*] e instancias académicas⁷⁴⁴.

444. A la vez, esta Oficina también recibió la información sobre decisiones de tribunales de Nueva York que sostuvieron que la nueva legislación anti-SLAPP (*strategic lawsuit against public participation*) aprobada en dicho estado en 2020 debería aplicarse incluso retroactivamente en procesos judiciales presentados antes de la entrada en vigencia de dicha legislación, protegiendo la divulgación de temas de interés público⁷⁴⁵. Por otra parte, el estado de Washington aprobó en julio una nueva legislación anti-SLAPP⁷⁴⁶.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

445. Esta Relatoría tomó conocimiento acerca de diversas iniciativas en el estado de Florida que buscarían frenar el alcance de las llamadas teorías críticas de raza (*Critical Races Theories*). En junio, la Junta de Educación

⁷³⁸ The New York Times. 11 de abril de 2021. [Protesters Clash With Police After Minnesota Officer Shoots Black Man](#); The Washington Post. 12 de abril de 2021. [Police fatally shoot man in suburban Minneapolis, sparking protests](#)

⁷³⁹ CNN. 12 de abril de 2021. [Police fire tear gas at protesters in a second night of demonstrations after Minnesota officer fatally shoots Black man; NPR. 13 de abril de 2021. *Daunte Wright's Death: Protests In Minnesota, Across US.*](#)

⁷⁴⁰ Associated Press. 14 de junio de 2021. [Police: Vehicle plows into Minnesota protesters, killing 1](#); KSTP. 6 de octubre de 2021. [Driver in fatal Uptown crash to have jury trial](#); MinnPost 16 de junio de 2021. [Nicholas Kraus charged with murder in killing of protester Deona Knajdek](#)

⁷⁴¹ Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos. 23 de junio de 2021. [Mahanoy Area School District v. B.L.](#)

⁷⁴² La Casa Blanca. 20 de enero de 2021. [Executive Order On Advancing Racial Equity and Support for Underserved Communities Through the Federal Government](#); La Casa Blanca 20 de enero de 2021. [Executive Order on the Revocation of Certain Presidential Actions and Technical Amendment.](#)

⁷⁴³ PEN. 28 de septiembre de 2020. [TRUMP DIRECTIVES RESTRICTING DISCUSSION OF RACE, DISCRIMINATION ARE CENSORSHIP.](#)

⁷⁴⁴ EFF. 14 de mayo de 2021. [President Biden Revokes Unconstitutional Executive Order Retaliating Against Online Platforms](#); EFF. 31 de mayo de 2020. [Dangers of Trump's Executive Order Explained.](#)

⁷⁴⁵ JD Supra. 20 de abril de 2021. [New York Court Applies Anti-SLAPP Amendment Retroactively to Previously Filed Lawsuit](#); The Hollywood Reporter. 30 de junio de 2021. [Dr. Luke Suffers Blow on Road to Libel Trial Against Keshia.](#)

⁷⁴⁶ State of Washington. [Bill 5009. Chapter 259, Laws of 2021, 67th Legislature, 2021](#); Sociedad Interamericana de Prensa. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. 19-22 de octubre de 2021. [Estados Unidos.](#)

del estado de Florida (*Florida's state Board of Education*) aprobó una resolución que prohibió la enseñanza de teorías críticas sobre raza en las clases de escuelas públicas del estado, bajo el argumento, entre otros, de que las teorías presentarían una versión distorsionada de eventos históricos⁷⁴⁷. En una reunión con la junta, el gobernador de Florida afirmó que las teorías enseñaban a la niñez a “a odiarse unos a otros, en lugar de enseñarles a leer” y que no se podría enseñar en las clases el odio contra su país⁷⁴⁸. En diciembre, el gobernador afirmó que presentaría un proyecto de ley para brindar “herramientas para las empresas, los empleados, los niños y las familias para luchar contra el adoctrinamiento” de dichas teorías (*Stop the Wrongs to Our Kids and Employees (W.O.K.E.) Act*) y prohibir su utilización en clases y en programas empresariales de capacitación en raza - supuestamente de manera forzada, lo cual crearía un ambiente de trabajo hostil. El gobernador afirmó que Florida estaba “adoptando una postura contra el racismo sancionado por el estado que es la teoría crítica de la raza”, según pudo conocer la Relatoría⁷⁴⁹.

446. En noviembre, Kyle Rittenhouse fue absuelto de todos los cargos criminales presentados en su contra, incluso homicidio, por los disparos de arma de fuego que habría realizado en el contexto de estallidos sociales por la muerte de Jacob Blake por en Kenosha, Wisconsin el 23 de agosto de 2020, supuestamente por parte de un agente policial. Conforme la Relatoría señaló en su informe anual 2020, los enfrentamientos violentos entre manifestantes y contra manifestantes de grupos de derecha extrema (*white supremacists*) incluso causaron la muerte de dos personas [Joseph Rosenbaum y Anthony Huber] en Kenosha, Wisconsin, el 25 de agosto de 2020, luego de que fueran heridas por proyectiles de arma de fuego⁷⁵⁰.

D. Internet y libertad de expresión

447. En 2021, continuó el debate público acerca de la gobernanza digital en los Estados Unidos y los roles que asumen las plataformas digitales en las sociedades actuales. De acuerdo a la información recibida por la Relatoría, en marzo, los CEOs de Facebook, Google y Twitter declararon ante la Cámara de Representantes sobre temas como los roles de las plataformas en el funcionamiento de regímenes democráticos, el combate a la desinformación y el deterioro del debate público⁷⁵¹. Asimismo, esta Oficina observó la continuidad de debates en el Congreso respecto de la Sección 230 de la Ley de Decencia de Comunicaciones de 1996 [*Communications Decency Act*] y la responsabilidad de las plataformas por los contenidos publicados por sus usuarios y usuarias o por las decisiones adoptadas en cuanto a la moderación, con la presentación de distintos proyectos de ley⁷⁵². La Relatoría también tomó conocimiento de la presentación del proyecto de ley “Platform Accountability and Consumer Transparency” en el Senado⁷⁵³. En el marco de este debate, la Relatoría aprovecha para recordar que según las garantías mínimas y buenas prácticas de los Principios de Manila sobre responsabilidad de intermediarios de internet, por regla, “los intermediarios deberían estar protegidos por ley de la responsabilidad por contenido de terceros” en circunstancias en las que no han estado involucrados en la modificación de dicho contenido.

448. En este contexto, en septiembre y octubre varios *whistleblowers*⁷⁵⁴, incluyendo Frances Haugens, exfuncionaria del departamento de integridad cívica de Meta (entonces Facebook), presentaron una serie de reportes, documentos y denuncias contra Meta respecto de los impactos negativos de las acciones de la plataforma en distintos temas. Según las denuncias, Facebook habría mapeado y tomado conocimiento de

⁷⁴⁷ Associated Press. 10 de junio de 2021. [Florida bans 'critical race theory' from its classrooms](#); CNN. 10 de junio de 2021. [Florida bans teaching critical race theory in schools](#).

⁷⁴⁸ Gobierno de Florida. 10 de junio de 2021. [Governor DeSantis Emphasizes Importance of Keeping Critical Race Theory Out of Schools at State Board of Education Meeting](#).

⁷⁴⁹ Gobierno de Florida. 15 de diciembre de 2021. [Governor DeSantis Announces Legislative Proposal to Stop WOKE Activism and Critical Race Theory in Schools and Corporations](#); NBC Miami. 15 de diciembre de 2021. [Florida Gov. DeSantis Unveils 'Stop WOKE Act' Targeting Critical Race Theory](#).

⁷⁵⁰ Amnistía Internacional. Octubre de 2020. [USA: Losing the Peace](#). Pág. 4. La versión completa del informe en español está disponible para consulta en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5132382020SPANISH.PDF>.

⁷⁵¹ Washington Post. [Big tech CEOs face lawmakers in House hearing on social media's role in extremism, misinformation](#); NPR. 25 de marzo de 2021. [Facebook, Twitter, Google CEOs Testify Before Congress: 4 Things To Know](#).

⁷⁵² Congreso de los Estados Unidos. [S.299 - SAFE TECH Act](#); Congreso de los Estados Unidos. [S.3398 - EARN IT Act of 2020](#); Congreso de los Estados Unidos. [H.R.2154 - Protecting Americans from Dangerous Algorithms Act](#); Congreso de los Estados Unidos. [S.3029 - Protecting Americans from Dangerous Algorithms Act](#).

⁷⁵³ Congreso de los Estados Unidos. [S.797 - PACT Act](#).

⁷⁵⁴ The Guardian. 23 de octubre de 2021. [Facebook crisis grows as new whistleblower and leaked documents emerge](#); Forbes. 22 de octubre de 2021. [New Facebook Whistleblower Reportedly Alleges It Ignored Hate Speech](#).

posibles efectos negativos a la salud mental de niñas, niños y adolescentes que utilizaban sus plataformas, especialmente Instagram. Asimismo, la compañía tendría conocimiento de los posibles impactos negativos del manejo de su política de moderación y priorización de contenido, además de su modelo de negocio basado en la política de la atención, en contextos de polarización del debate público en distintos países. Por ejemplo, la plataforma habría creado un ranking en las reacciones de los usuarios en las plataformas tras el cual el contenido era priorizado para los usuarios. Investigaciones de la propia empresa indicarían que la forma de ranking usada podría favorecer el alcance de contenidos considerados tóxicos⁷⁵⁵.

449. Tras las denuncias, el Senado habría realizado audiencias entre octubre y diciembre para escuchar a Frances Haugens y Adam Mosseri, de Instagram⁷⁵⁶. Asimismo, se habrá solicitado que el CEO de Facebook presentara su testimonio, pero hasta la fecha de redacción de este informe la audiencia no habría sido realizada⁷⁵⁷. En noviembre, Frances Haugens también habría sido llamada por la Cámara de Diputados a brindar sus opiniones acerca de las propuestas de reforma de la Sección 230⁷⁵⁸. Además, el gobernador de Florida ordenó la apertura de investigaciones contra Facebook bajo el Departamento de Estado y la conducción de la Secretaría de Estado⁷⁵⁹.

450. Al lado de estas iniciativas, la Relatoría monitoreó la existencia de acciones judiciales contra el supuesto monopolio de Facebook/Meta y Google en el ambiente digital presentadas por instancias estatales. En junio, la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia razonó que, por falta de pruebas, no tenía lugar una acción civil *antitrust* presentada por la Comisión Federal de Comercio en diciembre de 2020 contra Facebook. En la decisión, el juez afirmó que los solicitantes fallaron en presentar pruebas y alegatos concretos sobre “la cuestión clave de cuánto poder tenía Facebook realmente, y aún tiene, en un mercado de productos antimonopolio correctamente definido”⁷⁶⁰. En agosto, tras reformulación de sus alegatos, la Comisión presentó nueva acción civil contra Facebook/Meta bajo la legislación antimonopolio⁷⁶¹. A la vez, en octubre de 2020, el Departamento de Justicia de Estados Unidos también había presentado una acción antimonopolios por Google⁷⁶². La respuesta de Google fue presentada en septiembre de 2021⁷⁶³. Además, en julio, 37 estados de los Estados Unidos presentaron una acción bajo el argumento de supuesto abuso de poder de Google para mantener monopolio de su tienda de aplicaciones especialmente en teléfonos Android⁷⁶⁴.

451. En mayo de 2021, el Consejo Asesor de Contenido de Facebook/Meta (*Oversight Board*) ratificó la decisión de la compañía del 7 de enero de 2021 de suspender a Donald Trump de sus páginas de Facebook y su cuenta de Instagram para publicar contenido. Sin embargo, el Consejo consideró que no era apropiado aplicar una suspensión indefinida “ya que se trata de una sanción indeterminada y sin fundamentos normativos”, instando a Facebook a revisar este punto en el plazo de seis meses “a fin de determinar y justificar una respuesta proporcionada que sea coherente con las reglas que se aplican a otros usuarios de la plataforma”⁷⁶⁵. El Consejo indicó que “los jefes de estado y otros altos funcionarios del Gobierno pueden tener más poder para

⁷⁵⁵ The Wall Street Journal. 13 de septiembre de 2021. [Facebook Says Its Rules Apply to All. Company Documents Reveal a Secret Elite That's Exempt](#); Washington Post. 25 de octubre de 2021. [The Facebook Papers, explained](#).

⁷⁵⁶ Associated Press. 6 de octubre de 2021. [Lo más destacado de la audiencia de expleada de Facebook](#); CNN. 5 de octubre de 2021. [Facebook Senate hearing news](#); CBS News. 8 de diciembre de 2021. [Instagram CEO to testify before Senate committee on safety of teen users](#); Reuters. 12 de octubre de 2021. [US senator asks Facebook CEO to retain documents linked to testimony](#);

⁷⁵⁷ The Verge. 20 de octubre de 2021. [Mark Zuckerberg called to testify before the Senate following Instagram reports](#); CNBC. 5 de octubre de 2021. [Senators demand Facebook CEO Mark Zuckerberg answer questions after whistleblower's revelations at hearing](#).

⁷⁵⁸ The Hill. 12 de enero de 2021. [Democrats to target Section 230 in Haugen hearing](#); Protocol. 5 de octubre de 2021. [Haugen says Sec. 230 and privacy changes won't fix 'core' Facebook issues - Protocol — The people, power and politics of tech](#).

⁷⁵⁹ Governor of Florida. 27 de septiembre de 2021. [Governor Ron DeSantis Directs Florida Secretary of State to Investigate Facebook for Alleged Violations of Election Laws](#).

⁷⁶⁰ Federal Trade Commission. 9 de diciembre de 2020 [FTC Sues Facebook for Illegal Monopolization](#); CNBC. 28 de junio de 2021. [Judge dismisses FTC and state antitrust complaints against Facebook](#); Politico. 28 de junio de 2021. [Federal court tosses antitrust suits against Facebook, in huge blow to DC's fight with tech](#).

⁷⁶¹ New York Times. 19 de agosto de 2021. [US Revives Facebook Suit, Adding Details to Back Claim of a Monopoly](#); NPR. 19 de agosto de 2021. [Federal Trade Commission Refiles Suit Accusing Facebook Of Illegal Monopoly](#);

⁷⁶² Departamento de Justicia. 20 de octubre de 2020. [Justice Department Sues Monopolist Google For Violating Antitrust Laws](#).

⁷⁶³ New York Times 21 de diciembre de 2021. [Google Denies Antitrust Claims in Early Response to U.S. Lawsuit](#); Bloomberg. 1 de septiembre de 2021. [U.S. DOJ Reopening Google Antitrust Lawsuit Over Ad-Tech Business](#).

⁷⁶⁴ Reuters. 7 de julio de 2021. [US states allege Google 'unlawfully' preserves Play Store monopoly](#); The Verge. 7 de julio de 2021. [Google faces new antitrust lawsuit over Google Play Store fees](#).

⁷⁶⁵ Consejo asesor de contenido. Mayo de 2021. [Oversight Board upholds former President Trump's suspension, finds Facebook failed to impose proper penalty](#).

causar daños que otras personas. Si un jefe de estado o alto funcionario del Gobierno publica repetidamente mensajes que representan un riesgo de daño en virtud de las normas de derechos humanos internacionales, Facebook debe suspender la cuenta durante un tiempo que baste para proteger a las personas de daño inminente. Los períodos de suspensión deben durar lo suficiente para disuadir la mala conducta y pueden, en los casos correspondientes, incluir la eliminación de la cuenta o página⁷⁶⁶. En atención a estas recomendaciones, Facebook/Meta decidió mantener la suspensión de la cuenta de Donald Trump hasta enero de 2023 tanto en Facebook como en Instagram. La compañía señaló que estableció nuevas reglas para la suspensión de cuentas de funcionarios públicos en tiempos de animosidad u violencia social, determinando que la sanción aplicable a este caso podría ser evaluada de 1 mes a dos años. Al final del período, expertos evaluarían si el riesgo para la seguridad pública disminuyó y si hay condiciones para el levantamiento de la sanción⁷⁶⁷.

452. A la fecha de cierre de redacción de este informe, Twitter aún mantenía la sanción de suspensión de la cuenta de Trump. Asimismo, YouTube también mantenía restricciones de publicación de nuevos contenidos contra el expresidente. El expresidente presentó en el foro de cortes federales en Miami, Florida, acciones judiciales contra Google y Twitter, además de Facebook, para que se ordenara la reactivación de sus cuentas. A lo largo del año, jueces federales reconocieron que cortes federales en California serían las competentes para el juicio, lo que fue reportado como una decisión posiblemente favorable a las plataformas⁷⁶⁸. Asimismo, en octubre, Donald Trump anunció que lanzaría una nueva red social - TRUTH, una plataforma que se titula como un espacio que estimula “conversaciones abiertas, libres y honestas sin discriminaciones contra ideologías políticas”⁷⁶⁹.

453. Tras las suspensiones de cuentas de figuras públicas, en julio, el gobernador de Florida sancionó un proyecto de ley que, entre otras cosas, busca restringir la posibilidad de las plataformas digitales de ordenar *deplatforming* (término que refiere a la restricción de acceso a cuentas) contra personas candidatas⁷⁷⁰. La ley entraría en vigencia el 1 de julio; sin embargo, su entrada en efecto fue suspendida por una orden judicial dictada en una acción presentada por la organización NetChoice⁷⁷¹.

454. A la vez, esta Oficina recibió información sobre casos de expedición de órdenes por parte de autoridades investigativas hacia buscadores de internet para que las plataformas revelaran el listado completo de cuentas y direcciones IP que habrían realizado búsquedas de determinados términos o palabras claves, órdenes conocidas como “keyword warrants”. En los casos más recientes, tornados de conocimiento público en octubre de 2021, autoridades investigativas habrían solicitado que Google proporcionara información sobre todas las personas usuarias que habían realizado búsquedas del nombre y otras informaciones personales de una víctima de violencia sexual durante 16 fechas especificadas por las autoridades⁷⁷².

455. Asimismo, en noviembre, la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos anunció la inclusión, entre otras empresas, del NSO Group, responsable por el *software* malicioso Pegasus, en la “Lista de la Entidad” (*Entity List*) con base en “la evidencia de que estas entidades desarrollaron y suministraron *software* espía a gobiernos extranjeros que utilizaron estas herramientas para atacar maliciosamente a funcionarios gubernamentales, periodistas, empresarios, activistas, académicos y trabajadores de embajadas”. Dicha inclusión restringiría las exportaciones de empresas estadounidense al grupo, imponiendo la necesidad de cualquier empresa que desee exportar bienes objeto de las Regulaciones de la administración de exportaciones (*Export Administration Regulations*) tenga que presentar un requerimiento

⁷⁶⁶ Consejo Asesor de Contenido. Mayo de 2021. [Oversight Board upholds former President Trump's suspension, finds Facebook failed to impose proper penalty.](#)

⁷⁶⁷ Consejo Asesor de Contenido. 4 de junio de 2021. [Response to Oversight Board. Trump Suspended for Two Years; Will Only Be Reinstated if Conditions Permit.](#)

⁷⁶⁸ Bloomberg. 6 de octubre de 2021. [Donald Trump Loses Effort to Keep Lawsuit Over YouTube Ban in Florida](#); Courthouse News Service. 19 de noviembre de 2021. [Florida federal judge moves Trump lawsuit against Facebook to California court.](#)

⁷⁶⁹ Truth Social. Sin fecha. [Truth Social](#); BBC. 21 de octubre de 2021. [Trump to launch new social media platform TRUTH Social - BBC News](#)

⁷⁷⁰ Gobierno de Florida. 24 de mayo de 2021. [Governor Ron DeSantis Signs Bill to Stop the Censorship of Floridians by Big Tech](#); Florida Senate. Sin fecha. [Bill 70721-2021.](#)

⁷⁷¹ Net Choice. 27 de mayo de 2021. [NetChoice and CCIA Sue Florida: Unconstitutional Social Media Bill Circumvents Rights Afforded Under the First Amendment](#); Reuters. 1 de julio de 2021. [Federal judge rules Florida social media law likely violates free speech](#);

⁷⁷² Forbes. 4 de octubre de 2021. [Exclusive: Government Secretly Orders Google To Identify Anyone Who Searched A Sexual Assault Victim's Name, Address Or Telephone Number; New York Post. 6 de octubre de 2021. US government ordering Google to provide users' search data: report.](#)

de licencia ante el departamento para que se autorice la operación, el cual es revisado con presunción de negación⁷⁷³. En agosto, la CIDH, esta Relatoría y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos habían expresado su preocupación ante los nuevos hallazgos sobre la utilización Pegasus y llamaron a los Estados y empresas a la “la moratoria inmediata sobre la venta, la transferencia y el uso de la tecnología de vigilancia hasta que se establezcan marcos normativos en línea con los derechos humanos”⁷⁷⁴.

⁷⁷³ U.S. Department of Commerce. 3 noviembre de 2021. [Commerce Adds NSO Group and Other Foreign Companies to Entity List for Malicious Cyber Activities](#).

⁷⁷⁴ CIDH. RELE. R205/21. 6 de agosto de 2021. [La CIDH, su RELE y ONU-DH México manifiestan preocupación ante nuevos hallazgos sobre la utilización del software Pegasus](#).

GRANADA

456. Aunque Granada tiene buenos índices de libertad de expresión, la Relatoría Especial mantiene su preocupación por la vigencia de la figura penal por calumnia sediciosa [*seditious libel*] que afecta al trabajo de la prensa. Asimismo los periodistas cuentan con pocas oportunidades de capacitación. Aunque no hay partidos políticos dueños directos de los medios, sí ha sido reportado que podrían ejercer un control sobre éstos que no les permite tener una línea editorial libre.

A. Periodismo y democracia

457. La Relatoría ha sido reportada sobre las dificultosas condiciones en las que las y los reporteros ejercen su profesión en Granada, y el efecto que ello podría tener para alcanzar los niveles de periodismo profesional y de libertad de prensa deseados. Esto, sumado a la falta de capacitaciones y entrenamientos, llevaría a las y los periodistas a buscar otros trabajos⁷⁷⁵. Asimismo, ve con preocupación las denuncias de alta influencia ejercida por partidos políticos y otros funcionarios públicos al ejercicio periodístico⁷⁷⁶.

458. Asimismo, preocupa a la Relatoría Especial que se mantenga el crimen de calumnia sediciosa [*seditious libel*] que podría ser usado por miembros del gobierno y por tribunales para socavar las principales críticas hechas desde los medios de comunicación⁷⁷⁷. En 2021 continúa reportándose la activación de mecanismos penales de funcionarios públicos o líderes políticos contra medios de comunicación, lo que contribuiría a la autocensura de la prensa, especialmente en un contexto en el que se les dificulta pagar las costas judiciales o las multas resultantes. Asimismo, las penas de prisión pueden ser de hasta dos años.

459. La Relatoría ha señalado en oportunidades previas que el temor a sanciones penales necesariamente desalienta e inhibe a la ciudadanía a expresarse sobre asuntos de interés público. Tal como ha sostenido la CIDH, “[e]l tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública”. El artículo 13 de la Convención Americana prevé la posibilidad de establecer restricciones a la libertad de pensamiento y de expresión a través de la aplicación de responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho. Sin embargo, exige que cualquier medida que procure limitar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sea definida en forma precisa y clara a través de una ley, esté orientada a un objetivo legítimo, sea necesaria y estrictamente proporcionada al fin que busca.

B. Institucionalidad democrática, Estado de Derecho y libertad de expresión

460. Esta Oficina registró algunos casos de manifestaciones en Granada, la mayoría de las cuales se realizaron de manera pacífica. Sin embargo, el 26 de mayo una protesta del Sindicato de Maestros de Granada habría tenido la intervención de la policía debido a que el recorrido de la manifestación habría cambiado. Según la información recibida, la manifestación que tendría lugar alrededor del Complejo Ministerial habría llegado hasta el complejo como tal. La policía habría anunciado que si estas violaciones se seguían presentando, ellos volverían a actuar para impedirlos⁷⁷⁸.

461. Esta Oficina recuerda que la protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica y sin armas, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos y por lo tanto es deber del Estado garantizar su libre ejercicio. En su informe “Protesta y Derechos Humanos”, la CIDH resaltó que la realización de reuniones, manifestaciones y protestas es una actividad central de muchas asociaciones y organizaciones y, al respecto, los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que realicen libremente sus actividades y de abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor. Asimismo, deben abstenerse de incurrir en prácticas de detenciones irregulares, colectivas o indiscriminadas en manifestaciones públicas; además, tienen el deber de investigar las

⁷⁷⁵ The Bubb Report. 14 de noviembre de 2021. [The State of Media and Journalism in Grenada & The OECS.](#)

⁷⁷⁶ The Bubb Report. 14 de noviembre de 2021. [The State of Media and Journalism in Grenada & The OECS.](#)

⁷⁷⁷ Free Speech Press. 30 de abril de 2021. [Grenada.](#)

⁷⁷⁸ Free Speech Press. 30 de abril de 2021. [Grenada.](#)

violaciones que se hayan cometido dentro de su jurisdicción con el fin de identificar a los responsables, y en su caso sancionarlos.

GUATEMALA

462. En 2021, la Relatoría ha identificado la continuidad de un escenario de riesgos a la labor periodística en Guatemala, con el registro de al menos dos asesinatos de personas comunicadoras, episodios de hostigamientos e intimidaciones, agresiones en el marco de manifestaciones sociales, criminalización y obstrucciones a la cobertura periodística de actos oficiales. Según la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, entre enero y junio de 2021 se habrían registrado 87 ataques contra periodistas o comunicadores sociales. En el contexto de la pandemia, la Relatoría también identificó restricciones a protestas por medio de medidas dictadas en el marco del estado de excepción. Preocupa a esta Oficina, además, la entrada en vigencia de la nueva ley de ONGs, que ha sido calificada por expertas y expertos de la ONU y OEA como una legislación “asfixiante” para el trabajo de la sociedad civil.

A. Periodismo y democracia

463. Esta Oficina ha recibido reiterados reportes que advierten sobre el deterioro de las garantías para ejercer el periodismo en Guatemala. Durante el año, la Relatoría fue informada de dos asesinatos de periodistas que podrían tener vínculo con su labor informativa. Asimismo, periodistas que realizan investigaciones sobre asuntos de interés público han denunciado ser blanco de seguimientos, intimidaciones y criminalización de su labor. La Relatoría también recibió información sobre alegados impedimentos en el acceso de reporteras y reporteros a ruedas de prensa y actos oficiales.

464. El 9 de junio de 2021, el periodista y defensor de derechos humanos, presidente de la Asociación Fiscalizadora Pro-Justicia y Derechos Humanos, Frank Stalyn Ramazzini, fue asesinado en un ataque armado en una discoteca de la Ciudad de Guatemala, en el que también murieron otras tres personas. Además de su labor como defensor de los derechos laborales de agentes de la Policía Nacional Civil, investigaba y publicaba periódicamente a través de una página en redes sociales información crítica del gobierno y de elevado interés público, especialmente sobre presuntos casos de corrupción en el sistema penitenciario⁷⁷⁹. El 10 de junio, la Fiscalía de Delitos contra la Vida y la Integridad de las Personas informó que procesó la escena del crimen⁷⁸⁰. El 12 de septiembre de 2021, según la información pública, la Fiscalía habría concluido que las armas encontradas en la escena fueron efectivamente utilizadas en el asesinato del periodista, y que estos hechos no guardaban relación con el ataque armado del cual Frank Ramazzini fue víctima en 2018⁷⁸¹.

465. El 30 de julio de 2021, Pedro Alfonso Guadrón Hernández, fundador de la página “Concepción <https://www.facebook.com/MITIERRACLMOFICIAL> Las Minas Mi Tierra” en Facebook, en la que relataba noticias locales, murió por causales de múltiples heridas de arma de fuego luego de que desconocidos lo atacaran cerca de su vivienda, de acuerdo a la información recibida⁷⁸². Según la Asociación de Periodistas de Guatemala, Guadrón Hernández habría denunciado anteriormente amenazas contra su vida⁷⁸³.

466. La Relatoría también registró con preocupación diversos ataques, intimidaciones y obstaculizaciones a personas periodistas en el ejercicio de su profesión, tanto por parte de agentes estatales como de particulares. Entre otros hechos reportados a esta Oficina⁷⁸⁴, el 28 de septiembre de 2021, José Guarcas, camarógrafo de *Xolabaj Tv*, habría sido retenido por particulares mientras cubría una diligencia judicial de exhumación en Chiul, municipio de Cunun, Quiché, vinculada a la investigación judicial por la masacre de cerca de 115 niños en 1998. El mencionado episodio habría sucedido en un alegado contexto de enfrentamientos por la oposición

⁷⁷⁹ IFJ. 12 de julio de 2021. [Guatemala: asesinaron al activista y periodista independiente Frank Stalyn Ramazzini](#); Prensa Libre. 9 de junio de 2021. [Ataque armado deja cuatro muertos y dos heridos en una discoteca de la zona 6 capitalina](#)

⁷⁸⁰ Cuenta de Twitter del Ministerio Público de Guatemala (@MPguatemala). [10 de junio de 2021](#); La Hora. 10 de junio de 2021. [Indignación y pedidos de investigación causa asesinato de Frank Ramazzini](#).

⁷⁸¹ El Periódico. 12 de septiembre de 2021. [MP confirmó que las armas localizadas en la zona 6 se usaron en ataque a Ramazzini](#); Soy502. 13 de septiembre de 2021. [Las ubicadas en un carro fueron usadas en el asesinato de Frank Ramazzini](#).

⁷⁸² RSF. 5 de agosto de 2021. [Asesinado el periodista Pedro Alfonso Guadrón Hernández](#); República. 31 de julio de 2021. [Condenan el asesinato de comunicador social en Chiquimula](#).

⁷⁸³ Asociación de Periodistas de Guatemala. 31 de julio de 2021. [Comunicado 31-07-2021](#).

⁷⁸⁴ PDH de Guatemala. 1 de julio de 2021. [Comunicado 108/21](#); Cuenta de Twitter de la Asociación de Periodistas de Guatemala (@APG_1947). [30 de junio de 2021](#); Ruda. 28 de octubre de 2021. [Periodista de El Estor cuenta intentos de censura y ataques](#); Artículo 19. 17 de junio de 2021. [Repudio ante la violencia y ataques contra periodistas y medios independientes en Guatemala](#).

de algunas personas a que se lleve a cabo la exhumación⁷⁸⁵. Asimismo, el 8 de noviembre, el reportero Rubén Jocol habría sido aprehendido y esposado por 45 minutos por parte de agentes policiales mientras cubría un hecho de tránsito en la Ciudad de Quetzaltenango. Según la información públicamente disponible, la Policía habría obligado al periodista a borrar vídeos y material periodístico de su teléfono móvil⁷⁸⁶.

467. Según la información disponible, el 9 de junio, un grupo de agentes de la Policía Nacional Civil junto a personal del Ministerio Público habrían allanado la vivienda del periodista Juan José Corado, editor de Deportes de *El Periódico*, ubicada en la localidad de San Lucas Sacatepéquez. Según fue informada la Relatoría, el allanamiento estaría vinculado a la investigación de una banda criminal dedicada al robo de vehículos; sin embargo, horas más tarde, el vocero de la policía informó que el editor de *El Periódico* en realidad no tenía ninguna relación con los hechos delictivos que se investigaban. El periodista Juan José Corado advirtió sobre la forma supuestamente violenta en la que habrían ingresado a su casa y el temor generado a sus hijos y esposa. Además, señaló que nunca se le brindó información sobre el motivo del allanamiento. *El Periódico* manifestó su preocupación por los hechos a los que calificó de intimidatorios, que a su vez habrían ocurrido el mismo día en que el medio recibió el premio al Medio Destacado de Iberoamérica⁷⁸⁷. Según información proporcionada por el Estado, el allanamiento habría ocurrido con la debida autorización judicial, y en respeto al debido proceso⁷⁸⁸.

468. Asimismo, según pudo conocer esta Oficina, el 22 de octubre, al menos cuatro periodistas de *Prensa Comunitaria* habrían sido agredidos cuando informaban sobre las manifestaciones de la población Q'eqchi' en El Estor, Izabal, y sobre el uso de la fuerza pública para dispersarla. Según fue informada esta Oficina, el periodista Carlos Ernesto Choc de *Prensa Comunitaria* habría sido golpeado y le despojado de sus equipos de trabajo. Por otra parte, la Relatoría recibió información sobre diligencias de inspección y registro por parte de la Policía Nacional Civil en la vivienda del corresponsal del mismo medio de comunicación, Juan Bautista Xol, el 26 de octubre de 2021, que según información de fuente pública habría sido autorizada en relación con una investigación judicial en curso. Según pudo conocer esta Oficina, el periodista ha dado cobertura permanente a las manifestaciones de la población Q'eqchi' en oposición a la explotación minera⁷⁸⁹.

469. La Relatoría ha seguido con particular preocupación la situación de la periodista Michelle Mendoza, corresponsal de *CNN en Español*, quien habría sido blanco de seguimientos intimidatorios y hostigamientos en redes sociales⁷⁹⁰. El 17 de mayo de 2021, una cuenta anónima de Twitter publicó fotos de Michelle Mendoza tomadas mientras la periodista cubría el lanzamiento del informe anual de gestión del Ministerio Público. Las fotografías iban acompañadas del mensaje “El carrito de los helados reportando para ustedes desde el Hotel Camino Real”. Según la información disponible, la cuenta, hoy suspendida de Twitter⁷⁹¹, se describía como un medio para exponer “las Injusticias de la Justicia, para mis amigos todo y para mis enemigos, los Fiscales, los Jueces, Magistrados, algunos Periodiztaz y el Non”⁷⁹².

470. La RELE también ha recibido información acerca de la activación de mecanismos penales en contra del periodista Juan Luis Font, conductor del programa informativo *Con Criterio*, vinculados a su ejercicio periodístico, con alegados fines intimidatorios y de silenciamiento⁷⁹³.

⁷⁸⁵ Ruda. 1 de octubre de 2021. [Periodistas narran detención y falta de información a comunidades sobre exhumación](#); PDH. 29 de septiembre de 2021. [Comunicado 174/21](#).

⁷⁸⁶ PDH de Guatemala. 10 de noviembre de 2021. [Comunicado 197/21](#); Cuenta de Twitter de Prensa Comunitaria (@PrensaComunitar). [9 de noviembre de 2021](#).

⁷⁸⁷ El Periódico. 9 de junio de 2021. [PNC allana vivienda de editor de el Periódico](#); Latam Journalism Review. 9 de junio de 2021. [Policía allana vivienda de editor de el Periódico en Guatemala](#).

⁷⁸⁸ Estado de Guatemala. NV-OEA-M4-749-202. 21 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁷⁸⁹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 29 de octubre de 2021. Comunicado de Prensa 286. [La Relatoría Especial llama al Estado de Guatemala a respetar y garantizar la labor periodística conforme a estándares internacionales de derechos humanos](#); CPJ. 29 de octubre de 2021. [La Policía guatemalteca hostiga a periodistas que dan cobertura a protestas en El Estor y allanan sus viviendas](#); Prensa Comunitaria. 28 de octubre de 2021. [La policía guatemalteca hostiga y allana las casas de los periodistas que cubren las protestas en el Estor](#); El Periódico. 27 de octubre de 2021. [Allanan residencia de un periodista en El Estor](#); Prensa Comunitaria. 26 de octubre de 2021. [Allanamiento en casa del periodista Juan Bautista Xol, acto de criminalización y censura](#).

⁷⁹⁰ Prensa Libre. 18 de mayo de 2021. [Corresponsal de CNN denuncia hostigamiento de parte de magistrada de la Corte Suprema de Justicia y ella lo niega](#).

⁷⁹¹ Cuenta de Twitter [@LordVaderGT](#).

⁷⁹² La Hora. 17 de mayo de 2021. [Periodistas acusan a Magistrada de la CSJ de filtrar imágenes a Netcenter](#); PDH de Guatemala. 17 de mayo de 2021. [Comunicado 75/21](#).

⁷⁹³ La Hora. 2 de noviembre de 2021. [Juan Luis Font denuncia criminalización y exige al MP informe por supuesta investigación](#); La Hora. 2 de noviembre de 2021. [Desde redes sociales, manifiestan respaldo al periodista Juan Luis Font](#); Prensa Libre. 21 de diciembre de 2021. [Juan](#)

471. El Estado informó a esta Oficina que ha desarrollado mecanismos para garantizar la seguridad de las y los periodistas. En este sentido, señalan que con el fin de proteger la vida e integridad física de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión en Guatemala, al momento de tomar conocimiento de amenazas de algún periodista, se toman las medidas de prevención necesarias para salvaguardar sus derechos. Asimismo y en esta línea, indican que dentro de sus protocolos de acción institucionales se implementa el “Protocolo de análisis de riesgo, estudio de seguridad y otorgamiento de medidas de seguridad”, mediante el cual se otorgan medidas de seguridad específicas, cuando existan amenazas directas o hechos concretos que pongan en inminente riesgo los derechos de personas comunicadoras. El Estado también ha señalado que aquellos delitos que tengan relación con el ejercicio periodístico serán tramitados por la Fiscalía de Sección de Delitos Cometidos contra Periodistas, y siguiendo el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos⁷⁹⁴.

472. La Relatoría recuerda que, conforme al Principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, “el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de Expresión”. La CIDH y su Relatoría Especial han sostenido que la falta de sanciones a los responsables de los ataques relacionados con el ejercicio de la actividad periodística envía un mensaje permisivo de la violencia, propiciando la ocurrencia de nuevos delitos y generando un efecto de autocensura. Asimismo, esta Oficina recuerda que el derecho a la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente en contextos de manifestaciones y situaciones de conflictividad social. El Estado debe garantizar el más alto grado de protección a trabajadores de la prensa para que puedan desempeñar su labor de forma libre y segura, manteniendo informada a la sociedad sobre asuntos de elevado interés público.

473. Esta Oficina también ha recibido reportes sobre apertura de procesos judiciales contra periodistas y medios de comunicación con el fin de limitar información de interés público. Por ejemplo, el 21 de mayo, Joselyn Fernanda Mérida Solano, directora de Comunicación del Congreso de la República, y familiares de Miguel Martínez Morales, exdirector del Centro de Gobierno, denunciaron penalmente a los periodistas Sonny Figueroa y el periodista Marvin del Cid luego de que publicaran investigaciones periodísticas que los involucraban⁷⁹⁵. Como consecuencia de ello, las personas magistradas a cargo de las causas habrían ordenado medidas de seguridad a favor de las presuntas víctimas, que incluiría la prohibición de publicar información sobre ellas y acercarse a sus residencias o lugares de trabajo, como por ejemplo la oficina de la directora de Comunicación del Congreso⁷⁹⁶. Según la información recibida, el 3 de agosto, la jueza de primera instancia Michelle Dardón levantó las medidas de seguridad en la acción vinculada a familiares de Miguel Martínez Morales; sin embargo, continuarían vigentes aquellas en favor de Joselyn Fernanda Mérida Solano⁷⁹⁷. En 2021, Sonny Figueroa y Marvin del Cid han continuado reportando seguimientos de la Policía Nacional Civil, intimidaciones y campañas de desprestigio en redes sociales en su contra, presuntamente por parte de personas vinculadas al gobierno⁷⁹⁸.

474. Otro caso documentado por esta Oficina es el de la directora del Instituto Nacional de la Víctima, quien según la información disponible habría denunciado penalmente a directivos del periódico *La Hora* por supuestamente publicar información “tendenciosa” de forma “sistemática y periódica” con el fin de afectar su condición de mujer, lo que le habría causado daños psicológicos. Según pudo conocer la Relatoría, la denuncia

[Luis Font y Alejandro Sinibaldi comparecen ante juez por señalamientos de corrupción](#); Soy 502. 6 de diciembre de 2021. [Arraigan a periodista Juan Luis Font por acusación de Sinibaldi](#).

⁷⁹⁴ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Documento aportado por la Misión Permanente de la República de Guatemala ante la OEA. Ref. NV-OEA-M4-750-2021. 21 de septiembre de 2021.

⁷⁹⁵ Artículo 19. 28 de agosto de 2021. [Interponen denuncias penales contra Marvin Del Cid y Sonny Figueroa por publicar casos de interés público](#); CPJ. 7 de junio de 2021. [Familiares de exfuncionario guatemalteco se amparan en ley contra el femicidio para querellar a dos periodistas](#).

⁷⁹⁶ Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas. 7 de junio de 2021. [Juez: ordena a periodistas alejarse a la directora de comunicación del congreso](#); Prensa Libre. 7 de junio de 2021. [Juez ordena a periodistas medidas de alejamiento a favor de directora de Comunicaciones del Congreso](#); Artículo 35. 3 de agosto de 2021. [Levantán censura en contra de periodistas](#).

⁷⁹⁷ Artículo 35. 3 de agosto de 2021. [Levantán censura en contra de periodistas](#); Prensa Comunitaria. 3 de agosto de 2021. [Los periodistas Marvin Del Cid y Sonny Figueroa no cometieron delito de violencia contra la mujer, dice jueza](#); UDEFEGUA / Facebook. [3 de agosto de 2021](#).

⁷⁹⁸ OMCT. 3 de junio de 2021. [Guatemala: La criminalización como respuesta a la labor periodística](#); Swissinfo. 1 de abril de 2021. [Periodistas de Guatemala denuncian nuevos seguimientos y ataques en su contra](#); ACNUDH. 20 de mayo de 2021. [“Nuestra labor es fundamental”](#); Deutsche Welle (DW). 1 de abril de 2021. [Periodistas de Guatemala denuncian nuevos seguimientos y ataques](#).

estaría vinculada a reportajes que cuestionaban presuntas irregularidades durante su gestión como diputada entre 2015 y 2019⁷⁹⁹.

475. Asimismo, según pudo conocer la Relatoría, el 27 de septiembre de 2021 la Corte Suprema de Justicia habría solicitado al Ministerio Público investigar a *El Periódico* por la “posible comisión de los ilícitos derivado de la publicidad y la utilización como medio de convicción de un documento que contiene declaración testimonial dentro del expediente (...) así como cualquier otra acción relacionada con la obtención y divulgación de dicha información dentro de un expediente sumario”. De acuerdo a lo informado, el pedido de la Corte estaría relacionado con la publicación por parte de *El Periódico* de una declaración del abogado Marco Aurelio Alveño Hernández, quien habría rendido un testimonio ante la Fiscalía Especial Contra la Impunidad sobre presuntos hechos ilícitos cometidos por una autoridad judicial de alto rango⁸⁰⁰. El documento se habría filtrado y habría sido publicado por el medio de comunicación en julio de 2021. En su decisión, la Corte habría manifestado que la declaración testimonial no podía ser revelada a la opinión pública por el carácter sumario del caso. Desde la organización Acción Ciudadana consideraron que se trataba de un “contraataque contra los denunciantes y los medios de prensa independientes”⁸⁰¹.

476. El periódico *La Hora* también informó que el 2 de octubre recibió una comunicación del Ministerio Público que solicitaba información de contacto de una de sus periodistas responsable por publicar, en 2019, una nota acerca de operativos que habría realizado la Fiscalía Especial Contra la Impunidad y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala⁸⁰². Entre otros hechos reportados a esta Oficina, el 19 de octubre, el periodista y presidente del mismo medio de comunicación, José Rubén Zamora, denunció actos de persecución penal, promovido por altos funcionarios públicos con fines intimidatorios. Según pudo conocer la Relatoría, el Ministerio Público habría confirmado la vigencia de una investigación que data de 2013, a cargo de la Fiscalía de Delitos Administrativos, a raíz de una denuncia presentada por auditoría interna del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)⁸⁰³.

477. Esta Oficina recuerda que el uso de mecanismos penales para castigar el discurso sobre asuntos de interés público, en especial relacionado con personas que ejercen funciones públicas, es incompatible con los estándares interamericanos ya que no responde a una necesidad social apremiante que lo justifique, es innecesario y desproporcionado y puede ser un medio de censura indirecta dado su efecto desalentador sobre el debate relativo a asuntos de interés público⁸⁰⁴. El principio 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Este diferente umbral de protección, según sostuvo la Corte Interamericana, se explica porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente, por lo que sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público.

478. La Relatoría observa con preocupación la utilización de medidas legislativas excepcionales para limitar la libertad de expresión de periodistas y la labor de medios de comunicación. La información recibida da cuenta de que los Decretos Gubernativos 6-2021 y 7-2021 y sus disposiciones presidenciales incluirían restricciones arbitrarias a la libertad de prensa, al establecer que “con fundamento en la Ley de Orden Público, los órganos de publicidad, los medios de comunicación y difusión, están obligados a evitar las publicaciones que puedan causar confusión o pánico o agraven la situación, asumiendo las responsabilidades que de ello deriven”⁸⁰⁵.

⁷⁹⁹ PDH de Guatemala. 26 de agosto de 2021. [Comunicado de prensa 153/21](#); CRN Noticias. 28 de agosto de 2021. [Alejandra Carrillo usa la Ley Contra el Femicidio para denunciar a directivos del Diario La Hora](#); Deutsche Welle (DW). 28 de agosto de 2021. [Asociación de Periodistas de Guatemala condena "acoso judicial" contra La Hora](#).

⁸⁰⁰ El Periódico. 28 de septiembre de 2021. **Error! Hyperlink reference not valid.**; SIP. 30 de septiembre de 2021. [SIP rechaza investigación a el Periódico ordenada por la Corte Suprema de Guatemala](#); La Hora. 4 de octubre de 2021. [Un peligroso precedente](#).

⁸⁰¹ El Periódico. 28 de septiembre de 2021. **Error! Hyperlink reference not valid.**

⁸⁰² La Hora. 2 de octubre de 2021. [MP quiere interrogar a periodista por nota que denunció filtración](#).

⁸⁰³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 29 de octubre de 2021. Comunicado de Prensa 286. [La Relatoría Especial llama al Estado de Guatemala a respetar y garantizar la labor periodística conforme a estándares internacionales de derechos humanos](#).

⁸⁰⁴ CIDH. [Informe Anual 2015](#). Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo V (Conclusiones y Recomendaciones). OEA/Ser. L/V/II. Doc. 48. 31 de diciembre de 2015.

⁸⁰⁵ Gobierno de Guatemala. 13 de agosto de 2021. [Decreto Gubernativo 6-2021](#); Gobierno de Guatemala. 13 de agosto de 2021. [Disposiciones Presidenciales y órdenes para el Estricto cumplimiento necesarias por la calamidad pública originada por la pandemia covid-19 y sus variantes, en especial la denominada delta](#); Gobierno de Guatemala. 21 de agosto de 2021. [Decreto Gubernativo 7-2021](#); Gobierno de Guatemala. 21 de agosto de 2021. [Disposiciones Presidenciales y órdenes para el Estricto cumplimiento necesarias por la calamidad pública originada por la pandemia covid-19 y sus variantes, en especial la denominada delta](#).

Según la información disponible, la Procuraduría de Derechos Humanos y diputados de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) presentaron acciones constitucionales contra el Decreto Gubernativo 7/2021 ante la Corte Constitucional con fundamento en violaciones a la libertad de expresión, libertad de información y libre acceso a las fuentes⁸⁰⁶. Finalmente, el 24 de agosto, el pleno del Congreso de Guatemala rechazó el Decreto 6-2021, 7-2021 y sus reformas⁸⁰⁷.

479. En 2021, esta Relatoría también fue alertada de dificultades para el acceso de la prensa a ruedas de prensa y otros canales de acceso a información pública. El 22 de junio de 2021 se habrían impedido el acceso de los periodistas Edwin Bercian de *Publinews* y Rolanda García de *Prensa Comunitaria* a la audiencia judicial pública de primera declaración en el caso Diario Militar, mediante el cual se investiga la presunta captura clandestina, tortura y desaparición forzada de al menos 183 personas entre 1983 y 1985. En esta misma oportunidad, de acuerdo a información pública, un oficial militar habría preguntado al periodista Edwin Bercian “cuál era su ideología” con el supuesto fin de intimidarlo⁸⁰⁸. Asimismo, el 2 de septiembre, el presidente del Congreso de la República, Allan Rodríguez, habría impedido el acceso del periodista Enrique García de *El Periódico* a una rueda de prensa en su despacho, donde se hablaría acerca del proyecto de presupuesto 2022. Al finalizar el acto, el funcionario habría acusado a los medios de comunicación de no ser objetivos y brindar información errónea a la ciudadanía sobre el presupuesto, según pido conocer esta Oficina⁸⁰⁹. Adicionalmente, la Relatoría recibió información acerca de presuntas agresiones y obstaculización a periodistas que intentaban cubrir una audiencia judicial en el Juzgado de Primera Instancia Penal de Sololá, supuestamente por parte de autoridades locales y representantes de Consejo Comunitario de Desarrollo local, entre otros hechos intimidatorios⁸¹⁰.

480. La transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental, que sólo admite limitaciones excepcionales. En este sentido, las autoridades deben asegurarse que la prensa pueda acceder libremente a lugares como el parlamento y actos como las ruedas de prensa para recabar información sobre asuntos de interés público, y brindar oportunidades equitativas para la formulación de preguntas⁸¹¹. Por otra parte, esta Oficina recuerda que las y los líderes políticos o personas que ejercen la función pública están llamados a mantener un discurso favorable a la deliberación pública y evitar los señalamientos estigmatizantes hacia la prensa que pueden constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión⁸¹².

481. Esta Oficina agradece la información aportada por el Estado de Guatemala sobre la situación de la libertad de expresión en el país para contribuir al presente informe. Entre otros asuntos, las autoridades han informado acerca del lanzamiento de la “Sala de Prensa”, el 12 de julio de 2021, una plataforma digital que integra los recursos informativos producidos por las instituciones que conforman el organismo ejecutivo. El Estado señala que la plataforma es concebida como una herramienta de apoyo a la labor periodística y para democratizar el acceso a la información pública. Asimismo y en esa línea, informó que desde enero de 2021, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, implementó ruedas de prensa semanales con funcionarios del organismo ejecutivo, con el propósito de que los medios de comunicación tengan acceso a las fuentes⁸¹³.

482. Por otro lado, esta Oficina ha registrado avances en el proceso que se sigue por el caso de la periodista Norma Sancir, documentado en el informe anual de 2014 de esta Oficina. El 18 de septiembre de 2014, la

⁸⁰⁶ La Hora. 22 de agosto de 2021. [La amenaza a la libertad de prensa que ya estaba y ahora causó preocupación](#); Cuenta de Twitter de la PDH Guatemala (@PDHgt). [22 de agosto de 2021](#); La Hora. 23 de agosto de 2021. [Diputados de la UNE accionan contra disposición presidencial sobre labor informativa](#).

⁸⁰⁷ Soy502. 23 de agosto de 2021. [Congreso rechaza el Estado de Calamidad](#); Deutsche Welle (DW). 24 de agosto de 2021. [Congreso de Guatemala rechaza estado de calamidad por COVID-19 decretado por Giammattei](#).

⁸⁰⁸ Prensa Comunitaria. 22 de junio de 2021. [Violentan mandato Constitucional en Centro Médico Militar](#); PDH. 22 de junio de 2021. [Comunicado 103/21](#).

⁸⁰⁹ PDH Guatemala. 2 de septiembre de 2021. [Comunicado 158/21](#); El Periódico. 2 de septiembre de 2021. [Presidente del Congreso niega acceso a periodista de “el Periódico” a rueda de prensa](#).

⁸¹⁰ PDH de Guatemala. 11 de noviembre de 2021. [Comunicado 198/21](#); Cuenta de Twitter de la Asociación de Periodistas de Guatemala (@APG_1947). [9 de noviembre de 2021](#).

⁸¹¹ ONU, OSCE, OEA, CADHP. 20 de octubre de 2021. [Declaración Conjunta 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#).

⁸¹² Corte IDH. *Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139.

⁸¹³ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Nota aportada por la Misión Permanente de la República de Guatemala ante la OEA. Ref. NV-OEA-M4-No.750-2021. 21 de septiembre de 2021.

colaboradora de *Prensa Comunitaria* habría sido detenida mientras documentaba la actuación de la policía durante una manifestación en la región Ch'orti', en Chiquimula, permaneciendo en arresto por cuatro días⁸¹⁴. De acuerdo con la información disponible, el 22 de septiembre de 2021, el juzgado de primera Instancia Penal y Narcoactividad de Chiquimula habría retomado la audiencia intermedia en contra de cuatro agentes de la Policía Nacional Civil⁸¹⁵.

483. La Relatoría también saluda la decisión del 3 de septiembre de 2021 del Juzgado de Primera Instancia Penal de Nebaj, que dictó sobrestimio en la causa penal que se seguía en contra de la periodista indígena Maya K'ich'e Anastasia Mejía Tiriquiz, por supuestos delitos de "sedición" y "atentado con agravaciones específicas", al entender que no había pruebas suficientes para imputarla⁸¹⁶. Como esta Oficina señaló en su Informe Anual 2020, la periodista había sido acusada penalmente a raíz de la cobertura periodística que realizó de manifestaciones ciudadanas contra el alcalde de la localidad de Joyabaj, permaneciendo detenida por aproximadamente 38 días sin prisión preventiva sin un auto de prisión preventiva ordenado por juez competente⁸¹⁷. La Relatoría considera que el proceso contra Anastasia Mejía cobra especial importancia por tratarse de una periodista que realiza periodismo comunitario en lenguas originarias y desde su condición de mujer periodista y lideresa comunal. Para la Relatoría, su criminalización no constituye solamente una medida desproporcionada sino que además puede tener un efecto intimidatorio o de autocensura en otras personas comunicadoras que también cubren asuntos de interés público, especialmente aquellas que ejercen el periodismo comunitario o independiente.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

484. La Relatoría registró con preocupación la entrada en vigor de las reformas a la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y al Código Civil de Guatemala. Asimismo, tomó conocimiento de distintas medidas excepcionales en el contexto de la pandemia de COVID-19 que buscarían limitar la libre manifestación ciudadana. La Relatoría también ha observado episodios de uso excesivo de la fuerza en contexto de manifestaciones sociales.

485. El 11 de mayo de 2021, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala revocó un amparo provisional y dejó sin efecto diferentes recursos interpuestos en contra de la entrada en vigencia de las reformas a la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y al Código Civil guatemalteco. Dichas reformas habían sido aprobadas por el Congreso de la República mediante Decreto 4-2020 del 11 de febrero de 2020, y sancionadas por el titular del Ejecutivo el 27 de febrero de 2020. Con la decisión, la ley pudo entrar en vigor el 21 de junio de 2021⁸¹⁸. Estas reformas establecen un conjunto de requisitos para la constitución, inscripción, reglamentación, funcionamiento y fiscalización aplicables a las ONG nacionales e internacionales que, de acuerdo a la información disponible, resultarían excesivos y desproporcionados y, en la práctica, podrían usarse de manera discrecional o arbitraria en perjuicio de las entidades de la sociedad civil. Asimismo, la CIDH y su Relatoría Especial ven con preocupación el establecimiento de definiciones rígidas y limitativas de lo que constituye una ONG; así como la posibilidad de limitar con criterios vagos y ambiguos el acceso a financiamiento extranjero por razones de "orden público" mediante la imposición de sanciones, la cancelación del registro y la apertura de procesos penales. Asimismo, de acuerdo a los reportes recibidos, el Decreto 4-2020 reformaría el Código Civil guatemalteco, con el propósito de incorporar facultades a cargo del Ejecutivo relacionadas con la vigilancia y fiscalización de las actividades de las ONG, incluida la facultad de disolución, por razones de "orden público"⁸¹⁹. Mediante comunicación del 19 de mayo, el Estado indicó a la CIDH que, "el contenido del Decreto

⁸¹⁴ CIDH. Informe Anual 2014. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). OEA/Ser.L/V/II Doc. 13. 9 de marzo de 2015. Párr. 551.

⁸¹⁵ Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas. 22 de septiembre de 2021. [Inicia etapa intermedia en caso de periodista Norma Sancir - Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas](#); Ruda. 22 de septiembre de 2021. [Policías podrían enfrentar juicio por abuso de autoridad en contra de periodista](#).

⁸¹⁶ CPJ. 13 de septiembre de 2021. [El CPJ saluda decisión de sobrestimar la causa penal abierta contra la periodista guatemalteca Anastasia Mejía](#); Federación Internacional por los Derechos Humanos. 23 de septiembre de 2021. [Guatemala: Fin de la criminalización de Anastasia Mejía Tiriquiz](#).

⁸¹⁷ CIDH. Informe Anual 2020. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). OEA/Ser.L/V/II Doc. 28. 30 marzo 2021. Párr. 745.

⁸¹⁸ Soy502. 15 de junio de 2021. [Ley de ONG entrará en vigencia el lunes 21 de junio](#); República. 21 de junio de 2021. [Entran en vigencia reformas a la Ley de Organizaciones no Gubernamentales](#).

⁸¹⁹ CIDH. 19 de mayo de 2021. [Comunicado No. 128/21. La CIDH y su RELE rechazan entrada en vigor de reformas a la Ley de Organizaciones no Gubernamentales en Guatemala](#).

4-2020 del Congreso de la República pretende mejorar el desarrollo de Guatemala estableciendo mecanismos que permitan transparencia en el actuar de las Organizaciones No Gubernamentales nacionales o internacionales, lo cual no representa limitación alguna a los derechos de asociación y libertad de expresión ni dificulta desproporcionadamente la participación pública y la defensa de los derechos humanos de los guatemaltecos, ni el desempeño de las actividades que realizan las ONG”. Asimismo, el Estado puntualizó que “en el modelo de gobierno de Guatemala existen mecanismos de pesos y contrapesos, siendo uno de ellos la labor que realiza la Corte de Constitucionalidad, la cual en el marco de sus competencias resolvió sin lugar las acciones de amparo interpuestas en contra del Decreto citado”⁸²⁰.

486. Por otra parte, de acuerdo a la información recibida, el presidente y su Consejo de Ministros aprobaron el 13 de agosto de 2021 el Decreto 5-2021, con vigencia a partir del 14 de julio, en lo cual se estableció un estado de prevención por 15 días “como medida extraordinaria para evitar el riesgo de aumento de peligro público” debido a COVID-19⁸²¹. Esta Relatoría recibió reportes acerca del impacto negativo que dicha medida podría tener en el ejercicio de la libertad de expresión y reunión pacífica. Entre las medidas excepcionales, el gobierno determinó que “con relación a la reunión, grupo o manifestación pública que se lleve a cabo sin la debida autorización o si habiéndose autorizado se efectuare sin cumplimiento de las medidas sanitarias necesarias, portando armas u otros elementos de violencia, se procederá a conminarlos al cumplimiento de las mismas conforme lo establecido en la Ley de Orden Público, y a su disolución cuando la salud y seguridad pública lo amerite”⁸²². De acuerdo a la información públicamente disponible, el 13 de julio de 2021, el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala presentó un amparo ante la Corte de Constitucionalidad en contra del presidente, el ministro de Gobernación y el director General de la Policía Nacional Civil, en reclamo de “la amenaza cierta, inminente y determinada de parte de las autoridades impugnadas de no garantizar (...) el derecho de reunión y manifestación, el derecho a la locomoción y a la libre expresión del pensamiento, de las personas que participen en las manifestaciones (...)”⁸²³. El 28 de julio de 2021, la Corte de Constitucionalidad otorgó amparo provisional al Procurador de Derechos Humanos y ordenó a las autoridades garantizar el derecho a la manifestación⁸²⁴.

487. La Relatoría Especial ha continuado observando el desarrollo de manifestaciones sociales en Guatemala, durante las cuales se habrían reportado diversos episodios de despliegue policial y uso de la fuerza pública. La Relatoría recibió información acerca de enfrentamientos presuntamente violentos entre agentes policiales y manifestantes en Cuyotenango, Suchitepéquez, el 27 de septiembre de 2021, en el marco de una protesta y bloqueo de rutas que reclamaba el restablecimiento de energía eléctrica en la región⁸²⁵. Según pudo conocer esta Oficina, el 9 de agosto de 2021 el ministro de la Economía reconoció el derecho a la libre manifestación pero advirtió que “hay ciertas pérdidas económicas que los empresarios tienen debido a ese tipo de bloqueos, lo cual es algo ilegal”⁸²⁶.

488. La CIDH y su Relatoría manifestaron preocupación por los reportes recibidos en el marco de las manifestaciones de oficiales militares retirados en las inmediaciones del Congreso, el 19 de octubre de 2021, que habría resultado en personas heridas, daños a las instalaciones y quema de vehículos. Al menos ocho periodistas de diversos medios de comunicación habrían sufrido agresiones físicas, intimidaciones y destrucción de sus equipos⁸²⁷. Según la información disponible, el presidente del Congreso habría solicitado la investigación completa de los hechos.

⁸²⁰ CIDH. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁸²¹ Gobierno de Guatemala. 13 de julio de 2021. [Decreto Gubernativo 5-2021](#); La Hora. 14 de julio de 2021. [Publican Estado de Prevención: Vicepresidente votó en contra](#).

⁸²² Gobierno de Guatemala. 13 de agosto de 2021. [Decreto Gubernativo 5-2021](#).

⁸²³ Cuenta de Twitter de PDH de Guatemala (@PDHgt). [13 de julio de 2021](#).

⁸²⁴ PDH de Guatemala. 28 de julio de 2021. [CC otorga amparo provisional a PDH y ordena a las autoridades impugnadas garantizar el derecho a manifestar](#); BBC. 29 de julio de 2021. [Protestas en Guatemala contra el presidente Giammattei y la jefa del Ministerio Público por la destitución del fiscal anticorrupción](#).

⁸²⁵ El Periódico. 27 de septiembre de 2021. [Al menos veinte personas heridas tras protestas en Cuyotenango](#); República. 28 de septiembre de 2021. [Diez policías heridos durante desalojo en bloqueo de Cuyotenango, Suchitepéquez](#).

⁸²⁶ La Hora. 9 de agosto de 2021. [Ministro de Economía reconoce derecho a manifestar, pero cuestiona bloqueos](#); Perspectiva. 9 de agosto de 2021. [Malouf: “bloqueos ocasionan pérdidas económicas”](#).

⁸²⁷ EFE. 20 de octubre de 2021. [Exmilitares guatemaltecos asaltan el Congreso para pedir compensaciones](#); El Periódico. 20 de octubre de 2021. [APG condenó las agresiones contra periodistas durante la manifestación de militares retirados | el Periódico de Guatemala](#).

489. Asimismo, de acuerdo a la información pública disponible, el 22 y 23 de octubre, agentes de la Policía Nacional Civil intentado dispersar violentamente las manifestaciones y bloqueos del pueblo maya Q'eqchi' en el Municipio de El Estor, departamento de Izabal, quienes se oponen al funcionamiento del proyecto minero Fénix. Además de las reportadas amenazas a periodistas para que se abstengan de grabar estos hechos, agentes policiales habrían utilizado gases lacrimógenos en contra de manifestantes y trabajadores de medios de comunicación, algunos de los cuales resultaron heridos. Asimismo, varios integrantes de la Policía Nacional Civil habrían resultado lesionados, incluyendo cuatro agentes con heridas de arma de fuego, según reporte oficial⁸²⁸. De acuerdo al Gobierno, las manifestaciones habrían obstaculizado rutas de acceso y lesionando los esfuerzos de diálogo que se habrían procurado⁸²⁹.

490. Los Estados deben respetar, proteger y garantizar el derecho a la protesta y abstenerse de aplicar restricciones desproporcionadas que inhiban el legítimo ejercicio de expresiones críticas. Para ser compatible con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, cualquier regulación que afecte el derecho de reunión pacífica debe cumplir con requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Los Estados están llamados a adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia y garantizar la seguridad de las personas en el marco de protestas sociales, las cuales deben realizarse en apego a los principios y normas internacionales de derechos humanos⁸³⁰.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

491. Esta Oficina continúa observando importantes desafíos en lo que a la radiodifusión comunitaria y la despenalización de la radiodifusión sin licencia en el país. Esta Oficina retoma su diagnóstico del Informe Anual 2020 y recuerda que hasta la fecha no ha habido avances respecto a la iniciativa de ley de medios de comunicación comunitaria, o respecto a cualquier otra iniciativa para legalizar a las radios comunitarias, adoptar medidas positivas en su favor y otorgarles espacio en el espectro radioeléctrico. En 2021, un informe de Artículo 19, Centro Civitas y Artículo 35 concluyó que la criminalización y persecución penal de las radios comunitarias fue uno de los principales retos del escenario del ejercicio de la libertad de expresión en Guatemala entre 2011 y 2020. Según señala el estudio, la carencia de normativa que regule el acceso de pueblos indígenas a las bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico contribuye a la criminalización y deslegitimación de las radios comunitarias y de las personas comunicadoras que los conforman⁸³¹. Lo anterior, así como los allanamientos, decomiso de equipos, y el inicio de procesos penales en contra de radios comunitarias que operan sin licencias, será analizado por la Corte Interamericana en el caso Pueblos Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala, para el cual se celebró audiencia pública entre el 9 y 11 de junio de 2021⁸³².

492. En este contexto, en 2021 la Relatoría tomó conocimiento de un alegado registro a las instalaciones de la radio comunitaria *Xyaab' Tzuultaq'a* por parte de agentes policiales el 24 de octubre, luego de que se decretara un estado de sitio en el municipio de El Estor. La radioemisora habría informado en las semanas anteriores acerca de los reclamos de la comunidad maya Q'eqchi' que se opone a la explotación minera, según la información disponible⁸³³.

493. En su informe "Justicia e inclusión social: Los desafíos de la democracia en Guatemala", la CIDH indicó que las radios comunitarias son positivas porque fomentan la cultura e historia de las comunidades, y que la entrega o renovación de licencias de radiodifusión debe estar sujeta a un procedimiento claro, justo y objetivo que tome en consideración la importancia de los medios de comunicación para que todos los sectores de la

⁸²⁸ Gobierno de Guatemala. 24 de octubre de 2021. [Comunicado: Ante la serie de hechos violentos que alteraron el orden público y atentaron contra la integridad de elementos de las fuerzas de seguridad que resguardaban el orden en el municipio del Estor, Izabal el Gobierno de Guatemala hace saber a la Opi.](#)

⁸²⁹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 29 de octubre de 2021. Comunicado de Prensa 286. [La Relatoría Especial llama al Estado de Guatemala a respetar y garantizar la labor periodística conforme a estándares internacionales de derechos humanos.](#)

⁸³⁰ Corte IDH. *Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 371. Párr. 162.

⁸³¹ Artículo 19, Centro Civitas, Artículo 35. 19 de abril de 2021. [Guatemala: Estado contra la Prensa y la Libertad de Expresión.](#)

⁸³² Corte Interamericana de Derechos Humanos / YouTube. 9 de junio de 2021. [Audiencia Pública. Caso Pueblos Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala.](#)

⁸³³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 29 de octubre de 2021. Comunicado de Prensa 286. [La Relatoría Especial llama al Estado de Guatemala a respetar y garantizar la labor periodística conforme a estándares internacionales de derechos humanos.](#)

sociedad guatemalteca participen informadamente en el proceso democrático⁸³⁴. Por ello, esta Oficina reitera que los Estados deben implementar medidas para que se reconozcan legalmente las radios comunitarias y para que se contemplen reservas de espectro para este tipo de medios, así como condiciones equitativas de acceso a las licencias que diferencien las realidades distintas de los medios privados no comerciales.

494. Esta Oficina observa con preocupación las restricciones a la libertad de expresión impuestas contra mujeres que se expresan legítimamente en contra de la violencia de género. Según la información disponible, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) habría despedido a su asesora María Alejandra Morales Arana, una de las organizadoras de la campaña #TengoMiedo, por medio de la cual mujeres guatemaltecas brindaron testimonios y relataron experiencias personales en redes sociales sobre violencia de género. Según información de fuente pública, la decisión se habría tomado por supuestas “instrucciones” del presidente “como represalia por haber impulsado este diálogo público sobre la situación de violencia contra las mujeres y las niñas”⁸³⁵. El 24 de marzo, María Alejandra Morales habría interpuesto un amparo contra el presidente, el ministro de Trabajo y la directora de la Onsec ante la Corte de Constitucionalidad, alegando violación a sus derechos a la libertad de expresión, a la igualdad y no discriminación, a la dignidad y privacidad y a una vida libre de violencia⁸³⁶.

495. Los ataques y restricciones desproporcionadas a las que se ven expuestas las mujeres también se refleja en el ámbito periodístico. Según la información reportada, aunque los casos de acoso sexual contra mujeres periodistas en el ejercicio de su profesión no son aislados, lograr visibilizarlos aun constituye un reto, ya que en su mayoría no son denunciados. En 2020, en respuesta a pedidos de acceso a la información pública, el Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público, entre otras entidades estatales, manifestaron que no cuentan con protocolos especializados para atender a mujeres periodistas, según el estudio de Artículo 19, Centro Cívitas y Artículo 35 previamente citado⁸³⁷.

D. Internet y libertad de expresión

496. La Relatoría ha recibido reportes acerca del presunto funcionamiento de granjas de trolls o *netcenters* en Guatemala, que promoverían campañas de acoso online contra periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos, y otras personas que participan activamente de la vida pública. Según la información públicamente disponible, se mantiene la actuación de *netcenters*, en los que –como esta Oficina sostuvo en su Informe Anual 2020– operarían redes de personas que buscan diseminar noticias falsas de forma deliberada con el fin de influenciar la opinión pública, y atacar a personalidades públicas que se oponen o critican al Gobierno⁸³⁸.

497. La brecha digital continúa representando un gran reto para Guatemala. Un informe del Banco Interamericano de Desarrollo publicado en junio de 2021 ubica al país entre aquellos con índices más bajos de desarrollo de la banda ancha (IDBA). El IDBA tiene como objetivo medir el acceso a banda ancha y tecnologías digitales en América Latina y el Caribe (ALC) y está compuesto de cuatro pilares: políticas públicas y visión estratégica; regulación estratégica; infraestructuras, y aplicaciones y capacitación. Según el mencionado estudio, la principal inversión para cerrar la brecha digital debería ubicarse en la zona rural del país⁸³⁹. Por otra

⁸³⁴ CIDH. 29 de diciembre de 2003. [Justicia e inclusión social: Los desafíos de la democracia en Guatemala. Capítulo VII: La situación de la libertad de expresión](#). Párr. 414.

⁸³⁵ El País. 28 de abril de 2021. [#TengoMiedo, el grito contra los asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas en Guatemala](#); Prensa Libre. 15 de febrero de 2021. [“Tengo miedo”, la campaña contra la violencia hacia las mujeres y que el MP critica](#); la Hora. 15 de febrero de 2021. [Campaña “#TengoMiedo” busca hacer conciencia sobre la violencia contra las niñas y mujeres en GT](#).

⁸³⁶ Prensa Libre. 25 de marzo de 2021. [Exasesora de Onsec denuncia a funcionarios de represalias por participar en campaña #TengoMiedo](#); Cuenta de Twitter de Diario La Hora (@lahoragt). [24 de marzo de 2021](#).

⁸³⁷ Artículo 19, Centro Cívitas, Artículo 35. 19 de abril de 2021. [Guatemala: Estado contra la Prensa y la Libertad de Expresión](#),

⁸³⁸ CIDH. Informe Anual 2020. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Párr. 743; El Periódico. 4 de julio de 2021. [Un netcenter en Twitter disemina apoyo al presidente Giammattei](#); Soy502. 4 de julio de 2021. [El “apoyo ficticio” a Giammattei en Twitter por las vacunas](#).

⁸³⁹ Banco Interamericano de Desarrollo. Junio 2021. [Informe anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha: Brecha digital en América Latina y el Caribe](#).

parte, y en este contexto, la Relatoría ha tomado conocimiento de distintas polémicas involucrando el avance de la cobertura de la tecnología 4G en Guatemala⁸⁴⁰.

498. Por su parte, el Estado ha informado que, en pos de combatir los delitos cibernéticos, el país ha dado un paso importante en abril de 2020 al adherirse al Convenio de Budapest, que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Seguridad Nacional del Congreso. Según refieren, ello permitiría protección adecuada a todas y todos los guatemaltecos en el ejercicio de sus derechos en el espacio digital.

499. Tal como fue señalado en la guía práctica “¿Cómo promover el acceso universal a internet durante la pandemia de COVID-19?” de la CIDH, el acceso universal a una internet libre, abierta e incluyente depende fundamentalmente de las medidas positivas que los Estados están llamados a adoptar para alcanzar a las personas y grupos que por diversos factores (socioeconómicos, geográficos, etarios, entre otros) no han podido acceder aún a la red global. Así también, son cruciales las acciones y las medidas que adopten otros actores del ecosistema digital, como las empresas de telecomunicaciones y prestadores de servicios de internet⁸⁴¹. En este sentido, esta Oficina recuerda que brecha digital refuerza las desigualdades preexistentes que sufren los grupos de personas vulnerables.

⁸⁴⁰ Plaza Pública. 10 de enero de 2021. [La posición ambigua de Tigo: Tiene los derechos sobre la banda 4G pero no puede usarlos, por el momento](#); Plaza Pública. 13 de mayo de 2021. [Gobierno hace malabares con banda 4G y beneficia a Tigo](#); Prensa Libre. 7 de enero de 2021. [Dos recursos se cruzan en el proceso para subastar la red 4G](#).

⁸⁴¹ CIDH. 26 de marzo de 2021. [Guía práctica No. 3 de la SACROI COVID-19: ¿Cómo promover el acceso universal a internet durante la pandemia de COVID-19?](#).

GUYANA

500. La falta de efectividad de la Ley de Acceso a la Información Pública continúa siendo un reto pendiente en Guyana, ya que la norma vigente permitiría al Estado rechazar solicitudes supuestamente con poca o ninguna justificación. Asimismo, la Relatoría continúa observando el uso de las leyes de difamación en Guyana, lo que limitaría expresiones de interés público. Al menos dos denuncias por difamación fueron registradas por esta Oficina durante 2021.

A. Periodismo y democracia

501. En el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa algunos periodistas del país hicieron un análisis sobre la situación de este derecho en Guyana. La dificultad para acceder a información pública a través de la ley que lo permite fue una de las críticas más comunes. Asimismo, hicieron referencia a la necesidad de ejercer el periodismo sin ninguna presión por parte de funcionarios públicos⁸⁴².

502. El país bajó dos puestos en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2021 que realiza la organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) debido especialmente a las propuestas de algunos funcionarios de leyes de difamación que impondrían multas y hasta dos años de cárcel para “frenar a periodistas que estén en desacuerdo con sus partidos políticos” [*“to stop journalists who disagree with their political party”*]⁸⁴³.

503. La Relatoría Especial conoció las denuncias de tres periodistas del medio *Kaieteur News* sobre un presunto ambiente tóxico de trabajo en el lugar que incluía aparecer en programas de radio y mantener mentiras relacionadas con el sector de gas y petróleo por parte del director del medio. Las denuncias se hicieron después de que el director les criticara públicamente por haber renunciado al medio⁸⁴⁴.

504. Asimismo, esta Oficina registró al menos dos demandas por difamación [*libel*] durante 2021. De acuerdo a la información recibida, en febrero de 2021, el exdirector ejecutivo (CEO) de la National Communications Network (NCN), Enrico Woolford, presentó una demanda por difamación en contra del *Guyana Times* y del columnista Leslie Ramsammy, antes Ministro de Salud, por una elevada suma de dinero. El origen de la demanda fue una columna de Ramsammy en la que este aseguraba que Woolford se había confabulado con el partido político APNU/AFC para manipular las elecciones generales y regionales del 2 de marzo de 2020. La demanda también solicitó que el medio removiera el artículo de sus ediciones en línea, así como una retractación y una disculpa en la versión impresa y en línea del periódico “por las declaraciones falsas, maliciosas y difamatorias que impugnan su carácter y reputación”⁸⁴⁵. La jueza Fidela Corbin-Lincoln concedió la demanda a Woolford⁸⁴⁶. En noviembre, Ramsammy solicitó que le permitirán realizar la defensa alegando que nunca recibió la información sobre su demanda⁸⁴⁷.

505. Asimismo, el *Guyana Times* y Leslie Ramsammy habrían sido denunciados por injuria y calumnia por parte de la exdirectora electoral adjunta Roxanne Myers y el periodista Gordon Moseley, por \$100 millones y \$80 millones respectivamente. La demanda también habría tenido su origen en una columna de Ramsammy⁸⁴⁸.

506. La Relatoría ha señalado en oportunidades previas que el temor a sanciones penales necesariamente desalienta e inhibe a la ciudadanía a expresarse sobre asuntos de interés público. Tal como ha sostenido la CIDH, “[e]l tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública. El artículo 13 de la Convención Americana prevé la posibilidad de establecer restricciones a la libertad de pensamiento y de expresión a través de la aplicación de responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho. Sin embargo, exige que cualquier medida que procure limitar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sea definida en forma precisa y clara a

⁸⁴² Guyana Chronicle. 4 de mayo de 2021. [Local journalists talk about press freedom](#).

⁸⁴³ Reporteros Sin Fronteras. Sin fecha. [2021 World Press Freedom Index/ Guyana](#); Kaieteur News. 8 de mayo de 2021. [Guyana flagged for problematic press freedom in 2021 World Press Freedom Index](#).

⁸⁴⁴ Newsroom. 2 de junio de 2021. [Ex Kaieteur News staff say were forced to sit through untruths about oil & gas sector on radio show](#).

⁸⁴⁵ Kaieteur News. 21 de febrero de 2021. [Enrico Woolford sues Guyana Times, Leslie Ramsammy for \\$185 M in libel](#).

⁸⁴⁶ Stabroek News. 28 de agosto de 2021. [Woolford gets libel judgement against Ramsammy](#); Kaieteur News. 29 de agosto de 2021. [High Court grants default judgment to Enrico Woolford in \\$150M libel suit against Ramsammy](#).

⁸⁴⁷ Kaieteur News. 25 de noviembre de 2021. [Ramsammy asks court to set aside default judgment in libel suit](#).

⁸⁴⁸ Stabroek News. 1 de septiembre de 2021. [Myers, Moseley file libel suits against Guyana Times, Ramsammy](#).

través de una ley, esté orientada a un objetivo legítimo, sea necesaria y estrictamente proporcionada al fin que busca.

507. Finalmente, la Relatoría saluda la incorporación de Guyana a la Coalición por la Libertad de Prensa, fundada en 2019 y que tiene por objetivo defender la libertad de los medios en aquellos lugares donde esté en peligro. La Coalición es codirigida por Canadá y Reino Unido. El Ministro de la Oficina del Primer Ministro de Guyana con responsabilidad de Asuntos Públicos, Kwame McCoy, manifestó el compromiso del país por “lograr un impacto duradero en las cuestiones de la libertad de los medios de comunicación para los bastiones del ‘Cuarto Estado’ entre nuestras sociedades democráticas”⁸⁴⁹.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

508. Durante 2021, el país vivió diferentes protestas vinculadas a reclamos sobre la gestión de la pandemia de COVID-19 y las restricciones para controlarla. La Relatoría Especial recibió información sobre presuntos intentos de impedir las manifestaciones o la participación de grupos específicos. Así por ejemplo, el 13 de septiembre, el gobierno de país aseguró que mantiene su decisión de no pagar a aquellos profesores que apoyaron la huelga de tres días y unirse a la protesta en contra de las políticas de vacunación. Los profesores consideraban que no estaban dadas las condiciones para volver a la presencialidad⁸⁵⁰.

509. Esta Oficina reitera que la protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y es deber del Estado garantizar el ejercicio de este derecho. En su informe sobre Protesta y Derechos Humanos, la CIDH remarcó que la criminalización en contextos de protesta social ejerce un efecto intimidatorio sobre toda la sociedad, pudiendo impedir o inhibir este tipo de expresiones.

C. Libertad de expresión e internet

510. Según la información recibida por la Relatoría, el 20 de julio, el equipo técnico del medio *Kaieteur News* detectó “un esfuerzo colectivo y continuo para derribar el sitio web que parece estar bien financiado”. Según el jefe del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) del medio, desde un mes atrás al anuncio los técnicos detectaron un software de denegación de servicio distribuido (DDOS) que intentaba hacer inaccesible el sitio web. El objetivo de los programas DDOS es abrumar con más tráfico del que el servidor o la red pueden sostener. En anteriores oportunidades se habían observado intentos similares para impedir el acceso al servidor en línea de *Kaieteur News* durante su reportaje sobre Bai Shan Lin y otras empresas chinas similares y sus operaciones a nivel local. El técnico del medio señaló que, en aquel momento, pudieron detectar que los intentos se realizaban desde China y que la empresa recurrió a bloquear el acceso al sitio web en todo el país. Sin embargo, los últimos ataques serían más sofisticados y estratégicos, y no han podido ser localizados⁸⁵¹.

511. La libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. Como ya ha señalado la Relatoría en oportunidades previas, los Estados tienen obligaciones positivas a los efectos de proteger los sistemas de comunicaciones digitales contra los ciberataques y de reforzar la seguridad digital de quienes corren el riesgo de sufrirlos, como las personas periodistas.

⁸⁴⁹ Guyana Chronicle. 6 de agosto de 2021. [UK, Canada welcome Guyana to Media Freedom Coalition.](#)

⁸⁵⁰ The Gleaner. 13 de septiembre de 2021. [Guyana says teachers who participated in vaccination protest will not be paid.](#)

⁸⁵¹ Kaieteur News. 20 de julio de 2021. [Kaieteur News' website under constant attack.](#)

HAÏTÍ

512. Según los reportes recibidos por la Relatoría, en 2021 la violencia contra la prensa en Haití ha continuado intensificándose, enmarcada en un contexto de crisis social y política. Las protestas desarrolladas desde comienzos de 2021 en cuestionamiento por la duración del mandato presidencial también evidenciaron señales de violencia social elevada. En febrero de 2021, la CIDH manifestó preocupación por los hechos de violencia, uso excesivo de la fuerza, intento de interrupción del orden constitucional y desestabilización de la institucionalidad democrática en el país, en el contexto de los cuestionamientos sobre la duración del mandato presidencial. La Relatoría ve con preocupación la falta de avances en las investigaciones judiciales sobre delitos contra la libertad de expresión, lo que tendría un efecto inhibitorio en el ejercicio de su trabajo.

A. Periodismo y democracia

513. En 2021, en un contexto de violencia creciente y de tensiones políticas e institucionales que han sido objeto de especial atención de la CIDH, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ha continuado recibiendo información sobre la persistencia de ataques y amenazas a trabajadores de la prensa en Haití. Las y los periodistas advierten sobre el ambiente de miedo e inseguridad en el que trabajan, rodeados de continuos ataques y escasas garantías de seguridad⁸⁵².

514. Entre 2019 y 2021, esta Oficina ha registrado diversos episodios de ataques, amenazas e intimidaciones contra periodistas, que provendrían tanto de las esferas gubernamentales como también de grupos armados, algunos de ellos en el contexto de manifestaciones sociales⁸⁵³. Según ha denunciado la prensa, las tensiones sociales, la inseguridad ciudadana y el clima político agitado tendrían un efecto inhibitorio en el ejercicio de su trabajo. De esta forma, en varias ocasiones se han abstenido de publicar cierta información porque las consecuencias pueden ser excesivamente costosas, de acuerdo a la información reportada⁸⁵⁴. Algunos trabajadores de la prensa han señalado que incluso prefieren exponerse públicamente en la menor medida posible, y no llevar visible ningún tipo de identificación de prensa⁸⁵⁵. El 28 de enero de 2021, periodistas y activistas opositores se manifestaron pacíficamente en la capital de Haití para denunciar presuntos actos de abuso policial y exigir justicia para las y los colegas asesinados en los últimos años⁸⁵⁶. “No más violencia contra periodistas” y “cuando la libertad de prensa está amenazada, es la democracia la que está en peligro” fueron algunas de las consignas alzadas. Las y los trabajadores de prensa denunciaron ser objeto

⁸⁵² AyiboPost. 14 de noviembre de 2020. [Pourquoi le journalisme d'investigation est-il si rare en Haïti?](#)

⁸⁵³ Loop Haïti. 13 de febrero de 2019. [Haïti - Manifestation: le journaliste Robenson Sanon touché par balle](#); Knight Center. 18 de febrero de 2019. [Periodista haitiano es baleado durante protestas contra el gobierno](#); Le Nouvelliste. 13 de febrero de 2019. [Le journaliste Robenson Sanon blessé par balle lors de manifestations anti-gouvernementales](#); CPJ. 14 de febrero de 2019. [Journalist shot in anti-government demonstrations in Haiti](#); Loop Haïti. 10 de junio de 2019. [Haïti - Insécurité : Un journaliste de la RSF tué par balles](#); Loop Haïti. 10 de junio de 2019. [Des véhicules de Radio Télé Ginen incendiés par des protestataires](#); Associated Press. 11 de junio de 2019. [Journalists in Haiti demand protection after reporter killed](#); Loop Haïti. 18 de junio de 2019. [Les locaux de radio Télé Zénith attaqués par des individus armés](#); Haïti Standard. 18 de junio de 2019. [Les locaux de la Radio télé Zénith attaqués par des individus armés](#); Loop Haïti. 24 de junio de 2019. [Un autre véhicule de Radio Télé Métropole attaqué par des manifestants](#); Vant Bèf Info. 24 de junio de 2019. [Haïti/Média: Nouvelle attaque contre un autobus de Radio Télé Métropole](#); Haitian Times. 20 de junio de 2019. [Radio Télé vehicle targeted in Turgeau Wednesday](#); Vant Bèf Info. 24 de junio de 2019. [Haïti/Média: Nouvelle attaque contre un autobus de Radio Télé Métropole](#); Loop Haïti. 24 de junio de 2019. [Un autre véhicule de Radio Télé Métropole attaqué par des manifestants](#); CPJ. 13 de Agosto de 2019. [Journalist Luckson Saint-Vil survives shooting attack in southern Haiti](#); Loop Haïti. 6 de agosto de 2019. [Notre reporter Luckson Saint-vil victime d'une attaque armée à Léogâne](#); Le Nouvelliste. 7 de agosto de 2019. [Le journaliste Luckson Saint-Vil cible d'une attaque armée à Léogâne](#); Loop Haïti. 19 de julio de 2019. [Victime d'une attaque armée, le journaliste Kendi Zidor porte plainte](#); CPJ. 22 de julio de 2019. [Haitian journalist Kendi Zidor survives shooting attempt in Port-au-Prince](#); Knight Center. 24 de julio de 2019. [Periodista que recibió amenazas sobrevive a ataque armado en la capital de Haïti](#); CPJ. 22 de julio de 2019. [Haitian journalist Kendi Zidor survives shooting attempt in Port-au-Prince](#); The Guardian. 23 de septiembre de 2019. [Haiti: photojournalist shot in face as senator opens fire outside parliament](#); BBC. 24 de septiembre de 2019. [Haiti senator opens fire outside parliament, wounding two](#); CPJ. 24 de septiembre de 2019. [Haitian journalist opens fire, injuring AP photographer Chery Dieu-Nalio](#); Reuters. 30 de septiembre de 2019. [Haitian journalist shot in wrist in latest round of protests](#); CPJ. 1 de octubre de 2019. [Journalist Edmond Agenor Joseph shot by police in Haiti while covering protests](#); Le Nouvelliste. 27 de febrero de 2020. [Protestations unanimes après l'attaque contre la Radio Télévision Caraïbes](#); Van Bèf Info. 30 de abril de 2020. [Haïti / Affaire Georges Allen : Des Associations de médias exigent des sanctions contre les policiers fautifs](#); Haïti Standard. 29 de julio de 2020. [Menaces de mort proférées contre le journaliste Pradel Alexandre. L'Union des journalistes du basartibonite dénonce et condamne](#); Radio Télévision Caraïbes / Facebook. [13 de septembre de 2020](#); Le Nouvelliste. 29 de diciembre de 2020. [Le journaliste Vario Sérant blessé par balle lors d'une attaque à Port-au-Prince](#).

⁸⁵⁴ Ayibo Post. 16 de marzo de 2021. [Insecurity Coupled with Impunity Forces Haitian Journalists to Hide Sensitive Information](#).

⁸⁵⁵ Ayibo Post. 16 de marzo de 2021. [Insecurity Coupled with Impunity Forces Haitian Journalists to Hide Sensitive Information](#).

⁸⁵⁶ Associated Press. 28 de enero de 2021. [Haiti journalists denounce police brutality, demand justice](#); VOA News. 28 de enero de 2021. [Haitian Journalists Protest Police Brutality](#).

de agresiones por parte de las fuerzas públicas durante coberturas de protestas y otros acontecimientos informativos, además de actos intimidatorios y amenazas de muerte.

515. En 2021, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión documentó el asesinato del periodista Diego Charles, de 33 años, quien se desempeñaba como reportero en *Radio Vision 2000*, además de *Gazette Haiti News* y *La Repiblik*; y de Antoinette Duclaire, también de 33 años, locutora de radio, militante política y portavoz del movimiento político de oposición Matris Liberasyon. Ambos habrían sido atacados en la noche del 29 de junio de 2021 por individuos armados no identificados que conducían una motocicleta y les dispararon al momento en el que Antoinette Duclair estaba dejando a Charles en la entrada de su casa en la zona de Christ-Roi, en Puerto Príncipe⁸⁵⁷. De acuerdo a información pública, ambos habrían recibido amenazas previamente⁸⁵⁸. Asimismo, luego de los asesinatos, algunos familiares y personas allegadas habrían sido intimidadas por hablar con las autoridades en el marco de las respectivas investigaciones⁸⁵⁹. Según pudo conocer esta Oficina, el periodista Diego Charles se encontraba investigando diversos temas de relevancia pública para la revista *La Repiblik*, entre ellos el asesinato en 2020 del presidente del Colegio de Abogados de Puerto Príncipe, Monferrier Dorval, que aún continúa abierta y en el que no se habrían reportado avances significativos, de acuerdo a la información recibida⁸⁶⁰.

516. Esta Oficina también ha sido reportada de que Dieu-Nalio Chéry, fotoperiodista para *Associated Press* en Haití, debió abandonar el país por presuntos riesgos a su vida e integridad y la de sus familiares. Según la información recibida, el reportero había recibido mensajes amenazantes desde que tomó fotografías de un ataque armado cometido por un grupo delictivo en la ruta del aeropuerto internacional de Puerto Príncipe, el 17 de marzo de 2021, las cuales habrían tenido repercusión en la prensa internacional⁸⁶¹. El 10 de febrero de 2021, en el marco de una protesta estudiantil en Puerto Príncipe contra el gobierno, Dieu-Nalio Chéry habría sido uno de los periodistas heridos con botes de gas lacrimógeno supuestamente lanzados deliberadamente por agentes de la policía, junto con el periodista Johnny Fils-Aimé⁸⁶².

517. Adicionalmente, la Relatoría fue informada sobre presuntas agresiones a la prensa en el contexto de enfrentamientos entre la policía y manifestantes durante el funeral del expresidente haitiano, Jovenel Moïse, en la ciudad de Cabo Haitiano (Cap-Haïtien)⁸⁶³.

518. El 25 de junio de 2021, individuos armados dispararon e hirieron al periodista de *Le Nouvelliste*, Fritz Pinvin, en Puerto Príncipe, de acuerdo a la información disponible. El reportero habría sido trasladado de urgencia a un hospital con heridas de gravedad luego de haber recibido el impacto de al menos tres proyectiles⁸⁶⁴.

519. La Relatoría registró con preocupación los reportes recibidos sobre el secuestro del reportero Alexander Gálvez, corresponsal de *Telemicro Media Group* en Haití, por parte de una banda criminal en la

⁸⁵⁷ Al Jazeera. 30 de junio de 2021. [Haitian journalist, activist killed in Port-au-Prince shootings](#); France 24. 30 de junio de 2021. [Journalist, activist among at least five killed in Haiti](#).

⁸⁵⁸ Amnistía Internacional. 6 de agosto de 2021. [Haiti: Authorities must protect relatives of murdered journalist and activist from death threats](#).

⁸⁵⁹ Amnistía Internacional. 6 de agosto de 2021. [Haiti: Authorities must protect relatives of murdered journalist and activist from death threats](#).

⁸⁶⁰ CPJ. 1 de julio de 2021. [Haitian journalist Diego Charles shot and killed in Port-au-Prince](#).

⁸⁶¹ Alter Presse. 21 de junio de 2021. [Criminalité : Le photojournaliste Dieu-Nalio Chéry contraint de laisser Haïti, suite aux menaces persistantes de groupes armés](#); Le Nouvelliste. 22 de junio de 2021. [L'un des meilleurs photojournalistes haïtiens prend l'exil pour échapper à la fureur des gangs](#); Ayibo Post. 23 de junio de 2021. [Vidéo | Dieu-Nalio photographie des bandits transportant des cadavres de victimes. Ce sont ses dernières photos en Haïti](#).

⁸⁶² Le Nouvelliste. 10 de febrero de 2021. [Des journalistes pris sur cibles par des policiers](#); Trip Foumi. 10 de febrero de 2021. [Des Journalistes attaqués par des Policiers à Lalue : Dieu-Nalio Chéry et Johnny Fils-Aimé blessés](#).

⁸⁶³ Le Journal de Montréal. 23 de julio de 2021. [Haïti dit adieu, sous haute sécurité, à son président assassiné](#); Reuters. 23 de julio de 2021. [Funérailles sous tension de Jovenel Moïse à Haïti](#); International Journalists' Network. 20 de agosto de 2021. [Being a journalist in crisis-hit Haiti](#).

⁸⁶⁴ Vant Bèf Info. 26 de junio de 2021. [Insécurité à Port-au-Prince : Un journaliste blessé par balle](#); Haiti Standard. Port-au-Prince : le journaliste Fritz Pinvin du journal Le Nouvelliste blessé par balles à la rue Capois

frontera que une Haití a República Dominicana. El reportero habría permanecido nueve días privado de libertad antes de ser liberado el 5 de diciembre⁸⁶⁵.

520. En sus informes anuales previos, la Relatoría ha registrado varios episodios de violencia contra la prensa independiente, como el asesinato del periodista Petión Rospide, presentador de *Radio Sans Fin*, quien fue víctima de un ataque armado por parte de sujetos desconocidos cuando manejaba de regreso a su vivienda en un vehículo oficial de la estación de radio en Puerto Príncipe, el 10 de junio de 2019⁸⁶⁶. El reportero de 45 años acababa de terminar su programa radial, enfocado en las acusaciones de corrupción contra el gobierno⁸⁶⁷. Asimismo, la Relatoría ha dado seguimiento al caso del reportero Néhémie Joseph, de *Radio Panic* y *Radio Méga*, quien fuera hallado sin vida el 10 de octubre de 2019 en su vehículo particular con heridas de bala, en el pueblo de Mirebalais, noreste de Puerto Príncipe y en la frontera con República Dominicana⁸⁶⁸. El periodista informaba sobre la situación de la localidad y abordaba con frecuencia temas relativos a las protestas desatadas en Haití en 2019 y los llamados a la renuncia del entonces presidente Moïse. Según fue informada esta Oficina, Néhémie Joseph se caracterizaba por sus publicaciones críticas del gobierno y de la gestión de la crisis política por parte de las autoridades locales, y habría recibido amenazas previamente⁸⁶⁹. Según pudo conocer la Oficina, en noviembre de 2020 el juez instructor Samson Jean, que investigaba el asesinato del periodista de *Radio Méga* y *Radio Panic FM* se retiró del caso alegando razones de seguridad personal⁸⁷⁰.

521. De acuerdo a la información reportada a esta Oficina, no han existido avances significativos en las investigaciones judiciales de los casos mencionados. Al respecto, la prensa independiente ha señalado que Haití seguirá siendo un terreno inadecuado para la investigación periodística en tanto “el sistema judicial siga siendo débil e incapaz de proteger a los periodistas y los testigos”⁸⁷¹. La Relatoría tampoco ha recibido información en torno al caso del periodista Vladjimir Legagneur, quien se ha reportado como desaparecido desde el 14 de marzo de 2018, cuando salió de su vivienda para hacer un informe sobre las condiciones de vida en el barrio de Grand Ravine, en el distrito de Martissant⁸⁷². Según lo informado, estaba trabajando en un proyecto independiente con el objetivo de documentar los enfrentamientos entre la policía y pandillas en esa zona. Hasta el momento, la familia del periodista continúa esperando los resultados de la prueba de ADN que habría realizado la policía sobre los restos de un cuerpo encontrado en marzo de ese mismo año en un terreno baldío en la localidad de Palema en Grand Ravine⁸⁷³.

522. Esta Oficina recuerda que los ataques y agresiones cometidos contra periodistas vulneran el derecho a la libertad de expresión tanto en su dimensión individual como colectiva y no pueden ser tolerados en una sociedad democrática. El principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”.

⁸⁶⁵ Listin Diario. 6 de diciembre de 2021. [Pandilla haitiana libera al periodista Alexander Gálvez tras 9 días secuestrado](#); Vant Bèf Info. 6 de diciembre de 2021. [Haití/ Kidnapping : Libération contre rançon du journaliste Alexander Galvez](#).

Le Nouvelliste. 29 de noviembre de 2021. [Multiplication des raptés dans des rues livrées aux kidnappeurs](#); Le Nouvelliste. 30 de noviembre de 2021. [Haiti: Une organisation de journalistes exige la libération d'Alexander Galvez](#).

Gazette Haïti. 6 de diciembre de 2021. [Kidnappé depuis 9 jours, le journaliste Alexander Galvez libéré ce dimanche](#).

⁸⁶⁶ CIDH. Relatoría Especial. 14 de junio de 2019. [Comunicado de prensa R151/19. Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Petión Rospide y manifiesta su preocupación por la continuidad de la violencia contra periodistas en el marco de la cobertura de manifestaciones públicas en Haití](#); CPJ. 13 de junio de 2019. [Radio Sans Fin host Pétiion Rospide killed in Port-au-Prince, Haiti](#); Knight Center. 11 de junio de 2019. [Periodista de radio es asesinado en Haití en medio de protestas contra el presidente del país](#).

⁸⁶⁷ Associated Press. 11 de junio de 2019. [Journalists in Haiti demand protection after reporter killed](#).

⁸⁶⁸ CPJ. 11 de octubre de 2019. [Radio Panic FM journalist found dead in Haiti following threats](#); Reuters. 11 de octubre de 2019. [Journalist's killing fuels ire of Haiti protesters](#); Knight Center. 11 de octubre de 2019. [Periodista radial asesinado en Haití en medio de violentas protestas contra el presidente del país](#).

⁸⁶⁹ Associated Press. 11 de octubre de 2019. [Thousands of protesters in Haiti loot stores, battle police](#); RSF. 14 de octubre de 2019. [Asesinan a otro periodista en Haití](#); Amnistía Internacional. 31 de octubre de 2019. [Haití: Amnistía Internacional verifica indicios de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes](#); Le Nouvelliste. 10 de octubre de 2019. [Un journaliste tué par balle à Mirebalais](#).

⁸⁷⁰ Zoom Haïti News. 23 de noviembre de 2020. [Le juge d'instruction Samson Jean se déporte du dossier de l'assassinat du journaliste Néhémie Joseph](#); Le Nouvelliste. 24 de noviembre de 2020. [Le juge Samson Jean s'est déporté du dossier de l'assassinat de Néhémie Joseph](#).

⁸⁷¹ AyiboPost. 14 de noviembre de 2020. [Pourquoi le journalisme d'investigation est-il si rare en Haïti?](#)

⁸⁷² CPJ. [Vladjimir Legagneur](#).

⁸⁷³ France 24. 1 de julio de 2021. [Haitian journalist, activist killed in suspected revenge attacks in Haiti](#); Yahoo! News. 30 de junio de 2021. [15 killed in suspected revenge attacks in Haiti: police](#).

523. Los Estados tienen la obligación positiva de identificar y sancionar a los autores de delitos contra periodistas de forma completa, efectiva e imparcial y determinar judicialmente la relación que pudieran tener con la actividad periodística y la libertad de expresión. Las autoridades no deben descartar al ejercicio del periodismo como un móvil del asesinato y/o agresión antes de que se complete la investigación. La omisión de líneas lógicas de investigación o la falta de diligencia en la recolección de pruebas en este sentido pueden tener graves repercusiones en el desarrollo de los procesos en etapas de acusación o de juicio. No haber agotado en forma completa las líneas lógicas de investigación incide, sobre todo, en que no se pueda identificar a los autores intelectuales.

524. Asimismo, la Relatoría reitera que no hay nada más permisivo a la repetición de las violencias contra la prensa que la ausencia de una reacción institucional contundente -y por lo tanto es importante que las autoridades al más alto nivel continúen repudiando enfáticamente esta escalada de violencia-, y nada más alentador y tranquilizante para las personas que ejercen violencia que la impunidad de los crímenes contra periodistas.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

525. Las protestas desarrolladas desde comienzos de 2021 en cuestionamiento por la duración del mandato presidencial también evidenciaron señales de violencia social elevada. En febrero de 2021, la CIDH manifestó preocupación por los hechos de violencia, uso excesivo de la fuerza, intento de interrupción del orden constitucional y desestabilización de la institucionalidad democrática en el país, en el contexto de los cuestionamientos sobre la duración del mandato presidencial. Al respecto, la CIDH ve con preocupación que dicha situación habría culminado con la detención de por lo menos 23 personas que estarían presuntamente involucradas en una tentativa fallida de golpe de Estado. En dicha oportunidad, la CIDH instó al Estado a garantizar el pleno respeto de sus instituciones democráticas e independencia de sus poderes, y llamó a todos los actores políticos y sociales a atenerse a los canales de diálogo institucional con apego a los principios y reglas del marco constitucional y democrático. La Comisión también recordó al Estado su deber de garantizar el derecho de protesta de conformidad con los estándares internacionales.

526. Según la información recibida por la Relatoría, en febrero de 2021, estudiantes de la Universidad de Puerto Príncipe (UP) y de la Universidad de Haití (UdeH) se habrían manifestado en reclamo de la liberación del profesor de la UP Abbias Édumé y del estudiante de la UdeH Albert Junior Augusma, ambos secuestrados días antes por sujetos desconocidos. Los estudiantes se habrían concentrado en las cecanías cerca del campus de la UP, en Puerto Príncipe. De acuerdo a los reportes recibidos, la Policía Nacional de Haití habría utilizado gases lacrimógenos para dispersar a las y los manifestantes de la calle⁸⁷⁴.

527. Adicionalmente, esta Oficina fue informada de que, durante manifestaciones el 20 de enero de 2021, el periodista Réginald Rémy, de *Radio Caraïbes*, identificado como prensa, habría recibido tres disparos por parte de una patrulla policial. En dicho acontecimientos, Destiné Alvalès, del medio online *Altv*, y Reynald Petit-Frère, de *Signal Fm*, también habrían sido agredidos cuando realizaban su trabajo⁸⁷⁵. Asimismo, el 8 de febrero de 2021 dos periodistas habrían sido atacados y heridos con balas de goma cuando cubrían los enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas de seguridad en la zona de Champs-des-Mars, en Puerto Príncipe. Alvaes Destiné, propietario y reportero de la emisora *Actualités Locales TV*, habría recibido un disparo en la mano mientras que Jeanril Méus, reportero del canal *Tele Pam*, habría recibido un disparo en el abdomen. Ambos fueron trasladados de urgencia al Hospital Bernard Mevs⁸⁷⁶.

528. La Relatoría también recibió con preocupación información acerca de un presunto ataque al equipo de prensa de *TV Pacific* que cubría una protesta el 10 de febrero de 2021. Según los reportes recibidos, agentes policiales habrían intentado dispersar la manifestación de forma violenta y habrían colocado un bote de gas

⁸⁷⁴ Van Bèf Info. 22 de febrero de 2021. [Haïti : Une manifestation d'étudiants contre le kidnapping dispersée par la police à coups de gaz lacrymogènes](#); Le Facteur Haïti. 22 de febrero de 2021. [Haïti-Kidnapping : Des étudiants de la Faculté de Linguistique Appliquée réclament la libération de leur camarade. «Tinèg»](#); Scholars at Risk. 22 de febrero de 2021. [Report University of Port-au-Prince](#).

⁸⁷⁵ Le Nouvelliste. 25 de enero de 2021. [L'ANMH inquiète de «la situation de délitement de la démocratie» en Haïti](#); Alter Presse. 25 de enero de 2021. [Médias : L'Association nationale des médias haïtiens dénonce les actes de répressions contre plusieurs journalistes en Haïti](#).

⁸⁷⁶ Haïti Standard. 8 de febrero de 2021. [Protestation: 2 journalistes blessés par balles à Port-au-Prince](#); Rezo Nòdwes. 8 de febrero de 2021. [Panique au Champ de Mars : Deux journalistes blessés par balles par les soldats de Jovenel Moïse](#); CPJ. 9 de febrero de 2021. [Journalists Alvarez Destiné and Méus Jeanril shot as police and armed forces disperse protest in Haiti](#).

lacrimógeno en la parte trasera de un vehículo de *TV Pacific*, que estaba claramente señalizado como prensa⁸⁷⁷. La Asociación de Periodistas Haitianos pidió a las autoridades de la Policía Nacional de Haití que lleven a cabo una investigación para identificar a los autores de estos abusos, para que puedan rendir cuentas de sus actos. En una rueda de prensa celebrada el martes 23 de febrero, el portavoz de la policía nacional de Haití indicó que habría una investigación en curso; sin embargo, la Relatoría no ha tomado conocimiento de avances al respecto.

529. En este contexto, el 14 de febrero, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH) manifestó su preocupación por el aumento de las agresiones contra periodistas que cubren las manifestaciones, algunos de ellos cometidos por agentes de la fuerza pública⁸⁷⁸. “Cubrir los acontecimientos en directo es el núcleo de la labor periodística, esencial para garantizar la libertad de prensa y el derecho a la información”, afirmaron, al tiempo que advirtieron que estos actos “tienen el efecto de limitar el derecho a la libertad de expresión”⁸⁷⁹.

530. Frente a un panorama de riesgo de inestabilidad de las instituciones y de profundización de la violencia en el país, la CIDH ha manifestado a las autoridades haitianas la obligación especial de prevenir todos los factores que puedan generar y profundizar vulneraciones de los derechos humanos. La CIDH ha instado a las autoridades y actores políticos y sociales en el país que se atengan a los canales, estrategias y espacios democráticos para la resolución de conflictos y disputas, con pleno respeto al marco democrático y constitucional. Asimismo, ha manifestado que el ambiente de tensión política e institucional debe ser abordado a través de la creación de mecanismos efectivos de participación y diálogo social, así como de concertación política.

531. Asimismo, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión reitera que la protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica y sin armas, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos; y los Estados tienen la obligación de garantizar su ejercicio. Tal como señala el informe “Pandemia y derechos humanos”, esta obligación implica en primer lugar los deberes de investigar y sancionar toda violación ocurrida en el marco de una manifestación pública. En estos contextos, la ausencia de una exhaustiva investigación cuando se han vulnerado derechos como la vida y la integridad física genera un efecto atemorizador que resulta ser especialmente grave por el impacto que tiene sobre el ejercicio de los derechos de reunión, de la libertad de expresión, y a la libre asociación.

532. La libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente. Las personas trabajadoras de prensa que cubren las protestas cumplen una función esencial al recabar y difundir información de lo que sucede en manifestaciones, incluyendo la actuación de las fuerzas de seguridad. En ese sentido, se recuerda al Estado que debe brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público.

533. Por otra parte, esta Oficina ha sido informada de que el alegado clima hostil para el ejercicio de la libertad de prensa en Haití también estaría motivado por declaraciones de liderazgos públicos que desalientan el trabajo de la prensa independiente y personas que contribuyen a la conversación pública. En este marco, según pudo conocer esta Oficina, en febrero de 2021, el expresidente Jovenel Moïse declaró, en el marco de una reunión del Consejo de Seguridad de la ONU, que “a menudo las bandas se disfrazan de manifestantes y de periodistas para atacar a policías en servicio”⁸⁸⁰. Las declaraciones fueron rechazadas por distintas

⁸⁷⁷ France 24. 10 de febrero de 2021. [Haitian police fire tear gas on protesters in renewed clashes over disputed elections](#); Al Jazeera. 11 de febrero de 2021. [In Pictures: Haitian police tear gas protesters, journalists](#); VOA News. 11 de febrero de 2021. [Haiti Ambassador Condemns Police Attack on Journalists Covering Protest](#).

⁸⁷⁸ Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH). 14 de febrero de 2021. [Les Nations Unies Préoccupées par l'utilisation disproportionnée de la force contre les journalistes couvrant les manifestations en Haïti](#). Communiqué de presse du Système des Nations Unies en Haïti.

⁸⁷⁹ Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH). 14 de febrero de 2021. [Les Nations Unies Préoccupées par l'utilisation disproportionnée de la force contre les journalistes couvrant les manifestations en Haïti](#). Communiqué de presse du Système des Nations Unies en Haïti.

⁸⁸⁰ Vant Bèf Info. 23 de febrero de 2021. [Haïti : Des associations de Journalistes indignées contre la déclaration de Jovenel Moïse à l'égard des Journalistes](#).

organizaciones vinculadas a la prensa, como la Asociación de Periodistas Haitianos (AJH)⁸⁸¹, la Asociación Nacional de Medios de Comunicación de Haití (ANMH)⁸⁸² y la Asociación de Medios de Comunicación Independientes de Haití (AMIH)⁸⁸³, que entendieron que estos pronunciamientos podrían aumentar el riesgo del ejercicio periodístico y exponer a las y los reporteros a todo tipo de violencias.

534. Las autoridades públicas están llamadas a mantener un discurso favorable a la deliberación pública y la libertad de expresión. Los líderes públicos y las personas que ejercen funciones públicas tienen el deber de asegurarse que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos, y deben atender al contexto en el cual se expresan. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este tipo de declaraciones provenientes de funcionarios públicos podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión.

535. Por otro lado, de acuerdo a la información recibida por esta Oficina, el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía continúa siendo un reto en Haití. Las organizaciones de derechos humanos y aquellas vinculadas al periodismo remarcan la opacidad de las instituciones y figuras públicas, las dificultades a las que se enfrentan para acceder a información relativa a COVID-19 al igual que otras informaciones de interés público y temas sensibles en el marco del conflicto político y social que atraviesa Haití⁸⁸⁴. Según han reportado algunas y algunos periodistas, en ocasiones publican reportajes que carecen de cierta información que pueda aumentar los riesgos a su vida o integridad por criticar a ciertas personas con poder, grupos armados o miembros del gobierno⁸⁸⁵.

536. En un contexto en el que se reporta que la información estaría casi por completo en manos del gobierno, las y los reporteros señalan que para informar dependen únicamente de las conferencias de prensa para obtener información confiable. El comunicador Robenson Sanon, que suele cubrir temas como desastres naturales, disturbios sociales, asesinatos, entre otras cuestiones, señala que en Haití la información no está garantizada, sino que “hay que luchar para acceder a ella” ya que es “realmente difícil obtener información del gobierno”⁸⁸⁶. Según relató el periodista al Comité para la Protección de Periodistas, las instituciones gubernamentales suelen pedirles una cita previa cada vez que se acercan en busca de información.

537. Tal como han destacado la CIDH y su Relatoría Especial, la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. Conforme al principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

538. La Relatoría reconoce que Haití atraviesa un escenario de elevada sensibilidad política, social y en materia de derechos humanos, por lo que llama a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos del Estado haitiano en la observancia y consolidación de la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho. Para esta Oficina es fundamental que cualquier proceso o mecanismo institucional que se impulse ponga en el centro de debate el respeto y la promoción del derecho a la libertad de expresión y las garantías al trabajo de la prensa. Tal como ha señalado esta Oficina en anteriores oportunidades, no hay nada más permisivo a la repetición de las violencias que la ausencia de una reacción institucional contundente. Es deber de las autoridades públicas condenar los ataques contra periodistas, personas defensoras y todas aquellas personas que con su labor contribuyen a la deliberación pública, y promover el rol crucial que desempeñan en sociedades democráticas.

⁸⁸¹ Le Nouvelliste. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse met en danger la vie des journalistes, dénonce la corporation](#); La Presse. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse accusé de mettre en danger les journalistes](#).

⁸⁸² Le Nouvelliste. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse met en danger la vie des journalistes, dénonce la corporation](#); La Presse. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse accusé de mettre en danger les journalistes](#).

⁸⁸³ Le Nouvelliste. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse met en danger la vie des journalistes, dénonce la corporation](#); La Presse. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse accusé de mettre en danger les journalistes](#).

⁸⁸⁴ Connectas. 12 de diciembre de 2019. [Haití, ¿cómo salir de la crisis de corrupción y pobreza extrema?](#); CPJ. 8 de abril de 2020. [Haitian journalist Robenson Sanon says covering COVID-19 feels like being 'soldiers in the battlefield'](#); AyiboPost. 14 de noviembre de 2020. [Pourquoi le journalisme d'investigation est-il si rare en Haïti?](#).

⁸⁸⁵ Ayibo Post. 16 de marzo de 2021. [Insecurity Coupled with Impunity Forces Haitian Journalists to Hide Sensitive Information](#).

⁸⁸⁶ CPJ. 8 de abril de 2020. [Haitian journalist Robenson Sanon says covering COVID-19 feels like being 'soldiers in the battlefield'](#).

HONDURAS

539. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión continúa observando con preocupación un contexto hostil para el ejercicio del periodismo en Honduras. En el marco de la pandemia por COVID-19 se han mantenido las restricciones a ciertos derechos fundamentales, medidas que además han representado un desafío para la labor periodística dentro del país. Asimismo, la Relatoría ha sido reportada sobre presuntos actos de represión de la fuerza pública durante protestas sociales y el uso de mecanismos penales para limitar expresiones de interés público. En 2021, además, se han aprobado diversas reformas legales que podrían tener impacto negativo en el ejercicio de las libertades fundamentales y en la labor de medios de comunicación y entidades de la sociedad civil organizada. En el contexto electoral, la Relatoría ha recibido información que indica un aumento de señalamientos estigmatizantes contra grupos en situación de vulnerabilidad. Los ataques en redes sociales y aplicaciones de mensajería contra determinados grupos de personas representa un reto para la libertad de expresión en internet en Honduras.

A. Periodismo y democracia

540. La Relatoría Especial ha continuado observando un escenario de obstaculizaciones a la labor periodística en Honduras. Esta Oficina ha recibido distintos reportes sobre amenazas y agresiones contra la prensa, además de impedimentos de cobertura, incluso de eventos oficiales y durante jornadas de vacunación. La Relatoría ha tomado conocimiento de presuntas amenazas de muerte contra periodistas, además de señalamientos estigmatizantes de personas funcionarias públicas contra periodistas, lo que en muchos casos generaría hostilidades en ruedas de prensa. La Relatoría manifiesta particular preocupación frente a dos casos de asesinato de trabajadores de la prensa, y dos casos de salida del país por temor a sufrir represalias.

541. Posterior al cierre de la redacción de su Informe Anual 2020, la Relatoría documentó el asesinato del periodista Pedro Arcángel Canelas, propietario de *Radio Bambi "La voz de Culmí"* en la ciudad de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, el 19 de diciembre de 2020. De acuerdo con la información públicamente disponible, el periodista habría sido atacado con disparos de arma de fuego por parte de un sujeto desconocido en motocicleta. Según la información disponible, en el último programa de "Correo Informativo" que conducía en Radio Bambi, Pedro Canelas habría hecho referencia al incremento de la violencia en la zona, así como la inoperancia de las fuerzas de seguridad, denunciando la presunta complicidad de autoridades gubernamentales en este contexto⁸⁸⁷.

542. Además, la Relatoría registró el presunto asesinato del operador de radio de la emisora *HRN*, Wilmer Joel Fúnez Ochoa, quien habría sido encontrado sin vida el 29 de septiembre de 2021. Según la información públicamente disponible, Wilmer Ochoa habría sido atacado armas de fuego por varios sujetos desconocidos cuando se dirigía a su trabajo⁸⁸⁸. La Relatoría considera fundamental que el Estado hondureño investigue de forma completa, efectiva e imparcial los hechos y determine la relación que podrían tener con el derecho a la libertad de expresión.

543. En 2021, la Relatoría también ha registrado diversas agresiones físicas contra periodistas y comunicadores en Honduras. De acuerdo a la información recibida, el 6 de mayo, efectivos de la Policía Nacional habrían agredido al periodista Pablo Echeverría del canal *HCH*, mientras cubría una protesta de transportistas en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés⁸⁸⁹. Asimismo, esta Oficina recibió información sobre reiteradas agresiones y amenazas contra el periodista Henry Fiallos, siendo la última el 1 de agosto en el departamento de Intibucá, mientras realizaba reportajes para *Televisión Centro*. La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos informó que lamentaba "este tipo de atropello que pone en riesgo la libertad de prensa que ejercen las y los periodistas y comunicadores sociales" y que "el Estado de Honduras garantiza el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de información, cuyos límites se

⁸⁸⁷ Artículo 19. 21 de diciembre de 2020. [Asesinan a periodista y dueño de Radio Bambi en Olancho, Honduras](#); CPJ. 23 de diciembre de 2021. [Matan al presentador de radio hondureño Pedro Canelas](#); SIP. 23 de diciembre de 2020. [Condena la SIP asesinato de un periodista en Honduras](#).

⁸⁸⁸ C-Libre. 3 de octubre de 2021. [Asesinan a operador de radio HRN en el cerro Cantagallo](#); El Herald. 29 de septiembre de 2021. [Matan a operador de radio en el cerro Cantagallo de Francisco Morazán - Diario El Herald](#).

⁸⁸⁹ HCH. 6 de mayo de 2021. [HCH Matutino](#). 2:42:08; C_libre. 10 de mayo de 2021. [Corresponsal de HCH agredido por policías en protesta de transportistas](#).

circunscriben a las normas y estándares internacionales de derechos humanos”⁸⁹⁰. El reportero también habría recibido amenazas a través de mensajes de texto en febrero de 2021, vinculadas a su cobertura informativa sobre el presunto asesinato de la estudiante universitaria Keyla Patricia Martínez en una celda policial de La Esperanza, Intibucá⁸⁹¹.

544. Entre otros hechos reportados por esta Oficina⁸⁹², la periodista Nirvana Velásquez, del canal televisivo HCH, denunció que el 20 de febrero, después de presentar una noticia de un accidente automovilístico, habría recibido mensajes amenazantes a través de WhatsApp, señalando que “por eso los matan a ustedes, por decir cosas que no son”⁸⁹³. El 22 de febrero, el periodista Charly Pineda de HCH denunció amenazas a muerte y que por eso llevaba más de un mes fuera de su casa⁸⁹⁴. El 20 de mayo el periodista Milton Turcios del medio televisivo Paradise TV denunció amenazas contra su vida por parte de una persona desconocida a bordo de una motocicleta, quien le habría advertido que “estaba hablando demasiado”⁸⁹⁵.

545. La Relatoría sigue con especial preocupación el caso del periodista Jairo López, quien desde 2020 enfrentaría un nuevo proceso penal en su contra por parte del Ministerio Público, quien lo acusaría por “Tenencia de Explosivos Comerciales, Tenencia de Artefactos de Construcción Casera, Tenencia Ilegal de Sustancias Controladas (Pólvora con Clorato) y atentado en perjuicio de la Seguridad Interior del Estado”, tal como resaltó el último informe anual de la RELE. El 22 de octubre la Justicia lo declaró culpable y ordenó su procesamiento por los delitos de tenencia de explosivos comerciales, tenencia ilegal de sustancias controladas (pólvora con clorato) y tenencia de equipo policial, según informó el Ministerio Público en un comunicado. Esta Oficina ha sido alertada acerca de la situación de vulnerabilidad en la que se encontraría el periodista, quien tiene impedido salir del país y se encuentra con vigilancia policial constante en los alrededores de su domicilio. El reportero debe presentarse ante la autoridad judicial cada 15 días⁸⁹⁶.

546. La Relatoría Especial también ha recibido reportes sobre presuntos hostigamientos en contra de miembros del Comité por la Libre Expresión (C-Libre). Según ha sido informada esta Oficina, desde finales de 2020, personal de la organización habría sido blanco de presuntos seguimientos, acciones de vigilancia y detenciones, las cuales estarían vinculadas a sus denuncias sobre la alegada falta de transparencia del gobierno frente a la gestión de recursos para combatir la pandemia de COVID-19 y la crisis humanitaria motivada por el huracán ETA que afectó a Honduras en 2020⁸⁹⁷. El 2 de noviembre de 2020, Cesario Padilla y Miriam Elvir, dos miembros de C-Libre, habrían sido detenidos durante más de ocho horas por agentes de la Policía Nacional. Según pudo conocer esta Oficina, ambos habrían sufrido tratos degradantes y fueron trasladados a cuatro estaciones policiales diferentes, dificultando a sus familiares y conocidos dar con su paradero. Estos hechos habrían sido denunciados con posterioridad ante el Ministerio Público, señalando en particular a los agentes policiales Cristian Gómez, Joselin Melhado y Marlín Vásquez como presuntos responsables; sin embargo, hasta la fecha no se habría recibido información sobre avances en la investigación⁸⁹⁸.

⁸⁹⁰ Hondudiario. 2 de agosto de 2021. [Policías agreden a periodista Henry Fiallos, mismo recibió amenazas por cubrir caso Keyla Martínez](#); Telecentro Noticias. 2 de agosto de 2021. [Policiales agreden al periodista Henry Fiallos](#).

⁸⁹¹ Artículo 19. 13 de febrero de 2021. [Periodista de Honduras es intimidado y amenazado por cubrir protesta para exigir justicia en el asesinato de Keyla Martínez](#); Proceso Digital. 12 de febrero de 2021. [Periodista Henry Fiallos recibe amenazas tras cobertura sobre muerte de Keyla Martínez](#).

⁸⁹² C-Libre. 13 de mayo de 2021. [Periodista es amenazado al publicar reportaje en Yoro](#); Cuenta de Facebook de Noticero Hoy Mismo. [8 de mayo de 2021](#); C-Libre. 31 de agosto de 2021. [Periodista recibe amenazas por informar sobre ZEDES en zona norte hondureña](#).

⁸⁹³ C-Libre. 23 de febrero de 2021. [Periodista denuncia amenazas a muerte tras cubrir suceso en la capital](#); Cuenta de Facebook de Nirvana Velásquez. [22 de febrero de 2021](#).

⁸⁹⁴ HCH. 22 de febrero de 2021. [Charly Pineda: "Llevo más de un mes fuera de mi casa por amenazas a muerte"](#); Tiempo. 23 de febrero de 2021. ["Si me pasa algo, responsabilizo al Estado": otro periodista denuncia amenazas en Intibucá](#).

⁸⁹⁵ Pasos de Animal Grande. 20 de mayo de 2021. [Estás hablando demasiado le dice hombre en motocicleta al periodista Milton Turcios](#); C-Libre. 26 de mayo de 2021. ["Estas hablando demasiado": Amenazas de un motociclista a periodista en el occidente de Honduras](#).

⁸⁹⁶ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Jornadas de escucha con periodistas de Honduras. 5 de octubre de 2021; CIDH. Informe Anual 2020. [Informe de la relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Párr. 874.

⁸⁹⁷ Pasos de Animal Grande. 20 de julio de 2021. [El riesgo: Por qué la DPI y la Policía Nacional casi botan la puerta de la casa de Cesario Padilla?](#); Cuenta de Twitter de PEN Internacional -América Latina y Caribe (@penlac). [23 de julio de 2021](#).

⁸⁹⁸ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información enviada por IFEX. 16 de julio de 2021; C-Libre. 3 de noviembre de 2020. [Periodistas de C-Libre detenidos ilegalmente y torturados por la Policía Nacional](#); Criterio. 2 de noviembre de 2021. [Policía detiene ilegalmente a periodistas de C-Libre](#).

547. Asimismo, en febrero de 2021, la directora ejecutiva de C-Libre, Amada Ponce, habría sido víctima de un intento de secuestro y asesinato por parte de un grupo delictivo. De acuerdo a la información recibida, se habría interpuesto una denuncia ante el Ministerio Público en contra de Lester Enrique Obando Rodríguez, presunto autor intelectual del hecho, quien según lo reportado se habría infiltrado en la organización como proveedor de servicios de arrendamiento de vehículos y posteriormente como asesor externo en materia de seguridad de la institución. Hasta el momento, la Relatoría no ha conocido avances en la investigación de su caso. A raíz de estos hechos, la periodista y defensora de Derechos Humanos, habría sido obligada a exiliarse por su seguridad⁸⁹⁹.

548. Esta Oficina también fue informada acerca de la salida del país de la periodista y miembro de C-Libre, Thirzia Galeas, como consecuencia de las amenazas que habría recibido por parte de Lester Enrique Obando Rodríguez, además de actos de hostigamiento por parte de policías vestidos de civiles de los que habría sido blanco durante la entrega de ayudas a personas afectadas por los huracanes ETA e IOTA en 2020. En diciembre de 2020, la Relatoría tomó conocimiento de presuntas amenazas de muerte recibidas por la periodista a través de un llamado telefónico de un hombre que dijo ser un fiscal del Ministerio Público. Según la información disponible, Thirzia Galeas se encuentra actualmente a la espera de una decisión judicial sobre su estatus migratorio⁹⁰⁰.

549. Por otra parte, la Relatoría ha recibido información acerca de la situación de riesgo en que se encontraría el comunicador Leonel García Guevara, quien desde hace varios años documenta y publica información relacionada a actos de corrupción en la zona sur del país. La situación de riesgo a su vida e integridad física habría incrementado desde que su colega Gabriel Hernández, con quien investigaba sobre presuntas irregularidades gubernamentales, fuera asesinado el 17 de febrero del 2019. Desde entonces, habría sido blanco constante de amenazas y persecuciones, de acuerdo a los reportes recibidos por esta Oficina. El 15 de julio de 2021, el Mecanismo de Protección habría informado a la organización ACI PARTICIPA -- representantes del reportero ante dicha institución-- su decisión de suspender las medidas de protección a Leonel García Guevara. De esta forma, se habría decidido suspender el enlace policial; suspender acompañamientos policiales puntuales; y suspender los patrullajes policiales en su vivienda. La decisión se habría fundado en la imposibilidad de identificar el origen del riesgo y en la negativa del periodista de dar toda la información que tiene al respecto de su caso ante los representantes de las instituciones del Estado. Según la información reportada a esta Relatoría, la suspensión de las medidas de protección podría estar vinculada con su trabajo periodístico⁹⁰¹.

550. En su informe anual 2019, la Relatoría indicó que el caso del periodista era especialmente grave, y resaltó la insuficiente protección del Mecanismo Nacional de Protección ante las situaciones de riesgo de diversos comunicadores. En dicha oportunidad, asimismo, la Relatoría señaló que las medidas de protección solicitadas por Leonel García Guevara habían sido inicialmente negadas, logrando finalmente una decisión favorable luego de la muerte de su colega Gabriel Hernández⁹⁰².

551. Conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”. Los ataques cometidos contra trabajadores de medios de comunicación en razón de la labor que desempeñan no solo atentan con sus derechos a la vida, integridad personal y libertad de expresión, sino que además generan un ambiente de autocensura y vulneran el derecho de la ciudadanía a buscar y recibir informaciones e ideas de toda índole. La CIDH y su Relatoría Especial han sostenido que la falta de sanciones a los responsables de los ataques relacionados con el ejercicio de la actividad periodística envía un mensaje permisivo de la violencia, propiciando la ocurrencia de nuevos delitos y generando un efecto de autocensura.

⁸⁹⁹ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información enviada por IFEX. 16 de julio de 2021.

⁹⁰⁰ IFEX. 2 de junio de 2021. [En centro de detención y sin medicamentos se encuentra periodista y defensora hondureña que solicita asilo político en USA](#); SwissInfo.. 1 de junio de 2021. [Denuncian detención de periodista hondureña por inmigración de EEUU](#)

⁹⁰¹ Asociación para una Ciudadanía Participativa. 21 de julio de 2021. [Comunicado. En indefensión comunicador social Leonel García](#).

⁹⁰² CIDH. Informe Anual 2019. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Párr. 816.

552. Esta Oficina también ha tenido conocimiento de presuntas obstaculizaciones a la cobertura periodística de actos oficiales que se insertan, asimismo, en un contexto de estigmatización contra la prensa, en algunas ocasiones proveniente de autoridades de alto rango⁹⁰³. El 25 de enero, el director de *Radio Progreso*, Ismael Moreno, denunció que le habían negado el ingreso a periodistas de su medio al lugar donde se realizaría la instalación de una nueva legislatura, lo que calificó como una forma de “coartar la libertad de expresión y una decisión política arbitraria y discriminatoria”⁹⁰⁴. Asimismo, según los reportes recibidos, el 25 de febrero la alcaldía municipal de Santa Rita, Yoro, habría impedido la cobertura por parte de periodistas de *Radio Progreso* de una sesión de corporación municipal⁹⁰⁵. Asimismo, bajo la justificación de prevenir contagios por COVID-19, el 25 de marzo de 2021 periodistas habrían sido impedidos de realizar la cobertura de una sesión de juicio oral y público en la Corte Suprema de Justicia por el asesinato del periodista Erick Martínez Ávila⁹⁰⁶. La RELE también fue informada de que agentes de la Guardia de Honor Presidencial habrían obstaculizado la cobertura informativa de la entrega del Premio Álvaro Contreras en el día de las personas periodistas⁹⁰⁷.

553. La Relatoría también observó un clima adverso a la libertad de prensa en el contexto electoral de Honduras, especialmente para la cobertura de temas relacionados con la pandemia de COVID-19 y las campañas de vacunación. El 8 de enero, en la ciudad de Santa Rosa del departamento de Copán, mientras se realizaban las construcciones de hospitales móviles, miembros de la Policía Militar habrían expulsado a periodistas que intentaban tomar fotografías a la construcción⁹⁰⁸. El 8 de febrero, se reportó un hecho similar en el mismo sitio⁹⁰⁹. A la vez, esta Oficina obtuvo información sobre el oficio 231-RISS-RSM-2021, emitido el 7 de abril por parte de la Secretaría de Salud mediante el departamento de redes integradas de los servicios de salud en el que indicaban que el único vocero autorizado para dar declaraciones a los medios sería el doctor Harry Bock Melara, lo que según las denuncias recibidas por la Relatoría habría significado una medida de censura frente a médicos de los Centros de Triage del Distrito Central, al no permitirles dar entrevistas a los medios de comunicación sobre el manejo de la pandemia del COVID-19⁹¹⁰. En este contexto, la Relatoría recibió información de que un agente estatal habría expulsado al fotoperiodista Alex Fernando Destephen del centro de aplicación de vacunas en el Polideportivo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras⁹¹¹.

554. El Observatorio a la Libertad de Expresión en las elecciones generales 2021, conformado por el Comité por la Libre Expresión (C-Libre), la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales (RAPCOS) y el periódico digital *Conexión*, informó que en la fecha de las elecciones presidenciales de 28 de noviembre, al menos 6 periodistas habrían denunciado “obstrucciones informativas” por parte de agentes militares o funcionarios públicos⁹¹².

555. Esta Oficina también tomó conocimiento del presunto impedimento de la entrada en Honduras de la periodista Adriana Sivori, corresponsal en Uruguay de *TeleSurTV*, supuestamente por no contar con toda la documentación necesaria para el ingreso al país, lo cual fue controvertido por *TeleSur*⁹¹³. Además, según la

⁹⁰³ Radio America. 24 de mayo de 2021. [Periodistas reaccionan ante palabras del Presidente tras jornada de vacunación a empleados de medios](#); Confidencial HN. 24 de mayo de 2021. [“Imagino que su bracito va se lo peló también” recalca doctora Ligia Ramos a JOH.](#)

⁹⁰⁴ Cuenta de Twitter de Ismael Moreno (@melosjmoreno). [25 de enero de 2021.](#)

⁹⁰⁵ Radio Progreso. 25 de febrero de 2021. [Alcalde de Santa Rita, Yoro niega información y acceso a Radio Progreso](#); C-Libre. 28 de febrero de 2021. [Alcalde niega cobertura informativa a corresponsal de Radio Progreso.](#)

⁹⁰⁶ Reporteros de Investigación. 26 de marzo de 2021. [Periodistas sin acceso a juicios orales y públicos](#); C-Libre. 29 de marzo de 2021. [Impedimento en cobertura informativa, denuncian periodistas asignados a fuente judicial.](#)

⁹⁰⁷ Página de Facebook de El Libertador. [25 de mayo de 2021](#); C-Libre. [Guardia presidencial impide a comunicadora cubrir entrega de premios a periodistas.](#)

⁹⁰⁸ La Pauta Honduras. 8 de enero de 2021. [Área prohibida!: militares expulsan a periodistas que intentaban filmar hospital móvil de Santa Rosa de Copán](#); Voces del Sur Unidas. 11 de enero de 2021. [Militar impide cobertura informativa a construcción de hospitales móviles estatales.](#)

⁹⁰⁹ C-Libre. 8 de febrero de 2021. [Militares sacan a periodista que informaba desde construcción de Hospital Móvil en zona occidente.](#)

⁹¹⁰ Conexión Honduras. 8 de abril de 2021. [Alerta y rechazo por oficio que impone censura a médicos en la capital hondureña](#); El Heraldo. 7 de abril de 2021. [Imponen mordaza a funcionarios de triajes para que no informen sobre casos de covid - Diario El Heraldo.](#)

⁹¹¹ C-Libre. 10 de mayo de 2021. [En plena cobertura noticiosa, empleada de Salud expulsó a fotoperiodista de Criterio.hn.](#)

⁹¹² C-Libre. [Obstrucciones informativas y agresiones contra periodistas se registran en el primer cierre del observatorio al proceso electoral en materia de libertad de expresión.](#)

⁹¹³ Pasos de Animal Grande. 19 de noviembre de 2021. [Migración niega ingreso a periodista internacional que llegaba a la cobertura de las elecciones en Honduras](#); Cuenta de Adriana Sivori (@SivoriteleSUR). [20 de noviembre de 2021.](#)

información disponible, se habría negado inicialmente el ingreso al periodista argentino Carlos Montero, también de *TeleSur*, quien finalmente habría logrado acreditarse e ingresar a Honduras un día después⁹¹⁴.

556. La transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental, que sólo admite limitaciones excepcionales. En este sentido, las autoridades deben asegurarse que la prensa pueda acceder libremente a lugares como el parlamento y actos como las ruedas de prensa para recabar información sobre asuntos de interés público, y brindar oportunidades equitativas para la formulación de preguntas. Por otra parte, esta Oficina recuerda que las y los líderes políticos o personas que ejercen la función pública están llamados a mantener un discurso favorable a la deliberación pública y evitar los señalamientos estigmatizantes hacia la prensa que pueden constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

557. En 2021, esta Oficina ha sido informada acerca de reformas legales que podrían poner en riesgo el derecho a las libertades fundamentales. Los reportes sobre presunto uso de la fuerza y el uso de mecanismos penales para limitar expresiones legítimas también han sido temas a los que la Relatoría ha dado especial seguimiento.

558. La CIDH y su Relatoría Especial han expresado su preocupación por la entrada en vigor de normativas en Honduras que ponen en riesgo el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. El 1 de noviembre, el Congreso Nacional de Honduras publicó en el Diario Oficial La Gaceta distintas reformas al Código Penal y la Ley Especial de Lavado de Activos en Honduras, entre otros marcos normativos, las cuales fueron aprobadas mediante Decreto 93/21 el 7 de octubre de 2021⁹¹⁵. De acuerdo con la información recibida, el Congreso Nacional habría sancionado estas normas en una sesión virtual realizada convocada sólo algunas horas antes de su realización y en el marco de uno de los principales días festivos de Honduras, sin el necesario debate público⁹¹⁶. La Relatoría pudo conocer que se han presentado diversos recursos de inconstitucionalidad contra la norma⁹¹⁷.

559. En la reforma al Código Penal se incorpora la figura de “detención del espacio público” como una modalidad del delito de usurpación. El artículo 378 inciso 4 sanciona con penas de prisión a quien “detente el suelo o espacio correspondiente al derecho de uso de bienes públicos como el derecho de vía, carretera, calle, jardín, parque, área verde, paseo u otros lugares de uso o dominio público (...)” con el propósito de impedir que una persona “pueda desarrollar o continuar el ejercicio de sus labores afectando el normal desarrollo de sus actividades y derechos”. Llama la atención de la CIDH y su Relatoría que la reforma al delito de usurpación prevea la figura de flagrancia continua, lo cual posibilita la aplicación de procesos expeditos, incrementa la pena y adiciona agravantes; y la figura del desalojo preventivo, sin orden judicial.

560. Por otra parte, de acuerdo con información pública, las reformas a la Ley de Lavado de Activos incluyen la incorporación de la figura de personas expuestas políticamente (PEP), dentro de la cual se encontrarían las organizaciones de la sociedad civil que administren fondos de cooperación externa, que se dediquen a ejecutar proyectos o programas de diferente tipo, y a la veeduría, investigación, evaluación o análisis de la gestión pública.

561. La CIDH y la Relatoría entienden que estas reformas legales podrían derivar en restricciones ilegítimas a la libertad de expresión y reunión pacífica al limitar el ejercicio de la protesta en espacios públicos, así como propiciar la criminalización de personas defensoras de derechos humanos. A la vez, la incorporación de organizaciones de sociedad civil como PEP podría generar una restricción desproporcionada para obtener cooperación financiera internacional para el desarrollo de las actividades al existir la posibilidad de aplicar el concepto de “no gestión de riesgos”. Organizaciones de la sociedad civil indicaron que esta legislación tendrá

⁹¹⁴ Tu Nota.27 de noviembre de 2021. [Permiten ingreso de periodista argentino a Honduras tras denunciar que se lo negaron en primer intento](#); Cuenta de Twitter de C-Libre (@clibrehn). [26 de noviembre de 2021](#).

⁹¹⁵ República de Honduras. [La Gaceta](#). 1 de noviembre de 2021, num. 35760.

⁹¹⁶ CIDH. 16 de noviembre de 2021. Comunicado de Prensa 304/21. [CIDH expresa preocupación ante la entrada en vigor de las reformas legislativas que tendrán un impacto regresivo en el ejercicio del derecho a la protesta en Honduras](#).

⁹¹⁷ HCH. 19 de noviembre de 2021. [¡Protesta! Organizaciones presentan recurso contra reformas penales en temas de usurpación de tierras](#); Swissinfo. 19 de noviembre de 2021. [Organizaciones de Honduras presentan recurso contra reforma al Código Penal](#).

como finalidad obstruir los canales institucionales para investigar irregularidades gubernamentales y abusos contra la autoridad, propiciando la opacidad y la cultura del secreto.

562. Por otra parte, la Relatoría también ha continuado recibiendo información sobre la presunta utilización de mecanismos penales para limitar discursos de interés público, representado particularmente. De acuerdo con la información recibida por la Relatoría Especial, el 30 de marzo de 2021, el Juzgado de Ejecución de Francisco Morazán emitió una orden de captura en contra la diputada María Luisa Borjas en el marco del proceso por calumnias constitutivas de difamación iniciado por el empresario Camilo Atala, luego de que la funcionaria lo señalara como el autor intelectual del asesinato de la ambientalista Berta Cáceres, y cuestionara la falta de actuación del Ministerio Público en ese y otros crímenes⁹¹⁸. Como fuera señalado en el último informe anual, en julio de 2020 la Corte Suprema de Justicia había confirmado la condena de Borjas a dos años y ocho meses de prisión. La pena fue permutada por el pago de una multa y la diputada recibió su carta de libertad definitiva el 9 de abril de 2021⁹¹⁹. No obstante, la Relatoría recibió información sobre un nuevo proceso penal de difamación contra María Luisa Borjas iniciado en abril de 2021 por el diputado Mario Sorto Deras, luego de que ella lo señalara como presunto responsable de presuntas irregularidades en el proceso electoral primario al interior del Partido Libertad y Refundación. De acuerdo con la información disponible, el juicio oral tendrá lugar en enero de 2022⁹²⁰.

563. Esta Oficina recuerda que el uso de mecanismos penales para castigar el discurso sobre asuntos de interés público, en especial relacionado con funcionarios públicos, es incompatible con los estándares interamericanos. El principio 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[l]os funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como “leyes de desacato” atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”. Además, la CIDH ha sostenido que el uso del derecho penal en estos casos no responde a una necesidad social apremiante que lo justifique, es innecesario y desproporcionado y puede ser un medio de censura indirecta dado su efecto desalentador sobre el debate relativo a asuntos de interés público.

564. Por otra parte, de acuerdo a los reportes del Observatorio de protestas del Comité por la Libre Expresión, entre enero y septiembre de 2021 se habrían registrado al menos 306 protestas a nivel nacional, siendo los principales motivos los reclamos contra el programa de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico, la exigencia de pagos, la renuncia de la secretaría de la salud, la reactivación económica, la rebaja de combustible y la reparación de calles⁹²¹.

565. El mes de febrero habría estado marcado por las protestas en reclamo de la investigación de la muerte de la estudiante universitaria Keyla Patricia Martínez bajo custodia policial en la ciudad de La Esperanza. Según la información disponible, el 8 y 9 de febrero de 2021, en el contexto de las protestas por la investigación de la muerte de la estudiante Keyla Patricia Martínez cuando se encontraba en custodia policial, efectivos militares y de la policía habrían reprimido con gas lacrimógeno y balas de goma una de las manifestaciones ciudadanas en La Esperanza, donde además se habría reportado la toma de capturas de video de los manifestantes por parte de agentes policiales⁹²². En este contexto, el Ministerio Público de Honduras habría aprehendido a cinco estudiantes universitarios que participaron de las protestas el 9 de febrero, a quienes se les habría abierto una investigación por presuntos delitos de lesiones y daños, incendio agravado y asociación para delinquir. De

⁹¹⁸ Proceso Digital. 30 de marzo de 2021. [Emiten orden de captura contra la diputada María Luisa Borjas](#); La Prensa. 31 de marzo de 2021. [Juzgado emite orden captura contra María Luisa Borjas, actual diputada de Libre](#).

⁹¹⁹ Tiempo. 9 de abril de 2021. [La diputada de LIBRE, María Luisa Borjas, queda en libertad definitiva](#); Criterio. 9 de abril de 2021. [Dan carta de libertad a María Luisa Borjas tras conmuta de pena](#); El Heraldo. 10 de abril de 2021. [Camilo Atala paga conmuta a María Luisa Borjas y ella obtiene carta de libertad - Diario El Heraldo](#).

⁹²⁰ Hondudiario. 12 de abril de 2021. [Presentan nueva querrela contra María Luisa Borjas por injurias y calumnias](#); Proceso Digital. 30 de julio de 2021. [Sin conciliación nueva querrela contra María Luisa Borjas](#); Proceso Digital. 17 de noviembre de 2021. [Para enero de 2022 fijan juicio oral a María Luisa Borjas por querrela](#).

⁹²¹ C-Libre. 11 de octubre de 2021. [Boletín Primer Semestre 2021: Observatorio de la protesta social](#); C-Libre. 21 de octubre de 2021. [Boletín Tercer Semestre - Julio-Septiembre 2021: Observatorio de protesta social](#).

⁹²² CNN. 8 de febrero de 2021. [Honduras: con protestas exigen esclarecer muerte de estudiante detenida](#); Proceso Digital. 8 de febrero de 2021. [Indignación: Exigen justicia en la muerte de Keyla Martínez](#); C-Libre. 8 de febrero de 2021. [Violento desalojo policial a manifestación ciudadana en La Esperanza](#); C-Libre. 9 de febrero de 2021. [Segundo día de represión a protestas ante crimen contra joven universitaria](#); Amnistía Internacional. 12 de febrero de 2021. [Amnistía Internacional: “Investigación por el crimen de Keyla debe alcanzar a los altos mandos policiales”](#).

acuerdo con el Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (Cofadeh), el Ministerio Público estaría criminalizando y vulnerando las garantías procesales de los estudiantes, y los policías y militares estarían perfilando a los manifestantes que estuvieran ubicados en el Juzgado la Granja, donde se realizaría la audiencia inicial⁹²³.

566. Con respecto a la garantía para las movilizaciones sociales, el Estado hondureño registró al menos 458 movilizaciones sociales a nivel nacional entre enero y septiembre de 2021⁹²⁴. Asimismo, el Estado de Honduras informó que, a fin de garantizar el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal de la ciudadanía, se llevaron a cabo capacitaciones a la Policía Nacional en el Uso de la Fuerza y Control de Multitudes y Disturbios, introduciendo un abordaje transversal de derechos humanos en la currícula. Asimismo, según informó el Estado a la CIDH, en septiembre de 2021, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) brindó acompañamiento a cuatro manifestaciones sociales, mediando la relación entre la ciudadanía y autoridades con el fin de garantizar derechos⁹²⁵.

567. El 21 de noviembre de 2021, la Misión de Observación Electoral de la OEA para las elecciones de 2021 en Honduras expresó su preocupación “por los actos de violencia que han tenido lugar en el contexto de este proceso electoral” y exhortó “a todos los actores políticos y a la ciudadanía a que contribuyan a generar un ambiente de paz, que permita a los y las hondureñas expresar libremente su voluntad a través de voto”. Asimismo, OACNUDH informó que desde las elecciones primarias en septiembre de 2020 hasta el 18 de noviembre de 2021 habían registrado al menos 29 muertos en el contexto de violencia política en Honduras, 14 atentados, 2 amenazas, 7 agresiones y 1 secuestro. Los registros de actos violentos habían sido registrados en al menos 15 de los 17 departamentos de Honduras, particularmente en Francisco Morazán, Copán, Santa Bárbara y Cortés⁹²⁶. El 15 de noviembre, el Programa de las Naciones Unidas con apoyo de la Unión Europea anunció la activación de un sistema de alerta temprana en Honduras, que funcionaría por un mes, como una de las respuestas a la escalada de conflictos electorales⁹²⁷.

568. La Relatoría también fue informada de que, en el marco del proceso electoral, el Estado habría creado la Mesa Nacional de Prevención de la Conflictividad Social, de carácter multisectorial, y cuatro mesas regionales en zonas priorizadas según la conflictividad, cuya finalidad sería elaborar, desarrollar e implementar una “Estrategia de Prevención de la Conflictividad”, creando espacios de fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad, la cual habría incluido los Foros de Construcción de Participación Ciudadana como espacios de debate especialmente con personas candidatas. Según señaló el Estado, en los Foros de Construcción de Participación Ciudadana, se habría invitado a sociedad civil e instituciones estatales, en miras a fortalecer la gobernabilidad y el compromiso con derechos humanos de las personas candidatas a nivel municipal. Asimismo, informaron que en el marco de la Sala de Situación para la Prevención de la Conflictividad Social COVID-19 se habrían prevenido 8 conflictos sociales, del 1 de enero al 18 de octubre de 2021⁹²⁸.

569. En este contexto, la Relatoría resalta el otorgamiento de medidas cautelares a la candidata a diputada Ligia Ramos, quien ha denunciado presuntos actos de corrupción relacionados con el sector de salud, lo cual habría motivado una serie de amenazas y hostigamientos en su contra desde 2015, e incluso un presunto atentado contra su vida que la llevó al exilio hasta agosto de 2021. Pese a que el Mecanismo de Protección haya brindado medidas en favor de la candidata, Ligia Ramos presentó una nueva solicitud de protección en agosto por considerar insuficientes las medidas vigentes⁹²⁹. La Relatoría observó que el 9 de noviembre distintas organizaciones de la sociedad civil manifestaron su descontento con la eficacia de las medidas dictadas por el Sistema Nacional de Protección para defensores de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia y posibles violaciones al debido proceso que los pondría en un mayor riesgo y vulnerabilidad⁹³⁰.

⁹²³ El Heraldo. 11 de febrero de 2021. [Capturan a cinco jóvenes acusados de agredir a un agente en protestas por Keyla Martínez - Diario El Heraldo](#); El Libertador. 25 de Febrero de 2021. [Inicia Juicio Contra Estudiantes Detenidos En Protesta Por Keyla](#).

⁹²⁴ Estado de Honduras. Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de la CIDH, octubre de 2021.

⁹²⁵ Estado de Honduras. Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de la CIDH, octubre de 2021.

⁹²⁶ OACNUDH. 22 de noviembre de 2021. [Infográfico sobre casos de violencia política](#).

⁹²⁷ PNUD. 15 de noviembre de 2021. [Activo el SAT para vigilar y mitigar la conflictividad electoral y de género en las elecciones generales](#); EFE. 15 de noviembre de 2021. [Activan en Honduras un sistema de alerta temprana por conflictos electorales](#).

⁹²⁸ Estado de Honduras. Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de la CIDH, octubre de 2021.

⁹²⁹ CIDH. Resolución 84/2021. [Medida Cautelar No. 845-21](#). Ligia del Carmen Ramos Zúniga respecto de Honduras. 12 de octubre de 2021.

⁹³⁰ Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras. 9 de noviembre de 2021. [Pronunciamiento Público “Sistema de Protección en Honduras vulnera derechos y eleva riesgos de ataques en contra de las personas defensoras de derechos humanos”](#).

570. Esta Oficina señala que los Estados deben respetar, proteger y garantizar el derecho a la protesta y abstenerse de aplicar restricciones desproporcionadas que inhiban el legítimo ejercicio de expresiones críticas. Si bien los Estados están llamados a adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia y garantizar la seguridad de las personas en el marco de protestas sociales, deben observar estricto apego a los principios de legalidad, excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad en el uso de la fuerza, con sucesiva investigación de forma pronta y exhaustiva de cualquier abuso de la fuerza durante manifestaciones sociales.

571. Asimismo, la Relatoría recuerda que la libertad de expresión se liga directamente a los derechos políticos y a su ejercicio, y ambos tipos de derechos se fortalecen recíprocamente. Para que las y los ciudadanos puedan llevar adelante sus decisiones en el momento de votar es indispensable que exista el mayor nivel de circulación de ideas, opiniones e informaciones respecto de los candidatos, sus partidos y sus propuestas. Es necesario que la ciudadanía pueda cuestionar e indagar sobre la capacidad e idoneidad de las personas candidatas, disentir y confrontar sus propuestas, ideas y opiniones, para que los electores puedan formar su criterio para votar. Tal como ha resaltado la CIDH, el libre discurso y el debate político son esenciales para la consolidación de la vida democrática de las sociedades, por lo cual revisten un interés social imperativo.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

572. En el contexto electoral, la Relatoría ha observado pronunciamientos por parte de personas candidatas y representantes de partidos políticos que tienen el potencial de estigmatizar a grupos vulnerables, como mujeres. En este marco, de acuerdo a la información disponible, organizaciones de la sociedad civil feministas presentaron una denuncia ante el Consejo Supremo Electoral para que se sancionara administrativamente a las personas responsables por las campañas en que se propagaron estos tipos de discursos⁹³¹. La Relatoría enfatiza que las personas que ejercen funciones públicas y personas candidatas a ocupar cargos públicos deben abstenerse de realizar señalamientos que puedan activar riesgos contra ciertas personas o grupos de personas o potenciar actos discriminatorios y violentos; y, por el contrario, deben aprovechar sus posiciones de liderazgo para contrarrestar daños sociales y promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad.

573. La Relatoría también tomó conocimiento del presunto accionar represivo de efectivos policiales contra una protesta pacífica de mujeres en Tegucigalpa en el marco del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre). Según la información disponible, una de las manifestantes incluso habría sido golpeada en el rostro y recibido insultos misóginos por parte de los agentes policiales⁹³².

574. Esta Oficina también recibió reportes sobre presuntos ataques por parte de sujetos desconocidos contra radios comunitarias. Pablo Hernández, director de *Radio Tenán* en el municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira, denunció que el 23 de febrero personas desconocidas habrían dañado el cableado de luz eléctrica, señal para internet y de entrada para los micrófonos en las instalaciones de la radio. Según la información disponible, el hecho habría ocurrido en un contexto de denuncias realizadas por la emisora sobre presuntos actos de corrupción que involucrarían al alcalde⁹³³. La Relatoría fue informada de que el 10 de mayo, personas armadas con machetes, armas de fuego y otros armamentos habrían destruido el muro perimetral de las instalaciones de *Radio Dignidad Tolupana*, en San Francisco Locomapa⁹³⁴.

575. El 30 de agosto de 2021, la Asociación de Medios Comunitarios de Honduras manifestó su rechazo con respecto a alegados actos de vigilancia y seguimiento por parte de CONATEL. Asimismo, denunciaron que la entidad estaría negando deliberadamente el otorgamiento de licencias a las radios comunitarias bajo el argumento de que el espacio radioeléctrico estaría saturado. En el comunicado, la Asociación destacó

⁹³¹ Cuenta de Facebook del Partido Nacional de Honduras. [20 de septiembre de 2021](#); Cuenta de Twitter de Somos Muchas (@SomosMuchasHN). [10 de noviembre de 2021](#); Centro de Estudio para la Democracia. 10 de noviembre de 2021. [La campaña de odio hacia las mujeres, detrás de la campaña política del partido de gobierno](#); ConexiHon. 15 de noviembre de 2021. [Organizaciones feministas denuncian a David Chávez por discurso de odio contra las mujeres](#).

⁹³² Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. 25 de noviembre de 2021. [Miembros de la Policía Antimotines, Policía Nacional y Policía Militar de Orden Público agreden a defensoras en el marco de la protesta por el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres](#).

⁹³³ C-Libre. 25 de febrero de 2021. [Cortan cableado para impedir transmisiones de radio comunitaria](#).

⁹³⁴ Movimiento Amplio por la Dignidad y Justicia. 13 de mayo de 2021. [Atacan y destruyen instalaciones de radio indígena en Honduras](#); Página de Facebook de CARE Internacional Honduras. [17 de mayo de 2021](#).

particularmente la situación de la *Radio Azacualpa “La voz de las Mujeres”*, que estaría siendo blanco de persecución y amenazas de cierre⁹³⁵.

576. Asimismo, en el marco de la vacunación contra el COVID-19, la Asociación de Prensa de Honduras denunció que, desde el inicio de vacunación a periodistas, algunas personas comunicadoras comunitarias habrían sido excluidas del proceso⁹³⁶.

577. El periodismo comunitario contribuye a la diversidad y el pluralismo informativo. Las emisoras comunitarias pueden desempeñar un rol sumamente importante al ofrecer una programación de interés público y complementar el contenido ofrecido por las emisoras comerciales. Sin embargo, enfrentan diversos obstáculos, como: la falta de reconocimiento legal específico sobre la base de criterios adecuados para dicho sector y la decisión de no reservar frecuencias suficientes para las emisoras comunitarias ni crear mecanismos adecuados de financiamiento. En este sentido, la Relatoría recuerda que la radiodifusión comunitaria debe estar expresamente reconocida en la ley como una forma diferenciada de medios de comunicación, y los Estados deben contemplar reservas de espectro para este tipo de medios, así como condiciones equitativas de acceso a las licencias que diferencien las distintas realidades del ecosistema mediático. Asimismo, la entrega o renovación de licencias de radiodifusión debe estar sujeta a un procedimiento claro, justo y objetivo que tome en consideración la importancia de los medios de comunicación para que todos los sectores de la sociedad participen informadamente en el proceso democrático.

D. Libertad de expresión e internet

578. En Honduras, la universalización del acceso a la internet representa un reto importante. De acuerdo a denuncias recibidas por la Relatoría en 2021, periodistas y personas cuyas voces tienen un rol relevante en el debate público hondureño han sido blanco de campañas de desprestigio en el entorno digital. Asimismo, la Relatoría registró la suspensión de contenidos de periodistas en plataformas de redes sociales.

579. Preocupa a esta Oficina la persistente brecha digital en Honduras. Según datos de 2021 de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples del Instituto Nacional de Estadística de Honduras, solo el 13.6% de la ciudadanía hondureña tienen acceso a internet. De esta cifra, solo el 56,3% ha podido acceder a internet desde su hogar. Pese a que el 85.1% de los hogares tengan un teléfono celular, solo 16,5% poseen una computadora⁹³⁷.

580. Tal como fue señalado en la Guía Práctica “¿Cómo promover el acceso universal a internet durante la pandemia de COVID-19?” de la CIDH, el acceso universal a una internet libre, abierta e incluyente depende en gran parte de las medidas positivas que los Estados están llamados a adoptar para alcanzar a las personas y grupos que por diversos factores (socioeconómicos, geográficos, etarios, entre otros) no han podido acceder aún a la red global. Así también, resultan cruciales las acciones y las medidas que adopten otros actores del ecosistema digital como las empresas de telecomunicaciones y prestadores de servicios de internet. En este sentido, esta Oficina recuerda que la brecha digital refuerza las desigualdades preexistentes que sufren los grupos de personas vulnerables.

581. Entre otros hechos reportados⁹³⁸, la Relatoría documentó campañas en línea de desprestigio contra periodistas, particularmente críticos al actual gobierno. En octubre de 2021, los periodistas Salustio Cervantes y Gilberto Gálvez denunciaron una campaña de descrédito en su contra en la que, según señalan, estarían involucradas autoridades públicas. Los mensajes difundidos en redes sociales los acusaban de recibir financiamiento público para encubrir procesos irregulares de licitación pública⁹³⁹. Asimismo, el 10 de

⁹³⁵ Página de Facebook de la Asociación de Medios de Comunicación Comunitarios de Honduras. [30 de agosto de 2021](#).

⁹³⁶ Pasos de Animal Grande. 22 de junio de 2021. [Periodistas comunitarios e independientes están quedando excluidos de la vacunación contra Covid19](#).

⁹³⁷ Instituto Nacional de Estadística de Honduras. 2021. [Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples](#).

⁹³⁸ El Libertador. 21 de enero de 2021. [¡ALERTA! RED DIGITAL EL LIBERTADOR BAJO ATAQUE POR “BOTS POLÍTICOS”](#); Cuenta de Facebook de CARE Internacional en Honduras. [16 de febrero de 2021](#).

⁹³⁹ C-Libre. 27 de octubre de 2021. [Periodista de La Paz denuncia campaña de difamación en su contra](#); C-Libre. 29 de octubre de 2021. [Continúa campaña de desprestigio contra periodistas opositores al régimen en La Paz](#).

noviembre de 2021, la comunicadora Bessy Sánchez denunció que habría recibido mensajes similares de la misma página⁹⁴⁰.

582. En junio, los periodistas Héctor Amador y Brayan Flores, ambos comunicadores de *Radio Globo* y *Globo TV*, denunciaron haber sido censurados en YouTube supuestamente por revelar los sueldos de algunos funcionarios del Ministerio Público. La plataforma les habría notificado que su contenido constituía una infracción a los derechos de autor⁹⁴¹.

583. La Relatoría recuerda que internet es una plataforma y un medio para el ejercicio de los derechos humanos como la libertad de expresión, la participación política, los derechos de asociación y reunión, derechos económicos, sociales y culturales, por lo que los Estados están llamados a garantizar las condiciones necesarias para el goce y ejercicio de estos derechos.

584. En febrero de 2021, la CIDH y su Relatoría Especial han reconocido la existencia de un punto de inflexión para la libertad de expresión en internet, caracterizado entre otros aspectos por el deterioro generalizado del debate público y los intentos de captura del debate público potenciados por el fenómeno de la desinformación. Como señala la Declaración Conjunta de los Relatores de Libertad de Expresión de 2017, la desinformación, la violencia, la polarización social atentan contra la integridad de la democracia y la vigencia de derechos humanos, afectando principalmente a las personas en situación de vulnerabilidad. En dicha oportunidad, los relatores resaltaron que “los actores estatales no deberían efectuar, avalar, fomentar ni difundir de otro modo declaraciones que saben o deberían saber razonablemente que son falsas (desinformación) o que muestran un menosprecio manifiesto por la información verificable (propaganda)”, en consonancia con sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales y sus deberes públicos.

⁹⁴⁰ C-Libre. 10 de noviembre de 2021. [Periodista Bessy Sánchez recibe amenazas de perfil anónimo en La Paz.](#)

⁹⁴¹ Pasos de Animal Grande. 12 de junio de 2021. [Periodistas denuncian censura a Globo Tv por publicar altos sueldos selectivos en el MP.](#)

JAMAICA

585. En términos generales, el país mantiene altos índices de respeto al derecho a la libertad de expresión. La Relatoría Especial recibió información sobre restricciones a la protesta e incluso arrestos presuntamente relacionados con expresiones en línea en contra de las medidas tomadas para combatir la pandemia por COVID-19.

A. Periodismo y democracia

586. La Relatoría Especial tuvo conocimiento del anuncio hecho por la Comisión de Radiodifusión de Jamaica (BCJ, por sus siglas en inglés) [*Broadcasting Commission of Jamaica*] que para enero de 2022 el país empezará la transición a la televisión digital. Según fue anunciado, la transición, que quedaría finalizada para 2023 busca llevar al público una mayor diversidad de contenido. Asimismo, con el apoyo de la Unesco, el país habría empezado un proyecto de alfabetización en medios digitales e información. El proyecto eventualmente entregaría certificación digital así como recomendaciones para una política nacional de alfabetización digital con objetivos y seguimiento en áreas como educación, formación, empleo y seguridad digital⁹⁴².

587. El 11 de abril, el Ministro de Salud y Bienestar anunció que los trabajadores de los medios estaban incluidos entre los grupos aprobados para recibir la vacuna contra el COVID-19. La decisión se tomó luego de una reunión con miembros de los medios⁹⁴³. El 20 de abril murió el periodista y expresentador de televisión Michael Sharpe, quien se desempeñaba como gerente de operaciones de noticias en *Jamaica News Network*, a causa de COVID-19, la cual se sumaría a al menos una muerte más de un trabajador de medios⁹⁴⁴. De acuerdo con el *Caribbean Broadcasting Union* varios casos de contagio por COVID-19 se presentaron en Jamaica⁹⁴⁵. Esta Oficina saluda la decisión de priorizar este grupo.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

588. De acuerdo a la información recibida por la Relatoría, en el marco de la pandemia por COVID-19 se habrían establecido restricciones que obstaculizaron las protestas e incluso se registraron casos de arrestos a personas que habrían insultado al Primer Ministro por los toques de queda. Así por ejemplo, un hombre identificado con Shaquille Higgins fue arrestado por la policía después de que un video donde aparece insultando al Primer Ministro por las nuevas medidas para combatir el COVID-19. Higgins aparece después en un video al interior de lo que sería una comisaría de policía ofreciendo disculpas por su anterior video⁹⁴⁶. La policía señaló que la captura de Higgins se habría dado por otros hechos diferentes al video, presuntamente por un caso de hurto⁹⁴⁷. Higgins presentó una demanda en contra del Estado por su captura⁹⁴⁸. La Relatoría Especial recibió información de que serían al menos tres personas arrestadas por hacer comentarios en línea en contra de estas medidas⁹⁴⁹.

589. Asimismo, también se recibió información sobre detenciones en el marco de marchas anti-vacunas. La policía anunció que haría la revisión de las grabaciones de las protestas para arrestar a quienes participaron

⁹⁴² Jamaica Observer. 8 de octubre de 2021. [New generation programmes, new work lifestyle coming — Broadcasting Commission](#), The Gleaner. 7 de diciembre de 2021. [Digital Television Switchover in Jamaica set to begin in 2022](#).

⁹⁴³ Loop News. 11 de abril de 2021. [UPDATE: Media personnel now eligible for COVID-19 jabs at blitzes..](#) 8 de octubre de 2021.

⁹⁴⁴ Press Emblem Campaign. Sin fecha. [COVID-19](#).

⁹⁴⁵ Jamaica Observer. 18 de agosto de 2021. [Caribbean media houses urge stronger effort to counter 'unverified' COVID-19 information](#).

⁹⁴⁶ Jamaica Observer. 27 de julio de 2021. [Man seen in viral video cursing Holness over curfew measures in police custody;](#) .

⁹⁴⁷ Loop News. 27 de julio de 2021. [Man in viral video was not arrested for comments against the PM- cops](#).

⁹⁴⁸ Radio Jamaica News. 29 de julio de 2021. [Man arrested after making insulting remarks about prime minister taking legal action](#).

⁹⁴⁹ CVM. 30 de julio de 2021. [Is Freedom of Speech Under Threat in Jamaica?;](#) The Gleaner. 21 de agosto de 2021. [Gordon Robinson | Protecting freedom of speech.](#)

de estas⁹⁵⁰. Aunque no en manifestaciones, el 10 de octubre se registró el arresto de 24 personas por movilizarse en un día no permitido⁹⁵¹.

590. La protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica y sin armas, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos. En este sentido, ha sido señalado que “resulta en principio inadmisibles la penalización per se de las demostraciones en la vía pública cuando se realizan en el marco del derecho a la libertad de expresión y del derecho de reunión”⁹⁵². La Relatoría recuerda que los Estados deben abstenerse de incurrir en prácticas de detenciones masivas, colectivas o indiscriminadas en manifestaciones públicas. Asimismo, deben tener especialmente presente que la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente, y que deben brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público.

⁹⁵⁰ The Gleaner. 24 de septiembre de 2021. [Police going through footage to arrest anti-vax protesters.](#)

⁹⁵¹ Loop News. 11 de octubre de 2021. [24 arrested on Sunday - 'no movement day'.](#)

⁹⁵² CIDH. [Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos.](#) OEA/Ser.L/V/II.Doc. 57. 31 de diciembre de 2009. Párr. 197.

MÉXICO

591. México ha sido considerado por el Comité para la Protección de Periodistas (CPJ) como uno de los países más violentos del mundo para el ejercicio del periodismo en el 2021, situación que además fue abordada en la audiencia sobre “Protección de los derechos humanos de las personas defensoras y comunicadoras en México” en el 180 Período de Sesiones de la CIDH. Los hallazgos reportados sobre acciones de vigilancia estatal de las comunicaciones contra personas periodistas preocupan especialmente a la Relatoría, sobre todo debido al contexto de violencia en el que ejercen su profesión. Asimismo, la Relatoría ha continuado recibiendo información sobre uso excesivo de la fuerza durante protestas de mujeres que denuncian violencias de género. La Relatoría Especial valora positivamente los avances en la procuración de justicia de algunos de los casos más emblemáticos de asesinatos y graves violaciones de derechos humanos cometidos contra personas periodistas en México durante las últimas décadas, entre ellos Lydia Cacho, Javier Valdez, Alicia Díaz y Miroslava Breach.

A. Periodismo y democracia

592. La violencia letal contra periodistas sigue siendo uno de los principales problemas que enfrenta el derecho a la libertad de expresión en México. Durante 2021, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión recibió información de al menos diez asesinatos de personas comunicadoras que podrían estar relacionados con su profesión. Asimismo, la Oficina ha continuado recibiendo con preocupación reportes que alertan sobre actividades de vigilancia estatal de las comunicaciones en perjuicio de periodistas y defensores de derechos humanos y personas con liderazgo público que ejercen oposición al gobierno.

593. Según fue informada esta Oficina, el 3 de mayo, Benjamín Morales Hernández, de 50 años, fundador y director del portal *Noticias Xonoidag* en el municipio de Sonoyta, estado de Sonora, fue encontrado sin vida por agentes policiales en una carretera entre Caborca y Sonoyta, dos municipios del estado de Sonora⁹⁵³. Según pudo conocer la Relatoría, el periodista publicaba información y opiniones sobre la actualidad de la zona de Sonoyta. El 1 de mayo, informó acerca de las elecciones federales, estatales y municipales del 6 de junio a través de una transmisión en vivo desde su página, en la que mencionó haber recibido amenazas anónimas⁹⁵⁴.

594. El 17 de junio, el periodista y director del medio digital *Noticias Minuto a Minuto*, Gustavo Sánchez Cabrera, fue atacado con disparos de arma de fuego cuando conducía su motocicleta en compañía de otra persona en la comunidad de Morro de Mazatán, municipio de Santo Domingo Tehuantepec, estado de Oaxaca, perdiendo la vida en el acto⁹⁵⁵. La Fiscalía General del Estado de Oaxaca indicó que ya inició una investigación para dar con los responsables y esclarecer el crimen. El reportero, que cubría temas de política local y había

⁹⁵³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 28 de mayo de 2021. Comunicado de prensa R131/21. [Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Benjamín Morales Hernández, y llama al Estado mexicano a investigar los hechos de forma completa e imparcial y a fortalecer medidas de protección a la prensa](#); CPJ. 12 de mayo de 2021. [Asesinan al reportero Benjamín Morales en el estado mexicano de Sonora](#); Animal Político. 3 de mayo de 2021. [Asesinan al periodista Benjamín Morales en Sonora: había denunciado amenazas anónimas](#).

⁹⁵⁴ Jornada. 3 de mayo de 2021. [Asesinan al periodista Benjamín Morales en el desierto de Sonora](#); El Sol de México. 3 de mayo de 2021. [Asesinan al periodista Benjamín Morales en Sonoyta, Sonora](#).

⁹⁵⁵ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 24 de junio de 2021. Comunicado de prensa R157/21. [La Relatoría condena el asesinato de los periodistas Gustavo Sánchez Cabrera, Enrique García y Saúl Tijerina y llama al Estado mexicano a investigar los hechos y fortalecer las medidas de protección a la prensa](#).

investigado sobre el tráfico de hidrocarburos en la zona, era beneficiario del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas⁹⁵⁶. Esta Oficina ya había documentado amenazas a la vida del reportero en anteriores oportunidades, incluyendo un ataque armado a su domicilio en 2020⁹⁵⁷.

595. Por otro lado, el mismo 17 de junio se habría hallado sin vida y con heridas de bala el cuerpo del periodista Felipe Enrique García García, a bordo de su vehículo, en la ciudad de Metepec, estado de México⁹⁵⁸. Enrique García se había desempeñado como reportero del periódico *El Sol de Toluca*⁹⁵⁹. El 13 de octubre, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México informó que se había detenido y vinculado a un proceso judicial a un hombre y una mujer presuntamente implicados en el homicidio del comunicador⁹⁶⁰.

596. Asimismo, el 22 de junio fue hallado sin vida en Ciudad Acuña, estado de Coahuila, el periodista Saúl Tijerina Rentería, reportero del medio digital *La Voz de Coahuila* y de *Noticias en la Web*, quien además se desempeñaba como operador de un dron para el sitio *Policiaca Acuña*⁹⁶¹. Según la información oficial, el periodista habría sido localizado sin vida a un costado de su vehículo en el Libramiento Surponiente y la intersección con el Antiguo Camino a Las Cuevas. La Relatoría también tomó conocimiento sobre la detención por parte de la Fiscalía General del Estado de dos individuos presuntamente vinculados al homicidio del reportero⁹⁶².

597. El 19 de julio, el periodista Abraham Mendoza habría sido atacado por sujetos desconocidos que conducían un vehículo y que le dispararon cuando salía de un gimnasio en la ciudad de Morelia, estado de Michoacán⁹⁶³. El periodista y locutor conducía el programa “Observatorio” en la emisora *Uve Radio* de la Universidad Vasco de Quiroga, en donde informaba sobre asuntos de interés público. La Fiscalía General del Estado de Michoacán informó el inicio de una carpeta de investigación en contra de tres personas señaladas como probables responsables de este asesinato, quienes habrían sido puestas a disposición de la Unidad Especializada en la Investigación del Homicidio Doloso para la investigación y esclarecimiento de los hechos⁹⁶⁴.

598. Asimismo, el 22 de julio el periodista Ricardo López, propietario y director del portal *InfoGuaymas*, fue atacado con disparos en el estacionamiento de un supermercado en el municipio de Guaymas, estado de Sonora⁹⁶⁵. Ricardo López era presidente de la Asociación Metropolitana de Periodistas Independientes de Guaymas y Empalme y en el pasado mes de marzo había denunciado amenazas en su contra tras informar sobre la desaparición de un reportero en Sonora. La Fiscalía General del Estado de Sonora informó que se había

⁹⁵⁶ CPJ. 28 de junio de 2021. [Matan a disparos al periodista mexicano Gustavo Sánchez en Oaxaca](#); El Financiero. 17 de junio de 2021. [Asesinan al periodista Gustavo Sánchez Cabrera en Oaxaca; sobrevivió a un ataque en 2020](#); Quadratin Oaxaca. 17 de junio de 2021. [Asesinan a Gustavo Sánchez Cabrera, periodista de Oaxaca](#).

⁹⁵⁷ CIDH. [Informe Anual 2014. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). 9 de marzo de 2015. Párr. 720; Deutsche Welle (DW). 17 de junio de 2021. [México: asesinan al periodista Gustavo Sánchez Cabrera](#); El Universal. 17 de junio de 2021. [Asesinan a balazos al periodista Gustavo Sánchez en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca](#).

⁹⁵⁸ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 24 de junio de 2021. Comunicado de prensa R157/21. [La Relatoría condena el asesinato de los periodistas Gustavo Sánchez Cabrera, Enrique García y Saúl Tijerina y llama al Estado mexicano a investigar los hechos y fortalecer las medidas de protección a la prensa](#).

⁹⁵⁹ Animal Político. 17 de junio de 2021. En 48 horas asesinan a dos periodistas en Oaxaca y el Edomex.

⁹⁶⁰ Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM). 13 de octubre de 2021. [Comunicado de prensa 1390/2021](#); Animal Político. 13 de octubre de 2021. [Detienen a dos presuntos implicados en el asesinato del periodista del Edomex, Enrique García](#); El Universal. 18 de octubre de 2021. [Vinculan a presuntos homicidas de comunicador Enrique García, asesinado en Metepec](#).

⁹⁶¹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 24 de junio de 2021. Comunicado de prensa R157/21. [La Relatoría condena el asesinato de los periodistas Gustavo Sánchez Cabrera, Enrique García y Saúl Tijerina y llama al Estado mexicano a investigar los hechos y fortalecer las medidas de protección a la prensa](#).

⁹⁶² Animal Político. 23 de junio de 2021. [Asesinan en Coahuila al periodista Saúl Tijerina; es el tercer comunicador asesinado en lo que va de junio](#); Aristegui Noticias. 23 de junio de 2021. [Asesinan al periodista Saúl Tijerina en Ciudad Acuña, Coahuila; detienen a dos sospechosos](#); Milenio. 23 de junio de 2021. [Detienen a dos por el asesinato del periodista Saúl Tijerina en Acuña, Coahuila](#).

⁹⁶³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 27 de julio de 2021. Comunicado de prensa R196/21. [La Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas Abraham Mendoza y Ricardo López en México y urge al Estado a investigar los hechos y a incrementar sus esfuerzos en la prevención de la violencia contra la prensa](#).

⁹⁶⁴ Fiscalía General del Estado de Michoacán. 19 de julio de 2021. [Comunicado 1509/2021. Tras persecución, son detenidos tres probables responsables de homicidio](#).

⁹⁶⁵ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 27 de julio de 2021. Comunicado de prensa R196/21. [La Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas Abraham Mendoza y Ricardo López en México y urge al Estado a investigar los hechos y a incrementar sus esfuerzos en la prevención de la violencia contra la prensa](#).

iniciado la investigación correspondiente y que se daría conocimiento a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE)⁹⁶⁶.

599. La Relatoría también recibió información acerca del asesinato de Jacinto Romero Flores, conductor de un programa en la estación de radio *Ori Stereo 99.3 FM* y en *Radio Ixtac Online*, al ser atacado por sujetos armados que le dispararon en reiteradas ocasiones cuando circulaba en su automóvil, que estaba señalado como prensa, en el municipio de Ixtaczoquitlán, estado de Veracruz⁹⁶⁷. De acuerdo a la información disponible, la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública habrían comenzado con las investigaciones pertinentes. El comunicador, quien cubría temas políticos, sociales y policiales en la zona de Zongolica, había denunciado amenazas recientemente, que estarían vinculadas a sus reportajes sobre presuntos abusos policiales en el municipio de Texhuacán, según los reportes recibidos⁹⁶⁸.

600. Esta Oficina también tomó conocimiento del asesinato del periodista Manuel González Reyes en la ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos. El periodista –que informaba sobre temas locales de interés público en el medio digital *Portal Morelos*– habría sido atacado por disparos de arma de fuego por parte de dos sujetos desconocidos el 28 de septiembre de 2021⁹⁶⁹. Según pudo conocer esta Oficina, al momento de los hechos, el reportero portaba su credencial de prensa que lo acreditaba como periodista de *Portal Morelos*. La Fiscalía General del Estado de Morelos informó que se inició la carpeta de investigación correspondiente⁹⁷⁰.

601. Asimismo, el fotoperiodista Alfredo Cardoso, fundador y director del portal *Las Dos Costas*, habría fallecido el 31 de octubre luego de ser víctima de un secuestro y ataque armado por parte de sujetos desconocidos mientras se encontraba en su domicilio en Acapulco, estado de Guerrero⁹⁷¹. El 29 de octubre, la Fiscalía General del Estado (FGE) de Guerrero, declaró que había abierto una investigación al respecto⁹⁷². Esa misma semana, la Relatoría también documentó el asesinato del periodista Freddy López Arévalo en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, estado de Chiapas, quien habría sido atacado por disparo de arma de fuego en la puerta de su vivienda el 29 de octubre de 2021⁹⁷³. La Fiscalía de Chiapas confirmó que inició una investigación tras recibir el reporte del homicidio⁹⁷⁴.

602. Los casos previamente mencionados se insertan en un escenario preocupante de escalada de ataques, amenazas e intimidaciones contra la prensa en México. Entre otros hechos reportados⁹⁷⁵, esta Oficina recibió información acerca de un presunto atentado a la vida del periodista Edgar Leyva Mendoza, director del portal de noticias *Urbano 24 Horas*, el 3 de febrero en el municipio de Ocotlán, estado de Oaxaca, que podría estar

⁹⁶⁶ Cuenta de Twitter de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (@fgjesonora). [22 de julio de 2021](#).

⁹⁶⁷ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 27 de agosto de 2021. Comunicado de prensa 223/21. [La Relatoría condena el asesinato del periodista Jacinto Romero Flores y observa con preocupación la continuidad de la violencia contra la prensa en México](#).

⁹⁶⁸ El Economista. 19 de agosto de 2021. [Asesinan a periodista Jacinto Romero Flores en Veracruz](#); La Silla Rota. 19 de agosto de 2021. [Asesinan a reportero de Veracruz, Jacinto Romero](#); CPJ. 25 de agosto de 2021. [Matan a disparos al periodista mexicano Jacinto Romero en Veracruz](#).

⁹⁶⁹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 3 de noviembre de 2021. Comunicado de prensa R290/21. [La Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas Manuel González Reyes y Freddy López Arévalo en México y urge al Estado a fortalecer los mecanismos de protección de personas periodistas y la procuración de justicia](#).

⁹⁷⁰ El País. 29 de septiembre de 2021. [Asesinado a balazos el periodista Manuel González en Cuernavaca](#); La Silla Rota. 28 de septiembre de 2021. [Matan a periodista Manuel Reyes en Cuernavaca](#). CPJ. 4 de octubre de 2021. [El periodista mexicano Manuel González Reyes muere asesinado a balazos en Cuernavaca](#).

⁹⁷¹ CPJ. 8 de noviembre de 2021. [Secuestran y matan al periodista mexicano Alfredo Cardoso Echevarría en Acapulco](#); Animal Político. 31 de octubre de 2021. [Muere fotoperiodista Alfredo Cardoso: había sido secuestrado y baleado tres días antes en Guerrero](#).

⁹⁷² Fiscalía General del Estado de Guerrero / Facebook. [29 de octubre de 2021](#).

⁹⁷³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 3 de noviembre de 2021. Comunicado de prensa R290/21. [La Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas Manuel González Reyes y Freddy López Arévalo en México y urge al Estado a fortalecer los mecanismos de protección de personas periodistas y la procuración de justicia](#).

⁹⁷⁴ CPJ. 4 de noviembre de 2021. [Matan a disparos al periodista mexicano Freddy López en San Cristóbal de las Casas](#); La Jornada. 28 de octubre de 2021. [Asesinan a periodista Freddy López Arévalo en Chiapas](#); SDP Noticias. 29 de octubre de 2021. [¿Quién es Freddy López Arévalo, periodista asesinado en Chiapas?](#); Fiscalía General del Estado de Chiapas / Facebook. [28 de octubre de 2021](#).

⁹⁷⁵ Cuenta de Twitter de Red Rompe el Miedo (@RompeMiedo). [6 de junio de 2021](#); Reacción Informativa. 28 de enero de 2021. [Colectivo de periodistas condena agresiones contra reporteros de Escuinapa](#); CPJ. 18 de noviembre de 2021. [Sujetos no identificados disparan al auto de la periodista mexicana Beatriz Flores después de que ésta recibe amenazas por vía telefónica](#); La Jornada. 7 de julio de 2021. [Allanaron policías casa del director del Diario de La Tarde en Iguala](#); Reporteros sin Fronteras. 7 de octubre de 2021. [México. Autoridades deben proteger al periodista Jacob Morales tras intimidaciones de policías ministeriales de Acapulco](#); Excélsior. 2 de octubre de 2021. ['Baja a chin... a tu ma... tus mentiras o vas a ver', así amenaza alcalde a reportero](#); Radio Fórmula. 6 de octubre de 2021. [Atacan portal EMEEQUIS tras publicar reportaje "El checadador detrás de las empresas fantasmas de AML0"](#); El País. 30 de junio de 2021. [Agresiones y detenciones arbitrarias, la cotidianidad de los periodistas en México](#).

vinculado con investigaciones del medio de comunicación sobre presuntos actos de corrupción y abuso de poder por parte de autoridades públicas. Según información de fuente pública, el reportero logró huir y ocultarse tras el ataque. Sin embargo, dos personas de su familia habrían fallecido en el acto, luego de lo cual la Fiscalía General del Estado de Oaxaca anunció el inicio de una investigación⁹⁷⁶. Por otro lado, el 21 de mayo, un sujeto desconocido habría agredido físicamente a Luis Raúl Aguilar Pérez, fundador de los medios digitales *Pénjamo.Biz* y *Pénjamo.Biz 2.0*, cuando regresaba a su casa en la localidad de Pénjamo, estado de Guanajuato. El reportero habría resultado herido en los brazos y el cuello, y debió ser intervenido quirúrgicamente en un hospital local, según información de fuente pública⁹⁷⁷. Además, el 2 de marzo, un vehículo habría intentado embestir el auto del periodista Alberto Amaro Jordán, cofundador y director de *La Prensa de Tlaxcala*, cuando el periodista conducía en compañía de su hijo en el municipio de Tetla de la Solidaridad, estado de Tlaxcala. La Relatoría también tomó conocimiento, a comienzos de agosto, acerca de alegadas amenazas de muerte contra la periodista y presentadora de noticias del canal de tv *Milenio*, Azucena Uresti a raíz de sus coberturas sobre narcotráfico en el estado de Michoacán, por parte de un grupo de sujetos enmascarados y armados que en un video que circuló públicamente afirmaban representar un cártel de narcotráfico mexicano⁹⁷⁸. Asimismo, recibió información sobre una denuncia de secuestro, robo y amenaza de muerte a la reportera independiente Teresa Maraño, en el municipio de Zinacantepec⁹⁷⁹.

603. Además, durante 2021 la Relatoría fue informada acerca de la desaparición de dos periodistas que podría estar vinculada con el ejercicio de la actividad periodística: Pablo Felipe Romero Chávez, desde el 25 de marzo en Guaymas, Sonora; y Jorge Molontzín Centlal, desaparecido desde el 10 de mayo en la ciudad de Santa Ana, Sonora⁹⁸⁰.

604. El Estado de México informó que han continuado sus esfuerzos para proteger el derecho a la libertad de expresión. En este sentido, señalaron, respecto a la protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que en el 2020 y 2021 contaba con un total de 1,313 personas incorporadas como beneficiarias del Mecanismo. Estas se concentran principalmente en cinco entidades federativas: Ciudad de México, Oaxaca, Michoacán, Chiapas y Guerrero. En los últimos dos años se han incorporado a un total de 516 personas, lo que representa un incremento del 60 por ciento con respecto del 2018. El incremento más significativo ha sido de mujeres. Asimismo, el Estado señaló que “se han planteado consolidar un sistema nacional de protección integral que garantice la consolidación de una política de Estado para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Esto implica fortalecer la relación con los gobiernos estatales, por medio de una mesa de trabajo, desde donde se impulsará la campaña nacional estratégica para el reconocimiento de la labor de las personas defensoras y periodistas”⁹⁸¹.

605. Los ataques y agresiones cometidos contra periodistas vulneran el derecho a la libertad de expresión, tanto en su dimensión individual como colectiva, y no pueden ser tolerados en una sociedad democrática. La Relatoría reitera la importancia de combatir la violencia contra la prensa a través de una política integral de prevención, protección y procuración de la justicia. Esta última obligación incluye el deber de investigar, juzgar, sancionar penalmente a los responsables de estos crímenes y reparar de forma integral a las víctimas.

606. Por otra parte, esta Relatoría ha sido reportada acerca de presuntos intentos de censura sobre información periodística de interés público. Entre otros casos reportados⁹⁸², en marzo, Dianeth Pérez Arreola, periodista y fundadora del portal *Yo Rechazo la Corrupción y la Impunidad*, habría recibido oficios de la Fiscalía

⁹⁷⁶ CPJ. 22 de febrero de 2021. [El periodista mexicano Edgar Leyva se oculta tras atentado](#); Oaxaca Vial. 3 de febrero de 2021. [Dos mujeres ejecutadas en Ocotlán de Morelos, Oaxaca](#); Quadratin Oaxaca. 3 de febrero de 2021. [Asesinan a balazos a 2 mujeres en Oaxaca](#); Cuenta de Twitter de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (@FISCALIA_GobOax). [3 de febrero de 2021](#).

⁹⁷⁷ CPJ. 7 de junio de 2021. [El periodista mexicano Luis Aguilar sobrevive ataque con cuchillo en Pénjamo](#); Proceso. 22 de mayo de 2021. [Apuñalan a un reportero en Pénjamo, Guanajuato](#); Sopitas. 23 de mayo de 2021. [Apuñalan a reportero que responsabilizó de su integridad física a un candidato del PVEM](#).

⁹⁷⁸ Associated Press. 9 de agosto de 2021. [México: Narcotraficantes amenazan de muerte a periodista](#); Aristegui Noticias. 9 de agosto de 2021. [Amenaza Cártel Jalisco a la periodista Azucena Uresti: gobierno anuncia medidas](#).

⁹⁷⁹ CPJ. 23 de agosto de 2021. [Secuestran, amenazan y roban a la periodista mexicana María Teresa Montaña en Toluca](#); Animal Político. 14 de agosto de 2021. [Roban, retienen y amenazan de muerte a Teresa Montaña, periodista del Edomex](#).

⁹⁸⁰ Naciones Unidas México. 23 de agosto de 2021. [“Cuando quienes usan los micrófonos enfrentan las balas, toda la sociedad pierde”: ONU-DH](#); CPJ. 24 de marzo de 2021. [El periodista mexicano Jorge Molontzín se encuentra desaparecido en Sonora desde el 10 de marzo](#).

⁹⁸¹ Comunicación conjunta AL MEX 7/2021. Informe del Estado en respuesta a la solicitud de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas. 23 de julio de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁹⁸² Artículo 19. 8 de octubre de 2021. [Fiscalía de Yucatán y exfuncionaria estatal criminalizan y acosan judicialmente a periodistas](#).

Especial para la Atención de Delitos Electorales de Baja California y de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales de Sonora, para que se abstenga de publicar y elimine del portal toda referencia a Natalia Rivera, exjefa de Oficina de la gobernadora del estado de Sonora, y entonces candidata a la Cámara de Diputados federal por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en las elecciones del 6 de junio de 2021. Las solicitudes estarían vinculadas a información publicada en su portal sobre una presunta red de empresas creada por Natalia Rivera desde su cargo de funcionaria, y denuncias de enriquecimiento ilícito⁹⁸³.

607. Adicionalmente, en 2021 la Relatoría recibió información sobre el anuncio del presidente de inaugurar una sección semanal en las conferencias de prensa matutinas para exhibir las noticias que a criterio del gobierno son falsas, individualizando a las y los periodistas que las publican. El jefe de Estado lo habría denominado el “quién es quién en las mentiras de la semana” y habría justificado su necesidad en la importancia de “informar” a la ciudadanía⁹⁸⁴. En este marco, el 24 de junio de 2021 y en seguimiento a su anuncio del día anterior, el presidente habría apuntado contra el diario *El Universal* por un reportaje publicado acerca de presuntas actividades de espionaje a periodistas críticos por parte de autoridades gubernamentales. El presidente dijo que la información era falsa y que el mencionado periódico “se dedica a difamar” y “pertenece al hampa del periodismo”, y que ello evidenciaba la necesidad de contar con un espacio de exhibición de noticias falsas en las ruedas de prensa⁹⁸⁵. Además, el 30 de junio el jefe de Estado y la propuesta directora de Redes de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de Presidencia, Ana Elizabeth García Vilchis, habrían presentado las cinco noticias falsas de la semana y se habría concluido que el periodista Raymundo Riva Palacio fue quien a su criterio difundió el mayor número de falsedades, apuntándolo como el “Pinocho de la semana”⁹⁸⁶. Las notas y columnas exhibidas incluían algunas relativas a un presunto caso de espionaje a periodistas por parte del Gobierno, entre ellas una nota de la revista *Forbes México*. Asimismo, se habría apuntado contra un artículo del diario *El País* --y su autor, el periodista Emilio Godoy-- sobre basura radiactiva en la central nuclear de Laguna Verde. Ambos medios entendieron que el gobierno había cometido una imprecisión al señalar sus artículos informativos como *fake news*⁹⁸⁷.

608. Al respecto, el Estado ha informado que la sección “Quién es quién en las mentiras” constituye un mecanismo novedoso, pero legítimo canal de comunicación entre la sociedad y los servidores públicos (...) que busca generar una ciudadanía crítica y participativa de los asuntos públicos, que cuestione el comportamiento y decisiones del gobierno a efecto de transitar a un régimen más democrático”, y en respeto al derecho a la libertad de expresión consagrado constitucionalmente. Asimismo, indicaron que “si alguno de los señalamientos hechos durante la sección es impreciso o requiere de alguna aclaración, siempre se estará en disposición a reconocerlo”⁹⁸⁸.

609. Esta Relatoría reconoce que es legítimo y, en ciertas ocasiones, un deber que las autoridades estatales se pronuncien sobre cuestiones de interés público y se defiendan ante críticas o cuestionamientos de la prensa. Sin embargo, al hacerlo no deben desacreditar ni estigmatizar a quien lo cuestiona, en razón de su alta investidura, del amplio alcance y eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población. Asimismo, en las democracias contemporáneas, especialmente en países con altos índices de violencia contra la prensa, se acentúa el desafío de distinguir entre la defensa legítima de una posición oficial y un discurso que, bajo esa justificación, pueda implicar estigmatización. En relación con la desinformación, esta Oficina reconoce las consecuencias negativas que de ella se derivan y cree que las sociedades democráticas deben combatir los intentos de manipulación del debate público. Sin embargo, considera atípico --y no exento

⁹⁸³ CPJ. 28 de abril de 2021. [Autoridades de dos estados mexicanos le ordenan a portal de noticias retirar artículos críticos sobre candidata política](#); El Vigía. 25 de marzo de 2021. [Tratan de intimidar a periodista por publicar actos de corrupción](#); The Coalition for Women in Journalism. 28 de abril de 2021. [Mexico: CFWIJ Condemns State Authorities for Impeding Dianeth Perez Arreola](#).

⁹⁸⁴ El País. 23 de junio de 2021. [El ‘quién es quién’ de López Obrador o la nueva ofensiva contra la prensa](#); Swissinfo. 23 de junio de 2021. [López Obrador anuncia una sección semanal para exhibir “noticias falsas”](#).

⁹⁸⁵ Infobae. 24 de junio de 2021. [“Para qué si son predecibles”: AMLO negó espionaje a periodistas e inauguró el “quién es quién” de las fake news](#); Proceso. 24 de junio de 2021. [AML0 inaugura el “quien es quien en las mentiras”; niega espionaje a columnistas de El Universal](#).

⁹⁸⁶ El País. 30 de junio de 2021. [El presidente de México estrena su espacio contra los medios de comunicación llamándolos “corruptos, rastrores e integristas”](#); Swissinfo. 30 de junio de 2021. [Gobierno mexicano arremete contra la prensa exhibiendo supuestas “fake news”](#); Jornada. 30 de junio de 2021. [Abre AML0 en la mañanera sección contra “noticias falsas”](#).

⁹⁸⁷ El País. 30 de junio de 2021. [El presidente de México estrena su espacio contra los medios de comunicación llamándolos “corruptos, rastrores e integristas”](#); Cuenta de Twitter de Forbes México (@Forbes_Mexico). [1 de julio de 2021](#).

⁹⁸⁸ Respuesta del Estado mexicano a la solicitud por Artículo 41 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/RELE/Art. 41/05-2021/164). 28 de julio de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

de riesgos para la democracia-- que se promueva una sección de chequeo gubernamental que etiqueta tanto a los contenidos como a los medios y periodistas que las publican.

610. La Relatoría saluda la disponibilidad del Estado mexicano para dialogar acerca de estos temas. El pasado 1 de julio, en el marco de una audiencia sobre México durante el 180 período de sesiones de la CIDH, el Estado subrayó su voluntad de participación en diálogos multisectoriales y su disposición de avanzar, conjuntamente, para constatar y combatir cualquier disposición o práctica que desacredite a periodistas y defensores de derechos humanos⁹⁸⁹.

611. Por otro lado, la Relatoría Especial valora positivamente los avances en la procuración de justicia de algunos de los casos más emblemáticos de asesinatos y graves violaciones de derechos humanos cometidos contra personas periodistas en México durante las últimas décadas. Así, por ejemplo, el 3 de febrero de 2021, el exgobernador del estado de Puebla, Mario Marín, fue detenido en la ciudad de Acapulco, acusado de ser autor intelectual del presunto delito de tortura contra la periodista Lydia Cacho en 2005. El 9 de febrero, el Juzgado Segundo de Distrito en Quintana Roo notificó el auto de formal prisión⁹⁹⁰. “Llevo 14 años buscando justicia por haber sido torturada”, dijo la periodista, activista y autora del libro “Los demonios del edén”, publicado en 2005, en el que denunció la existencia de una red de explotación sexual infantil que involucraría a empresarios y políticos mexicanos de alto rango⁹⁹¹. En diciembre de 2005, la reportera fue detenida ilegalmente y torturada por parte de agentes del Estado durante un traslado de más de 20 horas desde Quintana Roo al estado de Puebla, hechos que estarían vinculados a la publicación de dicha investigación periodística. Asimismo, en los años siguientes continuó recibiendo amenazas e intimidaciones por su labor periodística, lo que llevó a la CIDH a otorgarle medidas cautelares el 10 de agosto de 2009⁹⁹². Según la información disponible, el 27 de julio, el Juzgado Tercero de Distrito en Quintana Roo negó el amparo que el exgobernador Marín había interpuesto contra el auto formal de prisión, y el amparo por el cual solicitaba una medida cautelar para continuar su proceso fuera de prisión⁹⁹³. Por otra parte, según informó la organización Artículo 19, el expolicia ministerial de Quintana Roo, Miguel “N”, acusado de haber detenido en forma violenta a la periodista Lydia Cacho en 2005, en apoyo de dos policías de Puebla, recibió una sentencia de cinco años y tres meses de prisión, notificada el 7 de junio⁹⁹⁴.

612. Sin embargo, esta Oficina resalta que la procuración de justicia no será plena hasta tanto no existan sanciones efectivas a todos los responsables de las violaciones a los derechos humanos cometidas contra la periodista Lydia Cacho. En este sentido, la Relatoría ha tomado conocimiento de que el 15 de julio, el Tercer Tribunal Colegiado en el Estado de Quintana Roo otorgó un amparo al empresario José Kamel Nacif Borge, por medio del cual quedaría exento de toda responsabilidad por el delito de tortura en contra de la periodista. Según la información disponible, las personas magistradas concluyeron que no había prueba fehaciente para determinar la existencia de una orden para detener y torturar a la periodista por publicar su libro. Para ello, analizaron las conversaciones entre el exgobernador de Puebla, Mario Marín, y Kamel Nacif, publicadas en 2006 y en las cuales el exfuncionario afirma que “acababa de dar un pinche coscorrón a esta vieja cabrona (sic)”, lo cual el Tribunal consideró una afirmación “vaga y genérica” que no permitiría concluir que se trataba específicamente de Lydia Cacho⁹⁹⁵.

613. Asimismo, según la información disponible, el 11 de mayo de 2021 un tribunal colegiado declaró culpable a Anwar Osiris Delgado Cedillo, alias “El Ninja”, de los delitos de feminicidio y el delito equiparable al

⁹⁸⁹ CIDH. 180 Período de Sesiones. [Audiencia 21. Protección de los derechos humanos de las personas defensoras y comunicadoras en México](#). 1 de julio de 2021.

⁹⁹⁰ BBC. 4 de febrero de 2021. [Mario Marín: detienen al exgobernador de Puebla por caso de torturas a la periodista Lydia Cacho](#); Artículo 19. 10 de febrero de 2021. [Juez dicta auto de formal prisión contra el exgobernador Mario Marín por tortura a Lydia Cacho](#); Forbes México. 10 de febrero de 2021. [Dictan prisión contra Mario Marín por tortura a Lydia Cacho](#).

⁹⁹¹ ABC. 5 de febrero de 2021. [Lydia Cacho: «Llevo 14 años buscando justicia por haber sido torturada»](#); El Financiero. 3 de febrero de 2021. [Llevo 14 años buscando justicia, dice Lydia Cacho tras detención de Mario Marín, 'el góber precioso'](#).

⁹⁹² CIDH. MC 192/09 – Lydia Cacho y otros, México. 10 de agosto de 2009.

⁹⁹³ La Silla Rota. 27 de julio de 2021. [“El Gober Precioso” seguirá en prisión; le niegan llevar proceso en libertad](#); Publimetro. 27 de julio de 2021. [Niegan amparo a Mario Marín contra prisión por tortura a Lydia Cacho](#).

⁹⁹⁴ Cuenta de Twitter de Artículo 19 (@article19mex). [7 de junio de 2021](#); Sin Embargo. 7 de junio de 2021. [Policía de Q Roo implicado en caso Lydia Cacho recibe 5 años de prisión](#); Noroeste. 7 de junio de 2021. [Sentencian a uno de los policías que torturó a la periodista Lydia Cacho en 2005](#).

⁹⁹⁵ Animal Político. 27 de julio de 2021. [Magistradas otorgan amparo a Kamel Nacif; desestiman audios como prueba en caso de Lydia Cacho](#); Aristegui Noticias. 27 de julio de 2021. [Caso Lydia Cacho: exoneran a Kamel Nacif del delito de tortura; niegan amparo a Mario Marín](#).

robo en perjuicio de la periodista Alicia Díaz, asesinada en 2018. La Vicefiscalía del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León informó que el imputado fue condenado a 50 años de prisión como autor material del crimen, además de una pena de prisión adicional por delito equiparable a robo y el pago de una indemnización como reparación de daño⁹⁹⁶. La periodista Alicia Díaz González fue asesinada el 23 de mayo de 2018 en su domicilio, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. La reportera trabajó en el periódico El Norte durante 20 años, y era colaboradora del diario nacional El Financiero desde enero 2018⁹⁹⁷.

614. El 15 de junio de 2021, Hugo Amed Schultz, exalcalde de Chínipas, estado Chihuahua, fue condenado a 8 años de prisión como partícipe auxiliador en el homicidio de la periodista Miroslava Breach Velducea, ocurrido el 23 de marzo de 2017. La jueza a cargo de la audiencia estableció la obligación de reparar el daño de forma integral a todas las víctimas, así como también la realización de un acto de reconocimiento y disculpa pública. Según la información recibida, el exfuncionario renunció en audiencia a su derecho de presentar recurso de apelación en contra de la sentencia dictada, por lo que la misma quedó firme y el procedimiento pasó a etapa de ejecución de sentencia⁹⁹⁸. La Relatoría saluda este significativo avance en la investigación de los hechos y sanción de los responsables por el asesinato de la periodista. Esta es la segunda sentencia condenatoria en el caso, además de la decisión judicial de 2020 que condenó a Juan Carlos Moreno Ochoa, alias 'El Larry', a 50 años de prisión al ser considerado coautor material del asesinato de la reportera.

615. Esta Oficina considera especialmente importantes los avances en torno a la investigación por el asesinato del periodista Javier Valdez, ocurrido el 15 de mayo de 2017, en Culiacán, Sinaloa. Según la información recibida, el 8 de junio de 2021, el juez federal José Noé Egre dictó fallo condenatorio en contra de Juan Francisco Picos, alias "El Quillo", integrante de una banda criminal local, por su participación material en el asesinato del reportero. Asimismo, estableció que Javier Valdez fue víctima de homicidio como consecuencia de sus investigaciones periodísticas. Según la organización Alianza Cívica, este fallo representa un "precedente importante" en el combate a la impunidad de crímenes contra periodistas en México. Javier Valdez se desempeñaba como periodista y escritor, investigando principalmente asuntos de crimen organizado y narcotráfico; fue el fundador y director del semanario sinaloense *Ríodoce* y corresponsal en Sinaloa del periódico *La Jornada*⁹⁹⁹.

616. Esta Oficina también saluda positivamente la declaración de inconstitucionalidad de la Ley General de Comunicación Social por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Citando estándares interamericanos de derechos humanos, el tribunal concluyó que la norma vulnera el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información al no prever criterios de asignación claros y precisos para el gasto en comunicación social, ni disponer mecanismos para garantizar que dicho gasto cumpla con los criterios constitucionalmente¹⁰⁰⁰.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

617. Preocupa a la Relatoría la información recibida sobre acciones de vigilancia estatal de las comunicaciones de personas periodistas y defensoras de derechos humanos que investigan temas de elevada sensibilidad, como corrupción y graves violaciones de derechos humanos. En agosto, la CIDH, su RELE, y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) expresaron su preocupación ante los nuevos hallazgos sobre la utilización del software *Pegasus* con fines de espionaje. La información pública revelada en 2021 se suma a las denuncias que al menos desde 2017 vienen

⁹⁹⁶ El Financiero. 12 de mayo de 2021. [Dan 55 años de cárcel al asesino de periodista](#); El Universal. 12 de mayo de 2021. [Dan 55 años de prisión a sujeto que asesinó a la periodista Alicia Díaz en Nuevo León](#).

⁹⁹⁷ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 1 de junio de 2018. Comunicado de prensa R125/18. [La Relatoría Especial condena el asesinato de periodistas en México y observa con preocupación la situación de violencia contra comunicadores](#).

⁹⁹⁸ Animal Político. 15 de junio de 2021. [Sentencian a 8 años a exalcalde panista por el asesinato de la periodista Miroslava Breach en Chihuahua](#); Propuesta Cívica. 15 de junio de 2021. [Condenan a Hugo Amed Schultz Alcaraz por el homicidio de la periodista Miroslava Breach Velducea](#); El Sol de México. 15 de junio de 2021. [Condenan a prisión a exalcalde mexicano por el asesinato de la periodista Miroslava Breach](#).

⁹⁹⁹ Propuesta Cívica. 8 de junio de 2021. [Fallo condenatorio para Juan Francisco Picos Barrueta alias "El Quillo" por su participación en el asesinato del periodista Javier Valdez](#); El País. 8 de junio de 2021. [Condenado El Quillo por el asesinato del periodista Javier Valdez](#); CPJ. 9 de junio de 2021. [CPJ welcomes 2nd conviction in case of slain Mexican journalist Javier Valdez Cárdenas](#).

¹⁰⁰⁰ Artículo 19. 8 de septiembre de 2021. [La Suprema Corte de Justicia de la Nación ampara a ARTICLE 19 y declara inconstitucional la Ley General de Comunicación Social](#); Expansión. 8 de septiembre de 2021. [La Corte declara inconstitucional la Ley General de Comunicación Social](#).

realizando organizaciones, personas defensoras y periodistas, respecto al uso de ésta y otras herramientas de espionaje en México y otros países de la región¹⁰⁰¹.

618. Los reportes públicos de los últimos años han permitido conocer múltiples víctimas de intentos de espionaje a través del software, incluyendo a las y los periodistas Carmen Aristegui, Carlos Lloret de Mola y Azam Amhed, además de Cecilio Pineda, reportero asesinado en el estado de Guerrero en 2017. También habrían sido blanco de vigilancia ilegal los integrantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro PRODH); el juez de la Corte Interamericana Eduardo Ferrer Mac-Gregor; y al menos un integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) en el caso Ayotzinapa, establecido para investigar la desaparición masiva de estudiantes en Iguala en 2014. Según información pública, casi un tercio de los 50.000 números telefónicos presuntamente identificados para espionaje estarían basados en México, por lo que habría sido apuntado como uno de los Estados con mayor interés en la adquisición del software malicioso¹⁰⁰².

619. En este sentido, la CIDH, su RELE y la ONU-DH han recordado que es imperativo que los Estados limiten el uso de cualquier tipo de tecnología que pueda tener injerencia en las comunicaciones privadas de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos. Además, este uso debe estar delimitado en forma clara y precisa en la ley, ser excepcional y operar en función de lo estrictamente necesario; además, debe contar con autorización judicial previa y una supervisión constante de los organismos estatales pertinentes¹⁰⁰³.

620. La RELE ha reconocido los avances registrados en el marco de la investigación judicial sobre la utilización del software *Pegasus*. De acuerdo a la información disponible, el 1 de noviembre, la Policía Federal Ministerial (PFM) detuvo a un individuo en la ciudad de Querétaro por su probable responsabilidad en el delito de intervención ilegal de comunicaciones agravado en perjuicio de una periodista, utilizando *Pegasus*¹⁰⁰⁴. La persona procesada habría sido integrante de Proyectos y Diseño VME, una de las compañías que adquirió el software, según indican reportes de fuente pública¹⁰⁰⁵. La Relatoría ha considerado que, aunque relevante y trascendente, esta medida resulta por sí sola insuficiente ante la complejidad y dimensión de las denuncias recibidas y la información que ha trascendido públicamente durante 2021. Para la Relatoría Especial, este avance acentúa las obligaciones de debida diligencia, exhaustividad y celeridad de la investigación en curso, y de velar por la protección de la integridad de las víctimas y sus representantes, de las personas imputadas, y de todas aquellas personas vinculadas al proceso judicial, incluyendo a los operadores judiciales, de modo de evitar posibles presiones indebidas que busquen alterar la investigación o la expectativa de justicia ejemplarizante que garantice la no repetición de los hechos¹⁰⁰⁶.

621. Asimismo, esta Oficina manifestó su preocupación ante los reportes recibidos sobre acciones de vigilancia estatal de las comunicaciones contra mujeres defensoras y periodistas que investigaban la matanza de las 196 personas halladas en 48 fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, en 2011. De acuerdo a la información disponible, entre febrero de 2015 y abril de 2016, las autoridades mexicanas, a través de la entonces Subprocuraduría Especializada en Investigaciones de Delincuencia Organizada, habrían abierto una investigación sobre presunto “secuestro y delincuencia organizada” en contra de la periodista Marcela Turati y las defensoras Ana Lorena Delgadillo y Mercedes Doretti, solicitando de forma “extra urgente” un registro completo de sus llamadas y mensajes enviados y recibidos, incluyendo la ubicación¹⁰⁰⁷. Esta Oficina ha llamado

¹⁰⁰¹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 6 de agosto de 2021. Comunicado de prensa R205/21. [La CIDH, su RELE y ONU-DH México manifiestan preocupación ante nuevos hallazgos sobre la utilización del software Pegasus.](#)

¹⁰⁰² Deutsche Welle (DW). 22 de julio de 2021. [Pegasus spyware: Mexico one of the biggest targets](#); The Washington Post. 2 de agosto de 2021. [Takeaways from the Pegasus Project.](#)

¹⁰⁰³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 6 de agosto de 2021. Comunicado de prensa R205/21. [La CIDH, su RELE y ONU-DH México manifiestan preocupación ante nuevos hallazgos sobre la utilización del software Pegasus.](#)

¹⁰⁰⁴ El País. 8 de noviembre de 2021. [El espionaje del ‘caso Pegasus’ en México se cobra su primer detenido](#); CNN Español. 10 de noviembre de 2021. [Arrestan en México a presunto implicado en intervención de comunicaciones de Carmen Aristegui con el software Pegasus](#); Fiscalía General de la República, Estados Unidos Mexicanos. 8 de noviembre de 2021. [Comunicado FGR 449/21. FGR informa.](#)

¹⁰⁰⁵ El País. 8 de noviembre de 2021. [El espionaje del ‘caso Pegasus’ en México se cobra su primer detenido](#); R3D. 23 de julio de 2021. [Lo que sabemos de las autoridades que adquirieron.](#)

¹⁰⁰⁶ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 16 de noviembre de 2021. Comunicado de prensa R303/21. [La Relatoría reconoce los avances en la investigación del caso Pegasus y llama a las autoridades de México a velar por la integridad de las personas vinculadas al proceso.](#)

¹⁰⁰⁷ The Washington Post. 23 de noviembre de 2021. [A lawyer fought for justice after a Mexican massacre. Then the government made her a suspect](#); El País. 24 de noviembre de 2021. [Tres investigadoras de la masacre de San Fernando denuncian que fueron espiadas por el Gobierno](#)

al Estado a investigar los hechos de forma completa, exhaustiva e imparcial, y recuerda su deber de respetar, proteger y garantizar el derecho a la privacidad y la libertad de expresión de quienes ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos¹⁰⁰⁸.

622. Por otra parte, esta Oficina fue informada acerca de la apertura de una investigación por parte de la Fiscalía General de la República contra 31 académicas y académicos pertenecientes al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), por los presuntos delitos de delincuencia organizada, enriquecimiento ilícito y peculado en relación con fondos públicos otorgados a la entidad por 244 millones de pesos. Algunos organismos de la sociedad civil y la academia han calificado la medida como un intento de intimidación por motivos políticos¹⁰⁰⁹. De acuerdo a la información recibida, el presidente de México habría respaldado el accionar de la FGR en una conferencia de prensa matutina, señalando que las y los integrantes de FCCyT “se iban a congresos y se les tenía que pagar del presupuesto hasta para sus lujos (...) y cuando ya desaparece eso, que ya no hay esas extravagancias, esos lujos, el derroche, pues entonces se inconforman y se quejan de que no se invierte en la ciencia”¹⁰¹⁰.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

623. La Relatoría Especial ha continuado recibiendo información acerca de presuntos casos de uso excesivo de la fuerza en contextos de protestas de mujeres¹⁰¹¹. En el marco del 181 Período de Sesiones de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil denunciaron la existencia de un ambiente hostil y represivo para el ejercicio del derecho a la protesta de mujeres en México. En este sentido, reportaron un patrón de uso excesivo e innecesario de la fuerza, detenciones ilegales y arbitrarias, y abuso verbal y físico basado en género contra las mujeres que se manifiestan públicamente contra la violencia de género. Asimismo, advirtieron que las manifestaciones feministas y en contra de la violencia de género han sido estigmatizadas y señaladas como violentas, tanto por parte de autoridades como de medios de comunicación, lo que generaría un ambiente hostil al derecho de reunión, además de desalentar el activismo y propiciar violencias en su contra. Según manifestaron, “todas estas violencias infligidas por policías y otras autoridades judiciales son una forma de aleccionamiento por atreverse a salir a manifestarse y por tener un comportamiento contrario a los estereotipos de género”¹⁰¹². El contexto de violencia y de uso desproporcionado de la fuerza contra mujeres también se extiende a periodistas, defensoras de derechos humanos y personas que participan activamente del debate público, según la información reportada a la Relatoría¹⁰¹³. Al cierre de este informe, el sistema de monitoreo de la asociación de Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) había documentado al menos 213 agresiones a mujeres periodistas¹⁰¹⁴.

624. Esta Oficina reitera la importancia de que los Estados adopten medidas positivas en relación con el derecho a la libertad de expresión y participación ciudadana de grupos históricamente excluidos del debate público, como las mujeres. El sistema interamericano otorga una protección reforzada a aquellos discursos que expresan elementos constitutivos de la identidad personal o de la dignidad de quien se expresa. En este sentido, para esta Oficina, el discurso de las mujeres que denuncian violencias por su condición de mujer son discursos históricamente acallados y deben ser especialmente protegidos en la actualidad. En este sentido, la Relatoría invita a los Estados a identificar posibles obstáculos o limitaciones a la libertad de expresión de mujeres y a sintonizar las prácticas institucionales a la protección reforzada de este tipo de discursos.

[de Peña Nieto](#); El Economista. 24 de noviembre de 2021. [Investigadores de desapariciones forzadas denuncian espionaje de la PGR en caso San Fernando](#).

¹⁰⁰⁸ Cuenta de Twitter de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (@RELE_CIDH). [23 de noviembre de 2021](#).

¹⁰⁰⁹ El País. 22 de septiembre de 2021. [La Fiscalía pedirá por tercera vez la detención de 31 investigadores del Conacyt por delincuencia organizada](#); Aristegui Noticias. 22 de septiembre de 2021. [Investiga la FGR a miembros del Conacyt; acusan que se trata de persecución](#).

¹⁰¹⁰

¹⁰¹¹ La Jornada. 2 de junio de 2021. [Golpean y desalojan a alumnas rurales de sede del Ejecutivo de Puebla](#); Deutsche Welle (DW). 29 de mayo de 2021. [Feministas marchan en México para exigir cese de represión policial](#); Proceso. 27 de octubre de 2021. [Denuncian ambiente hostil para la protesta feminista en México](#).

¹⁰¹² CIDH. 181 Período de Sesiones. [Audiencia 16: Situación de los derechos humanos de mujeres y niñas en el contexto de las protestas en México](#). 27 de octubre de 2021; Información aportada por las organizaciones solicitantes en el marco de la solicitud de audiencia. 5 de agosto de 2021. Archivo de la CIDH.

¹⁰¹³ Debate. 29 de junio de 2021. [Aumenta la violencia contra las mujeres periodistas en México](#).

¹⁰¹⁴ CIMAC. [Cartografía sobre agresiones a mujeres periodistas](#).

D. Internet y libertad de expresión

625. De acuerdo al informe Freedom on the Net, en 2021 se habrían documentado cada vez más casos de solicitud de remoción de contenidos por motivos políticos, fundadas en mayor medida en supuestas violaciones de los derechos de autor o de las condiciones de servicio, así como de las leyes locales y electorales¹⁰¹⁵. Según señala el informe “#LibertadNoDisponible: Censura y remoción de contenido en México” de la organización Artículo 19, publicado en febrero de 2021, México es el noveno país con más peticiones gubernamentales a Facebook para conocer o preservar información de perfiles o contenidos, alcanzando un total de 12,070 solicitudes entre 2017 y 2020 en el primer semestre. Asimismo, el citado informe mencionó que, de acuerdo a la información que recibieron de 16 entidades federativas, se habrían realizado 1697 peticiones de remoción de contenidos a plataformas digitales entre 2017 y 2020¹⁰¹⁶.

626. Asimismo, esta Oficina tomó conocimiento de la entrada en vigor del decreto que creó el llamado Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, que obligaría a las personas usuarias de telefonía móvil a facilitar su información personal a las compañías que prestan este servicio, incluidos datos biométricos. La base de datos sería accesible para las autoridades mexicanas¹⁰¹⁷. De acuerdo a reportes de la sociedad civil, su aplicación constituiría un serio riesgo para la privacidad de la ciudadanía¹⁰¹⁸. Según la información oficial, en octubre la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la suspensión de efectos y consecuencias del decreto que creó el padrón, a raíz de una controversia constitucional impulsada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, hasta tanto se discuta el fondo del asunto¹⁰¹⁹.

627. Esta Oficina tomó conocimiento, además, del proyecto legislativo para regular redes sociales propuesto por el senador Ricardo Monreal, el cual según reportes recibidos por parte de organizaciones de la sociedad civil podría limitar gravemente la libertad de expresión en México, imponiendo requisitos presuntamente desproporcionados para el funcionamiento de las plataformas de internet¹⁰²⁰.

628. Esta Oficina recuerda que la libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. En este sentido, las restricciones solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley, perseguir un objetivo legítimo, ser necesarias para alcanzar dicho objetivo y estrictamente proporcionadas.

¹⁰¹⁵ Freedom House. [Freedom on the Net 2021: México](#).

¹⁰¹⁶ Artículo 19. 24 de febrero de 2021. [Informe #LibertadNoDisponible: Censura y remoción de contenido en México](#).

¹⁰¹⁷ SEGOB, Diario Oficial de la Federación. 16 de abril de 2021. [DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión](#); El Economista. 17 de abril de 2021. [Entra en vigor el padrón de telefonía móvil que obliga a usuarios a entregar sus datos biométricos](#); BBC. 20 de abril de 2021. [Padrón de telefonía móvil en México: las grandes dudas que provoca el registro obligatorio que requiere tus datos biométricos](#).

¹⁰¹⁸ R3D. 16 de marzo de 2021. [Senado debe desechar dictamen sobre el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil](#).

¹⁰¹⁹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. 21 de octubre de 2021. [Comunicado de prensa 321/2021](#); Forbes. 20 de octubre de 2021. [Corte suspende indefinidamente padrón de telefonía móvil](#).

¹⁰²⁰ Senado de la República. LXV Legislatura. 2 de febrero de 2021. [Alista el senador Ricardo Monreal iniciativa para regular redes sociales](#); HRW. 14 de abril de 2021. [México: La libertad de expresión en internet está en riesgo](#); Forbes México. 18 de octubre de 2021. [Ricardo Monreal dice que no bajará su iniciativa para regular a Facebook, Twitter y TikTok](#).

NICARAGUA

629. En 2021, la situación del derecho a la libertad de expresión en Nicaragua continuó deteriorándose aceleradamente. La Relatoría Especial condena las recurrentes declaraciones estigmatizantes proveniente de liderazgos públicos contra la prensa independiente; las detenciones irregulares y los procesos judiciales sin garantías de debido proceso contra periodistas y personas que se manifiestan críticamente; las restricciones a la protesta; la obstaculización al libre funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil; la imposibilidad de la prensa de dar cobertura a actos oficiales; la falta de transparencia activa del Estado y las restricciones a la libertad de expresión en el espacio digital; entre otros hechos preocupantes. La evidencia recopilada por la Relatoría ha llevado a concluir que no existe en la actualidad ningún tipo de garantías para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en el país¹⁰²¹.

A. Periodismo y democracia

630. En 2021, la Relatoría Especial ha continuado monitoreando actos de represión contra la prensa independiente proveniente de las esferas gubernamentales y sectores afines, en un contexto cada vez más restrictivo para el ejercicio de las libertades fundamentales y la expresión legítima de las voces críticas y disidentes en Nicaragua. La Relatoría Especial ha registrado distintos patrones de ataques contra la prensa, entre los que se destacan las declaraciones estigmatizantes y los señalamientos criminalizantes por parte de liderazgos públicos, que encuentran resonancia en sectores que apoyan al actual mandatario y, en determinadas ocasiones, han intensificado la escalada de violencia contra periodistas. Asimismo, se registraron allanamientos a medios de comunicación e intentos de bloqueo a los insumos materiales de los medios de comunicación; acoso judicial contra personas comunicadoras; amenaza de sanciones, en varios casos con base en la Ley de Cibercrimitos y la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz; y detenciones de periodistas, directivos y personal de medios de prensa de oposición. Los testimonios y la información documentada por esta Oficina han mostrado, además, un ambiente de autocensura y de exilio de periodistas. Entre enero y septiembre de 2021, *La Prensa* registró al menos 362 ataques contra la libertad de prensa en Nicaragua¹⁰²² y, solo en el mes de octubre, el periódico registro otros 107 nuevos ataques¹⁰²³. Asimismo, en 2021, la Relatoría Especial identificó al menos 65 casos de periodistas situación de altísimo grado de vulnerabilidad y riesgo¹⁰²⁴. Esta situación se habría tornado aún más preocupante en el contexto electoral de Nicaragua, en el que se observaron numerosas limitaciones a la cobertura periodística.

631. Según pudo conocer la Relatoría, la Fiscalía de Nicaragua ha citado a por lo menos 40 reporteros y directores de medios de comunicación en el marco de la causa mediante la cual se persigue a la Fundación Violeta Barrios de Chamorro por presunto lavado de dinero.

632. Asimismo, el 21 de junio, el cronista deportivo Miguel Mendoza habría sido detenido debido a sus comentarios críticos en redes sociales, acusado de diversos actos para atentar contra el orden público. Al momento de cierre de este informe, el reportero continúa en prisión y bajo un régimen de incomunicación, de acuerdo a los reportes recibidos¹⁰²⁵. Según un comunicado de prensa de la Policía Nacional, el reportero estaría

¹⁰²¹ Cuenta de Twitter de la RELE (@RELE_CIDH). [9 de septiembre de 2021](#).

¹⁰²² La Prensa. Septiembre de 2021. [Informe de violaciones a la libertad de prensa. Septiembre 2021](#).

¹⁰²³ La Prensa. Septiembre de 2021. [Informe de violaciones a la libertad de prensa. Octubre 2021](#).

¹⁰²⁴ Cuenta de Twitter de la RELE (@RELE_CIDH). [9 de septiembre de 2021](#).

¹⁰²⁵ CPJ. 24 de junio de 2021. [La Policía nicaragüense detiene al periodista Miguel Mendoza por presunta "traición a la patria"](#); Fundamedios. 22 de junio de 2021. [Miguel Mendoza es el segundo periodista detenido en Nicaragua, la policía además allanó la casa de Fernando Chamorro](#).

siendo investigado por “realizar actos que menoscaban la independencia, la soberanía, y la autodeterminación, incitar a la injerencia extranjera en los asuntos internos, pedir intervenciones militares, organizarse con financiamiento de potencias extranjeras para ejecutar actos de terrorismo y desestabilización”, entre otros actos¹⁰²⁶.

633. De forma similar, el 14 de agosto el periodista Juan Lorenzo Holmann Chamorro, gerente de *La Prensa*, habría sido detenido bajo una investigación por defraudación aduanera, lavado de dinero bienes y activos¹⁰²⁷. La Relatoría Especial también recibió denuncias acerca de distintos actos de hostigamiento en contra del periodista Dario Aníbal Toruño y su *Radio Darío Aníbal Toruño*¹⁰²⁸. Entre enero y febrero de 2021, efectivos de la Policía Nacional habrían allanado su casa en tres oportunidades debido a una investigación por el supuesto delito de narcotráfico¹⁰²⁹. Desde la *Radio Darío Aníbal Toruño* también han denunciado la presencia recurrente de la policía en las afueras de sus instalaciones¹⁰³⁰.

634. Preocupa especialmente a la Relatoría el caso de la periodista Kalúa Salazar, jefa de prensa de radio *La Costeñísima*, quien en 2021 habría sido blanco de un asedio constante por parte de agentes policiales. El 31 de marzo de 2021, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) presenciaron un episodio de hostigamiento contra la periodista cuando un efectivo de la policía nicaragüense se situó en las puertas de la residencia al momento que mantenían una reunión de manera virtual¹⁰³¹. Al largo de 2021, la periodista denunció que la presencia de la policía en las afueras de su casa le impedía salir a trabajar o incluso llevar a cabo actividades básicas como hacer compras, y destacó el efecto particularmente intimidatorio y perjudicial que la presencia de hombres armados afuera de su casa tendría en sus hijas menores de edad¹⁰³². La reportera habría llegado a ser golpeada por agentes policiales al intentar salir de su casa, el 19 de abril de 2021, según pudo conocer esta Oficina¹⁰³³.

635. De acuerdo a información públicamente disponible, el 20 de mayo habría sido allanada por la Policía Nacional la sede de la revista *Confidencial* y los estudios de grabación del programa televisivo “Esta Semana” y “Esta Noche”, dirigidos por el periodista Carlos Fernando Chamorro. Según pudo conocer esta Oficina, la Policía habría confiscado cajas con documentos y equipos, y el camarógrafo Leonel Gutiérrez habría permanecido detenido por más de seis horas¹⁰³⁴. Asimismo, se reportó que algunos periodistas que intentaban cubrir los hechos habrían sido obligados a retirarse forzosamente y otros habrían huido por temor a ser detenidos¹⁰³⁵. En estas circunstancias, agentes habrían detenido al periodista Luis Siquiera de *AFP* y borrado el contenido que había grabado¹⁰³⁶. La Relatoría recuerda que esta es la segunda operación de allanamiento contra la sede de *Confidencial*. Las instalaciones del medio de prensa habían sido ocupadas por la Policía Nacional el 14 de diciembre de 2018 y, según la información disponible, el 23 de febrero de 2020 el Ministerio de la Salud habría

¹⁰²⁶ Policía Nacional de Nicaragua. 21 de junio de 2021. [Nota de prensa No. 164 - 2021](#).

¹⁰²⁷ Cuenta de Twitter del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (@cenidh). [14 de agosto de 2021](#).

¹⁰²⁸ 100% Noticias. 11 de enero de 2021. [CPJ exige al régimen cesar hostigamiento contra el periodista Aníbal Toruño](#); CPJ. 8 de enero de 2021. [Autoridades hostigan al periodista nicaragüense Anibal Toruño y le allanan la vivienda](#).

¹⁰²⁹ Confidencial. 5 de enero de 2021. ["Es un acto de odio y terror", denuncia Aníbal Toruño, sobre allanamiento a su casa](#); CPJ. 8 de enero de 2021. [Autoridades hostigan al periodista nicaragüense Anibal Toruño y le allanan la vivienda](#); Confidencial. 4 de febrero de 2021. [Policía allana por tercera vez la casa de Aníbal Toruño, director de Radio Darío](#); Nicaragua Investiga. 4 de febrero de 2021. [Policía entra con violencia a casa del periodista Aníbal Toruño](#).

¹⁰³⁰ Cuenta de Twitter de Radio Darío 89.3 (@RadioDarioNi). [23 de enero de 2021](#).

¹⁰³¹ Cuenta de Twitter de CIDH (@CIDH). [31 de marzo de 2021](#).

¹⁰³² La Prensa. 20 de mayo de 2021. [Siento que será una noche difícil». Policía Orteguista asedia viviendas de periodistas en Bluefields](#); CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Podcast Deliberante / Spotify. [Episodio 2: Informar no es delito](#); Despacho 505. 30 de octubre de 2021 [Policía asedia casa de la periodista Kalúa Salazar, en Bluefields](#); La Prensa. 22 de marzo de 2021. [Periodista Kalúa Salazar denuncia asedio policial: «Mis niñas están creciendo viendo a hombres armados»](#); Nicaragua Actual. 9 de abril de 2021. [Jefa de prensa de Radio La Costeñísima continúa siendo asediada por policías sandinistas](#).

¹⁰³³ Despacho 505. 19 de abril de 2021. [Policías golpean a la periodista Kalúa Salazar y no la deja salir de su casa](#); Confidencial. 19 de abril de 2021. [Policía golpea e impone casa por cárcel a periodista Kalúa Salazar](#).

¹⁰³⁴ Deutsche Welle. 21 de mayo de 2021. [Allanan en Nicaragua a ONG y medios críticos con Ortega](#); Voz de America. 21 de mayo de 2021. ["¿Dónde están los golpistas?": Gobierno de Nicaragua allana oficinas del diario Confidencial](#); CPJ. 21 de mayo de 2021. [La Policía nicaragüense allana la sede de Confidencial y detiene al camarógrafo Leonel Gutiérrez](#).

¹⁰³⁵ El Universo. 21 de mayo de 2021. [Policía de Nicaragua detiene a periodistas que cubrían el allanamiento de un medio crítico con el gobierno de Daniel Ortega](#); EFE. 21 de mayo de 2021. [Policía allana medio crítico con Ortega, detiene a periodista y acosa a otros](#).

¹⁰³⁶ France 24. 21 de mayo de 2021. [Nicaragua: denuncian asedio y allanamientos a ONG y medios de comunicación crítico](#)S; Voz de America. 21 de mayo de 2021. ["¿Dónde están los golpistas?": Nicaragua Investiga. 26 de mayo de 2021. Director de AFP protesta ante autoridades nicaragüenses por detención a su reportero](#).

inaugurado la Casa Materna Camilla López en en estas instalaciones¹⁰³⁷. La Relatoría también recibió información de que el 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud habría inaugurado el Centro de Atención para Personas con Adicciones de Alcoholismo y/o Drogadicción de Lanza Oriental de Managua Valentin Mendez en las instalaciones de *100% Noticias*, también allanadas el 23 de diciembre de 2018¹⁰³⁸.

636. El 13 de agosto de 2021, la Policía Nacional y el Ministerio Público allanaron las instalaciones del diario *La Prensa*, incautaron bienes materiales y detuvieron al día siguiente a su gerente general, Juan Lorenzo Holmann Chamorro, en el marco de una investigación por presuntos delitos de defraudación aduanera, lavado de dinero, bienes y activos¹⁰³⁹. Según el presidente de Nicaragua, las instalaciones de *La Prensa* se prestarían “a lavar dinero y esconder las pruebas”¹⁰⁴⁰. También se recibieron reportes sobre la incomunicación de los trabajadores durante el allanamiento y la suspensión temporal del servidor interno de *La Prensa*, lo que habría impedido la publicación en su página web. El día 12 de agosto, ese mismo diario había denunciado que la retención de papel imprenta por parte de la autoridad aduanera desde hace más de 20 días les habría obligado a detener la publicación de su edición impresa y a continuar únicamente en formato digital¹⁰⁴¹. El 15 de septiembre, *La Prensa* informó que las instalaciones seguían inaccesibles al personal del periódico y que realizó un “recorte forzado de personal”, reduciendo su funcionamiento “para operar solo con la cantidad suficiente para continuar informando” desde su sitio web, anunciado el fin de su edición impresa hasta la devolución de sus instalaciones y liberación del papel¹⁰⁴². La Relatoría recuerda que la materia prima del periódico ya había sido retenida temporalmente con anterioridad, en junio de 2021¹⁰⁴³.

637. La Relatoría también tomó conocimiento de que el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos habría ordenado la suspensión de la frecuencia de Radio Nexo y de Enlace Canal 21, medios representados por el candidato a la presidencia Guillermo Osorno, quien habría reportado sospechas de fraudes en las elecciones para la Asamblea Nacional el 7 de noviembre de 2021. Según la información disponible, el 11 de noviembre de 2021, la señal de ambos los medios fueron sacadas del aire y la transmisión habría continuado solo por internet¹⁰⁴⁴.

638. Desde que estalló la crisis política, económica, social y de derechos humanos en Nicaragua en abril de 2018, se ha reportado una escalada de declaraciones estigmatizantes y señalamientos criminalizantes contra la prensa independiente por parte de líderes públicos¹⁰⁴⁵. De acuerdo a la información reportada, en 2021 la vicepresidenta Rosario Murillo habría calificado a periodistas como “terroristas comunicacionales”¹⁰⁴⁶,

¹⁰³⁷ Artículo 66. 24 de febrero de 2021. [Régimen «amuebla» casa materna con lo que saquearon a Confidencial y 100% Noticias](#); Confidencial. 23 de marzo de 2021. [“Casa materna” en CONFIDENCIAL, está vacía y bajo control policial](#); Confidencial. 30 de enero de 2021. Nicaragua: [Destruyen y usurpan propiedades confiscadas en 2018](#).

¹⁰³⁸ Nicaragua Investiga. 25 de febrero de 2021. [Gobierno abre centro contra las adicciones en edificio confiscado a 100% Noticias](#); CNN. 26 de febrero de 2021. [Nicaragua: abren centros de salud en oficinas de medios clausurados](#); France 24. 23 de diciembre de 2018. [Nicaragua: allanamiento de 100% Noticias, el segundo golpe del Gobierno a la prensa](#).

¹⁰³⁹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 18 de agosto de 2021. Comunicado de Prensa 216. [La CIDH, su RELE y OACNUDH condenan los reiterados ataques a la libertad de expresión en Nicaragua](#); Voz de America. 13 de agosto de 2021. [En fotos: ¿Cómo fue el allanamiento a diario La Prensa de Nicaragua?](#); CPJ. 17 de agosto de 2021. [La Policía nicaragüense allana la sede del diario La Prensa y detiene a su gerente general, Juan Lorenzo Holmann](#).

¹⁰⁴⁰ Confidencial. 14 de agosto de 2021. [Ortega acusa y condena a La Prensa y justifica golpe contra libertad de prensa](#); 100% Noticias. 13 de agosto de 2021. [Daniel Ortega ataca a LA PRENSA, dicta sentencia y los condena de “lavado de dinero”](#).

¹⁰⁴¹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 18 de agosto de 2021. Comunicado de Prensa No. 216/2021. [La CIDH, su RELE y OACNUDH condenan los reiterados ataques a la libertad de expresión en Nicaragua](#).

¹⁰⁴² La Prensa. 16 de septiembre de 2021. [La Prensa seguirá informando desde el sitio web](#); Artículo 66. 15 de septiembre de 2021. [Diario La Prensa despide a trabajadores y periodistas después de un mes de ocupación policial](#).

¹⁰⁴³ La Prensa. 10 de junio de 2021. [La Prensa podría dejar de circular el próximo miércoles por retención de materia prima en Aduana](#); 100% Noticias. 10 de junio de 2021. [Liberan embarque de papel retenido a Diario La Prensa](#).

¹⁰⁴⁴ Artículo 66. 10 de noviembre de 2021. [Dictadura orteguista suspende frecuencia de radio y televisión dirigidas por Guillermo Osorno](#); Nicaragua Investiga. 10 de noviembre de 2021. [Telcor cancela la licencia para operar a Enlace y a Radio Nexos](#); EFE. 9 de noviembre de 2021. [Partido denuncia “fraude electoral” en Nicaragua y que ganó el “no voto”](#).

¹⁰⁴⁵ Nicaragua Investiga. 23 de septiembre de 2021. [CSE advierte sobre “sanciones” por denigrar a partidos](#); Nicaragua Investiga. 31 de agosto de 2021. [Wálmaro Gutiérrez ataca nuevamente a medios independientes](#); 100% Noticias. 14 de junio de 2021. [Ortega y Murillo van por apagón informativo, acusan a medios de “traición y conspiración” en documento enviado a diplomáticos](#).

¹⁰⁴⁶ Nicaragua Actual. 6 de mayo de 2021. [Rosario Murillo acusa de “terrorismo comunicacional” a los que denuncian a su gobierno](#).

“terroristas pandémicos”¹⁰⁴⁷, “agentes difusores de malignidades y falsedades”¹⁰⁴⁸, “lenguas fingidas”¹⁰⁴⁹, “espuma mentirosa”¹⁰⁵⁰, comunicadores “infames, mentirosos y calumniadores”¹⁰⁵¹ y “seres de maldad”¹⁰⁵². Este contexto de estigmatización habría propiciado diversos ataques, agresiones verbales y amenazas de particulares en contra de periodistas y profesionales de medios de prensa, incluso amenazas de muerte¹⁰⁵³.

639. Asimismo, a lo largo de 2021 la Relatoría documentó distintos ataques e intimidaciones contra la prensa por parte de agentes públicos en razón de su labor, en algunos casos obstaculizando la cobertura de actos oficiales¹⁰⁵⁴. Por ejemplo, el 28 de febrero de 2021, efectivos de la Policía Nacional habrían intimidado a un equipo de *Confidencial* en el marco de la cobertura del acto de lanzamiento de candidatura de Félix Maradiaga y les habrían sustraído parte de su equipo de trabajo¹⁰⁵⁵. El 9 de abril, policías habrían tomado el celular del periodista Carlos Larios de *La Prensa* mientras grababa la salida de precandidatos presidenciales de Nicaragua¹⁰⁵⁶. El periodista Alberto Miranda Herrera de *Literal - Periodismo Ciudadano* reportó agresiones verbales y físicas por parte de agentes policiales, además de amenazas de muerte cuando realizaba su labor informativa¹⁰⁵⁷. Asimismo, según fue informada la Relatoría, tras realizar la cobertura sobre el impacto de COVID-19 en San Sebastián de Yalí, el reportero Jacdiel Rivera habría sido detenido el 5 de mayo de 2021 por, supuestamente, intentar “desestabilizar al país”¹⁰⁵⁸.

640. La Relatoría también registró distintas denuncias de agresiones y obstrucciones a la labor periodística en el marco de la detención de Cristiana Chamorro el 2 de junio de 2021¹⁰⁵⁹. El periodista Mauricio Madrigal, jefe de prensa del *Canal 10*, habría sido impedido de salir del país por una presunta medida administrativa activa, según le habrían informado en el aeropuerto. Asimismo, le advirtieron que su pasaporte debería permanecer bajo resguardo de autoridades migratorias¹⁰⁶⁰.

641. La Relatoría Especial continúa observando la utilización de los tipos penales de calumnia e injuria para sancionar penalmente a periodistas. En febrero de 2021, el periodista David Quintana habría sido declarado culpable por los alegados delitos de calumnia e injuria por publicar información de interés público, y condenado al pago de 200 días multa. Según la información recibida, el periodista habría apelado la decisión, pero el

¹⁰⁴⁷ 100% Noticias. 31 de agosto de 2021. [Rosario Murillo acusa a médicos y medios de "terrorismo pandémico" y "comunicacional" al minimizar covid-19.](#)

¹⁰⁴⁸ Artículo 66. 9 de julio de 2021. [Rosario Murillo amenaza con hacer pagar a quienes difunden "malignidades y falsedades".](#)

¹⁰⁴⁹ Artículo 66. 8 de julio de 2021. [Rosario Murillo llama "lenguas fingidas" a periodistas independientes y celebra censura.](#)

¹⁰⁵⁰ 100% Noticias. 17 de marzo de 2021. [Rosario Murillo tilda de "espuma mentirosa" denuncias contra su dictadura.](#)

¹⁰⁵¹ 100% Noticias. 1 de marzo de 2021. [Rosario Murillo acusa a periodistas independientes de "infames, mentirosos y calumniadores".](#)

¹⁰⁵² Nicaragua Investiga. 8 de septiembre de 2021. [Rosario Murillo tacha de "seres de maldad" a periodistas.](#)

¹⁰⁵³ Nicaragua Investiga. 3 de marzo de 2021. [Interceptan a repartidor del periódico La Prensa y lo despojan de los ejemplares;](#) *Confidencial*. 3 de marzo de 2021. [Fanáticos orteguistas continúan amenazando de muerte a periodistas nicaragüenses;](#) 100% Noticias. 28 de febrero de 2021. [Periodista Wilih Narváez denuncia agresión a su familia de parte de seguidor de Daniel Ortega;](#) Nicaragua Actual. 17 de marzo de 2021. [Comentarista sandinista emite grave amenaza contra la periodista independiente Jennifer Ortiz;](#) Radio Camoapa. 17 de marzo de 2021. [Acosan y persiguen a periodista de canal 10 en mercado capitalino;](#) 100% Noticias. 30 de marzo de 2021. [Fanático sandinista culpa a periodistas de canal 10 por alza de combustibles y sanciones a PetroniC;](#) La prensa. 11 de mayo de 2021. [Turba orteguista agrede y roba celular a fotoreportero Wilmer López en mercado Roberto Huembes;](#) Artículo 66. 4 de agosto de 2021 [Policía y motorizados sandinistas persiguen a presentadora de televisión Aminta Ramírez ;](#) Artículo 66. 29 de octubre de 2021. [Orteguistas amenazan a Wilmer Benavides, periodista de Artículo 66.](#)

¹⁰⁵⁴ Artículo 66. 16 de abril de 2021. [Policía orteguista agrede a periodistas que daban cobertura a la UNAB;](#) Nicaragua Actual. 16 de abril de 2021. [Policía orteguista agrede a Policía sandinista agrede y ultraja a periodistas en Managua.](#) 100% Noticias. 19 de abril de 2021. [Policía lanza orines, agrede a médico y periodistas en protesta de Alianza Cívica;](#) La Prensa. 19 de abril de 2021. [Opositores y periodistas estuvieron retenidos por la Policía en sede de la UMN;](#) Despacho 505. 5 de mayo de 2021. [Policía detiene y luego libera a periodista en San Sebastián de Yalí, Jinotega;](#) Despacho 505. 2 de junio de 2021. [Policía Orteguista reprime a periodistas e impide que registren arresto de Cristiana Chamorro;](#) 100% Noticias. 2 de junio de 2021. [Policía agrede a periodistas que cubren captura de Cristiana Chamorro;](#) La Prensa. 20 de agosto de 2021. [Policía orteguista roba al celular al periodista independiente William Aragón.](#)

¹⁰⁵⁵ *Confidencial*. 28 de febrero de 2021. [Policía catea a periodistas de CONFIDENCIAL y secuestra una libreta de notas;](#) Artículo 66. 28 de febrero de 2021. [Policía amenaza y agrede en «espionaje ilegal» contra periodistas.](#)

¹⁰⁵⁶ La prensa. 9 de abril de 2021. [Policía retiene a equipo de LA PRENSA en cobertura de salida de precandidatos presidenciales en el aeropuerto;](#) 100% Noticias. 09 de abril de 2021. [Policía arrebató celular a periodista de La Prensa al cubrir retención de precandidatos presidenciales en aeropuerto.](#)

¹⁰⁵⁷ *Literal Nicaragua*. 15 de abril de 2021. [Policías agreden al periodista Alberto Miranda de Literal Periodismo Ciudadano;](#) Artículo 66. 15 de abril de 2021. [Policía Orteguista amenaza al periodista Alberto Miranda: "Si te veo otra vez en la calle, te voy a turquear".](#)

¹⁰⁵⁸ Despacho 505. [Policía detiene y luego libera a periodista en San Sebastián de Yalí, Jinotega;](#) Nicaragua Actual. 5 de mayo de 2021. [Policía sandinista de Yalí detiene ilegalmente a periodista de Canal 10.](#)

¹⁰⁵⁹ 100% Noticias. 2 de junio de 2021. [Policía agrede a periodistas que cubren captura de Cristiana Chamorro;](#) Fundamedios. 2 de junio de 2021. [Policía agrede a periodistas durante allanamiento a Cristiana Chamorro.](#)

¹⁰⁶⁰ Artículo 66. 29 de septiembre de 2021. [Mauricio Madrigal de Canal 10: «El que no la debe, no la teme».](#)

recurso habría sido rechazado¹⁰⁶¹. Además, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de la apelación presentada por la periodista Kalúa Salazar en el proceso judicial por difamación que se sigue en su contra, tras informar sobre presuntos casos de corrupción en la alcaldía de El Rama. De acuerdo a la información recibida, la condena al pago de 120 días multa habría quedado firme¹⁰⁶².

642. Por otra parte, en 2021 la Relatoría también ha podido monitorear un incremento de bloqueo de entrada de periodistas extranjeros en Nicaragua, lo que se habría acentuado especialmente en las semanas anteriores a las elecciones presidenciales. La Relatoría tomó conocimiento acerca de presuntos impedimentos a la entrada de periodistas del periódico estadounidense *The New York Times* en junio, de un equipo de la Televisión Española en julio y de periodistas del medio francés *Le Monde* y el medio hondureño *El Heraldo* en octubre¹⁰⁶³. En ocasión de la restricción de entrada al equipo de *El Heraldo*, según pudo conocer esta Oficina, autoridades migratorias les habría exigido que se vayan de Nicaragua “porque su presencia no era permitida”¹⁰⁶⁴. El 3 de noviembre de 2021, un efectivo del Ejército de Nicaragua habría prohibido que un equipo de la *Televisión Española* filmara en o hacia el territorio nicaragüense mientras estaban en El Mojón, una región fronteriza entre Nicaragua y Costa Rica conocida por su libre comercio y tránsito¹⁰⁶⁵. Según la información disponible, pese que el equipo de la *Televisión Española* estuviera en territorio de Costa Rica, los efectivos militares les habría indicado que estaba prohibido enfocar hacia Nicaragua y que debían borrar el material grabado. Asimismo, la Relatoría tuvo conocimiento de que el 6 de noviembre de 2021, una periodista de *The Washington Post* habría sido impedida de abordar a un avión que salía desde la Ciudad de México hacia Managua, por supuestamente no estar autorizada por el gobierno para entrar al país¹⁰⁶⁶.

643. La Relatoría recibió con preocupación múltiples reportes sobre restricciones a la libertad de prensa en el contexto de la jornada electoral, tales como la obstaculización a la acreditación de periodistas para la cobertura electoral por el Consejo Supremo Electoral; la obstaculización al trabajo de los medios de comunicación independientes; la prohibición de acercamiento de personas reporteras a los colegios electorales; actos de hostigamiento contra medios de comunicación y periodistas; la detención temporal de periodistas y la toma de equipos personales y de trabajo; la obligación de transmitir en cadena nacional un discurso presidencial en plena jornada electoral; la transmisión en medios oficialistas de propaganda electoral, violando las leyes electorales en el país; y la expulsión y denegación del ingreso de la prensa internacional al país para cubrir los comicios¹⁰⁶⁷. Asimismo, el 5 de noviembre, efectivos de la Policía habrían allanado la sede de la empresa de encuestas Mercaplan, que habría realizado encuestas acerca del clima electoral en Nicaragua

¹⁰⁶¹ Confidencial. 17 de febrero de 2021. [Orteguismo impone multa económica contra periodista en Nicaragua](#); SwissInfo. 17 de febrero de 2021. [Juez impone multa de 387 dólares a periodista crítico de Ortega en Nicaragua](#); 100% Noticias. 8 de abril de 2021. [Periodista David Quintana colecta para pagar multa, tras ratificación de sentencia](#).

¹⁰⁶² Artículo 66. 28 de junio de 2021. [Justicia orteguista rechaza recurso de apelación en favor de la periodista Kalúa Salazar](#); 100% Noticias. 9 de marzo de 2021. [Realizan audiencia de apelación del caso de la periodista Kalúa Salazar](#).

¹⁰⁶³ The New York Times. 17 de junio de 2021. [Nicaragua Denies Entry to New York Times Journalist Amid Escalating Crisis](#); Artículo 66. 3 de julio de 2021. [Dictadura de Ortega niega acceso a televisión pública de España a Nicaragua](#); Nicaragua Investiga. 22 de octubre de 2021. [Impiden a periodista de "Le Monde" ingresar a Nicaragua](#); Nicaragua Investiga. 27 de octubre de 2021. [Ortega expulsa a un equipo periodístico de diario hondureño](#).

¹⁰⁶⁴ Nicaragua Investiga. 27 de octubre de 2021. [Ortega expulsa a un equipo periodístico de diario hondureño](#); La Prensa. 29 de octubre de 2021. [Régimen de Ortega le cierra las puertas de Nicaragua a la prensa internacional de cara a las elecciones](#).

¹⁰⁶⁵ 100% noticias. 3 de noviembre de 2021. [Dictadura de Nicaragua niega entrada a periodistas de Televisión Española](#); Artículo 66. 3 de noviembre de 2021. [Televisión Española denuncia que dictadura orteguista impidió su entrada a Nicaragua](#).

¹⁰⁶⁶ La Prensa. 5 de noviembre de 2021. [Régimen prohíbe la entrada a corresponsal del Washington Post que iba a cubrir las elecciones](#); 100% Noticias. 5 de noviembre de 2021. [Nicaragua prohíbe la entrada a periodista de Washington Post que venía a cubrir las votaciones de este domingo](#).

¹⁰⁶⁷ CIDH. 10 de noviembre de 2021. Comunicado de Prensa 300. [La CIDH condena las violaciones a los derechos humanos denunciadas durante las elecciones en Nicaragua](#). Nicaragua Investiga. 16 de septiembre de 2021. [Pérdidas millonarias a televisoras y radios que se enlazan a discursos de Ortega](#); 100% noticias. 19 de octubre de 2021. [Trabas a periodistas para cubrir votaciones en Nicaragua, ni acreditación ni seguridad](#); Voz de América. 18 de octubre de 2021. [Periodistas, sin acreditación y sin garantías de seguridad para las elecciones en Nicaragua](#); Despacho 505. 1 de noviembre de 2021. [Nicaragua arranca la fase final de un proceso electoral sin acceso a cobertura periodística](#); Cuenta de Twitter de La Prensa (@laprensa). [7 de noviembre de 2021](#); Cuenta de Twitter de República 18 (@18republica). [7 de noviembre de 2021](#); Infobae. [Entre abstencionismo y represión se realizó la jornada electoral en Nicaragua calificada de "farsa" que lleva a Daniel Ortega a reelegirse otra vez](#); Confidencial. 7 de noviembre de 2021. [#Nicaragua7N | Costa Rica no reconoce votaciones del 7 de noviembre en Nicaragua](#); Despacho 505. 7 de noviembre de 2021. [Policía orteguista retiene y luego libera a periodistas del medio digital Masaya al Día](#); Cuenta de Twitter del periodista Marcos Medina Ramos. [7 de noviembre de 2021](#).

en 2021. Los agentes habrían decomisado equipos de la empresa y sus trabajadores y algunas de las personas empleadas por Mercaplan habrían sido citadas para declarar ante la Dirección de Auxilio Judicial¹⁰⁶⁸

644. De acuerdo a la información recibida, el 7 de noviembre de 2021 la periodista Mileydi Trujillo y el periodista Elvin Martínez habrían sido detenidos mientras realizaban la cobertura de las elecciones en la ciudad de Masaya y llevados a una estación policial para rendir declaraciones, donde permanecieron cerca de 3 horas. Según denunciaron públicamente, la policía los habría despojado de sus equipos, además de interrogarlos durante largas horas sobre su labor informativa, señalándolos como “promotores del no voto” en la ciudadanía¹⁰⁶⁹. Asimismo, la ONG *Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua (PCIN)* habría documentado al menos 52 agresiones a la prensa desde el 25 de octubre hasta el 7 de noviembre¹⁰⁷⁰. De acuerdo a la información oficial, al menos 600 periodistas habrían sido acreditados para dar cobertura al día de votación¹⁰⁷¹ y, según la presidenta del Consejo Supremo Electoral, la jornada electoral se habría desarrollado de manera tranquila¹⁰⁷².

645. Esta Relatoría reitera que este tipo de acciones representan graves ataques y restricciones indebidas en contra del derecho a la libertad de expresión, y en algunos casos constituyen actos de censura. Todo ello afecta no solamente los derechos de las y los periodistas y propietarios de medios de comunicación de ejercer su labor de forma libre, segura e independiente, sino también al derecho de toda la ciudadanía a tener acceso a la mayor cantidad de información e ideas posible.

646. La Relatoría ha podido observar un aumento significativo del efecto de autocensura, en gran parte promovida por el temor a la aplicación de la Ley de Ciberdelitos, y del exilio de periodistas¹⁰⁷³. Según información recibida, al menos 22 periodistas y profesionales de medios de comunicación habrían exiliado a Costa Rica desde junio de 2021¹⁰⁷⁴. Esta Relatoría subraya particularmente los casos de la periodista Patricia Orozco, que habría dejado el país tras denunciar la expropiación de la casa que el gobierno le habría otorgado a su familia por 36 años¹⁰⁷⁵; y del periodista Carlos Chamorro, luego de que la Policía Nacional allanara su vivienda el 21 de junio de 2021¹⁰⁷⁶. Otros casos públicamente reportados incluyen a los periodistas y comunicadores Wilfredo Miranda¹⁰⁷⁷, Jennifer Ortiz¹⁰⁷⁸, Sergio Ramírez¹⁰⁷⁹, Denis Castellon¹⁰⁸⁰, Jacksell

¹⁰⁶⁸ Artículo 66. 12 de noviembre de 2021. [Régimen allana Mercaplan, empresa que encuestaba sobre las elecciones](#); Confidencial. 12 de noviembre de 2021. [Policía allana encuestadora Mercaplan por preguntar sobre elecciones](#).

¹⁰⁶⁹ Confidencial. 7 de noviembre. [#Nicaragua7N | Costa Rica no reconoce votaciones del 7 de noviembre en Nicaragua](#); Artículo 66. 7 de noviembre de 2021. [Policía del régimen retiene a periodistas Mileydi Trujillo y Elvin Martínez durante cobertura electoral](#)

¹⁰⁷⁰ Intertextual / Youtube. 9 de noviembre de 2021. [Conferencia de Prensa : Presentación de Informe PCIN](#); La Presa. 10 de noviembre de 2021. [PCIN reporta ocho desplazamientos forzados de periodistas durante la jornada electoral](#).

¹⁰⁷¹ Cuenta del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua (@cse_nicaragua). [6 de noviembre de 2021](#).

¹⁰⁷² Sputnik News. 7 de noviembre de 2021. [Las elecciones en Nicaragua se realizan "de una manera tranquila"](#).

¹⁰⁷³ La Prensa. Septiembre de 2021. [Informe de Violaciones a la Libertad de Prensa-Septiembre de 2021](#); Nicaragua Investiga. 30 de junio de 2021. [Periodista Wilfredo Miranda se resguarda por seguridad](#); CPJ. de noviembre de 2021. [Ocho amenazas contra la libertad de prensa a las que se debe prestar atención con vistas a las elecciones presidenciales en Nicaragua](#).

¹⁰⁷⁴ Archivos de la Relatoría. Lista de periodistas nicaragüenses exiliados desde junio de 2021.

¹⁰⁷⁵ Artículo 66. 24 de agosto de 2021. [Periodista Patricia Orozco, desde el exilio, denuncia que dictadura de Nicaragua le expropió su casa](#); Confidencial. 24 de agosto de 2021. [Régimen desaloja y confisca la casa de la periodista Patricia Orozco](#).

¹⁰⁷⁶ Confidencial. 22 de junio de 2021. [Carlos F. Chamorro: "El objetivo era capturar y silenciar"](#); Voz de America. 22 de junio de 2021. [El periodista Carlos Fernando Chamorro sale de Nicaragua](#).

¹⁰⁷⁷ 100% Noticias. 31 de octubre de 2021. [Periodista Wilfredo Miranda se exilia en Costa Rica por persecución de Daniel Ortega](#); El País. 31 de octubre de 2021. [Tuve que exiliarme otra vez de Nicaragua | Internacional](#).

¹⁰⁷⁸ 100% Noticias. 30 de octubre de 2021. ["Ortega es un paupérrimo líder en decadencia" dice periodista exiliada](#); Artículo 66. 30 de octubre de 2021. ["Ortega es un paupérrimo líder en decadencia", dice periodista nicaragüense Jennifer Ortiz](#).

¹⁰⁷⁹ Confidencial. 25 de octubre de 2021. [Sergio Ramírez: "Se me ha enjuiciado por mostrar la realidad de un país sometido"](#); Deutsche Welle. 23 de octubre de 2021. [Escritor nicaragüense Sergio Ramírez se exilia en España](#).

¹⁰⁸⁰ 100% noticias. 22 de octubre de 2021. ["Locuín", quien hace parodias de Rosario Murillo se exilia tras amenazas de la dictadura](#); Nicaragua Actual. 22 de octubre de 2021. [Se exilia Locuín, el joven que ridiculiza a Rosario Murillo](#).

Herrera¹⁰⁸¹; Octavio Enríquez¹⁰⁸², Marisol Ballardes¹⁰⁸³, Iván Olivares¹⁰⁸⁴, David Quintana¹⁰⁸⁵, Julio Lopez¹⁰⁸⁶, Sergio Marin¹⁰⁸⁷ y Leticia Gaitán¹⁰⁸⁸.

647. Frente al mencionado contexto, tras considerar la existencia de una situación de riesgo inminente a sus derechos a la vida e integridad personal, en 2021 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los periodistas Miguel Mora y su hijo Miguel Anjo Mendonza Urbina y su familia¹⁰⁸⁹, Kalúa Salazar¹⁰⁹⁰, Willih Francisco Narváez González¹⁰⁹¹, Alberto José Miranda Herrera¹⁰⁹², Georgina Roxana Vargas Clarens¹⁰⁹³ y Javier Iván Olivares¹⁰⁹⁴. Asimismo, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Mariano Valle Peters¹⁰⁹⁵, dueño de Nicavisión S. A., empresa propietaria *Canal 12*, y solicitó al Estado que se abstenga de proceder con la decisión de subasta o venta del medio de comunicación hasta tanto se haya realizado una evaluación del impacto que dicha decisión tendría en el ejercicio de la libertad de expresión del señor Valle Peters. Como esta Oficina señaló en su Informe Anual 2020, el canal podría llegar al cierre debido a embargos motivados en alegadas deudas fiscales.

648. La Relatoría recuerda que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH considera a la libertad de expresión como "un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática", y plantea que "las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión" y que las "presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión".

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

649. El gobierno de Nicaragua ha promovido un cierre casi completo del espacio cívico e impuesto un estado de sitio de hecho, en el cual las protestas y cualquier expresión legítima contra el gobierno no son toleradas, y se aplican desproporcionada y discrecionalmente normas sancionatorias contra aquellas voces disidentes. En el marco de la pandemia, también ha preocupado a la Relatoría la falta de transparencia estatal, sumada a la persecución, amenaza y hostigamiento contra médicos y entidades que buscaban informar sobre la crisis sanitaria. La opacidad de la información pública también se ha evidenciado en relación con asuntos electorales. Organizaciones de la sociedad civil ejercen su labor en un ambiente de asfixia, con la constante amenaza de

¹⁰⁸¹ Artículo 66. 23 de agosto de 2021. [El periodista Jacksell Herrera se exilia y solicita asilo político en Estados Unidos](#); Nicaragua Actual. 23 de agosto de 2021. [Se exilia periodista de Nicaragua Actual por amenazas de muerte de fanáticos y policías de Ortega](#).

¹⁰⁸² 100% Noticias. 20 de agosto de 2021. [Periodista investigador Octavio Enríquez sale de Nicaragua](#); Artículo 66. 20 de agosto de 2021. [Periodista Octavio Enríquez sale de Nicaragua por amenazas de ser encarcelado](#).

¹⁰⁸³ Fundamedios. 11 de agosto de 2021. [Marisol Ballardares lucha por ingresar a los Estados Unidos](#); 100% Nicaragua. [Fundamedios: Periodista Marisol Ballardares y su hija huyen de Nicaragua, luchan por ingresar a EEUU](#).

¹⁰⁸⁴ Despacho 505. 6 de agosto de 2021. [Periodista de Confidencial se exilia por segunda vez](#); Artículo 66. 5 de agosto de 2021. [Carta abierta al Ministerio Público](#).

¹⁰⁸⁵ 100% Noticia. 5 de julio de 2021. [Periodista David Quintana oficializa su exilio, por amenazas de sandinistas](#); Nicaragua Actual. 5 de julio de 2021. [David Quintana "La narrativa de odio de Ortega-Murillo, me obliga a pedir refugio en Centroamérica"](#).

¹⁰⁸⁶ Confidencial. 25 de junio de 2021. [Periodista Julio López, de Onda Local, sale al exilio](#); 100% noticias. 24 de junio de 2021. [Periodista Julio López de Onda Local se exilia](#).

¹⁰⁸⁷ 100% Noticia. 22 de junio de 2021. [Periodista Sergio Marín se exilia ante ola de amenazas del régimen](#); Nicaragua Investiga. 25 de junio de 2021. [Otra vez periodistas nicaragüenses parten al exilio por amenazas en su contra](#).

¹⁰⁸⁸ 100% Noticias. 13 de abril de 2021. [Leticia Gaitán: "había orden de captura para mí, entonces decidí salir de Nicaragua"](#); Latino Reportes. 12 de julio de 2021. [Periodistas nicaragüenses se enfrentan al exilio, amenazas y persecución política indefinida](#).

¹⁰⁸⁹ CIDH. 11 de agosto de 2021. Resolución 61/21. [Medida cautelar No. 873/18](#). Miguel de los Ángeles Mora Barberena respecto de Nicaragua (Ampliación).

¹⁰⁹⁰ CIDH. Resolución 47/21. [Medida Cautelar No. 366/21](#). Kalua Salazar y su familia respecto de Nicaragua.

¹⁰⁹¹ CIDH. Resolución 52/21. [Medidas Cautelares No. 311/21 y 462/21](#). Willih Francisco Narváez González y Alberto José Miranda Herrera respecto de Nicaragua.

¹⁰⁹² CIDH. Resolución 52/21. [Medidas Cautelares No. 311/21 y 462/21](#). Willih Francisco Narváez González y Alberto José Miranda Herrera respecto de Nicaragua.

¹⁰⁹³ CIDH. Resolución 70/21. [Medidas Cautelares No. 1061/20](#). Georgina Roxana Vargas Clarens respecto de Nicaragua.

¹⁰⁹⁴ CIDH. Resolución 31/21. [Medidas cautelares No. 1606/18](#). Javier Iván Olivares respecto de Nicaragua (Ampliación).

¹⁰⁹⁵ CIDH. Resolución 3/21. [Medidas Cautelares No. 968/20](#). Mariano Valle Peters respecto de Nicaragua.

cancelación de personería jurídica de sus entidades o con la imposición de requisitos abusivos para su funcionamiento¹⁰⁹⁶.

650. La Relatoría sigue con especial preocupación el desarrollo de la investigación contra la Fundación Violeta Barrios de Chamorro por supuesto lavado de dinero relacionado con la utilización de fondos de la cooperación internacional, en aplicación de la Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. En este contexto, la Relatoría Especial siguió con preocupación la detención bajo arresto domiciliario de Cristiana Chamorro, directora y fundadora de la Fundación. La periodista y precandidata presidencial habría sido detenida el 3 de junio a raíz de acusaciones de gestión abusiva, falsedad ideológica y lavado de dinero, bienes y activos¹⁰⁹⁷. Asimismo, los funcionarios de la organización Walter Antonio Gómez Silva y Marcos Antonio Fletes Casco y el ex miembro directivo Pedro Joaquín Chamorro Barrios también fueron enviados a juicio y permanecieron en prisión preventiva en el marco de dicha investigación¹⁰⁹⁸. La CIDH otorgó medidas cautelares en favor de estas personas¹⁰⁹⁹ y solicitó a la Corte Interamericana medidas provisionales para su protección, que fueron otorgadas el 4 de noviembre¹¹⁰⁰.

651. Asimismo, el 20 de junio de 2021 fue detenido el periodista y precandidato presidencial Miguel Mora, propietario y antiguo director del canal de tv *100% Noticias*, acusado de “incitar a la injerencia extranjera en los asuntos internos y pedir intervenciones militares”, en base a la Ley 1055 de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz¹¹⁰¹. De acuerdo a la información reportada a la Relatoría, al igual que el reportero Miguel Mendoza y otras figuras políticas de la oposición, Miguel Mora se encuentra en la cárcel de El Chipote, en Managua, atravesando un proceso judicial sin respeto a las debidas garantías procesales¹¹⁰². Sus familiares han denunciado que están preocupados por su salud y seguridad. El 22 de octubre de 2021, por orden judicial, el plazo de la prisión preventiva en contra de Miguel Mora habría sido interrumpido indefinidamente, según información de fuente pública¹¹⁰³.

652. La Relatoría también registró con preocupación la detención del periodista, comentarista político y precandidato presidencial Jaime Arellano Arana, el 24 de julio de 2021, quien habría sido puesto bajo arresto domiciliario en base a la misma ley y en un régimen de incomunicación¹¹⁰⁴.

653. La persecución contra todo el discurso que cuestiona o critica las voces oficiales también se ha manifestado contra jóvenes que participan activamente de la vida pública a través de sus redes sociales. El 22 de febrero de 2021, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Kevin Adrián Monzón Mora y su núcleo familiar al considerar que, a raíz de sus publicaciones en la red social “Tik Tok”, estaría expuesto a amenazas, hostigamientos, intimidaciones y actos de violencia en Nicaragua¹¹⁰⁵. Kevin Monzón es conocido por publicar mensajes contra la corrupción y denuncias sobre violaciones a los derechos humanos y ya había sido detenido en anteriores oportunidades, entre agosto de 2019 y diciembre de 2020. Pese a la existencia de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de la continuidad de actos de hostigamiento y violencia en su contra. Entre los distintos hechos reportados¹¹⁰⁶ --que incluyen su expulsión y

¹⁰⁹⁶ CNN. 28 de julio de 2021. [La Asamblea Nacional de Nicaragua cancela la personería jurídica a 24 organismos civiles, incluidas asociaciones médicas](#); CNN. 26 de agosto de 2021. [Nicaragua: cancelan personería jurídica a 15 ONG más](#).

¹⁰⁹⁷ El Observador. 2 de junio de 2021. [Fiscalía ordena el allanamiento y detención de la candidata opositora nicaragüense, Cristiana Chamorro](#); BBC. 2 de junio de 2021. [Cristiana Chamorro: la aspirante presidencial opositora queda bajo arresto domiciliario en Nicaragua después de que se ordenara su detención](#).

¹⁰⁹⁸ Onda Local. 29 de mayo de 2021. [Extrabajadores de la Fundación Violeta Barrios investigados bajo prisión](#); Deutsche Welle (DW). 3 de septiembre de 2021. [Justicia de Nicaragua envía a juicio a opositora](#).

¹⁰⁹⁹ CIDH Resolución 49/21. [Medida cautelar No. 480/21](#). Cristiana María Chamorro Barrios y otros respecto de Nicaragua; CIDH. Resolución 58/21. [Medida cautelar No. 480/21](#). Pedro Salvador Vásquez (Ampliación) respecto de Nicaragua.

¹¹⁰⁰ Corte IDH. 4 de noviembre de 2021. [Juan Sebastián Chamorro y Otros respecto de Nicaragua](#). Ampliación de Medidas Provisionales.

¹¹⁰¹ France 24. 21 de junio de 2021. [Detenido Miguel Mora, el quinto precandidato a la Presidencia de Nicaragua](#); Deutsche Welle (DW). 21 de junio de 2021. [Detenido quinto precandidato presidencial en Nicaragua](#).

¹¹⁰² CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 18 de agosto de 2021. Comunicado de Prensa 216. [La CIDH, su RELE y OACNUDH condenan los reiterados ataques a la libertad de expresión en Nicaragua](#).

¹¹⁰³ 100% Noticias. 22 de octubre de 2021. [Juez interrumpe de forma indefinida plazo máximo de duración del proceso de Miguel Mora](#).

¹¹⁰⁴ BBC. 25 de julio de 2021. [Arrestan al séptimo precandidato presidencial en Nicaragua antes de las elecciones](#); CIDH. 12 de octubre de 2021. Resolución 82/21. [Medida cautelar No. 206/20](#), Jaime José Arellano Arana respecto de Nicaragua.

¹¹⁰⁵ CIDH. Resolución 16/21. [Medida Cautelar No. 907/20](#). Kevin Adrián Monzón Mora y su núcleo familiar respecto de Nicaragua.

¹¹⁰⁶ Nicaragua Actual. [Tiktoker opositor, Kevin Monzón, denuncia nuevo allanamiento policial en su vivienda](#); Artículo 66. 22 de septiembre de 2021. [Policía allana casa del «tiktok» Kevin Monzón, golpea a sus familiares e intentan detenerlo](#); Despacho 505. 13 de junio de 2021.

la de su familia de sitios públicos¹¹⁰⁷--, la Relatoría destaca particularmente las presuntas agresiones en su contra por parte de la Policía el 20 de julio de 2021, y el allanamiento a su residencia¹¹⁰⁸. Según denunció Kevin Monzón, en dicho contexto, los agentes le habrían amenazado con dispararle si corría.

654. La CIDH, su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para América Central y República Dominicana (OACNUDH) condenaron enérgicamente los reiterados actos de persecución contra expresiones legítimas por parte de las autoridades nicaragüenses, y exhortaron al gobierno a que cese toda conducta que afecte los derechos de estas personas¹¹⁰⁹.

655. El hostigamiento, la censura, la estigmatización y persecución, las detenciones y los procesos legales arbitrarios contra medios, periodistas, y organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos humanos y la libertad de prensa son incompatibles con la protección de la libertad de expresión y generan un clima generalizado de miedo y autocensura. En el marco de un proceso electoral resultan además especialmente graves e incompatibles con la democracia y con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

656. Tal como fue señalado en el Informe Anual 2020 de esta Oficina, en 2021 la Asamblea Nacional de Nicaragua, controlada en gran medida por miembros del partido oficialista, continuó aprobando una serie de leyes que legitiman prácticas abusivas e imponen restricciones severas a la libertad de expresión, reunión y asociación. El 18 de enero de 2021, aprobó la reforma al artículo 37 de la Constitución Política, imponiendo la prisión perpetua como sanción a los “crímenes de odio”¹¹¹⁰. Asimismo, en seguimiento a la aprobación de la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros en 2020, y los sucesivos reglamentos ministeriales adoptados para su implementación¹¹¹¹, la Relatoría tomó conocimiento de que, en febrero de 2021, la Fundación Violeta Chamorro y PEN Nicaragua anunciaron que suspenderían indefinidamente sus actividades debido al exceso de condiciones y obligaciones impuestas por dicha normativa¹¹¹². Asimismo, la Comisión Permanente por los Derechos Humanos denunció que, pese a intentar por todos los medios atenerse a la ley, las autoridades les habrían puesto distintos obstáculos reglamentarios y no les certificaban su regularidad, impidiendo el registro de la entidad¹¹¹³. La Relatoría Especial ha subrayado que la Ley Agentes Extranjeros es contraria a los estándares interamericanos y un instrumento abusivo para destruir el tejido social incluyendo medios de comunicación independientes y organizaciones de la sociedad civil¹¹¹⁴.

657. En su informe “Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho”, la CIDH enfatizó que, desde 2018, se han impuesto en Nicaragua una serie de medidas y acciones represivas para restringir el ejercicio del derecho de reunión pacífica, y para hostigar y criminalizar a personas opositoras al gobierno¹¹¹⁵. El 4 de mayo se aprobó una reforma a la Ley Electoral que, entre otros temas, determinó la

[Tiktoker crítico de Ortega y Murillo denuncia asedio de paramilitares y policías](#); La Prensa. 21 de abril de 2021. [Asedio de policías y fanáticos del régimen causan despido del tiktoker Kevin Monzón](#).

¹¹⁰⁷ 100% Noticias. 4 de abril de 2021. [Policía desaloja de balneario a tiktoker Kevin Monzón opositor a régimen de Daniel Ortega](#); Artículo 66. 4 de abril de 2021. [Policía expulsa al «tiktoker» Kevin Monzón de un balneario en Rivas «por ser golpista y terrorista»](#).

¹¹⁰⁸ Despacho 505. 21 de julio de 2021. [El tiktoker Kevin Monzón no está dispuesto a callar ni a huir por las amenazas del régimen](#); Despacho 505. 20 de julio de 2021. [Policía Orteguista allana la casa del “tiktoker” Kevin Monzón, crítico de la dictadura](#); 100% Noticias. 20 de julio de 2021. [Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua denuncia agresión policial contra el tiktoker Kevin Monzón](#); Artículo 66. 20 de julio de 2021. [Cenidh condena intento de secuestro contra el «tiktoker» Kevin Monzón](#); Artículo 66. 20 de julio de 2021. [Policía orteguista intenta secuestrar al «tiktoker» Kevin Monzón](#); La Prensa. 20 de julio de 2021. [Policía intenta arrestar por cuarta vez al joven opositor Kevin Monzón, pero su padre salió en su defensa](#)

¹¹⁰⁹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 18 de agosto de 2021. Comunicado de Prensa 216. [La CIDH, su RELE y OACNUDH condenan los reiterados ataques a la libertad de expresión en Nicaragua](#).

¹¹¹⁰ CNN. 18 de enero de 2021. [Asamblea Nacional de Nicaragua ratifica reforma constitucional que establece prisión perpetua por “crímenes de odio”](#); Swissinfo. 19 de enero de 2021. [Entra en vigor la cadena perpetua en Nicaragua en medio de críticas](#).

¹¹¹¹ CIDH. 26 de febrero de 2021. Comunicado de prensa No. 043/21. [La CIDH rechaza la Ley de Agentes Extranjeros en Nicaragua y llama al Estado de Nicaragua a su derogación](#).

¹¹¹² Associated Press. 5 de febrero de 2021. [Fundación Violeta Chamorro cierra en Nicaragua debido a ley](#); Confidencial. 4 de febrero de 2021. [Carta abierta sobre la decisión de suspender de forma indefinida PEN Nicaragua](#).

¹¹¹³ Despacho 505. [CPDH apela contra “bloqueo” a su inscripción como agente extranjero y Gobernación la rechaza](#); CIDH. 26 de febrero de 2021. Comunicado de prensa No. 43/21. [La CIDH rechaza la Ley de Agentes Extranjeros en Nicaragua y llama al Estado de Nicaragua a su derogación](#).

¹¹¹⁴ Cuenta de Twitter de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (@RELE_CIDH). [5 de febrero de 2021](#).

¹¹¹⁵ CIDH. 25 de octubre de 2021. [Nicaragua: concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho](#). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 288. Párr. 146.

posibilidad de que la Policía Nacional Civil y el Consejo Supremo Electoral coordinen con las instalaciones correspondientes medidas para impedir que movilizaciones no partidarias no interfirieran en la campaña electoral¹¹¹⁶. En este contexto, la Relatoría también recibió información acerca de distintos actos de agentes estatales para desarticular protestas que incluirían uso excesivo de la fuerza pública¹¹¹⁷.

658. Por otro lado, la Relatoría también ha observado con preocupación la represión contra personal médico que informa sobre el desarrollo de la pandemia en Nicaragua¹¹¹⁸. Según fue denunciado, el Ministerio de Salud habría despedido al médico Pablo Moreno Padilla del Hospital Manollo Morales, supuestamente con motivo de sus críticas al gobierno frente al manejo de la pandemia¹¹¹⁹. Asimismo, el presidente de la Unidad Médica Nicaragüense, José Antonio Vásquez, habría sido citado para una audiencia el 28 de julio de 2021 en la Dirección de Regulación Sanitaria del Ministerio de la Salud, en la cual le habrían advertido que podría incurrir en delitos previstos en la Ley de Cibercrimitos si continuaba refiriéndose a la gestión de la pandemia por parte del gobierno, dado que el Ministerio de la Salud era la única entidad autorizada a brindar información y valoraciones de ese tipo¹¹²⁰. El 23 de junio de 2021, la Unidad Médica Nicaragüense habría anunciado que cerraría sus operaciones en la capital del país debido a los persistentes actos de asedio político de los que serían blanco¹¹²¹. El neumólogo Jorge Miranda habría sido amenazado por parte del personal del Ministerio de la Salud con ver su licencia suspendida y ser procesado en base a la Ley de Cibercrimitos por sus declaraciones ante los medios de comunicación sobre la gestión gubernamental de la crisis sanitaria¹¹²². En este contexto, la Relatoría fue informada de la cancelación de la personería jurídica de al menos 20 asociaciones médicas por supuesto incumplimiento de la legislación sobre personas jurídicas sin fines de lucro¹¹²³.

659. La Relatoría observa con preocupación la falta de transparencia activa por parte del gobierno de Nicaragua en el contexto de la pandemia¹¹²⁴. De acuerdo a la información públicamente disponible, en mayo de 2021 se cumplió un año desde que el Ministerio de la Salud suspendió la publicación en línea del boletín epidemiológico¹¹²⁵. Asimismo, la Relatoría recibió reportes sobre diversos obstáculos para acceder a información vinculada a asuntos electorales: al menos hasta octubre de 2021, no se habría disponibilizado información acerca de la adquisición de material electoral o la impresión de boletas electorales¹¹²⁶.

660. La Relatoría Especial también recibió reportes sobre amenazas a la libertad académica en Nicaragua. Según un informe producido por distintas organizaciones de la sociedad civil y publicado en marzo de 2021, al menos 108 maestros y profesionales administrativos, así como 147 estudiantes universitarias habrían sido despedidos de su función o expulsados de sus carreras desde 2018 a raíz de sus opiniones políticas¹¹²⁷. El 13

¹¹¹⁶ República de Nicaragua. [Ley de Reforma y Adición a la Ley n.º 331, Ley Electoral](#). La Gaceta, Diario Oficial N.º 81, 05 de mayo de 2021.

¹¹¹⁷ Yahoo Noticias. 28 de mayo de 2021. [La Policía de Nicaragua disuelve una protesta de políticos opositores](#); Confidencial. 28 de mayo de 2021. [Policía golpea a miembros de la UNAB que intentaban protestar](#); Nicaragua Actual. 11 de mayo de 2021. [Policía Sandinista agrede a jóvenes que protestaban frente a sede de CxL](#); Nicaragua Investiga. 28 de abril de 2021. [Estudiantes son perseguidos tras realizar protesta en la UCA](#); Despacho 505. 22 de abril de 2021. [Al menos 12 opositores detenidos por protestar contra Ortega en la última semana](#); 100% Noticias. 19 de abril de 2021. [Policía lanza orines, agrede a médico y periodistas en protesta de Alianza Cívica](#); La Prensa. 16 de abril de 2021. [Policía impide protesta que realizaban miembros de la UNAB en conmemoración al tercer año de la lucha cívica](#); 100% Noticias. 25 de marzo de 2021. [Policía neutraliza intento de protesta de taxistas por alza de combustibles, advierten que quitarán placas](#); La Prensa. 25 de marzo de 2021. [Esto cuesta el cotidiano despliegue policial "antiprotestas" en Managua](#).

¹¹¹⁸ CIDH. Relatoría Especial de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 28 de julio de 2021. Comunicado de prensa 197/21. [La CIDH y su REDESCA instan a Nicaragua al cese inmediato de hostigamientos en contra del sector médico](#).

¹¹¹⁹ Confidencial. 13 de enero de 2021. [Dr. Pablo Moreno, despedido por "no ser de los afines o silenciados" del régimen orteguista](#); Despacho 505. 13 de enero de 2021. [Médico del Manollo Morales es despedido por no ser de los "afines o silenciados" de la dictadura](#).

¹¹²⁰ Artículo 66. 28 de julio de 2021. [Presidente de la Unidad Médica Nicaragüense, amenazado con la Ley de Cibercrimitos](#); Confidencial. [Allanan asociación médica tras cancelar 24 personerías en Nicaragua](#).

¹¹²¹ Confidencial. 23 de junio de 2021. [Unidad Médica Nicaragüense anuncia cierre de sus oficinas ante asedio](#). Swissinfo. 23 de junio de 2021. [La Unidad Médica Nicaragüense cierra sus oficinas por "agresión del Gobierno"](#).

¹¹²² Nicaragua Investiga. 26 de julio de 2021. [Amenazan a médico con suspensión de su licencia](#); Deutsche Welle. 23 de julio de 2021. [Nicaragua: amenazan con aplicar ley a médicos críticos](#).

¹¹²³ Swissinfo. 28 de julio. [Nicaragua cancela personalidad jurídica a 24 ONG, la mayoría médicas](#); CNN. 28 de julio de 2021. [La Asamblea Nacional de Nicaragua cancela la personería jurídica a 24 organismos civiles, incluidas asociaciones médicas](#).

¹¹²⁴ Confidencial. [OPS: Nicaragua es el único país en Centroamérica sin reportar datos sobre variantes](#); Swissinfo. 17 de mayo de 2021. [Seis fuentes de incertidumbre sobre la covid-19 en Nicaragua](#).

¹¹²⁵ Confidencial. 29 de mayo de 2021. [Minsa cumple un año sin publicar el boletín epidemiológico](#); República de Nicaragua, Ministerio de Salud. 20-27 de julio de 2021. [Boletín Epidemiológico No. 29](#).

¹¹²⁶ Despacho 505. 1 de octubre de 2021. [CSE no informa sobre la impresión de las boletas electorales](#); Confidencial. 19 de octubre de 2021. [CSE mantiene en secreto adquisición de material electoral e impresión de boletas](#).

¹¹²⁷ SOS Nicaragua. 25 de Marzo de 2021. [Libro blanco: las evidencias de un Estado totalitario: Violaciones de los derechos humanos en Universidades Públicas de Nicaragua](#).

de mayo de 2021, la profesora María Magdalena Munduía Jiménez habría sido despedida de su cargo en el centro escolar Madre Teresa de Caltula en El Rosario, Carazo, luego de que promoviera un debate acerca de migración y género durante una clase¹¹²⁸. Asimismo, cinco estudiantes habrían sido expulsos de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-León) por supuestamente haber realizado acciones que atentaban contra la paz y la estabilidad de la comunidad universitaria¹¹²⁹.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

661. La Relatoría recibió información sobre presuntos intentos de restringir las manifestaciones públicas en el día internacional de la mujer. El 8 de marzo, efectivos de la Policía Nacional habrían asediado las residencias de mujeres opositoras con el fin de impedirles su salida y participación en las movilizaciones, señalándoles que “no tenían autorización” para hacerlo¹¹³⁰. Asimismo, la Relatoría tuvo conocimiento de distintas dificultades enfrentadas por radios comunitarias en el actual contexto en Nicaragua. Según la información recibida, algunas emisoras habrían dejado de operar por la falta de condiciones y garantías para ejercer el periodismo independiente, y por la falta de apoyo publicitario, ya que existiría un temor generalizado entre los anunciantes a sufrir retaliaciones¹¹³¹.

D. Internet y libertad de expresión

662. En 2021, la Relatoría Especial dio seguimiento a diversos reportes sobre hostigamientos y amenazas a través de redes sociales contra voces críticas del gobierno, en algunos casos a través de cuentas falsas que involucraría a agentes del Estado¹¹³². En este contexto, Facebook anunció que en octubre eliminó más de mil cuentas de su red social que, según indicó, estaban vinculadas al gobierno nicaragüense y el partido gobernante Frente Sandinista de Liberación Nacional y que tenían como fin alterar la opinión pública, publicando contenidos positivos sobre el gobierno y comentarios negativos sobre la oposición¹¹³³. De acuerdo al informe de la plataforma, se trata de “una de las operaciones de trolls más transversales del gobierno que han logrado desarticular hasta la fecha”, que funcionaba desde abril de 2018 y que habría involucrado a múltiples entidades estatales, como el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), que trabajaba desde la sede del servicio postal en Managua, además de otras agrupaciones más pequeñas que se manejaban desde otras instituciones, como la Corte Suprema de Justicia y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Esta red constituye un ejemplo de “granja de trolls”, según manifestó la empresa en su informe de octubre 2021 sobre comportamiento no auténtico; y, además de intergubernamental, se trataría de una campaña multiplataforma, ejecutada a través de Facebook, TikTok, Instagram, Twitter, YouTube, Blogspot y Telegram, entre otras¹¹³⁴.

663. El 31 de marzo, esta Oficina ya había tenido conocimiento acerca de la suspensión de al menos diez cuentas en Twitter, conocidas por apoyar al gobierno, decisión que habría estado fundada en la supuesta violación a las reglas comunitarias de la empresa. Según información recibida, la decisión de la plataforma podría estar vinculada a una campaña de *hashtags* que diversas cuentas de partidarios al gobierno habrían impulsado en los días previos y que habría sugerido un posible spam, esto es, amplificar o suprimir información de forma artificial¹¹³⁵.

664. Esta Oficina ha continuado monitoreando la aplicación desproporcionada de la Ley Especial de Ciberdelitos, tal como fue mencionado previamente en este informe. Asimismo, la Relatoría también observó con preocupación el convenio sobre colaboración en la garantía de la seguridad de la información firmado por

¹¹²⁸ 100% Noticias. 13 de mayo de 2021. [Ministerio de Educación despide a profesora de El Rosario, Carazo por razones políticas](#); Nicaragua Actual. 13 de mayo de 2021. [Mined despide por órdenes políticas a profesora en El Rosario Carazo](#).

¹¹²⁹ 100% Noticias. 2 de julio de 2021. [UNAN-León expulsa a cinco estudiantes de derecho por “atentar” contra la “paz y estabilidad”](#); Despacho 505. 1 de julio de 2021. [El delito de “atentar contra la paz” llega a las universidades públicas de Nicaragua en año electoral](#).

¹¹³⁰ Despacho 505. 8 marzo 2021. [Régimen receta “casa por cárcel” a las mujeres en Nicaragua este 8 de marzo](#); Swissinfo. 8 de marzo de 2021. [Jóvenes realizan marcha “clandestina” en Nicaragua por Día de la Mujer](#).

¹¹³¹ 100% Noticias. 3 de mayo de 2021. [Apagón informativo en Nicaragua impuesto por Daniel Ortega contra la libertad de expresión](#); Nicaragua Investiga. 4 de octubre de 2021. [Solo seis medios independientes quedan en Bluefields](#); Cuenta de Twitter de Voces del Sur (@VDSorg). [7 de noviembre de 2021](#).

¹¹³² Confidencial. 17 de marzo de 2021. [Troles, cuentas falsas y bots maliciosos: las plagas del debate público en las redes](#).

¹¹³³ Reuters. 1 de noviembre de 2021. [Facebook says it removed troll farm run by Nicaraguan government](#); Deutsche Welle (DW). 1 de noviembre de 2021. [Facebook elimina red de perfiles falsos operada por el Gobierno de Nicaragua](#).

¹¹³⁴ Meta. Octubre 2021. [October 2021 Coordinated Inauthentic Behavior Report](#).

¹¹³⁵ Confidencial. 31 de marzo de 2021. [Twitter suspende más de 10 cuentas afines a FSLN en un solo día](#); Artículo 66. 31 de marzo de 2021. [Twitter suspende cuentas sandinistas que llenaban de información «basura» la red social](#).

los gobiernos de Nicaragua y Rusia el 19 de julio de 2021, y posteriormente aprobado por la Asamblea Nacional de Nicaragua el 7 de septiembre, que podría acentuar las restricciones al espacio cívico digital y la criminalización de periodistas y organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a los reportes recibidos¹¹³⁶. El documento considera que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden representar amenazas para los Estados al ser utilizadas para atentar contra la soberanía, la seguridad y la integridad territorial, o para perturbar el orden público, injerir en los asuntos con fines terroristas, entre otros fines, por lo que establece áreas de colaboración entre los Estados y sus distintos órganos¹¹³⁷.

PANAMÁ

665. Si bien la Relatoría observa que en Panamá se garantiza en amplia medida el derecho a la libertad de expresión, en 2021 la Oficina recibió reportes sobre amenazas, obstaculización de la labor periodística y activación de mecanismos judiciales contra periodistas. Asimismo, registró distintos señalamientos estigmatizantes contra la prensa por parte de líderes públicos. La Relatoría también recibió información sobre presuntas limitaciones al derecho a la protesta y a la cobertura informativa en tales contextos. La entrada en vigencia de la nueva Ley sobre Protección de Datos Personales y de su reglamento representa un instrumento importante para la protección de privacidad y la libertad de expresión en el ámbito digital; sin embargo, la Relatoría considera importante que el Estado continúe observando con atención su aplicación a fin de que no se convierta en un instrumento restrictivo del acceso a la información de interés público, especialmente al considerar las denuncias de organizaciones de la sociedad civil acerca de la presunta falta de transparencia durante la pandemia de COVID-19.

A. Periodismo y democracia

666. En el transcurso de 2021, la Relatoría Especial recibió reportes sobre diversos ataques e intimidaciones contra periodistas por el ejercicio de su profesión, especialmente contra aquellos que investigan e informan sobre temas de interés público, como corrupción. Esta Oficina observó con preocupación los pronunciamientos de autoridades públicas y las actuaciones tendientes a obstruir la labor periodística, que estarían lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública y facilitan el acceso a la información, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos. La Relatoría Especial también observó de manera reiterada reportes sobre la dilación y/o falta de respuesta frente a las peticiones elevadas ante instituciones públicas para acceder a información sobre la gestión de la pandemia de COVID-19 y otras cuestiones de interés público. Asimismo, la Relatoría fue informada acerca de la activación de demandas judiciales contra periodistas que informan sobre temas de relevancia pública; y recibió informaciones sobre presunto sesgo en la asignación de publicidad oficial.

667. La Relatoría Especial recibió información sobre alegadas amenazas anónimas contra la periodista Flor Mizrachi Ángel, tras dar a conocer la existencia de vacunas presuntamente clandestinas al interior del país, en

¹¹³⁶ República de Nicaragua. 08 de septiembre de 2021. [Decreto A.N. N° 8768](#). La Gaceta, Diario Oficial N°. 169; Nicaragua Investiga. 29 de julio de 2021. [Nicaragua y Rusia firman convenio de seguridad informática y se pronuncian contra sanciones](#); Artículo 66. 21 de julio de 2021. [Rusia y Nicaragua "combatirán" la propagación de supuestas "noticias falsas" en contra de la dictadura](#).

¹¹³⁷ República de Nicaragua. 8 de septiembre de 2021. [Decreto A.N. N° 8768](#). La Gaceta, Diario Oficial N°. 169.

el marco de la campaña de vacunación contra el COVID-19. El Consejo Nacional de Periodismo condenó esta clase de ataques y señaló que “buscan la autocensura de medios y periodistas frente a una escalada de hechos irregulares que han sido objeto de reportes noticiosos por parte de la periodista”¹¹³⁸. La Federación Internacional de Periodistas también condenó los hechos intimidatorios¹¹³⁹.

668. La Relatoría también observa con preocupación las denuncias realizadas el 13 de octubre por la periodista Castalia Pascual, de *TVN Canal 2*, al manifestar que un expresidente la habría amenazado para que no investigue a sus hijos, actualmente presos en Guatemala y pendientes de extradición¹¹⁴⁰.

669. A la vez, en marzo de 2021, el Colegio Nacional de Periodistas (CONAPE) en Panamá denunció en su cuenta de Twitter supuestas agresiones por parte de agentes policiales contra los periodistas Alexis Garcés y Linda Bran, quienes habrían sido alcanzados por balas de goma mientras cubrían una jornada de protesta en el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino). Según CONAPE, los reporteros estaban visiblemente identificados como prensa¹¹⁴¹.

670. Asimismo, de acuerdo a la información recibida por la Relatoría Especial, una diputada habría calificado de mentirosas y “títeres de los poderes económicos” a las periodistas Atenógenes Rodríguez y Flor Mizrachi Ángel, describiendo su trabajo como un “libertinaje de expresión”¹¹⁴². En este contexto, el 19 de marzo de 2021, al ser entrevistada en *Telemetro Reporta*, la periodista Mary Triny Zea del periódico *La Prensa* dio su testimonio personal sobre las campañas de estigmatización y acoso en redes sociales de las que fue blanco al investigar casos de corrupción¹¹⁴³.

671. Según la información disponible, el 28 de abril de 2021, Ronier Ortiz, abogado del expresidente Ricardo Martinelli, al refirse a la cobertura que realiza el medio digital *Foco* sobre el exmandatario, señaló: “...Quiero que sepan, vamos a atacarlos. Después no queremos que estén llorando, porque son unos llorones, tanto ustedes como los que les pagan. Son unos cobardes y unos llorones. Después hablan de la libertad de expresión. Eso no es libertad de expresión. Por eso, Fernando [Correa], es que tú ves en México la lista de esos periodistas, que les gusta estar metiéndose en cosas que no les interesa, cómo va creciendo cada día, cómo son asesinados, porque al final del camino, hay personas que no tienen tolerancia...”¹¹⁴⁴. El Consejo Nacional de Periodismo, el Fórum de Periodistas de Panamá y la Asociación Panameña de Radiodifusión calificaron de “impropias” e “intolerables” sus declaraciones; asimismo, sostuvieron que su pronunciamiento “justifican el asesinato” de periodistas y “revelan una ya no tan oculta amenaza” contra periodistas locales y el ejercicio de las libertades de expresión e información en Panamá¹¹⁴⁵.

672. Conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, las intimidaciones y amenazas a comunicadores sociales viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. La protección del derecho a la libertad de expresión exige que las autoridades aseguren las condiciones necesarias para que las y los periodistas puedan cubrir de forma libre y segura hechos de interés público. En este sentido, la Relatoría también ha señalado que los líderes públicos o las personas que ejercen funciones públicas están llamadas a mantener un discurso favorable a la libertad de expresión, asegurándose de que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos, y deben atender al contexto en el cual se expresan. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las declaraciones estigmatizantes provenientes de funcionarios públicos pueden constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión¹¹⁴⁶.

¹¹³⁸ La Estrella. 14 de junio de 2021. [Consejo Nacional de Periodismo condena amenazas dirigidas contra la periodista Flor Mizrachi Ángel](#); Fórum de Periodistas. 7 de junio de 2021. [Comunicado](#).

¹¹³⁹ IFJ. 18 de junio de 2021. [Panamá: la periodista Flor Mizrachi recibió amenazas luego de una investigación](#).

¹¹⁴⁰ Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. [Panamá](#); La Prensa. 12 de octubre de 2021. [Castalia Pascual cuenta por qué Martinelli le pidió perdón: 'el ciudadano tiene que entender la gravedad de esto'](#).

¹¹⁴¹ Cuenta de Twitter del Colegio Nacional de Periodistas (@conape_panama). [17 de marzo de 2021](#).

¹¹⁴² Cuenta de YouTube de Zulay Rodríguez Lu. [15 de marzo de 2021](#) y [4 de agosto de 2021](#).

¹¹⁴³ Cuenta de Twitter de Telemetro Reporta (@TRreporta). [19 de marzo de 2021](#).

¹¹⁴⁴ La Estrella. 01 de mayo de 2021. [Gremios de periodistas rechazan declaraciones de Ronier Ortiz, abogado de Martinelli](#).

¹¹⁴⁵ La Estrella. 01 de mayo de 2021. [Gremios de periodistas rechazan declaraciones de Ronier Ortiz, abogado de Martinelli](#); La Prensa. 2 de mayo de 2021. [Condenan amenazas contra comunicadores](#).

¹¹⁴⁶ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139.

673. La Relatoría también ha recibido información sobre presunta obstaculización a la labor de la prensa para obtener información de relevancia pública. En relación con el manejo de la pandemia por COVID-19 y las decisiones en materia de reactivación económica, el 12 de febrero de 2021, el periódico *Panamá América* señaló en una publicación sobre la adquisición de vacunas contra el COVID-19 que el Ministerio de Salud estaba supuestamente “guardando silencio” sobre la compra de neveras que almacenarían tales vacunas¹¹⁴⁷. A su vez, la Relatoría ha recibido reportes que advierten sobre la presunta limitación a las preguntas de periodistas en ruedas de prensa presidenciales¹¹⁴⁸.

674. El 22 de marzo de 2021, el periodista Einar Valdés López denunció a través de su cuenta de *Twitter* que la Procuraduría General de la República impidió a los medios de comunicación ingresar a sus instalaciones¹¹⁴⁹. El 7 de octubre de 2021, el Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) le habría negado al medio de comunicación *La Prensa* una solicitud de información para acceder al listado de personas y los beneficios económicos por concepto de auxilios y becas, con fundamento en la ley de Transparencia. De acuerdo a la información reportada, en uno de los intentos de *La Prensa* por tomar contacto con el organismo, un funcionario presuntamente identificado como agente de seguridad de la Dirección General les habría indicado que la persona encargada de responder la solicitud estaba “muy ocupada, y que no respondería llamadas”. Según pudo conocer esta Oficina, antes de que venciera el plazo para responder la solicitud de información, el director general de IFARHU habría enviado una nota en la que indicó que “los listados de los estudiantes beneficiados con los auxilios educativos se encuentran publicados y a disposición del público”. Sin embargo, conforme señaló el medio, el funcionario no habría indicado dónde podrían encontrarse los “legajos trimestrales” que contendrían los listados en cuestión; y se habría negado a entregar la información sobre el monto de la ayuda económica¹¹⁵⁰.

675. La transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. La Relatoría Especial recuerda que el principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

676. A su vez, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) denunció el aumento del uso de acciones judiciales en contra de los medios de comunicación y periodistas como mecanismo de intimidación y amenaza. El informe hace referencia a las denuncias y querellas que habrían sido adelantadas por el expresidente Ricardo Martinelli contra *La Prensa*¹¹⁵¹.

677. La Relatoría recuerda que tanto la Comisión como la Corte Interamericana han sostenido que la aplicación de normas penales para limitar discursos sobre asuntos de interés público es incompatible con la Convención Americana de Derechos Humanos. Este tipo de expresiones gozan de una protección reforzada en el marco jurídico interamericano por la importancia que revisten para el ejercicio de los derechos humanos y para la consolidación y el funcionamiento de sociedades democráticas. Cuando se trata de discursos especialmente protegidos, la Comisión ha considerado que deben seguirse criterios aún más estrictos para verificar la validez de las limitaciones que se impongan sobre tales discursos.

678. Entre otros hechos documentados por la Oficina, luego de que el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés) anunciara la inminente publicación de su investigación “Pandora Papers” o “Papeles de Panamá”, el gobierno panameño habría enviado una carta al equipo periodístico ofreciéndoles mantener “un diálogo para proporcionar hechos críticos”, entendiendo que se debía “tener en cuenta que la cobertura mediática previa iniciada por el ICIJ utilizó un término falso y difamatorio es decir, los Papeles de Panamá que causó un gran daño a Panamá”. La propuesta de un diálogo, según las declaraciones dadas, no pretendía evitar que el ICIJ investigara y publicara sobre temas de amplia

¹¹⁴⁷ Panamá América. 12 de enero de 2021. [Ministerio de Salud guarda silencio sobre compra de neveras para almacenar vacunas contra la covid-19](#)

¹¹⁴⁸ Cuenta de Twitter de Einar A Valdés López (@einarvaldes). [1 de julio de 2021](#); Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información aportada por sociedad civil. 5 de agosto de 2021.

¹¹⁴⁹ Cuenta de Twitter de Einar A Valdés López (@einarvaldes). [22 de marzo de 2021](#).

¹¹⁵⁰ *La Prensa*. 7 de octubre de 2021. [Ifarhu se niega a dar información de carácter pública](#).

¹¹⁵¹ Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. [Panamá](#).

relevancia pública, sino que recopilara información precisa¹¹⁵². El ICIJ ha descrito a los Pandora Papers como “la filtración de archivos de paraísos fiscales más amplia de la historia”, y cuya investigación “revela los acuerdos secretos y los activos ocultos de más de 330 políticos y funcionarios públicos de alto nivel en más de 90 países y territorios, incluidos 35 dirigentes de países. En los archivos aparecen embajadores, alcaldes y ministros, asesores presidenciales, generales y el gobernador de un banco central”¹¹⁵³.

679. La Relatoría también ha sido informada sobre diversos desafíos que enfrenta la prensa panameña en términos laborales. El 7 de julio de 2021, el Colegio Nacional de Periodistas de Panamá se pronunció públicamente sobre la situación que enfrentaron los periodistas de *Radio Panamá*, quienes en medio de la crisis económica por la pandemia por COVID-19 fueron despedidos de sus puestos de trabajo. En el comunicado se lamenta la terminación de sus contratos de trabajo y se pone de presente que esta clase de despidos debilitan el balance y contrapeso entre gobernantes y gobernados que se logra con el ejercicio de la función periodística¹¹⁵⁴.

680. Finalmente, la Relatoría Especial registra los preocupantes resultados que arrojó la investigación publicada por el periódico digital *Foco*, en la que se analizan datos sobre la asignación de publicidad oficial. En dicha investigación se formulan cuestionamientos a los criterios de asignación en beneficio de algunos medios de comunicación¹¹⁵⁵. Esta Oficina reitera que “los recursos publicitarios deben asignarse según criterios preestablecidos, claros, transparentes y objetivos. La pauta estatal nunca debe ser asignada por los Estados para premiar o castigar los contenidos editoriales e informativos de los medios”¹¹⁵⁶.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

681. En las protestas sociales registradas en Panamá durante 2021, la Relatoría recibió información sobre posibles vulneraciones al ejercicio del derecho de reunión pacífica contra personas que se manifestaban frente a las instalaciones de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENNIAF) tras denuncias públicas por presuntos abusos cometidos contra menores de edad en albergues estatales¹¹⁵⁷. En este contexto, se reportaron presuntas detenciones arbitrarias contra manifestantes y agresiones contra periodistas que cubrían los hechos, por parte de los miembros de la Policía. Asimismo, la Relatoría Especial tuvo conocimiento sobre algunas iniciativas legislativas y gubernamentales que podrían afectar y/o incidir en cuestiones como la transparencia activa y la rendición de cuentas por parte de los poderes públicos del Estado¹¹⁵⁸.

682. El 19 de febrero de 2021, en medio de las protestas registradas en las afueras de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) en reclamo de alegados abusos contra menores de edad en los albergues estatales, la Relatoría Especial fue informada acerca de diversas agresiones y detenciones contra manifestantes y periodistas. Según información de público conocimiento, la Policía Nacional habría retenido a varios manifestantes por la alteración del orden público¹¹⁵⁹.

683. La protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y es deber del Estado garantizar el ejercicio de este derecho. En su informe sobre Protesta y Derechos Humanos, la CIDH remarcó que la criminalización en contextos de protesta social ejerce un efecto intimidatorio sobre toda la sociedad, pudiendo impedir o inhibir este tipo de expresiones. Además, la CIDH y la Corte Interamericana han entendido que el uso de la fuerza constituye un recurso último que, limitado cualitativa y cuantitativamente, pretende impedir un hecho de mayor gravedad que el que provoca la reacción estatal. Dentro de ese marco caracterizado por la excepcionalidad, para que el uso de la fuerza se encuentre justificado, se deberán satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad. Asimismo, los Estados deben tener especialmente

¹¹⁵² La Estrella. 3 de octubre de 2021. [Panamá plantea diálogo al ICIJ para evitar que manchen su nombre](#); Deutsche Welle (DW). 3 de octubre de 2021. [Panamá pide "proporcionar hechos" ante publicación de "Pandora Papers"](#).

¹¹⁵³ ICIJ. 3 de octubre de 2021. [About the Pandora Papers](#).

¹¹⁵⁴ Cuenta de Twitter del Colegio Nacional de Periodistas (@conape_panama). [7 de julio de 2021](#).

¹¹⁵⁵ Foco Panamá. 6 de abril de 2021. [Periódicos relacionados al PRD, los que más pautas estatal reciben](#).

¹¹⁵⁶ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Principios sobre Regulación de la Publicidad Oficial en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 6/12 7 marzo 2011. Párr. 46.

¹¹⁵⁷ La Noticia. 27 de febrero de 2021. [Protestas por abuso a menores en albergues en Panamá para exigir acciones](#)

¹¹⁵⁸ SwissInfo. 18 de octubre de 2021. [TI rechaza reforma electoral de Panamá que reduce la transparencia y justicia](#). EFE. 18 de octubre de 2021. [El Tribunal Electoral de Panamá rechaza las reformas electorales y pedirá que se veten](#).

¹¹⁵⁹ La Prensa. 20 de febrero de 2021. [Tras protestas afuera de la Senniaf retienen a tres personas; fueron enviados a una Casa de Justicia](#).

presente que la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente, y que deben brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público.

684. Asimismo, el 23 y 24 de septiembre de 2021 se registraron manifestaciones frente al Parlamento de Panamá en rechazo a unas modificaciones de diputados a un proyecto de reforma electoral. Según reportó la prensa local, las marchas se habrían realizado de manera pacífica. Según señalaron desde algunos espacios políticos, las modificaciones representaban un retroceso al código electoral y a la institucionalidad democrática pues se eliminaban disposiciones relacionadas con la organización de los comicios, financiación de campañas, participación igualitaria de las mujeres y la libertad de expresión¹¹⁶⁰. Frente a estas modificaciones, la Relatoría observa con preocupación los comunicados de algunas organizaciones civiles y la Comisión Nacional de Reformas Electorales (CNRE) en la que manifiestan que se estaría llevando a cabo un proceso de reforma sin la debida divulgación, transparencia e inclusión¹¹⁶¹.

685. La Relatoría Especial también tomó conocimiento de la aprobación de la Resolución 71 por parte del Ministerio de la Presidencia de Panamá el 21 de agosto, mediante la cual se declaran como información de acceso restringido las actas, notas, archivos y registros de las discusiones o actividades de las que hagan parte el Consejo de Gabinete del presidente o del vicepresidente, exceptuando las aprobaciones de contratos, por un periodo de 10 años¹¹⁶². La Relatoría recuerda que toda clasificación de la información como secreta, reservada o confidencial exige no solo su fijación con base en una ley clara y precisa, sino también que sea prevista en función de alguno de los objetivos legítimos conforme el derecho internacional de los derechos humanos y que sea estrictamente necesaria, idónea y proporcional¹¹⁶³.

686. No obstante las anteriores consideraciones, la Relatoría saluda algunos avances reportados en Panamá en materia de transparencia y acceso a la información. El 29 de septiembre de 2021, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) anunció que a partir de enero de 2022 el monitoreo de transparencia de los sitios web de las entidades públicas sería digitalizado, con el propósito de que las entidades del Estado cumplan de manera más eficiente con la transparencia activa y la política pública de datos abiertos. Durante el acto de presentación de la plataforma ANTAI Smart CID, la Directora General de ANTAI señaló que esta iniciativa se basa en el uso de las tecnologías para promover el acceso a la información de la ciudadanía¹¹⁶⁴. Durante el encuentro, el Director de Ciencias de la Información de la Autoridad para la Innovación Gubernamental (AIG) se refirió a que la automatización de estos procesos permitiría a las instituciones participar de manera activa del desarrollo social y la reactivación económica luego de la pandemia por COVID-19¹¹⁶⁵.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

687. Esta Oficina tuvo conocimiento de la participación de organizaciones feministas defensoras de derechos humanos en las protestas y manifestaciones que se llevaron a cabo en los meses de abril y octubre de 2021. En particular, las asociaciones de mujeres y colectivos feministas denunciaron presuntos actos de abuso de poder por parte de autoridades del Estado panameño, a la vez que protestaron sobre las reformas al Código Electoral, a fin de incluir la paridad de género y garantizar la participación igualitaria de cara a los próximos comicios.

688. Por su parte, el 22 de abril de 2021, la Asociación de Abogadas Feministas de Panamá (AFEMPA) denunció que las autoridades del país incurrieron en abuso policial y judicial cuando detuvieron a tres manifestantes, a quienes se les impusieron multas que llegarían a \$1,000 dólares, mientras protestaban contra

¹¹⁶⁰ EFE. 24 de septiembre de 2021. [Centenares de personas vuelven a protestar en Panamá por la reforma electoral](#); La Estrella. 23 de septiembre de 2021. [Sector de la sociedad civil protesta y afirma que ha habido avances en revisión del proyecto de reformas electorales](#).

¹¹⁶¹ La Prensa. 5 de octubre de 2021. [Organizaciones civiles denuncian que la Comisión de Gobierno insiste en aprobar las reformas electorales sin la debida divulgación y transparencia](#).

¹¹⁶² Presidencia de Panamá. 21 de agosto de 2021. [Ministerio de la Presidencia emite Resolución fundamentada en la Ley de Transparencia de 2002](#).

¹¹⁶³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano. Segunda edición](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 9/12. 7 marzo 2011. Párr. 11.

¹¹⁶⁴ Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. 29 de septiembre de 2021. [Comunicado](#); La Prensa. 29 de septiembre de 2021. [Digitalizan el monitoreo mensual de transparencia de entidades públicas](#).

¹¹⁶⁵ Crítica. 29 de septiembre de 2021. [ANTAI y AIG digitalizan monitoreo mensual de transparencia](#).

el fallo que exoneró de cargos de presunto delito sexual a un diputado. La abogada de los manifestantes sancionados manifestó a la *Agencia EFE* que la multa impuesta resultaba excesiva y representaba un mecanismo para criminalizar la protesta¹¹⁶⁶.

689. Esta Oficina señala que los Estados están obligados a respetar y garantizar el derecho a la protesta. En este marco, el sistema interamericano de derechos humanos entiende que las personas manifestantes tienen la libertad de elegir la modalidad, forma, lugar y mensaje para llevar a cabo la protesta, y que cualquier medida que busque limitar el derecho a la protesta debe cumplir con requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad¹¹⁶⁷.

690. Con motivo de la propuesta reforma electoral, el 12 de octubre, las asociaciones de mujeres de Panamá y diferentes grupos feministas de la sociedad civil se habrían reunido frente al parlamento para reclamar por la paridad de género en la reforma electoral, de cara a los próximos comicios. Según la información registrada por la Relatoría, los grupos manifestantes insistieron en que la paridad de género sea incluida en la reforma electoral, luego de que una “mesa técnica” decidiera excluir del articulado original de proyecto las disposiciones que abogaban por la igualdad de género en la representación política¹¹⁶⁸.

691. La Relatoría recuerda que el discurso de mujeres que participan activamente en la vida pública es un discurso históricamente acallado y por lo tanto debe ser especialmente protegido por los Estados. En este sentido, invitamos al Estado a identificar posibles obstáculos o limitantes a la libertad de expresión de mujeres que participan de la vida pública y sintonizar las prácticas institucionales a la protección reforzada de este tipo de discursos.

D. Libertad de expresión e internet

692. La Relatoría Especial registró la entrada en vigencia de la nueva ley sobre Protección de Datos Personales, mediante la cual se actualiza el marco regulatorio de los datos personales que se encuentran en manos de empresas privadas, organismos del Estado y entidades sin fines de lucro. La ley reconoce que los datos son propiedad de su titular y cualquier manipulación, divulgación y/o tratamiento de estos, debería estar sujeto al consentimiento de la persona afectada¹¹⁶⁹. De acuerdo a la información reportada, la promulgación de la ley sobre Protección de Datos Personales podría significar un avance en términos de protección y garantía a los derechos de privacidad de las personas en entornos digitales. Por otra parte, la Relatoría vuelve a resaltar los desafíos que representa la falta de acceso igualitario a internet en distintas regiones en Panamá¹¹⁷⁰.

693. Si bien la Relatoría saluda el avance legislativo en materia de protección de datos personales en Panamá, también ha conocido reportes que alertan sobre posibles riesgos para el derecho a la información en la implementación de la ley¹¹⁷¹. Según pudo conocer esta Oficina, el Decreto Ejecutivo 285 del 20 de mayo de 2021 que reglamentó la ley incluye las funciones del Oficial de Protección de Datos Personales, los derechos de los titulares de los datos personales, los responsables del tratamiento y custodios de la base de datos, entre otros¹¹⁷².

694. La Relatoría recuerda que la protección de datos personales posee íntima relación con el ejercicio de la libertad de expresión. En este sentido, la CIDH y su Relatoría han recomendado que “los poderes legislativos deben fortalecer los marcos locales de protección de datos personales, ya que la explotación de los mismos con fines publicitarios por parte de las plataformas y otros actores del ecosistema digital es a la vez uno de los elementos que, utilizado de manera inadecuada, impulsa, indirectamente, el fenómeno de la desinformación”¹¹⁷³. A su vez, han señalado que los marcos legislativos sobre protección de datos personales

¹¹⁶⁶ La Estrella. 22 de abril de 2021. [Abogadas feministas denuncian abuso policial y judicial en protesta en Panamá.](#)

¹¹⁶⁷ CIDH. [Protesta y Derechos Humanos](#). OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 22/19. Septiembre de 2019. Párr. 10-13.

¹¹⁶⁸ EFE. 13 de octubre de 2021. [Asociaciones de mujeres de Panamá exigen incluir paridad en la reforma electoral.](#)

¹¹⁶⁹ La Prensa. 29 de marzo de 2021. [Empieza la era de protección de datos personales.](#)

¹¹⁷⁰ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información aportada por sociedad civil. 5 de agosto de 2021.

¹¹⁷¹ Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. 29 de marzo de 2021. [Ley 81 de Protección de Datos Personales entra en vigencia en Panamá](#); La Prensa. 29 de marzo de 2021. [Empieza la era de protección de datos personales](#)

¹¹⁷² Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. 29 de marzo de 2021. [Ley 81 de Protección de Datos Personales entra en vigencia en Panamá.](#)

¹¹⁷³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Octubre 2019. [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales.](#) Pág. 35.

deberían “contener excepciones y garantías que protejan actividades fundamentales en una democracia --como el periodismo y la circulación de información de interés público-- y que permitan el funcionamiento robusto de los regímenes legales de acceso a la información pública, una dimensión esencial del derecho a la libertad de pensamiento y expresión”¹¹⁷⁴.

695. La Relatoría Especial también ha recibido reportes de parte de organizaciones de la sociedad civil que advierten sobre la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales al interior del país, además de la calidad deficiente del internet en Panamá¹¹⁷⁵. La RELE ha señalado que la brecha e brecha digital refuerza las desigualdades preexistentes que sufren los grupos de personas vulnerables. En este sentido, la Oficina anima al Estado a continuar tomando acciones para promover, de manera progresiva, el acceso universal a la infraestructura de internet y a la tecnología necesaria para su uso y aprovechamiento.

PARAGUAY

696. En 2021, la Relatoría Especial ha recibido reportes sobre agresiones y amenazas en contra de periodistas que cubren asuntos de interés público. Asimismo, la Oficina ha sido informada sobre la persistencia del uso de mecanismos penales contra personas defensoras que se manifiestan públicamente en protestas sociales, como así también contra periodistas que denuncian presuntas irregularidades en la gestión de gobierno. Preocupa a esta Oficina las denuncias sobre uso desproporcionado de la fuerza pública contra manifestante en contextos de protesta social. Asimismo, la Relatoría ha dado seguimiento a reportes recibidos sobre alegadas vulneraciones a la ley de transparencia por parte del director de la Entidad Binacional Yacyretá (EBI).

A. Periodismo y democracia

697. En 2021, la RELE fue informada acerca de agresiones a la prensa en el ejercicio de su labor. El 9 de marzo de 2021, el Foro de Periodistas Paraguayos y el Sindicato de Periodistas del Paraguay, integrantes de la Mesa de Protección a Periodistas, presentaron una denuncia ante la Fiscalía de Derechos Humanos en la ciudad de Asunción por las agresiones que varios periodistas habrían sufrido en el marco de las protestas iniciadas el 5 de marzo de 2021 en contra del gobierno. De acuerdo a la información disponible, los periodistas agredidos fueron Osvaldo Casenave de *ABC*, Milcíades Castillo y Valentino Arce de *Diario Popular*, Álvaro Rojas del *Canal GEN* y Jorge Martínez de *Paraguay TV*. Los ataques reportados incluyen lanzamiento de balines de goma por parte de la Policía Antimotines, agresiones por parte de personas señaladas como infiltradas y sustracción de los elementos de trabajo de los comunicadores¹¹⁷⁶.

698. Tal como ha sido señalado en múltiples oportunidades por la CIDH y su Relatoría Especial, la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente en el contexto de protestas sociales, por lo que los Estados deben brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público.

699. El 26 de marzo de 2021, el periodista Cristian Bianciotto del medio digital *Oviedo Press* presentó una denuncia ante el Ministerio Público en contra del intendente de la localidad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, por coacción y amenaza de muerte, situación que según el periodista lleva varios meses y pondría en riesgo su vida y la de su familia. El periodista indicó que en varias ocasiones recibió insultos por sus

¹¹⁷⁴ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Octubre 2019. [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#). Pág. 35.

¹¹⁷⁵ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información aportada por sociedad civil. 5 de agosto de 2021.

¹¹⁷⁶ Mesa para la Seguridad de Periodistas. 9 de marzo de 2021. [Fiscalía abre investigación sobre agresiones a la prensa](#); ABC. 9 de marzo de 2021. [Periodistas denuncian agresiones en protestas](#); Hoy. 9 de marzo de 2021. [Agresiones en protesta: Periodistas presentan denuncia ante Fiscalía de DDHH](#).

publicaciones referidas a supuestos manejos irregulares del jefe comunal, y aseguró tener mensajes y audios enviados por el intendente que darían cuenta de la intención de coaccionarlo y detener las publicaciones que ha realizado¹¹⁷⁷.

700. El 30 de abril de 2021, el comunicador Éver Candia denunció amenazas en su contra luego de hacer un comentario en su programa que se transmite por *Radio Aquidabán*, de Concepción, sobre presuntos casos de tráfico de combustible en la zona. Según la información recibida, luego de leer al aire un mensaje de un oyente que daba detalles sobre el presunto involucramiento de la Policía Nacional, la Policía de Delitos Económicos, la Fiscalía y la Subprefectura Naval en los hechos, habría recibido un mensaje amenazante¹¹⁷⁸.

701. Los ataques contra periodistas y medios de comunicación vulneran el derecho a la libertad de expresión tanto en su dimensión individual como colectiva y no pueden ser tolerados en una sociedad democrática. La Relatoría recuerda que, conforme el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, las intimidaciones o amenazas a personas comunicadoras sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, “viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”.

702. La Relatoría ha recibido reportes sobre uso de mecanismos penales para limitar el derecho a la libertad de expresión, especialmente a través de las figuras de difamación¹¹⁷⁹. En febrero de 2021, el diario *ABC Color* informó sobre el llamado a juicio oral y público al periodista Juan Carlos Lezcano Flecha, quien es acusado de difamación, calumnia e injuria por un exsenador del Partido Liberal Radical Auténtico. La demanda estaría vinculada a una publicación del reportero en la que investigaba al funcionario por presuntos actos de corrupción, hechos que luego habrían motivado el retiro de la investidura en el Senado¹¹⁸⁰.

703. La Relatoría continuó dando seguimiento al proceso de difamación iniciado contra el periodista Juan Carlos Lezcano y la directora del diario *ABC Color*, Natalia Zuccolillo Pappalardo, por parte de la ex viceministra de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) Tributación, Marta González Ayala. De acuerdo a la información documentada, en mayo, un tribunal de apelación hizo lugar al pedido de recusación del juez Elio Rubén Ovelar Frutos al entender que podría existir falta de imparcialidad en el actuar del magistrado en el caso¹¹⁸¹. El caso tiene su origen en 2019, cuando la exviceministra presentó una querrela autónoma contra el periodista y la directora del diario *ABC Color*, argumentando haber sido agraviada por publicaciones del medio que denunciaban la supuesta comisión de graves irregularidades en el ejercicio del cargo. La exfuncionaria solicitó en su escrito judicial que se aplique penas de prisión además de elevadísima indemnización por daños (más de USD 1.400.000). Tal como indicó el último informe anual de la Relatoría, el caso fue elevado a juicio oral pero por distintos motivos --superposición de audiencias públicas, una acordada de la Corte que suspendía audiencias por el coronavirus, y una solicitud de inhibición por parte del juez de la causa-- el proceso no avanzó en lo sustantivo. La Sociedad Interamericana de Prensa advirtió sobre este caso, que podría derivar en una condena a dos años de cárcel para los trabajadores de prensa por informar sobre irregularidades en la gestión pública¹¹⁸².

704. De acuerdo a la información reportada a la Relatoría, en junio de 2021 el periodista Juan Carlos Lezcano y Natalia Zuccolillo, directora del diario *ABC Color*, volvieron a ser querellados por difamación y

¹¹⁷⁷ La Nación. 29 de marzo de 2021. [Periodista denuncia amenaza de muerte de intendente ovetense](#); Última Hora. 27 de marzo de 2021. [Periodista denuncia a intendente de Coronel Oviedo por amenaza de muerte](#).

¹¹⁷⁸ Última Hora. 1 de mayo de 2021. [Periodista de Concepción denuncia amenaza de muerte](#); ADN. 1 de mayo de 2021. [Periodista acusa amenaza de muerte tras denunciar tráfico de combustible](#).

¹¹⁷⁹ Última Hora. 28 de mayo de 2021. [Condena a dirigente por caso Domínguez](#); Hoy. 16 de agosto de 2021. [‘No hay elementos para la condena’ dice abogado de ex socio de Rodolfo Friedmann](#); Hoy. 2 de agosto de 2021. [Confirman rechazo de la querrela contra la diputada Katty Gonzalez](#).

¹¹⁸⁰ La Nación. 10 de febrero de 2021. [Periodista de Abc Color, a juicio oral por difamación, calumnia e injuria](#).

¹¹⁸¹ ABC. 19 de mayo de 2021. [Apartan al juez Ovelar de juicio promovido por ex viceministra de Cartes](#); Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. [Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. Paraguay](#).

¹¹⁸² CIDH. Informe anual 2020. [Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Párr. 1110; Sociedad Interamericana de Prensa. 25 de agosto de 2020. [Alerta de la SIP por pedido de cárcel para directora y un periodista de ABC Color](#).

calimnia por parte de la ex viceministra de Tributación a raíz de una serie de publicaciones en la que denunciaron presuntos actos ilegales cometidos por la ex funcionaria y su esposo¹¹⁸³.

705. En septiembre, una diputada del Partido Encuentro Nacional (PEN) denunció ante la Fiscalía General del Estado y el Ministerio del Interior a los medios del Grupo Cartes por supuestos ataques a través de noticias falsas. En su escrito, la diputada denunció su preocupación por la “peligrosa línea editorial de los medios de comunicación pertenecientes al ex presidente de la República (...), embarcados en una sistemática difusión de noticias falsas, descalificaciones irresponsables y promoción del odio, la desconfianza y la confusión deliberada”¹¹⁸⁴.

706. La Relatoría recuerda que, bajo el artículo 13 de la Convención Americana los discursos sobre asuntos de interés público tienen una protección reforzada, por lo que el uso de mecanismos penales para castigar este tipo de expresiones es incompatible con los estándares interamericanos. La Relatoría recuerda que “[e]l tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública”.

707. Tal como la CIDH y la Corte Interamericana han sostenido reiteradamente, las y los funcionarios públicos o personas candidatas a ejercer funciones públicas están expuestos a un mayor grado a la crítica pública debido al carácter de interés público de las actividades que realizan y porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente. Ello no implica, según señaló la Corte, que no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor; sin embargo, podrán serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático y ponderando el interés de tal protección con los intereses de un debate abierto y desinhibido sobre asuntos públicos. En este sentido, la Comisión y la Corte han insistido en que el uso de mecanismos penales para castigar discursos sobre asuntos de interés público, en especial relacionado con funcionarios públicos, es incompatible con los estándares interamericanos.

708. Finalmente, esta Relatoría resalta positivamente la elevación de la CIDH del caso por el asesinato del reportero Santiago Leguizamón en Paraguay ante la Corte Interamericana. Santiago Leguizamón, que se desempeñaba como periodista y defensor de derechos humanos en Pedro Juan Caballero, una de las zonas más violentas del Paraguay en la frontera con Brasil, fue asesinado el 26 de abril de 1991 por motivos que estarían vinculados a su profesión. En su informe de fondo, la Comisión destacó que el periodismo representa una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión e información. Asimismo, resaltó el rol trascendental que cumple el periodismo para que la sociedad se mantenga informada, condición necesaria para fortalecer el debate público. Por ello, personas periodistas y trabajadoras de medios de comunicación pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad debido al rol que cumplen en la sociedad, que en muchas ocasiones las coloca en una situación de riesgo para su vida e integridad personal¹¹⁸⁵.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

709. En 2021, la Relatoría ha recibido reportes sobre presunto uso desproporcionado de la fuerza pública en contra de personas que se manifiestan de forma pacífica. Asimismo, la Oficina ha sido informada sobre diversos casos de criminalización de personas defensoras de derechos humanos que se expresan críticamente en contra del gobierno o realizan reclamos sobre asuntos de interés público. La Relatoría también ha dado seguimiento a reportes recibidos sobre alegadas vulneraciones a la ley de transparencia por parte del director de la Entidad Binacional Yacyretá (EBI).

710. El 4 de agosto de 2021, la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) advirtió que el sumario administrativo iniciado contra la abogada y defensora de derechos humanos de campesinos, Leticia Almada Paoli, quien había denunciado irregularidades en la gestión pública, podría generar “un antecedente negativo en el ordenamiento institucional de la República” y una amenaza al ejercicio del derecho a la libertad

¹¹⁸³ ABC Color. 17 de junio de 2021. [Juez rechaza intento de amedrentamiento a directora y periodista de ABC](#); La Nación. 12 de julio de 2021. [Natalia Zuccolillo enfrentará otro juicio oral por difamación y calumnia](#); ABC Color. 2 de mayo de 2021. [La persecución de Jacinto y María](#).

¹¹⁸⁴ Última Hora. 25 de septiembre de 2021. [Kattyva demanda a Cartes y su grupo de medios por ataques](#); Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. [Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. Paraguay](#).

¹¹⁸⁵ CIDH. 25 de febrero de 2021. Comunicado de prensa No. 041/21. [La CIDH presenta caso sobre Paraguay ante la Corte Interamericana](#); Swiss Info. 3 de marzo de 2021. [La SIP aplaude que el caso Leguizamón pase a manos de la Corte IDH](#).

de expresión en Paraguay. De acuerdo a la información recibida, el sumario administrativo –mediante el cual se pretende la casación de su matrícula— se inició a raíz de la demanda de una jueza, quien sostiene que habría sido agraviada por las críticas y denuncias de la defensora Leticia Almada Paoli sobre presuntos actos de corrupción en el poder judicial¹¹⁸⁶.

711. De acuerdo a la información recibida por la Relatoría, el 27 de enero de 2021, la Policía habría detenido de forma arbitraria a la defensora de derechos humanos Ladislaa Villanueva Ríos, en el marco de un desalojo presuntamente irregular al asentamiento Ita Ycuá, en la ciudad de Limpio, ante los reclamos de la activista por el acceso a la tierra y una vivienda digna. La Fiscal a cargo del caso habría ordenado su detención por los presuntos delitos de “invasión de inmueble ajeno” y solicitó prisión para ella y otros dos sujetos¹¹⁸⁷.

712. Esta Relatoría también fue informada acerca de la detención de la abogada y defensora de derechos humanos, María Esther Roa, supuestamente por violación a la cuarentena sanitaria, el 3 de junio de 2021, en el marco de protestas frente al Panteón Nacional de los Héroes en Asunción¹¹⁸⁸.

713. Por otra parte, la Oficina también tomó conocimiento de las protestas sociales que tuvieron lugar durante los primeros días de marzo de 2021, en donde la ciudadanía paraguaya se manifestó en contra de la gestión del gobierno ante la pandemia, la escasez de medicamentos básicos, la falta de vacunas, además de reclamos por presuntos actos de corrupción y privilegios de parte de las esferas gubernamentales. Según fue informada la Relatoría, las manifestaciones se habrían desarrollado de forma pacífica. No obstante, conforme los reportes recibidos, las fuerzas de seguridad habrían respondido de forma supuestamente desproporcionada, utilizando balas de goma, gases lacrimógenos y cañones de agua¹¹⁸⁹.

714. El 22 de marzo de 2021, en el marco de protestas ciudadanas para exigir la renuncia del presidente, la Policía Nacional habría utilizado la fuerza pública para despejar la ruta PY07, en Alto Paraná, según pudo conocer la Relatoría. Los policías, ante la negativa de los manifestantes de abandonar las protestas, habrían procedido a empujarlos y disparar con balines de goma para dispersarlos. Asimismo, según los reportes recibidos, algunas personas habrían sido detenidas por la Policía¹¹⁹⁰.

715. En marzo, tras las detenciones y aperturas de procesos penales registrados en las semanas previas contra personas manifestantes, la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) pidió a la fiscal General del Estado que capacite a las y los fiscales sobre el derecho a la protesta social¹¹⁹¹. “El reprimir las protestas, sea con violencia o sea con criminalización, no es más que el síntoma de una sociedad que ha fracasado en los intentos de pluralidad y de búsqueda de consenso. El Estado paraguayo, representado por las autoridades, en este caso el Ministerio Público, no puede renunciar a su rol tutelar de proteger el derecho”, resaltaron.

716. La protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y es deber del Estado garantizar el ejercicio de este derecho. En su informe sobre Protesta y Derechos Humanos, la CIDH remarcó que la criminalización en contextos de protesta social ejerce un efecto intimidatorio sobre toda la sociedad, pudiendo impedir o inhibir este tipo de expresiones. Además, la CIDH y la Corte Interamericana han entendido que el uso de la fuerza constituye un recurso último que, limitado cualitativa y cuantitativamente, pretende impedir un hecho de mayor gravedad que el que provoca la reacción estatal. Dentro de ese marco caracterizado

¹¹⁸⁶ Coordinadora Derechos Humanos Paraguay. 4 de agosto de 2021. [Codehupy advierte peligro para la libertad de expresión en sumario contra abogada que denunció negociado en Indert](#); ABC. 8 de agosto de 2021. [Sumario contra abogada que denunció negociados en Indert apeliara libertad de expresión, advierten](#); Última Hora. 21 de septiembre de 2021. [Codehupy informa a NNUU sobre caso de abogada hostigada](#).

¹¹⁸⁷ Coordinadora Derechos Humanos Paraguay. 15 de febrero de 2021. [Detención arbitraria de defensora de derechos humanos en Limpio en el marco de reclamo de acceso a tierra y vivienda digna](#).

¹¹⁸⁸ La Nación. 9 de junio de 2020. [Imputan a María Esther Roa por violar la cuarentena](#).

¹¹⁸⁹ The New York Times. 11 de marzo de 2021. [Indignación en Paraguay: la corrupción y el aumento de casos de la COVID-19 generan protestas](#); France 24. 6 de marzo de 2021. [Protestas en Paraguay por el manejo de la pandemia fuerzan cambios en el Gobierno](#); Deutsche Welle (DW). 6 de marzo de 2021. [Paraguay: Policía dispersa con gases protesta contra Mario Abdo Benítez](#).

¹¹⁹⁰ Última Hora. 23 de marzo de 2021. [Policía recurrió a la fuerza para despejar ruta en Alto Paraná](#); ABC. 22 de marzo de 2021. [Reprimen a manifestantes para liberar paso sobre ruta en Santa Fe del Paraná](#).

¹¹⁹¹ Coordinadora Derechos Humanos Paraguay. [CODEHUPY pide que fiscales sean capacitados sobre derecho a la protesta social](#).

por la excepcionalidad, para que el uso de la fuerza se encuentre justificado, se deberán satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad.

717. Asimismo, esta Oficina reitera que ningún participante de protestas puede ser sometido a detención ilegal o arbitraria y que los Estados deben abstenerse de incurrir en prácticas de detenciones masivas, colectivas o indiscriminadas en manifestaciones públicas. En su informe Protesta y Derechos Humanos, la CIDH y su Relatoría Especial señalaron que cualquier detención que se base exclusivamente en el acto de participar en una protesta o manifestación pública no comporta los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad establecidos por los estándares internacionales. La privación de la libertad durante una manifestación tiene el efecto inmediato de impedir el ejercicio del derecho a la protesta de la persona detenida y genera un efecto inhibitorio respecto a la participación en manifestaciones públicas.

718. Esta Relatoría ha señalado en múltiples oportunidades que el acceso a la información pública es un derecho fundamental y que los Estados están obligados a garantizar su ejercicio. En este sentido, esta Oficina valora positivamente la decisión de la jueza Alice González Delorenzi del 13 de agosto de 2021 que solicitó elevar una causa por desacato al Ministerio Público sobre el director de la Entidad Binacional Yacypretá (EBI) luego de que no entregara toda la información solicitada por un periodista del periódico *La Nación* sobre las rendiciones de cuentas de los gastos sociales y de publicidad de la entidad durante los años 2019/2020. De acuerdo a la información disponible, la dirección de la entidad habría justificado su incumplimiento en que necesitaban una autorización de Argentina para proceder con el pedido, entre otros argumentos¹¹⁹². No obstante, según información disponible, en septiembre, un tribunal de apelación habría resuelto dejar sin efecto la decisión que lo declaraba en desacato¹¹⁹³.

PERÚ

719. En 2021, la Relatoría advirtió diversas señales de deterioro del debate público en Perú en el período electoral, por ejemplo la proliferación de discursos que podrían alentar a la violencia y la discriminación, publicaciones presuntamente falsas y engañosas sobre las elecciones, y señalamientos estigmatizantes de parte de líderes públicos. En este contexto, la Relatoría también registró una escalada de violencia y campañas de hostigamiento en redes sociales, incluyendo prácticas de *doxing*. Adicionalmente, distintas personas periodistas manifestaron su preocupación por supuestas presiones políticas y retaliaciones laborales por la línea editorial de sus programas en la cobertura de las elecciones, avivando el debate acerca de las responsabilidades éticas de los medios de comunicación ante la sociedad peruana. En el marco del cambio de gobierno, la Relatoría fue alertada acerca de distintas declaraciones estigmatizantes contra la prensa por parte de personas funcionarias públicas y de amenazas de afectaciones a la publicidad oficial de acuerdo con la línea editorial de los medios de prensa. Asimismo, la RELE fue informada sobre proyectos de ley que podrían arriesgar la libertad de expresión artística y la libertad de prensa. Perú logró importantes avances en materia de procuración de justicia por hechos de violencia contra la prensa; y presentó nuevos esfuerzos para la alfabetización digital y universalización de acceso a la red.

A. Periodismo y democracia

720. La RELE ha observado que en 2021 la campaña electoral estuvo marcada por una fuerte polarización política en Perú, lo que propició un escenario de amenazas, agresiones y declaraciones estigmatizantes contra la prensa. En este contexto, la Relatoría tomó conocimiento de alegados actos de violencia contra periodistas y medios de comunicación tanto de parte de agentes del Estado como de particulares y líderes políticos. Los primeros días del gobierno del nuevo presidente también estuvieron marcados por declaraciones estigmatizantes contra periodistas de parte de funcionarios de alto rango y por la opacidad y falta de acceso a fuentes públicas por parte de periodistas, según la información recibida. Asimismo, persiste el uso de mecanismos judiciales contra periodistas que informan sobre asuntos de interés público.

¹¹⁹² La Nación. 14 de agosto de 2021. [Jueza confirma la denuncia periodística y remite desacato de la EBY a Fiscalía](#); Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. [Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. Paraguay.](#)

¹¹⁹³ Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. [Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. Paraguay.](#)

721. En 2021, distintos periodistas reportaron hechos de obstaculización de cobertura y de agresiones mientras realizaban su labor, incluso por parte de funcionarios públicos¹¹⁹⁴. Esta Oficina resalta los casos de los periodistas Henry Francis Pajuelo Parejas, quien sufrió un golpe en el rostro mientras cubría una protesta en las inmediaciones del mercado central de La Oroya, provincia de Yauli, el 24 de febrero, y de Iván Escudero, quien recibió un impacto de piedra en la cabeza mientras ejercía su labor al cubrir un paro de transportistas en Huaycán. Asimismo, el 18 de agosto, agentes de seguridad de Pedro Castillo apartaron a la fuerza la periodista Tiffany Tipian, de *TV Perú*, cuando ella intentó acercarse del presidente, que transitaba en la calle en Lima y fue abordado por una rueda de periodistas. En sus redes sociales, la cuenta oficial de la presidencia brindó disculpas a la periodista y afirmó que el gobierno tomaría “las medidas respectivas para que hechos de tal naturaleza no vuelvan a ocurrir”¹¹⁹⁵. El 15 de septiembre de 2021, un integrante del equipo del presidente intentó quitarle el micrófono a la periodista Hellen Meniz mientras ella intentaba acercarse al mandatario en la salida de un evento público¹¹⁹⁶.

722. La RELE también recibió denuncias de actos de hostigamiento y campañas de desprestigio *online*, así como amenazas contra periodistas a raíz de la publicación de notas y reportajes que informaban asuntos de interés público¹¹⁹⁷. En este sentido, la Relatoría señala particularmente los actos de hostigamiento y amenazas llevados a cabo por los grupos identificados como “La Resistencia” y “Legión Patriotas del Perú” en noviembre de 2021 en contra de periodistas, que podrían estar vinculadas a sus reportajes sobre el funcionamiento de estos grupos. Así, por ejemplo, un teniente coronel del Ejército Peruano en retiro, reconocido como vocero del grupo “Legión Patriotas de Perú”, habría publicado en sus redes sociales fotografías de los periodistas Abel Cárdenas y Piero Espíritu, de *La República*, con sus respectivos documentos de identidad, anunciando represalias y amenazas¹¹⁹⁸. Asimismo, uno de los líderes del grupo “La Resistencia” habría publicó en redes sociales fotos del periodista Hernán Floríndez con comentarios ofensivos¹¹⁹⁹. El 7 de octubre, miembros de “La Resistencia” habrían golpeado un vehículo de prensa de *Exitosa* e insultado a los profesionales que estaban en su interior¹²⁰⁰.

723. Particularmente, preocupó a la Relatoría la escalada de violencia contra la prensa en el proceso electoral de 2021 en Perú. El 14 de mayo de 2021, la CIDH manifestó con preocupación el incremento de declaraciones estigmatizantes por parte de personas de notoriedad o que aspiran a ocupar posiciones de responsabilidad en el proceso electoral¹²⁰¹. Según datos recopilados por la Asociación Nacional de Periodistas de Perú, en el contexto del proceso electoral habrían sido registrados al menos 71 ataques contra la prensa,

¹¹⁹⁴ Cuenta de Twitter de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (@ANP_Periodistas). [29 de abril de 2021](#); IPYS. 23 de julio de 2021. [Perú: equipo de televisión fue agredido por dos sujetos para impedir cobertura](#); Correo. 11 de junio de 2021. [Lambaveque: Funcionario de ARCC es denunciado por violencia](#); Cuenta de Twitter de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (@ANP_Periodistas). [25 de junio de 2021](#); Cuenta de Facebook de AP Noticias. [15 de julio de 2021](#); IFJ. 13 de Octubre de 2021. [Perú: una periodista fue atacada con un látigo mientras realizaba una cobertura](#); Cuenta de Twitter de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (@ANP_Periodistas). [8 de noviembre de 2021](#); Cuenta de Twitter de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (@ANP_Periodistas). [16 de noviembre de 2021](#); IPYS. 4 de noviembre de 2021. [Perú: mayor de la policía agrede a equipo de prensa](#).

¹¹⁹⁵ El Comercio. 18 de agosto de 2021. [Seguridad de Pedro Castillo agrede a periodista de TV Perú y le impide realizarle preguntas a mandatario](#); La República. 18 de agosto de 2021. [Presidencia ofrece disculpas a reportera que fue empujada por seguridad de Castillo](#).

¹¹⁹⁶ RPP. 15 de septiembre de 2021. [Prensa de Presidencia agredió a reportera de RPP Noticias que intentó entrevistar a Pedro Castillo](#); La República. 15 de septiembre de 2021. [Equipo de prensa de Pedro Castillo forcejea con reportera durante actividad oficial](#).

¹¹⁹⁷ IFJ. 1 de abril de 2021. [Perú: Periodista local amenazado tras informar sobre casos de corrupción](#); Cuenta de Facebook de la Asociación Nacional de Periodistas de Perú. [17 de mayo de 2021](#); Cuenta de Facebook de la Asociación Nacional de Periodistas de Perú. [15 de mayo de 2021](#); Cuenta de Twitter de la Asociación Nacional de Periodistas de Perú (@ANP_Perú). [10 de septiembre de 2021](#); Cuenta de Twitter de la Asociación Nacional de Periodistas de Perú (@ANP_Perú). [7 de Octubre de 2021](#).

¹¹⁹⁸ La República. 23 de noviembre de 2021. [Amenazan a reporteros de La República que investigan a grupos de exmilitares](#); Consejo de la Prensa Peruana. 25 de noviembre de 2021. [El Consejo de la Prensa Peruana condena los atentados realizados por La Resistencia y Legión Patriotas del Perú](#); La República. 20 de noviembre de 2021. [Fuerzas Armadas: surgen más colectivos de exmilitares golpistas](#).

¹¹⁹⁹ IFJ. 29 de noviembre de 2021. [Perú: periodistas sufrieron diversas formas de hostigamiento y agresiones en las últimas semanas](#); Consejo de la Prensa Peruana. 25 de noviembre de 2021. [El Consejo de la Prensa Peruana condena los atentados realizados por La Resistencia y Legión Patriotas del Perú](#).

¹²⁰⁰ Exitosa. 7 de octubre de 2021. [Grupo 'La Resistencia' agredió a equipo periodístico de Exitosa](#); IPYS. 7 de octubre de 2021. [Perú: integrantes de grupo radical de derecha agrede a equipo periodístico](#).

¹²⁰¹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 17 de mayo de 2021. Comunicado de prensa R126/21. [La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión hace un llamado para que las personas que ocupan o aspiran a ocupar cargos de elección popular en Perú contribuyan con su discurso a la protección de los derechos humanos](#).

entre hostigamientos, amenazas, ciberataques, cierre de programas, discursos estigmatizantes, afectaciones a la cobertura, afectación laboral y agresiones verbales y físicas¹²⁰².

724. Entre otros hechos reportados, el entonces candidato Rafael López Aliaga habría proferido una serie de comentarios ofensivos contra la periodista Mónica Delta, quien le habría cuestionado actividades empresariales días antes durante una entrevista y, además, había sido moderadora de un debate de candidatos presidenciales¹²⁰³. Asimismo, el 14 de abril de 2021, una persona desconocida lanzó una bomba molotov hacia el vehículo del locutor de la radio *La Estación*, Marco Sánchez Mamani, que se encontraba estacionado al frente de su estación de trabajo. El reportero también denunció que habría recibido amenazas por sus exposiciones críticas a personas candidatas¹²⁰⁴. El 19 de mayo de 2021, la reportera Stefanie Medina y el camarógrafo Carlos Brown, de *Canal N*, fueron agredidos físicamente en un evento de la candidatura de Pedro Castillo en La Merced, Huamanga-Ayacucho, luego de que el maestro de ceremonia se refiriera a la prensa como “prensa mermelera”. Al final del evento, participantes del mitin habrían perseguido a periodistas de distintos medios de prensa hasta sus vehículos¹²⁰⁵. Por otro lado, el 20 de mayo, el reportero Jorge Dett, de *Latina Televisión*, fue empujado y retirado de la cercanía del entonces candidato Pedro Castillo, cuando pedía declaraciones acerca de las agresiones recientes a la prensa¹²⁰⁶. Asimismo, en mayo, la corresponsal Jacqueline Fowks habría sido víctima de una campaña de hostigamiento de ciberataques por perfiles que se identifican como simpatizantes de Fuerza Popular¹²⁰⁷. El 2 de junio de 2021, el vehículo del periodista Carlos Padilla Castillo también fue incendiado, lo que podría constituir una posible represalia a su labor periodística¹²⁰⁸.

725. Este clima de violencia contra periodistas habría continuado, incluso hasta el momento del conteo de votos y decisiones finales de la autoridad electoral. El 14 de julio de 2021, simpatizantes de la candidata presidencial Keiko Fujimori y de Fuerza Popular marcharon hasta el palacio del gobierno y, en dicho contexto, entre otros reportes de agresiones y ataques recibidos¹²⁰⁹, equipos periodísticos de *Canal N*, *La República* y *ATV* habrían sido agredidos verbal y físicamente¹²¹⁰.

726. Los ataques y agresiones cometidos contra periodistas vulneran el derecho a la libertad de expresión tanto en su dimensión individual como colectiva y no pueden ser tolerados en una sociedad democrática. La Relatoría recuerda que el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”. En contextos electorales, si bien es necesario y deseable contar con un debate público vigoroso, resulta imperioso que las y los líderes políticos y las personas que ejercen la función se abstengan de “hacer intencionadamente declaraciones falsas que ataquen la integridad de los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación o los defensores de los derechos humanos”¹²¹¹.

¹²⁰² Asociación Nacional de Periodistas del Perú. 28 de julio de 2021. [Informe Ataques A La Libertad de Prensa en El Marco Del Proceso Electoral 2021](#).

¹²⁰³ Perú 21. 31 de marzo de 2021. [Periodistas responden a candidato López Aliaga ante acoso a Mónica Delta: “Todas exigimos respeto”](#); Latina. 4 de abril de 2021. [Nota editorial de Latina Televisión](#).

¹²⁰⁴ La República. 15 de abril de 2015. [Tacna: lanzan bomba molotov a vehículo de periodista](#); CPJ. 19 de abril de 2021. [Atacan con bomba incendiaria el auto del periodista peruano Roberto Sánchez](#).

¹²⁰⁵ Canal N. 20 de mayo de 2021. [Agreden a equipo de Canal N y América TV durante mitin de Pedro Castillo](#); El Comercio. 19 de mayo de 2021. [Simpatizantes de Pedro Castillo persiguieron a periodista tras mitin en Ayacucho](#).

¹²⁰⁶ Latina. 20 de mayo de 2021. [Simpatizantes de Pedro Castillo agreden nuevamente al equipo de Latina](#); RPP. 20 de mayo de 2021. [Elecciones 2021: Periodista es agredido durante entrevista a Pedro Castillo](#).

¹²⁰⁷ Asociación Nacional de Periodistas del Perú. 28 de julio de 2021. [Informe Ataques A La Libertad de Prensa en El Marco Del Proceso Electoral 2021](#); Cuenta de Twitter del periodista Fernando Gimeno (@fernandogimeno). [14 de mayo de 2021](#).

¹²⁰⁸ Radio RSD. 2 de junio de 2021. [Chimbote: vehículo de periodista se incendió y terminó inservible](#); IPYS. 2 de junio de 2021. [Perú: periodista denuncia incendio de su automóvil como represalia por su trabajo](#).

¹²⁰⁹ EFE. 15 de julio de 2021. [Seguidores de Keiko Fujimori marchan al Palacio y atacan auto de ministros](#); El Comercio. 14 de julio de 2021. [Óscar Ugarte: cámaras de seguridad registraron ataque de manifestantes contra su vehículo oficial en el centro de Lima](#); Gestión. 14 de julio de 2021. [Keiko Fujimori: Simpatizantes de Fuerza Popular intentaron llegar a Palacio de Gobierno](#).

¹²¹⁰ Asociación Nacional de Periodistas del Perú. 28 de julio de 2021. [Informe Ataques A La Libertad de Prensa en El Marco Del Proceso Electoral 2021](#); Wayka. 15 de julio de 2021. [ANP registró 13 ataques de simpatizantes fujimoristas contra periodistas desde 2019](#); Consejo de la Prensa Peruana. 15 de julio de 2021. [El Consejo de la Prensa Peruana rechaza recientes ataques de simpatizantes de Fuerza Popular](#).

¹²¹¹ Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Protección y Promoción de la Libertad de Opinión y Expresión; Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial

727. Asimismo, en el contexto electoral, distintos periodistas denunciaron que sus programas habrían sido suspendidos por motivos presuntamente políticos¹²¹². Esta Oficina tomó conocimiento de denuncias de trabajadores de prensa que señalaron haber sido presionados en sus puestos de trabajo en relación con la línea informativa de la cobertura de las elecciones, y de la falta de garantías para ejercer la labor periodística en el contexto electoral¹²¹³.

728. El 23 de abril de 2021, el directorio de accionistas de la Compañía Peruana de Radiodifusión –grupo empresarial responsable por *América Noticias* y *Canal N*– decidió despedir a Clara Elvira Ospina como directora periodística de estos canales, quien fuera luego sustituida por Gilberto Hume. Estos hechos habrían ocurrido cerca de un mes antes de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales peruanas y en un contexto de polarización política, por lo que recibió críticas que señalaron que la decisión podría haber estado relacionada con intereses políticos¹²¹⁴. El 10 de mayo de 2021, el Tribunal de Ética emitió un comunicado expresando su preocupación “sobre decisiones empresariales poco claras que impactan sobre asuntos de interés público” y exhortó “a los medios de comunicación, asociados o no, a ser transparentes con las motivaciones que subyacen a decisiones de esta naturaleza. Más aún cuando estas puedan estar determinadas por la línea editorial por la que deciden transitar y, con mayor razón, si aquello involucra apoyar una candidatura política en particular”¹²¹⁵.

729. El 11 de mayo, los periodistas Carlos Mauriola Martínez, Daniel Yovera, Ana Buenaluque, Carlos Hidalgo, David Gómez Fernandini, René Gastelumendi, José Miguel Hidalgo, Luis Miranda, Matilde Soto y Cecilia Zuloeta, del programa “Cuarto Poder” de *América Televisión*, enviaron una carta al Directorio del canal manifestando su rechazo por la dimisión de Clara Elvira Ospina y sus preocupaciones por la credibilidad del trabajo periodístico del canal¹²¹⁶. Nuevamente, el 24 de mayo, las y los periodistas enviaron otra carta al Directorio enfatizando sus preocupaciones, a raíz de la cual la compañía les contestó que la persona a cargo actualmente contaba con capacidad para atender con objetividad a los asuntos reclamados¹²¹⁷. El 5 de junio de 2021, Carola Miranda, entonces productora general de *América Noticias - Edición Central*, y Carlos Fonseca, a la fecha productor periodístico de *Canal N*, enviaron una carta al Directorio de *América Televisión* y *Canal N*, donde denunciaron una “flagrante violación de los principios rectores” del periodismo, alegando falta de independencia por intereses partidarios en las candidaturas presidenciales¹²¹⁸. El 8 de junio, Carola Miranda y Carlos Fonseca fueron despedidos de sus cargos¹²¹⁹. Ante dicha decisión, varios periodistas de “Cuarto Poder” manifestaron su renuncia¹²²⁰.

730. En este contexto, el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana emitió un comunicado en el que señaló que el “derecho de la sociedad a una información veraz e imparcial” exige a los medios “diferenciar debidamente los espacios de opinión de la cobertura informativa, la cual debe propugnar la objetividad y el equilibrio, como parte del compromiso ético del periodismo con la búsqueda de la verdad”. En este sentido, el Tribunal manifestó su preocupación por la contravención de estos principios durante el proceso electoral por

para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA); Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información. 20 de octubre de 2021. [Declaración Conjunta 2021 Sobre Líderes Políticos, Personas Que Ejercen La Función Pública, Y Libertad De Expresión](#)

¹²¹² Cuenta de Facebook de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú. [13 de mayo de 2021](#); Cuenta de Facebook de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú. [17 de mayo de 2021](#).

¹²¹³ CIDH. 22 de junio de 2021. Comunicado de prensa 155/2021. [La CIDH expresa preocupación por reportes de actos de hostigamiento y mensajes estigmatizantes que alientan la discriminación en el contexto electoral en Perú](#).

¹²¹⁴ El Comercio. 24 de abril de 2021. [América Televisión inicia proceso para elección de nueva dirección periodística](#); La República. [Sorpresivo cambio de Clara Elvira Ospina de la dirección periodística de América Televisión](#).

¹²¹⁵ Tribunal de Ética. 10 de mayo de 2021. [PRONUNCIAMIENTO N° 002-2021-TDE Tribunal de Ética expresa su preocupación por cobertura electoral, e invoca a la imparcialidad](#).

¹²¹⁶ IPYS. 15 de mayo de 2021. [Perú: Periodistas de Cuarto Poder protestan por despido de Clara Elvira Ospina y alertan daño a la credibilidad del programa](#); La República. 9 de junio de 2021. [Piden a Tribunal de Ética pronunciarse por graves hechos en canales 4 y N](#).

¹²¹⁷ La República. 9 de junio de 2021. [Piden a Tribunal de Ética pronunciarse por graves hechos en canales 4 y N](#); Latam Journalism Review. 15 de junio de 2021. [Salida de periodistas durante elecciones amenaza la credibilidad de canales de televisión en Perú](#).

¹²¹⁸ IPYS. 8 de junio de 2021. [Perú: Solicitan a Tribunal de Ética pronunciarse por graves hechos en América Televisión y Canal N](#); La República. 9 de junio de 2021. [Piden a Tribunal de Ética pronunciarse por graves hechos en canales 4 y N](#).

¹²¹⁹ IDL Reporteros. 11 de junio de 2021. [Purga en América Televisión y Canal N](#); Latam Journalism Review. 15 de junio de 2021. [Salida de periodistas durante elecciones amenaza la credibilidad de canales de televisión en Perú](#).

¹²²⁰ El Perfil. 8 de junio de 2021. [Mordaza en Cuarto Poder: Periodistas renuncian por desacuerdo](#); IPYS. 9 de junio de 2021. [Perú: periodistas se pronuncian tras su renuncia a Cuarto Poder](#). Wapa. 17 de junio de 2021. [Cuarto Poder se pronuncia tras salida de periodistas: “Hemos ejercido un periodismo plural”](#).

diversos medios de comunicación, que según señalaron se habría evidenciado en portadas y titulares que no reflejaban con exactitud los hechos acaecidos; la presentación de opiniones con intereses políticos revestidas como análisis imparcial; y una cobertura desigual a las actividades de las candidaturas presidenciales, en tiempo y espacio, pese a que se trataban de mítines y eventos de similar importancia¹²²¹.

731. El 7 de junio de 2021, directivos de *La República* presentaron una queja ante el Tribunal de Ética a raíz de los “sorpresivos e inesperados cambios que se produjeron en la dirección del canal entre la primera y segunda vuelta” y de los sucesos reportados al directorio de *América TV*¹²²². El 29 de junio de 2021, el Tribunal de Ética declaró fundada la queja presentada, exhortó a *América TV* a promover el respeto a los Principios Rectores de la Compañía Peruana de Radiodifusión –la independencia, la autonomía y la ética periodística–, y determinó que publicara el fallo en los medios de la compañía¹²²³. Aunque el 5 de julio de 2021 la decisión haya sido publicada¹²²⁴, el 29 de junio *América TV* y *Canal N* expresaron su discrepancia a la decisión debido a “la falta de análisis, pruebas, rigurosidad y evidente parcialidad mostrada en los argumentos y en la actuación del Tribunal”. Asimismo, anunciaron que los canales estarían evaluando “sus posiciones frente al Consejo”¹²²⁵. La Relatoría subraya que es importante que los mecanismos de autorregulación ética de la prensa sean promovidos y acompañados por el Estado, y que los medios de comunicación valoren estas decisiones.

732. A la vez, en el marco del debate sobre la concentración de medios en Perú, esta Oficina fue informada de que, en el marco de una demanda constitucional de amparo presentada por periodistas, editores y empresarios periodísticos, el Cuarto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró nulo un contrato por el que la empresa El Comercio y SED compraran a Agois Banchemo el 54 por ciento de las acciones (mayoría del capital social) de las compañías Empresa Periodística Nacional S.A. EPENSA y Alfa Beta Sistemas SAC ABS, asumiendo el control accionario de estas empresas. Según el fallo, con el contrato, el grupo El Comercio alcanzó “el 80% del mercado; situación que excede todos los límites de concentración en los mercados de otros países de América Latina”. De esta forma, y citando extensamente varios informes de esta Oficina, el tribunal declaró fundada la demanda de amparo por vulneración de los derechos a la libertad de expresión e información protegidos en el artículo 2 inc. 4 de la Constitución del Perú y el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos. El Juzgado también exhortó “Congreso de la República y al Poder Ejecutivo a dictar las medidas legislativas y demás procedimientos que fuesen necesarios para asegurar la libertad de expresión conforme al mandato internacional, sobre concentración en todos los mercados de comunicación social, propiedad cruzada de medios, transparencia en la propiedad de los medios de comunicación, y otros”¹²²⁶. El grupo El Comercio expresó que consideraba la decisión arbitraria y que apelaría el fallo¹²²⁷.

733. En 2021, la Relatoría también observó con particular preocupación los ataques y declaraciones estigmatizantes contra la prensa proveniente de funcionarias y funcionarios públicos. Entre otros hechos reportados, el presidente Pedro Castillo se habría referido a la prensa como actores que distraen al pueblo con “cortinas de humo”¹²²⁸. Asimismo, la Relatoría fue informada sobre diversos señalamientos y descalificaciones a la prensa por parte del exjefe del Consejo de Ministros y actual congresista, Guido Bellido, quien habría señalado que la prensa es “obstruccionista”¹²²⁹ y que “las encuestadoras y los periódicos no valen para

¹²²¹ Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana. 7 de junio de 2021. [PRONUNCIAMIENTO N° 003-2021-TDE Tribunal de Ética rechaza las faltas de objetividad periodística en la cobertura de la segunda vuelta electoral.](#)

¹²²² La República. 9 de junio de 2021. [Piden a Tribunal de Ética pronunciarse por graves hechos en canales 4 y N](#); Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana. [Caso 006 006-2021 Grupo La República / CPR \(América TV\) y PPI \(Canal N\)](#). Resolución 003-TdE/2021 de 28 de junio de 2021.

¹²²³ Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana. [Caso 006 006-2021 Grupo La República / CPR \(América TV\) y PPI \(Canal N\)](#). Resolución 003-TdE/2021 de 28 de junio de 2021.

¹²²⁴ América TV. 5 de julio de 2021. [Fallo del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana.](#)

¹²²⁵ La Lupa. 29 de junio de 2021. [Así se defiende Canal N y 4 tras ser declarados antiéticos por el Consejo de la Prensa Peruana](#); Perú 21. 30 de junio de 2021. [América TV y Canal N evalúan su permanencia en el Consejo de la Prensa Peruana](#)

¹²²⁶ Juzgado Constitucional 4 de la Corte Superior de Justicia de Lima. 24 de junio de 2021. Expediente n° 35583-2013. [Sentencia.](#)

¹²²⁷ El Comercio. 25 de junio de 2021. [El Comercio apelará fallo contra asociación El Comercio.](#)

¹²²⁸ AP. 12 de agosto de 2021. [Pedro Castillo arremete una vez más contra la prensa](#); Perú 21. 11 de agosto de 2021. [Castillo otra vez contra la prensa: “Siempre han querido distraer al pueblo con otras cosas, con cortinas de humo, con titulares”.](#)

¹²²⁹ Perú 21. 5 de agosto de 2021. [Guido Bellido se estrena con mentiras y amenazas veladas contra la prensa](#); El Comercio. 5 de agosto de 2021. [Guido Bellido defiende el rol de Vladimir Cerrón y Perú Libre y culpa a la prensa.](#)

nada”¹²³⁰, entre otros¹²³¹. Según pudo conocer la Oficina, la postura de Guido Bellido habría incluso generado temor de represalias en el medio *Inka Visión* que, según informaron organizaciones de la sociedad civil, habría despedido a una periodista que lo entrevistó sobre asuntos controvertidos¹²³².

734. Asimismo, de acuerdo a la información recibida, el ministro de Transporte y Comunicaciones habría cuestionado el trabajo de *TV Perú*, canal estatal, por considerar que “nos golpea a nosotros como si fuera un canal extraño” y por eso, a su juicio, habría que “hacer cambios ahí para que de una vez por todas el Canal 7 eduque a las personas y llegue a los sectores más alejados de nuestra patria”¹²³³. Posteriormente, el Ministro afirmó que no había pretendido amenazar la independencia del canal, y ratificó su respeto a la libertad de expresión¹²³⁴. Por otro lado, según la información recibida, el Ministro de Trabajo de Promoción de Empleo, habría cuestionado a los supuestos “grupos de poder que controlan algunos medios de comunicación, y que sin la mínima vergüenza atacan, calumnian y difaman”¹²³⁵. Adicionalmente, la Relatoría tomó conocimiento de las afirmaciones de un congresista acerca de que algunos medios de comunicación “hacen abuso del espectro que no les pertenece, el espectro le pertenece al Estado”¹²³⁶.

735. Según la información reportada, en distintos casos, las declaraciones estigmatizantes estarían acompañadas de presuntas presiones a la línea editorial de los medios de comunicación a través de la instrumentalización de la publicidad oficial. En este sentido, el presidente Castillo habría señalado durante una visita a Huancavelica el 23 de noviembre de 2021 que no “permitiría darle un centavo a aquellos que tergiversan la realidad, a aquellos que no quieren ver el pueblo, aquello que quieren hacer creer otra cosa”¹²³⁷. El presidente también habría afirmado que los medios de comunicación piden que les den “presupuesto para que hablen bien del gobierno”¹²³⁸. Por otro lado, el 11 de noviembre, el líder fundador de Perú Libre cuestionó si los “medios de comunicación neoliberales” pretendían que “el pueblo siga pagando su libertad de engaño, extorsión y terrorismo mediático”¹²³⁹. Asimismo, de acuerdo a la información recibida, el asesor presidencial Ricardo Belmont Cassinelli habría publicado un video en redes sociales que manifestaba que el gobierno no brindaría publicidad oficial a *El Comercio*, ya que el grupo promovería el “daño y la maldad” y el presupuesto debería repartirse “entre los canales y radios de provincias que promuevan la cultura, la familia y no la destrucción de ella, el progreso”¹²⁴⁰.

736. La Relatoría Especial recuerda que los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública están llamadas a mantener un discurso favorable a la deliberación pública; y, en este sentido, deben asegurarse que sus expresiones no constituyan, en palabras de la Corte Interamericana, “formas de injerencia directa o indirecta opresión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las declaraciones estigmatizantes provenientes de funcionarios públicos podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión¹²⁴¹.

¹²³⁰ La República. 3 de octubre de 2021. [Guido Bellido dispara contra la prensa, congresistas e insiste en expropiar gas](#); Diario Ahora. [Guido Bellido dispara contra la prensa y los congresistas](#).

¹²³¹ La República. 15 de septiembre de 2021. [Guido Bellido le falta el respeto a periodista: “Tienes que lavarte el oído, no escuchas”](#); El Comercio. 15 de septiembre de 2021. [Guido Bellido a reportero de TV: “tienes que lavarte el oído porque no escuchas”](#).

¹²³² IPYS. 21 de agosto de 2021. [Perú: despiden a periodista por temor a represalias luego de entrevista con actual primer ministro](#).

¹²³³ Expreso. 27 de septiembre de 2021. [Ministro Juan Silva arremete contra canal del Estado: “Tenemos que hacer cambios ahí”](#); Gestión. 27 de septiembre de 2021. [Ministro Juan Silva ahora dice que “de ninguna manera” pretendió amenazar a TV Perú](#)

¹²³⁴ Gestión. 27 de septiembre de 2021. [Ministro Juan Silva ahora dice que “de ninguna manera” pretendió amenazar a TV Perú](#)

¹²³⁵ Expreso. 3 de octubre de 2021. [Iber Maraví llama a ‘movilizarse’ frente a un supuesto ‘golpe de Estado’: “El pueblo tiene que defender a su gobierno”](#); Gestión. 4 de octubre de 2021. [Carlos Anderson: “El que ataca todos los días \(al Congreso\) es Bellido”](#).

¹²³⁶ Expreso. 29 de septiembre de 2021. [Bermejo arremete contra reporteros: “A ustedes se les considera prensa basura”](#).

¹²³⁷ La razón. 24 de noviembre de 2021. [Castillo contra la prensa: “tergiversan la realidad”](#); La República. 23 de noviembre de 2021. [Castillo: “No me voy a permitir a darle ni un centavo a aquellos que tergiversan la realidad”](#).

¹²³⁸ La razón. 24 de noviembre de 2021 [Castillo contra la prensa: “tergiversan la realidad”](#); Perú 21. [Pedro Castillo: “No me voy a permitir darle un centavo a medios que tergiversan la realidad”](#).

¹²³⁹ Cuenta de Twitter de Vladimir Cerrón (@VLADIMIR.CERRON). [11 de noviembre de 2021](#).

¹²⁴⁰ IPYS. 20 de octubre de 2021. [Perú: asesor presidencial amenaza con retirar la publicidad oficial del grupo El Comercio](#).

¹²⁴¹ Corte IDH. *Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139.

737. En 2021 esta Oficina volvió a observar con preocupación la continuidad en el uso de mecanismos penales contra periodistas que ejercen legítimamente su derecho a informar¹²⁴². Según la información recibida, una funcionaria de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en Chosica, habría presentado una querrela penal de difamación contra la periodista Gina Katty Bisso Castillo¹²⁴³. Asimismo, el exalcalde de Villa El Salvador, Guido Ingño, habría querrellado al periodista Wilson Tarfur por difamación agravada a raíz de una publicación de 2017 que lo vinculaba con presuntas investigaciones por narcotráfico, lavado de activos y corrupción¹²⁴⁴.

738. Asimismo, el 5 de agosto de 2021, el periodista Carlos Yofré López Sifuentes, del portal web *Barranca.pe*, fue condenado a dos años de prisión en suspenso, 240 días de multas y a un pago de 50 mil soles de reparación en el marco de una querrela penal por los delitos de calumnias e injurias presentada en su contra por un exjuez. El periodista había publicado reportajes respecto a denuncias sobre acoso sexual que involucraban al querellante¹²⁴⁵. El periodista también es investigado en otro proceso penal por la presunta comisión de injuria, calumnia y difamación tras la publicación de una nota en que critica la decisión de la magistrada de revocar la prisión preventiva de un exalcalde de la ciudad de Barranca, investigado por delitos en el marco de la gestión¹²⁴⁶.

739. Esta oficina continúa monitoreando las distintas demandas y procesos judiciales en curso contra la periodista de investigación Paola Ugaz, que tendrían relación con su ejercicio periodístico¹²⁴⁷. Como la Relatoría señaló en sus informes anteriores, la periodista enfrenta distintos procesos civiles y penales vinculados a su participación en el libro “Mitad monjes, mitad soldados”, junto al periodista Pedro Salinas. El libro detalla presunto historial de abuso sexual, físico y psicológico dentro de la organización religiosa El Sodalicio de Vida Cristiana (SVC), como así también por una posterior investigación financiera que habría identificado presuntos actos de corrupción por parte de la orden religiosa.

740. Asimismo, de acuerdo a la información recibida, César Acuña, líder y fundador del partido Alianza para el Progreso, habría querrellado al periodista Christopher Acosta y a Jerónimo Pimentel, director general de la editorial Penguin Random House, por el delito de difamación agravada, a raíz de la publicación del libro “Plata como cancha”¹²⁴⁸. El libro es descrito por la editorial como “una exhaustiva investigación periodística que revela secretos, impunidad y fortuna del político peruano César Acuña”, e incluiría “expedientes judiciales y fiscales, resoluciones gubernamentales”, entre otras informaciones vinculadas a la trayectoria política y empresarial del demandante. Según la información disponible, también habría solicitado el embargo de bienes de Christopher Acosta, de la casa editorial y de Jerónimo Pimentel en el valor total atribuido a la causa civil como medida cautelar de la reparación solicitada¹²⁴⁹. Anteriormente, Acuña habría demandado administrativamente al autor y a la casa editorial ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual por “competencia desleal en la modalidad de actos de confusión y de explotación indebida de la reputación ajena”. Sin embargo, el Instituto declaró improcedente la demanda en su integralidad¹²⁵⁰.

¹²⁴² IPYS. 27 de septiembre de 2021. [Perú: periodista denuncia acoso judicial de parte de ex candidato a la presidencia](#); IPYS. 12 de octubre de 2021. [Perú: operadora política de gobernador regional denuncia a periodista](#); Cuenta de Twitter de IPYS. (@IPYS). [16 de septiembre de 2021](#); Cuenta de Facebook de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú. [13 de mayo de 2021](#).

¹²⁴³ IPYS. 19 de mayo de 2021. [Perú: regidora municipal querrela a periodista](#); Cuenta de Facebook de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú. [10 de mayo de 2021](#).

¹²⁴⁴ Cuenta de Facebook de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú. [13 de mayo de 2021](#).

¹²⁴⁵ International Federation of Journalists. 18 de agosto de 2021. [Perú: alerta por el hostigamiento y persecución judicial contra un periodista - IJF](#); Cuenta de Facebook de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú. [6 de septiembre de 2021](#).

¹²⁴⁶ Cuenta de Facebook de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú. [17 de agosto de 2021](#).

¹²⁴⁷ Corte Superior de Justicia de Lima. Cuarta Sala Penal para Procesos con Reos Libres. Notificación 4724-2021-SP-PE. Exp. 10876-2019. 22 de enero de 2021; La República. 8 de enero de 2021. [Querrelante de Paola Ugaz solo dio partes de supuestas pruebas contra periodista](#); El Comercio. 7 de enero de 2021. [Paola Ugaz: los detalles del inicio del juicio contra la periodista por presunta difamación](#); La República. 4 de febrero de 2021. [Fiscalía decide investigar a Paola Ugaz por lavado de activos](#); Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Reunión con la periodista Paola Ugaz. 19 de octubre de 2021.

¹²⁴⁸ La República. 1 de junio de 2021. [César Acuña demanda y exige S/100 millones a periodista por publicación de libro](#); RPP Noticias. 1 de junio de 2021. [César Acuña demanda al autor del libro 'Plata como cancha' y exige S/ 100 millones por supuesta difamación](#); Swissinfo. 18 de noviembre de 2021. [Prensa peruana rechaza querrela de excandidato Acuña a periodista y editorial](#).

¹²⁴⁹ Gestión. 18 de noviembre de 2021. [Consejo de la Prensa Peruana condena pedido de embargo contra Christopher Acosta y Jerónimo Pimentel](#); EFE. 18 de noviembre de 2021. [Prensa peruana rechaza querrela de excandidato Acuña a periodista y editorial](#).

¹²⁵⁰ Gestión. 15 de marzo de 2021. [César Acuña demanda a periodista argumentando que frase "Plata como cancha" es suya](#); El Comercio. 15 de marzo de 2021. [César Acuña demanda a periodista al argumentar que frase "Plata como cancha" es suya y busca retirar libro del mercado](#);

741. La Comisión ha señalado que si bien según el artículo 13.2 de la Convención Americana la protección de la honra y reputación de los demás puede ser un motivo para fijar responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de la libertad de expresión, ello es legítimo siempre y cuando cumpla con los requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad (“test tripartito”). La jurisprudencia interamericana ha subrayado que el principio de necesidad exige que el Estado escoja los medios menos lesivos para la libertad de expresión. La sanción penal debe ser una medida de última ratio y los Estados deben recordar que la aplicación de una sanción civil desproporcionada puede tener efectos tan o más intimidantes e inhibidores para el ejercicio de la libertad de expresión que una sanción penal.

742. El portal *Ojo Público* también informó que la Fiscalía inició una investigación contra su periodista Ernesto Cabral Mejía por violación indebida de identidad a raíz de un reportaje de 2019 en el que publicaron audios que revelaban colaboraciones presuntamente ilícitas entre fiscales y un posible aspirante a colaborador eficaz en el marco de la investigación Lava Jato. Según *Ojo Público*, la Fiscalía también habría solicitado que el Poder Judicial levantara el secreto de las comunicaciones del periodista investigado¹²⁵¹. La Relatoría resalta que, conforme el Principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales”. Cualquier medida tendiente a incautar material periodístico que requiera relevar fuentes o citar a periodistas en calidad de testigos, tiene un efecto intimidatorio y restrictivo de la libertad de expresión.

743. Adicionalmente, esta oficina recibió distintos reportes acerca de presunta obstaculización a la prensa para acceder a información pública o participar de actos oficiales del gobierno¹²⁵². Por ejemplo, el 30 de julio, periodistas y medios de comunicación independientes no habrían podido acceder al Gran Teatro Nacional para cubrir la jura de los ministros del nuevo gabinete de gobierno¹²⁵³. Sin embargo, según información recibida por esta Oficina, periodistas de la *TV Perú* habrían sido autorizados a acceder al evento¹²⁵⁴. Hechos similares fueron reportados en el marco de la ceremonia en que el presidente fue reconocido como jefe supremo de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional¹²⁵⁵. Además, según informó la Defensoría Pública de Perú, desde el inicio de su mandato, el presidente “no ha brindado conferencia de prensa ni entrevistas, sino que solo ha recurrido a discursos en espacios públicos y a sus redes sociales para manifestar su posición sobre diversos asuntos de relevancia pública”¹²⁵⁶. Las ocasiones que el presidente habría atendido a profesionales de la prensa habrían sido pocas y breves¹²⁵⁷ y, en sus declaraciones públicas, el mandatario no habría permitido preguntas de la prensa o réplica por parte de periodistas¹²⁵⁸. En este contexto, el 8 de agosto de 2021, la Defensoría del Pueblo de Perú denunció que se desconocía completamente la agenda oficial del nuevo presidente en el marco del nuevo mandato¹²⁵⁹. No obstante, la Relatoría tomó conocimiento de que el 18 de octubre, Pedro Castillo recibió a la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP) a fin de que la institución expusiera “las necesidades de trabajadores y trabajadoras periodistas de todo el país”¹²⁶⁰.

Gestión. 10 de julio de 2021. [Indecopi rechazó denuncia de César Acuña contra autor del libro “Plata como cancha”](#); El Comercio. 10 de julio de 2021. [César Acuña: Indecopi declara infundada su denuncia contra autor del libro ‘Plata como cancha’](#).

¹²⁵¹ Ojo Público. [Fiscalía abre investigación penal a periodista de OjoPúblico por publicar audios del Caso Lava Jato](#); IPYS. 9 de noviembre de 2021. [Perú: Fiscalía abre investigación contra periodista por revelar audios del caso Lava Jato](#).

¹²⁵² El Comercio. 23 de noviembre de 2021. [Consejo de la Prensa e IPYS rechazan expresiones de ministro de Energía y Minas](#); Gestión. 22 de noviembre de 2021. [Solo responderé a medios de comunicación que no me hagan problemas, dice ministro de Minas](#); IPYS. 10 de septiembre de 2021. [Perú: congresista de partido aliado al gobierno se niega a declarar frente a medio de comunicación de oposición](#); Willax. 18 de julio de 2021. [Tras denuncia de abogados de Perú Libre, Fiscalía abre investigación preliminar a Rafael López Aliaga, Beto Ortiz y Phillip Butters por supuesta sedición](#).

¹²⁵³ Canal N. 30 de julio de 2021. [CPL: Es pésimo precedente impedir ingreso de la prensa a la juramentación de ministros](#); América TV. 29 de julio de 2021. [IPYS y Consejo de la Prensa Peruana rechazaron las restricciones para cubrir la juramentación del gabinete ministerial](#).

¹²⁵⁴ Archivos de la RELE. Carta enviada por Instituto Político para la Libertad Perú, Diario El Gobierno, Movimiento Respeto, Regulación Racional, Instituto Libertad y Respeto – LibRes. 16 de agosto de 2021.

¹²⁵⁵ Gestión. 5 de agosto de 2021. [Pedro Castillo: se evitó acceso a la prensa para ceremonia con FF.AA. y PNP en Palacio de Gobierno](#); IPYS. 5 de agosto de 2021. [IPYS: Gobierno impidió ingreso de la prensa a ceremonia en Palacio y dispuso colocar cortinas en lunas del vehículo oficial presidencial](#).

¹²⁵⁶ Defensoría del Pueblo. Diciembre de 2021. [Supervisión al Poder Ejecutivo en Relación con la Libertad de Prensa](#).

¹²⁵⁷ El Comercio. 5 de diciembre de 2021. [Pedro Castillo y cuatro meses sin explicaciones ni espacio para preguntas](#); Defensoría del Pueblo. Diciembre de 2021. [Supervisión al Poder Ejecutivo en Relación con la Libertad de Prensa](#).

¹²⁵⁸ Swissinfo. 6 de diciembre de 2021. [Defensoría: El Gobierno peruano vulneró estándares de libertad de prensa](#); Defensoría del Pueblo. Diciembre de 2021. [Supervisión al Poder Ejecutivo en Relación con la Libertad de Prensa](#).

¹²⁵⁹ Abogacía del Pueblo. 8 de agosto de 2021. Comunicado 022/DP/2021. [Gobierno debe cesar todo acto que limite la libertad de prensa](#).

¹²⁶⁰ Cuenta de Twitter de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (@ANP_Periodistas). [18 de octubre de 2021](#).

744. La transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental, que sólo admite limitaciones excepcionales. En este sentido, las autoridades deben asegurarse que la prensa pueda acceder libremente a lugares como el parlamento y actos como las ruedas de prensa para recabar información sobre asuntos de interés público, y brindar oportunidades equitativas para la formulación de preguntas en dichos contextos¹²⁶¹.

745. La Relatoría también recuerda que, tal como fue señalado por la Declaración Conjunta de Relatores sobre libertad de expresión y “noticias falsas” (“fake news”), desinformación y propaganda, la prensa está llamada a ofrecer “una cobertura crítica de la desinformación y la propaganda como parte de sus servicios de noticias, lo cual sería congruente con su rol de vigilancia en la sociedad”. Este rol de la prensa “impone una serie de buenas prácticas que han demostrado ser contribuciones significativas al sistema democrático, como el periodismo de investigación, la independencia editorial y cierta objetividad como ideal regulativo de oficio”. En este sentido, preocupa a esta Oficina, por ejemplo, la presunta divulgación de informaciones imprecisas acerca de la eficacia de vacunas en el canal *Willax TV*¹²⁶². Esta Oficina también señala que, en un procedimiento llevado a cabo ante el Tribunal de Ética de la Prensa Peruana, dicha emisora reconoció que, durante la transmisión del programa “Beto a Saber”, el 16 de junio de 2021, el periodista Humberto Martín Ortiz Pajuelo utilizó elementos peligrosos y/o violentos en pantalla. En el procedimiento, el Tribunal enfatizó que “es importante evitar la normalización del uso de armas fuego, especialmente una de alto calibre como la mostrada o, de ser necesario utilizarlas, cuidar el modo de hacerlo”, especialmente en el contexto de un clima de intensa polarización política y social que vive el país¹²⁶³.

746. Finalmente, la Relatoría destaca algunos avances registrados en el marco de investigaciones judiciales por crímenes cometidos contra periodistas. En este sentido, la Oficina fue informada de la decisión de la Cuarta Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria que condenó a Vladimiro Montesinos Torres a 17 años de pena privativa de la libertad y a José Rolando Valdivia Dueñas a 12 años de pena privativa de libertad por el secuestro del periodista Gustavo Gorriti el 5 de abril de 1992¹²⁶⁴, en el contexto del cierre del espacio democrático y cierre del Congreso Nacional perpetrados por Alberto Fujimori.

747. Asimismo, en 2021 la Tercera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada avanzó en los juicios orales contra Daniel Urresti, acusado en el juicio que se sigue por el asesinato del Hugo Bustíos el 24 de noviembre de 1988¹²⁶⁵. Lo sucedido fue tema del Informe de Fondo 38/97 del sistema de peticiones y casos de la CIDH, en el cual la Comisión reconoció que el Estado había violado en perjuicio de Hugo Bustíos Saavedra, los derechos a la vida, libertad de expresión y a la protección judicial y determinó el Estado realizada una nueva investigación seria, imparcial y eficaz de los hechos denunciados a fin de identificar a los autores responsables¹²⁶⁶.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

748. El 11 de junio, el pleno del Congreso aprobó el Proyecto de Ley General de Museos (Proyectos de Ley 2456/2017 y 7060/2020)¹²⁶⁷. El artículo 30.3.3.f del Proyecto señala que será considerada una infracción muy grave, pasible de sanción por el Ministerio de la Cultura, “la implementación de exposiciones y/o la ejecución de actividades que buscan tergiversar la verdad de los hechos o situaciones pasadas, con el fin de modificar maliciosamente la memoria colectiva de la ciudadanía”. A su vez, el artículo 30.3.3.g también establece como infracción muy grave “la implementación de exposiciones y/o la ejecución de actividades relacionadas a una apología al terrorismo (alabanza, defensa o justificación)”. El artículo 30.3.2.i también estableció que serían

¹²⁶¹ ONU, OSCE, OEA, CADHP. 20 de octubre de 2021. [Declaración Conjunta 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión.](#)

¹²⁶² Willax Tv. 5 de marzo de 2021. [Beto A Saber: Resultados de ensayo de vacuna Sinopharm en Perú revelan eficacia de 11 % y 33 %](#); Perú 21. 6 de marzo de 2021. [Ciudadanos denuncian a Beto Ortiz y Willax por el presunto delito contra tranquilidad pública.](#)

¹²⁶³ Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana. Caso 009-2021 Agnieszka Céspedes / Willax TV. [Resolución 005-TE/2021.](#) 30 de septiembre de 2021.

¹²⁶⁴ Latam Journalism Review. 30 de noviembre de 2021. [Periodista peruano Gustavo Gorriti sobre la sentencia de su secuestro: “No siento alegría, pero sí certeza de que la sentencia fue correcta”](#); La República. 18 de agosto de 2021. [Dictan 17 años de prisión contra Vladimiro Montesinos por secuestro de Gustavo Gorriti.](#)

¹²⁶⁵ Justicia TV. [Juicio oral contra Daniel Urresti Elera por el asesinato del periodista Hugo Bustíos.](#)

¹²⁶⁶ CIDH. Caso 10.548. [Informe de fondo 38/97.](#) Hugo Bustíos Saavedra. Perú. 16 de octubre de 1997.

¹²⁶⁷ Congreso de la República. [Texto Sustitutorio “Ley General de Museos”.](#) Dictamen recaído en los proyectos de ley 2456/2017-CR y 7060/2020-CR. 11 de junio de 2021.

infracciones graves “la implementación de exposiciones y/o la ejecución de actividades que sean contrarias al orden público”. Dichas infracciones podrían ser sancionadas con multa y suspensión o retiro de su registro, además de las eventuales acciones civiles o penales que correspondan. Según pudo conocer esta Oficina, distintas organizaciones de la sociedad civil señalaron que la iniciativa pondría en riesgo de la libertad de expresión, especialmente por el uso de términos imprecisos y vagos, como “tergiversar la verdad de los hechos” o “modificación maliciosa”. Asimismo, alertaron sobre el uso que históricamente se ha hecho de figuras como el “terrorismo” para limitar expresiones artísticas¹²⁶⁸. El proyecto de ley fue observado por el presidente el 22 de julio de 2021, incluso indicando que los artículos mencionados anteriormente deberían ser excluidos¹²⁶⁹.

749. El 1 de julio de 2021, el Congreso Nacional aprobó un proyecto de ley que modifica la Ley 28874, que “Regula la Publicidad Estatal para Tutelar el Derecho a la Información y Establecer la Igualdad de Oportunidades”¹²⁷⁰. El 26 de julio de 2021, el entonces presidente Francisco Ragael Sagasti Hochhausler observó el proyecto¹²⁷¹. El 13 de octubre de 2021, le fue asignado el actualizado N° 440/2021-CR¹²⁷² y, a la fecha de cierre de redacción de este informe, el proyecto era nuevamente debatido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones, donde se realizaron audiencias públicas con representantes de medios de comunicación¹²⁷³. Acerca de la versión del proyecto aprobada por el Poder Legislativo y observada por el anterior presidente de la República, el Consejo Nacional de Prensa de Perú criticó especialmente la regla que establecía que “las entidades del Estado que contraten con los medios de comunicación privados, respecto de la radio y televisión deberán contratar a aquellos medios que operan en los distritos, provincias y regiones con una programación local no menos de un 50%”. Según el Consejo, “preferir medios que operan en distritos, provincias y regiones con una programación local no menor del 50% no necesariamente implica que la publicidad del Estado llegue a la mayor cantidad de personas posibles”¹²⁷⁴. Asimismo, criticaron la falta de disposiciones que establezcan expresamente criterios de rating o alcance para la radio y televisión, y la transparencia en el gasto de los recursos públicos¹²⁷⁵.

750. El 17 de septiembre de 2021, congresistas del partido del gobierno presentaron un proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional la justa y equitativa distribución del espectro electromagnético y radioeléctrico en radio, televisión y otros medios de comunicación, y la transmisión en el territorio nacional (N° 269/2021). Según el artículo 2° del proyecto, los medios de comunicación responden a un “un servicio público de competencia de la Nación” y, según el artículo 3.4, la radio y televisión difusión debe ser protegida y promovida por el Estado. En el artículo 3 del proyecto se establecen distintos criterios para que el Poder Ejecutivo promueva la distribución justa y equitativa del espectro electromagnético, como referenciado en el artículo 1 del Proyecto. Asimismo, el artículo 4° estableció que “en casos de declaración de emergencia decretada, conforme al ordenamiento jurídico, el Poder ejecutivo podrá dictar medidas temporales que deberán ser cumplidas por los operadores, proveedores y usuarios de los servicios de telecomunicaciones”. En este sentido, el Poder Ejecutivo también podría asumir “con carácter excepcional y transitorio, respetando los principios de proporcionalidad y razonabilidad, (...) la prestación directa de determinados servicios o la explotación de ciertas redes de comunicaciones cuando sea necesario para mitigar los efectos del estado de necesidad y urgencia”. Asociaciones de periodistas y medios de prensa y organizaciones de la sociedad civil expresaron preocupación por un peligro “confiscatorio” o “expiatorio” implícito contra los medios de prensa, toda vez que según señalaron el proyecto permitiría no sólo la asunción de manera directa de la explotación de los servicios en caso de emergencia, sino también utilizaría términos vagos como criterios de justicia y equidad para la distribución del espectro radioeléctrico¹²⁷⁶. De igual manera, la Defensoría del Pueblo llamó al Congreso

¹²⁶⁸ Disonancia. 29 de junio de 2021. [Arte, memoria y democratización. Notas a propósito del Proyecto de Ley General de Museos en Perú](#); IFEX. 23 de junio de 2021. [Congreso aprueba proyecto de ley para censurar artistas y curadores de museos](#).

¹²⁶⁹ Presidencia de la República. [Oficio 490-2021-PR](#). 22 de julio de 2021.

¹²⁷⁰ Congreso de La República. PL 4318/2018 y otros. [Ley que modifica la Ley 28874, ley que regula la publicidad estatal, para tutelar el derecho a la información y establecer la igualdad de oportunidades](#). 7 de julio de 2021.

¹²⁷¹ Presidencia de la República. [Oficio 515-2021-PR](#). 25 de julio de 2021.

¹²⁷² Congreso de la República. [Proyecto de Ley 440/2021-CR](#).

¹²⁷³ La República. 11 de noviembre de 2021. [Congreso: debaten proyecto de ley de publicidad en los medios de comunicación](#); Congreso de la República. [Proyecto de Ley 440/2021-CR](#).

¹²⁷⁴ La República. 03 de julio de 2021. [CPP muestra preocupación por aprobación de modificación de Ley de Publicidad Estatal](#).

¹²⁷⁵ La República. 03 de julio de 2021. [CPP muestra preocupación por aprobación de modificación de Ley de Publicidad Estatal](#).

¹²⁷⁶ IPYS. 20 de septiembre de 2021. [Perú: El IPYS rechaza proyecto de ley que amenaza directamente la libertad de expresión](#); La República. 21 de septiembre de 2021. [Consejo de la Prensa Peruana tilda de “confiscatorio” proyecto de ley de medios de Perú Libre](#); El Comercio. 21 de septiembre de 2021. [Consejo de la Prensa Peruana exhorta al presidente Castillo a rechazar proyecto de ley contra los medios de comunicación](#)

a archivar el proyecto pues la “iniciativa legislativa podría derivar en un uso arbitrario del poder por parte del Ejecutivo en situaciones de emergencia”. El 20 de septiembre, el diputado Jaime Quito, del partido Perú Libre, afirmó que el proyecto no pretendía “cerrar programa”, sino que “poner reglas o requisitos para que se adecúen a una adecuada llegada a la población”¹²⁷⁷. El 21 de septiembre, el diputado Francis Jhasmina Paredes Castro, un de los coautores del proyecto, retiró su firma¹²⁷⁸, por lo que, según decisión de la Dirección General Parlamentaria, la iniciativa no podría seguir su trámite.¹²⁷⁹ Luego de la jornada electoral, y en el contexto en el que se aguardaba el resultado definitivo con el conteo final de votos de la segunda vuelta, el partido Perú Libre afirmó en sus redes sociales que era necesaria “una ley de medios y terminar con estos extorsionadores”¹²⁸⁰.

751. La Relatoría recuerda que, conforme el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “la utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atentan contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley”.

752. El 8 de septiembre de 2021, el Consejo de la Prensa Peruana, el Instituto Prensa y Sociedad, la Asociación de Prensa Extranjera en Perú y las organizaciones Transparencia Perú y Proética enviaron una carta al presidente de la República invitándole a firmar simbólicamente las Declaraciones de Chapultepec acerca de expresión y de prensa, adoptada por la conferencia hemisférica sobre libertad de expresión en México en 1994, y la Declaración de Salta sobre Sobre Principios de Libertad de Expresión en la Era Digital, adoptada en la 43a Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa en Argentina en 2018. Pese a que el presidente había prometido estudiar y analizar los documentos¹²⁸¹, el partido de gobierno, Perú Libre, publicó un comunicado el 26 de septiembre donde expresó su “total y absoluto rechazo a la presión política y mediática que se viene ejerciendo sobre el presidente de la República, profesor Pedro Castillo Terrones para la firma de dichos documentos”. La Relatoría lamenta esta reacción a instrumentos interamericanos que han demostrado contribuir al ejercicio de las libertades civiles.

753. Por otra parte, la Relatoría recibió información sobre avances en el marco de las investigaciones por presunto abuso policial en el contexto de las protestas sociales de noviembre de 2019 en Perú, luego de que el Congreso votara a favor de la moción de vacancia en contra del presidente Martín Vizcarra y declarara su “incapacidad moral permanente”. En este sentido, según pudo conocer la RELE, la Primera Fiscalía Penal Supraprovincial de Lima Especializada en Delitos de Derechos Humanos presentó el 6 de octubre una denuncia penal contra 11 altos oficiales de la Policía Nacional (PNP) por los presuntos delitos de homicidio agravado en agravio de Inti Sotelo y Bryan Pintado, lesiones graves y leves contra de 80 manifestantes y abuso de autoridad¹²⁸². Como esta Oficina reportó en su Informe Anual 2020, la Policía Nacional habría utilizado gases lacrimógenos y perdigones de forma masiva e indiscriminada que hirieron a manifestantes, con el fin de dispersar las protestas. En este contexto, perdieron la vida dos jóvenes, Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez y distintas personas manifestantes y policiales fueron heridas.

754. La Relatoría urge el Estado a continuar investigando los casos de uso desproporcionado de la fuerza pública en protestas sociales, empleando la máxima diligencia posible. Esta Oficina recuerda que la procuración de justicia en un caso no será plena hasta tanto no existan sanciones efectivas a todos los responsables de las violaciones a los derechos humanos cometidas.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

¹²⁷⁷ El Comercio. 20 de septiembre de 2021. [Congresista de Perú Libre sobre ley de medios: “El Estado tiene todo el derecho de proteger a su población”](#); La República. 20 de septiembre de 2021. [Jaime Quito sobre ley de medios: “El Estado tiene todo el derecho de proteger a su población”](#).

¹²⁷⁸ Congreso de la República. Francis Jhasmina Paredes Castro. [Oficio 100-2021-FJPC/CR](#), 21 de septiembre de 2021.

¹²⁷⁹ Congreso de la República. Dirección General Parlamentaria. [Oficio 098-0692282-7-2021-2022-DGP-CR](#), 22 de septiembre de 2021.

¹²⁸⁰ La Tercera. 07 de junio de 2021. [Pedro Castillo: “Seré el primero en hacer respetar la voluntad del pueblo peruano”](#).

¹²⁸¹ El Comercio. 8 de septiembre de 2021. [Presidente Castillo se compromete a estudiar las Declaraciones de Chapultepec y de Salta, referidos a la libertad de expresión](#); La República. 8 de septiembre de 2021. [Mandatario Pedro Castillo evaluará firmar compromisos en favor de la prensa](#).

¹²⁸² Fiscalía de la Nación. 6 de octubre de 2021. [Ministerio Público formaliza denuncia penal contra altos mandos y oficiales PNP por homicidios de Inti y Bryan](#).

755. En 2021, preocupó a la Relatoría Especial la proliferación de discursos discriminatorios y estigmatizantes en el contexto electoral peruano, en varios casos provenientes de líderes políticos¹²⁸³. En mayo, esta Oficina señaló que “reconoce la importancia del debate político vigoroso y desinhibido sobre asuntos de interés público y respalda que dicha protección se acentúe en contextos electorales, pero también teme que algunas declaraciones puedan alentar a la violencia y la discriminación”¹²⁸⁴. El 22 de junio, la CIDH señaló que recibió información “sobre la difusión de mensajes que incluyen expresiones denigrantes y estigmatizantes que pueden alentar a la discriminación por origen étnico-racial, situación socioeconómica, supuestas afiliaciones políticas, origen regional y otras condiciones sociales de las personas, principalmente, personas indígenas y habitantes de zonas rurales del país”, situación que fue denunciada especialmente por parte de autoridades de los pueblos indígenas, comunidades campesinas del país. En este contexto, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos también rechazó “los discursos de odio y la discriminación en todas sus facetas, inaceptables en cualquier sociedad democrática” ante “un número creciente de ataques verbales contra los partidarios de un candidato, incluyendo mensajes racistas y comentarios despectivos en razón de su etnicidad, condición social u origen regional” en el contexto electoral peruano¹²⁸⁵.

756. Tal como destaca la Declaración Conjunta de 2021 de los Relatores Especiales sobre Libertad de Expresión, “los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública no deben hacer declaraciones que puedan promover la intolerancia, la discriminación o la desinformación y, en cambio, deben aprovechar sus posiciones de liderazgo para contrarrestar estos daños sociales y promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad”¹²⁸⁶.

757. Por otro lado, la Relatoría fue reportada sobre presuntos vulneraciones a la libertad de expresión de mujeres periodistas que denuncian violencia de género. Desde marzo, las periodistas Graciela Jimena y Luciana Távara Bermejo de *Wayka Perú* habrían sufrido amenazas, que escalaron hasta amenazas contra su vida, al revelar denuncias de supuestos acoso sexual por parte del candidato al Congreso Nacional, Víctor Quijada Tacuri. A raíz de dichas publicaciones, el candidato habría querellado a las periodistas por difamación agravada, el 25 de febrero¹²⁸⁷. Para esta Oficina, el discurso de las mujeres que denuncian violencias por su condición de mujer son discursos históricamente acallados y deben ser especialmente protegidos en la actualidad. En este sentido, la Relatoría invita a los Estados a identificar posibles obstáculos o limitaciones a la libertad de expresión de estos grupos y a sintonizar las prácticas institucionales a la protección reforzada de este tipo de discursos.

D. Libertad de expresión e internet

758. Según el Instituto Nacional de Información y Estadística, en Perú el 52,5% de los hogares del país tienen acceso a la internet a la fecha del segundo trimestre de 2021. Aunque constituye un avance en relación al mismo período del año anterior, cuando se reportó que solamente 43,2% de los hogares tenían acceso a la internet, la cifra aún evidencia que casi mitad de los hogares peruano no acceden a la red. Asimismo, hay gran discrepancia cuando se contrastan los datos de áreas urbanas y rurales, una vez que en Lima y Región Metropolitana 68,3% de los hogares tenían acceso a la red; en el resto de las ciudades, 56,1%; pero sólo 20,1%

¹²⁸³ Wapa. 12 de abril de 2021. [Pedro Castillo: Redes se llenan de comentarios racistas tras su eventual llegada a segunda vuelta](#); AP. 12 de abril de 2021. [Tula Rodríguez pidió terminar con comentarios racistas hacia candidato Pedro Castillo - VIDEO](#); Swissinfo. 17 de junio de 2021. [El racismo entró en campaña en la contienda electoral peruana](#); Caretas. 27 de septiembre de 2021. [Aprueban investigar al premier Guido Bellido por la agresión verbal en contra de Patricia Chirinos](#); Canal N. 03 de noviembre de 2021. [Comisión de Ética investigará a Guido Bellido por agresión verbal contra Patricia Chirinos](#); Asociación Nacional de Periodistas de Perú - Filial Provincial Pucallpa. [Pronunciamiento](#); Diario Ahora. 8 de julio de 2021. [ANP sanciona a periodista por discriminación](#).

¹²⁸⁴ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 17 de mayo de 2021. Comunicado de prensa R126/21. [La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión hace un llamado para que las personas que ocupan o aspiran a ocupar cargos de elección popular en Perú contribuyan con su discurso a la protección de los derechos humanos](#).

¹²⁸⁵ OACNUDH. 14 de junio de 2021. [Bachelet llama a la calma para evitar mayor fractura social tras los comicios en Perú – ACNUDH](#).

¹²⁸⁶ Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Protección y Promoción de la Libertad de Opinión y Expresión; Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA); Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información. 20 de octubre de 2021. [Declaración Conjunta 2021 Sobre Líderes Políticos, Personas Que Ejercen La Función Pública, Y Libertad De Expresión](#).

¹²⁸⁷ CPJ. 9 de septiembre de 2021. [Candidato al Congreso de Perú presenta querrela por difamación contra dos periodistas por informar sobre denuncias de acoso sexual](#); Wayka. 2 de marzo de 2021. [Candidato al Congreso querrela a Wayka por revelar denuncias de acoso](#); Wayka. 9 de noviembre de 2021. [Archivan dos querrelas de ex candidato Víctor Quijada contra Wayka por publicar denuncias de acoso](#).

en el área rural¹²⁸⁸. Por otra parte, la Relatoría valora positivamente el anuncio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de que el Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel) brindará 1 millón de becas para la alfabetización digital en regiones rurales en cursos con Netzun, EDTeam, Facebook y Microsoft¹²⁸⁹.

759. La CIDH y su Relatoría Especial han llamado a los Estados a tomar acciones prontas para promover, de manera progresiva, el acceso universal a la infraestructura de internet y a la tecnología necesaria para su uso y aprovechamiento por parte de la ciudadanía¹²⁹⁰. En este sentido, esta Oficina anima al Estado a continuar trabajando en el desarrollo de medidas positivas para reducir la brecha digital que enfrentan los grupos vulnerables, y que en muchas ocasiones puede reforzar las desigualdades preexistentes¹²⁹¹.

760. A la vez, la RELE ha monitoreado con preocupación el incremento de la violencia en el entorno digital en el marco del período electoral peruano. En una campaña conocida como “Chapa tu Caviar”, por la que se amedrentaría a personas con base en sus opiniones políticas, se habría difundido información personal confidencial, sin consentimiento, a fin de obligarlas a abandonar el territorio nacional como represalia por sus afiliaciones u opiniones políticas. Respecto de dicha campaña, la CIDH nota que el Ministerio Público ha iniciado un procedimiento¹²⁹².

761. A la fecha, la CIDH destacó que esta categoría de hostigamiento digital, conocida como “doxing”, consiste en la divulgación de información personal confidencial con fines intimidatorios o extorsivos. El doxing tiene el potencial de exponer a las personas a ataques digitales y, además, a vulneraciones en el ámbito físico, incluyendo atentados contra la vida e integridad personal, fomentados por la divulgación de la información personal en el ámbito digital. Al respecto, se resalta la importancia de que las empresas de internet puedan adoptar medidas para prevenir y mitigar este tipo de contenidos, en línea con las recomendaciones que ha realizado la CIDH en distintos informes temáticos en los que se han analizado el potencial de difusión que tiene el internet¹²⁹³.

762. En su Informe de Comportamiento Inauténtico Coordinado de abril 2021, la compañía Meta anunció que eliminó 80 cuentas de Facebook y seis cuentas en Instagram por violar sus políticas de comportamiento inauténtico coordinado. Meta registró que “las personas detrás de esta actividad usaban cuentas falsas –algunas de las cuales ya habían sido detectadas y desactivadas por nuestros sistemas automatizados– para publicar y comentar en español sobre asuntos políticos en Perú” en el contexto electoral y que “encontró vínculos con personas asociadas al partido Fuerza Popular y a empleados de Alfagraf, una empresa de publicidad en Perú”. Asimismo, informó acerca de la eliminación de 80 cuentas de Facebook, 12 páginas, cinco grupos y tres cuentas, debido a que “las personas detrás de esta actividad usaban cuentas comprometidas y falsas –algunas de las cuales ya habían sido detectadas y deshabilitadas por nuestros sistemas automatizados– para publicar contenido y administrar páginas que se hacían pasar por entidades de noticias locales” en la región de Áncash¹²⁹⁴.

¹²⁸⁸ INEI. 28 de septiembre de 2021. [El 52.5% de los hogares del país tiene conexión a internet en el trimestre abril-mayo-junio de este año.](#)

¹²⁸⁹ Gob.pe. 9 de septiembre de 2021. [Ministro Silva: 1 millón de becas para alfabetizar digitalmente a peruanos de localidades rurales.](#)

¹²⁹⁰ CIDH Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Libertad de Expresión e Internet.](#) OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13. 31 de diciembre 2013. Párr. 15.

¹²⁹¹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales.](#) OEA/Ser.G CP/CAJP/INF.652/19. 2019. P. 39.

¹²⁹² CIDH. 22 de junio de 2021. Comunicado de prensa 155/2021. [La CIDH expresa preocupación por reportes de actos de hostigamiento y mensajes estigmatizantes que alientan la discriminación en el contexto electoral en Perú.](#)

¹²⁹³ CIDH. 22 de junio de 2021. Comunicado de prensa 155/2021. [La CIDH expresa preocupación por reportes de actos de hostigamiento y mensajes estigmatizantes que alientan la discriminación en el contexto electoral en Perú.](#)

¹²⁹⁴ Meta. 6 de mayo de 2021. [Informe de Comportamiento Inauténtico Coordinado – Abril 2021.](#)

REPÚBLICA DOMINICANA

763. En 2021, la Relatoría recibió información de que, en general, en República Dominicana se ha garantizado el ejercicio a la libertad de expresión a lo largo del año. Sin embargo, la Relatoría identificó algunos sucesos de violencia contra periodistas y actos de hostigamiento. También preocupa a la Relatoría diversos discursos estigmatizantes, proferidos por funcionarios públicos, y que cuentan especialmente con elementos de género y orientación sexual. La sociedad dominicana también atraviesa un escenario de vigorosos debates públicos, con planteamientos de proyectos de ley que impactan en la libertad de expresión. El año estuvo especialmente marcado por debates acerca del proyecto de nuevo Código Penal, que tras las deliberaciones parlamentarias no se aprobó en la Cámara de Diputados. El Estado también debe continuar en sus esfuerzos por acortar la brecha digital, promover la alfabetización digital y continuar con el desarrollo de políticas de transparencia y acceso a la información, considerando especificidades de personas en situación de vulnerabilidad. Esta Oficina también señala positivamente que el Estado haya promovido solicitudes de información sobre la libertad de expresión a expertos e instituciones de la sociedad civil, además de diversas entidades del Estado, para responder a la consulta realizada por la Relatoría en agosto de 2021 en el marco de la elaboración del presente informe anual. Ello demostró el compromiso del Estado con el diálogo multilateral y permitió que la Relatoría recibiera información desde distintos puntos de vista sobre la garantía al ejercicio de la libre expresión en la sociedad dominicana.

A. Periodismo y democracia

764. La Relatoría reconoce un ambiente, en general, garante al ejercicio de la libertad de expresión y de prensa y de garantía de la labor periodística en República Dominicana¹²⁹⁵. Según la información brindada por el Colegio Dominicano de Periodistas, a través de comunicación del Estado, a lo largo del año “han sido mínimos los casos de amenazas, agresiones, sometimientos e intimaciones a periodistas” y que “tampoco se han reportado medidas contra medios de comunicación, casos de cierre de emisoras, canales de televisión, ni represión contra medios”. Asimismo, por medio de diligencias del Estado, la Relatoría también recibió información de Persio Maldonado, presidente de la Sociedad Dominicana de Diarios, quien señaló que “el ejercicio periodístico se ejerce en la República Dominicana con fluidez, por la diversidad de medios de comunicación y por el respecto a la libertad de expresión” y que no “no hay violencia ni amenazas contra periodistas, aunque grupos vinculados a actividades ilícitas pueden ejercer esta práctica”. A la vez, el directivo del periódico *Listin Diario*, Miguel Franjul, informó que ocurren casos “aislados” de posibles violaciones a la libertad de prensa, “no propiamente fruto de alguna política de Estado, de atropellos, amenazas o interferencias

¹²⁹⁵ Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. [República Dominicana](#).

a periodistas y comentaristas por sus opiniones críticas”. Este ambiente en general favorable a la labor periodística también ha sido reconocido por la Sociedad Interamericana de Prensa¹²⁹⁶.

765. No obstante, la Relatoría registró algunos hechos de actos violentos y hostigamientos, además de amenazas contra periodistas. La viabilidad económica de medios de comunicación y de la propia labor periodística también se encuentra en riesgo frente a crisis económicas y por baja inversión del Estado en publicidad oficial.

766. El 19 de mayo, el Colegio Dominicano de Periodistas de la Región Valdesia (CDP), denunció que habría sido secuestrado el periodista Ulises Muñoz. Según esta misma entidad, los individuos que lo secuestraron supuestamente entraron al interior de su residencia, ubicada en el sector “Las 20 Casitas”, de la zona norte de Baní, y tras un forcejeo lo introdujeron a un vehículo frente a su vivienda y se lo llevaron¹²⁹⁷. El 20 de mayo, el periodista Ulises Muñoz fue presentado ante la prensa por parte de policías, luego de haber sido liberado. Muñoz declaró a los medios de comunicación que desconocía el lugar al que había sido llevado porque lo habían encapuchado, y denunció haber sido torturado por parte de sus secuestradores¹²⁹⁸.

767. El 11 de junio, el periodista Santiago Matías denunció haber recibido amenazas de muerte después de entrevistar en su programa *Alofoke Radio Show* al músico y actual viceministro de República Dominicana, Fernando Cruz, quien declaró haber cantado en el cumpleaños de Nicolás Maduro el 23 de noviembre de 2020 y por ello habría recibido supuestamente \$60,000.00¹²⁹⁹.

768. Esta Relatoría también tomó conocimiento de que, en septiembre, el periodista Estarling Mateo Feliz de *Telenoticias* en Monte Plata habría recibido amenazas supuestamente por parte de agentes de la Policía tras reportar presuntas irregularidades en el retiro de una persona bajo proceso penal del hospital en el que se encontraba internado, vinculando a agentes policiales en los hechos¹³⁰⁰.

769. Según la información proporcionada por el Estado, la Procuraduría General de la República Dominicana registró solo casos aislados de violencia contra periodistas y, según señalaron, los casos registrados en general no habrían sido perpetrados con motivo del ejercicio de la labor periodística¹³⁰¹. Esta Oficina también recibió positivamente la información de que el 7 de septiembre de 2021, un tribunal de la provincia de Hermanas Mirabal dictó un auto de no ha lugar en favor de Francisco Villanueva, periodista y director del medio *Prensa Extrema*, quien habría sido acusado de difundir información falsa y atentado contra el Estado¹³⁰².

770. Asimismo, la Sociedad Interamericana de Prensa informó que, en 2021, el gobierno sin explicación oficial dejó de publicar el dossier mensual sobre ejecuciones presupuestarias durante la pandemia de COVID-19, una medida que habría sido creada para “aliviar la situación económica de los diarios”¹³⁰³. Si bien –según el presidente de la Sociedad Dominicana de Diarios— la “publicidad estatal se pauta atendiendo a privilegios visibles y con el propósito de castigar a los medios por su línea informativa y editorial”¹³⁰⁴, el Colegio Dominicano de Periodistas subrayó que la prensa denuncia permanentemente “la escasez de publicidad gubernamental, aunque también se denuncia la firma de contratos publicitarios a favor de algunos productores

¹²⁹⁶ Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹²⁹⁷ CDN. 19 de mayo de 2021. [Denuncian secuestro del periodista Ulises Muñoz en Baní](#); El Nacional. 20 de mayo de 2021. [Hombres armados secuestran al periodista banilejo Ulises Muñoz](#).

¹²⁹⁸ Listin Diario. 20 de mayo de 2021. [Liberan periodista secuestrado en Baní y él dice fue torturado](#); CDN 37. 20 de mayo de 2021. [Secuestradores liberan a periodista Ulises Muñoz en Baní](#).

¹²⁹⁹ PR Noticias. 11 de junio de 2021. [Periodista dominicano denuncia “amenazas de muerte desde Venezuela”](#); N Digital. 3 de junio de 2021. [“Temo por mi vida”: amenazan a Santiago Matías tras entrevistar a Bonny Cepeda](#).

¹³⁰⁰ El Nuevo Diario. 30 de septiembre de 2021. [Periodista denuncia es supuestamente amenazado por dos hermanos policías en Yamasá](#); El Caribe. 30 de septiembre de 2021. [Periodista denuncia un cabo de la policía lo amenaza con matarlo](#)

¹³⁰¹ Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³⁰² La República Hoy. 7 de septiembre de 2021. [Dictan auto de no a lugar a favor de comunicador Francisco Villanueva](#); El nuevo diario. 7 de septiembre de 2021. [Tribunal dicta auto de no a lugar a favor de periodista Francisco Villanueva](#)

¹³⁰³ Sociedad Interamericana de Prensa. 19-22 de octubre de 2021. Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual. [República Dominicana](#).

¹³⁰⁴ Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

de televisión. Las autoridades justifican la poca publicidad en las medidas que han tenido que adoptar ante la pandemia de la COVID-19¹³⁰⁵.

771. Además, el Colegio Dominicano de Periodistas informó que se necesitaría “delinear políticas sociales y de comunicación para lograr que los sectores de menor ingreso en la sociedad y los migrantes haitianos tengan cada vez más acceso a los medios tradicionales de comunicación, como la radio, televisión y los periódicos impresos”¹³⁰⁶.

772. Esta Relatoría recuerda que, si bien por un lado, “no existe un derecho intrínseco a recibir recursos publicitarios por parte de los medios de comunicación” y que “la pauta estatal no debe ser considerada como un mecanismo de sostenimiento de los medios de comunicación”, los Estados están llamados a “establecer políticas y destinar recursos para promover la diversidad y el pluralismo de medios a través de mecanismos de ayudas indirectas o subsidios explícitos y neutros, diferenciados de los gastos de publicidad oficial”. En este sentido, “los Estados no deben utilizar nunca la publicidad oficial como un subsidio, ya que tienen objetivos distintos”¹³⁰⁷.

773. La Oficina también tomó conocimiento de que, en abril, el gobierno habría otorgado pensión especial de estado a 44 periodistas, según ha sido señalado, “en respuesta a un reclamo prolongado y la evidencia de la precariedad de los empleos en los medios de comunicación dominicanos”¹³⁰⁸. La Relatoría también resalta positivamente la promoción por parte del gobierno del Diplomado de Periodismo Ético, junto de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, respaldado también por la Sociedad Dominicana de Diarios¹³⁰⁹.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

774. El 2021 estuvo marcado por distintas protestas ciudadanas en el marco de los debates públicos por un nuevo Código Penal en República Dominicana, que podría llegar a suprimir la prohibición absoluta del aborto en el país, estableciendo causales favorables; incluir un delito de feminicidio; y penalizar la discriminación por orientación sexual¹³¹⁰. En reunión con la organización RD es de Todes, esta Oficina fue informada acerca del debate sobre la extensión de la objeción de conciencia, especialmente por parte de equipos médicos; y los límites a la inmunidad parlamentaria por el ejercicio de discursos en el Congreso Nacional. Sobre este último punto, la organización informó que distintos parlamentarios realizaban discursos conteniendo declaraciones estigmatizantes con elementos de género u orientación sexual en el Congreso Nacional¹³¹¹. En diciembre de 2021, la Relatoría registró la información de que el Proyecto en votación no fue aprobado en la Cámara de los Diputados¹³¹². La Relatoría destaca que de acuerdo con la información recibida, en 2021 las protestas ocurrieron en general sin impedimentos ni obstaculización¹³¹³.

775. Asimismo, si bien se reconoce en general la garantía del acceso a la información en el marco de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, Miguel Franjul, directivo del periódico *Listín Diario*, informó

¹³⁰⁵ Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³⁰⁶ Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³⁰⁷ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Principios sobre Regulación de la Publicidad Oficial en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 6/12 7 marzo 2011. Párr. 49, 77 y 80.

¹³⁰⁸ Presidencia de la República Dominicana. 5 de abril de 2021. [Poder Ejecutivo otorga pensión de estado a 44 periodistas](#).

¹³⁰⁹ Presidencia de la República Dominicana. 17 de marzo de 2021. [Presidente Abinader se compromete a que el periodismo en el país sea garantía de transparencia](#).

¹³¹⁰ Swissinfo. 11 de julio de 2021. [Comunidad "queer" marcha hasta el Congreso dominicano contra discriminación - SWI swissinfo.ch](#); EFE. 1 de julio de 2021. [Diputados dominicanos quitan la discriminación a LGTBI del nuevo Código Penal](#); Deutsche Welle. 30 de agosto de 2021. [República Dominicana: piden ley que proteja a personas LGBTI](#).

¹³¹¹ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Reunión con RD es de Todes. 27 de agosto de 2021.

¹³¹² Deutsche Welle (DW). 17 de diciembre de 2021. [Congreso: el aborto sigue prohibido en República Dominicana | Las noticias y análisis más importantes en América Latina](#).

¹³¹³ Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y de prensa. Informe 2021. [REPÚBLICA DOMINICANA: Nuevo gobierno y libertad de expresión sin amenazas](#).

que se “dan casos en que instituciones públicas demoran o escamotean las informaciones que se les solicitan en tiempo oportuno, lo cual contradice el mandato y el espíritu de esa ley”¹³¹⁴.

776. Por su parte, el Estado –a través de su Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual— ha informado sobre la existencia del Portal Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública, diseñado en cumplimiento a la Ley 200-04, que brinda a la ciudadanía “las informaciones requeridas con mayores niveles de eficiencia y eficacia” y que según señalan “ha impactado de forma positiva a la ciudadanía, creando un ambiente de transparencia, honestidad y credibilidad hacia los funcionarios públicos”¹³¹⁵.

777. El Estado también destacó los mecanismos de transparencia activa del poder judicial, que permite que la ciudadanía pueda acceder a informaciones relativas a los diferentes servicios que les brinda y/o noticias de interés dentro del sistema de justicia, incluso consultar estadísticas institucionales actualizadas, respecto a los requerimientos recibidos en los tribunales, Centros de Servicios Presenciales e indicadores generales de acceso a servicios judiciales, sin obviar el portal de transparencia, la consulta de sentencias, entre otros. Asimismo, informó que en 2021 se aprobó la Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, que “tiene como objetivo definir los principios y lineamientos generales para la administración de la información en formato electrónico en el Poder Judicial”. Llama positivamente la atención de esta Oficina la iniciativa del Poder Judicial de brindar apoyo y capacitar personas abogadas en el uso de las nuevas tecnologías utilizadas por los tribunales y, en el marco del programa “Yo me apunto a la virtualidad”, ya se habrían formado 801 profesionales hasta agosto de 2021. El Poder Judicial también desarrolló el Observatorio de Justicia y Género, que suministra acceso a la información y da seguimiento a las sentencias y resoluciones judiciales dictadas en este ámbito.

778. Esta Oficina recuerda que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

779. Esta Relatoría también fue informada de que desde septiembre de 2020 se ha planteado la reforma de la Ley 6132 sobre expresión y difusión del pensamiento. Entre otros temas, el proyecto de ley buscaría retirar la pena de prisión por el delito de difamación en contra miembros del Gabinete; miembros de las Cámaras legislativas; funcionarios públicos; depositarios o agentes de la autoridad pública; ciudadanos encargados de algún servicio o de un mandato oficial, temporero o permanente; un testigo en razón de su deposición. Asimismo, buscaría impedir la prisión en razón de difamación en contra Jefes de Estado y los Agentes Diplomáticos extranjeros. Todo ello ampliando los casos de no prisión por “delitos de palabra” ya establecida en la sentencia TC/0075/16 del Tribunal Constitucional del país. Adicionalmente, la reforma buscaría establecer la necesidad de que toda demanda contra una persona periodista sea analizada por instancias de conciliación, de acceso gratuito, antes de que se le presentara ante instancias judiciales¹³¹⁶.

780. La Relatoría recuerda que, bajo el artículo 13 de la Convención Americana los discursos sobre asuntos de interés público tienen una protección reforzada, por lo que el uso de mecanismos penales para castigar este tipo de expresiones es incompatible con los estándares interamericanos. La Relatoría recuerda que “[e]l tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública”. Tal como la CIDH y la Corte Interamericana han sostenido reiteradamente, las y los funcionarios públicos o personas candidatas a ejercer funciones públicas están expuestos a un mayor grado a la crítica pública debido al carácter de interés público de las actividades que realizan y porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente.

¹³¹⁴ Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³¹⁵ Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión

¹³¹⁶ Diplomado Periodismo Ético. 21 de agosto de 2021. [Persio Maldonado exhorta a los periodistas a luchar por preservar el espacio de garantía y ampliación de derechos para su ejercicio - Diplomado periodismo ético.](#)

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

781. Esta Relatoría también fue informada sobre presuntas declaraciones de carácter discriminatorio y estigmatizante por parte del diputado presidente de la Comisión Permanente de Medios de Comunicación de la Cámara de los Diputados, quien habría manifestado que “la vulgaridad que hay en los medios de comunicación de la República Dominicana afecta la imagen del país, debido a que tanto artistas como comunicadores se dedican a promover antivalores”. Entre otras, el diputado habría afirmado que no se podría tener “a personas promoviendo la homosexualidad a través de la música, promoviendo el lesbianismo (...) promoviendo prácticas que son totalmente contrarias a la familia sana”¹³¹⁷.

782. La Relatoría también ha recibido información sobre la alegada criminalización de mujeres artistas, motivada por razones discriminatorias. El 17 de agosto se informó que la Alcaldía de La Vega presentó una querrela judicial contra una intérprete de música urbana conocida como Tokischa, acusándola de haber profanado el santuario de la Virgen de Nuestra Señora de la Altagracia (Virgen del Puerto). La denuncia, según pudo conocer la RELE, fue interpuesta en la Fiscalía de esta misma ciudad por una comisión integrada por el abogado representante del ayuntamiento, el director de la Policía Municipal y el comandante de la Policía Nacional en el municipio de La Vega¹³¹⁸.

783. La Relatoría subraya que “los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública no deben hacer declaraciones que puedan promover la intolerancia, la discriminación o la desinformación y, en cambio, deben aprovechar sus posiciones de liderazgo para contrarrestar estos daños sociales y promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad”¹³¹⁹. Asimismo, la libertad de expresión artística es un discurso explícitamente protegido en la CADH cuanto a su forma y, en muchos casos, especialmente protegido también por su contenido¹³²⁰. Esta Oficina recuerda que, conforme fue señalado por la Relatoría Especial sobre los Derechos Culturales de las Naciones Unidas, las personas artistas tienen derecho “a disentir, a utilizar símbolos políticos, religiosos y económicos como contraposición al discurso de los poderes dominantes y a expresar sus propias creencias y visión del mundo” y, por ello, “los encargados de adoptar decisiones, incluidos los jueces, al hacer uso de su potestad para imponer limitaciones a las libertades artísticas, deben tener en cuenta la naturaleza de la creación artística (en lugar de su valor o mérito)”¹³²¹.

784. Esta Oficina agradece, asimismo, la información brindada por el Estado de la República Dominicana en materia de lucha contra la discriminación. En este sentido, el Consejo Nacional de Discapacidad reportó distintos mecanismos que buscan garantizar el acceso a la información a personas con discapacidad¹³²².

D. Libertad de expresión e internet

785. Según datos disponibles en el “Informe sobre los principales indicadores de adopción de tecnologías digitales en el marco de la Agenda Digital para América Latina y el Caribe de 2021”, en 2018 en la República Dominicana el 71% de la población que vive en áreas urbanas y el 53,1% de la población que vive en zona rural tendrían acceso a internet¹³²³.

786. La Relatoría también tomó conocimiento de que por medio del proyecto “Conectar a los no Conectados” el Estado actuaría para la “promoción, facilidad de acceso y uso de las tecnologías digitales en hogares con condiciones de extrema pobreza, especialmente aquellos encabezados por mujeres, y beneficiarios

¹³¹⁷ Al Momento. 6 de octubre de 2021. [Diputado considera vulgaridad en medios afecta imagen de la RD](#); El Nuevo Diario. 5 de octubre de 2021. [Diputado Elpidio Báez: "Vulgaridad en medios de comunicación afecta a niños e imagen del país"](#)

¹³¹⁸ Al momento. 8 de agosto de 2021. [Fiscalía de La Vega presenta querrela contra la "cantante" urbana Tokischa](#); RNN. Sin fecha. [Alcaldía de La Vega deposita querrela contra cantante urbana Tokischa](#).

¹³¹⁹ ONU, OSCE, OEA, CADHP. 20 de octubre de 2021. [Declaración Conjunta 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#).

¹³²⁰ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 4/09, 25 febrero 2009.parr. 20 y 22.

¹³²¹ ONU. El derecho a la libertad de expresión y creación artísticas. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Farida Shaheed.A/HRC/23/34. Párr. 88.d.

¹³²² Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³²³ CEPAL. [Datos y hechos sobre la transformación digital](#). Informe sobre los principales indicadores de adopción de tecnologías digitales en el marco de la Agenda Digital para América Latina y el Caribe. 2021. P. 10.

de los programas de subsidio del gobierno”¹³²⁴. En octubre, se divulgó que le brindaría acceso a la internet a 2000 hogares, incluyendo capacitación para el “buen uso de las tecnologías”¹³²⁵.

787. La Relatoría insta a que República Dominicana continúe atendiendo el llamado –e incluso aumente sus esfuerzos– a la promoción y desarrollo de políticas públicas de alfabetización digital y de acceso universal a internet¹³²⁶. Esta Oficina recuerda que brecha digital refuerza las desigualdades preexistentes que sufren los grupos de personas vulnerables y “una de las condiciones básicas para lucha contra la desinformación es poder acceder a diversas fuentes de información para comparar y chequear si la información recibida por las personas es verosímil”¹³²⁷. A la vez, “las autoridades deben fomentar medidas educativas destinadas a promover la capacidad de todas las personas de efectuar un uso autónomo, independiente y responsable de Internet y de las tecnologías digitales”¹³²⁸.

788. Asimismo, la Oficina ha observado el avance del debate público acerca del derecho al olvido en República Dominicana. Ello, especialmente, tras la sentencia TC/071/20 del Tribunal Constitucional que estableció que “para eliminar, corregir, actualizar, aclarar o rectificar los datos negativos que consten sobre una persona en algún registro –ya sea público o privado–, el juez de *habeas data* debe asegurarse de que tal información, al momento en que fue establecida o en que se hayan ratificado los motivos por los que fue implantada, provenga de una fuente ilegítima o carente de veracidad, para así, ipso facto, comprobar que su mantenimiento se traduce en una violación al derecho fundamental de autodeterminación informativa”¹³²⁹. Este razonamiento es señalado como protector a la libertad de expresión periodística. Según la información recibida por la Oficina, el proyecto de reforma de la Ley 6132 también enderezaría este tema¹³³⁰.

789. En este sentido, la Relatoría recuerda que según señala el informe sobre Estándares para una internet libre, abierta e incluyente, “la aplicación en las Américas de un sistema de remoción y desindexación privada de contenidos en línea con límites tan vagos y ambiguos resulta particularmente problemática a la luz del amplio margen normativo de protección de la libertad de expresión bajo el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”¹³³¹.

¹³²⁴ Supérate. 18 de octubre de 2021. [Indotel y Supérate pondrán en marcha proyecto para beneficiar a 2 mil hogares con acceso a internet](#).

¹³²⁵ Cuenta de Twitter de Supérate (@superaterdo). [18 de octubre de 2021](#).

¹³²⁶ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Libertad de Expresión e Internet](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13. 31 diciembre 2013. Párr. 15

¹³²⁷ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#). OEA/Ser.G CP/CAJP/INF.652/19. 2019. P. 39

¹³²⁸ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Libertad de Expresión e Internet](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13. 31 diciembre 2013. Párr. 48.

¹³²⁹ Tribunal Constitucional de la República Dominicana. [Sentencia TC/0171/20](#). 17 de junio de 2020.

¹³³⁰ Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA. Información enviada por el Estado para el Informe Anual de la Relatoría Especial. 20 de septiembre de 2021. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³³¹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Estándares para una internet libre, abierta e incluyente](#). OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.17/17. 15 de marzo de 2017. Parr. 132.

SAN CRISTÓBAL Y NIEVES

790. La Relatoría mantiene su preocupación por la falta de implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública [*Freedom of Information Act*], pese a haber sido aprobada en 2018. Esta Oficina le hace un llamado al Estado de San Cristóbal y Nieves para que saque adelante este reto. Al igual que en otros países del Caribe Oriental, la difamación continúa siendo una figura penal utilizada por funcionarios públicos para proteger su honor y reputación frente a las críticas de periodistas, medios y opositores políticos.

A. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

791. Como lo señaló la Relatoría Especial en su último informe anual, a pesar de que la Ley de Acceso a la Información Pública [*Freedom of Information Act*] fue sancionada en 2018, la misma todavía no habría sido implementada. Según la información recibida para 2019, de acuerdo con el Fiscal General Vincent Byron, la norma aún no ha sido implementada debido a la falta de recursos del gobierno para el desarrollo de protocolos y la contratación de personal, además de un “profundo cambio cultural” entre los funcionarios públicos respecto de la transparencia gubernamental para asegurar la correcta implementación de la ley¹³³².

792. Asimismo, a pesar de que el 22 de diciembre de 2020, el Fiscal General y Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos, Vincent Byron, señaló en el Parlamento que la Comisión de Integridad en la Vida Pública [*Integrity in Public Life Commission*] se reuniría en 2021 junto a la Fiscalía General para resolver varias cuestiones de la agenda de buena gobernanza [*good governance agenda*] impulsada por el gobierno, entre ellas la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina no ha recibido reportes que muestren avances al respecto¹³³³.

793. La Relatoría recuerda que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

¹³³² CIDH. Informe Anual 2019. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Párr. 1101; Winn FM. 1 de junio de 2020. [Konris and Drew Respond To Questions About SKNLP's Governance Record](#).

¹³³³ St. Kitts and Nevis Observer. 22 de diciembre de 2020. [Public Life Commission to iron out good governance agenda issues](#); St. Kitts and Nevis Information Service. 23 de diciembre de 2020. [Government continues to strengthen good governance agenda](#).

794. Esta Oficina ha resaltado en oportunidades previas que un aspecto fundamental de la debida implementación de los marcos normativos en materia de acceso a la información de los Estados radica “en el establecimiento de un órgano administrativo especializado destinado a supervisar y satisfacer el cumplimiento de la legislación y la resolución de controversias que surgen entre el derecho de acceso a la información pública y el interés del Estado en proteger determinada información, con base en las limitaciones legalmente establecidas”.

795. Asimismo, la Relatoría ha afirmado que “para satisfacer plenamente las necesidades de acceso a la información de la sociedad y generar a largo plazo una cultura de la transparencia, los Estados no solo deben asegurar recursos sencillos, expeditivos y gratuitos para controvertir las negativas al acceso a la información, también deben implementar adecuadamente las normas en materia de acceso a la información”.

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

796. En 2021, la Relatoría Especial continuó recibiendo reportes sobre la presunta influencia de intereses políticos en los medios de comunicación. Según la información disponible, esta situación es compartida por algunos de los países miembro de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) [*Organization of East Caribbean States*] en donde se verían casos de partidos políticos que son dueños de medios o tienen acciones importantes en ellos, según informa Reporteros sin Fronteras. Asimismo, los periodistas siguen en riesgo de enfrentar cargos criminales por el delito de difamación, el cual está ampliado al ámbito digital después de que en 2016 se aprobara la Ley de Ciberdelitos. En este sentido, preocupa a la Relatoría que el incremento en el control y seguimiento de este tipo de contenidos en las redes sociales pueda derivar en autocensura.

A. Periodismo y democracia

797. Las y los periodistas de San Vicente y las Granadinas usualmente reciben poco entrenamiento y sus sueldos son bajos, situación que los llevaría a abandonar su profesión, de acuerdo a los reportes recibidos. Esto habría tenido especial impacto durante la cobertura de las explosiones de al menos cinco días del volcán La Soufrière en abril de 2021. Los periodistas vieron restringido su trabajo no solo por las condiciones de la naturaleza sino por la falta de recursos. La Asociación de Trabajadores de los Medios del Caribe (ACM) [*Association of Caribbean Media Workers*] en conjunto con el Instituto de Medios del Caribe [*Media Institute of the Caribbean*] enviaron un paquete con equipos de protección para las y los trabajadores de la prensa del país. Entre los elementos enviados había gafas, mascarillas N95, botas, impermeables, guantes, linternas y desinfectante para manos.

798. Según pudo conocer la RELE, algunos periodistas habrían cuestionado la falta de acceso a información relacionada con la erupción del volcán. Según informaron, las sesiones informativas del evento solamente permitirían preguntas por parte de periodistas de medios oficiales o en ocasiones era el Primer Ministro quien hacía las preguntas a los científicos¹³³⁴.

799. Los Estados tienen la obligación positiva de brindar a la prensa el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente. En este sentido, además, la Corte Interamericana ha sostenido que “es fundamental que los periodistas [...] gocen de la protección y de la independencia necesaria para realizar sus funciones a cabalidad, ya que son ellos los que mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable

¹³³⁴ LatAm Journalism Review. 14 de abril de 2021. [Periodistas en San Vicente luchan contra las cenizas y con recursos limitados para cubrir la histórica erupción de volcán en medio de la pandemia.](#)

para que ésta goce de una plena libertad”¹³³⁵. Asimismo, la CIDH ha resaltado la importancia del acceso a la información en la situación de emergencia de salud pública y el rol crucial que cumplen los periodistas al informar sobre puntos críticos y monitorear las acciones del gobierno.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

800. En el marco de la pandemia por COVID-19, el gobierno de San Vicente y las Granadinas tomó algunas medidas que habrían restringido el derecho a la protesta y que habrían terminado en el arresto de las personas que participaron o las promovieron. Una de ellas tuvo lugar el 5 de agosto de 2021, cuando manifestantes se habrían reunido para protestar en contra de lo que sería la vacunación obligatoria para los trabajadores de primera línea. De acuerdo a la información públicamente disponible, la protesta se habría llevado a cabo supuestamente sin permiso de la policía –un requisito que exige la ley en San Vicente y las Granadinas—. Durante la protesta, el Primer Ministro, Ralph Gonsalves, habría sido golpeado por un objeto lanzado presuntamente por un manifestante, por lo cual habría tenido que ser trasladado a Barbados para realizar una resonancia magnética (MRI)¹³³⁶. El Primer Ministro habría declarado que considera al líder de la oposición Godwin Friday personalmente responsable, aunque no penalmente, de su lesión¹³³⁷.

801. Un mes después, dos personas de la oposición habrían sido acusadas de cargos vinculados a la alteración del orden público en el contexto de la manifestación del 5 de agosto. Entre las acusaciones se encontraría la participación en la organización de una manifestación pública sin notificación al Comisario de Policía con al menos 24 horas de anticipación, además de su participación en las protestas y su presunto rol en la organización de la jornada¹³³⁸.

802. Esta Oficina recuerda que la protesta social, que incluye los derechos de reunión pacífica y sin armas, asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos y por lo tanto es deber del Estado garantizar su libre ejercicio. Asimismo, la Relatoría ha señalado que “resulta en principio inadmisibles la penalización per se de las demostraciones en la vía pública cuando se realizan en el marco del derecho a la libertad de expresión y del derecho de reunión”. En su informe “Protesta y Derechos Humanos”, la CIDH resaltó que la realización de reuniones, manifestaciones y protestas es una actividad central de muchas asociaciones y organizaciones y, al respecto, los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que realicen libremente sus actividades y de abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor. Asimismo, la CIDH ha considerado que el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización por parte de las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización. Los requisitos jurídicos que sientan una base para que una reunión o manifestación sea prohibida o limitada como, por ejemplo, a través de la exigencia de un permiso previo, no son compatibles con el derecho de reunión ni con el ejercicio de la libertad de expresión en el Sistema Interamericano.

¹³³⁵ *Caso Ivcher Bronstein vs. Perú. Reparaciones y Costas*. Sentencia del 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 147-150.

¹³³⁶ BBC News. 6 de agosto de 2021. [St. Vincent and the Grenadines leader hit during anti-vaccine mandate protest](#); Reuters. 5 de agosto de 2021. [St. Vincent PM recovering after head injury at protest](#).

¹³³⁷ Global Voices. 2 de septiembre de 2021. [A month after vaccine mandate protests, opposition figures arrested in St Vincent & the Grenadines](#); Loop News. 16 de agosto de 2021. [SVG: Activists plead not guilty to breaching the public order](#).

¹³³⁸ Global Voices. 2 de septiembre de 2021. [A month after vaccine mandate protests, opposition figures arrested in St Vincent & the Grenadines](#); Loop News. 16 de agosto de 2021. [SVG: Activists plead not guilty to breaching the public order](#).

SANTA LUCÍA

803. Como ha señalado la Relatoría en informes previos, Santa Lucía mantiene altos niveles de libertad de expresión. Sin embargo, la Relatoría observa que las y los periodistas y medios de comunicación continúan enfrentando amenazas de juicios penales en su contra por difamación. Esta situación también llevaría a altos niveles de autocensura dado que los juicios también suelen ser muy costosos.

A. Periodismo y democracia

804. En su informe anual de 2020, la Relatoría Especial registró con preocupación la problemática relación que mantenían los medios de comunicación con el entonces gobierno del Partido Unido de los Trabajadores [*United Workers Party* (UWP)]. En su momento se registraron casos de amenazas y descalificaciones contra quienes investigaban a funcionarios públicos. La toma de posesión de un nuevo Primer Ministro el 28 de julio de 2021 ha bajado los registros de estos incidentes. El 19 de agosto se habría presentado un corto incidente en el que el Primer Ministro, Philip J. Pierre, habría entrado en confrontación con una periodista y se habría negado a responder en detalle ante la pregunta de por qué no se mantenían políticas contra la propagación del COVID-19 de la anterior administración¹³³⁹. A pesar de la reducción de estos eventos, esta Oficina hace un llamado para que se tome atención a estos.

805. La Relatoría enfatiza que, como señala la Declaración conjunta de relatores sobre libertad de expresión de 2021, “los Estados tienen la obligación positiva de crear un entorno propicio para la libertad de expresión y el derecho a la información, entre otras cosas fomentando la independencia y la diversidad de los medios de comunicación como medio fundamental para promover un debate sólido y abierto sobre asuntos de interés público, y adoptando normas”.

806. Asimismo, preocupa a la Relatoría Especial que en Santa Lucía siguen vigentes las leyes penales por difamación. Las condenadas pueden acarrear grandes multas y penas de prisión de hasta por cinco años. Esta situación lleva a altos niveles de autocensura por parte de periodistas y medios¹³⁴⁰.

¹³³⁹ Loop News. 20 de agosto de 2021. [PM Pierre defends exchange with journalist](#).

¹³⁴⁰ Freedom House Report. Sin Fecha. [St. Lucia](#).

807. La Relatoría ha señalado en oportunidades previas que el temor a sanciones penales necesariamente desalienta e inhibe a la ciudadanía a expresarse sobre asuntos de interés público. Tal como ha sostenido la CIDH, “[e]l tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública”. El artículo 13 de la Convención Americana prevé la posibilidad de establecer restricciones a la libertad de pensamiento y de expresión a través de la aplicación de responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho. Sin embargo, exige que cualquier medida que procure limitar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sea definida en forma precisa y clara a través de una ley, esté orientada a un objetivo legítimo, sea necesaria y estrictamente proporcionada al fin que busca.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

808. La Relatoría Especial ha recibido información sobre casos de suplantación de cuentas oficiales del gobierno para publicar información presuntamente falsa sobre el manejo de COVID-19 y otra información de interés público. Así por ejemplo, el 17 de septiembre el Partido Laborista de Santa Lucía [*Saint Lucia Labour Party (SLP)*] del actual gobierno habría hecho pública una denuncia sobre la presunta alteración de una hoja oficial del gobierno con estadísticas de COVID-19¹³⁴¹. Asimismo, el 11 de diciembre el SLP alertó al público sobre dos cuentas falsas en redes sociales supuestamente atribuibles a funcionarios del gobierno, específicamente del Ministro de Desarrollo y Cultura y del Primer Ministro. Las cuentas no solamente estarían activas sino que publicarían información falsa con frecuencia para “generar disputas en la sociedad”¹³⁴² (*“generate disputes in the society”*).

809. De acuerdo a la información recibida, en el marco de protestas sociales en reclamo de derechos sociales, existirían amenazas de personas que buscarían tornar violento el desarrollo de las mismas, frente a lo que la Policía anunció que investiga los hechos¹³⁴³.

810. La Relatoría recuerda que la transparencia y la rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”. La Resolución de la CIDH sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas ha resaltado la importancia del acceso a la información en el contexto de pandemia y el rol crucial que cumplen los periodistas al informar sobre puntos críticos y monitorear las acciones del gobierno. Dicha resolución también advierte que las y los funcionarios públicos deben observar un especial cuidado en los pronunciamientos y declaraciones respecto de la evolución de la pandemia y que tanto gobiernos como empresas de Internet deben atender y combatir de forma transparente la desinformación que circula respecto de la pandemia. “En las actuales circunstancias, constituye un deber que las autoridades estatales informen a la población, y al pronunciarse al respecto, deben actuar con diligencia y contar en forma razonable con base científica. También, deben recordar que están expuestos a un mayor escrutinio y a la crítica pública, aun en períodos especiales. Los gobiernos y las empresas de Internet deben atender y combatir de forma transparente la desinformación que circula respecto de la pandemia”.

¹³⁴¹ St. Lucia Times. 17 de septiembre de 2021. [Saint Lucia Labour Party Condemns Dissemination Of COVID-19 Fake News.](#)

¹³⁴² Loop News. 11 de diciembre de 2021. [SLP warns of fake social media profiles of Govt officials.](#)

¹³⁴³ St. Lucia Times. 9 de diciembre de 2021. [UWP Condemns Voice Notes Threatening Violent Protests.](#)

SURINAM

811. Si bien Surinam mantiene índices elevados de respeto al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, esta Oficina ha recibido reportes sobre los obstáculos que representa la falta de una ley de acceso a la información pública, especialmente para el ejercicio del periodismo independiente, y la vigencia de la tipificación penal de la difamación. La Relatoría Especial también ha sido informada sobre presuntas limitaciones a la prensa para acceder a fuentes oficiales.

A. Periodismo y democracia

812. La Relatoría Especial recibió información sobre la dificultad que tienen los periodistas para recibir respuestas en el marco de ruedas de prensa. Según la información recibida, durante estos eventos no solamente las preguntas quedan sin responderse sino que los periodistas no tienen permitido hacer preguntas de seguimiento (*follow-up questions*). Los reporteros tampoco tendrían espacio para hacer entrevistas improvisadas a ministros¹³⁴⁴. En octubre, el grupo conocido como Media Collective envió una carta de protesta al Gabinete del Presidente de Surinam. En la carta, los periodistas habrían pedido un mejor desarrollo de las conferencias de prensa, un mejor sistema para preguntar y recibir respuestas y que todos los ministros estén disponibles para responder preguntas de la prensa¹³⁴⁵. El 20 de noviembre, representantes de Media Collective y el presidente del país, Chandrikapersad Santokii, se reunieron en la búsqueda de soluciones a esta situación. Según la información recibida, estas tres peticiones habrían sido aceptadas por el presidente. Asimismo, se habría asegurado que empezando el 1 de enero de 2022 una nueva estrategia de medios sería implementada con el propósito de mejorar la comunicación del gobierno hacia los medios y sociedad en general¹³⁴⁶.

813. Además, conforme a la información reportada, algunos medios de comunicación mantendrían afiliaciones con determinados partidos políticos, lo cual se reflejaría en informaciones sesgadas. Asimismo,

¹³⁴⁴ Archivo de la Relatoría Especial. Información enviada por sociedad civil de Surinam. 22 de noviembre de 2021; World Today News. 12 de octubre de 2021. [Media collective submits letter of protest to cabinet.](#)

¹³⁴⁵ World Today News. 12 de octubre de 2021. [Media collective submits letter of protest to cabinet.](#)

¹³⁴⁶ Caribbean News. 22 de noviembre de 2021. [Journalist describe talks with President Santhoki as fruitful](#); News Fox 24. 22 de noviembre de 2021. [Media Collective has fruitful conversation with Surinamese president.](#)

organizaciones de la sociedad civil mencionan que los salarios generalmente bajos de la prensa independiente aumenta la situación de vulnerabilidad económica y afecta la imparcialidad y la calidad informativa.

814. De acuerdo a la información proporcionada por el Estado de Surinam, la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de reunión pacífica y asociación están garantizadas por la Constitución y las leyes nacionales. Asimismo, reportan que el sector de medios de comunicación es diverso.

815. Tal como ha señalado esta Oficina en oportunidades anteriores, el periodismo está llamado a ejercerse en función de la democracia y los derechos humanos, así como la democracia debe procurar estar acompañada del periodismo profesional. En este contexto, el Sistema interamericano de derechos humanos ha sostenido que el temor a sanciones penales necesariamente desalienta, inhibe y debilita el ejercicio periodístico sobre asuntos de interés público. La Comisión ha señalado que si bien según el artículo 13.2 de la Convención Americana la protección de la honra y reputación de los demás puede ser un motivo para fijar responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de la libertad de expresión, ello debe realizarse sin perjudicar el ejercicio de la libertad de expresión ni el derecho a recibir información. Tanto la CIDH como la Corte Interamericana han subrayado que el principio de necesidad exige que el Estado escoja para reparar el daño los medios menos costosos para la libertad de expresión.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

816. La falta de una ley de acceso a la información pública y la centralización de la información dificulta el ejercicio periodístico y el derecho de los ciudadanos a acceder a información de interés público. Según la información recibida, desde 2017 las comunicaciones del gobierno fueron centralizadas en una sola dependencia bajo la Vicepresidencia y así habría continuado a la llegada de la nueva administración en 2020. La Oficina recibió reportes que señalan que en varias ocasiones periodistas han denunciado que al solicitar comentarios a ministros estos son enviados a la oficina central de comunicaciones, y que a su vez esta oficina no envía la información solicitada¹³⁴⁷. En la mayoría de las ocasiones, se les dice que la información requerida es “confidencial”, y las y los reporteros que recibirían información y declaraciones lo hacen por su renombre o el medio al que pertenecen¹³⁴⁸.

817. Esta Oficina tuvo conocimiento del borrador para el *Freedom of Information Act* que fue presentado el 5 de noviembre para discusión en el parlamento. El proyecto de ley busca conseguir transparencia en la gobernanza así como hacer más accesible la información de gobierno a la ciudadanía¹³⁴⁹.

818. Aunque en 2021 no se registraron amenazas serias o sentencias en contra de periodistas, la aún vigente Ley de Difamación sigue siendo un obstáculo para el libre ejercicio de la libertad de expresión tanto de ciudadanos como de periodistas, que en ocasiones recurren a la autocensura para evitar sanciones. Según la información disponible, la ley *Electronic Legal Traffic* aprobada en 2018 también criminalizaría calumnias, injurias y difamaciones por expresiones en internet¹³⁵⁰.

819. Las restricciones impuestas a raíz de la pandemia por COVID-19 continúan representando una restricción para el pleno ejercicio de las libertades fundamentales y el espacio cívico en 2021. En este contexto, grupos vulnerables como mujeres o pueblos indígenas enfrentan retos adicionales. De acuerdo a reportes recibidos, el gobierno habría amenazado con sancionar a quienes anuncien protestas, aunque durante el año esta Oficina no ha tenido conocimiento sobre detenciones o procesos judiciales vinculados al ejercicio de reunión pacífica¹³⁵¹.

820. Por otra parte, el Estado informó a esta Oficina acerca de diversas medidas que se habrían implementado en el marco de las elecciones generales de 2020 vinculadas a contribuir a la calidad del debate público electoral y formación cívica sobre asuntos electorales, y que han continuado en sus esfuerzos por perfeccionarlas.

¹³⁴⁷ Archivo de la Relatoría Especial. Información enviada por sociedad civil de Surinam. 22 de noviembre de 2021.

¹³⁴⁸ Archivo de la Relatoría Especial. Información enviada por sociedad civil de Surinam. 22 de noviembre de 2021.

¹³⁴⁹ StarNieuws. 5 de noviembre de 2021. [Opposition submits draft Public Administration Act](#); Archivo de la Relatoría Especial. Información enviada por sociedad civil de Surinam. 22 de noviembre de 2021.

¹³⁵⁰ Archivo de la Relatoría Especial. Información enviada por sociedad civil de Surinam. 22 de noviembre de 2021.

¹³⁵¹ Archivo de la Relatoría Especial. Información enviada por sociedad civil de Surinam. 22 de noviembre de 2021.

821. Esta Oficina reitera que la transparencia y la rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”. Asimismo, la CIDH y su Relatoría han resaltado la importancia del acceso a la información, especialmente en el contexto de pandemia, y el rol crucial que cumplen los periodistas al informar sobre puntos críticos y monitorear las acciones del gobierno. En este sentido, la CIDH recalcó también que “[l]os Estados no deben incluir a los comunicadores en las restricciones de circulación y tienen la obligación de permitir el acceso a las conferencias de prensa oficiales a todos los medios, sin discriminación por línea editorial, a excepción de las medidas necesarias y proporcionales para proteger la salud”.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

822. El Estado señaló que algunos de los desafíos que han enfrentado en materia de libertad de expresión estarían relacionados con las manifestaciones religiosas que podrían afectar a otras personas, aunque señalan que de todas formas habrían sido resueltos a través del diálogo. Algunos líderes religiosos también habrían mostrado inconformidad por las restricciones impuestas en el marco de la pandemia por COVID-19 que impedirían la realización de algunos servicios¹³⁵². No obstante, señalan que se respeta el derecho de las organizaciones religiosas a difundir artículos de prensa y mensajes a través de canales televisivos. Asimismo, destacaron que desde el Ministerio del Interior se habría convocado a un espacio de reuniones con organizaciones religiosas, en el entendimiento de que “la diversidad de religiones hace necesario contar con buenas estructuras de comunicación entre el gobierno y las organizaciones religiosas”.

823. Por otro lado, las autoridades señalan que el derecho a la protesta es respetado y garantizado por el Estado, destacando especialmente el caso de manifestaciones de organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres que han tenido lugar en el último año en Surinam¹³⁵³. En esta línea, la Relatoría saluda la información proporcionada con el Estado sobre actividades de sensibilización pública sobre violencia de género, dirigidas entre otros actores a funcionarios de alto nivel del gobierno.

824. Esta Oficina reitera la importancia de que los Estados adopten medidas positivas en relación con el derecho a la libertad de expresión y participación ciudadana de grupos históricamente excluidos del debate público. Para el sistema interamericano, aquellos discursos que expresan elementos constitutivos de la identidad personal o de la dignidad de quien se expresan gozan de una protección reforzada.

D. Libertad de expresión e internet

825. Según señaló el Estado, el acceso a internet y a medios digitales ha fortalecido de forma significativa el ejercicio a la libertad de expresión de la ciudadanía, lo cual, a su criterio, acentúa el reto de comprobar en qué medida ciertas expresiones podrían traspasar los límites del discurso legítimo y protegido por el derecho a la libertad de expresión.

826. Esta Oficina recuerda que la libertad de expresión se aplica a internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. En este sentido, las restricciones solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley, perseguir un objetivo legítimo, ser necesarias para alcanzar dicho objetivo y estrictamente proporcionadas.

¹³⁵² República de Surinam. 22 de octubre de 2021. RESPONSE IN RELATION TO THE 2021 ANNUAL REPORT OF THE SPECIAL RAPPORTEUR FOR FREEDOM OF EXPRESSION OF THE INTER-AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial.

¹³⁵³ República de Surinam. 22 de octubre de 2021. RESPONSE IN RELATION TO THE 2021 ANNUAL REPORT OF THE SPECIAL RAPPORTEUR FOR FREEDOM OF EXPRESSION OF THE INTER-AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial.

TRINIDAD Y TOBAGO

827. Durante 2021, la Relatoría Especial recibió información sobre diferentes formas de presión a periodistas durante el desarrollo de su trabajo por parte de funcionarios o figuras públicas. La figura penal de difamación continúa vigente en Trinidad y Tobago, legislación que prevé hasta dos años de prisión, además de una multa, y que continúa representando un riesgo para el ejercicio legítimo de la libertad de expresión.

A. Periodismo y democracia

828. El 3 de mayo, en el marco del Día Mundial por la Libertad de Prensa, la Asociación de Editores y Emisores de Trinidad y Tobago emitió un comunicado en el que señalaba que los periodistas deben ser fieles a sus responsabilidades y exigir que se les permita cumplir con su trabajo en un momento en que el periodismo está bajo un ataque creciente desde todas las direcciones. La Asociación también señaló que ha cooperado y seguirá cooperando con los legisladores del país para continuar monitoreando leyes que afecten la libertad de prensa directa e indirectamente, y en ese sentido, el derecho a las personas a estas informadas¹³⁵⁴.

829. El 10 de mayo fue hallado sin vida el reportero y editor del periódico *Sunshine*, Anthony 'Lexo' Alexis en su casa en Tacarigua¹³⁵⁵. Aunque el rostro del periodista tenía algunas heridas, la autopsia fue inconclusa¹³⁵⁶. Esta Oficina no ha recibido información adicional sobre el caso.

830. El 9 de julio, se conoció que el Comisionado de la Policía Gary Griffith había enviado una carta de protocolo antes de una acción judicial por difamación [*pre-action protocol letter*] en contra del periodista deportivo Lasana Liburd y de la relacionista pública Dennise Demming. La acción se originó por publicaciones hechas por Liburd y Demming en sus respectivas redes sociales sobre la presunta presión del Comisionado

¹³⁵⁴ Newsday. 3 de mayo de 2021. [TTPBA: Let journalists do their job.](#)

¹³⁵⁵ Newsday. 11 de mayo de 2021. [Veteran journalist, songwriter found dead at Tacarigua house.](#)

¹³⁵⁶ Newsday. 18 de mayo de 2021. [Autopsy on veteran journalist Alexis inconclusive.](#)

para que su hijo hiciera parte del equipo nacional de fútbol. Los abogados del Comisionado habrían asegurado que se podría evitar la acción judicial si tanto Liburd como Demming ofrecían disculpas públicas¹³⁵⁷.

831. La Relatoría Especial recibió información sobre el presunto bloqueo a algunos medios por parte del Ministro de Comunicaciones, Symon de Nobriga. De acuerdo con el noticiero *News at 7*, durante la cobertura de la repatriación de ciudadanos venezolanos a su país, De Nobriga le habría dicho fuera de cámara a los medios de comunicación presentes que no estaban oficialmente invitados a cubrir esta noticia. Según lo informado, se habría dado acceso exclusivo a los miembros del canal estatal TTT (*Trinidad and Tobago Television Limited*)¹³⁵⁸. El 20 de julio, el Ministro De Nobriga emitió un comunicado en el que señala que es “infortunado” que se haya tomado en serio una declaración dada “alegremente” y “presuntamente *off the record*”. Agregó que debido a las medidas sanitarias, sí se había dejado ingresar de manera exclusiva a los miembros del TTT, pero que estos habían recibido instrucciones para compartir con todos los medios que lo pidieran las imágenes captadas¹³⁵⁹. El Primer Ministro del país, Keith Rowley, también negó cualquier restricción a medios de comunicación y aseguró que “este Gobierno ha sido más accesible a los medios de comunicación que la mayoría”¹³⁶⁰.

832. La periodista Sharlene Rampersad, del *Guardian Media Limited*, habría sido amenazada y blanco de un ataque conocido como *doxing* (publicación de información personal) por parte de una reconocida cantante de rap estadounidense nacida en Trinidad y Tobago. Según la información recibida, Rampersad intentó entrevistar a personas cercanas a la artista que, según un tuit de la cantante, habrían sufrido un presunto efecto secundario a raíz de la vacuna para COVID-19. La cantante publicó en sus redes sociales “tus días están contados” y posteriormente publicó el nombre, la foto, las cuentas de redes sociales, el número de celular y la dirección del trabajo de la periodista. Algunos de los seguidores de la cantante habrían publicado pruebas de sus intentos de llamadas a la periodista. El grupo mediático donde trabaja Rampersad expresó su rechazo ante la amenaza y el ataque, y señaló que había tomado todas las medidas para garantizar su seguridad y protección¹³⁶¹. Twitter borró las publicaciones de Minaj en contra de la periodista¹³⁶².

833. La Relatoría saluda la decisión adoptada el 13 de enero de 2021 por el juez del Tribunal Superior Frank Seepersad, quien sostuvo que las órdenes de allanamiento al periódico *Trinidad Express* obtenidas por la policía en busca de información que pudiera llevarlos a identificar la fuente de un periodista eran “claramente irregulares”, ilegales e inconstitucionales, ya que infringían de manera desproporcionada el derecho a la libertad de prensa de los medios de comunicación¹³⁶³. El fallo señaló que la decisión de allanar al medio “requería una determinación informada y mesurada sobre si el interés público en identificar y enjuiciar a la fuente del periodista era más importante que el derecho del público a saber que una investigación seria se desarrollaba sobre un oficial de policía de alto rango”, un análisis que estuvo ausente por parte de la Policía según el juez dijo Seepersad. La Asociación de Medios de Trinidad y Tobago saludó la resolución, a la que consideró “una victoria para el interés público, una victoria para cada periodista del país y cada medio de comunicación, una victoria para los denunciantes y una gran victoria para la democracia”¹³⁶⁴.

¹³⁵⁷ Newsday. 11 de julio de 2021. [CoP threatens lawsuits against 3 for defamation](#); Izzso. 11 de mayo de 2021. [Griffith accuses journalist and PR specialist of defamation: legal action filed](#).

¹³⁵⁸ Newsat7. Cuenta de Twitter (@@News7TT). [19 de julio de 2021](#).

¹³⁵⁹ Trinidad and Tobago Guardian. 20 de julio de 2021. [Statement of clarification by Communications Minister de Nobriga](#). [“I have seen the news report circulating and it is unfortunate that Kejan Haynes took seriously a statement made by me light heartedly and supposedly off the record at the repatriation exercise on Saturday. Given the large numbers and in keeping with the health protocols it was determined that only TTT and the information Division would have access; however, the Director of Government Communications had been instructed to ensure that all footage of the event be made available to all media houses once they requested same”].; The Gleaner. 21 de julio de 2021. [T&T gov't denies restricting access to info to private media houses](#).

¹³⁶⁰ The New York Carib News. 23 de julio de 2021. [PM Rowley denies media restrictions](#). [“This Government has been more accessible to the media than most”]

¹³⁶¹ Newsday. 17 de septiembre de 2021. [Nicki Minaj tells Trinidadian journalist: Your days are numbered](#); Yahoo News. 19 de septiembre de 2021. Nicki Minaj angrily hits out at journalists and posts their personal details online amid vaccine controversy; Global Voices. 18 de septiembre de 2021. [From vaxxing to doxxing: The social media power of Nicki Minaj](#).

¹³⁶² Guardian. 17 de septiembre de 2021. [Twitter deletes Nicki's posts attacking Guardian Media journalist](#).

¹³⁶³ The Gleaner. 14 de enero de 2021. [Judge Rules Raid On Media House In Trinidad Unconstitutional](#); Barbados Today. 13 de enero de 2021. [Regional: Judge rules raid on media unconstitutional](#); Trinidad & Tobago Guardian. 14 de enero de 2021. [Judge rules raids on Express unlawful](#).

¹³⁶⁴ Newsday. 13 de enero de 2021. [MATT: Court ruling on Express raid a big win for democracy](#); CPJ. 18 de febrero de 2021. [Trinidad and Tobago High Court rules police raid on newspaper violated constitutional right of press freedom](#).

834. Los ataques, intimidaciones y agresiones cometidos contra periodistas contra la prensa vulneran el derecho a la libertad de expresión tanto en su dimensión individual como colectiva y no pueden ser tolerados en una sociedad democrática. La Relatoría recuerda que el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”.

835. Asimismo, esta Oficina reitera el importante papel que desempeñan los medios de comunicación para la democracia, en especial cuando se trata de un periodismo de investigación activo. En consecuencia, las y los periodistas que investigan casos de corrupción o actuaciones indebidas de autoridades públicas no deben ser blanco de acoso judicial u otro tipo de hostigamiento como represalia por su trabajo.

836. La Relatoría también destaca que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”. La Resolución de la CIDH sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas ha resaltado la importancia del acceso a la información en el contexto de pandemia y el rol crucial que cumplen los periodistas al informar sobre puntos críticos y monitorear las acciones del gobierno. En este sentido, la CIDH recaló también que “[l]os Estados no deben incluir a los comunicadores en las restricciones de circulación y tienen la obligación de permitir el acceso a las conferencias de prensa oficiales a todos los medios, sin discriminación por línea editorial, a excepción de las medidas necesarias y proporcionales para proteger la salud”¹³⁶⁵.

B. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

837. Esta Oficina ha recibido información de que persisten ciertos discursos estigmatizantes provenientes de líderes públicos y personas que ejercen funciones públicas contra diversos grupos en situación de vulnerabilidad¹³⁶⁶. La Relatoría enfatiza que las personas que ejercen funciones públicas y personas candidatas a ocupar cargos públicos deben abstenerse de realizar señalamientos que puedan activar riesgos contra ciertas personas o grupos de personas o potenciar actos discriminatorios y violentos; y, por el contrario, deben aprovechar sus posiciones de liderazgo para contrarrestar daños sociales y promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad.

C. Libertad de expresión e internet

838. La Relatoría Especial conoció el anuncio del Fiscal General de Trinidad y Tobago respecto a su intención de “fortalecer la legislación sobre la protección de datos” durante 2021. La declaración se habría dado luego de lo sucedido con *Cambridge Analytica* y en ella aseguró que el gobierno estaba revisando la legislación con el objetivo de hacer una más orientada hacia los principios de protección de datos y no enfocada en la tecnología¹³⁶⁷. Aunque el cambio se daría en el primer cuarto del año, esta Oficina no recibió detallada sobre qué cambios se habría hecho sobre esta legislación.

839. La Relatoría recuerda que internet es una plataforma y un medio para el ejercicio de los derechos humanos como la libertad de expresión, la participación política, los derechos de asociación y reunión, derechos económicos, sociales y culturales, por lo que los Estados están llamados a garantizar las condiciones necesarias para el goce y ejercicio de estos derechos.

¹³⁶⁵ CIDH. Resolución No. 1/20. [Pandemia y derechos humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020. Párrs. 29 y 32; CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 19 de marzo de 2020. Comunicado de Prensa No. 58/20. [COVID-19: Los gobiernos deben promover y proteger el acceso y la libre circulación de la información durante la pandemia](#).

¹³⁶⁶ Newsday. 23 de abril de 2021. [Local xenophobia](#); Amnesty International. 6 de agosto de 2020. [Trinidad and Tobago: Deportation of 165 Venezuelans violates international law](#).

¹³⁶⁷ Newsday. 1 de diciembre de 2020. [AG: Changes coming to data protection laws](#). [“Government intends to strengthen data protection legislation next year”**]

840. En este marco, esta Oficina recuerda que cualquier medida que tenga un impacto en el funcionamiento de internet debe cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley y perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional, y ser necesarias y proporcionadas para alcanzar dicha finalidad.

URUGUAY

841. La Relatoría ha señalado en diversas oportunidades que Uruguay mantiene índices altos de respeto al derecho a la libertad de expresión y a la institucionalidad democrática. No obstante, la Relatoría ha recibido denuncias que alegan un creciente clima de hostigamientos y acusaciones contra periodistas y medios críticos, especialmente en redes sociales y presuntamente por parte de voces oficiales, lo que estaría constriñendo las garantías para la libertad de expresión y el espacio informativo. Esta Oficina también continúa monitoreando retos en materia de acceso a la información pública en Uruguay, tal como ya fuera informado en su último informe anual. Luego del estallido de la pandemia, organizaciones de la sociedad civil y periodistas han denunciado un presunto retroceso en las garantías de transparencia gubernamental y un ambiente restrictivo al acceso a información de relevancia pública. La Relatoría ha tomado conocimiento, asimismo, de presuntos riesgos para la radiodifusión comunitaria a raíz de iniciativas de reforma legal que amenazaría el funcionamiento de varias emisoras. En materia de libertad de expresión en internet, preocupa a esta Oficina los reportes recibidos sobre el retiro de los resultados de búsqueda de Google de dos investigaciones publicadas por el medio *Sudestada*, cuya información resulta de especial relevancia para el debate público.

A. Periodismo y democracia

842. De acuerdo a la información reportada a esta Oficina, en 2021 se habría observado un creciente clima de hostigamientos y acusaciones contra periodistas y medios críticos, especialmente en redes sociales y presuntamente por parte de voces oficiales.

843. En abril, el periodista Aldo Silva, presentador del informativo de *Canal 12* habría sido blanco de una serie de mensajes agresivos en redes sociales luego de que cuestionara al presidente mientras debatían junto a otras y otros periodistas sobre las cifras de personas fallecidas por COVID-19 en Uruguay en el programa que

conduce en *Radio Sarandí*¹³⁶⁸. De acuerdo a la información recibida, al referirse a una publicación que resaltaba los dichos del periodista al aire, una senadora del partido oficialista señaló en sus redes sociales que “la pandemia tiene algunas cosas positivas: desenmascara ‘periodistas’ que posaban de profesionales independientes (...) Los uruguayos tenemos más memoria de lo que los mediocres piensan y no perdonaremos a los miserables”¹³⁶⁹.

844. Según pudo conocer esta Oficina, la misma funcionaria habría calificado de “traición a la patria” un reportaje del periodista de la *CNN* Darío Klein sobre el presunto incremento acelerado de contagios de COVID-19 en Uruguay entre los meses de marzo y abril. La senadora habría señalado que la información publicada por el periodista era falsa, y advertido que “los que falsean la realidad de la situación de la pandemia en el país tendrán que rendir cuentas más temprano que tarde”¹³⁷⁰. Preocupa también a la Relatoría el mensaje de la senadora en una entrevista televisiva en la que habría insinuado que desde el gobierno se estaba “investigando periodistas” que supuestamente trabajan contra el gobierno y tienen intereses políticos.

845. De acuerdo a la información recibida por esta Oficina, la difusión de un informe de la cadena *Deutsche Welle* que informaba sobre legislación y otros asuntos presuntamente amenazantes para la libertad de expresión en Uruguay habría provocado una respuesta institucional de “enfático rechazo” frente a la “infundada afirmación”, por parte de la Cámara de Diputados. A través de una declaración, personas diputadas de los partidos de la coalición habrían resaltado “la plena e irrestricta vigencia en nuestro país del derecho fundamental”¹³⁷¹. El reportaje de la cadena alemana también habría generado mensajes de reprobación por parte de personas que ejercen funciones públicas, quienes consideraron que la información vertida era “falsa” o “un insulto”¹³⁷².

846. La Asociación de la Prensa Uruguaya y el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo) han indicado que estos señalamientos “no sólo son agraviantes para el desempeño profesional de los periodistas, sino que los exponen al hostigamiento en redes sociales, la discriminación y el descrédito social” y que “constituyen un caso claro de discurso que genera un ambiente hostil contra la prensa, que está al margen del debate de opiniones o ideas que debe prevalecer en un sistema democrático”.

847. Por otra parte, esta Oficina ha sido informada acerca de una alegada tendencia creciente de demandas judiciales -o amenazas de demandas- contra periodistas por parte de personas funcionarias públicas, empresarias, dirigentes políticos y sindicalistas. En esta línea, la organización CAinfo reportó al menos siete casos de activación de mecanismos judiciales, en su mayoría demandas penales por difamación e injurias, entre los meses de julio y septiembre, lo que a su juicio se trataría de un número inusual en un lapso tan breve¹³⁷³.

848. Algunos de los casos reportados a la RELE incluyen la demanda penal por difamación impulsada por el director departamental de Salud de Tacuarembó contra el periodista José Morales Brum del semanario *Tacuarembó Ahora*. La denuncia estaría relacionada con la publicación de diversos artículos periodísticos que supuestamente criticaba la gestión del funcionario al frente del organismo en cuanto a la gestión de la pandemia de COVID-19. De acuerdo a la información recibida, luego de ciertas instancias judiciales se habría llegado a un acuerdo para terminar el proceso¹³⁷⁴.

¹³⁶⁸ La diaria. 17 de abril de 2021. [Asociación de la Prensa Uruguaya: “Enorme preocupación” por “escalada de ataques a la libertad de expresión”](#); El Observador. 18 de abril de 2021. [Aldo Silva: autoridades de Telemundo y radio Sarandí respaldaron al periodista tras sus críticas a Lacalle Pou](#).

¹³⁶⁹ Cuenta de Twitter de Graciela Bianchi (@gbianchi404). [17 de abril de 2021](#).

¹³⁷⁰ La diaria. 3 de mayo de 2021. [CAinfo denuncia “reiteradas presiones de jefes del Poder Ejecutivo hacia periodistas y medios”](#); Cuenta de Twitter de Graciela Bianchi (@gbianchi404). [26 de abril de 2021](#).

¹³⁷¹ La diaria. 4 de junio de 2021. [Cámara de Diputados manifiesta su “enfático rechazo” a informe de la DW sobre libertad de expresión](#); Montevideo Portal. 10 de junio de 2021. [Diputados votó resolución de “enfático rechazo” a informe de cadena alemana Deutsche Welle](#).

¹³⁷² El Observador. 1 de junio de 2021. [La Deutsche Welle le respondió a diputado que llamó “insulto” al informe sobre la libertad de expresión en Uruguay: “No hay razón para ofenderse”](#); Esta boca es mía / Youtube. [16 de junio de 2021](#).

¹³⁷³ Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Información enviada por CAinfo. Hostigamiento y estigmatización de periodistas. Situación de Uruguay y contexto regional. 20 de octubre de 2021; CAinfo. 15 de septiembre de 2021. [Auge de juicios penales a periodistas amenaza la libertad de expresión](#); Caras y Caretas. 26 de septiembre de 2021. [Dispáren al cartero: amenazas a la libertad de expresión](#); El País. 16 de octubre de 2021. [Periodista Federico Leicht a Fiscalía por haber opinado que Intendencia de Canelones es “comunista”](#).

¹³⁷⁴ CAinfo. 28 de julio de 2021. [CAinfo expresa preocupación por juicio penal de director de Salud contra periodista en Tacuarembó](#); La diaria. 16 de septiembre de 2021. [CAinfo alerta por “una serie de demandas judiciales” contra periodistas por difamación e injurias](#).

849. Asimismo, según información disponible, el periodista Eduardo Mérica de *Diario Uruguay* habría sido denunciado penalmente por difamación e injurias por parte de la exasesora jurídica de la Organización del Fútbol del Interior (OFI), supuestamente por información que el periodista había publicado sobre la desvinculación de la exasesora de la OFI. El caso se habría archivado finalmente luego que el periodista acordara un derecho a réplica¹³⁷⁵.

850. Asimismo, un diputado del Partido Ecologista Radical Intransigente (PERI) habría demandado penalmente al periodista Leandro Guille por entender que sus mensajes en un programa televisivo constituían “conceptualizaciones difamatorias e injuriosas”. De acuerdo a la información reportada, la demanda habría sido rechazada en primera instancia y, pese a que el legislador habría insinuado su intención de apelar la sentencia, la Relatoría no cuenta con información actualizada al respecto¹³⁷⁶.

851. Por otra parte, de acuerdo a la información disponible, el periodista del *Semanario Crónicas del Este*, Sergio Secinaro, denunció que había recibido una llamada del ministro de Trabajo y uno de sus asesores, solicitándole el retiro de una publicación –que según pudo conocer esta Oficina informaba sobre presuntas irregularidades en la contratación pública– “para evitar la presentación de una demanda judicial”. Posteriormente, el ministro habría aclarado públicamente en una entrevista televisiva que había desistido de la demanda “porque el periodista aclaró la situación”¹³⁷⁷.

852. La Relatoría también recibió información sobre el robo ocurrido el domingo 11 de julio en el domicilio del presidente de CAinfo, Fabian Werner, a quien se le habría sustraído, entre otras cosas, equipamiento informático. CAinfo manifestó su preocupación y pidió a las autoridades una pronta investigación a fin de esclarecer la situación, ubicar a los responsables y recuperar el equipamiento robado, que contenía información relevante para la labor de la organización¹³⁷⁸.

853. En el marco del Día del Periodista y las personas trabajadoras de medios de comunicación en Uruguay, que se celebra el 23 de octubre de cada año, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH participó de un conversatorio organizado por sociedad civil, en donde destacó que la defensa de la libertad de expresión “no es un privilegio” para las personas periodistas, sino que debe ser un compromiso que involucre a la sociedad en su conjunto. Asimismo, destacó algunos de los puntos más relevantes de la Declaración conjunta de relatores sobre libertad de expresión de 2021, señalando que los líderes políticos y las personas que ejercen funciones públicas están llamadas a cuidar el debate público, entre otras cosas absteniéndose de estigmatizar la labor de las personas periodistas.

854. El Estado ha señalado a esta Oficina que “el periodismo es imprescindible para la convivencia en una sociedad libre, democrática” y que “los abusos de poder no son monopolio de los regímenes autoritarios; se dan también en las democracias, y aunque el periodismo independiente no los puede evitar, la denuncia de esos abusos cumple en sí misma una función extraordinariamente valiosa”. En este sentido, el Estado uruguayo ha informado que “el problema principal al que se hace frente hoy es el intento de la sustitución del periodismo por lo que ahora se llama ‘el relato’, es la sustitución del esfuerzo serio, profesional de la enumeración de los hechos, por la imposición de una narración creada al gusto del consumidor”, lo que se encuentra regulado por diversas normativas como la Ley de Prensa y la Ley de servicios de comunicación audiovisual, según señalan. En este marco, informaron también que el poder ejecutivo ha remitido a su Parlamento un anteproyecto de modificación de la Ley de Medios, la cual se encontraría en estudio¹³⁷⁹.

855. La CIDH y su Relatoría han señalado que el periodismo representa una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión en sociedades democráticas, ya que propicia debates públicos más

¹³⁷⁵ CAinfo. 15 de septiembre de 2021. [Auge de juicios penales a periodistas amenaza la libertad de expresión](#); Caras y Caretas. [Dispáren al cartero: amenazas a la libertad de expresión](#).

¹³⁷⁶ CAinfo. 15 de septiembre de 2021. [Auge de juicios penales a periodistas amenaza la libertad de expresión](#).

¹³⁷⁷ CAinfo. 15 de septiembre de 2021. [Auge de juicios penales a periodistas amenaza la libertad de expresión](#); Semanario Crónicas del Este. 20 de agosto de 2021. [Ministro Pablo Mieres mandó bajar publicación de Crónicas del Este advirtiendo juicio penal](#); Hiperactiva FM. 19 de agosto de 2021. [Ministro Pablo Mieres apretó y amenazó a un periodista del interior](#).

¹³⁷⁸ CAinfo. 12 de julio de 2021. [CAinfo manifiesta preocupación por el robo ocurrido en el domicilio de su presidente](#); Red de Gobierno Abierto. Sin fecha. [RGA se solidariza con CAinfo por el robo ocurrido en el domicilio de su presidente](#).

¹³⁷⁹ Misión Permanente de Uruguay ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Aportes para el Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

robustos, plurales e informados. Los Estados deben velar por el pleno respeto de la libertad de prensa, que además constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades fundamentales.

856. En los sistemas democráticos, el Estado se somete al escrutinio social a la par que le corresponde asumir el deber de garante de la libertad de expresión de todas las personas que participan del debate público. En este sentido, la CIDH y su Relatoría han señalado que quienes ostentan posiciones de liderazgo público están llamadas a mantener un discurso favorable a la libertad de expresión, asegurándose de que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen al debate mediante la expresión y difusión de su pensamiento, como las y los periodistas y los medios de comunicación. Según la Corte Interamericana de Derechos, este tipo de declaraciones provenientes de funcionarios públicos podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión. Mientras el cruce de argumentos y la exposición pública de los desacuerdos enriquecen el debate, los discursos que alientan a la estigmatización de la prensa erosionan el sistema democrático y contribuyen a crear un clima de autocensura.

857. Asimismo, esta Oficina recuerda que, tal como la CIDH y la Corte Interamericana han sostenido, las y los funcionarios públicos o personas candidatas a ejercer funciones públicas están expuestos a un mayor grado a la crítica pública debido al carácter de interés público de las actividades que realizan y porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente. Ello no implica, según señaló la Corte, que no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor; sin embargo, podrán serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático y ponderando el interés de tal protección con los intereses de un debate abierto y desinhibido sobre asuntos públicos. En este sentido, la Comisión y la Corte han insistido en que el uso de mecanismos penales para castigar discursos sobre asuntos de interés público, en especial relacionado con funcionarios públicos, es incompatible con los estándares interamericanos.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

858. La Relatoría continúa monitoreando retos en materia de acceso a la información pública en Uruguay, tal como ya fuera informado en su último informe anual. Luego del estallido de la pandemia, organizaciones de la sociedad civil y periodistas han denunciado un presunto retroceso en las garantías de transparencia gubernamental y un ambiente restrictivo al acceso a información de relevancia pública¹³⁸⁰. Conforme el último informe de monitoreo de CAinfo, publicado el Día Mundial por la Libertad de Prensa, 29 de los 49 casos registrados sobre amenazas a la libertad de expresión en Uruguay corresponderían a limitaciones al acceso a la información pública¹³⁸¹.

859. Entre otros hechos registrados, la RELE recibió información acerca del presunto rechazo desde la Presidencia a un pedido de acceso a la información pública solicitado por el semanario *Búsqueda* con el fin de conocer qué personas había recibido en el último año el presidente en la residencia presidencial¹³⁸².

860. Asimismo, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de 3º turno habría desestimado la acción de acceso a la información presentada por el periodista del semanario *Brecha*, Mauricio Pérez, contra Presidencia de la República, luego de que el Ejecutivo no brindara información sobre las negociaciones y los acuerdos del gobierno con los laboratorios proveedores de las vacunas contra el coronavirus. Según pudo conocer esta Oficina, en enero de 2021, el periodista había realizado un pedido de acceso a la información sobre los acuerdos alcanzados por el Estado con los laboratorios Pfizer/Biotech, Sinovac y Gavi-Alliance para adquirir las vacunas contra COVID-19. Sin embargo, la Oficina Presidencial no habría accedido a brindar la información solicitada por considerar que toda la documentación vinculada a las negociaciones mantenidas y los contratos celebrados por el Estado uruguayo para la adquisición de las vacunas se trataba de información clasificada como confidencial por el Consejo de Ministros. Ante esta respuesta, el reportero realizó un pedido similar en virtud del artículo 30 del Decreto 232/20, por el que podría obtener al menos un resumen de dicha información, pero no fue respondido. En la sentencia, el juez sostuvo que el Poder Ejecutivo cumplió con sus compromisos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública al informarle al periodista sobre la declaración de confidencialidad de los datos. Según el magistrado, “está en juego la ponderación de dos derechos constitucionales”, en referencia al derecho a la información pública y el derecho a la salud, “atento a que las

¹³⁸⁰ CAinfo. 7 de enero de 2021. [Falta de transparencia afecta el acceso a la información sobre la pandemia.](#)

¹³⁸¹ CAinfo. 3 de mayo de 2021. [CAinfo registró 49 casos de amenazas a la libertad de expresión en el último año.](#)

¹³⁸² Semanario Búsqueda. 20 de octubre de 2021. [Reuniones del presidente en Suárez y Reyes fueron declaradas reservadas.](#)

cláusulas de confidencialidad lo fueron a los efectos de poder adquirir las vacunas para la población uruguaya para combatir la pandemia de COVID-19¹³⁸³. La decisión judicial habría sido apelada por el semanario *Brecha* y CAinfo¹³⁸⁴.

861. El 3 de mayo, en el Día Mundial por la Libertad de Prensa, un grupo de 17 organizaciones de derechos humanos suscribió una “Declaración por la transparencia en el manejo de la información sobre la pandemia” en la que alertaron su preocupación “por las dificultades persistentes para acceder a información de calidad a más de un año del inicio de la pandemia de COVID-19 en el país” y exhortaron “a las autoridades nacionales y departamentales a dar cumplimiento a la legislación nacional y los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de Acceso a la Información Pública», señala el pronunciamiento”. La Declaración sostiene, asimismo que “existen estándares claros en el ámbito internacional en materia de acceso a la información que el Estado uruguayo no está cumpliendo y, por lo tanto, no está ejerciendo su rol de garante del ejercicio pleno de este derecho. Este incumplimiento se debe en buena medida a decisiones gubernamentales que impiden conocer información esencial sobre el avance de la pandemia en el país, y sobre la forma en que el Estado la enfrenta”¹³⁸⁵.

862. El informe presentado sobre Índice de Transparencia Activa en Línea (Itael), elaborado anualmente por CAinfo y por el departamento de Humanidades y Comunicación de la Universidad Católica de Uruguay indicó una caída en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa por parte de los sujetos obligados. El documento, que analiza el nivel de cumplimiento de los organismos públicos de las obligaciones dispuestas por la Ley N° 18.3811 sobre Acceso a la Información Pública, señala que de los 262 sitios relevados, sólo 4 alcanzan niveles altos de transparencia activa, lo que representaría menos del 2%. Además, 57% de los organismos no cumpliría la mitad de las exigencias que plantea el índice de transparencia activa en línea. Los Municipios, las Juntas Departamentales y las Intendencias presentan los niveles más bajos de cumplimiento, según surge del informe¹³⁸⁶. Por todo ello es que desde CAinfo concluyeron que “doce años de aprobada la norma, los hechos demuestran que el camino hacia una cultura de transparencia ha sido más lento de lo deseado. La mayoría de los organismos continúa sin dar un salto que les permita acceder a niveles altos”¹³⁸⁷.

863. El Estado ha informado que se ha mantenido un “constante flujo de información en relación a la pandemia, creando un grupo de trabajo destinado a asesorar e informar sobre el tema, nunca ocultando ningún tipo de información”. Asimismo, indican que desde el comienzo de la pandemia y en el corriente 2021 han transitado “un proceso de modernización electrónica y un incremento a las agendas web de todo trámite para agilizar los mismos y no quedar frustrados, dando una mayor inclusión con esta práctica de llegar a todos los puntos del país que aporta a la descentralización”¹³⁸⁸.

864. En 2021, esta Oficina dio seguimiento al trámite legislativo para aprobar el proyecto de Ley de Rendición de Cuentas, cuyo articulado incluiría una modificación a la ley de acceso a la información pública que podría afectar el ejercicio de este derecho, según advirtieron organizaciones de la sociedad civil además del representante regional para América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jan Jarab, y la directora de la Oficina Regional de Ciencias de la Unesco para América Latina y el Caribe, Lidia Brito¹³⁸⁹. De acuerdo a la información disponible, el cambio propuesto establecía que

¹³⁸³ Brecha. 5 de marzo de 2021. [Se paga en silencio](#); La diaria. 21 de mayo de 2021. [La Justicia analiza acción contra Presidencia por incumplimiento en pedido de acceso a la información pública](#); La diaria. 24 de mayo de 2021. [La Justicia desestimó la acción de acceso a la información contra Presidencia, que negó datos sobre acuerdos para adquirir vacunas contra la covid-19](#);

¹³⁸⁴ La diaria. 28 de mayo de 2021. [Apelan fallo que respaldó la negativa de Presidencia a dar información sobre la compra de vacunas contra el coronavirus](#).

¹³⁸⁵ Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública, Agencia Voz y Vos - El Abrojo, Amnistía Internacional Uruguay, Casa Bertolt Brecht, C.i.e.en.p.re Juntos, CIVICO, Colectiva Mujeres, Cotidiano Mujer, DATA, Grupo de Trabajo por Educación Inclusiva, Hermandad Pro Derechos - Uruguay, Instituto Comunicación y Desarrollo (ICD), Grupo de Trabajo por Educación Inclusiva, PODER, Red Pro Cuidados, Uruguay Transparente, OBSERVACOM. [Declaración por la transparencia en el manejo de la información sobre la pandemia](#). 3 de mayo de 2021.

¹³⁸⁶ CAinfo. [Índice de Transparencia Activa en Línea 2020-2021](#); El Observador. 7 de octubre de 2021. [Informe CAinfo: el 57% de los organismos públicos presentan un nivel bajo de cumplimiento de transparencia activa](#).

¹³⁸⁷ Cuenta de Twitter de CAinfo (@CAinfo). [7 de octubre de 2021](#).

¹³⁸⁸ Misión Permanente de Uruguay ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Aportes para el Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

¹³⁸⁹ La diaria. 8 de julio de 2021. [Preocupación de organizaciones por artículo de la Rendición de Cuentas que modifica la Ley de Acceso a la Información Pública](#); Red de Gobierno Abierto. Sin fecha. [Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas introduce obstáculos al Acceso a la Información](#); Monitor Civicus. 15 de octubre de 2021. [Uruguay: la sociedad civil se opone a una legislación regresiva](#).

“la información solicitada que se publica con una periodicidad de al menos una vez al año sólo podrá ser reclamada en caso del referido incumplimiento una vez pasado el plazo para que la misma sea dada a difusión”. A juicio de la opinión experta de ONU, la norma sería “regresiva” en materia de acceso a la información “al incluir nuevos requisitos para que la acción de acceso a la información pública sea procedente”, a la vez que resaltó las implicancias particulares que la iniciativa podría presentar para los grupos más vulnerables¹³⁹⁰. En septiembre, la sociedad civil destacó el anuncio del secretario de la Presidencia, quien comprometió la voluntad oficial de modificar el artículo objeto de cuestionamientos¹³⁹¹.

865. A juicio del Estado, “el año 2021 ha tenido desafíos en cuanto a la institucionalidad democrática y su fortalecimiento, las herramientas internas como externas y colectivas en pleno uso de sus facultades legales han sido las protagonistas y una sólida garantía en contextos electorales”. Con respecto a ello, informan que a mediados del mes de julio de 2021 se presentó ante la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay, por iniciativa popular, firmas para derogar una ley de urgente consideración promulgada el año anterior. Según señalaron, la ciudadanía expresó “a través de firmas su voluntad de convocar a un futuro referéndum, sin oposición del Estado y con las garantías necesarias, aún estando como en toda la región en plena pandemia mundial por COVID-19”¹³⁹².

866. La Relatoría reitera que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos. Como establece la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”. Asimismo, la Resolución de la CIDH sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas ha resaltado la importancia del acceso a la información en el contexto de pandemia y el rol crucial que cumplen las y los periodistas al informar sobre puntos críticos y monitorear las acciones del gobierno.

867. Asimismo, esta Oficina recuerda que el artículo 13.2 de la Convención Americana exige que cualquier medida que procure limitar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sea definida en forma precisa y clara a través de una ley, esté orientada a un objetivo legítimo, sea necesaria y estrictamente proporcionada al fin que busca.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

868. Según reportó la Asociación Mundial de radios Comunitarias (AMARC Uruguay), algunos de los artículos del previamente mencionado proyecto de ley de Rendición de Cuentas afectarían “más del 40% de las adjudicaciones a radios comunitarias, lo que significa una grave violación a la libertad de expresión y el derecho a la comunicación e información de la sociedad uruguaya”. De acuerdo a la información disponible, el proyecto establecería que las radios que emiten en la modalidad de frecuencias compartidas sólo podrán hacerlo por un plazo máximo de dos años, y transcurrido el plazo deberían cesar las emisiones. el cierre de las mismas luego de transcurrido ese tiempo. Para la AMARC Uruguay, este cambio “cercena particularmente el derecho de la población del interior del país, donde se encuentra el 90% de las radios con frecuencias compartidas”, y que “por la realidad de sus comunidades no es posible sostener las exigencias de una personería jurídica o el uso completo de una frecuencia, y que en la práctica cumplen un rol fundamental para su población, siendo en muchos casos la única radio que tienen”¹³⁹³.

869. Según la información recibida, desde la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) se habría manifestado durante un debate ante la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores, que los cambios sobre el sistema de radios

La diaria. 10 de septiembre de 2021. [Naciones Unidas advierte que modificación a la ley de acceso a la información es “regresiva e innecesaria”](#); Prensa Latina. 11 de septiembre de 2021. [Critican propuesta que limita acceso a la información en Uruguay](#).

¹³⁹⁰ La diaria. 10 de septiembre de 2021. [Naciones Unidas advierte que modificación a la ley de acceso a la información es “regresiva e innecesaria”](#); Prensa Latina. 11 de septiembre de 2021. [Critican propuesta que limita acceso a la información en Uruguay](#).

¹³⁹¹ CAinfo. 13 de septiembre de 2021. [El gobierno se comprometió a modificar artículo de la Rendición de Cuentas que afecta el acceso a la información](#); UY Press. 16 de septiembre de 2021. [Rendición de Cuentas: Artículo sobre acceso a la información será modificado o eliminado](#).

¹³⁹² Misión Permanente de Uruguay ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Aportes para el Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

¹³⁹³ Caras y Caretas. 7 de agosto de 2021. [Rendición de Cuentas, borra de un plumazo más del 40% de radios comunitarias](#); La diaria. 6 de agosto de 2021. [Asociación de Radios Comunitarias denuncia que gobierno eliminará 40% de las adjudicaciones con la Rendición de Cuentas](#).

comunitarias que buscaba el proyecto de Rendición de Cuentas tendrían el fin de solucionar “un gran desorden” que se había generado y que no significa “limitar ningún tipo de libertad de expresión ni mucho menos”. Por su parte, Miguel Dell’Acqua, integrante de la mesa nacional de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, dijo que “ordenar no puede significar cerrar al barrer”, y señaló que lo anterior sería “una excusa para cerrar las radios del interior”¹³⁹⁴.

870. El Estado ha informado que la lucha contra la discriminación y la exclusión se torna necesaria para poder avanzar en el desarrollo y cumplimiento de los derechos humanos. En esta línea, señalan que la vulnerabilidad de ciertos grupos se ve reflejada de diferentes maneras, y la libertad de expresión es una herramienta muy útil para combatirla. Con respecto a los medios de comunicación, el Estado señala que el gobierno lleva a cabo un manejo y buena práctica sobre el uso de la publicidad oficial, la libertad de expresión y la gestión del sector público, como así también la libre competencia en el sector privado. Asimismo, señalan que Uruguay mantiene “una apertura frente a las distintas visiones de partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales, en definitiva toda persona que desee expresarse pueden desarrollarse plenamente al respecto”¹³⁹⁵.

871. La RELE ha señalado que el periodismo comunitario contribuye a la diversidad y el pluralismo informativo. Las emisoras comunitarias desempeñan un rol sumamente importante al ofrecer una programación de interés público que complementa el contenido ofrecido por las emisoras comerciales, y para la promoción de la cultura nacional, el desarrollo y la educación de las distintas comunidades. En este sentido, la Relatoría recuerda que la radiodifusión comunitaria debe estar expresamente reconocida en la ley como una forma diferenciada de medios de comunicación, y los Estados deben contemplar reservas de espectro para este tipo de medios, así como condiciones equitativas de acceso a las licencias que diferencien las distintas realidades del ecosistema mediático. Asimismo, la entrega o renovación de licencias de radiodifusión debe estar sujeta a un procedimiento claro, justo y objetivo que tome en consideración la importancia de los medios de comunicación para que todos los sectores de la sociedad participen informadamente en el proceso democrático.

D. Libertad de expresión e internet

872. En 2021, organizaciones de la sociedad civil expresaron preocupación por el retiro de los resultados de búsqueda de Google de dos investigaciones publicadas por el medio digital *Sudestada*. De acuerdo a la información recibida, una de las investigaciones periodísticas habría sido desindexada por presunta violación de los derechos de autor de acuerdo con la ley estadounidense, mientras que el otro artículo habría sido desindexado del motor de búsqueda por una presunta violación del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (GDPR). Según reportaron, si bien los fundamentos son diferentes, ambas decisiones tienen algunas cuestiones en común, como el presunto fin de limitar la circulación de información de alto interés público sobre la presunta participación de estudios jurídicos uruguayos en redes internacionales de lavado de activos; las notificaciones de Google, supuestamente, no cuentan con una descripción o fundamentos suficientes que den cuenta sobre los supuestos ilícitos; asimismo, señalan que los denunciantes son anónimos en ambos casos y las formas de apelación serían inadecuadas y/o abusivas, ya que el simple reclamo obliga al periodista y al medio a aceptar que el juicio se realizaría en una jurisdicción fuera de Uruguay. De acuerdo a la información recibida, *Sudestada* habría presentado un recurso de amparo ante un Juzgado Civil por el retiro de dos artículos periodísticos de los resultados de búsqueda de Google, argumentando que Google incurrió en una “vulneración y ataque contra los derechos a la libertad de expresión y a ser oído, a una decisión fundada y al debido proceso del medio de noticias *Sudestada* y del periodista Fabián Werner”. En esta línea, la acción solicitó que “se restituyan de manera inmediata los contenidos desindexados y se ordene la adopción de medidas de no repetición de violación de derechos humanos y garantías procesales aquí afectados respecto de futuras denuncias contra el medio y el periodista”¹³⁹⁶.

¹³⁹⁴ La diaria. 28 de septiembre de 2021. [Radios comunitarias: el gobierno argumenta que hay “un gran desorden” y busca que los encargados tengan personería jurídica.](#)

¹³⁹⁵ Misión Permanente de Uruguay ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Aportes para el Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

¹³⁹⁶ *Sudestada*. 19 de noviembre de 2021. [Censura en Internet: investigaciones de *Sudestada* son removidas del buscador de Google](#); IFEX. 26 de noviembre de 2021. [Organizaciones de la sociedad civil expresan su preocupación por el uso abusivo de los mecanismos de censura privada en plataformas digitales violentando la libertad de expresión de medios de prensa en Uruguay](#); La diaria. 22 de noviembre de 2021. [Google restringió en su buscador dos notas de *Sudestada* sobre estudios jurídicos uruguayos vinculados a casos de lavado](#); El Observador. 20 de noviembre de 2021. [El medio *Sudestada* denuncia que Google censuró dos de sus trabajos periodísticos.](#)

873. El Estado ha informado que, sin perjuicio de no estar previstos en forma expresa, el acceso a internet y la libertad de expresión en línea pueden ingresar al marco constitucional uruguayo de conformidad con los artículos 28, 29, 72 y 332 de la Constitución. En este marco, afirman que Uruguay “es promotor de derechos” y por eso han procurado el incremento de acceso a internet en tiempos de pandemia, principalmente en el área de la educación para poder alcanzar las zonas más alejadas. Según la información proporcionada, el Plan Ceibal, como plataforma de accesibilidad y en el contexto de la pandemia, tuvo un impacto en la continuidad de la educación en el año 2021.

874. Por otro lado, el Estado ha indicado que en 2021, la propuesta “Estándares para una regulación democrática de las grandes plataformas que garantice la libertad de expresión en línea y una internet libre y abierta”, elaborada por el Observatorio de latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia (OBSERVACOM) se presentará en el Parlamento para comenzar a estudiar la materia, a la que consideran en “auge en el hemisferio sur y continente americano”. La propuesta busca establecer criterios para la regulación de contenido buscando una “tercera vía”, por fuera de la autorregulación de las compañías tecnológicas o la intervención estatal, de acuerdo a la información proporcionada¹³⁹⁷.

875. La libertad de expresión se aplica a internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. La CIDH y su Relatoría Especial han manifestado previamente que los derechos humanos y, en particular, el derecho a la libertad de expresión, encuentran en internet un instrumento único para desplegar su enorme potencial en amplios sectores de la población, y que su relevancia como plataforma para el goce y ejercicio de derechos humanos está directamente vinculada con la arquitectura de la red y los principios que la rigen, entre ellos el principio de apertura, descentralización y neutralidad. En este marco, la Relatoría reitera que cualquier medida que tenga un impacto restrictivo sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las personas en el espacio digital solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley, perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional y ser necesarias y proporcionadas a esa finalidad.

876. Las empresas proveedoras de servicios de internet tienen hoy un rol crucial en el entorno de las comunicaciones digitales y, como tales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y reparar violaciones. Para abordar estos desafíos se requiere el apoyo de múltiples partes interesadas y la activa participación de los actores del estado, los medios de comunicación, los intermediarios, la sociedad civil y el público general. En este sentido, la Declaración conjunta de relatores de libertad de expresión de 2020 ha instado a los intermediarios de internet a “tomar medidas con debida diligencia para asegurar que sus productos, políticas y prácticas no afecten los derechos humanos” y a “hacer esfuerzos suficientes para adoptar medidas que posibiliten a los usuarios acceder a diversas ideas y perspectivas políticas”. En particular, los relatores han resaltado que las compañías deberían cerciorarse de que las herramientas automáticas, como los algoritmos de clasificación, no obstaculicen indebidamente —sea o no de manera intencional— el acceso a contenidos de interés público.

¹³⁹⁷ Misión Permanente de Uruguay ante la OEA. 20 de septiembre de 2021. Aportes para el Informe Anual 2021 de la Relatoría Especial.

VENEZUELA

877. En 2021, la Relatoría Especial ha monitoreado con preocupación la continuidad de graves violaciones al derecho a la libertad de expresión en Venezuela. Las y los periodistas independientes, especialmente aquellos críticos al gobierno, habrían sido estigmatizados, hostigados, amenazados e impedidos de ejercer su labor, sobre todo por medio de la aplicación de la Ley contra el Odio. Este hecho, sumado al cierre de programas y de medios de comunicación, además de sanciones civiles de valor elevado, constituye una limitación severa a la diversidad de voces y al pluralismo informativo. El ambiente de vigilancia a voces críticas y riesgos para la libre expresión también se traslada al entorno digital, donde se reportaron bloqueos de sitios de medios de comunicación, además de apertura de procesos judiciales por expresar opiniones críticas en redes sociales. Asimismo, la Relatoría ha recibido reportes sobre estigmatización contra ONGs y limitaciones impuestas por el Estado a su libre funcionamiento, fundadas en la presunta lucha contra el terrorismo. La crisis social y económica que el país enfrenta también habría impuesto obstáculos a periodistas y personas defensoras.

A. Periodismo y democracia

878. En febrero de 2021, la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión advirtieron sobre el cierre de los espacios democráticos en Venezuela, especialmente tras amenazas al ejercicio del periodismo independiente en el país¹³⁹⁸. Las detenciones irregulares, amenazas y hostigamientos a periodistas en el ejercicio su labor son un factor de riesgo constante, exacerbado por un escenario de estigmatización. La activación de procesos judiciales contra voces disidentes, muchos de ellos en aplicación de la Ley contra el Odio, se agudizó en 2021. Los ataques a instalaciones de medios de comunicación, la aplicación de sanciones pecuniarias contra medios de comunicación como presunta retaliación por sus líneas editoriales, el cierre de emisoras y actos de censura en la programación informativa preocupan especialmente a la Relatoría.

879. Esta Oficina ha recibido información acerca de detenciones de periodistas mientras ejercían su labor periodística¹³⁹⁹. Esta oficina fue informada de que el 30 de marzo de 2021, los periodistas Luis Gonzalo Pérez y Rafael Hernández y los activistas Juan Carlos Salazar y Diógenes Tirado, de Fundaredes, habrían sido detenidos en la Brigada 92 de la Guardia Nacional Bolivariana, fuerte Sorocaima de Guasualito, en el municipio Páez, Apure, región fronteriza con Colombia. Según la información disponible, los periodistas y activistas –que se encontraban cubriendo presuntos enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas y grupos armados en la frontera– fueron retenidos por más de 24 horas¹⁴⁰⁰. Tras la liberación, el 7 de abril de 2021, el primer vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela, Diosdado Cabello, habría dicho en su programa *Con el Mazo Dando* que los periodistas que cubrían el conflicto en Apure debían considerarse enemigos que “van a sembrar el odio y la cizaña contra la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el Gobierno venezolano”¹⁴⁰¹.

880. Dichas detenciones se enmarcan en un contexto de amenazas, hostigamientos e intimidaciones a la prensa independiente¹⁴⁰². La Sociedad Interamericana de Prensa ha identificado un patrón de agresiones físicas y despojo de equipos contra periodistas en Venezuela durante 2021¹⁴⁰³. Asimismo, la Relatoría recibió reportes sobre presuntos impedimentos y obstaculizaciones a las coberturas periodísticas por parte de agentes del Estado¹⁴⁰⁴. La Relatoría también registró distintos casos en que periodistas fueron forzados o amenazados a borrar material audiovisual recolectado durante su labor¹⁴⁰⁵. Asimismo, se reportó a esta Oficina casos de toma de fotografías y seguimientos intimidantes a periodistas mientras ejercen su labor¹⁴⁰⁶. La Relatoría ha

¹³⁹⁸ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 5 de febrero de 2021. Comunicado de Prensa 25. [La CIDH y su RELE condenan ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y advierten sobre cierre de los espacios democráticos en Venezuela.](#)

¹³⁹⁹ SwissInfo. 8 de marzo de 2021. [Detienen varias horas a un periodista venezolano que cubría protestas del 8M](#); Espacio Público. 5 de abril de 2021. [Poliarquía detuvo a periodista y estudiante por fotografiar las afueras del HCM](#); Instituto de Prensa y Sociedad Venezuela. 13 de abril de 2021. [Dos detenciones arbitrarias se registraron en centros de salud en lo que va de abril](#); Caraota Digital. 9 de julio de 2021. [Detienen al periodista Joan Camargo mientras cubría enfrentamientos.](#)

¹⁴⁰⁰ El Nacional. 31 de marzo de 2021. [Denuncian desaparición de 2 periodistas de NTN24 detenidos por la GNB mientras cubrían conflicto en Apure](#); NTN24. 1 de abril de 2021. [Liberados los periodistas de NTN24 y defensores de DDHH](#); Instituto de Prensa y Sociedad Venezuela. 1 de abril de 2021. [Liberados los dos periodistas y los dos activistas que fueron detenidos y desaparecidos por la GNB en Apure.](#)

¹⁴⁰¹ Tal Cual Digital. 7 de abril de 2021. [Cabello: periodistas que cubran conflicto en Apure deben ser considerados enemigos](#); Espacio Público. 8 de abril de 2021. [Diosdado Cabello amenazó a periodistas que cubran conflicto en Apure.](#)

¹⁴⁰² Noticero Digital. 16 de marzo de 2021. [PNB graba a periodistas mientras cubrían protesta en Aragua](#); Tal Cual Digital. 28 de junio de 2021. [Directora del hospital Pérez de León acosó a periodista que trabaja allí](#); Cuenta de Twitter del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (@sntpvenezuela). [13 de julio de 2021](#); Espacio Público. 17 de agosto de 2021. [Amenazan a periodista por denunciar las precarias condiciones de un centro de salud en Barinas](#); Crónica Uno. 13 de octubre de 2021. [Recrudece hostigamiento contra periodista Roberto Deniz.](#)

¹⁴⁰³ Sociedad Interamericana de Prensa. 15 de octubre de 2021. [Venezuela - Informe ante la 77ª Asamblea General Virtual.](#)

¹⁴⁰⁴ Espacio Público. 12 de mayo de 2021. [Secretario de gobierno de Carabobo censuró a la prensa durante protesta de maestros](#); Instituto de Prensa y Sociedad de Venezuela. 5 de junio de 2021. [En menos de una semana impiden labor periodística a tres equipos de reporteros en Lara](#); Cuenta de Twitter del Colegio Nacional de Periodistas de Caracas (@cnpccaracas). [21 de octubre de 2021](#); Espacio Público. 13 de noviembre de 2021. [PNB intimida a reportero de Caraota Digital.](#)

¹⁴⁰⁵ El Carabobeño. 12 de abril de 2021. [Reporteros de El Carabobeño fueron intimidados por sujetos desconocidos mientras hacían su labor periodística](#); EVT. 5 de agosto de 2021. [Intentan quitarle el celular a periodista en Sucre que grababa discusión entre oficialistas](#); Cuenta de Twitter del Sindicato Nacional de los Trabajadores de Prensa de Venezuela (@sntpvenezuela). [8 de agosto de 2021](#); Cuenta de Twitter de la Sociedad Nacional de Trabajadores de la Prensa (@sntpvenezuela). [8 de agosto de 2021.](#)

¹⁴⁰⁶ Archivo de la Relatoría Especial. Reunión con periodistas de Venezuela. 28 de junio de 2021 y 15 de julio de 2021; Espacio Público. 23 de septiembre de 2021. [PNB graba a periodistas mientras cubrían protesta en Aragua](#); Espacio Público. 2 de noviembre de 2021. [Fotografían a periodistas mientras cubrían protesta en el Táchira.](#)

observado, además, impedimentos de cobertura en temas de interés público como protestas sociales, jornadas electorales y campañas de vacunación¹⁴⁰⁷.

881. Según pudo conocer la Relatoría, el 27 de abril de 2021, agentes de la Guardia Nacional Bolivariana habrían retenido durante al menos una hora y desnudado a los periodistas Lenin Danieri y Edwin Prieto en las intermediaciones del destacamento 114 de la Guardia Nacional Bolivariana, entre los Municipios Machiques de Perijá y Rosario de Perijá. Los reporteros –que cubrían una manifestación de indígenas Yukpa– fueron forzados a borrar todo el material obtenido con la cobertura periodística¹⁴⁰⁸.

882. La Relatoría también observó con preocupación ataques a instalaciones de medios y organizaciones de periodistas en Venezuela. La sede de Sucre del Colegio Nacional de Periodistas de Venezuela habría sufrido un incendio el 19 de abril de 2021, destruyendo parcialmente la estructura y escritorios, mesas, sillas y documentaciones. El 25 de abril, un informe del Cuerpo de Bomberos habría concluido que el incendio habría sido provocado por factor humano¹⁴⁰⁹. Asimismo, se registró que, por distintas veces al largo del año, distintas sedes de la *Radio Fe y Alegría* habrían sido blanco de robos, que en algunos casos habrían impedido temporalmente la continuidad de la programación local¹⁴¹⁰.

883. Conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión “el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de Expresión”. La Relatoría recuerda, en este sentido, que la falta de sanciones a los responsables de agresiones, amenazas y ataques relacionados con el ejercicio de la actividad periodística envía un mensaje permisivo de la violencia, propiciando la ocurrencia de nuevos delitos y generando un efecto de autocensura.

884. A lo largo de 2021, la Relatoría continuó registrando aperturas de procesos judiciales contra personas periodistas y comunicadoras fundadas en la Ley Contra el Odio. Así, por ejemplo, el 17 de mayo de 2021, el columnista José Marval habría recibido una demanda por difamación agravada en acción continuada e injuria, además de incitación al odio, que estaría vinculada a la publicación de su columna en *100% Noticias*¹⁴¹¹.

885. Asimismo, según pudo conocer la Relatoría Especial, el 31 de marzo habrían detenido a la periodista y escritora Milagros Mata Gil y al poeta Juan Manuel Muñoz, su esposo, tras la supuesta publicación de un mensaje crítico contra el fiscal general de Venezuela en sus redes sociales. De acuerdo a la información disponible, se les habría imputado supuesta instigación al odio; y habrían sido excarcelados el 1 de abril bajo medidas cautelares que exigirían su presentación ante autoridades cada 30 días y la prohibición de expresarse sobre el caso¹⁴¹². Meses más tarde, el 16 de junio de 2021, Milagros Mata Gil habría sido víctima de un atentado por parte de dos sujetos desconocidos a bordo de una motocicleta, que habrían intentado acuchillarla¹⁴¹³.

¹⁴⁰⁷ Instituto Prensa y Sociedad Venezuela. 22 de junio de 2021. [Al menos seis reporteros han sido limitados a cubrir operativos de vacunación en lo que va de junio](#); Espacio Público. 8 de julio de 2021. [Junio: ¿periodistas sin autorización para cubrir la vacunación!](#); Espacio Público. 31 de mayo de 2021. [Intimidación al reportero Orlando Montlouis durante cobertura de vacunación](#); Cuenta de Twitter del Sindicato Nacional de los Trabajadores de Prensa de Venezuela (@sntpvenezuela). [8 de agosto de 2021](#); Guachimán Electoral. 9 de agosto de 2021. [Se registraron cinco ataques a la prensa en la jornada de primarias PSUV](#); Guachimán Electoral. 10 de octubre de 2021. [SNTP denunció abusos del Plan República contra periodistas en cobertura del simulacro electoral](#); Espacio Público. 29 de octubre de 2021. [Partidarios de la oposición intentaron impedir cobertura del reportero gráfico Daniel Sosa](#).

¹⁴⁰⁸ El Carabobeño. 27 de abril de 2021. [GNB detuvo, desnudó y borró el material a periodistas Edwin Prieto y Lenin Danieri](#); El Pitazo. 28 de abril de 2021. [Sindicato de prensa denuncia que GN detuvo y desnudó a dos periodistas zulianos](#); Espacio Público. 28 de abril de 2021. [Detienen a dos periodistas por grabar protesta indígena en el Zulia](#).

¹⁴⁰⁹ La Patilla. 25 de abril de 2021. [Informe técnico de los bomberos reveló que el incendio en la sede del CNP en Sucre fue provocado](#); NTN-24. 25 de abril. [Incendio en sede de CNP en sucre fue provocado según informe de bomberos \(ntn24.com\)](#). Cuenta del Colegio Nacional de Periodistas en Twitter (@cnpven). [25 de abril de 2021](#).

¹⁴¹⁰ Radio Fe y Alegría. 19 de agosto de 2021. [Robaron la malla de la antena radial de Radio Fe y Alegría Guasdalito - Radio Fe y Alegría Noticias](#); Radio Fe y Alegría. 20 de mayo de 2021. [Así también se silencia una radio - Radio Fe y Alegría Noticias](#).

¹⁴¹¹ Asociación Carabobeña de Noticias. 21 de mayo de 2021. [Llevaron a juicio a supuesto periodista por difamación e incitación al odio](#); Instituto de Prensa y Sociedad Venezuela. 28 de mayo de 2021. [Columnista y medio de comunicación de Carabobo demandados por difamación e injuria](#).

¹⁴¹² El Nacional. 1 de abril de 2021. [Milagros Mata Gil, escritora venezolana, denuncia su detención](#); SwissInfo. 1 de abril de 2021. [Excarcelada la escritora venezolana Milagros Mata Gil y su marido, según ONG](#).

¹⁴¹³ El Carabobeño. 17 de junio de 2021. [La escritora venezolana Milagros Mata Gil sufre atentado en Anzoátegui](#); El Nacional. 17 de junio de 2021. [Milagros Mata-Gil denunció que fue atacada con un cuchillo](#).

886. El 3 de junio de 2021, la Dirección de Investigación Penal de la Policía del estado Monaga habría allanado la residencia del escritor y columnista de *El Nacional*, Rafael Rattia, y lo detuvo supuestamente tras la publicación de un artículo de opinión en el que criticaba a Aristóbulo Istúriz, fallecido ministro de Educación. El articulista permaneció encarcelado durante dos días, y el 5 de junio fue liberado condicionalmente en la audiencia de presentación de cargos, en la cual la Fiscalía le imputó el delito de instigación al odio¹⁴¹⁴.

887. De acuerdo a la información recibida, el 29 de julio de 2021, el Tribunal Decimo de Primera Instancia en Función de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Táchira habría emitido una orden de captura contra el periodista y conductor Obeysser Prada Torres, quien se encuentra en exilio, por la presunta comisión de los delitos de promoción o incitación al odio. Según denunció el propio periodista, se trataría de una represalia por informar irregularidades en la administración del Estado de Táchira, que involucraban a Tamani Bernal, hijo de Freddy Bernal, designado en 2018 por el gobierno nacional como “protector del estado de Táchira”¹⁴¹⁵.

888. Asimismo, la Relatoría Especial recibió información de que el 8 de septiembre de 2021, efectivos de del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) habrían allanado las viviendas de los humoristas del programa de humor político Kurda Konducta, Napoleón Eduardo Rivero y Reubén Morales, por supuestos delito de instigación al odio y delitos informáticos. Según la información disponible, se habría emitido una orden de captura contra los humoristas, quienes se encuentran fuera de Venezuela¹⁴¹⁶.

889. La CIDH y su Relatoría Especial recibieron con preocupación los reportes sobre las órdenes de allanamiento y aprehensión dictadas en contra del periodista Roberto Deniz, cuyos familiares son beneficiarios de medidas cautelares de la CIDH desde febrero de 2020. Según información enviada a esta Oficina, el 12 de octubre de 2021 el periodista Roberto Deniz habría sido informado sobre la apertura de un nuevo proceso penal por el delito de incitación al odio, supuestamente vinculado a su labor periodística¹⁴¹⁷. El 15 de octubre, agentes del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) de Venezuela allanaron la residencia de sus padres en la capital de Venezuela, donde se encontraban su hermano, cuñada y dos niñas menores de edad, pese a que el periodista no vive en Caracas desde 2018¹⁴¹⁸. También se ha informado a esta Oficina que el 14 de octubre de 2021 el Juzgado Trigésimo Segundo de Primera Instancia en Función de Control del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas dictó una orden de aprehensión en contra de Roberto Deniz y Anyelo Julio Herida en el marco de la causa que se sigue en su contra por la presunta comisión del delito de instigación al odio. En el mismo día, se habría informado al Comisario Jefe de la Dirección de la Policía Internacional la existencia de dicha orden de aprehensión y se le habría solicitado la inclusión de alerta roja internacional en el sistema de Interpol¹⁴¹⁹.

890. El uso de mecanismos penales para castigar el discurso sobre asuntos de interés público, en especial relacionado con funcionarios públicos, es incompatible con los estándares interamericanos. El principio 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[l]os funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como ‘leyes de desacato’ atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”. Además, la CIDH ha sostenido que el uso del derecho penal en estos casos no responde a una necesidad social apremiante que lo justifique, es innecesario y desproporcionado y

¹⁴¹⁴ Efecto Cocuyo. 4 de junio de 2021. [Denuncian la detención del escritor Rafael Rattia por escribir un artículo](#); El Pitazo. 6 de junio de 2021. [Escritor Rafael Rattia fue imputado por instigación al odio en Maturín](#).

¹⁴¹⁵ El Carabobeño. 5 de agosto de 2021. [Tribunal del Táchira emitió orden de detención contra el periodista Obeysser Prada](#); Radio Fe y Alegría. 7 de agosto de 2021. [Tribunal Penal del Táchira emite orden de detención contra el periodista Obeysser Prada - Radio Fe y Alegría Noticias](#); Instituto Prensa y Sociedad Venezuela. 28 de mayo de 2021. [Periodista Obeysser Prada denunció ser víctima de una investigación judicial en Táchira](#).

¹⁴¹⁶ El Nacional. 9 de septiembre de 2021. [Cicpc allanó viviendas de los humoristas Reuben Morales y Napoleón Rivero](#); Runrun. 9 de septiembre de 2021. [Allanaron viviendas de humoristas Reuben Morales y Napoleón Rivero](#); Archivo de la Relatoría Especial. Informe del Caso Kurda Konducta. 23 de octubre de 2021.

¹⁴¹⁷ El País. 13 de octubre de 2021. [La Fiscalía chavista intensifica sus ataques al periodismo y arremete contra el reportero que destapó los negocios de Alex Saab, presunto testaferro de Maduro](#); El Pitazo. 12 de octubre de 2021. [Periodista Roberto Deniz denuncia que seguidores de Saab le montan expediente con acusaciones falsas](#).

¹⁴¹⁸ Cuenta de Twitter de Roberto Deniz (@robertodeniz). [13 de octubre de 2021](#); Cuenta de Twitter de CPJ Américas. [14 de Octubre de 2021](#); CNN Español. 15 de octubre de 2021. [Denuncian allanamiento en casa de familiares del periodista venezolano Roberto Deniz](#); Committee to Protect Journalists. 20 de octubre de 2021. [Las autoridades venezolanas dictan orden de arresto contra el periodista Roberto Deniz y allanan la casa de su familia](#).

¹⁴¹⁹ República Bolivariana de Venezuela. 14 de Octubre de 2021. Oficios [301-21](#) y [304-21](#). Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Tribunal de Primera Instancia en Funciones de Control n.º 32.

puede ser un medio de censura indirecta dado su efecto desalentador sobre el debate sobre asuntos de interés público. Asimismo, en el marco de investigaciones judiciales, las personas periodistas tienen el derecho de no revelar información, documentación y fuentes.

891. La utilización de tipos penales sobre terrorismo y traición a la patria contra periodistas independientes continúa siendo una tendencia preocupante en Venezuela. A la fecha de cierre de este informe, el periodista Ronald Carreños cumple más de 370 días en detención. Como la Relatoría reportó en su informe anual de 2020, el periodista fue arrestado por efectivos de la Policía Nacional Bolivariana, el 26 de octubre de 2020, y acusado de los presuntos delitos de conspiración, tráfico ilícito de armas de guerra y municiones, y financiamiento al terrorismo. El 9 de julio de 2021, el juez encargado del caso admitió la acusación¹⁴²⁰. El equipo legal del periodista ha alertado acerca del deterioro del estado de salud de Carreños y solicitó a las autoridades judiciales su traslado a un centro asistencial de salud. El 6 de septiembre de 2021, Carreño debió ser trasladado al Hospital de Clínicas de Caracas durante una crisis hipertensiva, donde fue diagnosticado con COVID-19¹⁴²¹. Actualmente, el periodista encuentra recluido en la prisión de Helicoide, en Caracas¹⁴²².

892. Esta Relatoría también observó con grave preocupación la decisión de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia del 16 de abril de 2021, que ordenó al diario venezolano *El Nacional* al pago de 237 mil petros - alrededor de 13 millones de dólares - por concepto de daño moral a un expresidente y actual diputado de la Asamblea Nacional de Venezuela, quien interpuso una demanda civil contra el periódico *El Nacional*, luego de que el medio replicara un trabajo del diario español ABC que, a través del testimonio de la ex escolta del funcionario Leamsy Salazar, lo señalaba de estar supuestamente vinculado con negocios de narcotráfico¹⁴²³. El 14 de mayo, como parte del proceso de indemnización, el Tribunal Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caraca ordenó el embargo de la sede nacional del periódico¹⁴²⁴. El 10 de junio de 2021, *El Nacional* recibió la notificación que, tras el transcurso del lapso para el pago voluntario de la indemnización, el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial decretó medida ejecutiva de embargos sobre bienes de más de 30 millones de reales, correspondientes al doble de la condenación y otro 25% de costas procesales¹⁴²⁵. Esta oficina recibió información de que, pese a que *El Nacional* haya interpuesto recurso de revisión constitucional, la Sala Constitucional del Tribunal lo declaró improcedente¹⁴²⁶.

893. La Comisión ha señalado que si bien según el artículo 13.2 de la Convención Americana la protección de la honra y reputación de los demás puede ser un motivo para fijar responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de la libertad de expresión, ello debe realizarse sin perjudicar el ejercicio de la libertad de expresión. La jurisprudencia interamericana ha subrayado que el principio de necesidad exige que el Estado escoja para reparar el daño los medios menos costosos para la libertad de expresión. La sanción penal debe ser una medida de última ratio y los Estados deben recordar que la aplicación de una sanción civil desproporcional puede tener efectos tan o más intimidantes e inhibidores para el ejercicio de la libertad de expresión que una sanción penal.

894. En 2021, la Relatoría también continuó registrando allanamientos a distintas sedes de emisoras de radio, tv y periódicos impresos, seguidos por confiscación de equipamientos técnicos y cierre de medios. Dichas medidas habrían sido tomadas generalmente con base en el presunto incumplimiento de requisitos de la legislación administrativa para uso del espacio radioeléctrico venezolano o de la legislación tributaria. En este sentido, el 8 de enero de 2021, funcionarios de CONATEL y del SENIAT habrían inspeccionado las instalaciones

¹⁴²⁰ Radio Fe y Alegría. 9 de julio de 2021. [Periodista Roland Carreño seguirá preso - Radio Fe y Alegría Noticias](#); Efecto Cocuyo. 9 de julio de 2021. [Roland Carreño seguirá privado de libertad mientras dure su juicio, decide tribunal](#).

¹⁴²¹ Tal Cual. 2 de septiembre de 2021. [Defensa de Roland Carreño pide nuevamente que sea revisado por médicos de confianza](#); El Pitazo. 6 de septiembre de 2021. [Periodista Roland Carreño es trasladado a una emergencia por crisis hipertensiva](#).

¹⁴²² RSF. 26 de octubre de 2021. [RSF pide la liberación del periodista Roland Carreño, encarcelado arbitrariamente desde hace un año en Venezuela](#).

¹⁴²³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 21 de abril de 2021. Comunicado de Prensa 96/2021. [La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión manifiestan preocupación por la decisión que ordenó al diario El Nacional de Venezuela al pago de más de 13 millones de dólares](#).

¹⁴²⁴ EFE. 15 de mayo de 2021. [La justicia venezolana da otra vuelta de tuerca al embargar al diario El Nacional](#); Infobae. 14 de mayo de 2021. [La dictadura de Nicolás Maduro embargó la sede del periódico venezolano El Nacional](#).

¹⁴²⁵ El Nacional. 10 de junio de 2021. [El régimen incrementó de 13 a 30 millones de dólares lo que El Nacional debe pagarle a Diosdado Cabello](#); Swissinfo. 11 de junio de 2021. [La justicia venezolana eleva de 13 a 30 millones la multa al diario El Nacional](#).

¹⁴²⁶ Archivo de la Relatoría. Actualización de información del diario El Nacional. 20 de agosto de 2021.

del canal de tv digital VPI-TV bajo el pretexto de revisar la documentación tributaria de equipamientos adquiridos. Los funcionarios habrían incautado distintos equipos, lo que habría llevado al cese momentáneo de operaciones del medio de prensa¹⁴²⁷. El diario *Panorama* en la ciudad de Macaraimo también habría sido sancionado por el SENIAT con la clausura de sus instalaciones hasta el 12 de enero con base en incumplimiento de las leyes tributarias¹⁴²⁸. Con base en incumplimiento de requisitos administrativos establecidos en la Ley de Telecomunicaciones o para la correcta concesión de señal radioeléctrico, la CONATEL habría ordenado el cierre o retirada del aire de la programación de la radio *Aragua Mágica 88.1 FM*¹⁴²⁹ en Macaray, Aragua; de la *Radio Vea*¹⁴³⁰ en Coro, Falcón; de la emisora *Zeta 103.5 FM* en Ocumare del Tuy, estado Miranda¹⁴³¹ y de *Genial 89.9 Fm* del estado de Portuguesa¹⁴³². Asimismo, sólo en el mes de octubre, la Relatoría recibió información de al menos siete cierres de programas en Venezuela por presunta orden de CONATEL, que podría estar relacionada con la línea editorial de dichos programas¹⁴³³. En septiembre, la Relatoría observó el cierre del programa “Lo De Hoy Es Noticia”, del periodista Edecio García Sosa, tras presuntas presiones de funcionarios públicos¹⁴³⁴. Esos casos que se suman a la denuncia de que, el 3 de agosto de 2021, la CONATEL habría sacado del aire el programa “Punto de Corte”, transmitido a través de la *Radio Fe y Alegría 1390 AM* y *105.7 FM*, sin comunicar a su conductor o directivos de la radio las razones de dicha medida¹⁴³⁵. Periodistas independientes reportaron a la Relatoría que han decidido autocensurarse con respecto a ciertas expresiones o palabras que podrían poner en riesgo la continuidad de sus programas radiales. Según señalaron, no se podría hacer referencia a términos como usurpación, dictadura o ilegitimidad en referencia al gobierno o la Asamblea Nacional¹⁴³⁶.

895. Esta Oficina recuerda que el principio 5 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión consagra que “[l]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”.

896. La Relatoría Especial también continuó observando un patrón de declaraciones estigmatizantes contra la periodistas por parte de líderes públicos, frecuentemente señalándolos como “mentirosos”¹⁴³⁷ o vinculándolos a hechos violentos¹⁴³⁸. Según la información recibida, el presidente se habría calificado a medios de comunicación como “cloaca” y “basura de las basuras”¹⁴³⁹. A comienzos de 2021, la CIDH y su Relatoría tomaron conocimiento de un video en el que figuraban símbolos de la Aviación Nacional Bolivariana y que fue difundido por cuentas oficiales de Twitter, en donde se perfilan periodistas del medio *Efecto Cocuyo*, acusándoles de ser “info-mercenarios” por haber recibido financiamiento extranjero para su funcionamiento¹⁴⁴⁰. El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP), el Instituto Radiofónico Fe y

¹⁴²⁷ NTN-24. 8 de enero de 2021. [Funcionarios del régimen venezolano le quitan los equipos al medio digital VPI TV](#); Deutsche Welle. 9 de enero de 2021. [Gobierno de Venezuela confisca equipos a canal de TV digital](#); Cuenta de Twitter de VPI-TV (@vpitv). [10 de enero de 2021](#).

¹⁴²⁸ El Nacional. 8 de enero de 2021. [Seniat clausuró por cinco días sede del diario Panorama](#); Instituto de Prensa y Sociedad Venezuela. 15 de enero de 2021. [Radio y prensa en medio de limitaciones durante las primeras semanas de enero](#).

¹⁴²⁹ Instituto de Prensa y Sociedad Venezuela. 31 de marzo de 2021. [Alerta IPYSve | Conatel cierra emisora comunitaria Aragua Mágica 88.1 FM](#); Diario de Lara: La Prensa. Sin fecha. [Periodistas denuncia cierre de la emisora Aragua Mágica 88.1 FM](#).

¹⁴³⁰ El pitazo. 26 de febrero de 2021. [Conatel apaga señal radiofónica de emisora VEA 100.7 FM](#); Tal Cual. 27 de febrero de 2021. [Conatel saca del aire señal de emisora VEA 100.7 FM](#).

¹⁴³¹ El Nacional. 28 de mayo de 2021. [Conatel cerró la emisora Zeta 103.5 FM](#); Espacio Público. 28 de mayo de 2021. [Conatel decomisa equipos y cierra la emisora Zeta 103.5 FM](#).

¹⁴³² Noticero Digital. 15 de octubre de 2021. [Conatel confisca equipos de emisora Genial 89.9 FM en Guanare](#); Espacio Público. 18 de octubre de 2021. [Conatel confisca equipos de la emisora Genial 89.9 FM del estado Portuguesa](#).

¹⁴³³ Instituto Prensa y Sociedad Venezuela. 14 de octubre de 2021. [Locutor y programa de denuncias censurados en Amazonas](#); Espacio Público. 21 de octubre de 2021. [Cierran cinco programas de radio en el estado Zulia y Falcón](#).

¹⁴³⁴ IFEX. 11 de septiembre de 2021. [Cierran programa de Barinas TV dedicado a denuncias de la comunidad](#); La Noticia - Barinas. 8 de septiembre de 2021. [APR rechazó cierre de programa de Edecio García en Barinas TV](#).

¹⁴³⁵ Tal Cual. 3 de agosto de 2021. [Conatel saca del aire programa "Punto de Corte"](#); Cuenta de Twitter del Colegio Nacional de Periodistas de Caracas (@CNPCaracas). [3 de agosto de 2021](#).

¹⁴³⁶ Archivo de la Relatoría Especial. Reunión con periodistas de Venezuela. 28 de junio de 2021 y 15 de julio de 2021

¹⁴³⁷ Cuenta de Twitter del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (@sntpvenezuela). [30 de agosto de 2021](#).

¹⁴³⁸ Espacio Público. 13 de julio de 2021. [Jorge Rodríguez vincula a medios digitales con violencia en Caracas](#).

¹⁴³⁹ Semana. 17 de marzo de 2021. ["Cloacas del mundo": Nicolás Maduro arremete contra SEMANA, The New York Times y The Miami Herald](#); NTN24. 16 de noviembre de 2021. [Maduro cargó contra NTN24 por publicar posiciones de Estados Unidos](#).

¹⁴⁴⁰ CIDH. 5 de febrero de 2021. Comunicado de Prensa 25. [La CIDH y su RELE condenan ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y advierten sobre cierre de los espacios democráticos en Venezuela](#).

Alegría, el Centro de Justicia y Paz (CEPAZ), la organización Espacio Público, el Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS) y Transparencia Venezuela también habrían sido objeto de señalamientos similares¹⁴⁴¹. Asimismo, el 13 de enero, durante la transmisión de su programa de televisión *Con el Mazo Dando*, el diputado Diosdado Cabello se habría referido a organizaciones defensoras de derechos humanos como “instrumentos para desestabilizar a los pueblos”¹⁴⁴², y habría acusado a periodistas de mantener vínculos con el paramilitarismo¹⁴⁴³.

897. Esta Oficina recuerda que los líderes públicos y personas que ejercen la función pública están llamadas a mantener un discurso favorable a la libertad de expresión, y asegurarse de que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen al debate mediante la expresión y difusión de su pensamiento. Si bien es legítimo que formulen críticas, correcciones u objeciones, deben evitar la estigmatización, la desacreditación y los señalamientos amenazantes que puedan socavar el respeto de la independencia de los medios de comunicación.

898. Esta oficina también recibió información de los obstáculos que imponen la crisis económica y energética para el ejercicio del periodismo en Venezuela, obstaculizando el funcionamiento de los medios de comunicación¹⁴⁴⁴. Asimismo, según información proporcionada a la RELE, la falta de gasolina impediría que periodistas puedan trasladarse a otras regiones para dar cobertura a hechos relevantes, o dependan de la solidaridad de gremios y asaciones de periodistas para hacerlo¹⁴⁴⁵. El 25 de mayo de 2021, la directiva del Diario El Tiempo anunció el fin de su edición impresa por falta de papel periódico y en el contexto de la crisis económica¹⁴⁴⁶.

899. Finalmente, la Relatoría valora positivamente la decisión del Tribunal Segundo de Juicio de Nueva Esparta, que absolvió al periodista Braulio Jatar¹⁴⁴⁷. Como registró el Informe Anual de 2016 de la Relatoría, el 3 de septiembre de aquel año, agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional arrestaron a Jatar, director del medio digital Reporte Confidencial, a quien se acusó posteriormente de blanqueo de capitales. El arresto del comunicador ocurrió al día siguiente de la visita que el Presidente Nicolás Maduro realizó al municipio de Villa Rosa en la Isla Margarita, y durante la cual se registró una manifestación de protesta que habría llevado al mandatario a confrontar directamente a algunos de los manifestantes. El portal de noticias dirigido por Jatar había publicado videos y notas de la manifestación¹⁴⁴⁸.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

900. El patrón de persecución, señalamientos y hostigamientos a voces opositoras en Venezuela se evidenció en 2021 a través de detenciones, procesos judiciales y estigmatización contra miembros de organizaciones no gubernamentales, represión contra personas que se manifiestan públicamente en contra del gobierno y amenazas a la autonomía académica y universitaria. Asimismo, la obstaculización al ejercicio del derecho de acceso a la información pública continúa siendo un grave problema en Venezuela, pese a que la Asamblea Nacional haya aprobado una ley de acceso a la información en septiembre. Este es un marco normativo que, aunque represente un hito importante, contiene reglas que podrían perpetuar el escenario de opacidad registrado por la Relatoría Especial en sus últimos informes anuales.

¹⁴⁴¹ CIDH. 5 de febrero de 2021. Comunicado de Prensa 25. [La CIDH y su RELE condenan ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y advierten sobre cierre de los espacios democráticos en Venezuela.](#)

¹⁴⁴² CIDH. 5 de febrero de 2021. Comunicado de Prensa 25. [La CIDH y su RELE condenan ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y advierten sobre cierre de los espacios democráticos en Venezuela](#); Tal Cual. 13 de enero de 2021. [Cabello pide investigación contra Provea por señalar financiamiento exterior del PSUV.](#)

¹⁴⁴³ Espacio Público. 27 de octubre de 2021. [Diosdado Cabello acusa a Sebastiana Barrérez de vínculos con el paramilitarismo colombiano](#); Con el Mazo Dando / Youtube. 20 de octubre de 2021. [Programa 362.](#)

¹⁴⁴⁴ Espacio Público. 25 de abril de 2021. [Fallas eléctricas dejan fuera del aire a Radio Rumbos 670 AM](#); Espacio Público. 15 de julio de 2021. [Apagones afectaron la conectividad de varios estados de Venezuela](#); Espacio Público. 20 de septiembre de 2021. [Apagones dejan incomunicada a la población del país](#); Espacio Público. 4 de octubre de 2021. [Apagón deja sin información al estado Zulia.](#)

¹⁴⁴⁵ Archivo de la Relatoría Especial. Reunión con periodistas de Venezuela. 28 de junio de 2021 y 15 de julio de 2021.

¹⁴⁴⁶ Instituto Prensa y Sociedad Venezuela. 26 de mayo de 2021. [Diario El Tiempo anunció cierre definitivo de su rotativa en Anzoátegui](#); El Pitazo. 25 de mayo de 2021. [Diario El Tiempo deja de circular definitivamente en Anzoátegui.](#)

¹⁴⁴⁷ El Nacional. 10 de septiembre de 2021. [Declaran No Culpable a comunicador Braulio Jatar](#); El Carabobeño. 10 de septiembre de 2021. [Libertad plena: Periodista Braulio Jatar fue declarado no culpable.](#)

¹⁴⁴⁸ CPJ. 13 de septiembre de 2021. [El CPJ saluda fallo absolutorio a favor del periodista venezolano Braulio Jatar](#); LatAm Journalism Review. 9 de julio de 2021. [Periodista Braulio Jatar es liberado de arresto domiciliario pero tiene prohibido salir de Venezuela.](#)

901. La Relatoría continúa observando un contexto de estigmatización y criminalización hacia organizaciones no gubernamentales en Venezuela. Esta Oficina tomó nota con preocupación de la Providencia Administrativa No. 001-2021, publicada en la Gaceta Oficial el 30 de marzo de 2021, que exigía a las organizaciones de la sociedad civil inscribirse en un registro de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT). Dicha Providencia señalaba como parte de los requisitos indispensables para el registro dar a conocer las organizaciones donantes para el desarrollo de sus actividades, e identificar a las personas beneficiarias de sus labores, entre las cuales pueden existir víctimas de violaciones a los derechos humanos¹⁴⁴⁹. La Relatoría expresó que la creación de este registro tiene el potencial de promover la estigmatización de las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos, especialmente en un contexto en que autoridades del Estado habrían señalado las ONGs como vinculadas a acciones terroristas¹⁴⁵⁰.

902. En este contexto, la Relatoría Especial considera preocupantes las denuncias de detención de los activistas Javier Tarazona, director de Fundaredes, Rafael Tarazona y Omar de Díos García, miembros de dicha organización, y Jhonny Roremo, del Comité Nacional de Familia Víctimas de Desapariciones Forzadas en las Costas Venezolanas, el 2 de julio de 2021, por parte de integrantes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional en la Fiscalía de Coro, Falcón. Según la información disponible, se les habrían imputado los delitos de terrorismo, incitación al odio y traición a la patria¹⁴⁵¹ y habrían permanecido incomunicados por al menos veinte días¹⁴⁵². El 26 de octubre de 2021, Rafael Tarazona y Omar de Díos García habrían sido excarcelados con medidas cautelares que le exigían presentarse cada ocho días ante los tribunales, pero se habría mantenido la detención del director de la ONG, Javier Tarazona¹⁴⁵³. Durante ese período, efectivos del Sebin habrían allanado la sede de la ONG, así como la residencia de Javier Tarazona¹⁴⁵⁴.

903. El 21 de julio de 2021, la enfermera Ada Macuare habría sido detenida por efectivos de fuerzas de seguridad tras denunciar la escasez de insumos en el Hospital Alí Romero de Barcelona, y demandar mejores condiciones de trabajo. El 26 de julio, el Tribunal de Control N° 3 del estado Anzoátegui habría dictado la prisión provisional contra Ada Macuare por supuestos delitos de instigación al odio y terrorismo; y posteriormente excarcelada el 5 de agosto, bajo la condición de presentarse ante la autoridad judicial cada 30 días¹⁴⁵⁵. Según la información pública de representantes de la Coalición Sindical de Venezuela, hasta julio de 2021, al menos 11 líderes sindicales habrían sido detenidos en el año¹⁴⁵⁶.

904. Asimismo, la CIDH, la REDESCA y la RELE recibieron información sobre distintas acciones del Estado tendientes a menoscabar la autonomía universitaria; entre ellas, la decisión de realizar el pago de nóminas del personal de las universidades públicas y sus entes adscritos a través del Sistema Patria. Según informó la sociedad civil, al tratarse de una plataforma estatal, esto podría generar un efecto amedrentador en docentes y personas funcionarias de las universidades con posiciones críticas hacia el gobierno. Así, se conocieron denuncias sobre la exclusión de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) y otras agrupaciones universitarias de las negociaciones colectivas con el gobierno, afectando la libertad de asociación del cuerpo docente. Según indican organizaciones de la sociedad civil, esto habría

¹⁴⁴⁹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 30 de abril de 2021. Comunicado de Prensa 108/21. [La CIDH y su RELE rechazan el registro de organizaciones sin fines de lucro ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo de Venezuela.](#)

¹⁴⁵⁰ La Patilla. 21 de abril de 2021. [Diosdado dijo que "muchas" ONG venezolanas "están vinculadas al terrorismo";](#) El País. 25 de abril de 2021. [Maduro somete a las ONG de Venezuela al control de la oficina contra el terrorismo.](#)

¹⁴⁵¹ Fundaredes. 8 de julio de 2021. [Cronología de la detención arbitraria de los Activistas de FundaRedes;](#) El Nacional. 3 de julio de 2021. [A Javier Tarazona, director de Fundaredes, lo acusan de instigación al odio;](#) SwissInfo. 3 de julio de 2021. [Imputan por incitación al odio a los tres activistas venezolanos detenidos.](#)

¹⁴⁵² Tal Cual. 21 de julio de 2021. [FundaRedes denuncia que Javier Tarazona y los demás activistas están incomunicados;](#) Diario La Nación. 24 de julio de 2021. [Todavía incomunicados activistas de FundaRedes presos en Caracas;](#) Cuenta de Funda Redes en Twitter (@FundaREDES). [13 de octubre de 2021.](#)

¹⁴⁵³ EFE. 26 de octubre de 2021. [Excarcelados dos activistas de una ONG venezolana que denunció un conflicto fronterizo;](#) Deutsche Welle (DW). 26 de octubre de 2021. [Corte de Venezuela excarcela a dos activistas de Fundaredes que denunciaron conflicto fronterizo.](#)

¹⁴⁵⁴ La Prensa de Lara. 14 de julio de 2021. [Denuncian un allanamiento en la sede de Fundaredes;](#) Federación Internacional por los Derechos Humanos. 16 de julio de 2021. [Venezuela: Allanamiento ilegal de la sede de FundaRedes y de la casa materna de su director.](#)

¹⁴⁵⁵ Efecto Cocuyo. 26 de julio de 2021. [Exigen libertad para enfermera Ada Macuare detenida en Anzoátegui;](#) Espacio Público. 27 de julio de 2021. [Dictan privativa de libertad a enfermera por exigir mejoras salariales;](#) El Carabobeño. 5 de agosto de 2021. [Libertad provisional para Ada Macuare detenida por denunciar escasez de insumos médicos.](#)

¹⁴⁵⁶ EFE. 23 de julio de 2021. [El sindicalismo, el otro foco de detenciones y "agresiones" en Venezuela | Política | Edición América.](#)

ocurrido como represalia por las opiniones críticas de sus integrantes hacia las políticas gubernamentales en materia laboral¹⁴⁵⁷.

905. La Relatoría recuerda que la libertad académica es fundamental para el fortalecimiento de la democracia. La CIDH ha enfatizado sobre el rol trascendental que tienen las universidades como centros de pensamiento crítico y de intercambio de ideas y, por ende, es deber de los Estados respetar la libertad académica y adoptar las medidas para prevenir, investigar y sancionar vulneraciones a este derecho¹⁴⁵⁸. Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria sostienen que “la libertad académica se protege tanto en entornos de educación formal como no formal, y también comprende el derecho a expresarse, a reunirse y manifestarse pacíficamente en relación con los temas que se investigan o debaten dentro de dicha comunidad en cualquier espacio, incluyendo los distintos medios de comunicación”.

906. La Relatoría ha continuado recibiendo información sobre el uso desproporcionado de la fuerza pública para dispersar protestas. De acuerdo con el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, durante el primer semestre de 2021 fueron reprimidas 59 protestas por cuerpos de seguridad del Estado y colectivos paramilitares, 25 personas fueron detenidas, otras 7 heridas y un manifestante fue asesinado presuntamente por el uso de armas de fuego por parte de la Guardia Nacional Bolivariana, Policía Nacional Bolivariana y Policía del Estado de Cojedes¹⁴⁵⁹. Los Estados deben proteger y garantizar el ejercicio legítimo de la protesta social e impedir la aplicación de restricciones desproporcionadas que puedan ser utilizadas para inhibir expresiones críticas o disidentes. Asimismo, si bien los Estados están llamados a adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia, garantizar la seguridad de las personas y el orden público en el marco de protestas sociales, ello debe ocurrir solamente bajo el estricto apego a los principios generales de legalidad, excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad en el uso de la fuerza.

907. Por otro lado, un informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala que han documentado 60 solicitudes de información pública relacionadas con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales entre 2020 y 2021 por parte de organizaciones de la sociedad civil, las cuales en su mayoría seguirían sin respuesta¹⁴⁶⁰. Esta opacidad de las instituciones públicas se refleja también en otros casos reportados por la organización Espacio Público, por ejemplo sobre solicitudes para esclarecer la política sobre vacunación contra COVID-19¹⁴⁶¹.

908. La Relatoría también tomó conocimiento acerca de la aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público¹⁴⁶². Si bien esta Oficina considera oportuno avanzar en leyes que promuevan la garantía del derecho de acceso a la información pública, se han recibido reportes que manifiestan preocupaciones acerca de la efectividad del nuevo marco normativo. Según señaló la Alianza regional por la libre expresión e información, “el instrumento sancionado, sin consulta abierta y pública, sostiene limitaciones arbitrarias para el ejercicio del derecho de acceder a la información. Además, parte de conceptos contrarios a la Constitución venezolana y a los tratados y estándares internacionales en materia de derechos humanos”¹⁴⁶³. Así, por ejemplo, el artículo 7 de la ley establece que “mediante decisión motivada” se podría exceptuar al Estado de proveer la información cuando el acceso a ella pudiere generar “una amenaza o vulneración a los derechos humanos, la salud pública, el orden público, la defensa integral de la Nación o el normal desarrollo del régimen socioeconómico de la República”. Preocupa a la Relatoría que algunos de estos requisitos, ante la utilización de fórmulas abiertas, puedan proveer excesiva discrecionalidad a los agentes públicos que detentan

¹⁴⁵⁷ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Relatoría Especial para Derechos Económicos Sociales y Culturales. 26 de julio de 2021. Comunicado de Prensa 192/2021. [La CIDH y sus Relatorías Especiales expresan preocupación por la situación de la autonomía universitaria y la libertad académica en Venezuela.](#)

¹⁴⁵⁸ CIDH. [Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua.](#) OEA/Ser.L/V/II. Doc. 86. 21 de junio de 2018. Párr. 170.

¹⁴⁵⁹ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. 22 de julio de 2021. [Conflictividad Social en el primer Semestre de 2021.](#)

¹⁴⁶⁰ ONU. Situación de los derechos humanos y la asistencia técnica en la República Bolivariana de Venezuela. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/48/19. 10 de septiembre de 2021. Párr. 44.

¹⁴⁶¹ Espacio Público. 9 de septiembre de 2021. [Hidrocapital rechaza solicitud de información de cuatro comunidades;](#) Espacio Público. [BCV no respondió solicitud de información sobre el nuevo cono monetario;](#) Espacio Público. 26 de junio de 2021. [El Estado venezolano no informa sobre los procesos de vacunación.](#)

¹⁴⁶² República Bolivariana de Venezuela. 20 de septiembre de 2021. [Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público.](#) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Año CXLVIII – Mes VII, número 42.118.

¹⁴⁶³ Alianza Regional por la libre expresión e información. 24 de septiembre de 2021. [VENEZUELA: La Alianza Regional rechaza la aprobación de la denominada Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público.](#)

la información, limitando el acceso para protección de intereses políticos. Es consecuencia directa del principio de máxima divulgación que “el derecho de acceso a la información es la regla y el secreto la excepción”¹⁴⁶⁴.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

909. En los últimos años, la Relatoría Especial ha dado seguimiento a reportes sobre la violencia contra mujeres periodistas – ataques que suelen ser exacerbados en el ámbito digital. Según análisis del Instituto de Prensa y Sociedad Venezuela publicado en febrero de 2021, 113 reporteras fueron víctimas de ataques a sus derechos informativos en 2019 y otras 127 mujeres fueron atacadas en el marco de su profesión durante 2020¹⁴⁶⁵. Según pudo conocer la Relatoría Especial, los ataques suelen tener lugar especialmente cuando mujeres periodistas cubren asuntos relativos a economía, política, deporte y otros temas que suelen ser cubiertos por hombres con mayor frecuencia¹⁴⁶⁶. Asimismo, Espacio Público publicó un informe específico analizando la violencia en el entorno digital contra mujeres, donde analizaron los casos de Diana Liz Duque, Gregoria Diaz y Lorena Arraes, periodistas que durante 2020 habrían sufrido una serie de ataques y campañas de acoso digital en el ejercicio de su labor periodística¹⁴⁶⁷.

910. Como sostiene la Corte IDH, las mujeres periodistas “enfrentan riesgos específicos por el hecho de ser mujeres, riesgos que además se interseccionan con otros factores de vulnerabilidad como lo son la raza, la clase, la orientación sexual y el origen étnico, entre otros”¹⁴⁶⁸. Por ende, el cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía a la libertad de expresión se debe enmarcar también desde una “perspectiva de género para garantizar que las mujeres periodistas estén adecuadamente protegidas y puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión sin restricciones indebidas”¹⁴⁶⁹.

911. La Relatoría Especial también refuerza la importancia de la transparencia activa y la desagregación de datos sobre la violencia y discriminación contra grupos en situación de vulnerabilidad, de modo de que se garantice de manera amplia el derecho al acceso a la información. En 2021, la CIDH recibió información de la sociedad civil sobre la ausencia de políticas estatales para recopilar datos sobre actos de violencia contra personas LGBTI; y recordó que los Estados deben recolectar y analizar datos estadísticos de manera sistemática respecto de la prevalencia y naturaleza de la violencia y discriminación por prejuicio contra las personas LGBTI, o aquellas percibidas como tales¹⁴⁷⁰.

D. Internet y libertad de expresión

912. El ejercicio de la libertad de expresión en internet enfrenta distintos obstáculos en Venezuela, como la infraestructura deficitaria de la red en el país, la crisis energética –que resulta en apagones-, el alto costo para el acceso, la alta concentración de proveedores de servicio en un proveedor y la baja calidad de la conexión. Por todo ello es que se dificulta la garantía del acceso universal. Por otra parte, esta Relatoría ha sido informada sobre una tendencia de criminalización a expresiones en internet, y sobre presuntos bloqueos a portales informativos.

913. Según la organización Freedom House, la infraestructura de internet en Venezuela “adolece de fallas, es objeto de robos y vandalismo, lo que resulta en caídas frecuentes del servicio y deficientes velocidades de conexión”, lo que se enmarca en un contexto de crisis socioeconómica¹⁴⁷¹. El proyecto Venezuela Sin Filtro

¹⁴⁶⁴ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Informe Anual 2021](#). Capítulo III: El Derecho al Acceso a la Información en las Américas. párr. 21 y siguientes. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 69. 30 de diciembre de 2011.

¹⁴⁶⁵ Instituto Prensa y Sociedad Venezuela. 1 de febrero de 2021. [Periodistas mujeres son las más afectadas por violencia en línea](#).

¹⁴⁶⁶ Espacio Público. 18 de agosto de 2021. [La violencia digital contra las mujeres, un concepto que debe ser visibilizado](#).

¹⁴⁶⁷ Espacio Público. 2021. [Violencia digital de género contra las mujeres en Venezuela: Análisis de casos](#).

¹⁴⁶⁸ Corte IDH. Caso Bedoya Lima y otra Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de agosto de 2021. Serie C No. 431, párr. 49.

¹⁴⁶⁹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión: Discriminación y violencia basada en el género contra las mujeres periodistas por el ejercicio de su profesión](#). OEA/SER.L/V/II CIDH/RELE/INF.20/18. 31 de octubre de 2018. Parr. 76.

¹⁴⁷⁰ CIDH. 8 de septiembre de 2021. Comunicado de prensa 235/21. [La CIDH llama al Estado de Venezuela a garantizar los derechos de las personas LGBTI](#).

¹⁴⁷¹ Freedom House. 2021. [Freedom on the Net 2021: Venezuela](#).

reportó distintos casos de caída de la señal de internet en distintas regiones del país¹⁴⁷². La organización IPYS Venezuela reportó 26 casos de fallas de estructura y servicios durante el mes de septiembre, que habrían afectado la conectividad en los 23 estados del país y en la capital en al menos una ocasión, siendo las principales causas apagones eléctricos, deficiencias generales en el sistema eléctrico nacional, y cortes de fibra óptica¹⁴⁷³. Además de la infraestructura precaria, la Relatoría ha observado que el alto costo para acceder a internet en Venezuela también obstaculiza la universalización del acceso¹⁴⁷⁴. Según la información disponible, en el primer semestre de 2021, 63.3% de los hogares venezolanos no tenían acceso a la internet fija¹⁴⁷⁵. Frente a este contexto, la Relatoría recuerda que los Estados están llamados a tomar acciones para promover, de manera progresiva, el acceso universal a la infraestructura de internet y a la tecnología necesaria para su uso y aprovechamiento; así como también medidas para prohibir el bloqueo o la limitación al acceso a Internet¹⁴⁷⁶.

914. Esta Oficina también fue informada de que el 28 de febrero de 2021, funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CIPC) habrían detenido a José Pérez, reconocido por su influencia en TikTok, supuestamente por la publicación de un video en el que cuestionaba presuntos privilegios de los que gozaba la familia de un músico por ser partidarios del actual gobierno. Según la información disponible, José Pérez habría sido imputado por el delito de instigación al odio y puesto en libertad después de 20 días de detención, bajo una medida cautelar que le prohibiría hablar de su caso y salir del país, además de exigirle presentarse ante tribunales cada 15 días¹⁴⁷⁷.

915. Asimismo, la Relatoría también ha recibido información acerca de presuntos bloqueos a portales de noticias y de organizaciones de la sociedad civil. Así, por ejemplo, el 29 de mayo de 2021, VE sin Filtro identificó el bloqueo a *La Patilla*, uno de los principales sitios informativos en el país¹⁴⁷⁸, que poco antes habría sido señalado públicamente de forma amenazante por un funcionario público de alto rango¹⁴⁷⁹. El sitio de TeleSur Libre, una plataforma vinculada a aliados de Juan Guaidó, habría sido bloqueado el 25 de mayo a pocos minutos de su lanzamiento¹⁴⁸⁰. Adicionalmente, esta Oficina registró ataques contra los medios digitales *Qué pasa en Venezuela*¹⁴⁸¹, *VPI TV*¹⁴⁸², *Punto de Corte*¹⁴⁸³, *Tal Cual*¹⁴⁸⁴ y *Venezuela Zona Gris*¹⁴⁸⁵. Como ha señalado la Relatoría en múltiples oportunidades, la libertad de expresión se aplica a internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. Por lo tanto, las restricciones a la libertad de expresión en internet solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley, perseguir un objetivo legítimo, ser necesarias para alcanzar dicha finalidad y proporcionadas.

916. Esta Relatoría también tomó conocimiento de que el 27 de marzo de 2021, Facebook habría suspendido temporalmente, por el plazo de 30 días, la página del presidente de Venezuela, tras reportar “reiteradas violaciones” a sus políticas contra la desinformación contra COVID-19¹⁴⁸⁶. El gobierno habría

¹⁴⁷² Cuenta de VE sin Filtro en Twitter (@vesinfiltro). [10 de abril de 2021](#); [4 de mayo de 2021](#); [13 de junio de 2021](#); [29 de junio de 2021](#); [14 de julio de 2021](#); [16 de julio de 2021](#); [21 de julio de 2021](#); [2 de agosto de 2021](#); [19 de agosto de 2021](#); [12 de septiembre de 2021](#); [22 de septiembre de 2021](#); [25 de septiembre de 2021](#); [4 de octubre de 2021](#); [14 de octubre de 2021](#).

¹⁴⁷³ Instituto de Prensa y Sociedad Venezuela. 25 de octubre de 2021. [Venezuela: territorio desconectado](#).

¹⁴⁷⁴ Freedom House. 2021. [Freedom on the Net 2021: Venezuela](#).

¹⁴⁷⁵ OVSP. Junio de 2021. [Boletín Informativo del OVSP](#).

¹⁴⁷⁶ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Libertad de Expresión e Internet](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13. 31 diciembre 2013. Párr. 15.

¹⁴⁷⁷ El Nacional. 13 de marzo de 2021. [Cicpc detuvo a Tiktok por criticar a hija de Omar Enrique](#); Tal Cual. 13 de marzo de 2021. [Cicpc detiene a tiktok luego de criticar a hija de Omar Enrique](#).

¹⁴⁷⁸ VE sin filtro. 4 de junio de 2021. [Arrecia la censura digital contra la prensa en Venezuela](#).

¹⁴⁷⁹ La Patilla. 12 de mayo de 2021. [Diosdado Cabello: Una vez que termine lo de El Nacional voy con La Patilla](#); Espacio Público. 15 de mayo de 2021. [Diosdado Cabello amenazó al portal web La Patilla](#).

¹⁴⁸⁰ Freedom House. 2021. [Freedom on the Net 2021: Venezuela](#).

¹⁴⁸¹ Espacio Público. 24 de agosto de 2021. [Atacan sitio web del portal Qué pasa en Venezuela](#).

¹⁴⁸² Cuenta de Twitter de VPITV (@vpitv). [15 de agosto de 2021](#).

¹⁴⁸³ Tal Cual. 26 de junio de 2021. [Punto de Corte denuncia que su portal está bajo un ciberataque](#); Espacio Público. 27 de junio de 2021. [Atacan sitio web de Punto de Corte](#).

¹⁴⁸⁴ Tal cual. 8 de enero de 2021. [Página web de TalCual se recupera tras ataque cibernético](#); Espacio Público. 11 de enero de 2021. [Tal Cual denuncia nueva vulneración a su sitio web](#); El Pitazo. 13 de marzo de 2021. [Diario Tal Cual denuncia ataque a su página web](#).

¹⁴⁸⁵ VE sin Filtro. 14 de noviembre de 2021. [Bloquean web de 'Venezuela Zona Gris', el nuevo trabajo de investigación de la periodista Ibéyise Pacheco](#).

¹⁴⁸⁶ EFE. 27 de marzo de 2021. [Facebook bloquea por un mes la cuenta de Maduro por "desinformar" sobre la covid](#); CNN. 28 de marzo de 2021. [Facebook suspende temporalmente la página de Nicolás Maduro](#).

clasificado la suspensión como un acto de “totalitarismo digital” por parte de la plataforma¹⁴⁸⁷. En ocasiones anteriores, el presidente habría acusado a la plataforma de censura por remover videos en los que promovía supuestas “gotitas milagrosas” denominadas Carvativir, que según el mandatario podían neutralizar el COVID-19¹⁴⁸⁸. Asimismo, el 28 de julio de 2021, Twitter habría suspendido la cuenta del programa “Con el Mazo Dando”, del diputado Diosdado Cabello. Según advirtió Cabello, su programa habría seguido todas las reglas de la plataforma¹⁴⁸⁹. Hasta la fecha de cierre de redacción de este informe, la cuenta del programa continúa suspendida en la red¹⁴⁹⁰.

917. Si bien los funcionarios públicos, al igual que todas las personas, tienen derecho a ejercer la libertad de expresión en sus diversas manifestaciones, están sujetos a deberes especiales por su condición. En este sentido, el sistema interamericano de derechos humanos ha entendido que están obligados a constatar en forma razonable, aunque no necesariamente exhaustiva, los hechos en los que fundamentan sus opiniones y, tal como indicó la Corte Interamericana, “deberían hacerlo con una diligencia aún mayor a la empleada por los particulares, en atención al alto grado de credibilidad de la que gozan”¹⁴⁹¹.

CAPÍTULO III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Periodismo y democracia

1. En 2021, se reportaron a esta Oficina al menos 17 asesinatos de personas comunicadoras en la región por motivos que podrían estar relacionados con el ejercicio de la función periodística: 1 en Colombia, 1 en Ecuador, 1 en Honduras, 2 en Guatemala, 2 en Haití y 10 en México. El asesinato de periodistas es la forma más extrema de censura contra la prensa y esta cifra demuestra la continuidad de un escenario extremadamente preocupante para el ejercicio de la labor informativa en el hemisferio, que incluyen actos como amenazas, intimidaciones, secuestro, agresiones físicas y verbales y otros atentados contra la vida e integridad. Esta tendencia es especialmente preocupante en Bolivia, Cuba, Colombia, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua y Venezuela. Las sedes de medios de comunicación también habrían sido objeto de ataques como retaliación a la línea editorial en distintos de países, como Brasil y Argentina. A su vez, incluso en países donde la Relatoría reconoce un ambiente, en general, garante al ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de prensa, se registraron ciertos ataques y amenazas, aunque aislados. Así, por ejemplo, en República Dominicana

¹⁴⁸⁷ AFP. 28 de marzo de 2021. [Caracas acusa a Facebook de "totalitarismo digital" por bloquear página de Maduro](#); EFE. 28 de marzo de 2021. [Venezuela denuncia el "totalitarismo digital" de Facebook por bloqueo a Maduro](#).

¹⁴⁸⁸ Semana. 2 de febrero de 2021. [Nicolás Maduro acusa a Facebook de censurar videos sobre sus "gotitas milagrosas" contra el coronavirus](#); Swissinfo. 3 de febrero de 2021. [Maduro acusa a Zuckerberg de "abusador" por censurar fármaco que él preconiza](#).

¹⁴⁸⁹ El Nacional. 28 de julio de 2021. [Twitter suspendió la cuenta del programa Con el Mazo Dando](#); Deutsche Welle (DW). 5 de agosto de 2021. [Venezuela: Diosdado Cabello acusa a Twitter de "robar" cuenta de su programa](#).

¹⁴⁹⁰ [Cuenta "Con el mazo dando" \(@conelmazodando\)](#).

¹⁴⁹¹ Corte I.D.H., *Caso Apitz Barbera y otros ("Corte Primera de lo Contencioso Administrativo") Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182, párr. 131.

la Relatoría recibió reportes del presunto secuestro de un periodista y amenaza contra otro a la raíz del ejercicio de la labor periodística.

2. En este marco, la Relatoría también nota con preocupación la falta de avances en las investigaciones judiciales sobre asesinatos de periodistas, lo que contribuye a la autocensura generalizada de la prensa. Esta Oficina ha señalado que no hay nada más permisivo a la repetición de las violencias contra la prensa que la ausencia de una reacción institucional contundente y nada más alentador y tranquilizante para las personas que ejercen violencia que la impunidad de los crímenes contra periodistas. No obstante, la Relatoría reconoce algunos avances, como la condena de Jarrod Ramos por el asesinato de 5 periodistas y el intento de asesinato de otros siete, durante el tiroteo masivo dentro de la sala de redacción del diario *Capital Gazette* en Annapolis, en Estados Unidos, en 2018.

3. A la vez, particularmente en Cuba, Nicaragua y Venezuela la Relatoría documentó la detención arbitraria de periodistas por hechos relacionados al ejercicio de su labor, muchas veces bajo leyes que utilizan conceptos penales vagos y amplios que podrían dar lugar a una aplicación arbitraria para limitar expresiones legítimas. Así, por ejemplo, la RELE ha observado de forma recurrente la utilización de normas penales dirigidas a combatir actos de odio, terrorismo, traición a la patria, desacato, desorden público y desobediencia. En Nicaragua, en un contexto de escalada de acoso judicial a personas periodistas y defensoras que se manifiestan sobre asuntos de interés público, la Relatoría registró una tendencia creciente de exilio de periodistas. Asimismo, en Honduras, la Relatoría registró al menos dos casos de periodistas que salieron del país por temor a sufrir represalias por su labor.

4. En 2021, la Relatoría también ha observado que las y los trabajadores de prensa continúan siendo objeto de agresiones, obstaculización de su labor y despojo de sus equipos de trabajo en el marco de protestas sociales, tanto por parte de manifestantes como por agentes estatales. En algunos casos, el actuar desproporcionado de la fuerza pública en contextos de protesta también habría afectado el ejercicio periodístico, impidiendo la cobertura de los hechos. Las manifestaciones sociales en Colombia y Cuba fueron objeto de particular monitoreo por parte de esta Oficina. En este sentido, durante la visita de trabajo que se llevó a cabo entre el 8 y el 10 de junio de 2021 en Colombia, la Comisión y la Relatoría recibieron reportes de periodistas que fueron víctimas de ataques y obstrucciones a su labor informativa en el contexto de las manifestaciones sociales.

5. La Relatoría también registró un número elevado de vulneraciones al derecho a la libertad de prensa durante la cobertura de protestas en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Paraguay, Perú. En Canadá, la Relatoría recibió información acerca de periodistas que habrían sido impedidos de dar cobertura a manifestaciones ciudadanas, bloqueos de rutas y campamentos en protestas relacionadas a la protección ambiental.

6. En distintos países, este escenario se vio agravado por la estigmatización y señalamientos provenientes de voces de funcionarios del Estado, incluyendo autoridades de alto nivel. Esta Oficina recibió diversas denuncias sobre declaraciones estigmatizantes a la prensa en Argentina, Brasil, Bolivia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela. En El Salvador, la Relatoría ha recibido reportes de que los señalamientos estigmatizantes contra la prensa estuvieron acompañados, además, de intentos de captura del debate público para legitimar el relato oficial como la única voz legítima

7. Por otra parte, la Relatoría continúa observando una tendencia de uso de mecanismos judiciales con fines de limitar la libertad de expresión de quienes se manifiestan sobre asuntos de interés público, lo que incluye procesos judiciales en base a delitos contra el honor de funcionarios públicos, especialmente en Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay y Perú. Asimismo, la Relatoría vuelve a observar la continuidad en el uso de normas de protección al honor u intimidación que son contrarias con estándares internacionales de derechos humanos en los países del Caribe, particularmente en Bahamas, Granada, Guyana, San Cristóbal, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tobago. A su vez, en 2021, también preocupó a la Relatoría las posibles sanciones civiles desproporcionadas por el supuesto ejercicio abusivo de la libertad de expresión en procesos judiciales en Brasil, Colombia, Perú y Venezuela. En Uruguay se reportó una alegada tendencia creciente de demandas judiciales penales contra periodistas por parte de personas funcionarias públicas, empresarias y liderazgos políticos.

8. Por otra parte, en Cuba, Nicaragua y Venezuela la Relatoría Especial continúa observando diversas acciones estatales utilizadas con fines de censura, como por ejemplo el despojo de medios de comunicación independientes a través de investigaciones judiciales con irregularidades procesales; suspensión de espacios radiales y televisivos que informan sobre asuntos políticos y otros asuntos de interés público; criminalización de voces críticas y disidentes.

9. Tal como fue reportado en su Informe Anual 2020, la Relatoría Especial continúa recibiendo reportes sobre una tendencia en la región de prácticas de parametrización oficial de la expresión de quienes se manifiestan a través de las redes sociales, así como el uso de diversas tecnologías para monitorear a periodistas, activistas y líderes sociales y políticos en algunos países de la región. En este año, preocupó especialmente a esta Oficina las denuncias de utilización del *software* Pegasus, particularmente en México y El Salvador. Asimismo, esta Oficina continúa observando estrategias de control y vigilancia a las comunicaciones de ciudadanos en redes sociales en Cuba, Nicaragua y Venezuela.

10. Asimismo, la Relatoría tomó conocimiento acerca de reportes sobre amenazas a la reserva de fuentes periodísticas; por ejemplo, documentó diversas decisiones judiciales que habrían solicitado a periodistas que revelaran sus fuentes. Especialmente en Estados Unidos, en 2021 la Relatoría recibió información sobre citaciones por parte del Departamento de Justicia a periodistas que publicaran notas que tenían como fuente información presuntamente clasificada.

11. En 2021, las y los trabajadores de prensa también enfrentaron obstáculos para acceder a información pública o dar cobertura a actos oficiales, o acceder a fuentes de gobierno, particularmente en Bolivia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú, y Venezuela. Asimismo, en Costa Rica se reportaron decisiones estatales que limitarían el acceso a la información de parte de instituciones públicas.

12. La Relatoría también recibió información sobre condiciones socioeconómicas apremiantes para el ejercicio del periodismo en distintos países de Caribe, incluyendo Dominica, Granada, Haití y San Vicente y las Granadinas. Esto representa un obstáculo para el fortalecimiento del periodismo profesional e independiente. En este sentido, de acuerdo a información recibida, en algunos Estados los medios de comunicación aún dependen de forma significativa de la publicidad oficial y eso generaría problemas de autocensura.

13. En relación con este punto, al igual que en años anteriores, la Relatoría Especial recomienda a los Estados miembros:

- A. Adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra los comunicadores, incluida la condena pública a todo acto de agresión, omitiendo cualquier declaración que pueda elevar el riesgo para los y las periodistas, el respeto del derecho de los y las periodistas a la reserva de las fuentes de información; el entrenamiento y capacitación a las y los funcionarios públicos y en especial de las fuerzas policíacas o de seguridad y, si fuere necesario, la adopción de guías de conducta o directrices sobre el respeto de la libertad de expresión, la determinación de sanciones adecuadas de manera proporcionada al daño cometido; así como la elaboración de estadísticas precisas sobre la violencia contra periodistas.
- B. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de quienes se encuentran sometidos a un riesgo especial por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, ya sea que las amenazas provengan de agentes del Estado o de particulares. Las medidas o programas de protección deben resultar adecuadas y suficientes para cumplir su propósito, de conformidad con lo expresado en ese informe.
- C. Realizar investigaciones diligentes, imparciales y efectivas sobre los asesinatos, agresiones, amenazas y actos de intimidación cometidos contra periodistas y trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación, de conformidad con lo expresado en este informe. Esto supone la existencia de unidades y protocolos de investigación especiales, así como la identificación y el agotamiento de todas las hipótesis criminales posibles que vinculen la agresión con el ejercicio profesional de la víctima.
- D. Juzgar por tribunales imparciales e independientes a todos los responsables de los asesinatos, agresiones, amenazas y actos de intimidación por causa del ejercicio de la libertad de expresión, remover los obstáculos legales a la investigación y sanción de dichos delitos, asegurar a las víctimas

y sus familiares una participación lo más amplia posible en la investigación y procesos judiciales, así como una reparación adecuada, y eliminar las barreras de género que obstaculizan el acceso a la justicia.

- E. Adoptar las medidas necesarias para que quienes trabajan en medios de comunicación y debieron desplazarse o exiliarse por estar en una situación de riesgo puedan regresar a sus hogares en condiciones de seguridad. Cuando no fuese posible que estas personas regresen, los Estados deben adoptar medidas para que puedan permanecer en el lugar que elijan en condiciones dignas, con medidas de seguridad y con el apoyo económico necesario para conservar su trabajo y la vida familiar.
- F. Adoptar medidas específicas, adecuadas y efectivas para prevenir los ataques y otras formas de violencia perpetrados contra mujeres periodistas y para enjuiciar y castigar a sus responsables. El Estado debe adoptar medidas eficaces para promover la denuncia de la violencia contra mujeres periodistas y para luchar contra la impunidad que caracteriza a estos crímenes.
- G. Promover la derogación de las leyes que consagran el desacato, cualquiera sea la forma en la que se presenten, dado que estas normas son contrarias a la Convención Americana y restringen el debate público, elemento esencial del funcionamiento democrático.
- H. Derogar las leyes sobre difamación criminal y, en particular, abstenerse de utilizar procesos penales para proteger el honor y la reputación cuando se difunde información sobre asuntos de interés público, sobre funcionarios públicos o sobre candidatos a ejercer cargos públicos. La protección de la privacidad o el honor y la reputación de funcionarios públicos o de personas que voluntariamente se han interesado en asuntos de interés público, debe estar garantizada solo a través del derecho civil.
- I. Promover la incorporación de los estándares interamericanos a la legislación civil de manera tal que los procesos civiles adelantados contra personas que han hecho declaraciones sobre funcionarios públicos o sobre asuntos de interés público apliquen el estándar de la actual o real malicia, de conformidad con lo dispuesto en el principio 10 de la Declaración de Principios y que resulten proporcionales y razonables.
- J. Promover la modificación de las leyes penales ambiguas o imprecisas que limitan la libertad de expresión de manera desproporcionada, como aquellas destinadas a proteger la honra de ideas o de instituciones, a fin de eliminar el uso de procesos penales para inhibir el libre debate democrático sobre todos los asuntos de interés público.
- K. Abstenerse de utilizar el poder público para castigar o premiar a medios y comunicadores, en relación con su línea editorial o la cobertura de cierta información, ya sea a través de la asignación discriminatoria y arbitraria de la publicidad oficial u otros medios indirectos encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones
- L. Incentivar el debate democrático a través de declaraciones, prácticas y políticas públicas que promuevan la tolerancia y el respeto a todas las personas, en igualdad de condiciones, cualquiera sea su pensamiento o ideas.
- M. Exhortar a las autoridades estatales a abstenerse de hacer declaraciones públicas o a utilizar los medios estatales para hacer campañas públicas que puedan incentivar la violencia contra las personas por razón de sus opiniones. En particular, evitar las declaraciones que puedan estigmatizar a periodistas, medios de comunicación y defensores de derechos humanos
- N. Eliminar cualquier norma que habilite la censura previa por parte de cualquier órgano estatal, y también cualquier condicionamiento previo que pueda implicar censura a la libertad de expresión, tales como las exigencias previas de veracidad, oportunidad e imparcialidad en la información.
- O. Adoptar legislación para regular las facultades estatales de control y vigilancia, y de asignación de bienes o recursos públicos relacionados directa o indirectamente con el ejercicio de la libertad de expresión. En este punto, la tarea es ajustar los marcos institucionales a dos propósitos fundamentales: prevenir la posibilidad de que las facultades estatales sean utilizadas para premiar o castigar a los medios según su línea editorial y, de otra parte, fomentar el pluralismo y la diversidad en el debate público.

- P. Revisar su legislación para establecer los límites a la potestad para vigilar las comunicaciones privadas, su necesidad y proporcionalidad, de conformidad con los derechos universales de las personas y los principios de derecho internacional que han sido recogidos en este informe.
- Q. Asegurar que el público pueda acceder a información sobre los programas de vigilancia de comunicaciones privadas, su alcance y los controles existentes para garantizar que no puedan ser usados de manera arbitraria. En todo caso, los Estados deben establecer mecanismos de control independientes capaces de asegurar transparencia y rendición de cuentas sobre estos programas.
- R. Abstenerse de sancionar a los periodistas, integrantes de medios de comunicación o miembros de la sociedad civil que tengan acceso y difundan información reservada sobre este tipo de programas de vigilancia, por considerarla de interés público. En igual sentido, las fuentes confidenciales y materiales relacionadas con la divulgación de información reservada deben ser protegidas por la ley.

B. Libertad de expresión, Estado de Derecho e institucionalidad democrática

14. En 2021, la Relatoría documentó distintas protestas y manifestaciones ciudadanas en las Américas, que en muchas ocasiones incluyeron uso excesivo de la fuerza policial para dispersarlas. En algunos casos, la escalada de tensión y conflictividad en el marco de manifestaciones sociales resultó en personas heridas, detenciones y muertes. En este sentido, la Relatoría registró que al menos en Chile, Guatemala y Ecuador se declararon estados de emergencia por motivos relacionados a las protestas en el contexto de escalada de violencia. En Estados Unidos, esta Oficina continuó registrando episodios de conflicto entre las fuerzas del Estado y manifestantes en el marco de protestas por justicia racial. En Canadá se decretaron judicialmente desalojos de campamentos y bloqueos de ruta por manifestaciones ciudadanas, particularmente las relacionadas a temas ambientales. Asimismo, la Relatoría registró episodios de restricción a protestas con reportes de uso excesivo de la fuerza policial en Argentina y Paraguay. En Nicaragua, la información recibida por la Relatoría ha permitido concluir que existe una extrema restricción del espacio cívico, donde las protestas habrían sido reprimidas de forma violenta. En Haití, la CIDH y su Relatoría observaron desde comienzos de 2021 señales de violencia social elevada en el contexto de manifestaciones ciudadanas que cuestionaban la duración del mandato presidencial, situación que escaló particularmente ante el asesinato del entonces presidente Jovenel Moïse.

15. En este marco, la Relatoría Especial observó con preocupación diversos episodios donde se registró uso excesivo de la fuerza policial para dispersar las protestas, lo que en algunos casos resultó en personas heridas, detenciones y muertes. La CIDH y su Relatoría Especial siguieron con preocupación las denuncias sobre uso excesivo de la fuerza contra personas manifestantes en el marco de las protestas que comenzaron el 28 de abril en Colombia, además de reportes sobre amenazas, intimidaciones y detenciones arbitrarias, entre otros. Los reportes recibidos también señalaron posibles usos de tecnología dirigida a inhibir o restringir la señal de internet, como el bloqueo de direcciones de páginas (URL) que contenían información vinculada a las protestas. En este marco, la CIDH realizó una visita de trabajo en Colombia entre el 8 y el 10 de junio de 2021, donde observó en terreno la situación de derechos humanos en las protestas.

16. A su vez, en julio, la Relatoría registró con extrema preocupación los reportes de represión a las protestas que comenzaron el 11 de julio en Cuba, que comprendió reportes de detenciones arbitrarias, incomunicación, uso de figuras penales como forma de criminalizar la participación ciudadana, el desarrollo de juicios sumarios que no observaron las garantías mínimas del debido proceso legal, y señalamientos estigmatizantes de parte de las autoridades contra las personas manifestantes. Asimismo, la Relatoría recibió denuncias sobre bloqueo al servicio de internet durante las manifestaciones con el alegado objetivo de dificultar y silenciar las manifestaciones públicas. A su vez, en noviembre, el gobierno declaró que una manifestación convocada por la ciudadanía era ilegal y contraria a normas de la Constitución cubana, e instó a las personas organizadoras a abstenerse de realizarla.

17. La Relatoría ha recibido información sobre presuntas limitaciones a los derechos de reunión pacífica y asociación en distintos países del Caribe, donde en algunos casos no se habría permitido la realización de protestas sin autorización legal, se habría amenazado con sanciones a personas manifestantes o en diversos casos se habría detenido a personas organizadoras de manifestaciones.

18. Asimismo, la Oficina documentó distintas iniciativas legislativas que podrían tener efectos impactos negativos en el derecho a la libertad de expresión y acceso a la información pública en Bolivia, Ecuador, El Salvador y Perú. En este marco, esta Oficina registró con particular preocupación la entrada en vigor de las reformas a la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y al Código Civil de Guatemala, las cuales establecieron un conjunto de requisitos excesivos para la constitución, inscripción, reglamentación, funcionamiento y fiscalización aplicables a las ONG. En Honduras, reformas a la legislación penal aprobadas en un día festivo y tras reducido debate público podrían limitar aún más el ejercicio de la protesta en espacios públicos, además de propiciar la criminalización de personas defensoras de derechos humanos y generar restricciones desproporcionadas para la obtención cooperación financiera internacional por parte de ONGs.

19. Asimismo, la CIDH continuó monitoreando la aplicación desproporcionada de la Ley de Agentes Extranjeros en Nicaragua y bajo la cual, según los reportes recibidos, se ha criminalizado y obstruido el funcionamiento de organizaciones de la sociedad civil –entre otras cosas, a partir de la cancelación de distintas entidades–, en un año enmarcado por la criminalización de opositores políticos y personas candidatas en el período electoral. La CIDH y su RELE también señalaron su preocupación por la edición de providencias administrativas en Venezuela que habrían exigido a las organizaciones de la sociedad civil a inscribirse en un registro de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT).

20. Asimismo, en 2021 la Relatoría recibió información acerca de presunto uso de tecnologías de vigilancia en detrimento de personas periodistas y defensoras en México, lo que se suma a denuncias que la Oficina ya viene documentando desde al menos 2017.

21. Por su parte, en el año que la CIDH y sus Relatorías Especiales publicaron los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, esta Oficina han registrado presuntas amenazas a la libertad académica y autonomía universitaria al menos en Brasil, México, Nicaragua y Venezuela.

22. Adicionalmente, la Relatoría continuó registrando distintos desafíos para la garantía del acceso a la información pública en el hemisferio. Esta Oficina ha recibido reportes sobre negativas de acceso a información de interés público en distintos países, así como la falta de transparencia activa y la opacidad de datos sobre la pandemia y otros asuntos de interés público. Particularmente, la Relatoría observa que existen desafíos de transparencia activa en relación con grupos en situación de vulnerabilidad. En este sentido, la Relatoría resalta que ha recibido información de que la garantía al acceso de la información pública sería uno de los principales desafíos en diversos países del Caribe, donde hay países que aún no cuentan con leyes y otros en donde, pese que dichas normativas ya han sido aprobadas, persisten retos institucionales importantes para la implementación.

23. La Relatoría también ha recibido reportes sobre posibles riesgos y retrocesos en la garantía del acceso a la información pública en El Salvador, particularmente por reformas y alegada falta de independencia del Instituto de Acceso a la Información Pública. En Haití, una de las principales consecuencias para el ejercicio de la libertad de expresión en el marco del conflicto político y social que atraviesa el país es la opacidad de las instituciones, de acuerdo a los reportes recibidos por la Relatoría.

24. Finalmente, en 2021 se reportaron indicios de deterioro del debate público, especialmente en contextos electorales, de polarización política y de conflictividad social, donde discursos estigmatizantes de líderes políticos o altas autoridades podrían potenciar reacciones de intolerancia o violencia.

25. En relación con este punto, al igual que en años anteriores, la Relatoría Especial recomienda a los Estados miembros:

- A. Garantizar el ejercicio legítimo de la protesta social e impedir la aplicación de restricciones desproporcionadas que puedan ser utilizadas para inhibir o reprimir expresiones críticas o disidentes. Para que pueda ser compatible con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, cualquier regulación nacional que afecte el derecho a la protesta social debe cumplir con requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad.
- B. Iniciar las reformas legislativas necesarias a fin de eliminar del ordenamiento jurídico requisitos de autorización o permiso previo para la realización de manifestaciones y protestas en espacios públicos, y establecer expresamente la presunción general en favor del ejercicio de este derecho

- C. Asegurar la protección de las personas y abstenerse de estigmatizar o estereotipar a los manifestantes y sus reivindicaciones, evitando hacer generalizaciones con base al comportamiento de grupos particulares o hechos aislados. Si las fuerzas de seguridad deben actuar en una manifestación, deberán utilizar las medidas más seguras y menos lesivas de los derechos de las personas. La respuesta de los cuerpos de seguridad debe estar orientada a la protección y facilitación de los derechos y no a su represión. Los principios generales sobre uso de la fuerza, aplicados al contexto de protestas y manifestaciones, requieren que la gestión de los operativos de seguridad sea planificada de forma cuidadosa y minuciosa por personas con experiencia y capacitación específicas para este tipo de situación.
- D. En el marco de las obligaciones positivas de garantizar el derecho y resguardar a quien lo ejerce y a terceros, los Estados deben establecer las normas y los protocolos de actuación específicos para las fuerzas de seguridad que actúen en situaciones de protesta social y manifestaciones públicas. Estas directivas deben estar orientadas a que los agentes policiales actúen con la certeza de que su obligación es proteger a los participantes en una reunión pública o en una manifestación o concentración, en la medida en que se trata del ejercicio de un derecho humano.
- E. Garantizar que las armas de fuego estén excluidas de los dispositivos utilizados para el control de las protestas sociales. La prohibición de portar armas de fuego y munición de plomo por parte de los funcionarios que pudieran entrar en contacto con los manifestantes se ha probado como la mejor medida de prevención de la violencia letal y la ocurrencia de muertes en contextos de protestas sociales. Los operativos pueden contemplar que en algún lugar fuera del radio de acción de la manifestación se disponga de armas de fuego y municiones de plomo para los casos excepcionales en los que se produzca una situación de violencia tal que amerite su uso. En este supuesto extremo, deben existir normativas explícitas acerca de quién tiene la facultad de autorizar su empleo y los modos en que esta autorización quede debidamente documentada.
- F. Continuar promulgando leyes que permitan el acceso efectivo a la información y normas complementarias que aseguren su adecuada implementación, de conformidad con los estándares internacionales en dicha materia.
- G. Garantizar efectivamente, tanto de iure como de facto, el hábeas data a todas las personas, por ser elemento esencial de la libertad de expresión y del sistema democrático.
- H. Propiciar la implementación efectiva y eficiente de las normas de acceso a la información, capacitando adecuadamente a los funcionarios y formando a la ciudadanía en aras de erradicar la cultura del secretismo y con la finalidad de otorgar a los ciudadanos las herramientas para realizar un efectivo monitoreo del funcionamiento estatal, la gestión pública y el control de la corrupción, esenciales en el proceso democrático.
- I. Fortalecer la estructura institucional de supervisión de la implementación de las leyes de acceso a la información pública, de conformidad con los estándares más elevados en esta materia, como aquellos adoptados por la Asamblea General de la OEA, en su Resolución AG/RES. 2607 (XL-O/ 10), a través de la cual acoge la “Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información”.
- J. Promover la difusión masiva de información sobre los derechos humanos de las mujeres y las vías para hacerlos efectivos, los mecanismos de protección disponibles para las mujeres en potencial riesgo de sufrir violencia y las formas de acceder a ellos, los programas de asistencia legal gratuita disponibles para las mujeres víctimas de violencia y discriminación y los demás mecanismos de atención en estas materias.
- K. Intensificar los esfuerzos para avanzar hacia la implementación efectiva de sistemas integrales de recopilación de información sobre discriminación y violencia contra las mujeres que incorporen información proveniente de todos los órganos estatales con competencias en esta materia, especialmente, los sistemas judiciales. A partir de la información recolectada- estadísticas completas sobre la violencia y la discriminación contra las mujeres, así como también otras clases de información cuantitativa y cualitativa al respecto. Dichas estadísticas deben actualizarse periódicamente y deben incluir información desagregada, a lo menos, por sexo, género, edad, raza, etnia, condición socioeconómica y situación de discapacidad, de manera que permitan construir una imagen acertada de las formas específicas en que la violencia y la discriminación afectan a los grupos más vulnerables entre las mujeres. Publicar y difundir de manera oficiosa la información estadística producida.

- L. Establecer políticas sistemáticas de capacitación y entrenamiento de los funcionarios estatales, en particular de los funcionarios judiciales, sobre los estándares internacionales en materia de acceso a la información, violencia y discriminación contra las mujeres. Asimismo, capacitar a las organizaciones de la sociedad civil en el uso de los mecanismos disponibles para realizar solicitudes de información al Estado.
- M. Observar, en sus políticas y decisiones, los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria; y evaluar la adopción de medidas que incorporen estos estándares en su derecho interno.
- N. Brindar protección a la libertad de expresión artística conforme a los estándares interamericanos.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

26. En su Informe Anual 2021, la Relatoría concentró por la primera vez su análisis, en un apartado específico, sobre los obstáculos que enfrentan diversos grupos en situación de vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y para que sus realidades se inserten en el debate público. La RELE ha identificado particularmente los desafíos para la libre expresión que enfrentan mujeres periodistas y mujeres que participan activamente en la vida política, como así también aquellas que denuncian violencias de género. Además, ha reportado sobre la situación de grupos históricamente discriminados por razones étnicas, nacionales o religiosas; u de las personas vulnerables por su estatus socioeconómico, ubicación geográfica, condición de migrante y/o discapacidad.

27. Así, por ejemplo, las denuncias recibidas por esta Oficina y la información recopilada demostraron que en Argentina mujeres periodistas sufrieron acciones de hostigamiento por la publicación de notas sobre personalidades públicas y espacios políticos que tendrían posturas en contra de los derechos sexuales y reproductivos en Argentina. En Colombia y Perú, mujeres periodistas habrían sido demandadas judicialmente tras revelar denuncias de acoso y abuso sexual. En Brasil, la Relatoría recibió información sobre una escalada de declaraciones estigmatizantes contra mujeres periodistas por altas autoridades, incluso con señalamientos de contenido sexual. En el país, mujeres periodistas también habrían sido víctimas de campañas de hostigamiento online. Este tipo de campaña digital también habría escalado en Venezuela, particularmente contra mujeres periodistas que cubren asuntos de pautas de asuntos de política, economía y deporte. En Cuba, donde el ejercicio de la libertad de prensa enfrenta severas restricciones, la Relatoría registró que mujeres periodistas sufren abusos de poder en razón de género en contextos de detenciones, y que la informalidad laboral y desamparo socioeconómico les afecta desproporcionalmente. La Relatoría también destaca de recibió denuncias sobre riesgos agravados de violencias bajo el ejercicio del periodismo por mujeres periodistas o que participan de la vida pública en El Salvador, Guatemala, Honduras y México.

28. A su vez, la Relatoría registró episodios de restricciones presuntamente desproporcionales a la libertad de religión y la libertad artística. En Canadá, una profesora habría sido limitada para utilizar el *hijab* mientras impartía clases. En Chile, intervenciones artísticas y protestas sobre temas de género habrían sido objeto de presiones e interferencias de autoridades públicas, incluso con sanción a un grupo de mujeres por motivo de poner en riesgo la salud durante el estado de excepción por la pandemia.

29. Asimismo, la Relatoría ha registrado con preocupación los reportes sobre vulneraciones al ejercicio de la protesta pacífica de determinados grupos de personas. Así, por ejemplo, en Bolivia, Honduras y México, la Relatoría recibió información sobre presunto uso excesivo de la fuerza pública en respuesta a manifestaciones pacíficas por los derechos de las mujeres. En Nicaragua, efectivos de la policía habrían asediado las residencias de mujeres opositoras con el fin de impedirles su salida y participación en las movilizaciones del Día Internacional de la Mujer. En Panamá, tres mujeres habrían sido detenidas y luego multadas por supuestamente atentar contra la autoridad mientras participaban de una protesta contra un fallo que exoneró de cargos de delitos sexuales a un diputado. En Colombia, la Oficina fue reportada de declaraciones estigmatizantes en contra de pueblos indígenas que participaban en las manifestaciones sociales. En Cuba, por ocasión de las protestas de #11J, la Relatoría recibió la información de que la represión tuvo efecto desproporcionado en determinados grupos de personas en situación de vulnerabilidad, como jóvenes, afrodescendientes, mujeres y personas LGBTIQ+, con la intención de provocar un efecto ejemplarizante en sus comunidades. En Ecuador y El Salvador, según la información recibida, diversas lideresas de movimientos de defensa de derechos humanos habrían recibido distintas amenazas y habrían sido objeto campañas de hostigamiento. En Estados Unidos, la

RELE registró intentos del gobierno de Florida de prohibir la enseñanza de teorías críticas sobre raza en las clases de escuelas públicas del estado, en un contexto en el que se reporta la continuidad de protestas por la justicia racial en el país.

30. La Relatoría también observó con preocupación acciones que podrían propiciar la discriminación y el racismo en contextos electorales. En Bolivia, la Oficina recibió información de presuntos actos, especialmente por parte de liderazgos públicos, que animarían a la discriminación y la polarización en Bolivia en relación con la bandera Wiphala, reconocida constitucionalmente como un símbolo patrio de las culturas andinas. En Perú, la Relatoría observó con preocupación el incremento de las declaraciones estigmatizantes con base en estereotipos negativos hacia grupos en situación de vulnerabilidad por parte de personas de notoriedad o que aspiran a ocupar posiciones de responsabilidad en el proceso electoral. Igualmente, durante la corrida electoral de Honduras, la Relatoría ha observado pronunciamientos por parte de personas candidatas y representantes de partidos políticos que tienen el potencial de estigmatizar a mujeres. De igual manera, la relatoría recibió denuncias sobre discursos estigmatizantes, por parte de liderazgos públicos o personas que aspiran ocupar a cargos públicos, contra grupos históricamente discriminados en Trinidad y Tobago. En este marco, la Relatoría también registró la preocupación del Estado de Costa Rica por la existencia de discursos discriminatorios en internet, predominantemente a la raíz de factores como orientación sexual, nacionalidad y raza.

31. Esta Oficina recuerda el rol que las radios comunitarias muchas veces ejercen para brindar voz a grupos históricamente discriminados y, en este sentido, señala que en Guatemala continúan reportándose importantes desafíos en lo que respecta a la radiodifusión comunitaria y la despenalización de la radiodifusión sin licencia en el país, donde estos espacios son importantes para el ejercicio de la libertad de distintos pueblos indígenas. A su vez, la Relatoría fue informada sobre presuntos ataques contra radios comunitarias en Honduras y Venezuela. En Nicaragua, distintas radios comunitarias habrían cerrado sus operaciones por la falta de apoyo publicitario, ya que existiría un temor generalizado entre los anunciantes a sufrir retaliaciones. En Uruguay, según pudo conocer la Relatoría, un proyecto de ley de Rendición de Cuentas podría afectar gravemente las adjudicaciones del espacio radioeléctrico a las radios comunitarias, especialmente del interior. Asimismo, la Relatoría también recibió reportes sobre los retos para que personas migrantes haitianas accedan a la radio, televisión y periódicos impresos en República Dominicana.

32. En relación con este punto, la Relatoría Especial recomienda a los Estados Miembros:

- A. Contrarrestar por todos los medios posibles aquellos discursos que inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia, conforme a estándares internacionales de derechos humanos.
- B. Reconocer la protesta social y el discurso artístico como espacios privilegiados para que grupos históricamente discriminados gocen del derecho a libertad de expresión, incluso considerando que cabe a los propios grupos elegir modalidades de la protesta y expresión artística.
- C. Estimular a que las personas funcionarias públicas contribuyan, en el ejercicio de la libertad de expresión, a contrarrestar la discriminación y la intolerancia, el entendimiento intercultural, la inclusión social y el respeto a la diversidad.
- D. Invitar, dentro del marco de la autonomía partidaria, a que los partidos políticos participen de iniciativas interpartidarias y adopten buenas prácticas tendientes a erradicar la estigmatización contra la prensa, especialmente en períodos electorales.
- E. Legislar en materia de radiodifusión comunitaria, de manera que se destine una parte equitativa del espectro y del dividendo digital a las radios y canales comunitarios. Al asignar estas frecuencias deben tomarse en cuenta criterios democráticos que garanticen la igualdad de oportunidades de todos los individuos en el acceso y la operación de estos medios en condiciones de equidad, sin restricciones desproporcionadas o irrazonables y con protección contra la violencia, conforme al principio 12 de la Declaración de Principios y la “Declaración Conjunta sobre diversidad en la radiodifusión”
- F. Promover políticas y prácticas efectivas que permitan el acceso a la información y la participación igualitaria de todos los sectores de la sociedad para que sus necesidades, opiniones e intereses sean contemplados en el diseño y la toma de decisiones sobre políticas públicas. Asimismo, adoptar medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para garantizar el pluralismo, incluyendo leyes que prevengan la existencia de monopolios públicos o privados y la concentración indebida o excesiva de los medios de comunicación.

- G. Adoptar procedimientos claros, justos, objetivos y equitativos para la entrega o renovación de licencias de radiodifusión, tomando en consideración la importancia de los medios de comunicación para que todos los sectores de la sociedad – incluyendo los históricamente discriminados – participen informadamente en el proceso democrático.

D. Libertad de expresión e internet

33. En 2021, la RELE ha continuado recibiendo información sobre iniciativas estatales relacionadas con internet en la región y en las que existe la necesidad de una interpretación de los estándares internacionales de derechos humanos para procurar su armonización. Estas iniciativas, por lo general se enmarcan en el debate sobre cuál es el rol de las compañías privadas en relación con el contenido que circula en sus plataformas, y cuál debería ser su responsabilidad por las decisiones que toman en ese contexto. Particularmente, la Relatoría ha registrado iniciativas que tienen el fin de prevenir determinados discursos considerados “nocivos” o que contribuyen a la proliferación de desinformación para la conversación pública en espacios digitales. Todo ello se encuentra en un marco de deterioro del debate público, donde la Relatoría recibió distintas denuncias de campañas coordinadas de desinformación deliberada, hostigamiento de periodistas, descrédito de opositores políticos, deslegitimación de instituciones democráticas, afirmaciones presuntamente falsas sobre resultados electorales, entre otros.

34. La RELE ha monitoreado avances sustanciales de la discusión de los marcos legales sobre la regulación de la internet en Brasil, donde en 2021 una medida provisional del Poder Ejecutivo intentó limitar la posibilidad de moderación de contenido por las plataformas, mientras se avanzaba con la discusión del Proyecto de Ley de las Fake News en un ciclo de debates públicos en la Cámara de Diputados. Estas discusiones también están teniendo un lugar preponderante en Estados Unidos, donde se analiza la responsabilidad de los intermediarios bajo la sección 230 de Ley de Decencia de las Comunicaciones de 1996 y donde el Congreso ha conducido a lo largo de los últimos años distintas reuniones y audiencias con las partes interesadas sobre el tema de regulación de plataformas. Asimismo, en Canadá, existen iniciativas que buscan reformar la legislación en materia de *broadcasting*, y sobre la cual la RELE ha recibido reportes que identifican posibles colisiones con el derecho a la libertad de expresión. En Chile y México también se registraron diversos proyectos de ley para regular plataformas digitales. En Ecuador se aprobó la Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos, que luego habría recibido un veto parcial del presidente a la ley, a través de la objeción de 19 artículos del cuerpo legal. Si bien la legislación persigue objetivos legítimos y bienintencionados como responder a la violencia de género en línea, según los reportes recibidos por esta Oficina, contendría algunos artículos que podrían socavar el derecho a la libertad de expresión en Ecuador.

35. Por su parte, en Cuba se aprobó el Decreto Ley 35 de Telecomunicaciones y la Resolución 105 de Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad. La CIDH y su Relatoría señalaron que dichas normas tienen el potencial de incrementar las restricciones y criminalización de discursos legítimos y especialmente protegidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Ello sería particularmente preocupante ya que se enmarca en un escenario de controles estatales al discurso disidente, que ha incluido entre otras cosas denuncias de interrupciones de internet en contextos de conversaciones públicas álgidas como las protestas sociales de julio de 2021. Asimismo, en Nicaragua se ha reportado un incremento en la criminalización por expresiones legítimas, especialmente a partir de la entrada en vigencia de la Ley Especial de Ciberdelitos. En Venezuela, la infraestructura deficitaria de la red, la crisis energética y el alto costo de acceso dificultaría el acceso universal a la internet en un contexto donde habría altos niveles de concentración en los servicios de proveedores estatales. Asimismo, se reportan presuntas estrategias de bloqueos o restricción de acceso especialmente a portales informativos críticos a la gestión gubernamental.

36. La Relatoría también reconoce que estos fenómenos y el intento de regulación del contenido en línea se insertan dentro de un debate público acerca del rol de las plataformas digitales en la moderación y priorización de contenido, con posibles efectos a la libertad de expresión. En este contexto, el tema de la “moderación privada” de contenidos ha tenido un lugar relevante, especialmente tras las discusiones sobre el *deplatforming* o suspensión de cuentas de redes sociales del expresidente de Estados Unidos, luego de los sucesos en el Capitolio del 6 de enero de 2021. Adicionalmente, la RELE recibió reportes particularmente sobre los posibles sesgos en la moderación automatizada de contenidos, la falta de transparencia sobre las normativas de la plataformas y la ausencia de procesos para que personas usuarias apelen las decisiones de

remoción de contenido de las plataformas. En algunos casos, como Argentina, continúan los debates sobre el “derecho al olvido” a raíz de decisiones judiciales presuntamente controvertidas. En Uruguay, una investigación periodística habría sido desindexada por Google de sus búsquedas por supuesta violación al derecho de autor y del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (GDPR).

37. La Relatoría continúa monitoreando los debates en torno al rol de los discursos de líderes públicos y personas funcionarias en el ámbito digital. Asimismo, la Oficina ha tomado conocimiento sobre iniciativas de las empresas de redes sociales dirigidas a brindar mayor transparencia a sus decisiones e instancias de revisión más claras; y contrarrestar la desinformación deliberada o información engañosa con base en estándares internacionales de derechos humanos. Sobre este marco, la Relatoría considera que 2021 fue un año particularmente relevante en este sentido ya que se dieron a conocer las primeras decisiones del Oversight Board de Facebook.

38. Adicionalmente, el lugar protagónico que hoy ocupa la vida cívica digital y del acceso a gobierno en línea han agudizado las consecuencias de la brecha digital y las desigualdades de acceso. En este sentido, la Relatoría reitera que es urgente que los Estados avancen en políticas de acceso universal y programas de alfabetización digital orientados al desarrollo de habilidades cívicas en perspectiva de convivencia democrática y con enfoque de derechos humanos. Los programas en el hemisferio sobre la temática aún son incipientes, pese los avances registrados en países como Costa Rica.

39. En relación con este punto, tal como en años anteriores, la Relatoría Especial recomienda a los Estados Miembros:

- A. Evitar marcos regulatorios a los intermediarios de internet por el contenido de usuarios que circula en sus plataformas, lo que puede incentivar la dinámica de la “censura privada”.
- B. Evitar la creación de leyes generales y/o ambiguas con el fin de combatir la desinformación en internet, como así el uso de prohibiciones penales para castigar la difusión de “falsedades” o “información no objetiva”.
- C. Involucrarse en los diálogos multilaterales con el objetivo de construir consensos en clave y conforme a principios y estándares del derecho internacional de los derechos humanos, especialmente en materia de moderación de contenidos en línea y gobernanza de internet.
- D. Promover consultas amplias, plurales y robustas con todas las partes interesadas en ocasión de cualquier propuesta legislativa o iniciativa institucional que surja en torno a esta materia.
- E. Promover el acceso universal a internet para garantizar el disfrute universal y efectivo del derecho a la libertad de expresión por este medio.
- F. Realizar acciones positivas de alfabetización, concientización y desarrollo de competencias y habilidades cívicas digitales.
- G. Garantizar que el tratamiento de los datos y el tráfico de Internet no debe ser objeto de ningún tipo de discriminación en función de factores como dispositivos, contenido, autor, origen y/o destino del material, servicio o aplicación, de conformidad con el principio de neutralidad de la red.
- H. Promover buenas prácticas para que las y los funcionarios públicos contribuyan con sus discursos a contrarrestar la desinformación en internet.